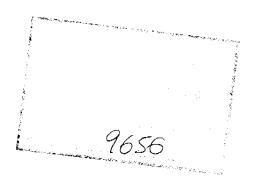


Comisión Nacional del Mercado de Valores REGISTRO DE ENTRADA Nº 2009157456 15/12/2009 11:36

14 de diciembre de 2009

C. N. M. V.

C/ Marqués de Villamagna 3 Madrid

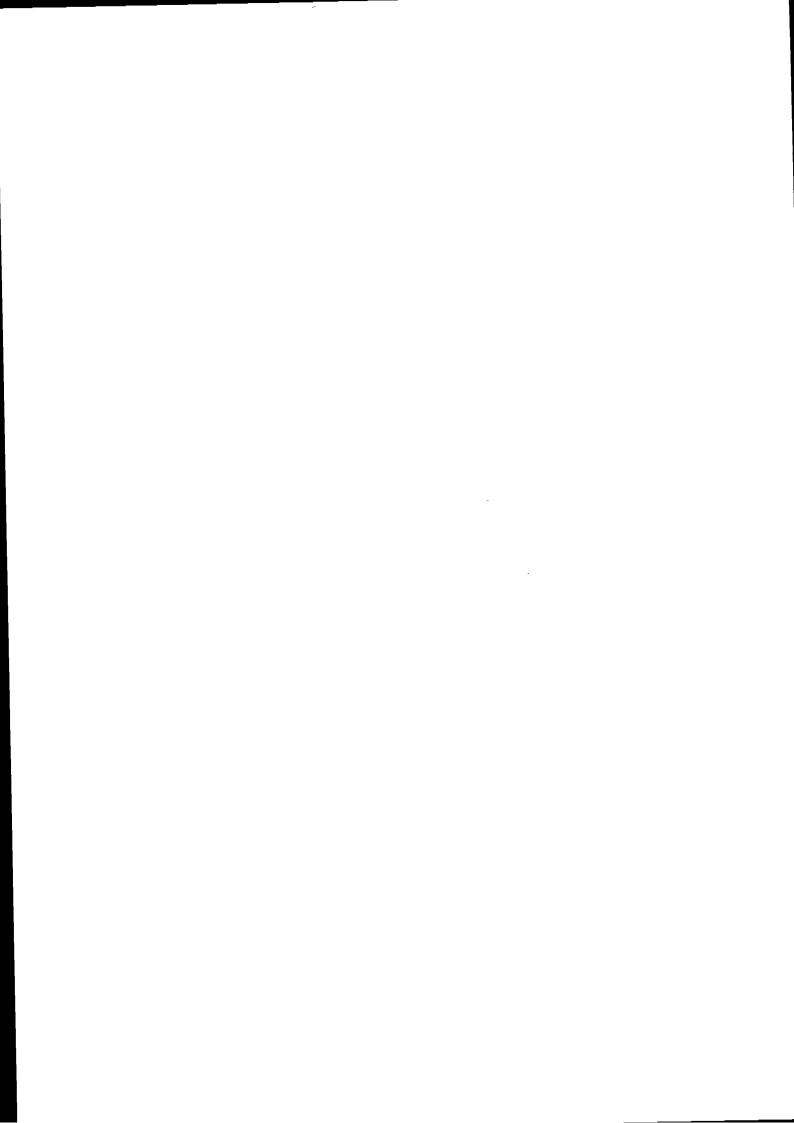


En relación con "UNICAJA ANDALUCÍA FTVIVIENDA TDA 1, Fondo de Titulización de Activos", les adjuntamos la siguiente documentación:

- 1. Copia autorizada de la Escritura de Constitución del Fondo
- 2. Carta calificación definitiva

Atentamente,

Sylvia Hadriguez.



LEY 8/89

Base: 200.000.000.000

Norma

6.332,71

167,29

7.513,23 **euros**)

Números

1,2,4,5,6,7 Derechos :

I.V.A. 16%; Suplidos ;

TOTAL:





906298500

MANUEL RICHI ALBERTI NOTARIO

Serrano nº 30 28001 - MADRID Tel.: 91 209 23 00 - Fax: 91 209 23 45 e-mail: fedatarios@notariaserrano30.com

9656

ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE "UNICAJA ANDALUCÍA FTVIVIENDA TDA 1, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS", EMISIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS Y DE CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE

HIPOTECA Y EMISIÓN DE BONOS

NÚMERO: TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES .--

En <u>Madrid</u>, a once de diciembre de dos mil nueve, en las oficinas de la entidad Titulización de Activos, Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, S.A., sita en la calle Orense, número 69.

Ar	ıte	m	í,	Manuel	Richi	Alberti,	Notario	de			
Madrid	łу	de	su	Ilustre	Colegi	0,					
COMPARECEN—											

De una parte:

DON RAMÓN PÉREZ HERNÁNDEZ, mayor de edad, divorciado, vecino de Madrid,

77	3 -	otra	٠
Y	ae	OLLA	

DON PEDRO COSTA SAMANIEGO, mayor de edad, casado, con domicilio a estos efectos en Málaga,

-INTERVIENEN: -

A) Don Ramón Pérez Hernández como apoderado, en nombre y representación, de la entidad mercantil, de nacionalidad española, denominada TITULIZACIÓN DE ACTIVOS, SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN, S.A. (la "Sociedad Gestora").

Está domiciliada en Madrid, calle Orense, número 69; constituida, por tiempo indefinido, con la denominación de "Titulización de Activos, S.G.F.T, S.A.", mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don Juan Romero-Girón Deleito, el día doce de mayo de mil novecientos noventa y dos, con el número 842 de protocolo;

Inscrita en el Registro mercantil de Madrid, al tomo 4280, folio 170, sección 8, hoja número 71066, inscripción 1ª; y en el Registro de Sociedades Gestoras de Fondos de Titulización, con el número





Con C.I.F. número A-80-352750.

Manifiesta el señor compareciente que la entidad que representa tiene por objeto social la gestión y administración de fondos de titulización.

La representación voluntaria que ostenta como apoderado deriva del poder conferido mediante escritura de poder autorizada por el Notario de Madrid, Don Manuel Richi Alberti, el día dieciocho de abril de dos mil dos, con el número 737 de su protocolo, que causó la inscripción 28ª en la Hoja social.—

Completa su representación con acuerdo del Consejo de Administración de fecha veintiocho de julio de dos mil nueve, según se desprende de la certificación expedida por Don Luis Vereterra Gutiérrez-Maturana, Secretario de Consejo de Administración, y con el Visto Bueno del Presidente, Don Francisco Javier Soriano Arosa, cuyas firmas constan debidamente legitimadas por mí, que quedan incorporadas a esta matriz como

Anexo 1.

De copia autorizada de la mencionada escritura, que me es exhibida, y de la certificación facultades sus resultan incorporada, representativas que son, a mi juicio, suficientes para la constitución del Fondo de Titulización de Participaciones Suscripción de Activos, Hipotecarias y Certificados de Transmisión de Hipoteca y Emisión de Bonos de Titulización que se documenta en la presente escritura.

Me manifiesta el apoderado que dicho apoderamiento continúa vigente, que subsiste la entidad a la que representa y que no ha variado su objeto social ni su domicilio.

B) Y Don Pedro Costa Samaniego en nombre y representación de MONTES DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA, CÁDIZ, ALMERÍA, MÁLAGA Y ANTEQUERA (en adelante, indistintamente, "el Cedente" o "UNICAJA").

La Entidad "MONTES DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

DE RONDA, CADIZ, ALMERIA, MALAGA Y ANTEQUERA"

(UNICAJA), fue fundada con duración indefinida, por

la fusión de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de

Ronda, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cádiz,



Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Almería, Caja de Ahorros Provincial de Málaga, y Caja de Ahorros Préstamos de Antequera, mediante escritura otorgada en Málaga, el día dieciocho de Marzo de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario de ésta, Don José Manuel de Torres Puentes, número 1.183 de su protocolo.

Tiene su domicilio en Málaga, Avda. Andalucía, 10-12 y se halla inscrita en el Registro Mercantil de Málaga al tomo 1.137, folio 1, hoja MA-2447. ———

Tiene el C.I.F. G-29498086.

Manifiesta el señor compareciente que entidad que representa tiene por objeto social las actividades propias de las entidades de crédito.--

La representación voluntaria que ostenta deriva del poder conferido mediante escritura de poder otorgada en Málaga, ante el Notario del Colegio de Granada, Don Federico Pérez-Padilla García, el día veinticuatro de mayo de dos mil cinco, con el

número 1.515 de su protocolo que causó la inscripción 342ª en la Hoja social.

Completa su representación con:

- Acuerdos de la Asamblea General de fecha veintisiete de septiembre de dos nueve-
- -Acuerdos del Consejo de Administración de fecha treinta de enero de dos mil nueve
- y de la Comisión Ejecutiva de treinta de octubre de dos mil nueve,

según se desprende de tres certificaciones expedidas por Don Agustín Molina Morales, Secretario de la Comisión Ejecutiva y del Consejo de Administración, y con el visto bueno del Presidente Don Braulio Medel Cámara, cuyas firmas constan debidamente legitimadas por el Notario de Málaga, Don Miguel Prieto Fenech, cuyos originales quedan incorporadas a esta matriz como Anexo 2.

pe copia autorizada de la mencionada escritura, que me es exhibida, y de las certificaciones incorporadas, resultan sus facultades representativas que son, a mi juicio, suficientes para la Emisión de Participaciones Hipotecarias y Certificados de Transmisión de Hipoteca y para la administración de los mismos que se documenta en la





Me manifiesta el apoderado que dicho apoderamiento continúa vigente, que subsiste la entidad a la que representa y que no ha variado su objeto social ni su domicilio.

Les identifico por sus Documentos Nacionales de Identidad reseñados y tienen, a mi juicio capacidad legal para otorgar esta escritura de CONSTITUCIÓN DE FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS, EMISIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS, Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA Y EMISIÓN DE BONOS, y, al efecto,

_____E X P O N E N______

I.- Que el Cedente es una entidad financiera que desea titulizar determinados préstamos hipotecarios concedidos a particulares y a personas jurídicas, todas ellas residentes en España, para la adquisición, construcción o rehabilitación de una vivienda, u otras finalidades, con garantía

hipotecaría de primer rango sobre el pleno dominio de la propiedad hipotecada (o segunda o posterior Cedente, disponiendo, elpero hipoteca documentación relativa a la cancelación económica deudas originadas por hipotecas previas, de las cancelación de quedando pendiente el trámite se sometió cuyo otorgamiento registral), У "Préstamos (los española legislación Hipotecarios Hipotecarios"). Algunos Préstamos garantía hipotecaria sobre otros cuentan con inmuebles adicionales a la vivienda.

Entre los Préstamos Hipotecarios, hay préstamos concedidos a particulares cuya garantía es una Vivienda Protegida o Vivienda de Protección Oficial (VPO), según este término se define en el Real octubre, Decreto-Ley 31/1978, de de 31 Política de Viviendas de Protección Oficial sobre Política de Viviendas de Protección Oficial y en el Real Decreto 3148/1978, de 10 de noviembre, por el que se desarrolla el Real-Decreto Ley 31/1978 (en adelante, los "Préstamos Hipotecarios VPO"). Todos préstamos son Hipotecarios VPO Préstamos los concedidos a particulares para la adquisición, una vivienda construcción o rehabilitación de





protegida en Andalucía y con hipoteca sobre vivienda ubicada en Andalucía.

II.- Que la Comisión Ejecutiva del Cedente ha adoptado los acuerdos que se contienen en la Certificación adjunta a la presente Escritura como Anexo 2, con el propósito de hacer participar a un Fondo de Titulización de Activos en ciertos préstamos, mediante la titulización de determinados préstamos hipotecarios.

III.- Que la Sociedad Gestora está facultada para constituir Fondos de Titulización y, en consecuencia, para ejercer la administración y representación legal de los mismos, al amparo de lo previsto en el Real Decreto 926/1998, de 14 de mayo, por el que se regulan los fondos de titulización de activos y las sociedades gestoras de fondos de titulización (en adelante, "Real Decreto 926/1998").

IV.- Que la Sociedad Gestora pretende la constitución de un Fondo de Titulización, con la denominación de "UNICAJA ANDALUCÍA FTVIVIENDA TDA

1, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS" (en adelante
el "Fondo" o el "Fondo de Titulización"), en el que
se agruparán los Préstamos Hipotecarios cedidos por
el Cedente.

V.- Que los Préstamos Hipotecarios que se ceden constituirán el principal activo del Fondo de Titulización.

VI.- Que se ha llevado a cabo la verificación Préstamos atributos de los de serie una de Hipotecarios seleccionados mediante una auditoria elaborada a través de la técnica de muestreo aleatorio con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 926/1998. La citada auditoria ha sido elaborada por la firma PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORES, S.L., inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (R.O.A.C.) con el número S0242 ("PwC"), según se acredita por el Informe de Auditoría de los Préstamos Hipotecarios, copia del cual adjunta como Anexo 3 a la presente Escritura.

VIII.- Que la Sociedad Gestora tiene la intención de que, con cargo al Fondo, se proceda a la emisión (en adelante, la "Emisión") de bonos de



0972009



titulización (en adelante, los "Bonos") que integrarán el principal pasivo del mencionado Fondo de Titulización.

IX.- Que la cesión al Fondo de los Préstamos
Hipotecarios se llevará a cabo mediante la emisión
por el Cedente y la suscripción por el Fondo de
participaciones hipotecarias (en adelante, las
"Participaciones Hipotecarias") y de certificados
de transmisión de hipoteca (en adelante, los
"Certificados de Transmisión de Hipoteca"). En
adelante, asimismo, las Participaciones
Hipotecarias y los Certificados de Transmisión de
Hipotecarias y los Certificados de Transmisión de
Hipoteca, de forma conjunta como "Participaciones y
Certificados").

X.- Que, con fecha 10 de diciembre de dos mil nueve, la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, la "CNMV") ha registrado el Folleto de Emisión de los Bonos con cargo al Fondo UNICAJA ANDALUCÍA FTVIVIENDA TDA 1, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS, como se acredita con el documento que

se adjunta como Anexo 4 a la presente Escritura.

XI.- Que, en esta misma fecha, y de conformidad con lo establecido en la Orden de 1 de junio de 2009, por la que se regulan los avales de Comunidad Autónoma de Andalucía a valores de renta titulización de fondos por emitidos fija activos, al objeto de mejorar la financiación de la actividad productiva empresarial y de la vivienda protegida en Andalucía y se efectúa convocatoria para el ejercicio 2009 (la "Orden de 1 de junio de 2009"), la Junta de Andalucía, ha otorgado un aval por un importe nominal de CIENTO SESENTA MILLONES (160.000.000) de euros para garantizar al pago de las obligaciones económicas exigibles al Fondo y derivados del principal e intereses de los Bonos de la Serie A2(G) (en adelante, el "Aval" o el "Aval de la Junta de Andalucía"), como se acredita con la copia que se adjunta como **Anexo 5** a la presente Escritura.

En virtud de lo expuesto, los comparecientes, según intervienen, otorgan la presente Escritura pública de constitución de un Fondo de Titulización, incluyendo la emisión y suscripción de las Participaciones Hipotecarias y los





Certificados de Transmisión de Hipoteca, y Emisión de Bonos de Titulización (en adelante la "Escritura"), de conformidad con las siguientes:—

ESTIPULACIONES———

PRIMERA. - DEFINICIONES. ----

En la presente Escritura, los términos definidos en el documento titulado "Definiciones", que se adjunta como Anexo 6 tendrán, salvo que se indique otra cosa, el significado que en dicho documento se les otorga.

SEGUNDA. - CONSTITUCIÓN DEL FONDO. ----

La Sociedad Gestora constituye en este acto un Fondo de Titulización de Activos de carácter cerrado que girará bajo la denominación de "UNICAJA ANDALUCÍA FTVIVIENDA TDA 1, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS", que se regirá por lo dispuesto (i) en la presente Escritura; (ii) en el Folleto de Emisión del Fondo; (iii) en el Real Decreto 926/1998 y disposiciones que lo desarrollen; (iv) en la Ley 19/1992, de 7 de julio, sobre Régimen de

Sociedades y Fondos de Inversión Inmobiliaria y sobre Fondos de Titulización Hipotecaria, en cuanto a lo no contemplado en el Real Decreto 926/1998 y en tanto resulte de aplicación (en adelante, "Ley 19/1992"); (v) en la Ley 3/1994, de 14 abril, por la que se adapta la Legislación española en materia de Entidades de Crédito a la Segunda Directiva de Coordinación Bancaria y se introducen otras modificaciones relativas al Sistema Financiero (en adelante, la "Ley 3/1994"); (vi) en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en su referente actual, en 10 redacción supervisión, inspección, sanción y en lo que resulte de aplicación (en adelante, la **"Ley** Mercado de Valores"); (vii) en el Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por еl desarrolla parcialmente la Ley del Mercado Valores, en materia de admisión a negociación de mercados secundarios oficiales, valores ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos (en adelante, el "Real Decreto 1310/2005"); (viii) la Orden en EHA/3537/2005, de 10 de noviembre, por la que se desarrolla el artículo 27.4 de la Ley 24/1988, de





28 de julio, del Mercado de Valores, y (ix) en las demás disposiciones legales y reglamentarias en vigor en cada momento que resulten de aplicación.—

TERCERA. - NATURALEZA DEL FONDO. ----

El Fondo, de conformidad con el artículo 1 del Real Decreto 926/1998, constituye un patrimonio separado, con carácter cerrado, carente de personalidad jurídica, que es gestionado por una Sociedad Gestora, con valor patrimonial en todo momento nulo, e integrado en cada momento:

- (a) en cuanto a su activo, por:
- (i) tesorería destinada a los gastos iniciales,
 con un importe de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL
 EUROS (265.000 €);
- (ii) Las Participaciones y Certificados, con un importe inicial total de **DOSCIENTOS MILLONES DE**EUROS (200.000.000,00);
- (iii) el Fondo de Reserva, con un importe de

 QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL EUROS

 (15.600.000,00); y-

- (b) en cuanto a su pasivo, por:
- (i) los Bonos de la Serie Al y de la Serie
 A2(G), con un importe nominal total de DOSCIENTOS
 MILLONES DE EUROS (200.000.000 €);
- (ii) la primera disposición del Préstamo
 Subordinado, con un importe de DOSCIENTOS SESENTA Y
 CINCO MIL EUROS (265.000 €);

El segundo Día Hábil anterior a la primera Fecha de Pago se integrarán en el pasivo del Fondo:

- (iii) el importe definitivo de la segunda con Subordinado, del Préstamo disposición **EUROS** DOSCIENTOS MIL MILLÓN UN de importe (1.200.000 €) que se destinará a cubrir el desfase correspondiente existente en la primera Fecha de Pago del Fondo entre el devengo de intereses hasta dicha Fecha de Pago y el cobro de los intereses de los Préstamos Hipotecarios anteriores a la primera Fecha de Pago. Dicho desfase no se refiere al existente entre el vencimiento de los intereses subsidiados y el abono de los mismos por el el Ministerio que de Vivienda o Ministerio corresponda; ---
 - (iv) el importe del Préstamo Participativo que asciende a QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL EUROS





(15.600.00	00,00),	que	se	destinará	a	la	dotación		
inicial de	el Fondo	de R	lese:	rva.——					
CUARTA CESIÓN DE ACTIVOS.									

- 4.1.- Características de los Préstamos Hipotecarios.
 - 4.1.1.- Importe y distribución.—

El Cedente es titular, entre otros, de los TRES
MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE (3.819) Préstamos
Hipotecarios que se relacionan en el Anexo 7 que
representan, a fecha de hoy, un principal total, no
vencido, de DOSCIENTOS MILLONES DE EUROS
(200.000.000,00).

4.1.2. - Características económico-financieras. -

Los Préstamos Hipotecarios han sido seleccionados a partir de una cartera de derechos de crédito derivados de préstamos hipotecarios; concertados por los procedimientos habituales del Cedente y son administradas por éste de acuerdo con las normas de gestión habituales y comunes para este tipo operaciones.

09/2009

Préstamos Hipotecarios estaban Todos los incluidos en la cartera provisional de préstamos del Cedente seleccionados a 5 de noviembre de 2009 para su cesión al Fondo y sobre la que se ha llevado a cabo la verificación de una serie de técnica de muestreo la mediante atributos aleatorio. Dicha auditoría ha sido realizada por la firma PwC según se acredita del Informe Auditoría cuya copia se acompaña a la presente Escritura como Anexo 3 y es referido en el apartado 2.2. del Documento de Registro.

En el Anexo 7 se contiene una relación de los siguientes atributos de cada Préstamo: (i) número de Préstamo, (ii) capital inicial, (iii) capital pendiente, (iv) tipo de interés, (v) plazo, (vi) liquidación, (vii) forma de amortización, (viii) datos registrados.

Las características financieras y criterios de selección de los Préstamos Hipotecarios son los que se relacionan en el Anexo 8.

4.2.- Cesión de los Préstamos Hipotecarios. ——

La cesión de los Préstamos Hipotecarios se lleva a cabo mediante la emisión de Participaciones y Certificados que se corresponden con dichos





Préstamos Hipotecarios, conforme a lo establecido en la Ley 2/1981 de 25 de Marzo de Regulación del Mercado Hipotecario y sus modificaciones adelante, la "Ley del Mercado Hipotecario"), la Disposición Adicional Quinta de la Ley 3/1994, de 14 de abril, en su redacción actual (en adelante, la "Disposición Adicional Quinta de la Ley 3/1994") y en el Real Decreto 716/2009 de 24 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de regulación del mercado hipotecario y otras normas del sistema hipotecario y financiero (en adelante, el "Real Decreto 716/2009"), para que las mismas se agrupen en dicho Fondo de Titulización de Activos, conforme a lo establecido en el Real Decreto 926/1998 y conforme a los siguientes apartados. —

El Cedente emite, en este mismo acto DOS MIL

CIENTO CINCUENTA Y OCHO (2.158) participaciones

hipotecarias por un valor nominal total de CIENTO

OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL

OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y TRES (108.257.891,53) (en adelante, las CÉNTIMOS Hipotecarias" las "Participaciones "Participaciones") y MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN (1.661) certificados de transmisión de hipoteca por un valor nominal total de NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO OCHO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (91.742.108,47) (en adelante los "Certificados de Transmisión Hipoteca" o los "Certificados".

Cada Participación y cada Certificado participa sobre el 100% del principal no vencido de cada uno de los Préstamos Hipotecarios que lo respalda y devenga un tipo de interés igual al tipo de interés nominal que devengue, en cada momento, el correspondiente Préstamo Hipotecario.

de los incondicional cesión plena е La excepciones las Hipotecarios, con Préstamos previstas en el apartado 4.6. siguiente, se realiza desde la presente fecha y por el plazo restante de vencimiento de dichos Préstamos Hipotecarios, no existiendo pacto alguno de recompra por parte del Cedente, sin perjuicio de las responsabilidades del sustitución de las relativas a la Cedente





Participaciones y los Certificados en los términos del apartado 6.1. y de sus obligaciones de administración en los términos de la Estipulación Séptima de la presente Escritura.

Las Participaciones y los Certificados emitidos comenzarán a devengar el interés citado a partir de la presente fecha, incluida, por lo intereses devengados por los Préstamos Hipotecarios hasta la Fecha de Constitución seguirán correspondiendo al Cedente, con independencia del período de devengo que se tenga en cuenta a efectos del cálculo del interés los Préstamos en Hipotecarios. ———

Las Participaciones se emiten con la cobertura de Préstamos Hipotecarios que cumplen todos los requisitos establecidos en la Sección 2ª de la Ley del Mercado Hipotecario y que resultan elegibles a efectos de servir de cobertura a las emisiones de participaciones hipotecarias de acuerdo con el artículo 3 del Real Decreto 716/2009, y los

Certificados se emiten con la cobertura de los Préstamos Hipotecarios que no cumplen con todos los requisitos establecidos en la Sección 2ª de la Ley del Mercado Hipotecario y no son elegibles a efectos de servir de cobertura para la emisión de participaciones hipotecarias de conformidad con el referido artículo 3.

Las Participaciones y los Certificados emitidos en virtud de lo previsto en esta Escritura se representan mediante dos Títulos Múltiples, Cedente, nominativos, emitidos el uno por la totalidad de representativo de las representativo Participaciones У otro de la totalidad de los Certificados emitidos por el Cedente, cuya copia se adjunta a la presente Escritura como Anexo 9 y a los que se adjunta como relación de Préstamos Hipotecarios anexo la correspondiente al Cedente de los que participan como Participaciones y como Certificados, según corresponda, contenida el Anexo 7. en Títulos Múltiples contienen las menciones exigidas por el artículo 29 del Real Decreto 716/2009. De conformidad con lo previsto en el Real Decreto 716/2009, la transmisión de las Participaciones y





los Certificados está limitada a inversores profesionales, no pudiendo ser adquiridas por el público no especializado.

Tanto para el caso de que se proceda por la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, а la sustitución de un Préstamo Hipotecario según lo previsto en el apartado 6.1., como a la ejecución de un Préstamo Hipotecario, según lo previsto en el apartado 7.5., como, si anticipada del procediéndose a la liquidación Fondo, en los supuestos y con las condiciones de la Estipulación Decimonovena, haya de tener lugar la venta de las Participaciones y los Certificados, así como para cualquier otro supuesto que lo requiriera, el Cedente se compromete a fraccionar cualquier título múltiple representativo de las Participaciones y los Certificados individuales o múltiples como títulos necesarios, o a sustituirlos o canjearlos, para la consecución de las anteriores finalidades.

En este sentido, el Cedente se compromete a sustituir cada doce meses los Títulos Múltiples emitidos por dos nuevos que recojan las nuevas características de las Participaciones Certificados como consecuencia las modificaciones habidas en los tipos de interés y en los principales de los Préstamos Hipotecarios, así los supuestos de sustitución de como en Participaciones y los Certificados previstos en el apartado 6.1.

Los Títulos Múltiples representativos de las Participaciones y los Certificados y, en su caso, los títulos unitarios en los que aquéllos se fraccionen quedarán depositados en el Agente de Pagos que actuará como depositario de los mismos.—

La Sociedad Gestora procede, por cuenta del Fondo, a la suscripción de las Participaciones y los Certificados para su inmediata agrupación en el Fondo.

El Cedente entrega, en este mismo acto, a la Sociedad Gestora, los Títulos Múltiples representativos de las Participaciones y los Certificados suscritos.

La Sociedad Gestora depositará los Títulos





Múltiples en el Agente de Pagos, actuando a estos efectos como depositario, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Servicios Financieros.

La participación en los Préstamos Hipotecarios se realiza desde la presente fecha y por el mismo plazo restante de vencimiento de dichos Préstamos Hipotecarios, no existiendo pacto alguno de recompra, sin perjuicio del derecho de tanteo establecido en la Estipulación Decimonovena de la presente Escritura.

4.3.- Precio.-

El precio total de la cesión de los Préstamos Hipotecarios será igual al importe que representa a la presente Fecha el Saldo Nominal Pendiente de Vencimiento de los Préstamos Hipotecarios, y que es igual a DOSCIENTOS MILLONES DE EUROS (200.000.000,00). Dicho precio será abonado por la Sociedad Gestora, en nombre y por cuenta del Fondo, al Cedente, en la Fecha de Desembolso, valor ese

mismo día sin devengar intereses adicionales, una vez que el Fondo haya recibido el precio de suscripción de los Bonos, mediante el ingreso del precio en la cuenta número 2103 abierta a nombre de UNICAJA en el Banco de España en Madrid.

El Cedente se hará cargo de cualquier gasto o impuesto que pudiera originarse por la cesión de los Préstamos Hipotecarios, salvo que expresamente se prevea lo contrario en la presente Escritura.—

En caso de resolución de la constitución del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Estipulación Trigésima y, consecuentemente, de la cesión de los Préstamos Hipotecarios por parte del Fondo, (i) se extinguirá la obligación de pago de los Préstamos por parte del Fondo y (ii) la Sociedad Gestora estará obligada a restituir al Cedente cualquier derecho que se hubiera devengado a favor del Fondo por la cesión de los Préstamos.—

En caso de resolución anticipada del Fondo, el Cedente asume el compromiso de hacer frente a los gastos iniciales en los que haya incurrido para la constitución del Fondo.

4.4.- Responsabilidad del Cedente como Cedente de los Préstamos Hipotecarios.





El Cedente, de acuerdo con el artículo 348 del Código de Comercio, responde ante el exclusivamente de la existencia y legitimidad de los Préstamos Hipotecarios así como de la personalidad con la que efectúa la cesión pero no asume responsabilidad alguna por el impago de los Deudores Hipotecarios, ya sea del principal de los Préstamos Hipotecarios, de los intereses, o de cualquier otra cantidad que los mismos pudieran adeudar en virtud de los Préstamos Hipotecarios. Tampoco asume, en cualquier otra forma. responsabilidad en garantizar directa indirectamente el buen fin de la operación, ni otorgará garantías o avales, ni en virtud de esta Escritura, ni en virtud del Folleto, ni de ningún otro pacto o contrato. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades del Cedente en relación con establecido en 10 las Estipulaciones Sexta y

Préstamo Subordinado, en el Contrato de Préstamo

Séptima de esta Escritura, en



Contrato

el

Servicios Contrato de el Participativo, en Financieros, en el Contrato de Depósito a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Reinversión) y en el Contrato de Permuta de Intereses, y sin perjuicio deriva las responsabilidad que se de la Declaraciones y Garantías realizadas por el Cedente en la Estipulación Quinta. Hasta la presente fecha, Cedente continuará asumiendo el riesgo elinsolvencia de los Deudores Hipotecarios.-

Sin perjuicio de lo anterior, el Fondo, como Hipotecarios, tendrá los Préstamos titular de Cedente la ejecutiva contra el acción efectividad del vencimiento de los mismos por intereses, siempre que el principales e obligación sea tal no incumplimiento de consecuencia de la falta de pago del deudor del Préstamo correspondiente.

En el supuesto de que el Fondo viniera obligado a abonar a terceros cualquier cantidad con motivo de la cesión de los Préstamos que no se haya abonado a la fecha de cesión debido a que la información suministrada por el Cedente sobre los Préstamos Hipotecarios haya sido incompleta, el Cedente será responsable frente al Fondo de





cualquier daño, gasto, impuesto o sanción que se derive para el Fondo.

4.5.- Anticipo de fondos.

El Cedente no anticipará ninguna cantidad al Fondo por cuenta de los Deudores Hipotecarios, sea por principal o por intereses de los Préstamos Hipotecarios.

4.6.- Derechos conferidos al Fondo por la cesión de los Préstamos Hipotecarios.

ElFondo, en cuanto titular de las Participaciones y los Certificados, ostentará los derechos reconocidos al cesionario en el artículo 1.528 del Código Civil, así como, los derechos reconocidos en la normativa legal aplicable a las Participaciones y los Certificados. En concreto, tendrá derecho a recibir todos los pagos que, a partir de la presente fecha, realicen los Deudores Hipotecarios en concepto de principal e intereses ordinarios y de demora devengados, con excepciones previstas en este mismo apartado, así

como cualquier otro pago que se derive de los Préstamos Hipotecarios, siempre que todos ellos correspondan a los Préstamos Hipotecarios cedidos al Fondo mediante la emisión de las Participaciones y los Certificados. Las Participaciones y los Certificados comenzarán a devengar intereses a favor del Fondo desde la presente Fecha de Constitución. No se cederán al Fondo, por tanto, las cantidades vencidas y no pagadas de los Préstamos Hipotecarios (incluidas las subsidiaciones) con anterioridad a la Fecha de Constitución.

Adicionalmente, corresponderá al Fondo la totalidad de las cantidades devengadas por los eventuales subsidios de los préstamos que se abonen al Cedente, con cargo a los presupuestos del Ministerio de Fomento de acuerdo con los diferentes tipos de subsidiación, de conformidad con lo establecido en los Reales Decretos.

Además de los pagos que efectúen los Deudores Hipotecarios, corresponderá al Fondo cualquier otro pago que reciba el Cedente por los Préstamos Hipotecarios, como administrador de los mismos, incluyendo los derivados de cualquier derecho



0972609



accesorio al préstamo hipotecario, tales como indemnizaciones derivadas de pólizas de seguros, pagos efectuados por posibles garantes, etc., con la excepción de los pagos derivados de comisiones por reclamación de recibos impagados, seguros hipotecarios, comisiones de subrogación, comisiones de amortización/cancelación anticipada, así como cualquier otra comisión o suplido que corresponderá al Cedente.

Adicionalmente, el Fondo tendrá derecho percibir las cantidades, bienes o derechos en pago de principal o intereses (ordinarios y de demora) de los Préstamos Hipotecarios, tanto por el precio de remate o importe determinado por resolución judicial o procedimiento notarial en la ejecución de las garantías hipotecarias, por la enajenación o explotación de los inmuebles adjudicados o como consecuencia de las citadas ejecuciones, administración y posesión interina de las fincas en proceso de ejecución.

El Cedente se compromete a realizar las notificaciones que, en su caso, sean necesarias para que dichos pagos sean efectuados a la Sociedad Gestora.

El Cedente deberá utilizar esfuerzos razonables para mantener en vigor y con plenos efectos las pólizas de seguro suscritas, en su caso, en relación con los Préstamos Hipotecarios, siendo el Cedente responsable frente al Fondo de los perjuicios que se ocasionen en el mismo en el supuesto de que no se hayan mantenido en vigor y con plenos efectos las pólizas de seguros.

4.7. - Notificación a los Deudores Hipotecarios.

Préstamos Hipotecarios, conforme a lo establecido en la Estipulación Séptima de la presente Escritura y el apartado 3.7.1. del Módulo Adicional del Folleto. La Sociedad Gestora y el Cedente acuerdan no notificar en la presente Fecha de Constitución la cesión a los respectivos Deudores Hipotecarios ni al Ministerio de la Vivienda (en lo que se refiere a los eventuales subsidios que reciben los Préstamos Hipotecarios VPO).

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de





concurso, o de intervención por el Banco de España, de liquidación o de sustitución del Cedente (en los términos establecidos en la Estipulación 7.4) o porque la Sociedad Gestora lo estime razonablemente justificado, ésta podrá requerir al Cedente para que notifique a los Deudores (y, en su caso, a los terceros garantes y a las compañías aseguradoras con las que los Deudores pudieran haber suscrito, su caso, los contratos de seguro de daños aparejados a los Préstamos Hipotecarios subyacentes a las Participaciones y los Certificados) y al Ministerio de la Vivienda o al Ministerio que corresponda (en el caso de préstamos subsidiados) la transmisión al Fondo de los Préstamos pendientes de reembolso, así como que los pagos derivados de los mismos sólo tendrán carácter liberatorio si se efectúan en la cuenta abierta a nombre del Fondo que se le indique. No obstante, tanto en caso de Administrador no el hubiese cumplido notificación a los Deudores Hipotecarios y, en su

caso, a los terceros garantes, a las compañías aseguradoras, y al Ministerio de la Vivienda o al Ministerio que corresponda (en el caso de préstamos subsidiados), dentro de los diez (10) Días Hábiles siguientes a la recepción del requerimiento como en caso de concurso o liquidación del Cedente como administrador de los Préstamos Hipotecarios, será la propia Sociedad Gestora, directamente o, en su caso, a través de un nuevo administrador que hubiere designado, la que efectúe la notificación a los Deudores Hipotecarios y, en su caso, a los terceros garantes, a las compañías aseguradoras y al Ministerio de la Vivienda o al Ministerio que corresponda (en el caso de préstamos subsidiados).—

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, el Cedente faculta a la Sociedad Gestora con las más amplias facultades que en Derecho sean necesarias para que ésta pueda notificar la emisión de las Participaciones y los Certificados a los Deudores Hipotecarios correspondientes en el momento que la Sociedad Gestora lo estime oportuno.

Los gastos que originen las actuaciones para notificar a los Deudores Hipotecarios (y en su caso, de los terceros garantes), a las compañías de





seguros y al Ministerio de la Vivienda (o, en su caso, del organismo que desarrolle sus funciones) serán soportados por el Cedente, sin poder repercutirse al Fondo.

4.8.- Régimen de retenciones de los pagos por rendimientos de los Préstamos Hipotecarios.----

Los pagos realizados al Fondo en concepto de rendimientos por las Participaciones Certificados no estarán sujetos a retención alguna en razón de lo establecido en el artículo 59 k) del Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio.———

el supuesto de que en el futuro se En estableciera cualquier impuesto, directo indirecto, tasa o retención sobre dichos pagos, los mismos correrían por cuenta del Cedente y serán devueltos al mismo en el supuesto de que fueran recuperados por el Fondo.----

No obstante lo anterior, en el supuesto de que se modificara la normativa fiscal de forma que se establecieran impuestos, tasas o retenciones sobre

los pagos realizados al Fondo en concepto de interés por los Préstamos Hipotecarios que afecten significativamente, y de forma negativa, al equilibrio financiero del Fondo, se producirá la extinción del Fondo, vía liquidación de los activos remanentes, de conformidad con lo establecido en la Estipulación Decimonovena de la presente Escritura, en cuyo caso, el Cedente podrá ejercitar el derecho de tanteo de conformidad con lo dispuesto en dicho apartado.

QUINTA. - DECLARACIONES Y GARANTÍAS. ---

El Cedente, como titular de sus Préstamos Hipotecarios, declara y garantiza al Fondo y a la Sociedad Gestora, respecto a sí mismo, a las Participaciones y los Certificados que emite y respecto a los Préstamos Hipotecarios de que es titular y cede al Fondo:

(A) En cuanto al Cedente:

(i) Que es una entidad de crédito debidamente constituida de acuerdo con la legislación vigente, se halla inscrita en el Registro Mercantil y en el Registro de Entidades de Crédito del Banco de España y se halla facultada para participar en el mercado hipotecario.





- (ii) Que ni a la fecha de hoy, ni en ningún momento desde su constitución, se ha encontrado en situación concursal o de insolvencia, ni ninguna otra situación que, dando lugar a responsabilidad, pudiera conducir a la revocación de la autorización como entidad de crédito.
- (iii) Que ha obtenido todas las autorizaciones necesarias, tanto administrativas como corporativas, para efectuar la cesión de los Préstamos Hipotecarios al Fondo, mediante la emisión de las Participaciones y los Certificados, el válido otorgamiento de la presente Escritura de Constitución, de los compromisos asumidos en la misma y de los demás contratos relacionados con la constitución del Fondo.
- (iv) Que dispone de cuentas auditadas, individuales y consolidadas, de los ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2006, a 31 de diciembre de 2007, y a 31 de diciembre de 2008, con opinión favorable, sin salvedades, de los auditores

en, al menos, el emitido respecto del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2008, y que ha depositado las cuentas anuales de los ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2006, 2007 y 2008 en la CNMV.

- (v) Que cumple la legislación vigente sobre protección de datos.
- (vi) Que se compromete a devolver, en nombre del Fondo, las ayudas económicas que el Fondo, por cualquier motivo, se viera obligado a abonar al Ministerio de la Vivienda o al Ministerio correspondiente y no hubieran sido previamente recibidas del prestatario por el Fondo. Sin perjuicio de que, con carácter posterior, el Cedente pueda reclamar a quien considere oportuno cualquier ayuda económica del Ministerio de la Vivienda o del Ministerio correspondiente en concepto de devoluciones, excepto al Fondo.
 - (vii) Que, con fecha 23 de noviembre de 2009, ha firmado un Convenio de Colaboración con la Junta de Andalucía en los términos establecidos en la Orden de 1 de junio de 2009.
 - (B) En cuanto a las Participaciones y los Certificados.





(i) Que las Participaciones y los Certificados son emitidos de acuerdo con la Ley del Mercado Hipotecario, el Real Decreto 716/2009 Disposición Adicional 5ª de la Ley 3/1994 y demás normativa aplicable y cumplen todos los requisitos en ellas establecidos para la emisión participaciones hipotecarias y de certificados de transmisión hipotecaria, y en particular que la emisión satisface lo dispuesto en la Ley Mercado Hipotecario en la redacción dada por la Ley 41/2007 У en el Real Decreto 716/2009. Participaciones se emiten con la cobertura de los Préstamos Hipotecarios que cumplen todos requisitos establecidos en la Sección 2ª de la Ley del Mercado Hipotecario y que resultan elegibles a efectos de servir de cobertura a las emisiones de participaciones hipotecarias de acuerdo con artículo 3 del Real Decreto 716/2009, los Certificados se emiten con la cobertura de Préstamos Hipotecarios que no cumplen todos

requisitos establecidos en la Sección 2ª de la Ley del Mercado Hipotecario y no resultan elegibles de acuerdo con el artículo 3 del Real Decreto 716/2009.

- (ii) Que el órgano social del Cedente ha adoptado válidamente todos los acuerdos necesarios para la emisión de las Participaciones y los Certificados.
- (C) En cuanto a los Préstamos Hipotecarios movilizados a través de la cartera de Participaciones y Certificados que se agrupan en el Fondo.
- (i) Que los Préstamos Hipotecarios existen, son válidos y ejecutables de acuerdo con la legislación aplicable, habiéndose observado en su otorgamiento todas las disposiciones legales aplicables.
- (ii) Que el Cedente es titular en pleno dominio de la totalidad de los Préstamos Hipotecarios, sin que exista impedimento alguno para que puedan emitirse las Participaciones y los Certificados representativos de los Préstamos Hipotecarios.
- (iii) Que los datos relativos a los Préstamos Hipotecarios que se incluyen en el **Anexo 7** a la presente Escritura y los datos que se incluyen en





los Títulos Múltiples, reflejan correctamente la situación de los mismos a la presente Fecha de Constitución, tal y como está recogida en los ficheros informáticos enviados de dichos préstamos, y que dichos datos son correctos, completos y no inducen a error. Cualquier otra información adicional sobre las características de la cartera de préstamos hipotecarios del Cedente recogida en el Folleto y en la presente Escritura o comunicada a la Sociedad Gestora es correcta, conforme con la información de dichos préstamos recogida en los ficheros informáticos o en la documentación del Cedente y no induce a error. Asimismo, cualquier información sobre los Préstamos Hipotecarios que pudiera, de cualquier modo, afectar a la estructura financiera o legal del Fondo ha sido comunicada a la Sociedad Gestora.

(iv) Que todos los Préstamos Hipotecarios devengan intereses a tipos variables o a tipos fijos.

- (v) Que los Préstamos Hipotecarios han sido concedidos a personas físicas y personas jurídicas, todas ellas residentes en España, con el objeto de financiar la adquisición, construcción o rehabilitación de viviendas situadas en territorio español u otras finalidades, de los que, al menos el 50% son préstamos hipotecarios a particulares para la adquisición de vivienda protegida en Andalucía.
- (vi) Que todos los Préstamos Hipotecarios están garantizados por hipoteca inmobiliaria con rango de primera hipoteca (para el caso de los Préstamos de emisión respaldan la Hipotecarios que de Hipotecarias) con 0 Participaciones hipoteca posterior 0 segunda primera, disponiendo, el Cedente, de documentación relativa a la cancelación económica de las deudas originadas elhipotecas previas, quedando pendiente trámite de cancelación registral (para el caso de los Préstamos Hipotecarios que respaldan la emisión Hipoteca) de Transmisión Certificados de constituida, en ambos casos, sobre el pleno dominio de todas y cada una de las fincas en cuestión, (i) vivienda protegida o de protección sobre



oficial, según se califique o declare por normativa estatal o autonómica que les fuese de aplicación o (ii) vivienda libre, sin que los inmuebles hipotecados se encuentren afectos prohibiciones de disponer (sin perjuicio de las condiciones de disposición legalmente establecidas para viviendas de protección oficial), condiciones resolutorias o cualquier otra limitación dominio. Algunos Préstamos Hipotecarios tienen inmuebles hipotecados adicionales a la vivienda.---

(vii) Que todas las hipotecas se encuentran debidamente constituidas е inscritas en los correspondientes Registros de la Propiedad cuyos datos de inscripción, se corresponden con mencionados en la presente Escritura y en Títulos Múltiples. La inscripción de las fincas hipotecadas está vigente y sin contradicción alguna y no está sujeta a limitación alguna preferente a la hipoteca de acuerdo con la normativa aplicable.-(viii) Que las hipotecas están constituidas

sobre fincas que pertenecen en pleno dominio y en su totalidad a los Deudores Hipotecarios e hipotecantes y que reúnen los requisitos exigidos por el artículo 4 del Real Decreto 716/2009, no teniendo constancia el Cedente de la existencia de litigios sobre la titularidad de dichas fincas.

- (ix) Que todos los inmuebles hipotecados son inmuebles terminados (excepto los solares y/o las fincas, por su propia naturaleza) y han sido objeto tasación previa por Sociedades de Tasación el Banco de España, debidamente inscritas en estando acreditada dicha tasación mediante tasaciones correspondiente certificación. Las todos los requisitos efectuadas cumplen establecidos en la legislación sobre el mercado hipotecario. --
- de Saldo Nominal Pendiente el (x)Oue Vencimiento de cada una de las Participaciones no excede del 80% del valor de tasación de las fincas del correspondiente garantía en hipotecadas Préstamo Hipotecario, a la fecha de la emisión de préstamos los el caso de mismas, en las adquisición, la destinados a hipotecarios construcción o rehabilitación de vivienda, o del





60용	en	el	caso	de	los	présta	amos	hipot	ecar	rios
dest	inad	os a	otras	fin	alida	des.—				
	(xi)	Qu	e el	Şa	aldo	Nomina	ıl P	endie	nte	de
Venc	cimie	nto	de ca	da	uno (de los	Cer	tifica	idos	no
exce	de de	el 10	00% de]	L va	lor d	e tasac	ión c	de las	fin	cas
hipo	tecad	das	en	gar	antía	del	cor	respo	ndie	nte
Prés	tamo	Ніро	otecari	io,	a la	fecha	de la	a emi:	sión	de
los	mismo	s.—					.			
	(xii)	Que	e el C	eder	nte no	o tiene	con	ocimie	ento	de
que	se ha	aya p	produci	ido	el de	smerec	imien	to del	L vai	lor
de n	ingur	na f	inca h	ipot	ecada	en má	is de	un 2	20% (del
valo	r de	tasa	ción.—	<u> </u>						
	/viii	١	10 los		٠,	, ,				

(xiii) Que las propiedades hipotecadas están cubiertas, al menos, del riesgo de daños mediante pólizas a favor del Cedente y que el capital asegurado no es inferior al valor de tasación, excluidos los elementos no asegurables por su naturaleza, para el caso de los préstamos que respaldan las Participaciones Hipotecarias. ————

(xiv) Que la información relativa a los seguros

contra daños contratados por los Deudores Hipotecarios, y a cualquier otro derecho accesorio a los Préstamos Hipotecarios es completa y se ajusta fielmente a la realidad.

(xv) Que los inmuebles hipotecados en virtud de los Préstamos Hipotecarios no se hallan incursos en la situación de bienes excluidos para ser admitidos garantía conforme al artículo 11 del Decreto 716/2009 y los Préstamos Hipotecarios no las características reúnen ninguna de préstamos o créditos excluidos o restringidos por los apartados a), c), d), e) y f) del artículo 12.1 del Real Decreto 716/2009 para servir de cobertura a la emisión de participaciones hipotecarias o por los apartados a), c), d) y f) del artículo 12.1 del Real Decreto 716/2009 para servir de cobertura a la emisión de certificados de transmisión de hipoteca.

(xvi) Que los Préstamos Hipotecarios han sido concedidos según criterios de mercado.

(xvii) Que ha seguido fielmente los criterios contenidos en el documento titulado "Memorándum Interno sobre Concesión de Préstamos Hipotecarios" que se adjunta como Anexo 10 a la presente Escritura, siendo los utilizados habitualmente por





el Cedente en la concesión de Préstamos
Hipotecarios y son legales.

(xviii) Que los Préstamos Hipotecarios han sido formalizados en escritura pública.

(xix) Que todas las escrituras de las hipotecas constituidas sobre los inmuebles y que se refieren los Préstamos Hipotecarios están debidamente depositadas domicilio del en el Cedente disposición de la Sociedad Gestora. Todos los Préstamos Hipotecarios están claramente identificados, tanto en soporte informático como por sus escrituras y son objeto de análisis y seguimiento por parte del Cedente.

(xxi) Que no existen litigios de ningún tipo en

relación con los Préstamos Hipotecarios que puedan perjudicar la validez de los mismos o que puedan dar lugar a la aplicación del artículo 1.535 del Código Civil, y que no tienen conocimiento de la existencia de circunstancias que puedan dar lugar a la ineficacia del contrato de adquisición de la vivienda hipotecada en garantía de los Préstamos Hipotecarios.

ninguno de los Préstamos (xxii) Que Hipotecarios tendrá pagos pendientes por un plazo superior a treinta (30) días. A estos efectos, los retrasos entre la presentación al cobro de las subsidiaciones y el abono de las mismas por el Vivienda 0 el Ministerio la Ministerio de correspondiente no se considerarán retrasos en el pago. -

(xxiii) Que ninguno de los Deudores Hipotecarios de los Préstamos Hipotecarios es titular de ningún derecho de crédito frente al Cedente por el que tenga derecho a ejercitar la compensación de tal forma que pudieran verse afectados negativamente los derechos atribuidos por las Participaciones y los Certificados.

(xxiv) Que ninguno de los prestatarios puede





oponer	al	Cedente	excepción	algu	na a	al	pago	de
cualqui	er	cantidad	referida	ā	los		Présta	mos
Hipoteca	ario	s.						

(xxv) Que el Cedente no ha recibido ninguna notificación de amortización anticipada total de los Préstamos Hipotecarios.

(xxvi) Que no existe ninguna circunstancia que impida la ejecución de la garantía hipotecaria relativa a los Préstamos Hipotecarios.

(xxvii) Que ninguna persona tiene un derecho preferente sobre el Fondo, en cuanto titular de las Participaciones y los Certificados, al cobro de las cantidades que se deriven de los Préstamos Hipotecarios, salvo los derechos preferentes legales.

(xxviii) Que los Préstamos Hipotecarios no están afectos a emisión de bonos hipotecarios y, a partir de la emisión de las Participaciones y los Certificados, no estarán afectos a emisión alguna de cédulas hipotecarias, bonos hipotecarios,

participaciones hipotecarias u otros certificados .-

(xxix) Que las Participaciones y los Certificados se emiten por el mismo plazo que resta hasta el vencimiento y por el mismo tipo de interés de cada uno de los Préstamos Hipotecarios a que corresponden.

(xxx) Que, a la presente fecha, el Saldo Nominal Pendiente de Vencimiento de cada uno de los Préstamos Hipotecarios es equivalente a la cifra de capital de la Participación o del Certificado a que corresponde.

(xxxi) Que la última fecha de amortización regular de los Préstamos Hipotecarios es el 4 de enero de 2049.

(xxxii) Que la información sobre las Participaciones, los Certificados y los Préstamos Hipotecarios contenida en el Folleto y en la presente Escritura, es exacta y se ajusta fielmente a la realidad.

(xxxiii) Que todos los Préstamos Hipotecarios están denominados en euros, son pagaderos exclusivamente en euros, y no contemplan cláusulas que permitan el diferimiento en el pago periódico ni de intereses, ni de principal, sin perjuicio de





la existencia de Préstamos Hipotecarios que se encuentran en un periodo inicial de carencia de principal y de la posibilidad de diferimiento contemplada en el Real Decreto 1186/1998, el Real Decreto 1/2002 y el Real Decreto 801/2005.

(xxxiv) Que las obligaciones de pago de todos los Préstamos Hipotecarios se realizan mediante domiciliación en una cuenta bancaria del Cedente, excepción hecha del pago de las subsidiaciones, siendo la periodicidad de las cuotas tanto de principal como de interés, mensual, trimestral, semestral o anual, si bien éstas no tienen por qué coincidir en periodicidad.

(xxxv) Que, en la presente fecha, cada uno de los Préstamos Hipotecarios ha tenido al menos el vencimiento de dos cuotas, estando dispuesto, en todos ellos, la totalidad del capital.

(xxxvi) Que, no tiene conocimiento de que los Préstamos Hipotecarios incluyan impedimentos a la libre transmisión de los mismos, o en aquellos casos en los que se requería el consentimiento del Deudor Hipotecario, se ha obtenido el mismo por el Cedente.

que en cuenta Que, teniendo (xxxvii) Préstamos de todos los inmuebles garantizados Hipotecarios VPO se encuentran en la Comunidad de Andalucía, el valor máximo legal de venta de la el conste en el que será VPO vivienda Delegación correspondiente certificado de la Junta correspondiente de la Provincial Andalucía, sin perjuicio de que todos los inmuebles objeto de tasación hipotecados han sido Sociedades de Tasación debidamente inscritas en el Banco de España. -

(xxxviii) Que, en el caso de los Préstamos Hipotecarios VPO, el valor de tasación considerado a efectos de todos los cálculos ha sido el de valor máximo legal de venta que figura en el certificado de tasación o en el certificado notificado por la Junta de Andalucía según la legislación vigente.—

(xxxix) Que ninguno de los Préstamos

Hipotecarios son préstamos a promotores

inmobiliarios.

(xxxx) Que, en la presente fecha, el Saldo





Nominal Pendiente de Vencimiento de los Préstamos Hipotecarios no supera, en media, el 80% del valor de los bienes hipotecados.

SEXTA. - COMPROMISOS ADICIONALES DEL CEDENTE. ---

6.1.- Reglas de sustitución y subsanación de los activos titulizados.

En supuesto excepcional de el que, con posterioridad a la presente Fecha de Constitución, y no obstante las declaraciones formuladas por el Cedente y la diligencia por éste observada para asegurar su veracidad, se detectara, durante la vida del Fondo, que alguna de las Participaciones o los Certificados o que algunos de los Préstamos Hipotecarios sobre los que se han emitido aquéllos, ajuste en la fecha hoy, a de declaraciones formuladas en la Estipulación Quinta anterior, el Cedente se obliga:

(A) A sustituir la correspondiente Participación o Certificado por otra/o de características financieras similares, en cuanto a importe, plazo residual, tipo de interés, características del deudor e inmueble hipotecado (VPO o vivienda libre), rango de las hipotecas y ratio saldo actual/valor de tasación, sistema de amortización y periodicidad de pago de interés y principal, que sea aceptado por la Sociedad Gestora y comunicado a la Agencia de Calificación.

pagadas devengadas ٧ no cantidades correspondientes cantidades las (incluidas susidios aún no abonados por el Ministerio Vivienda o el Ministerio que corresponda), hasta la fecha de sustitución, de la Participación o del Certificado que corresponda sustituir, deberán ser abonadas al Fondo por el Cedente, en su calidad de administrador, en el momento en que se produzca la sustitución de dicha Participación o Certificado. —

En todo caso, al sustituir alguna Participación o algún Certificado, el Cedente deberá acreditar que dicha Participación o Certificado sustituyente, según corresponda, se ajusta a las declaraciones contenidas en la Estipulación Quinta de la presente Escritura. La Sociedad Gestora comprobará la idoneidad de las condiciones de la Participación o del Certificado sustituyente.





El Cedente, tan pronto como tenga conocimiento de que alguna de las Participaciones o de los Certificados por él emitidos o que alguno de los Préstamos Hipotecarios sobre los que se han emitido aquéllos, no se ajustaba en la presente Fecha de Constitución a las mencionadas declaraciones, deberá ponerlo en conocimiento de la Sociedad Gestora y en el plazo de cinco (5) días, indicarle los préstamos hipotecarios sobre los que propone emitir nuevas participaciones hipotecarias o nuevos certificados de transmisión de hipoteca para sustituir a los afectados. En caso de que se produzca la sustitución de alguna Participación o algún Certificado, de conformidad previsto en el presente apartado, el Cedente procederá a emitir un nuevo título múltiple que será canjeado por el que se entrega en la presente Fecha de Constitución.

El Cedente se compromete a formalizar la sustitución de las Participaciones o de los

Certificados en escritura pública y en la forma y plazo que establezca la Sociedad Gestora, proporcionar la información sobre los mismos que La Sociedad Gestora. necesaria la Agencia de comunicará а la sustitución se Calificación y una copia del acta notarial será remitida a la CNMV.

(B) Subsidiariamente a la obligación asumida en el punto (A) anterior y para aquellos supuestos en los que la sustitución regulada en el mismo no fuera posible porque los préstamos hipotecarios disponibles resultaran ser no homogéneos con la cartera titulizada en razón de (i) su importe, (ii) su plazo residual, (iii) su tipo de interés, (v) deudor, del características las características del inmueble hipotecado, (vi) rango de las hipotecas, (vii) ratio saldo actual/valor de tasación, (viii) sistema de amortización o (ix) periodicidad de pago de principal e intereses, el Cedente se compromete a la amortización anticipada de la Participación o del Certificado afectado, mediante la devolución, en efectivo, tanto del correspondiente pendiente la de capital Participación o Certificado y de los intereses





devengados y no pagados hasta la fecha, como cualquier otra cantidad que respecto la Participación o el Certificado corresponda al Fondo, mediante su ingreso la en Cuenta de Reinversión. Los importes recibidos de las Participaciones o los Certificados afectados por el supuesto anteriormente mencionado incorporados a los Recursos Disponibles y aplicados en la siguiente Fecha de Pago con sujeción al Orden de Prelación de Pagos o al Orden de Prelación de Pagos de Liquidación según corresponda.

En particular, la modificación por el Cedente, durante la vigencia de los Préstamos Hipotecarios de las condiciones de éstos sin sujeción a los límites establecidos en la legislación especial aplicable y a los términos pactados entre el Fondo y el Cedente en el apartado 7.7 de la presente Escritura de Constitución del Fondo, en el Folleto, y, por tanto, absolutamente excepcional, supondría un incumplimiento por parte del Cedente de sus

obligaciones que no debe ser soportado por el Fondo. Ante dicho incumplimiento, el través de la Sociedad Gestora, podrá (i) exigir la indemnización daños por correspondiente perjuicios e (ii) instar la sustitución o reembolso Participaciones los Certificados У las de afectados, de conformidad con lo dispuesto en las letras (A) y (B) anteriores, no suponiendo ello que el Cedente garantice el buen fin de la operación, necesaria reparación de los efectos sino incumplimiento de el por producidos obligaciones, de conformidad con el artículo 1.124 del Código Civil. La Sociedad Gestora comunicará de las sustituciones o forma inmediata a la CNMV amortizaciones de Préstamos Hipotecarios que se realicen como consecuencia del incumplimiento por parte del Cedente. Los gastos que las actuaciones incumplimiento del Cedente elremediar para originen deben ser soportados por éste, sin poder repercutirse al Fondo.-

6.2.- Compensación.

Asimismo, si a pesar de la declaración (23) recogida en la **Estipulación Quinta C)** de la presente Escritura, cualquiera de los Deudores





Hipotecarios llega a oponer la compensación por desconocer la cesión de los Préstamos Hipotecarios al Fondo, el Cedente lo pondrá en conocimiento de la Sociedad Gestora y deberá abonar al Fondo el importe que corresponda al Fondo de la cantidad compensada, más los daños y perjuicios que, en su caso, se pudieran haber ocasionado al Fondo y que deberán acreditarse suficientemente al Cedente.

SÉPTIMA. - CUSTODIA, ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE COBRO DE LOS PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS.

conformidad con De lo establecido el artículo 26.3 del Real Decreto 716/2009 y en el apartado 2. b) del artículo 2 del Real Decreto 926/1998, el Cedente se compromete a conservar la custodia y administración de los Préstamos Hipotecarios, quedando obligado a realizar cuantos actos sean necesarios para la efectividad y el buen fin de dichos Préstamos Hipotecarios. —

A estos efectos, el Cedente, como administrador de los Préstamos Hipotecarios, podrá llevar a cabo cualquier actuación que considere razonablemente necesaria o conveniente, disponiendo de plenos poderes y facultades para ello.

En todo caso, corresponderá a la Sociedad Gestora, en nombre del Fondo, el ejercicio de la totalidad de las facultades que, en caso de incumplimiento como consecuencia de la falta de pago de los Deudores Hipotecarios, se atribuyen a los titulares de las participaciones hipotecarias y los certificados de transmisión de hipoteca en el artículo 31 del Real Decreto 716/2009.

Serán cuenta del Cedente, como por administrador de los Préstamos Hipotecarios, todos aquellos impuestos directos o indirectos, tasas o gastos que se devenguen o en que incurra el Cedente o que venga obligado a repercutir el mismo con motivo del desarrollo por éste de los servicios de administración de los Préstamos Hipotecarios, sin perjuicio de su derecho a que los mismos le sean caso, por los Deudores reembolsados, en su Hipotecarios o por el Fondo.

La administración de los Préstamos Hipotecarios se ajustará a lo siguiente:

7.1.- Compromisos generales del Cedente como





administrador de los Préstamos Hipotecarios.

En general, el Cedente, respecto a los Préstamos Hipotecarios que administre, se compromete frente a la Sociedad Gestora y al Fondo:

- (i) A realizar cuantos actos sean necesarios para la efectividad y buen fin de los Préstamos Hipotecarios, ya sea en vía judicial o extrajudicial, en las condiciones establecidas en el siguiente apartado.
- (ii) A realizar cuantos actos sean necesarios para mantener o ejecutar las garantías y obligaciones que se deriven de los Préstamos Hipotecarios.
- (iii) A tener en cuenta los intereses de los titulares de los Bonos emitidos por el Fondo en sus relaciones con los prestatarios y en el ejercicio de cualquier facultad discrecional derivada del desarrollo de los servicios establecidos en la presente Escritura y en el Folleto.
 - (iv) A cumplir todas las instrucciones de la

Sociedad Gestora, dadas de conformidad con lo previsto en la presente Escritura y en el Folleto.—

- (v) A realizar cuantos actos sean necesarios para solicitar y mantener en pleno vigor aprobaciones, autorizaciones У licencias, ser necesarios puedan que consentimientos convenientes en relación con el desarrollo de lo la presente Escritura el У establecido en Folleto.—
- personal disponer de equipos У Α (vi) suficientes para cumplir todas sus obligaciones. ---(vii) A enviar a la Sociedad Gestora, en los plazos que ésta le requiera, la información los para completa, dar correcta У necesaria, cumplimiento a las obligaciones de información del Fondo que reglamentariamente estén establecidas o puedan establecerse en un futuro. El Cedente, como administrador de los Préstamos Hipotecarios, se compromete a enviar a la Sociedad Gestora, en los plazos en los que ésta le requiera, la información necesaria, correcta y completa, para dar cumplimiento a las obligaciones de información del Fondo que reglamentariamente estén establecidas o puedan establecerse en un futuro.



0972009



7.2.- Responsabilidad del Cedente como administrador.

El Cedente, como administrador de los Préstamos Hipotecarios, no será responsable de las deudas de la Sociedad Gestora o del Fondo, en relación con los Bonos o de las obligaciones de cualquier Deudor. El Administrador renuncia en cualquier caso a los privilegios y facultades que la ley le confiere en su condición de gestor de cobros del administrador de los Fondo У de Préstamos Hipotecarios y, en particular, a los que disponen los artículos 1.730 y 1.780 del Código Civil y 276 del Código de Comercio. ——

En concreto, el Cedente, como administrador de los Préstamos Hipotecarios, no será responsable de ninguna pérdida, responsabilidad, reclamación o gasto sufrido o incurrido por la Sociedad Gestora o por el Fondo como resultado del desarrollo por el Cedente de los servicios establecidos en virtud de la presente Escritura y en el Folleto, excepto

cuando dicha pérdida, responsabilidad, reclamación, gasto o daño se sufra o incurra como resultado de negligencia o incumplimiento del Cedente, respecto de las Participaciones y los Certificados que administre, o de cualquier incumplimiento por obligaciones en virtud éste de sus Escritura y del Folleto, estando en dichos casos el Cedente obligado a indemnizar al Fondo o a Sociedad Gestora por los daños y perjuicios sufridos (y justificados por la Sociedad Gestora) dicha consecuencia de negligencia como incumplimiento.

En cualquier caso, el Fondo, a través de la Sociedad Gestora tendrá las acciones legales que le correspondan contra el Cedente en el caso de incumplimiento de sus obligaciones al amparo de los contratos suscritos con la Sociedad Gestora.

El Cedente, como Administrador de los Préstamos Hipotecarios, no cobrará comisión alguna por la administración de los mismos.

7.3.- Subcontratación.

El Cedente, respecto de los Préstamos Hipotecarios que administre, está facultado, siempre que ello esté permitido por la normativa



distinta a

la

09/2009



vigente, para subcontratar o delegar, en terceras personas de reconocida solvencia y capacidad, la realización de las funciones señaladas en esta Estipulación siempre que (i)sea legalmente posible, (ii) previamente se comunique a la CNMV y, en su caso, se hayan obtenido las autorizaciones pertinentes, (iii) medie el consentimiento previo por escrito de la Sociedad Gestora, en nombre del Fondo, (iv) el subcontratista o delegado posea, en caso, una calificación por la que se perjudique la calificación de los Bonos por la Agencia de Calificación y siempre que (v) dicho subcontratista o delegado haya renunciado ejercitar cualquier acción en demanda de responsabilidad contra el Fondo, así como para extinguir dichos subcontratos y/o delegaciones. En cualquier caso ni la Sociedad Gestora, ni el

Fondo, asumirán responsabilidad adicional alguna

descrito, con respecto a costes o gastos pagaderos

asumida en virtud de

10

o incurridos con motivo de la subcontratación o delegación o que se deriven de la terminación de cualquier contrato al respecto.

No obstante cualquier subcontrato o delegación, el Cedente no quedará exonerado ni liberado mediante tal subcontrato o delegación de ninguna de las responsabilidades asumidas en virtud de la presente Escritura y del Folleto.

7.4.- Sustitución del Cedente como administrador de los Préstamos Hipotecarios.—

En caso de que la Sociedad Gestora constate el Cedente, COMO parte del incumplimiento, por administrador de los Préstamos Hipotecarios, de las obligaciones establecidas en esta Estipulación, o el acaecimiento de hechos que, a juicio de Sociedad Gestora, supongan un perjuicio o riesgo para la estructura financiera del Fondo o para los derechos e intereses de los titulares de los Bonos, Sociedad Gestora podrá, siempre que permitido por la normativa vigente, (i) sustituir Cedente como administrador de los Préstamos Hipotecarios o (ii) requerir al Cedente para que subcontrate o delegue la realización de dichas obligaciones a la persona que, a juicio de





Sociedad Gestora, tenga la capacidad técnica adecuada para la realización de dichas funciones. La Sociedad Gestora tendrá en cuenta las propuestas que el Cedente le haga sobre la designación de su sustituto. El Cedente estará obligado a efectuar dicha subcontratación o delegación.

Asimismo, si se adoptara una decisión corporativa, normativa o judicial para la liquidación, disolución o intervención del Cedente o éste solicitara ser declarado en situación legal de concurso, o se admitiera a trámite la solicitud presentada por un tercero, la Sociedad Gestora sustituirá al Cedente como administrador de los Préstamos Hipotecarios, siempre que esté permitido al amparo de la legislación aplicable.

En cualquier caso, para la sustitución del Cedente como administrador de los Préstamos Hipotecarios VPO se deberá obtener el consentimiento del Ministerio de la Vivienda (o, en su caso, del organismo que desarrolle sus

En caso de concurso, de intervención por el Banco de España, de liquidación o de sustitución del Cedente o porque la Sociedad Gestora lo estime razonablemente justificado, ésta podrá requerir al para que notifique Deudores los а Cedente terceros caso, a los Hipotecarios (y, en su garantes y a las compañías aseguradoras con las que los Deudores Hipotecarios pudieran haber suscrito, su caso, los contratos de seguro de daños en aparejados a los Préstamos Hipotecarios subyacentes a las Participaciones y los Certificados) y al Ministerio de la Vivienda o al Ministerio que corresponda (en el caso de préstamos subsidiados), Préstamos los de Fondo transmisión al Hipotecarios pendientes de reembolso, así como que los pagos derivados de los mismos sólo tendrán carácter liberatorio si se efectúan en la cuenta abierta a nombre del Fondo que se le indique. No obstante, tanto en caso de que el Administrador no hubiese cumplido la notificación a los Deudores Hipotecarios y, en su caso, a los terceros garantes y a las compañías aseguradoras, y al Ministerio de la Vivienda o al Ministerio que corresponda (en el





caso de préstamos subsidiados), dentro de los diez (10) Días Hábiles siguientes a la recepción del requerimiento COMO en caso de concurso liquidación del Cedente como administrador de los Préstamos Hipotecarios, será la propia Sociedad Gestora, directamente o, en su caso, a través de un nuevo administrador que hubiere designado, la que efectúe la notificación a los Deudores Hipotecarios en su caso, a los terceros garantes, a compañías aseguradoras y al Ministerio Vivienda o al Ministerio que corresponda (en el caso de préstamos subsidiados). ——

En el supuesto de que la legislación aplicable así lo permita, el nuevo administrador de los Préstamos Hipotecarios será, en su caso, designado por la Sociedad Gestora, una vez consultadas las autoridades administrativas competentes, de forma que no se perjudique la calificación otorgada a los Bonos por la Agencia de Calificación, siendo dicha designación comunicada a ésta y a la CNMV. La

Sociedad Gestora podrá acordar con el nuevo administrador la cuantía a percibir, con cargo al Fondo, que estime oportuna. Dicho importe tendrá la consideración de Gasto Extraordinario y se abonará conforme al Orden de Prelación de Pagos descrito en la Estipulación Decimoséptima de la presente Escritura.

En caso de que la legislación aplicable así lo permita, el Cedente podrá solicitar la sustitución en la administración de los Préstamos Hipotecarios, siendo por cuenta de éste la totalidad de los gastos que dicha sustitución conlleve. La Sociedad Gestora autorizará dicha sustitución siempre y cuando el Cedente haya encontrado una entidad que la sustituya en la función de administración, se haya obtenido la autorización del Ministerio de la organismo caso, del su en Vivienda (0, desarrolle sus funciones) y no se vea perjudicada la calificación otorgada a los Bonos por la Agencia sustitución dicha siendo Calificación, de comunicada a ésta y a la CNMV.---

En el supuesto de que la calificación del Cedente otorgada por la Agencia de Calificación para su riesgo a largo plazo, fuera rebajada a una





calificación inferior a Baa3, según la escala de Moody's, o dicha calificación fuera, por cualquier motivo, retirada por la Agencia de Calificación, el Cedente se compromete, siempre que esté permitido por la normativa aplicable, a buscar dentro los próximos sesenta (60) días naturales una tercera entidad con conocida experiencia la administración de préstamos para formalizar contrato de soporte de administración ("back-up servicer"), previa aceptación de la Sociedad Gestora y comunicación por parte de Agencia de Calificación de que tal actuación no tendrá un impacto negativo en la calificación otorgada a los Bonos por Agencia de Calificación, con el fin de que dicha entidad de soporte pueda desarrollar en caso de que se produzca la sustitución del Cedente como administrador de los Préstamos, las funciones administración necesarias de de los Préstamos Hipotecarios contempladas en la presente Escritura con respecto los Préstamos Hipotecarios а

administrados por el Cedente.

En cualquier caso, la Sociedad Gestora podrá llevar a cabo las actuaciones recogidas en el presente apartado para la sustitución del Cedente como administrador de los Préstamos Hipotecarios.

Si transcurrido el plazo de los sesenta (60) días naturales mencionados anteriormente, el Cedente aún no ha encontrado la entidad de soporte, previa aceptación de la Sociedad Gestora, el Cedente se compromete a comunicar a la Agencia de Calificación dicha situación.

Todos los costes derivados de cualquiera de las acciones que realice el Cedente para cumplir con la anterior obligación serán a cargo del Cedente.

En caso de sustitución, el Cedente pondrá a disposición del nuevo administrador los documentos necesarios para que éste desarrolle las actividades que le correspondan.

7.5.- Servicios de Administración de los Préstamos Hipotecarios.

En la administración de los Préstamos Hipotecarios, el Cedente dedicará el mismo tiempo y atención a los mismos y ejercerá el mismo nivel de pericia, cuidado y diligencia en la administración





E1Cedente, respecto de lòs Préstamos Hipotecarios que administre, estará autorizado para modificar los criterios para la administración de los mismos que se contienen en esta Escritura y en el "Memorándum Interno sobre Concesión de Préstamos Hipotecarios" que se adjunta como Anexo 10 siempre que dichas modificaciones no supongan un deterioro en la administración de los Préstamos Hipotecarios y se notifiquen a la Sociedad Gestora siempre que sujeto los límites de negociación especificados en la **Estipulación 7.7**. siguiente.---

En concreto, el Cedente llevará a cabo, dentro de su función de administración de los Préstamos Hipotecarios, todas las actividades que se describen a continuación:

(1) Custodia de escrituras, documentos y archivos.

Préstamos los Cedente, respecto de ElHipotecarios que administre, mantendrá todas las escrituras, documentos y archivos relativos a los mismos y a cualquier otro derecho accesorio a los Préstamos Hipotecarios así como cuantos documentos sean relevantes en relación con los mismos, bajo posesión, custodia segura y no abandonará la custodia o control de los mismos si no media el Sociedad l.a previo consentimiento escrito de Gestora, en nombre del Fondo, al efecto, a no ser que sea (i) en favor de un subcontratista o delegado nombrado, siempre que ello esté permitido por la normativa vigente o (ii) para permitir al Préstamos administrador los de Cedente, como Hipotecarios, emprender procedimientos para ejecución de un Préstamo Hipotecario.

Asimismo, todos los documentos referidos en el párrafo anterior se guardarán de tal forma que puedan ser identificados y distinguidos fácilmente de los documentos relativos a otros derechos de crédito, y otros documentos que se guarden por o en nombre del Cedente, y éste facilitará el acceso a



0972009



documentos a la Sociedad Gestora y a sus agentes o empleados, razonablemente, en todo momento, mediante aviso y, si así lo solicita la Sociedad Gestora, le facilitará, dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a dicha solicitud, fotocopia de cualquiera de dichas escrituras, contratos o documentos o, en caso de ser necesarios para instar la ejecución o reclamación de los mismos, los originales de dichas escrituras, contratos o documentos.

(2) Cobro de Cantidades.

El Cedente, como administrador de los Préstamos Hipotecarios, seguirá cobrando todas las cantidades debidas y pagaderas en virtud de dichos Préstamos Hipotecarios o de cualquier derecho accesorio a los mismos y realizará sus mejores esfuerzos para asegurar que todos los pagos a realizar por los Deudores Hipotecarios o por otras personas o por el Ministerio de Vivienda (o el Ministerio que corresponda), en virtud de los Préstamos

Hipotecarios o de cualquier derecho accesorio a los mismos sean cobrados, de acuerdo con los términos y condiciones de dichos Préstamos Hipotecarios, en las fechas correspondientes.

(3) Pago de Cantidades al Fondo.

El abono por el Cedente al Fondo de las cantidades recibidas por los Préstamos Hipotecarios que administre se realizará de la siguiente forma:—

(i) Los abonos por el Cedente se realizarán semanalmente en la Cuenta de Reinversión en cada Fecha de Cobro, cada martes, o en caso de no ser Día Hábil, el Día Hábil inmediatamente anterior, y corresponderán a los ingresos recibidos de los Préstamos Hipotecarios durante el Periodo de Cobro anterior.

periodicidad semanal de dichos ingresos disminuirá en el supuesto de que la calificación otorgada por la Agencia de Calificación al Cedente para el riesgo a corto plazo fuera rebajada a una calificación inferior a P-1, según la escala de Moody's o dicha calificación fuera por cualquier motivo retirada por la Agencia de Calificación. En mantener la el Cedente, para estos casos, calificación asignada a los Bonos por la Agencia de





Calificación, deberá llevar a cabo alguna de las actuaciones que se establecen en la Estipulación 8.1. de la presente Escritura. En este caso los ingresos en la Cuenta de Reinversión, se realizarán como máximo cada dos (2) Días Hábiles, manteniendo la transferencia a la Cuenta de Tesorería, su periodicidad trimestral.

A estos efectos, el Cedente asume el compromiso irrevocable de comunicar a la Sociedad Gestora, en el momento en que se produzcan, a lo largo de la vida de la Emisión de Bonos, cualquier modificación o retirada de su calificación a corto plazo otorgada por la Agencia de Calificación.

(ii) En cada Fecha de Cálculo (el día 20 de cada mes o, en caso de no ser éste Día Hábil, el Día Hábil inmediatamente anterior), la Sociedad Gestora calculará que la cantidad recaudada por el Cedente se corresponde con lo ingresado por el Cedente en la Cuenta de Reinversión.

(iii) A estos efectos, el Cedente procederá a

comunicar a la Sociedad Gestora la información que se recoge en el **Anexo 11** y en los plazos establecidos en dicho Anexo.

- existieran que supuesto de el (iv) En la Sociedad el У entre Cedente discrepancias Gestora en cuanto al importe que el Cedente deba entregar al Fondo en cada Fecha de Cobro, referidas a la cantidad recaudada, ambas partes tratarán de solucionar dichas discrepancias, sin perjuicio de que, en el supuesto de no obtenerse ningún acuerdo al respecto antes de la Fecha de Cálculo, efectuará por el Cedente entrega provisional al Fondo de la cantidad que establezca la Sociedad Gestora, suficientemente acreditada al Cedente, sin perjuicio de acordar posteriormente ajustes dicha cantidad.--
- (v) El Cedente entregará al Fondo, como información respecto a los Préstamos Hipotecarios que administre, la información recogida en el **Anexo**11, en los plazos establecidos en dicho Anexo, y que se resume a continuación:
- El principal pendiente de pago de cada uno de los Préstamos Hipotecarios (diferenciando entre importe vencido y no vencido).

MANUE PRUG INTERPRUG INTER



09/2009

- Las cantidades recibidas durante el Período de Cálculo anterior en concepto de principal programado correspondientes a cada Préstamo Hipotecario (incluidas recuperaciones de impagos anteriores).
- Las cantidades recibidas durante el Período de Cálculo anterior en concepto de intereses correspondientes a cada Préstamo (incluidos recuperaciones de impagos anteriores).
- Las cantidades recibidas durante el Periodo de Cálculo anterior en concepto de subsidiaciones de los Préstamos Hipotecarios VPO o las cantidades que correspondiesen a dicho Periodo de Cobro y que estuviesen pendientes de abono por el Ministerio de Vivienda (o la entidad que corresponda).

- Cuota vigente y fecha del próximo pago.
- Tipo de interés vigente de cada Préstamo y su fecha de inicio de vigencia.
 - Diferencial sobre el tipo de interés vigente.
- Vida residual (en meses) de cada Préstamo
 Hipotecario.
- Relación de los Préstamos Hipotecarios que hayan sido declarados Fallidos durante el Período de Cálculo anterior. A estos efectos, el desfase entre el vencimiento de los intereses subsidiados y el abono de los mismos por el Ministerio de Vivienda (o la entidad que corresponda) no tendrá la consideración de retraso en el pago de débitos vencidos de los correspondientes Préstamos Hipotecarios.
- Importe por cada Préstamo Hipotecario del impago de principal acumulado (vencido y no cobrado).
- Importe por cada Préstamo Hipotecario del impago de interés acumulado (vencido y no cobrado).
 - Número de cuotas impagadas por cada Préstamo.

(4) Actuaciones en caso de demora.

En caso de demora en los pagos a que vengan obligados los Deudores Hipotecarios titulares de





Préstamos Hipotecarios los cedidos al Fondo mediante la emisión de Participaciones Certificados, el Cedente, como administrador de los mismos, desarrollará las actuaciones descritas en el "Memorándum Interno sobre Concesión de Préstamos Hipotecarios" que se incluye como Anexo 10 a la presente Escritura, adoptando al efecto las medidas tomaría un prestamista hipotecario razonablemente prudente que realice operaciones de financiación en España, siempre que el ejercicio de dichas facultades discrecionales no afecte a la gestión del Fondo, ni a la calificación otorgada por la Agencia de Calificación a los Bonos. Quedan incluidas dichas en actuaciones todas judiciales que el Cedente considere necesarias para la reclamación y cobro de las cantidades adeudadas por los Deudores Hipotecarios.-

El Cedente vendrá obligado a anticipar aquellos gastos que sean necesarios para llevar a cabo dichas actuaciones, sin perjuicio de su derecho a

ser reembolsado por el Fondo.-

El Cedente, como administrador de los Préstamos Hipotecarios cedidos al Fondo, en virtud de la titularidad fiduciaria de los mismos o en virtud del poder que se cita en el párrafo siguiente, ejercitará las acciones correspondientes contra los Deudores que incumplan sus obligaciones de pago derivadas de los Préstamos Hipotecarios. Dicha acción deberá ejercitarse por los trámites del procedimiento judicial de ejecución que corresponda conforme a lo previsto en los artículos 517 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

En todo caso, y para el supuesto de falta de pago del deudor de los Préstamos Hipotecarios que sirven de cobertura a la emisión de las Participaciones y los Certificados agrupados en el Fondo, corresponderá a la Sociedad Gestora en nombre del Fondo, como su titular, el ejercicio de la totalidad de las siguientes facultades previstas en el Artículo 31 del Real Decreto 716/2009:

- (a) Compeler al Cedente para que inste la ejecución hipotecaria.
- (b) Concurrir en igualdad de derechos con el Cedente, en cuanto emisor de las Participaciones y





los	Се	rti	ficados	, en	la	ejecución	que	éstos	sigan
cont	ra	el	Deudor	corre	espo	ondiente.—			

- (c) Si el Cedente no iniciase el procedimiento dentro de los sesenta (60) días hábiles desde la diligencia notarial de requerimiento de pago, la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, quedará legitimada para ejercitar, por subrogación, la acción hipotecaria del Préstamo Hipotecario correspondiente en la cuantía correspondiente al porcentaje de su participación, tanto por principal como por intereses.
- (d) En caso de paralización del procedimiento seguido por el Cedente, el Fondo, representado por la Sociedad Gestora, como titular de la Participación o del Certificado correspondiente, podrá subrogarse en la posición de aquél y continuar el procedimiento de ejecución.

En el supuesto de situación de concurrencia que regula el apartado b) del artículo 31 del Real Decreto 716/2009, el derecho de adjudicación en

pago corresponderá al Fondo y el reparto del producto del remate se efectuará en la forma descrita en el referido artículo.

Tanto en el supuesto contemplado en el párrafo el caso de que se produzca anterior, como en cualquiera de las situaciones descritas en apartados c) y d) del artículo 31 del Real Decreto 716/2009 y, en consecuencia, la Sociedad Gestora, en nombre del Fondo, se subrogue en la posición del Cedente en el procedimiento iniciado por éste, o inicie un procedimiento de ejecución hipotecaria, y siempre que el procedimiento ejecutivo concluya con la adjudicación del inmueble a nombre del Fondo, la Sociedad Gestora, directamente o a través del Cedente, procederá a la venta de los inmuebles el plazo más breve posible adjudicados en condiciones de mercado y el Cedente colaborará activamente para facilitar su enajenación.

El Cedente dispondrá de un derecho de tanteo aquellos inmuebles adquisición de la para hipotecados que se adjudiquen al Fondo, durante un plazo de diez (10) Días Hábiles desde la fecha en comunique le Gestora Sociedad la que la intención de transmitir fehacientemente



0972009



inmueble. El derecho de tanteo implicará que el Cedente podrá adquirir los inmuebles en las mismas condiciones que se le hayan ofrecido a la Sociedad Gestora.

En su caso, el Cedente, en los supuestos de ejecución hipotecaria, cuando en el Registro de la Propiedad aparezcan inscritas, sobre el bien inmueble gravado con la hipoteca por cuya virtud se procede, hipotecas preferentes a ésta que, sin embargo, hubieran quedado extinguidas, realizará las actuaciones que legalmente resulten procedentes para restablecer la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica extrarregistral. En los casos en los que se disponga de la documentación correspondiente, se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 40 y en el Título IV de la Ley Hipotecaria de 8 de febrero de 1946, su redacción actual, y en los demás con arreglo al artículo 209 de la referida Ley.

Por si legalmente fuese necesario y a los

efectos de lo previsto en los artículos 581.2 y 686.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y para el supuesto que fuese necesario, la Sociedad Gestora otorga, en la presente Escritura, un poder tan amplio y bastante como sea requerido en Derecho a favor del Cedente para que éste, actuando a través de cualesquiera de sus apoderados con facultades en nombre fines, pueda, bastantes a tales Gestora Sociedad la de representación requerir Fondo, legal del representante cualquier medio judicial o extrajudicial al Deudor Préstamos de los cualquiera Hipotecario de Hipotecarios el pago de su deuda y ejercitar la acción judicial contra los mismos, además de otras facultades requeridas para el ejercicio de sus funciones como Administrador.

Estas facultades podrán ampliarse o modificarse mediante otra escritura en el caso de que fuere necesario.

En cualquier caso, el Cedente se obliga a informar puntualmente a la Sociedad Gestora de los requerimientos de pago, acciones judiciales y cualesquiera otras circunstancias que afecten al cobro de las cantidades vencidas pendientes de pago





de los Préstamos Hipotecarios. Asimismo, el Cedente facilitará a la Sociedad Gestora toda documentación que ésta le pueda solicitar razonablemente en relación con dichos Préstamos Hipotecarios y, en especial, la documentación precisa para el inicio, en su caso, por la Sociedad Gestora, de acciones judiciales.—

Asimismo, en relación con los Préstamos Hipotecarios, cuando se haya iniciado procedimiento ejecutivo por parte del Cedente, éste deberá notificar a la Sociedad Gestora los lugares, fechas, condiciones y valoración de los inmuebles hipotecados en garantía de los Préstamos Hipotecarios, las subastas que se señalen, así como las propuestas de actuación y postura, con la antelación suficiente para que la Sociedad Gestora pueda adoptar las medidas que estime oportunas y cursar al Cedente, con margen de tiempo suficiente, instrucciones al respecto.

El Cedente se compromete a concurrir a las

subastas de inmuebles, pero en ellas se atendrá en todo a las instrucciones que haya recibido de la Sociedad Gestora, de modo que solamente ofrecerá postura o solicitará la adjudicación del inmueble a favor del Fondo en cumplimiento de las instrucciones recibidas de la Sociedad Gestora.—

Todas las actuaciones señaladas en el presente apartado en relación con las Participaciones y los Certificados, se realizarán en los términos previstos en el Título IV del Libro III de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil y en el Real Decreto 716/2009.

(5) Actuaciones contra el Cedente.

La Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, tendrá acción ejecutiva contra el Cedente para la efectividad de los vencimientos de por principal Hipotecarios Préstamos los incumplimiento de la el cuando intereses, obligación de pago por dichos conceptos no consecuencia de la falta de pago de los Deudores Hipotecarios. —

Asimismo, en el supuesto de que el Cedente no cumpliera las obligaciones descritas en el apartado anterior, el Fondo, a través de la Sociedad





Gestora, dispondrá de acción declarativa frente al Cedente por el incumplimiento de las citadas obligaciones en relación con los Préstamos Hipotecarios, todo ello de conformidad con los trámites previstos para dicho proceso en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Extinguidos los Préstamos Hipotecarios, el Fondo, a través de su Sociedad Gestora, conservará acción contra el Cedente hasta el cumplimiento de sus obligaciones.

(6) Pólizas de seguros y derechos accesorios.—

El Cedente, como administrador de los Préstamos Hipotecarios, no deberá tomar ninguna medida ni omitir la adopción de ninguna medida cuyo resultado sea el evitar o terminar cualquier póliza de seguros, o que reduzca el importe a pagar en cualquier reclamación sobre la misma.

El Cedente deberá utilizar esfuerzos razonables para mantener en vigor y con plenos efectos las pólizas de seguros suscritas (o cualquier otra

póliza que otorque una cobertura equivalente), en su caso, en relación con los Préstamos Hipotecarios, siendo el Cedente responsable frente al Fondo de los perjuicios que se ocasionen en el mismo, en el supuesto de que no se hayan mantenido en vigor y con plenos efectos las pólizas de seguros, así como en el supuesto de que no se hayan suscrito dichas pólizas.

El Cedente, como administrador de los Préstamos Hipotecarios, en caso de siniestro, deberá coordinar las actuaciones para el cobro de las indemnizaciones derivadas de las pólizas de seguros de acuerdo con los términos y condiciones de los Préstamos Hipotecarios y de las pólizas de seguros.

Asimismo, el Cedente, como administrador de los Préstamos Hipotecarios no deberá tomar ninguna medida, ni omitir la adopción de ninguna medida, cuyo resultado sea el perjudicar en cualquier forma los derechos accesorios a los Préstamos Hipotecarios y deberá utilizar esfuerzos razonables para mantener en vigor y con plenos efectos dichos derechos accesorios.

7.6. Información ——

El Cedente, respecto a los Préstamos





Hipotecarios, deberá comunicar a la Sociedad Gestora toda la información que se establece en el Anexo 11 y en los plazos que en dicho Anexo 11 se establecen y, además, cualquier otra información requerida por la normativa vigente, manteniendo en sus archivos evidencia de las correspondientes comunicaciones. Asimismo, deberá preparar entregar a la Sociedad Gestora la información adicional en relación los con Hipotecarios o los derechos derivados de los mismos para los titulares de los mismos que la Sociedad Gestora solicite razonablemente.

7.7. Modificaciones en los Préstamos Hipotecarios.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 del Real Decreto 716/2009, el Cedente, respecto de los Préstamos Hipotecarios que administre, no podrá, sin el consentimiento de la Sociedad Gestora, cancelar voluntariamente las hipotecas objeto de los Préstamos Hipotecarios por causa distinta del

pago de los Préstamos Hipotecarios, renunciar o transigir sobre ellas, condonar en todo o en parte los Préstamos Hipotecarios, ni, en general realizar cualquier acto que disminuya el rango, la eficacia jurídica o el valor económico de las hipotecas o de los Préstamos Hipotecarios, excepto por las modificaciones autorizadas mencionadas en los párrafos siguientes.

El Cedente, como administrador de los Préstamos Hipotecarios, queda autorizado, respecto a dichos Préstamos Hipotecarios, siempre que no se perjudique en forma alguna la calificación otorgada a los Bonos, no afecte negativamente a los pagos a realizar al Fondo y se comunique a la Sociedad Gestora y por ésta a la Agencia de Calificación, para:

(i) Permitir subrogaciones en los contratos de Hipotecarios Vivienda los Préstamos las supuestos que exclusivamente en los en características del nuevo deudor sean similares a las del antiguo deudor y las mismas se ajusten a los criterios contenidos en el "Memorándum Interno sobre Concesión de Préstamos Hipotecarios" del Cedente que se incluye como Anexo 10. En su caso,





el Cedente emitirá un nuevo título múltiple en el que se recoja la subrogación efectuada. (ii) Acordar con los Deudores Hipotecarios modificaciones los en tipos de interés У vencimiento final de los Préstamos Hipotecarios, en la forma establecida en los puntos siguientes. —

7.7.1. Modificaciones de los tipos de interés:

De acuerdo con lo previsto en la presente Escritura y en el Folleto, en el supuesto de que el Cedente acordara la modificación del tipo interés de algún Préstamo Hipotecario Vivienda Libre o VPO (distinto de los préstamos cualificados convenidos) У, en consecuencia Participación Hipotecaria o del Certificado Transmisión de Hipoteca correspondiente, seguirán correspondiendo al Fondo la totalidad de los intereses ordinarios devengados por el Préstamo Hipotecario Vivienda Libre o VPO (distinto de los préstamos cualificados o convenidos).

Cedente podrá renegociar a la baja El

diferencial del tipo de interés aplicable a los VPO Hipotecarios Vivienda Libre o Préstamos préstamos cualificados (distinto los de convenidos), independientemente de tipo su referencia, siempre y cuando el nuevo diferencial medio ponderado de los mismos no sea inferior en más del 25% del diferencial medio ponderado de los Préstamos Hipotecarios Vivienda Libre VPO préstamos cualificados (distinto de los convenidos) a la presente fecha.

La Sociedad Gestora, en representación del Fondo, podrá en cualquier momento, a lo largo de la vida del Fondo, cancelar o dejar en suspense la habilitación para la modificación del tipo de interés de los Préstamos Hipotecarios Vivienda Libre o VPO (distinto de los préstamos cualificados o convenidos) por parte del Cedente.

7.7.2. Modificaciones del vencimiento final de los Préstamos Hipotecarios:

De acuerdo con lo previsto en la presente Escritura y en el Folleto, el Cedente podrá modificar la fecha final de vencimiento de los Préstamos Hipotecarios, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:





- (i) Que, en todo caso, se mantenga la frecuencia de las cuotas de amortización del principal del Préstamo Hipotecario, manteniendo el mismo sistema de amortización.
- (ii) Que la nueva fecha de vencimiento final del préstamo sea como máximo el 4 de enero de 2049.
- (iii) Que el Préstamo Hipotecario cuyo plazo se está modificando no haya tenido retraso en el pago en las cuotas vencidas durante los últimos seis (6) meses anteriores al momento de la modificación del plazo, y el Préstamo Hipotecario se encuentre al corriente de pago.
- (iv) Que se otorgue la correspondiente escritura de modificación del Préstamo Hipotecario y se inscriba en el Registro de la Propiedad, manteniendo el rango de la hipoteca.
- (v) Que los gastos que se deriven de la modificación de los Préstamos Hipotecarios sean a cargo del Cedente o del deudor y, en ningún caso,

sean asumidos por el Fondo.

(vi) Que el importe a que ascienda la suma de saldo inicial de los Préstamos Hipotecarios sobre los que se produzca una extensión del plazo de vencimiento no podrá superar el 10% del saldo inicial de los Préstamos Hipotecarios agrupados en el Fondo.

En ningún caso el Cedente, (viii) administrador de los Préstamos Hipotecarios podrá decidir, sin que medie solicitud del la modificación del plazo de Hipotecario, Préstamo Hipotecario. de un vencimiento administrador deberá actuar en relación con dicha siempre presentes modificación teniendo intereses del Fondo.

La Sociedad Gestora, en representación del Fondo, podrá en cualquier momento, a lo largo de la vida del Fondo, cancelar o dejar en suspenso la habilitación para la modificación del plazo de vencimiento por parte del Cedente.

En los supuestos anteriores, la modificación del Préstamo Hipotecario no provocará que éste no se ajuste a las declaraciones y garantías recogidas en la Estipulación 5 de la presente Escritura.





En caso de llegar a producirse la renegociación del tipo de interés de algún Préstamo, o de su vencimiento final, se procederá por parte del Cedente, actuando como administrador de los Préstamos Hipotecarios, a la comunicación inmediata a la Sociedad Gestora de las condiciones resultantes de dicha renegociación.

OCTAVA. - DEPÓSITO DE LOS RECURSOS DEL FONDO. -

8.1 Cuenta de Reinversión. ——

El Fondo dispondrá en el Cedente, de acuerdo con lo previsto en el Contrato de Depósito a Tipo de Interés Garantizado, de una cuenta bancaria a nombre del Fondo, (en adelante, la "Cuenta de Reinversión"), a través de la cual se realizarán, en cada Fecha de Cobro, todos los ingresos que el Fondo deba recibir del Cedente. Dichos ingresos se realizarán semanalmente, cada martes o en caso de no ser este Día Hábil el Día Hábil inmediatamente anterior. No obstante, la periodicidad semanal de dichos ingresos disminuirá en el supuesto de que la

calificación otorgada por la Agencia de Calificación al Cedente para el riesgo a corto plazo fuera rebajada a una calificación inferior a P-1 según la escala de Moody's a corto plazo o dicha calificación fuera por cualquier motivo retirada por la Agencia de Calificación, en los términos establecidos en el apartado 7.5.(3) de la presente Escritura.

El Cedente prestará al Fondo los servicios típicos de mantenimiento y administración de dicha cuenta, conforme a las prácticas bancarias habituales. Los gastos que en su caso se devenguen por el mantenimiento de dicha Cuenta de Reinversión serán con cargo al Cedente, todo ello salvo que los gastos sean causados por negligencia de la Sociedad Gestora.

El Cedente transferirá a la Cuenta de Tesorería abierta en el Agente de Pagos, con fecha valor el segundo Día Hábil anterior a cada Fecha de Pago, las cantidades necesarias que se encuentren depositadas en la Cuenta de Reinversión, para hacer frente a las obligaciones de pago previstas en el Orden de Prelación de Pagos y en el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación, establecidos,





respectivamente en los apartados 17.1 y 17.3 de la presente Escritura, para lo que la Sociedad Gestora dará las instrucciones oportunas. Estas cantidades únicamente corresponderán а las cantidades recaudadas por el Cedente por cualquier concepto derivadas de los Préstamos Hipotecarios administre durante los tres (3) Periodos de Cálculo anteriores a cada Fecha de Pago (excepto para la Fecha de Pago, que serán correspondientes a los cuatro (4) Períodos Cálculo inmediatamente anteriores a esa Fecha de Pago), el Fondo de Reserva y los rendimientos generados por dichos importes.

Los saldos positivos que resulten, en cada momento, en la Cuenta de Reinversión a favor del Fondo, devengarán un interés anual variable trimestralmente a favor de éste, que será igual al Tipo de Referencia de los Bonos, tal y como se describe en el Contrato de Depósito con Tipo de Interés Garantizado.

A los efectos del devengo de intereses de las cantidades ingresadas en la Cuenta de Reinversión, cada ingreso dará lugar a un plazo computable, cuya duración será la del número de días existentes entre la fecha valor del ingreso (incluida) y la fecha hasta la que se realiza la transferencia a la Tesorería (excluida). Los intereses de Cuenta generados se liquidarán y se transferirán junto con el resto de cantidades a la Cuenta de Tesorería el segundo Día Hábil anterior a la Fecha de Pago. En el supuesto de que alguna cantidad no fuera, en una determinada fecha de transferencia, utilizada para realizar pago alguno, se iniciará un nuevo plazo computable que finalizará en la siguiente fecha de transferencia. -

Los saldos de la Cuenta de Reinversión se mantendrán en efectivo. Los saldos que resulten de la Cuenta de Reinversión, a favor del Fondo, no podrán ser utilizados, de ninguna forma, por el Cedente, para compensar ningún tipo de deuda mantenida frente a éste por el Fondo o por terceros relacionados con éste, salvo que cuente con la aprobación previa por escrito de la Sociedad Gestora.





En el supuesto de que la calificación otorgada por la Agencia de Calificación al Cedente para el riesgo a corto plazo fuera rebajada a una calificación inferior a P-1, según la escala de Moody's o dicha calificación fuera por cualquier motivo retirada por la Agencia de Calificación, el Cedente deberá, para mantener la calificación asignada a las Series Al y A2(G) por la Agencia de Calificación y previa comunicación a la misma:—

- (i) encontrar una entidad con calificación mínima para su deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada no inferior a P-1, según la escala de Moody's, que asuma, en las mismas condiciones, las funciones del Cedente en relación con la Cuenta de Reinversión, u
- (ii) obtener un aval incondicional, irrevocable y a primer requerimiento de una entidad o entidades de crédito con la citada calificación mínima para su deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada no inferior a P-1, según la escala de

Moody's, que garantice al Fondo, a simple solicitud de la Sociedad Gestora, el pago puntual por el Cedente de su obligación de reembolso de las cantidades depositadas en la Cuenta de Reinversión durante el tiempo en que el mantenimiento de la Cuenta de Reinversión en UNICAJA suponga un posible descenso en la calificación otorgada a los Bonos por la Agencia de Calificación.

Dichas actuaciones deberán llevarse a cabo en un plazo de treinta (30) Días Hábiles desde el descenso de la calificación de la deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada del Cedente por debajo de P-1 según la escala de Moody's.

En el caso de que el Cedente recuperase de nuevo la calificación otorgada por la Agencia de Calificación para el riesgo a corto plazo no inferior a P-1, según la escala de Moody's, el Cedente podrá, según corresponda:

- (i)volver a asumir sus funciones en relación con la Cuenta de Reinversión, o
- (ii) cancelar el aval incondicional, irrevocable y a primer requerimiento que se hubiere otorgado para garantizar al Fondo el pago puntual por el Cedente de su obligación de reembolso de las





cantidades depositadas en la Cuenta de Reinversión.

Todos los costes derivados de cualquiera de las acciones anteriormente definidas serán a cargo del tenedor de la Cuenta de Reinversión.

A estos efectos el tenedor de la Cuenta de Reinversión asumirá el compromiso irrevocable de comunicar a la Sociedad Gestora, en el momento en que se produzcan, a lo largo de la vida de la Emisión de Bonos, cualquier modificación o retirada de su calificación a corto plazo otorgada por la Agencia de Calificación.

8.2. Cuenta de Tesorería ———

El Fondo dispondrá en el Agente de Pagos, de acuerdo con lo previsto en el Contrato de Servicios Financieros, de una cuenta bancaria a nombre del Fondo (en adelante, la "Cuenta de Tesorería").

El Cedente transferirá a la Cuenta de Tesorería, con fecha valor el segundo Día Hábil anterior a cada Fecha de Pago, aquellas cantidades que se indican en el **apartado 8.1.** depositadas en

la Cuenta de Reinversión, para las que la Sociedad Gestora dará las instrucciones oportunas.

También se ingresarán en la Cuenta de Tesorería, en cada Fecha de Pago, la Cantidad Neta del Contrato de Permuta de Intereses a favor del Fondo.

Asimismo, se ingresará en la Cuenta de Tesorería los importes provenientes de la ejecución del Aval de la Junta de Andalucía, en los términos establecidos en la Estipulación Decimotercera.

Igualmente, en la Fecha de Desembolso el Cedente ingresará la primera disposición del Préstamo Subordinado y, el segundo Día Hábil anterior a la primera Fecha de Pago, el importe definitivo de la segunda disposición de dicho Préstamo Subordinado.

A través de la Cuenta de Tesorería se realizarán todos los pagos del Fondo, conforme al Orden de Prelación de Pagos o al Orden de Prelación de Pagos de Liquidación, establecidos en los apartados 17.1 y 17.3 de la presente Escritura, respectivamente, siguiendo las instrucciones de la Sociedad Gestora.

La Cuenta de Tesorería no podrá tener saldo





negativo en contra del Fondo. Los saldos de la Cuenta de Tesorería se mantendrán en efectivo.

Las cantidades depositadas en la Cuenta de Tesorería no devengarán intereses a favor del Fondo.

En el supuesto de que la calificación del Agente de Pagos otorgada por la Agencia de Calificación para su riesgo a corto plazo, fuera rebajada a una calificación inferior a P-1, según la escala de Moody's, o dicha calificación fuera, por cualquier motivo, retirada por la Agencia de Calificación, la Sociedad Gestora deberá poner en práctica, por cuenta del Fondo, una de las opciones necesarias, dentro de las descritas en la Estipulación Vigésimoprimera.

NOVENA. - CONTRATO DE PERMUTA FINANCIERA O SWAP.

La Sociedad Gestora celebrará, en representación y por cuenta del Fondo, con UNICAJA un contrato de permuta financiera de intereses (el "Contrato de Permuta de Intereses" o la "Permuta de

Intereses"), a celebrar bajo el modelo de Contrato
Marco de Operaciones Financieras (CMOF) 1997
preparado por la Asociación de Banca Española (el
"Contrato Marco"), cuyas características más
relevantes se describen a continuación.

La celebración del Contrato de Permuta Intereses responde, por un lado, a la necesidad de mitigar el riesgo de tipo de interés que tiene encontrarse de el hecho lugar por Participaciones y los Certificados sometidos a tipos de interés variables con diferentes índices de referencia y diferentes períodos de revisión y variables intereses los а liquidación de establecidos para los Bonos que se emiten con cargo al Fondo; y por otro lado, al riesgo de desfase entre el vencimiento de los intereses subsidiados Participaciones y los Certificados las de los tres (3) Períodos de Cálculo Fallidos en anteriores a la Fecha de Pago en curso (excepto para la primera Fecha de Pago, que serán los correspondientes a los cuatro (4) Períodos Cálculo inmediatamente anteriores a esa Fecha de Pago) y el abono de los mismos por el Ministerio de la Vivienda.





Parte A: La Sociedad Gestora, en representación						
y por cuenta del Fondo.						
Parte B: UNICAJA.						
Fechas de liquidación:						
Las fechas de liquidación coincidirán con las						
Fechas de Pago de los Bonos, esto es, los días 28						
de enero, 28 de abril, 28 de julio y 28 de octubre						
de cada año, o en caso de no ser éste Día Hábil, el						
inmediatamente siguiente Día Hábil. La primera						
Fecha de Liquidación será el 28 de abril de 2010.—						
Periodos de Liquidación:						
Los Períodos de Liquidación serán los días						
efectivamente transcurridos entre dos Fechas de						
Liquidación consecutivas, incluyendo la primera y						
excluyendo la última. Excepcionalmente, el primer						
Periodo de Liquidación tendrá una duración						
equivalente a los días efectivamente transcurridos						
entre la Fecha de Constitución (incluida) y el 28						
de abril de 2010 (excluido)						

Cantidad a Pagar por la Parte A:

En cada Fecha de Liquidación, la abonará, a la Parte B, la Cantidad a Pagar por la Parte A que será igual a la suma de todas las cantidades de interés ordinario (subsidiados y no Participaciones las de subsidiados) Certificados pagadas durante los tres (3) Períodos de Cálculo inmediatamente anteriores a la Fecha de Pago correspondiente (excepto para la primera Fecha de Pago, que serán los correspondientes a Cálculo inmediatamente cuatro (4) Períodos de Fecha de Pago) У anteriores esa a corresponderán con las que hayan sido efectivamente transferidas al Fondo. Excepcionalmente, la primera Fecha de Liquidación la Cantidad a Pagar por la Parte A será igual a la suma de todas las cantidades de los intereses ordinarios (subsidiados y no subsidiados) de las Participaciones y los Certificados pagadas desde la Fecha de Constitución del Fondo hasta el último día del mes natural de Pago primera Fecha la anterior a corresponderán con los que se hayan efectivamente transferido al Fondo.----

Cantidad a Pagar por la Parte B: -

En cada Fecha de Liquidación del Contrato de





Permuta de Intereses, en la Cuenta de Tesorería, la Parte B abonará a la Parte A, la Cantidad a Pagar por la Parte B, que será igual a la suma de (i) el resultado de multiplicar el Importe Nocional de la Parte B por el Tipo de Interés de la Parte B; más (ii) el importe a que ascienda en la Fecha de Pago correspondiente, la comisión devengada por contrato de administración para administrador, en caso de sustitución del Cedente como administrador de los Préstamos Hipotecarios agrupados en el Fondo. Para el cálculo de Cantidad a Pagar por la Parte B se tomarán los días efectivamente transcurridos en cada Período Liquidación del Contrato de Permuta de Intereses en base anual 360.

Importe Nocional de la Parte B: será el Saldo
Nominal Pendiente de Cobro -el primer día del mes
natural correspondiente al inicio del Periodo de
Liquidación en curso- de las Participaciones y los
Certificados No Fallidos con un retraso máximo en

el pago de débitos vencidos inferior a noventa (90) días el último día del mes natural inmediatamente anterior a la finalización del Periodo de Liquidación en curso.

El desfase en el cobro de las subsidiaciones de los Préstamos Hipotecarios VPO existente entre el vencimiento de los intereses subsidiados y el abono de los mismos por el Ministerio de Vivienda (o la entidad que corresponda), no tendrá la consideración de retraso en el pago de débitos vencidos de los correspondientes Participaciones y Certificados.

Tipo de Interés de la Parte B: será igual al Tipo de Interés de Referencia de los Bonos para el Período de Devengo de Intereses en curso más el margen medio ponderado de los Bonos más un diferencial de 0,50%.

Los pagos (o cobros) que deban realizarse en virtud del Contrato de Permuta de Intereses se llevarán a cabo en cada Fecha de Pago por su valor neto, es decir, por la diferencia positiva (o negativa) entre la cantidad a pagar por la Parte A y la cantidad a pagar por la Parte B (en adelante, la "Cantidad Neta"), y sujeto al Orden Prelación de





Pagos o al Orden de Prelación de Pagos de Liquidación para los pagos que deba efectuar la Parte A.

Supuestos de incumplimiento del Contrato de Permuta de Intereses.

Si en una Fecha de Pago, la Parte B no pagase la cantidad que le correspondiera satisfacer a la Parte A, el Contrato de Permuta de Intereses podrá quedar resuelto a instancias de la Parte A. En caso de que correspondiera pagar cantidad liquidativa, la Parte A correspondiente asumirá, si procede, la obligación del pago de la cantidad liquidativa prevista en los términos del Contrato de Permuta de Intereses, y todo ello de conformidad con el Orden de Prelación de Pagos y el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación establecidos en la

Si en una Fecha de Pago la Parte A no dispusiera de liquidez suficiente para efectuar el pago de la totalidad de la cantidad que le

Estipulación Decimoséptima. ———

correspondiera satisfacer a la Parte B, la parte de esa cantidad no satisfecha será liquidada en la siguiente Fecha de Pago, siempre que la Parte A disponga de liquidez suficiente de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos o al Orden de Prelación de Pagos de Liquidación. Si esta circunstancia de produjera en dos Fechas de se impago consecutivas, el Contrato de Permuta de Intereses podrá quedar resuelto a instancias de la Parte B. asumirá, de resolución, el Fondo caso En procede, la obligación del pago de la cantidad liquidativa prevista en los términos del Contrato de Permuta de Intereses, y todo ello de conformidad con el Orden de Prelación de Pagos o al Orden de Prelación de Pagos de Liquidación. Sin perjuicio de lo anterior, salvo en una situación permanente de alteración del equilibrio financiero del Fondo, la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, tratará de contratar un nuevo contrato intereses en condiciones de idénticas al que haya sido sustancialmente resuelto.--

La cantidad liquidativa del Contrato de Permuta de Intereses será calculada por la Parte A, como





Agente de Cálculo del Contrato de Permuta de Intereses, en función del valor de mercado del Contrato de Permuta de Intereses.

Supuestos de modificación en la calificación.—

- (i) Si, en cualquier momento a lo largo de la vida de la Emisión de los Bonos, ninguna Entidad Relevante (entendiendo por tal la Parte B y cualquier garante bajo una Garantía Apta con respecto a todas las obligaciones presentes y futuras de la Parte B bajo el Contrato de Permuta de Intereses) cuenta con el Primer Nivel de Calificación Requerido ("Incumplimiento del Primer Nivel de Calificación Requerido ("Incumplimiento del Primer Nivel de Calificación Requerido ("Incumplimiento del Primer Nivel de Calificación"), la Parte B llevará a cabo alguna de las siguientes medidas en el plazo de treinta (30) Días Hábiles desde la ocurrencia de dicha circunstancia:
- a. Obtener un Sustituto con el Primer Nivel de Calificación Requerido (o bien que el Sustituto cuente con un Garante con el Primer Nivel de Calificación Requerido).

- b. Obtener una Garantía Apta con un garante con el Primer Nivel de Calificación Requerido.
- c. Constituir un depósito en efectivo o de valores a favor del Fondo en una entidad con una calificación de su deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada igual a P-1 según la escala de calificación de Moody's, de conformidad con los términos del Anexo III, relativo al acuerdo de realización de cesiones en garantía, y de la estipulación adicional al Anexo III del Contrato de Permuta de Intereses, relativa a definiciones.

Las medidas referidas en los apartados a, b y c anteriores, se mantendrán mientras la Parte B no cuente con el Primer Nivel de Calificación Requerido.

(ii) Si, en cualquier momento a lo largo de la vida de la Emisión de los Bonos, ninguna Entidad Nivel elSegundo Relevante cuenta Calificación Requerido ("Incumplimiento del Segundo Nivel de Calificación"), la Parte B, a su propio coste, utilizará todos sus esfuerzos comercialmente razonables para, tan pronto como sea razonablemente posible, procurar o bien (A) obtener una Garantía las obligaciones todas Apta respecto а con





presentes y futuras de la Parte B bajo este Contrato, por parte de un Garante con el Segundo Nivel de Calificación Requerido; o (B) obtener un Sustituto Apto con el Segundo Nivel de Calificación Requerido (o bien que el Sustituto cuente con un Garante con el Segundo Nivel de Calificación Requerido) de acuerdo con lo dispuesto en este apartado.

Las medidas referidas en los apartados (A) y (B) anteriores se mantendrán mientras la Parte B no cuente con el Segundo Nivel de Calificación Requerido.

Mientras no se lleven a cabo las alternativas descritas anteriormente, la Parte B deberá, en el plazo de treinta (30) Días Hábiles desde la ocurrencia del Incumplimiento del Segundo Nivel de Calificación, constituir un depósito en efectivo o de valores a favor del Fondo en una entidad con una calificación de su deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada igual a P-1 según la

escala de calificación de Moody's, por un importe de conformidad con los términos del Anexo III, relativo al acuerdo de realización de cesiones en garantía, y de la estipulación adicional del Anexo III del Contrato de Permuta de Intereses, relativa a las definiciones.

obligaciones de la Parte В bajo las Las (i) y (ii) anteriores, así como las Causas de Vencimiento Anticipado que se deriven de ellas, sólo estarán en efecto mientras se mantengan las causas que motivaron el Incumplimiento del Primer Nivel de Calificación o el Incumplimiento del Segundo Nivel de Calificación, respectivamente. El importe del depósito que hubiera sido realizado por la Parte B bajo las secciones (i) y (ii) anteriores será devuelto a la Parte B cuando cesen las causas que motivaron el Incumplimiento del Primer Nivel de Calificación o el Incumplimiento del Segundo Nivel de Calificación, respectivamente.

"Garante" significa aquella entidad que proporcione una Garantía Apta con respecto a todas las obligaciones presentes y futuras de la Parte B respecto del Contrato de Permuta de Intereses.

"Garantía Apta" significa una garantía





incondicional e irrevocable aportada por un garante de forma solidaria (como deudor principal) que sea directamente ejecutable por la Parte A, respecto a la cual (I) se establece que si obligación garantizada no puede ser realizada sin que se lleven a cabo determinadas acciones por la Parte B, el garante realizará sus mejores esfuerzos para procurar que la Parte B lleve a cabo dichas acciones y (II) (A) un despacho de abogados haya emitido opinión legal confirmando que ninguno de los pagos del garante a la Parte A bajo la citada garantía estará sujeto a deducción o retención por motivos fiscales, y dicha opinión haya comunicada a Moody's, (B) dicha garantía prevea que, en caso de que cualquiera de dichos pagos por parte del garante a la Parte A estén sujetos a deducciones o a retenciones fiscales o a cuenta de cualquier Impuesto, dicho garante estará obligado a pagar dicha cantidad adicional de forma tal que la cantidad neta finalmente recibida por la Parte A

09/2009

(libre de cualquier Impuesto) sea igual al importe total que la Parte A hubiera recibido de no tener lugar la citada deducción o retención o (C) en caso de que cualquier pago (el "Pago Principal") bajo la citada garantía se efectúe neto de deducciones o cualquier cuenta de retenciones fiscales О a deba efectuar un Impuesto, · la Parte В adicional (el "Pago Adicional") de forma tal que se asegure que la cantidad neta recibida por la Parte A por parte del garante (libre de impuestos), esto es, la suma del Pago de Principal y el Adicional equivalga a la cantidad total que la Parte A hubiera recibido si dicha deducción o retención no hubiese tenido lugar (asumiendo que, en virtud de la garantía, el garante podrá ser requerido para realizar este Pago Adicional); expresa renuncia el garante (III) derecho de cualquier irrevocablemente a compensación en virtud de dicha garantía. --

"Sustituto Apto" significa una entidad que legalmente puede cumplir con las obligaciones debidas a la Parte A bajo este Contrato o su sustituto (según resulte de aplicación) (A) con el Segundo Nivel de Calificación Requerido, o (B)





cuyas obligaciones presentes y futuras debidas a la Parte A bajo este Contrato (o su sustituto según sea de aplicación) estén garantizadas conforme a una Garantía Apta aportada por un garante con el Segundo Nivel de Calificación Requerido.

Una entidad contará con el "Primer Nivel de Calificación Requerido" (A) en el caso de que dicha entidad cuente con una calificación de Moody's para deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada (o sus obligaciones contrapartida), si dicha calificación es P-1 y la calificación de Moody's para su deuda a largo plazo no subordinada y no garantizada es igual o superior a A2, y (B) en el caso de que dicha entidad no cuente con una calificación de Moody's para su deuda a corto plazo no subordinada no garantizada, si la calificación de Moody's para su deuda a largo plazo no subordinada y no garantizada es igual o superior a Al.

Una entidad contará con el "Segundo Nivel de

Calificación Requerido" (A) en el caso de que dicha entidad cuente con una calificación de Moody's para su deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada, si dicha calificación es igual o superior a P-2 y la calificación de Moody's para su deuda a largo plazo no subordinada y no garantizada (o sus obligaciones como contrapartida) es igual o superior a A3, y (B) en el caso de que dicha entidad no cuente con una calificación de Moody's para su deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada, si la calificación de Moody's para su deuda a largo plazo no subordinada y no garantizada es igual o superior a A3.

Todos los costes, gastos e impuestos que se incurran en relación con las anteriores obligaciones serán por cuenta de la Parte B.

A estos efectos, la Parte B asumirá el compromiso irrevocable de comunicar a la Sociedad Gestora, en el momento en que se produzcan, a lo largo de la vida de la Emisión de Bonos, cualquier modificación o retirada de sus calificaciones a largo y a corto plazo otorgadas por la Agencia de Calificación.





La ocurrencia, en su caso, de la resolución anticipada del Contrato de Permuta de Intereses no constituirá en sí misma una causa de vencimiento anticipado del Fondo ni liquidación anticipada del mismo, salvo que, en conjunción con otros eventos o circunstancias relativos a la situación patrimonial del Fondo, se produjera una alteración sustancial o permanente de su equilibrio financiero.

El vencimiento del Contrato de Permuta de Intereses tendrá lugar en la fecha de liquidación del Fondo de conformidad con lo establecido en la Estipulación Decimoctava de la presente Escritura.—

La no confirmación en la Fecha de Suscripción de la calificación provisional otorgada a los Bonos por la Agencia de Calificación constituirá un supuesto de resolución del Contrato de Permuta de Intereses.

DECIMA. - PRÉSTAMO SUBORDINADO ----

El Cedente (en adelante, en esta condición, el "Prestamista") otorgará, de acuerdo con lo previsto

en el Contrato de Préstamo Subordinado al Fondo (en adelante, el "Préstamo Subordinado") por un importe máximo de **un millón cuatrocientos sesenta y cinco** MIL (1.465.000) euros. La entrega del importe del Préstamo Subordinado se realizará en dos disposiciones: - La primera disposición, por un importe de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (265.000) euros, tendrá lugar en la Fecha de Desembolso mediante su ingreso en la Cuenta de Tesorería.---- La segunda disposición, por un importe máximo de **un millón doscientos mil (1.200.000)** euros, tendrá lugar el segundo Día Hábil anterior a la primera Fecha de Pago mediante su ingreso en la Cuenta de Tesorería. El importe definitivo de la segunda disposición lo determinará la Sociedad

El importe del Préstamo Subordinado se destinará por la Sociedad Gestora conforme a lo siguiente:

Gestora antes del segundo Día Hábil anterior a la

primera Fecha de Pago.

- La primera disposición se destinará al pago de los gastos iniciales del Fondo correspondientes a la constitución del Fondo y a la Emisión de los





Bonos.

- La segunda disposición se destinará exclusivamente a cubrir el desfase correspondiente existente en la primera Fecha de Pago del Fondo entre el devengo de intereses hasta dicha Fecha de Pago y el cobro de los intereses de los Préstamos Hipotecarios anteriores a la primera Fecha de Pago. Dicho desfase no se refiere al existente entre el vencimiento de los intereses subsidiados y el abono de los mismos por el Ministerio de Vivienda o el Ministerio que corresponda.

La remuneración del Préstamo Subordinado se realizará sobre la base de un tipo de interés anual variable trimestralmente igual al Tipo de Interés de Referencia de los Bonos determinado para cada Periodo de Devengo de Intereses más un margen del 0,75%, aplicado sobre el principal del Préstamo Subordinado pendiente de reembolso. Estos intereses se abonarán únicamente si el Fondo dispusiese de liquidez suficiente de acuerdo con el Orden de

Prelación de Pagos del Fondo y con el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación. — Los intereses se liquidarán en cada una de las Fechas de Pago, y se calcularán tomando como base: (i) los días efectivos existentes en cada Periodo de Devengo de Intereses y (ii) un año compuesto por trescientos sesenta (360) días. El pago de dichos intereses estará sujeto al Orden de Prelación de Pagos o al Orden de Prelación de Pagos previstos la Estipulación Liquidación en Decimoséptima. —

El vencimiento del Préstamo Subordinado tendrá lugar en la fecha de liquidación del Fondo. No obstante lo anterior, la amortización del Préstamo Subordinado se realizará, en cada Fecha de Pago, por un importe igual a un 50% de la diferencia positiva entre los Recursos Disponibles del Fondo y la aplicación de los conceptos (i) a (ix) del Orden de Prelación de Pagos descrito en la Estipulación Decimoséptima.

Excepcionalmente, en la fecha de liquidación del Fondo, la amortización del Préstamo Subordinado será un importe igual a la diferencia positiva entre los Recursos Disponibles del Fondo y la





aplicación de los conceptos (i) a (viii) del Orden de Prelación de Pagos de Liquidación descritos en la Estipulación Decimoséptima.

Todas las cantidades que deban abonarse al Prestamista, tanto en concepto de intereses devengados como en concepto de amortización de principal, del Préstamo Subordinado, estarán sujetas al Orden de Prelación de Pagos o al Orden de Prelación de Pagos de Liquidación, establecidos en la Estipulación Decimoséptima.

Todas las cantidades que, en virtud de lo previsto en los párrafos anteriores, no hubieran sido entregadas al Prestamista se harán efectivas en las siguientes Fechas de Pago en que los Recursos Disponibles permitan dicho pago de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos o el Orden de Prelación de Pagos o el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación, establecidos en la Estipulación Decimoséptima, y se abonarán con preferencia a las cantidades que correspondería abonar en relación con el Préstamo Subordinado en

dicha Fecha de Pago. — _____

Las cantidades debidas al Prestamista y no entregadas en virtud de lo previsto en los párrafos anteriores no devengarán intereses de demora a favor de éste.

La no confirmación en la Fecha de Suscripción de la calificación provisional otorgada a los Bonos por la Agencia de Calificación constituirá un supuesto de resolución del Contrato de Préstamo Subordinado.

DECIMOPRIMERA. - PRÉSTAMO PARTICIPATIVO.

El Cedente otorgará, de acuerdo con lo previsto en el Contrato de Préstamo Participativo, préstamo subordinado al Fondo (en adelante, el "Préstamo Participativo") destinado por la Sociedad Gestora a la dotación inicial del Fondo de Reserva. El importe total del Préstamo Participativo es de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL **EUROS** (15.600.000,00).

La entrega del importe del Préstamo Participativo se realizará en la Fecha de Desembolso mediante su ingreso en la Cuenta de Reinversión.

El vencimiento del Préstamo Participativo



Decimoséptima. ————

09/2009



tendrá lugar en la fecha de liquidación del Fondo. No obstante lo anterior, La amortización del Préstamo Participativo se realizará en cada Fecha de Pago por un importe igual al importe en que en cada Fecha de Pago se reduzca el Nivel Requerido del Fondo de Reserva, con sujeción al Orden de Prelación de Pagos o al Orden de Prelación de Pagos de Liquidación, establecidos en la Estipulación

Debido al carácter subordinado del Préstamo Participativo y a que su devolución depende del comportamiento de los Préstamos Hipotecarios, así como de la evolución de los tipos de interés pagados a los Bonos emitidos por el Fondo, la remuneración del Préstamo Participativo tendrá dos componentes, uno de carácter conocido y otro de carácter variable relacionado con la evolución de los riesgos del Fondo:

- "Remuneración fija del Préstamo Participativo": el principal del Préstamo Participativo devengará un tipo de interés anual variable trimestralmente igual al Tipo de Interés de Referencia de los Bonos determinado para cada Periodo de Devengo de Intereses más un margen del 1%. La Remuneración fija se liquidará en cada una de las Fechas de Pago, y se calculará tomando como base: (i) los días efectivos existentes en cada Periodo de Devengo de Intereses y (ii) un año compuesto por trescientos sesenta (360) días.

Participativo", que será igual a la diferencia positiva en cada Fecha de Pago entre los Recursos Disponibles y los pagos del (i) al (x) del Orden de Prelación de Pagos, o del (i) al (ix) del Orden de Prelación de Pagos de Liquidación, establecidos en la Estipulación Decimoséptima.

Todas las cantidades que deban abonarse al Cedente, en virtud de lo establecido en los párrafos anteriores estarán sujetas al Orden de Prelación de Pagos o al Orden de Prelación de Pagos de Liquidación, establecidos en la Estipulación Decimoséptima.

Las cantidades que, en concepto de remuneración fija y reembolso de principal, no hubieran sido





entregadas al Cedente se harán efectivas en las siguientes Fechas de Pago en que los Recursos Disponibles permitan dicho pago de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos o al Orden de Prelación de Pagos de Liquidación, establecidos en la Estipulación Decimoséptima, respectivamente, y se abonarán con preferencia a las cantidades que correspondería abonar en relación con el Préstamo Participativo en dicha Fecha de Pago.

Las cantidades debidas al Cedente, en virtud de la remuneración fija y la amortización del principal del Préstamo Participativo, y no entregadas en virtud de lo previsto en los párrafos anteriores no devengarán intereses de demora a favor de éste.

La no confirmación en la Fecha de Suscripción de la calificación provisional otorgada a los Bonos por la Agencia de Calificación constituirá un supuesto de resolución del Contrato de Préstamo Participativo.

DECIMOSEGUNDA. - FONDO DE RESERVA -

Como mecanismo de garantía y con la finalidad de permitir los pagos a realizar por el Fondo de acuerdo con el régimen de prelación de pagos descrito en la Estipulación Decimoséptima, se constituirá un fondo de reserva denominado "Fondo de Reserva" que se depositará en la Cuenta de Reinversión.

El Fondo de Reserva se constituirá inicialmente en la Fecha de Desembolso, con cargo al Préstamo Participativo, por un importe de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL EUROS (15.600.000,00).

En cada Fecha de Pago, se dotará al Fondo de Reserva hasta alcanzar el Nivel Requerido del Fondo de Reserva, con los Recursos Disponibles que en cada Fecha de Pago estén disponibles para tal fin, de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos descrito en la Estipulación Decimoséptima.

El Nivel Requerido del Fondo de Reserva será la menor de las siguientes cantidades:

- (i) QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL EUROS (15.600.000,00);
 - (ii) la cantidad mayor entre:
 - a) el 15,60 % sobre el Saldo Nominal Pendiente





de	Cobro	de	los	Bonos,	0	
----	-------	----	-----	--------	---	--

b) el 7,8 % sobre el saldo inicial de los Bonos El Nivel Requerido del Fondo de Reserva no podrá ser inferior a SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL EUROS (7.800.000,00).

No obstante, no podrá reducirse el Nivel Requerido del Fondo de Reserva en el caso de que en una Fecha de Pago, concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Que el Fondo de Reserva no hubiera sido dotado por su Nivel Requerido del Fondo de Reserva en la Fecha de Pago anterior.
- Que el Saldo Nominal Pendiente de Cobro de las Participaciones y los Certificados No Fallidos del último día del mes anterior a la Fecha de Pago en curso con impago superior a 90 días sea mayor al 1% del Saldo Nominal Pendiente de Cobro de las Participaciones y los Certificados No Fallidos.—
- Que el Saldo Nominal Pendiente de Cobro Acumulado de las Participaciones y los Certificados

Fallidos sea superior a 2,50% del Saldo Inicial de las Participaciones y los Certificados.

- Que no hubieran transcurrido tres años desde la Fecha de Constitución del Fondo.

calificación la descenso de de caso En crediticia del Cedente por debajo de Baa3 a largo plazo, según la escala de calificación de Moody's, el Cedente deberá poner en práctica, en un plazo máximo de 30 Días Hábiles, una de las siguientes opciones: (i) constituirá un depósito en efectivo a favor del Fondo en una entidad con calificación crediticia mínima de Baa3 su deuda a largo plazo, según la escala de calificación de Moody's, (ii) línea de crédito incondicional, contratará una irrevocable y a primer requerimiento de la Sociedad con una entidad con una calificación Gestora crediticia mínima de su deuda Baa3 a largo plazo, según la escala de calificación de Moody's, o bien (iii) obtendrá un aval incondicional, irrevocable y a primer requerimiento, de una entidad con una calificación crediticia mínima P-1 de su deuda a corto plazo, según la escala de calificación de Moody's.

El importe del depósito, límite máximo de la





línea de crédito contratada, o importe del aval será un importe equivalente al importe estimado agregado de las cuotas de principal y de intereses que generarían los Préstamos Hipotecarios durante el mes de mayor cobro de cuotas de amortización y de intereses desde la fecha de pérdida de la calificación Baa3 a largo plazo, según la escala de calificación de Moody's, en el supuesto de que la tasa de morosidad de los Préstamos Hipotecarios 0 용 una tasa de amortización anticipada del 10%.—————

El Fondo únicamente podrá disponer de dicho depósito, línea de crédito, o aval en el importe de las cantidades que dejase de percibir, en su caso, que correspondan al Fondo y que el Cedente reciba derivadas de los Préstamos Hipotecarios.

En el supuesto de que el Cedente recuperase de nuevo una calificación a largo plazo de, al menos, Baa3, se cancelará el depósito, línea de crédito o aval que, en su caso, se haya contratado.—————

Las cantidades que integren el Fondo de Reserva estarán depositadas en la Cuenta de Reinversión con las garantías a que se refiere la Estipulación Octava.

DECIMOTERCERA. - AVAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

La Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en la Orden de 1 de junio de 2009, ha otorgado, en esta misma fecha, un aval al Fondo en virtud del cual la Junta de Andalucía garantiza, con renuncia al beneficio de excusión establecido en el artículo 1.830 del Código Civil, el pago de las obligaciones económicas exigibles al Fondo, derivadas los Bonos de la Serie A2(G) (según este término se define en Estipulación Decimoquinta) por importe un SESENTA MILLONES DE**EUROS** CIENTO nominal (160.000.000 €) (en adelante el "Aval de la Junta la garantía importe de Andalucía"). E1reducirá en la misma proporción que lo haga el saldo vivo de los Bonos de la Serie A2(G).

La no confirmación en la Fecha de Suscripción de alguna de las calificaciones provisionales otorgadas a los Bonos por la Agencia de Calificación conllevará la resolución del Aval de la Junta de Andalucía.





Características o	generales
-------------------	-----------

Las características generales del Aval de la Junta de Andalucía son las siguientes:

- El Aval de la Junta de Andalucía se extenderá exclusivamente al principal y a los intereses correspondientes a los Bonos de la Serie A2(G)), quedando expresamente excluidos los eventuales conceptos de gasto no detallados de forma expresa en el Aval de la Junta de Andalucía.
- El Aval de la Junta de Andalucía permanecerá en vigor y con plenos efectos hasta el total cumplimiento de las obligaciones económicas derivadas de los Bonos pertenecientes a la Serie A2(G). En todo caso, el Aval de la Junta de Andalucía vencerá el 28 de enero de 2052, o si dicha fecha no fuera un Día Hábil, el Día Hábil siguiente.

Asimismo, el Aval de la Junta de Andalucía dejará de surtir efectos y su ejecución no podrá ser exigida después de la amortización íntegra de

los Bonos de la Serie A2(G); si dicha fecha no fuera día hábil, el aval dejará de ser efectivo y devendrá no ejecutable a partir del día hábil siguiente.

Cualquier modificación del periodo de vigencia de las obligaciones a cargo del Fondo derivadas de los Bonos A2(G) o de cualquier circunstancia con trascendencia en la exigibilidad del Aval de la Junta de Andalucía, no producirá efectos frente a la Junta de Andalucía, que quedará obligada en los estrictos términos previstos en el Aval de la Junta de Andalucía.

-La efectividad del Aval de la Junta de Andalucía queda condicionada a la verificación y registro en la CNMV del Folleto de Emisión del Fondo, otorgamiento de su escritura de constitución, a la provisional calificación 1a de confirmación otorgada a los Bonos por la Agencia de Calificación y a la remisión de la siguiente documentación: (i) un ejemplar del Folleto registrado en la CNMV, (ii) Escritura la de autorizada copia una Constitución del Fondo, (iii) certificación emitida por UNICAJA en la que conste que los Préstamos Hipotecarios cumplen las condiciones exigidas en el





Convenio de Colaboración suscrito con la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía de fecha 23 de noviembre de 2009, (iv) una copia de las cartas emitidas por la Agencia de Calificación por las que comunique la calificación, provisional y definitiva, otorgada a los Bonos de la Serie A2(G), (v) una comunicación indicando el código de identificación fiscal asignado al Fondo y (vi) una copia autorizada del acta notarial del desembolso de la suscripción de los Bonos otorgada por la Sociedad Gestora.

La Sociedad Gestora deberá comunicar a la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, en la forma y con los requisitos que la misma determine, en cada Fecha de Pago de los Bonos de la Serie A2(G), el saldo vivo de la Serie A2(G) y la tasa de activos impagados de la cartera titulizada. Además, al final de cada ejercicio, deberá remitir una estimación de la carga

financiera de la Serie A2(G) para el ejercicio siguiente.

Adicionalmente, la Sociedad Gestora remitirá a General, ante Dirección mencionada la concurrencia de cualquier hecho significativo o cuando se produzca revisión de la calificación, Calificación Agencia de la de certificación comprensiva de la revisión de la calificación otorgada a los Bonos de la Serie A2(G).—

Asimismo, la Sociedad Gestora deberá remitir, en cada Fecha de Pago o con la periodicidad que se determine, aquella información adicional, respecto de los Bonos de la Serie A2(G), que la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública considere necesaria para el seguimiento y control del riesgo.

De acuerdo con la aplicación del criterio establecido en el acuerdo tercero del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de 9 de diciembre de 2009, dado que la calificación crediticia provisional de la Serie A2(G) previa a la concesión de este aval es de "Aaa", el otorgamiento del Aval de la Junta de Andalucía devengará una comisión a favor de la Tesorería General de la Comunidad Autónoma del 0,00%.





Ejecución del Aval de la Junta de Andalucía ----

En caso de ejecución del Aval de la Junta de Andalucía se estará a lo dispuesto a continuación:

- El Aval de la Junta de Andalucía podrá ser objeto de ejecuciones parciales.
- El Aval de la Junta de Andalucía se ejecutará en cualquier Fecha de Pago o en la fecha de liquidación del Fondo, en caso de que los Recursos Disponibles del Fondo, una vez satisfechas cantidades por los conceptos inmediatamente anteriores en el Orden de Prelación de Pagos y en el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación, no fueran suficientes para atender el intereses de la Serie A2(G), en las Fechas de Pago correspondientes, de acuerdo con el Prelación de Pagos y el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación establecidos en la Estipulación Decimoséptima. Asimismo, el Aval se ejecutará, exclusivamente en la fecha de liquidación del Fondo, en caso de que los Recursos Disponibles, una

09/2009

vez satisfechas las cantidades por los conceptos inmediatamente anteriores en el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación establecido en la Estipulación 17.3 no fueran suficientes para atender el pago de principal de los Bonos A2(G) según se establece en el Folleto.

- Cada ejecución del Aval de la Junta de Andalucía se llevará a cabo mediante requerimiento escrito de la Sociedad Gestora a la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, en el que se acredite la concurrencia de las situaciones punto anterior, justificando en el descritas Recursos insuficiencia de la expresamente Disponibles y los importes reclamados por tales conceptos. Dicho requerimiento deberá ir acompañado de una certificación emitida por el Agente de Pagos sobre los saldos disponibles a dicha fecha en la Cuenta de Tesorería o cuentas equivalentes del Fondo.

⁻ El desembolso de las cantidades requeridas en virtud de cada ejecución del Aval de la Junta de Andalucía, será realizado, previa comprobación de la Junta de Andalucía, a través de la Tesorería





General de la Junta de Andalucía, en el plazo de noventa (90) días naturales, contados a partir de la fecha de recepción del requerimiento escrito de la Sociedad Gestora, mediante su abono en la Cuenta de Tesorería. Por tanto, los importes ejecutados del Aval se aplicarán al pago de intereses de los Bonos A2(G) o del principal en la Fecha de Pago siguiente a aquélla en la que se haya requerido. —

Las cantidades recibidas por el Fondo en ejecución del Aval de la Junta de Andalucía para atender el pago del principal e intereses de los Bonos de la Serie A2(G) se deberán destinar exclusivamente al pago de tales conceptos sin sujeción al Orden de Prelación de Pagos y al Orden de Prelación de Pagos de Liquidación previstos, respectivamente, en los apartados 17.1. y 17.3. de la presente Escritura.

- Las cantidades abonadas por la Junta de Andalucía en virtud del Aval de la Junta de Andalucía constituirán una obligación del Fondo a favor de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Orden de Prelación de Pagos y el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación establecidos en las Estipulaciones 17.1 y 17.3, respectivamente, subrogándose la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el artículo 1839 del Código Civil, en todos los derechos que los titulares de los Bonos ostenten frente al Fondo.

El reintegro a la Tesorería General de la Junta de Andalucía de los importes abonados con motivo de la ejecución del aval en concepto de pago los Bonos de la Serie A2(G), intereses de realizará en cada una de las siguientes Fechas de Pago o cuando tuviera lugar la liquidación del Fondo, hasta su reembolso total, y se hará con cargo a los Recursos Disponibles, ocupando el mismo intereses pago de los el tuviera que orden devengados de los Bonos de la Serie A2(G), conforme al Orden de Prelación de Pagos y al Orden de Pagos de Liquidación del Prelación de establecidos en las Estipulaciones 17.1 y 17.3, respectivamente. ----

DECIMOCUARTA. - RECURSOS CONTRA EL FONDO -

El Cedente se compromete a no emprender acción





alguna	en	demand	la de	resp	onsabi	ilidad	contr	ca el
Fondo,	sin	perju	icio d	de la	s acc	iones	que p	ouedar
emprend	er c	ontra 1	a Soc	iedad	Gesto	ra.—		
DEC	IMOQU	JINTA	EM	SIÓN	DE	LOS	BONOS	S DE
TITULIZ	ACIÓ	4 ——		 				
La :	Socie	edad Ge	estora,	, en r	nombre	y rep	resent	ación
del For								
Emisión	de (dos (2)) seri	es de	Bonos	s de T	'ituliz	ación
por impo								
EUROS (2								
							total	
CUARENTA								
integrac								
(100.000								
represen								
(indisti								
Serie Al								ие та
							Aval d	
Junta de	e And	dalucía	a, por	impo	orte r	nominal	l tota	l de

CIENTO SESENTA MILLONES DE EUROS (160.000.000 €),

integrada por mil seiscientos (1.600) Bonos de cien mil (100.000) euros de valor nominal unitario, representados mediante anotaciones en cuenta (indistintamente, la "Serie A2(G)" o los "Bonos de la Serie A2(G)").

Los Bonos de la Serie A1 y los Bonos de la Serie A2(G) se denominan, conjuntamente, los "Bonos" o los "Bonos de la Clase A".

15.1.- Interés de los Bonos.---

Todos los Bonos emitidos devengarán, desde la Fecha de Desembolso, hasta el total vencimiento de los mismos, un Tipo de Interés Nominal anual variable trimestralmente. Dicho interés se pagará por trimestres vencidos en cada Fecha de Pago sobre el Saldo Nominal Pendiente de Cobro de cada Bono.—

Los pagos de intereses de los Bonos se realizarán, con relación al resto de pagos del Fondo, según las reglas de prelación descritas en la Estipulación Decimoséptima.

15.1.1. - Períodos de Devengo de Intereses -

A efectos del devengo de los intereses la emisión de Bonos se entenderá dividida en sucesivos períodos de devengo de intereses (en adelante, "Períodos de Devengo de Intereses") cuya duración





será la existente entre dos Fechas de Pago (incluyendo la Fecha de Pago inicial y excluyendo la final). Excepcionalmente, el primer Período de Devengo de Intereses comenzará en la Fecha de Desembolso (incluyendo ésta) y finalizará en la primera Fecha de Pago, 28 de abril de 2010 (excluyendo ésta).

15.1.2. Tipo de Interés de los Bonos ————

El Tipo de Interés Nominal anual que devengarán los Bonos durante cada Período de Devengo de Intereses será el resultante de sumar (i) el Tipo de Interés de Referencia, determinado según se establece más adelante y redondeado a la milésima del entero más próximo, teniendo en cuenta que, en el supuesto de que la proximidad para el redondeo al alza o a la baja sea idéntica, tal redondeo se efectuará en todo caso al alza, más (ii) el margen aplicable a los Bonos, tal y como se indica a continuación.

El margen que se aplicará al Tipo de Interés de

Referencia para calcular el tipo de interés que devengarán los Bonos en cada Periodo de Devengo de Intereses, será, para cada Serie de Bonos, el siguiente:

-Bonos de la Serie Al: 0,35%—————

-Bonos de la Serie A2(G): 0,30%

15.1.3.- Determinación del Tipo de Interés de Referencia de los Bonos.

En la Fecha de Determinación, según se define en el apartado 15.1.4., con la información recibida del Agente de Pagos, la Sociedad Gestora procederá a determinar el Tipo de Interés de Referencia que será igual al EURIBOR a tres (3) meses o, en caso necesario su sustituto, determinado según se expone a continuación:

- (i) El tipo EURIBOR a tres meses que resulte de la pantalla REUTERS, página EURIBORO1 a las 11:00 horas de la mañana (C.E.T.) de la Fecha de Determinación. "Pantalla REUTERS, página EURIBORO1" es aquella que refleja el contenido de la página EURIBORO1 en el REUTERS MONITOR MONEY RATES SERVICE (o cualquier otra página que pudiera reemplazarla en este servicio).
 - (ii) En ausencia de tipos según lo señalado en



9972009



el número (i) anterior, se estará a la media aritmética simple de los tipos de interés interbancario de Londres para las operaciones de depósito no transferibles en euros a tres meses de vencimiento por importe equivalente al Saldo Nominal Pendiente de Cobro de los Bonos en la Fecha de Determinación, por las entidades señaladas a continuación, con posterioridad y proximidad a las 11:00 horas (hora CET) siendo dicho tipo de interés solicitado a estas entidades de manera simultánea:—

- Banco Santander, S.A. (Sucursal en Londres).-
- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (Londres)-
 - Barclays Bank plc (Londres).----
- Confederación Española de Cajas de Ahorro (Sucursal en Londres).

En el supuesto de que alguna(s) de las citadas entidades no suministrara declaración de cotizaciones, será de aplicación el tipo que resulte de aplicar la media aritmética simple de

los tipos declarados por al menos dos de las entidades restantes.

(iii) En ausencia de tipos según lo señalado en los apartados (i) y (ii), se estará al Tipo de Interés de Referencia del Período de Devengo de Intereses inmediatamente anterior. En la primera Fecha de Determinación, en el supuesto de no publicación del Tipo de Referencia conforme a los apartados (i) y (ii), se tomará el publicado, conforme al apartado (i), el último Día Hábil en el que dicho Tipo de Interés de Referencia haya sido publicado.

La Sociedad Gestora conservará los listados del contenido de la pantalla de REUTERS o, en su caso, las declaraciones de cotizaciones de las entidades mencionadas en el apartado (ii) anterior, como documentos acreditativos del Tipo de Interés de Referencia determinado.

No obstante lo anterior, el Tipo de Interés de Referencia para el primer Período de Devengo de Intereses, esto es, el comprendido entre la Fecha de Desembolso y la primera Fecha de Pago, será el que resulte de la interpolación lineal entre el tipo EURIBOR a cuatro (4) meses y el tipo EURIBOR a





cinco (5) meses, teniendo en cuenta el numero de
días del primer Período de Devengo de Intereses. El
cálculo del Tipo de Interés de Referencia para el
primer Período de Devengo de Intereses se realizará
con arreglo a la siguiente fórmula:
R = E4 + ((d-t1)/t2) * (E5-E4)
Donde:
R = Tipo de Interés de Referencia para el
primer Período de Devengo de Intereses.
d = Número de días del primer Período de
Devengo de Intereses.
E4 = Tipo EURIBOR a cuatro (4) meses de
vencimiento.
E5 = Tipo EURIBOR a cinco (5) meses de
vencimiento.
tl = Número de días reales comprendidos en el
período correspondiente a E4.
t2 = Número de días reales comprendidos entre
el período correspondiente a E4 y el
correspondiente a E5

El tipo EURIBOR a cuatro (4) y cinco (5) meses para el primer Período de Devengo de Intereses se determinará conforme a las reglas establecidas en los párrafos anteriores del presente apartado.

15.1.4.- Fecha de Determinación del Tipo de Interés de Referencia y del Tipo de Interés de los Bonos.

La fecha de determinación ("Fecha de Determinación") del Tipo de Interés de Referencia para cada Período de Devengo de Intereses será el segundo (2°) Día Hábil anterior a la Fecha de Pago y será de aplicación para el siguiente Período de Devengo de Intereses. Excepcionalmente, para el primer Período de Devengo de Intereses, la Fecha de Determinación será el 14 de diciembre de 2009.

Una vez determinado el Tipo de Interés de Referencia de los Bonos y en la misma Fecha de Determinación, la Sociedad Gestora calculará y determinará el tipo de interés aplicable al siguiente Período de Devengo de Intereses.

15.1.5.- Fórmula para el cálculo de los intereses de los Bonos.

El cálculo de los intereses devengados por los Bonos, durante cada Período de Devengo de





Intereses, se realizará por la Sociedad Gestora de acuerdo con la siguiente fórmula:

 $I_i = N_i * r_i * n_i$

360

donde:

 I_i es el importe total de intereses devengados por los Bonos en el Período de Devengo de Intereses.

 N_i es el Saldo Nominal Pendiente de Cobro de los Bonos al comienzo del Período de Devengo de Intereses.

ri es el tipo de interés de los Bonos, en base anual, calculado como la suma del Tipo de Interés de Referencia del correspondiente Período de Devengo de Intereses más el margen establecido.

ni es el número de días del Período de Devengo de Intereses.

15.1.6.- Fechas de Pago de Intereses.—

Los intereses de los Bonos se pagarán por

trimestres vencidos, los días 28 de enero, 28 de abril, 28 de julio y 28 de octubre de cada año hasta el total vencimiento de los Bonos. En caso de que alguno de dichos días no fuese Día Hábil, los intereses y el principal correspondientes al trimestre (salvo para la primera Fecha de Pago, que serán los correspondientes al tiempo transcurrido entre la Fecha de Desembolso y la primera Fecha de Pago) serán pagados el siguiente Día Hábil. La primera Fecha de Pago tendrá lugar el 28 de abril de 2010.

A los efectos de la presente Emisión de Bonos, se considerarán días hábiles (en adelante, "Días Hábiles") todos los que no sean:

- festivo en Madrid capital, o -
- inhábil del calendario Target2 (Trans European Automated Real-Time Gross Settlement Express Transfer System).

En caso de que en una Fecha de Pago, y a pesar de los mecanismos establecidos para la protección de los derechos de los titulares de los Bonos, los Recursos Disponibles del Fondo, no fuesen suficientes para atender al pago total o parcial de los intereses devengados por los Bonos de la Serie





A2(G), o del principal de los Bonos de la Serie A2(G) en la fecha de liquidación, todo ello de conformidad con el Orden de Prelación de Pagos o el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación, establecidos en la Estipulación Decimoséptima, se ejecutará el Aval de conformidad con lo previsto en la Estipulación Decimotercera.

Asimismo, y sin perjuicio de lo anterior, en el supuesto de que los Recursos Disponibles solo suficientes para atender parcialmente fueran obligaciones que tengan el mismo orden de prelación, la cantidad disponible se repartirá entre los Bonos afectados, proporcionalmente al Saldo Nominal Pendiente de Cobro de los mismos, y las cantidades que los titulares de los Bonos hubiesen dejado de percibir se abonarán en siguiente Fecha de Pago en que sea posible, sin devengar intereses de demora. Los pagos pendientes a los titulares de los Bonos se harán efectivos en la Fecha de Pago siguiente (si existen Recursos

Disponibles para ello) con prelación inmediatamente anterior a los pagos a los titulares de los Bonos de esa misma Serie correspondientes a dicho período. El Fondo, a través de su Sociedad Gestora, no podrá aplazar el pago de intereses o principal de los Bonos con posterioridad a la Fecha de Vencimiento Legal del Fondo.

Las retenciones, contribuciones e impuestos establecidos o que se establezcan en el futuro sobre el capital, intereses o rendimientos de estos Bonos, incluidos los pagos que se deriven del Aval de la Junta de Andalucía, correrán a cargo exclusivo de los titulares de los Bonos y su importe será deducido, en su caso, por la entidad que corresponda en la forma legalmente establecida.

El pago se realizará a través de UNICAJA, utilizando para la distribución de los importes, a IBERCLEAR y a sus entidades participantes.

15.2.- Amortización de los Bonos.-

15.2.1.- Precio de reembolso.

El valor de amortización será de CIEN MIL EUROS (100.000 €) por cada Bono, equivalente a su valor nominal.

15.2.2.- Reglas de amortización ordinarias de





los Bonos.-

Serie A1: La amortización de los Bonos de la Serie A1 se realizará a prorrata entre los Bonos de la misma Serie mediante la reducción del importe nominal, hasta completar el mismo, en cada Fecha de Pago, por el importe de la Cantidad Disponible para Amortización aplicada a los Bonos de la Serie A1 conforme a las reglas de distribución y aplicación establecidas en el apartado 15.2.5 siguiente.

La primera amortización parcial de los Bonos de la Serie Al tendrá lugar en la primera Fecha de Pago del Fondo.

Serie A2(G): La amortización de los Bonos de la Serie A2(G) se realizará a prorrata entre los Bonos de la misma Serie mediante la reducción del importe nominal, hasta completar el mismo, en cada Fecha de Pago por el importe de la Cantidad Disponible para Amortización aplicada a los Bonos de la Serie A2(G) conforme a las reglas de distribución y aplicación establecidas en el apartado 15.2.5 siguiente.

La primera amortización parcial de los Bonos de la Serie A2(G) tendrá lugar una vez hubieran sido amortizados los Bonos de la Serie A1 en su totalidad, salvo que concurran las circunstancias para la Amortización a prorrata de la Clase A establecidas en el apartado siguiente.

La cantidad devengada para la amortización de los Bonos de la Serie A2(G) que no pueda ser atendida conforme al Orden de Prelación de Pagos de Liquidación establecido en el apartado 17.3 de la presente Escritura, será cubierta con cargo al Aval de la Junta de Andalucía de conformidad con lo establecido en la Estipulación Decimotercera.

15.2.3. Reglas de amortización entre los Bonos de la Clase A

La Cantidad Disponible para Amortización se distribuirá a prorrata entre los Bonos de las Series Al y A2(G), ("Amortización a prorrata de la Clase A"), siempre que, previo a la Fecha de Pago correspondiente, el Saldo Nominal Pendiente de Cobro Acumulado de Participaciones y los Certificados Fallidos sea superior al 6% del Saldo Inicial de las Participaciones y los Certificados.

15.2.4. Cantidad Disponible para Amortización.





En cada Fecha de Pago, la cantidad que se destinará a la amortización de los Bonos de las Series Al y A2(G), será un importe igual a la menor de las siguientes cantidades ("Cantidad Disponible para Amortización"):

- (i) La diferencia positiva en esa Fecha de Pago entre (a) el Saldo Nominal Pendiente de Cobro de los Bonos de las Series Al y A2(G) (previo a la amortización que se realice en esa Fecha de Pago) y (b) el Saldo Nominal Pendiente de Cobro de las Participaciones y los Certificados No Fallidos correspondiente al último día del mes anterior al de la Fecha de Pago; y
 - (ii) Los Recursos Disponibles en esa Fecha de Pago, deducidos los importes correspondientes a los conceptos indicados en los apartados (i) a (iii) del Orden de Prelación de Pagos descrito en

la Estipulación Decimoséptima.

En consecuencia, las Participaciones y los Certificados Fallidos, darán lugar a la

amortización de los Bonos de las Series A1 y A2(G), por un importe igual a su Saldo Nominal Pendiente de Cobro correspondiente al último día del mes natural anterior a la Fecha de Pago en curso. Para dicha amortización se utilizarán los Recursos Disponibles del Fondo, y siempre tras el pago de todos aquellos compromisos que precedan a éste en el Orden de Prelación de Pagos descrito en Estipulación 17.1. En el caso de que no existan Recursos Disponibles suficientes para realizar estos pagos, los correspondientes importes quedarán pendientes de amortización para la Fecha de Pago inmediata siguiente.-

15.2.5 Distribución de la Cantidad Disponible para Amortización

- 1. Inicialmente, la Cantidad Disponible para Amortización se distribuirá y aplicará secuencialmente, en primer lugar, a la amortización de la Serie Al hasta su total amortización, y, en segundo lugar, a la amortización de los Bonos de la Serie A2(G), hasta su total amortización.
- 2. Cuando en una Fecha de Pago concurran las circunstancias para la Amortización a Prorrata entre
 la Clase A, establecidas en el apartado 15.2.3.





anterior, la Cantidad Disponible para Amortización se distribuirá a prorrata entre las Series Al y

15.2.6. Fecha de Cobro, Periodos de Cobro y Fechas de Notificación y otras definiciones

"Fecha de Cobro", será cada una de las fechas en las que el Cedente, como administrador de los Préstamos Hipotecarios, realizará los abonos en la Cuenta de Reinversión, por las cantidades recibidas de dichos Préstamos Hipotecarios durante el Periodo de Cobro inmediatamente anterior. El Cedente realizará semanalmente, cada martes o, en caso de no ser Día Hábil, los ingresos se realizarán el Día Hábil inmediatamente anterior. Las transferencias se realizarán como máximo cada dos (2) Días Hábiles en los supuestos establecidos en el apartado 7.5 (3). La primera Fecha de Cobro será el 22 de diciembre de 2009.

"**Período de Cobro**", significará los días comprendidos entre dos Fechas de Cobro

consecutivas, incluyendo la primera y excluyendo la última.

"Fecha de Cálculo", significa cada una de las fechas en las que la Sociedad Gestora calculará que la cantidad recaudada por el Cedente en cada Periodo de Cálculo se corresponde con lo ingresado por el Cedente en la Cuenta de Reinversión. Las Fechas de Cálculo serán los días 20 de cada mes, o en caso de no ser éste Día Hábil, el Día Hábil inmediatamente anterior. La primera Fecha de Cálculo será el 20 de enero de 2010.

"Período de Cálculo", significará cada período que coincide con el mes natural. Sobre estos periodos se realizarán los cálculos de las liquidaciones del Fondo de los importes cobrados a los prestatarios y que se han ido ingresando al Fondo en cada Fecha de Cobro. Excepcionalmente el primer Periodo de Cálculo será el comprendido entre la Fecha de Constitución y el último día del mes de diciembre de 2009.

"Fechas de Notificación", segundo Día Hábil anterior a cada Fecha de Pago durante toda la vigencia del Fondo. En estas fechas la Sociedad Gestora notificará los importes a pagar en concepto





de principal e intereses a los titulares de los Bonos emitidos, en la forma descrita en la Estipulación Vigésimosegunda.

"Saldo Nominal Pendiente de Vencimiento de las Participaciones y los Certificados", significa el importe de principal no vencido de las Participaciones y los Certificados.

"Saldo Nominal Pendiente de Cobro Acumulado de Participaciones de los Certificados У Fallidos", significará el saldo nominal pendiente de cobro de las Participaciones de los Certificados Fallidos acumulado desde la Fecha de Constitución del Fondo, sin deducción posibles recuperaciones de las Participaciones y Certificados Fallidos. ---

"Participaciones y Certificados Fallidos", significa las Participaciones y los Certificados cuyos Préstamos Hipotecarios subyacentes se encuentren a una fecha (i) en impago por un período igual o mayor a doce (12) meses de débitos vencidos

cálculo del (para el impago considerarán se de períodos enteros, es decir, un mes corresponde con el retraso en los débitos vencidos de hasta treinta (30) días, y así correlativamente para los meses sucesivos), (ii) en ejecución de la garantía hipotecaria o, (iii) hayan sido declarados clasificados como fallidos por el Cedente y comunicado a la Sociedad Gestora. El desfase en el las subsidiaciones de los cobro de Préstamos Hipotecarios VPO al que se hace referencia en el apartado 2.2. del Modulo Adicional no tendrá la consideración de retraso en el pago de débitos vencidos de los correspondientes Participaciones y Certificados. ---

"Saldo Nominal Pendiente de Cobro Participaciones y los Certificados No Fallidos" significa la suma del principal pendiente vencimiento más el principal vencido y no pagado (incluidos los importes correspondientes subsidiaciones principal de los Préstamos de transferidos Hipotecarios VPO vencidos y no efectivamente al Fondo) a una fecha de todas las Participaciones y los Certificados no calificados Fallidos de anterior como acuerdo con la





definición.

"Saldo Nominal Pendiente de Vencimiento de los Bonos", significa la suma del principal no vencido de los Bonos.

"Saldo Nominal Pendiente de Cobro de los Bonos", significa la suma del principal pendiente de vencimiento más el principal vencido y no pagado a una fecha de todos los Bonos.

15.2.7 Fecha de Vencimiento Legal ——

La Fecha de Vencimiento Legal У, consecuentemente, la amortización definitiva de los Bonos es el 28 de enero de 2052 o, si éste no fuera Día Hábil, el siguiente Día Hábil, sin perjuicio de que la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, y de conformidad con lo previsto Estipulación Decimonovena, proceda amortizar los Bonos con anterioridad a la Fecha de Vencimiento Legal. La amortización definitiva de los Bonos en la Fecha de Vencimiento Legal efectuará con sujeción al Orden de Prelación de

Pagos	de	Liquidación.
-------	----	--------------

15.2.8. Amortización Anticipada de la Emisión de Bonos

Con independencia de la obligación del Fondo, a través de su Sociedad Gestora, de amortizar los Bonos en la Fecha de Vencimiento Legal o de las amortizaciones parciales en cada Fecha de Pago, según se establece en los apartados anteriores, la Sociedad Gestora estará facultada para proceder a la liquidación anticipada del Fondo y con ello a la amortización anticipada, en una Fecha de Pago, de la totalidad de la Emisión de Bonos, de conformidad con los supuestos de liquidación anticipada y con los requisitos que se detallan en la Estipulación Decimonovena y con sujeción al Orden de Prelación Liquidación establecido de Pagos de Decimoséptima (en adelante, Estipulación "Amortización Anticipada").——

15.3. Lugar que ocupa el pago de principal e intereses en el Orden de Prelación

15.3.1 Pago de intereses ———

El pago de intereses devengados por los Bonos, tanto de la Serie Al como de la Serie A2(G), ocupa el 3º lugar tanto en el Orden de Prelación de Pagos



0972009



como en el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación establecidos en la Estipulación Decimoséptima.

15.3.2 Pago de principal —

El pago de principal de los Bonos, tanto de la Serie Al como de la Serie A2(G),ocupa el 4º lugar en el Orden de Prelación de Pagos establecido en la Estipulación 17.1. y el 4º lugar en el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación de la Estipulación 17.3.

15.4. Información a los titulares de los Bonos.

La Sociedad Gestora procederá a notificar a los titulares de los Bonos, conforme a lo previsto en la Estipulación Vigésimosegunda, tanto el importe que, según lo previsto en la presente Escritura correspondería abonar a los mismos en cada Fecha de Pago, como el importe que, según la prelación de pagos establecida, vaya a abonarse efectivamente a los mismos, referido tanto al principal como a los intereses de los Bonos, el segundo (2°) Día Hábil

anterior a cada Fecha de Pago. --

15.5. Representación, Registro y Negociación de los Bonos

Los Bonos a que se refiere esta Escritura se representarán exclusivamente mediante anotaciones en cuenta, surtiendo la presente Escritura los efectos de lo previsto en el artículo 6 de la Ley del Mercado de Valores.

La entidad encargada de la llevanza del registro contable de los Bonos será la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, S.A. (en adelante, "IBERCLEAR") o entidad que le sustituya, nombramiento que se realiza a los efectos del artículo 45 del Real Decreto 116/1992 de 14 de Febrero y que se inscribirá en el correspondiente registro de la CNMV, según lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley del Mercado de Valores.

La Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo solicitará la admisión a cotización oficial de la presente Emisión, una vez constituido el Fondo, en el Mercado AIAF de Renta Fija, para que cotice en un plazo no superior a un (1) mes desde la Fecha de Desembolso.

En caso de producirse un incumplimiento en el





mencionado plazo de la admisión a cotización de los Bonos, la Sociedad Gestora lo comunicará a la CNMV, y publicará en un periódico de difusión nacional, tanto las causas de dicho incumplimiento como la nueva fecha prevista para la admisión a cotización de los valores emitidos, sin perjuicio de la eventual responsabilidad de la Sociedad Gestora si el incumplimiento es por causas imputables a la misma.

La Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, solicitará la inclusión en el registro contable gestionado por IBERCLEAR, de la presente Emisión, de forma que se efectúe la compensación y liquidación de los valores de acuerdo con las normas de funcionamiento que respecto a valores admitidos a cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija, tenga establecidas o puedan ser aprobadas en un futuro por IBERCLEAR.

La Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, hace constar que conoce los requisitos y

condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el Mercado AIAF de Renta Fija, según la legislación vigente así como los requerimientos de sus Órganos Rectores y acepta cumplirlos.

Copia de esta Escritura se depositará en IBERCLEAR a los efectos del artículo 6 de la Ley del Mercado de Valores.

15.6. Derechos de los titulares de los Bonos —

Los titulares de los Bonos tendrán todos los derechos que les reconoce la presente Escritura y la normativa vigente.

La suscripción o adquisición de los Bonos supone la aceptación de todos los términos y condiciones establecidos en la presente Escritura.—

Los titulares de los Bonos no tendrán, en ningún caso, derecho a exigir la recompra de los Bonos por el Fondo.

El ejercicio de las acciones contra los Deudores Hipotecarios vendrá determinado por lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto 926/1998 y en lo previsto en el apartado (4) de la Estipulación 7.5., no pudiendo los titulares de los Bonos ejercitar acción alguna contra los mismos.—





15.7 Suscripción de los Bonos ——————

La suscripción de los Bonos se realizará, el día 14 de diciembre de 2009 (en adelante, la "Fecha de Suscripción".

15.7.2 Dirección y suscripción ———

La Sociedad Gestora celebrará, en la presente fecha y por cuenta del Fondo, con UNICAJA, en su calidad de Entidad Directora y Suscriptora, el Contrato de Dirección y Suscripción, por el cual se regulan las funciones a desarrollar por la Entidad Directora y el compromiso de la Entidad Suscriptora, quien suscribirá, a la par, el cien por cien (100%) de los Bonos.

La Entidad Suscriptora asumirá las obligaciones contenidas en el Contrato de Dirección y Suscripción. UNICAJA interviene como Entidad Directora y Suscriptora no percibiendo comisión alguna por estas labores.

15.7.3 Precio de suscripción -----

09/2009

El precio de suscripción de cada uno de los Bonos será CIEN MIL EUROS (100.000,00), es decir, el 100% de sus valor nominal.

15.7.4 Forma y Fecha de Desembolso ----

El desembolso de los Bonos será el 16 de diciembre de 2009 al precio de emisión del 100% sobre el nominal unitario.

El desembolso del compromiso de suscripción asumido por la Entidad Suscriptora, se efectuará antes de las 12:00 horas (hora C.E.T.), del 16 de diciembre de 2009, (en adelante, la "Fecha de Desembolso, mediante abono por la Entidad Suscriptora del importe nominal total de la Emisión en la cuenta de Tesorería.

Los Bonos gozarán de libre transmisibilidad y podrán ser transmitidos por cualquier medio admitido en Derecho y de acuerdo con las normas del Mercado AIAF. La inscripción de la transmisión a favor del adquirente en el registro contable producirá los mismos efectos que la tradición de los títulos y desde ese momento la transmisión será oponible a terceros.

15.8. Servicio Financiero de la Emisión de los Bonos





El servicio financiero de la Emisión correrá a cargo del Agente de Pagos en virtud de lo previsto en el Contrato de Servicios Financieros, en virtud del cual todos los pagos a realizar por el Fondo a los titulares de los Bonos se realizarán a través del Agente de Pagos.

15.9. Calificación de los Bonos ----

15.10. Folleto de la Emisión ———

Existe un Folleto Informativo de la Emisión, de

conformidad con el Real Decreto 926/1998, que ha sido inscrito en el correspondiente Registro de la CNMV con fecha 10 de diciembre de 2009.

DECIMOSEXTA. - RECURSOS DISPONIBLES DEL FONDO--

Los Recursos Disponibles en cada Fecha de Pago para hacer frente a las obligaciones de pago o de retención relacionadas a continuación en la Estipulación Decimoséptima, serán:

- (i) cualquier cantidad que, en concepto de intereses ordinarios y de demora (incluyendo eventual subsidiación de los intereses que les pudiera corresponder) y reembolso de principal (incluyendo la eventual subsidiación del principal que les pudiera corresponder), corresponda a los Fondo Hipotecarios agrupados e1en Préstamos de Períodos los tres (3) (correspondientes a Cálculo inmediatamente anteriores a la Fecha de Pago en curso, excepto para la primera Fecha de Pago, que serán los correspondientes a los cuatro (4) Períodos de Cálculo inmediatamente anteriores a esa Fecha de Pago);---
 - (ii) las cantidades que compongan en cada momento el Fondo de Reserva;
 - (iii) los rendimientos producidos por dichos







importes	en	la	Cuenta	de	Reinversión;	
----------	----	----	--------	----	--------------	--

(iv) en su caso, la Cantidad Neta percibida en virtud del Contrato de Permuta de Intereses;

(v) en su caso, cualesquiera otras cantidades que hubiera percibido el Fondo correspondientes a los Préstamos Hipotecarios agrupados en el mismo (correspondientes a los tres (3) Períodos de Cálculo inmediatamente anteriores a la Fecha de Pago en curso, excepto para la primera Fecha de Pago, que serán los correspondientes a los cuatro (4) Períodos de Cálculo inmediatamente anteriores a esa Fecha de Pago). En dichas cantidades, se incluirán, entre otras, las indemnizaciones que el Cedente reciba como beneficiario de los contratos de seguros de daños y cualesquiera otras cantidades a las que el Fondo tenga derecho como titular de las Participaciones y los Certificados.

En caso de que se constituyera el depósito, la línea de crédito o el aval al que se hace referencia en la **Estipulación Decimosegunda**, el

importe de dicho depósito, línea de crédito o aval será Recurso Disponible únicamente en los términos establecidos en dicho apartado.

En caso de liquidación del Fondo, estará disponible el importe de la liquidación de los activos del Fondo y serán Recursos Disponibles todos los importes depositados en la Cuenta de Tesorería y en la Cuenta de Reinversión.

Adicionalmente, el Fondo podrá disponer cantidades con cargo al Aval de la Junta de Andalucía para el pago de intereses, en cualquier Fecha de Pago, y la amortización de los Bonos de la Serie A2(G), en la fecha de liquidación del Fondo, en caso de insuficiencia de Fondos de conformidad con lo previsto en la Estipulación Decimotercera de la presente Escritura.

17.1. Reglas Ordinarias de Prelación ——

Con carácter general, los Recursos Disponibles del Fondo, según se definen en el apartado anterior serán aplicados, en cada Fecha de Pago, a los siguientes conceptos, estableciéndose como Orden de





Prelación	de	Pagos	el	que	se	enumera	а
continuació	n:—						

- (i) Gastos Ordinarios y Extraordinarios del Fondo e impuestos que corresponda abonar por el Fondo.
- (ii) Pago, en su caso, de la Cantidad Neta a pagar por el Fondo en virtud del Contrato de Permuta de Intereses, y, solamente en el caso de resolución del citado contrato por incumplimiento del Fondo, abono de la cantidad a satisfacer por el Fondo que corresponda al pago liquidativo, si procede.
- (iii) Pago de intereses de los Bonos de las Series A1 y A2(G) y reembolso a la Junta de Andalucía, en su caso, de los importes que hubiere satisfecho al Fondo por la disposición del Aval para el pago de intereses de los Bonos de la Serie A2(G).
- (iv) Amortización de los Bonos de la Serie Al y de la Serie A2(G) por la Cantidad Disponible para

Amortización conforme a las reglas de amortización
establecidas en la Estipulación 15.2.
(v) Dotación al Fondo de Reserva. Se dotará, en
su caso, el Fondo de Reserva hasta que alcance el
Nivel Requerido del Fondo de Reserva.
(vi) Pago liquidativo del Contrato de Permuta
de Intereses. En su caso, si se liquida el Contrato
de Permuta de Intereses, se procederá al pago
liquidativo que corresponda al Fondo por la
resolución del citado contrato debido a causas
distintas a la contemplada en el orden (ii)
anterior.———————————————————————————————————
(vii) Remuneración fija del Préstamo
Participativo.
(viii) Amortización del principal del Préstamo
Participativo.
(ix) Intereses devengados por el Préstamo
Subordinado.
(x) Amortización del principal del Préstamo
Subordinado.
(xi) Remuneración variable del Préstamo
Participativo.
17.2 Otras reglas
(i) En el supuesto de que los Recursos





Disponibles no fueran suficientes para abonar alguno de los importes mencionados en los apartados anteriores, los Recursos Disponibles del Fondo se aplicarán a los distintos conceptos mencionados en el apartado anterior, según el orden de prelación establecido y a prorrata del importe debido entre aquellos que tengan derecho a recibir el pago.

- (ii) Los importes que queden impagados se situarán, en la siguiente Fecha de Pago, en un orden de prelación inmediatamente anterior al del propio concepto del que se trate.
- (iii) Las cantidades debidas por el Fondo no satisfechas en sus respectivas Fechas de Pago no devengarán intereses de demora.

17.3 Orden de Prelación de Pagos de Liquidación.

La Sociedad Gestora procederá a la liquidación del Fondo en la Fecha de Pago en la que tuviera lugar, con arreglo a lo previsto en la Estipulación Decimoctava, mediante la aplicación de los Recursos

Disponibles en el siguiente orden de prelación de pagos (el "Orden de Prelación de Pagos de Liquidación"):

- (i) Gastos Ordinarios, Extraordinarios y de Liquidación, reserva de gastos de extinción del Fondo e impuestos que corresponda abonar por el mismo.
- (ii) Pago, en su caso, de la Cantidad Neta a pagar por el Fondo en virtud del Contrato de Permuta de Intereses, y, solamente en el caso de resolución del citado contrato por incumplimiento del Fondo, abono de la cantidad a satisfacer por el Fondo que corresponda al pago liquidativo, si procede.
- (iii) Pago de intereses de los Bonos de las Series Al y A2(G) y reembolso a la Junta de Andalucía, en su caso, de los importes que hubiere satisfecho al Fondo por la disposición del Aval para el pago de intereses de los Bonos de la Serie A2(G).
- (iv) Amortización de los Bonos de las Series Al y A2(G).
- (v) Pago de la cantidad a satisfacer por el Fondo, en su caso, que componga el pago liquidativo





09I2009

del Contrato de Permuta de Intereses except	to en los
supuestos contemplados en el orden (ii) ant	terior.—
(vi) Remuneración fija del	Préstamo
Participativo.	
(vii) Amortización del principal del	Préstamo
Participativo.	
(viii) Intereses devengados por el	Préstamo
Subordinado.—	
(ix) Amortización del principal del	Préstamo
Subordinado.————————————————————————————————————	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
(x) Remuneración variable del	Préstamo
Participativo.	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
DECIMOCTAVA GASTOS DEL FONDO	

De conformidad con lo previsto en el Orden de Prelación de Pagos descrito en las Estipulación Decimoséptima anterior, la Sociedad Gestora satisfará con cargo al Fondo todos los gastos necesarios para el funcionamiento de éste, tanto los gastos iniciales como los gastos ordinarios periódicos y extraordinarios que se devenguen a lo

largo de la vida del mismo.

18.1 Gastos iniciales.-

El pago de los gastos iniciales se realizará con el importe dispuesto en la primera disposición del Préstamo Subordinado y sin sujeción al Orden de Prelación de Pagos del Fondo.

18.2 Gastos a lo largo de la vida del Fondo.

La Sociedad Gestora satisfará con cargo al Fondo todos los gastos necesarios para el funcionamiento de éste, tanto los Gastos Ordinarios periódicos como los Gastos Extraordinarios que se devenguen a lo largo de la vida del mismo, siendo atendidos según el Orden de Prelación de Pagos que corresponda a cada uno de ellos.

A modo meramente enunciativo, la Sociedad Gestora satisfará los siguientes gastos:

gastos ordinarios ("Gastos consideran Se Ordinarios"): los que puedan derivarse de autorizaciones inscripciones y verificaciones, obligado cumplimiento; administrativas de honorarios de la Agencia de Calificación por el seguimiento y el mantenimiento de la calificación de los Bonos; los relativos a la llevanza del Bonos por contable los de registro



0972009



representación mediante anotaciones en cuenta, los relativos al mantenimiento de la negociación en mercados secundarios; los derivados de la administración del Fondo; los derivados de la auditoría anual del Fondo; los derivados de la amortización de los Bonos; los derivados de los anuncios y notificaciones relacionados con el Fondo

y/o los Bonos; la comisión del Agente de Pagos y la

comisión de la Sociedad Gestora.—

Se consideran gastos extraordinarios ("Gastos Extraordinarios"): Si fuera el caso, gastos derivados de la preparación y formalización por la modificación de la Escritura de Constitución y de los Contratos, así como por la celebración de contratos adicionales; en su caso, el importe de gastos iniciales de constitución del Fondo y de Emisión de Bonos que excedan del importe de la primera disposición del Préstamo Subordinado; los extraordinarios de gastos auditorías asesoramiento legal; los gastos que puedan

derivarse de la venta de las Participaciones y los Certificados y de los activos remanentes del Fondo; los necesarios para instar la ejecución de Préstamos Hipotecarios y los derivados de actuaciones recuperatorias que se requieran; en su caso, la comisión del nuevo administrador en caso de sustitución del Cedente como administrador de general, Hipotecarios У, en Préstamos extraordinarios gastos otros cualesquiera soportados por el Fondo o por la Sociedad Gestora en representación y por cuenta del mismo.

Se considerarán gastos de liquidación ("Gastos de Liquidación") los gastos que puedan derivarse de la venta de las Participaciones y los Certificados y activos remanentes del Fondo para la liquidación del mismo y los que se originen con motivo de la liquidación del Fondo.

La Sociedad Gestora estará facultada para proceder a la liquidación anticipada del Fondo y con ello a la amortización anticipada de la totalidad de la Emisión de Bonos, cuando, en una Fecha de Pago, el Saldo Nominal Pendiente de Cobro





las Participaciones y los Certificados sea inferior al 10% del Saldo Inicial Participaciones y los Certificados en la presente Fecha de Constitución, siempre У cuando liquidación de las Participaciones Certificados pendientes de amortización, junto con el saldo que exista en ese momento en las cuentas del Fondo, permita una total cancelación de todas las obligaciones pendientes con los titulares de los Bonos, de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación establecido en la Estipulación Decimoséptima y lo establecido en este apartado, y siempre que se hayan obtenido, en su caso, autorizaciones necesarias para ello autoridades competentes. ---

Se entenderán, en todo caso, como obligaciones de pago derivadas de los Bonos en la fecha de liquidación anticipada, el Saldo Nominal Pendiente de Cobro de los Bonos en esa fecha más los intereses devengados y no pagados hasta esa fecha,

cantidades que, a todos los efectos legales, se reputarán en esa fecha, vencidas y exigibles.

La Sociedad Gestora procederá a la liquidación anticipada del Fondo, conforme al Orden de Prelación de Pagos de Liquidación establecido en la Estipulación 17.3, en los siguientes supuestos, informándose previamente a la CNMV y a la Agencia de Calificación en caso de producirse alguno de ellos y coincidiendo con una Fecha de Pago:

- (i) Cuando se produzca una modificación de la normativa fiscal, de conformidad con la normativa aplicable al Fondo y a los Bonos por él emitidos que, a juicio de la Sociedad Gestora, afecte significativamente, y de forma negativa, al equilibrio financiero del Fondo.
- (ii) Cuando, a juicio de la Sociedad Gestora, concurran circunstancias excepcionales que hagan imposible, o de extrema dificultad, el mantenimiento del equilibrio financiero del Fondo.—
- (iii) En el supuesto de que la Sociedad Gestora se disolviese, le fuera retirada su autorización o fuera declarada en concurso y, habiendo transcurrido el plazo que reglamentariamente estuviera establecido al efecto o, en su defecto,





la Es	tipu	ılad	ción D	ecir	nocta	va						
Socie	dad	Ge	stora	de	acue	rdo	con	lo	esta	bleci	ldo	en
cuatr	0 (4)	meses	, n	o se	hay	7a d	esig	nado	una	nue	∍va

- (iv) Cuando se produzca un impago indicativo de un desequilibrio grave y permanente en relación con alguno de los valores emitidos o se prevea que se va a producir.
- (v) Cuando transcurran treinta (30) meses desde el vencimiento del último Préstamo Hipotecario agrupado en el Fondo.
- (vi) En el supuesto de que la totalidad de los titulares de los Bonos y las contrapartidas de los Contratos del Fondo (incluida la Junta de Andalucía) notifiquen a la Sociedad Gestora su interés en la amortización total de los Bonos, la Sociedad Gestora como representante del Fondo, podrá proceder a la liquidación anticipada del mismo.
- El Fondo se extinguirá en todo caso a consecuencia de los siguientes supuestos:

- (i) Cuando se amorticen integramente las Participaciones y los Certificados.
- (ii) En el supuesto de que hayan vencido todas las Participaciones y los Certificados y existan importes pendientes de cobro de las Participaciones y los Certificados y obligaciones pendientes de pago a los titulares de los Bonos, el Fondo se extinguirá en la Fecha de Pago inmediata siguiente a los treinta y seis (36) meses desde la fecha de vencimiento del último Préstamo Hipotecario agrupado en el mismo, es decir, en la Fecha de Vencimiento Legal.
- (iii) Cuando se amorticen integramente los Bonos emitidos.
- (iv) Cuando finalice el procedimiento de liquidación anticipada del Fondo.
- (v) Cuando no se confirme, en la Fecha de Suscripción alguna de las calificaciones provisionales otorgadas a los Bonos por la Agencia de Calificación.

En este caso, se considerarán asimismo resueltos: la emisión y suscripción de las Participaciones y los Certificados, el Préstamo Subordinado, el Préstamo Participativo, así como el



0912009



resto de los contratos del Fondo, la Emisión de los Bonos y el Aval de la Junta de Andalucía.

La resolución de la constitución del Fondo por dicha causa se comunicará inmediatamente a la CNMV, tan pronto sea confirmada, y se hará pública en la forma prevista en la presente Escritura. En el plazo de quince (15) días desde que tuviese lugar la causa de resolución de la constitución del Fondo, la Sociedad Gestora otorgará acta notarial, que remitirá a la CNMV, declarando la extinción del Fondo.

En este supuesto de resolución anticipada del Fondo, el Cedente asumirá el compromiso de hacer frente a los gastos iniciales en los que se haya incurrido para la constitución del Fondo.

En el caso de que en el momento de producirse algunos de los eventos que conllevan la liquidación final del Fondo quedaran obligaciones pendientes de pago por parte del Fondo a cualquiera de los titulares de los Bonos, la Sociedad Gestora

realizará las siguientes actividades:-

(i) Procederá a vender los activos (Participaciones y Certificados y otros activos remanentes), para lo que recabará oferta de, al menos, cinco (5) entidades de entre las más activas compraventa de estos activos que, a juicio, puedan dar valor de mercado. El precio inicial para la venta de la totalidad de Participaciones y los Certificados no será inferior a la suma del Saldo Nominal Pendiente de Cobro de Participaciones y los Certificados más intereses devengados y no cobrados de los Préstamos Hipotecarios a que correspondan, si bien, en caso de que no se alcance dicho importe, la Sociedad Gestora estará obligada a aceptar la mejor oferta recibida por los activos ofertados por dichas entidades y que se paquen al contado. Para la fijación del valor de mercado, la Sociedad Gestora podrá obtener los informes de valoración que juzque designación de las entidades necesarios. La independientes será comunicada a la CNMV y a la Agencia de Calificación. ---

El Cedente tendrá un derecho de tanteo para recuperar los activos que pertenezcan al Fondo, en





las condiciones que establezca la Sociedad Gestora y de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior. El anterior derecho de tanteo no implica, en ningún caso, un pacto o declaración de recompra de los activos. Para el ejercicio de dicho derecho de tanteo, el Cedente dispondrá de un plazo de diez (10) Días Hábiles desde la fecha en que la Sociedad Gestora le comunique las condiciones en que se procederá a la enajenación de los activos, debiendo menos, la mejor de las ofertas igualar, al efectuadas por terceros.-

- (ii) Procederá a cancelar aquellos contratos que no resulten necesarios para el proceso de liquidación del Fondo.
- (iii) La Sociedad Gestora, una vez efectuada la reserva para gastos de extinción, aplicará, en la fecha de liquidación, todas las cantidades que vaya obteniendo por la enajenación de los activos del Fondo, junto con el resto de Recursos Disponibles que tuviera el Fondo en ese momento, al pago de los

diferentes conceptos, conforme al Orden de Prelación de Pagos de Pagos de Liquidación establecido en la Estipulación Decimoséptima.

En el supuesto de que, una vez liquidado el Fondo y realizados todos los pagos previstos en la Decimoséptima, existiera Estipulación algún remanente, éste será abonado al Cedente. En el caso de que el remanente no fuera cantidad líquida por corresponder a Participaciones y Certificados cuyos Préstamos Hipotecarios se encontrasen pendientes de resolución de procedimientos judiciales notariales iníciados como consecuencia del impago el Deudor Hipotecario los Préstamos por de tanto continuación Hipotecarios, su como el producto de su resolución serán favor del Cedente.-

En todo caso, la Sociedad Gestora, actuando por cuenta y representación del Fondo, no procederá a la extinción del Fondo y a la cancelación de su inscripción en los registros administrativos que corresponda hasta que no haya procedido a la liquidación de los activos remanentes del Fondo y a la distribución de los Recursos Disponibles del Fondo conforme al Orden de Prelación de Pagos de





Liquidación, excepción hecha de la oportuna reserva para hacer frente a los gastos de extinción.

Dentro del plazo de seis (6) meses desde la liquidación de los activos remanentes del Fondo y la distribución de los Recursos Disponibles, y, en todo caso, antes de la Fecha de Vencimiento Legal, Sociedad Gestora otorgará un acta notarial declarando (i) extinguido el Fondo, así como las causas previstas en la presente Escritura y en el Folleto que motivaron su extinción, (ii) procedimiento de comunicación a los tenedores de los Bonos y a la CNMV llevado a cabo, y (iii) la distribución de los Recursos Disponibles del Fondo siguiendo el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación establecido en la Estipulación Decimoséptima. Dicho documento notarial remitido por la Sociedad Gestora a la CNMV.

VIGÉSIMA. - SOCIEDAD GESTORA -

20.1 Administración y representación del Fondo.

La Sociedad Gestora ostentará la administración

y representación legal del Fondo, correspondiéndole las funciones previstas en la presente Escritura y en la normativa vigente.

A la Sociedad Gestora, en calidad de gestora de negocios ajenos, le corresponderán la representación y defensa de los intereses de los titulares de los Bonos.

Los titulares de los Bonos no tendrán acción contra la Sociedad Gestora sino por incumplimiento de sus funciones o inobservancia de lo dispuesto en la presente Escritura, en el Folleto o en la normativa vigente.

A la Sociedad Gestora le corresponden, con carácter meramente enunciativo, y sin perjuicio de otras funciones previstas en la presente Escritura, las siguientes funciones:

(i) En cada Fecha de Cálculo, comprobar que el importe de los ingresos que efectivamente reciba el Fondo se corresponda con los ingresos que debió haber recibido el Fondo, de acuerdo con lo previsto en los distintos contratos de los que se deriven dichos ingresos. En el supuesto de que sea necesario, deberá ejercitar las acciones judiciales o extrajudiciales que sean necesarias o





convenientes para la protección de los derechos del Fondo y de los titulares de los Bonos.

- (ii) Aplicar los ingresos del Fondo al pago de las obligaciones del Fondo, de acuerdo con lo previsto en la presente Escritura y en el Folleto.—
- (iii) Prorrogar o modificar los contratos que haya suscrito en nombre del Fondo para permitir la operativa del Fondo en los términos previstos en la presente Escritura y en el Folleto, y en la normativa vigente en cada momento.
- (iv) Sustituir a cada uno de los prestadores de servicios al Fondo, en los términos previstos en la presente Escritura y en el Folleto, siempre que ello esté permitido por la legislación vigente en cada momento, se obtenga la autorización de las autoridades competentes, en caso de ser necesario, se notifique a la Agencia de Calificación y no se perjudiquen los intereses de los titulares de los Bonos. En particular, en caso de incumplimiento por el Cedente de sus obligaciones como administrador

de los Préstamos Hipotecarios, la Sociedad Gestora tomará las medidas necesarias para obtener una adecuada administración de los Préstamos Hipotecarios.

- (v) Cursar las instrucciones oportunas al Agente de Pagos en relación con la Cuenta de Tesorería y al Cedente, en relación con la Cuenta de Reinversión.
- (vi) Cursar las instrucciones oportunas al Agente de Pagos en relación con los pagos a efectuar a los titulares de los Bonos y en su caso a las demás entidades a las que corresponda realizar pagos.
- (vii) Determinar y efectuar los pagos en concepto de principal e intereses del Préstamo Subordinado y del Préstamo Participativo.
- (viii) Determinar y efectuar los pagos del Fondo en virtud del Contrato de Permuta de Intereses.
- (ix) Designar y sustituir, en su caso, al auditor, con la aprobación previa de la CNMV en caso de que sea necesaria.
- (x) Preparar y someter a los órganos competentes todos los documentos e informaciones





que deban someterse, según lo establecido en la normativa vigente a la CNMV, así como preparar y dar a conocer a los titulares de los Bonos la información que sea legalmente requerida.

- (xi) Adoptar las decisiones oportunas en relación con la liquidación del Fondo, incluyendo la decisión de liquidar anticipadamente el Fondo, de acuerdo con lo recogido en la presente Escritura y en el Folleto.
- (xii) Determinar el tipo de interés aplicable a los Bonos en cada Período de Devengo de Intereses.—
- (xiii) La Sociedad Gestora deberá tener disponible para el público toda la documentación e información necesaria de acuerdo con la presente Escritura y con el Folleto.
- (xiv) Preparar y remitir, en nombre y representación del Fondo, informes o documentación que el Fondo esté obligada a producir, de acuerdo con la legislación española o de la Unión Europea.
 - (xv) En su caso, determinar el importe que le

corresponde desembolsar a la Junta de Andalucía por las cantidades debidas de los Bonos de la Serie A2(G) y, si fuera el caso, ejecutar el Aval de la Junta de Andalucía.

20.3. Pagos a la Sociedad Gestora.

La Sociedad Gestora percibirá, por su gestión, en cada Fecha de Pago una comisión de gestión que se devengará trimestralmente, iqual, a un importe fijo que será actualizado al comienzo de cada año natural (comenzando en enero de 2011) de acuerdo con los incrementos positivos del Índice General de Precios al Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística, u organismo que sustituya. Dicha comisión se entenderá bruta, en el sentido de incluir cualquier impuesto directo o indirecto o retención que pudiera gravar la misma. Excepcionalmente, la comisión de la Sociedad Gestora en la primera Fecha de Pago se calculará por el número de días transcurridos desde la Fecha de Constitución hasta la primera Fecha de Pago. Todo ello en los términos acordados por el Cedente y la Sociedad Gestora en carta aparte.-

20.4. Renuncia y Sustitución ———

La renuncia y sustitución de la Sociedad





Gestora se regulará por lo previsto en el Real Decreto 926/1998 o por la normativa vigente en cada momento. En cualquier caso, la sustitución de la Sociedad Gestora se realizará de acuerdo con el procedimiento que se detalla a continuación, siempre que no sea contrario a las disposiciones reglamentarias establecidas al efecto:

1. La Sociedad Gestora podrá renunciar a su función cuando así lo estime pertinente y solicitar voluntariamente su sustitución, mediante escrito presentado a la CNMV. A tal escrito se acompañará la nueva sociedad gestora debidamente elde autorizada e inscrita como tal en los Registros especiales de la CNMV, en el que se dispuesta a aceptar tal función y solicite correspondiente autorización. La renuncia de Sociedad Gestora y el nombramiento de una nueva sociedad como Sociedad Gestora del Fondo deberán ser aprobados por la CNMV. En ningún caso podrá la Sociedad Gestora renunciar al ejercicio de sus funciones mientras no se hayan cumplido todos los requisitos y trámites para que su sustituta pueda asumir plenamente sus funciones en relación con el Fondo. Tampoco podrá la Sociedad Gestora renunciar a sus funciones si, por razón de la referida sustitución, las calificaciones otorgadas por la Agencia de Calificación a los Bonos emitidos por el Fondo disminuyese. Todos los gastos que se generen como consecuencia de dicha sustitución serán soportados por la propia Sociedad Gestora o, en su defecto, por la nueva Sociedad Gestora.

- 2. En el supuesto de concurrir en la Sociedad Gestora cualquiera de las causas de disolución previstas en el número 1 del artículo 260 de la Ley de Sociedades Anónimas, se procederá a la sustitución de la Sociedad Gestora. La concurrencia de cualquiera de dichas causas se comunicará por la Sociedad Gestora a la CNMV y a la Agencia de Calificación. En este supuesto, la Sociedad Gestora estará obligada al cumplimiento de lo previsto en el apartado 1 precedente con anterioridad a su disolución.
- 3. En el supuesto de que la Sociedad Gestora fuera declarada en situación concursal o fuera





revocada su autorización, deberá proceder a nombrar una Sociedad Gestora que la sustituya. La

sustitución tendrá que hacerse efectiva antes de

que transcurran cuatro (4) meses desde la fecha en que se produjo el evento determinante de la sustitución. Si la Sociedad Gestora no encontrara

otra Sociedad Gestora dispuesta a hacerse cargo de la administración y representación del Fondo o la

CNMV no considerara idónea la propuesta, se

procederá a la liquidación anticipada del Fondo y a

la amortización de los Bonos según lo contemplado

en la presente Escritura.

4. La sustitución de la Sociedad Gestora y el nombramiento de la nueva sociedad, aprobada por la CNMV de conformidad con lo previsto en los párrafos anteriores, deberá ser aceptada por la Agencia de Calificación, así como publicada en el Boletín Diario del Mercado AIAF. La Sociedad Gestora se obliga a otorgar los documentos públicos y privados que fueran necesarios para proceder a su

sociedad gestora sustitución por otra de conformidad con el régimen previsto en los párrafos anteriores. La Sociedad Gestora sustituta deberá quedar subrogada en los derechos y obligaciones que, en relación con el Folleto y la presente Escritura, correspondan a la Sociedad Gestora. Asimismo, la Sociedad Gestora deberá entregar a la Sociedad Gestora cuantos documentos nueva У registros contables e informáticos relativos al Fondo obren en su poder.

VIGESIMOPRIMERA. - AGENTE DE PAGOS ----

UNICAJA será el Agente de Pagos del Fondo, de acuerdo con lo previsto en el Contrato de Servicios Financieros.

Conforme a lo previsto en dicho Contrato, el Agente de Pagos será (i) responsable de la custodia de los Títulos Múltiples representativos de Participaciones Certificados que los se У Pagos, el Agente de depositarán en encargado de mantener la Cuenta de Tesorería y (iii) el agente de pagos del Fondo. —

Las principales obligaciones que asumirá el UNICAJA en este Contrato de Servicios Financieros son, resumidamente, las siguientes:





- (i) El Agente de Pagos procederá a realizar los pagos de intereses y amortización de los Bonos y el resto de pagos del Fondo, en la correspondiente Fecha de Pago, una vez recibidas las oportunas instrucciones de la Sociedad Gestora.
- (ii) cada En una de las Fechas de Determinación, comunicar a la Sociedad Gestora el Tipo de Interés de Referencia que servirá de base para el cálculo del Tipo de Interés Nominal aplicable a la Serie Al y a la Serie A2(G) para cada Periodo de Devengo de Intereses correspondiente.
- (iii) Asimismo, el Agente de Pagos asumirá las funciones de entidad depositaria de los Títulos Múltiples y de la Cuenta de Tesorería.

En contraprestación a los servicios a realizar por el Agente de Pagos, el Fondo abonará al mismo en cada Fecha de Pago, una comisión que se regula en el Contrato de Servicios Financieros y que estará compuesta por una cantidad fija, y otra

variable que será el resultado de aplicar un porcentaje (en base anual) sobre el Saldo Nominal Pendiente de Cobro de las Participaciones y los Certificados agrupados en el Fondo en la Fecha de Pago inmediatamente anterior.

La no confirmación en la Fecha de Suscripción de las calificaciones provisionales otorgadas a los Bonos por la Agencia de Calificación constituirá un supuesto de resolución del Contrato de Servicios Financieros.

supuesto de que la calificación Agente de Pagos otorgada por la Agencia Calificación para su riesgo a corto plazo, fuera rebajada a una calificación inferior a P-1, según la escala de Moody's, o dicha calificación fuera, por cualquier motivo, retirada por la Agencia de Calificación, la Sociedad Gestora deberá poner en práctica, por cuenta del Fondo, en un plazo máximo de treinta (30) Días Hábiles desde la fecha en que tenga lugar el descenso de la calificación, para mantener las calificaciones asignadas a las Series Al y A2(G) por la Agencia de Calificación, y previa comunicación a la misma, una de las opciones necesarias, dentro de las descritas a continuación,





que permitan mantener un adecuado nivel de garantía respecto a los compromisos derivados de las funciones como agente de pagos, depositario de los Títulos Múltiples y mantenimiento de la Cuenta de Tesorería:

- (a) Obtener un aval incondicional, irrevocable y a primer requerimiento de una entidad o entidades de crédito con calificación a corto plazo no inferior a P-1, según la escala de Moody's, que garantice los compromisos asumidos por el Agente de Pagos;
- (b) Sustituir al Agente de Pagos por una entidad con calificación no inferior a P-1, según la escala de Moody's, para su deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada, para que asuma, en las mismas condiciones, las funciones del Agente de Pagos.

En el caso de que el Agente de Pagos recuperase de nuevo una calificación otorgada por la Agencia de Calificación para el riesgo a corto plazo no inferior a P-1, según la escala de Moody's, el Agente de Pagos podrá, según corresponda:

- (i) cancelar el aval incondicional, irrevocable y a primer requerimiento que se hubiere otorgado para garantizar los compromisos asumidos por el Agente de Pagos; o
- (ii) volver a asumir sus funciones como Agente de Pagos.

Todos los costes derivados de cualquiera de las acciones anteriormente definidas serán a cargo de la contrapartida inelegible.

Asimismo, el Agente de Pagos podrá dar por terminado el Contrato de Servicios Financieros previa notificación a la Sociedad Gestora con una antelación mínima de dos (2) meses siempre que (i) financieras características de entidad otra similares al Agente de Pagos y con una calificación crediticia a corto plazo al menos igual a P-1, la escala de Moody´s, aceptada por la según Sociedad Gestora, sustituya a éste y acepte las funciones asumidas en virtud del Contrato Servicios Financieros, (ii) se comunique a la CNMV y a la Agencia de Calificación y (iii) no se perjudique la calificación otorgada a los Bonos,





sin perjuicio de que la terminación no podrá producirse, salvo autorización de la Sociedad Gestora, hasta los dos (2) Días Hábiles siguientes a la Fecha de Pago siguiente a la notificación de terminación.

A estos efectos el Agente de Pagos asumirá el compromiso irrevocable de comunicar a la Sociedad Gestora, en el momento en que se produzcan, a lo largo de la vida de la Emisión de Bonos, cualquier modificación o retirada de su calificación a corto plazo otorgada por la Agencia de Calificación.

En caso de incumplimiento de sus obligaciones contractuales o si se adoptara una decisión corporativa, normativa o judicial para la liquidación, disolución o intervención de cualquiera de los participantes en la presente operación de titulización, o cualquiera de ellos solicitara ser declarado en situación concursal, o se admitiera a trámite la solicitud presentada por un tercero, la Sociedad Gestora podrá resolver los

correspondientes contratos que les ligan al Fondo siempre que dicha resolución sea permitida al amparo de la legislación aplicable. Producida la terminación del Contrato de Servicios Financieros y en el supuesto de que la legislación aplicable así lo permita, un nuevo participante será, en su caso, Sociedad Gestora, una vez designado por la administrativas autoridades consultadas las competentes, de forma que no se perjudique la calificación otorgada a los Bonos por la Agencia de Calificación, siendo dicha designación comunicada a ésta.———

Serán por cuenta del Agente Financiero todos los gastos en que incurra con motivo del desarrollo de los servicios encomendados en virtud del Contrato de Servicios Financieros.

VIGESIMOSEGUNDA. - CONTABILIDAD DEL FONDO E INFORMACIÓN POST EMISIÓN. -

22.1. Período Contable ---

Los períodos contables del Fondo, comenzarán el 1 de enero y terminarán el 31 de diciembre de cada año, excepto el primer ejercicio contable que comenzará en la Fecha de Constitución del Fondo y el último ejercicio contable que finalizará en la





fecha en la que se extinga el Fondo
22.2. Documentos contables —
Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a
final del período contable, y junto con las cuenta
anuales auditadas del Fondo, la Sociedad Gestor
emitirá un informe que recogerá:
i. Un inventario de la cartera de
Participaciones y Certificados agrupados en el
Fondo y, adicionalmente,———————————————————————————————————
ii. Un informe de gestión que contendrá la
información que corresponda remitir de conformidad
con la Circular 2/2009.
22.3. Información Periódica —
Cada tres meses, dentro de los siete (7) Días
Hábiles siguientes a cada Fecha de Pago, la
Sociedad Gestora remitirá a AIAF un informe que
contendrá:
(i) Con relación a los Bonos y referida a cada
Fecha de Pago:
1. Importe del saldo nominal inicial.

2. Importe del saldo nominal vencido. Importe del Saldo Nominal Pendiente de Vencimiento. --Importe del Saldo Nominal Pendiente de Cobro. — Importe del saldo nominal vencido 5. efectivamente satisfecho a los titulares de los Bonos. -6. Intereses totales devengados y pagados por los Bonos desde la anterior Fecha de Pago. — — — 7. Intereses devengados desde la Fecha de Desembolso y que, debiendo haber sido abonados en hayan sido no anteriores Fechas de Pago, satisfechos (no devengarán intereses adicionales).-8. Importe dispuesto del Aval de la Junta de Andalucía para el pago de principal e intereses de los Bonos A2(G). (ii) En relación con las Participaciones y los Certificados y referida a cada Fecha de Pago:——— Saldo Nominal Pendiente de Vencimiento y Pendiente de Cobro de Nominal Saldo Participaciones y los Certificados. Importe de las Participaciones y 2. Certificados que ha sido amortizado regular y





anticipadamente.

- 3. Tasas de amortización anticipada.
- 4. Saldo Nominal Pendiente de Vencimiento de los Préstamos Hipotecarios que hayan sido declarados Fallidos y porcentajes de impago sobre el total de las Participaciones y los Certificados.
- (iii) Con relación a la situación económicofinanciera del Fondo y referida a cada Fecha de Pago:
- 1. Saldo de la Cuenta de Tesorería y de la Cuenta de Reinversión, y los intereses generados por ésta última.
 - 2. Gastos e importe del Fondo de Reserva.

La Sociedad Gestora deberá comunicar a la Dirección General de la Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, en cada Fecha de Pago de los Bonos de la Serie A2(G), el saldo vivo de la Serie A2(G) y al final de cada ejercicio, además del citado saldo vivo, una estimación de la carga financiera de la

09/2009

Serie A2(G) para el ejercicio siguiente.

Adicionalmente, la Sociedad Gestora, remitirá a la CNMV la información referida en el apartado (i) anterior, en los mismos plazos establecidos anteriormente. La información con relación a las Participaciones y los Certificados y la información con relación a la situación económico-financiera del Fondo será remitida a la CNMV de conformidad con lo señalado en la Circular 2/2009.

22.4 Otras obligaciones de comunicaciones ordinarias, extraordinarias y de hechos relevantes.

(i) Notificaciones ordinarias periódicas —

La Sociedad Gestora, trimestralmente, en la Fecha de Determinación, procederá a comunicar a los tenedores de los Bonos, el Tipo de Interés Nominal aplicable a los Bonos de la Serie Al y a los Bonos de la Serie A2(G) para el Periodo de Devengo de Intereses siguiente.

Trimestralmente, en cada Fecha de Notificación, procederá a comunicar a los tenedores de los Bonos la siguiente información:

- Los intereses y el reembolso de principal de los Bonos a abonar a los tenedores de los Bonos.—
 - Asimismo, y si procediera, las cantidades de





intereses y de amortización devengadas por los mismos y no satisfechas, por insuficiencia de Recursos Disponibles, de conformidad con las reglas del Orden de Prelación de Pagos del Fondo señalados en la Estipulación Decimoséptima.

- Los Saldos Nominales Pendientes de Cobro de los Bonos, después de la amortización a liquidar en cada Fecha de Pago, y los porcentajes que dichos saldos representan sobre el importe nominal inicial de cada Bono.

Las anteriores notificaciones serán efectuadas según lo dispuesto a continuación, y serán, asimismo, puestas en conocimiento del Agente de Pagos, de AIAF y de Iberclear, en cada Fecha de Notificación.

(ii) Notificaciones extraordinarias ----

Serán objeto de notificación extraordinaria: ---

- Cualquier modificación de la presente Escritura permitida según la normativa vigente.——
 - Todo hecho relevante que pueda producirse en

relación con los Préstamos Hipotecarios, con los Bonos, con el Fondo y con la propia Sociedad Gestora, que pueda influir de modo sensible en la general, en У, negociación los Bonos de cualquier modificación relevante en el activo o pasivo del Fondo o en caso de resolución de la constitución del Fondo o de una eventual decisión de liquidación anticipada del Fondo y Amortización Anticipada de la Emisión de Bonos por cualquiera de las causas previstas en la presente Escritura y en el Folleto, siéndole remitido, en este supuesto, a la CNMV y a la Agencia de Calificación, el acta notarial de extinción del Fondo y el procedimiento de liquidación seguido a que hace referencia la Estipulación Decimonovena.-

22.5. Procedimiento de notificación a los tenedores de los Bonos

Las notificaciones a los tenedores de los Bonos que, a tenor de lo anterior, haya de efectuar la Sociedad Gestora sobre el Fondo se realizarán de la forma siguiente:

(i) Notificaciones ordinarias —

Las notificaciones ordinarias serán efectuadas mediante publicación de un anuncio, bien en el





boletín diario de AIAF Mercado de Renta Fija, o cualquier otro que lo sustituya o de similares características, o bien mediante publicación de un anuncio en un diario de amplia difusión en España, ya sea de carácter económico-financiero o general. Adicionalmente, la Sociedad Gestora o el Agente de Pagos podrán difundir tales informaciones u otras en interés de los titulares de los Bonos a través de los canales y sistemas de difusión propios de los mercados financieros tales como Reuters, Bridge Telerate, Bloomberg o cualquier otro de similares características.

(ii) Notificaciones extraordinarias ----

Las notificaciones extraordinarias serán efectuadas mediante publicación de un anuncio bien en el boletín diario de AIAF Mercado de Renta Fija, o cualquier otro que lo sustituya o de similares características, o bien mediante publicación de un anuncio en un diario de amplia difusión en España, ya sea de carácter económico-financiero o general,

considerándose esas notificaciones realizadas en la fecha de dicha publicación de un anuncio, siendo aptos para las mismas cualquier día del calendario, bien sea Hábil o inhábil (según lo establecido en la presente Escritura).

Excepcionalmente la liquidación del Fondo habrá de ser efectuada mediante publicación de un anuncio en un diario de amplia difusión en España, ya sea de carácter económico-financiero o general considerándose esas notificaciones realizadas en la fecha de dicha publicación de un anuncio, siendo aptos para las mismas cualquier día del calendario, bien sea Hábil o inhábil (según lo establecido en la presente Escritura).

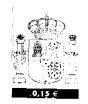
(iii) Notificaciones y otras informaciones —

La Sociedad Gestora podrá poner a disposición de los titulares de los Bonos las notificaciones y otras informaciones en interés de los mismos a través de sus propias páginas en Internet u otros medios de teletransmisión de similares características.

VIGESIMOTERCERA. - AUDITORES ----

El Consejo de Administración de la Sociedad Gestora en su reunión del día 28 de julio de 2009





ha designado a PwC, como auditora del Fondo sin especificar el número de períodos contables para los cuales ha sido designada. En caso de que exista un acuerdo posterior de la Sociedad Gestora para la designación de nuevos auditores del Fondo, se comunicaría a la CNMV, a la Agencia de Calificación y a los titulares de los Bonos.

Los auditores realizarán las revisiones y verificaciones que sean exigidas por la normativa vigente, certificarán, cuando sea necesario, la precisión y exactitud de las cuentas y verificarán la precisión de la información contenida en el informe de gestión.

Los auditores informarán a la Sociedad Gestora y a la CNMV de cualquier incumplimiento de la normativa vigente o de cualquier imprecisión de la que tengan conocimiento a lo largo del desarrollo de su actividad.

VIGESIMOCUARTA. - MODIFICACIONES -

La Escritura podrá ser modificada en los

términos establecidos en el artículo 7 de la Ley 19/1992. La Escritura también podrá ser objeto de subsanación a instancia de la CNMV.

VIGESIMOQUINTA. - JURISDICCIÓN ---

Cualquier disputa que pudiera surgir en relación con lo previsto en la presente Escritura será sometida al conocimiento de los Juzgados y Tribunales españoles, renunciando el Cedente, los titulares de los Bonos y la Sociedad Gestora a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.—

VIGESIMOSEXTA. - DECLARACIÓN FISCAL -

La constitución del Fondo está exenta del concepto "operaciones societarias" del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5°. 10 de la Ley 19/1992 y en el artículo 45.I.B) del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (TR ITP y AJD), aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1993, de 25 de septiembre.—

VIGESIMOSÉPTIMA - REGISTRO -

La constitución del Fondo ha sido objeto de registro por la CNMV el 10 de diciembre de 2009.—

La presente Escritura no será objeto de





inscripción en el Registro Mercantil, de acuerd
con la normativa especial aplicable.
VIGESIMOCTAVA NOTIFICACIONES -
Todas las notificaciones que las partes deba
realizarse en virtud de la presente Escritura se
efectuarán a los domicilios y números de fax que se
indican a continuación, siempre que, en el supuesto
de utilizarse el fax, se confirme por medio de
escrito entregado en mano al domicilio indicado.
MONTES DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA,
MONTES DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA, CÁDIZ, ALMERÍA, MÁLAGA Y ANTEQUERA —
MONTES DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA, CÁDIZ, ALMERÍA, MÁLAGA Y ANTEQUERA Avenida de Andalucía 10-12-
CÁDIZ, ALMERÍA, MÁLAGA Y ANTEQUERA —
CÁDIZ, ALMERÍA, MÁLAGA Y ANTEQUERA Avenida de Andalucía 10-12
CÁDIZ, ALMERÍA, MÁLAGA Y ANTEQUERA Avenida de Andalucía 10-12
CÁDIZ, ALMERÍA, MÁLAGA Y ANTEQUERA Avenida de Andalucía 10-12— 29007 Málaga— Fax n°: 91 330 58 32— Atn.: D. Jorge Juan Marta Vázquez.————————————————————————————————————
CÁDIZ, ALMERÍA, MÁLAGA Y ANTEQUERA Avenida de Andalucía 10-12— 29007 Málaga— Fax n°: 91 330 58 32—
CÁDIZ, ALMERÍA, MÁLAGA Y ANTEQUERA Avenida de Andalucía 10-12— 29007 Málaga— Fax n°: 91 330 58 32— Atn.: D. Jorge Juan Marta Vázquez.— TITULIZACIÓN DE ACTIVOS, S.A., SOCIEDAD GESTORA
CÁDIZ, ALMERÍA, MÁLAGA Y ANTEQUERA Avenida de Andalucía 10-12— 29007 Málaga— Fax n°: 91 330 58 32— Atn.: D. Jorge Juan Marta Vázquez.— TITULIZACIÓN DE ACTIVOS, S.A., SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN.—

Atn.: D. Ramón Pérez Hernández-

No obstante, también podrán enviarse a otra dirección o telefax, o a la atención de otra persona que cualquiera de las partes notifique por escrito a la otra mediante aviso escrito cursado de acuerdo con lo previsto en esta Estipulación.

VIGESIMONOVENA. - CONFIDENCIALIDAD ---

de conformidad con lo Sociedad Gestora, dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, únicamente tratará los datos de carácter personal contenidos, en su caso, en la documentación y soportes que se le faciliten de conformidad con lo dispuesto en este contrato, no pudiendo aplicar o utilizar dichos datos con un fin distinto al que constituye el objeto de aquél, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Una vez cumplida la prestación contractual, tanto los datos de carácter personal como los soportes o documentos en que consten éstos deberán ser devueltos al Cedente o, no siendo esto posible, deberán ser destruidos.

La Sociedad Gestora, asimismo, deberá adoptar las medidas de seguridad de índole técnica y





organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal, que eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. En todo caso, la Sociedad Gestora se obliga a cumplir las observancias recogidas en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de

Protección de Datos de Carácter Personal y en los

reglamentos que la desarrollen.—————

TRIGÉSIMA.-RESOLUCIÓN ——————

En el supuesto de que no se confirmen, en la Fecha de Suscripción de los Bonos, las calificaciones provisionales otorgada a los Bonos por la Agencia de Calificación, se considerarán resueltas la constitución del Fondo, la emisión y suscripción de las Participaciones y de los Certificados, la Emisión de los Bonos y el resto de contratos del Fondo.

La presente escritura ha sido redactada conforme a minuta facilitada por las partes.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

Así lo dicen y otorgan.-

Hago las reservas y advertencias legales pertinentes a este otorgamiento.

Formulo, igualmente, las reservas legales relativas al artículo 5 de la LO 15/1999, de Protección de datos de Carácter Personal.

Permito a los señores comparecientes la lectura de esta escritura, porque así lo solicitan después de advertidos de la opción del artículo 193 del Reglamento Notarial.

Los señores comparecientes hacen constar que por la lectura que han practicado y por mis explicaciones verbales han quedado enterados y debidamente informados del contenido del presente instrumento público y que prestan a éste su libre consentimiento; y firman la escritura conmigo, el Notario.

Y yo el Notario doy fe de la identidad de los otorgantes, de que a mi juicio tienen capacidad y legitimación, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes e intervinientes.———

Del íntegro contenido de esta escritura,



0972009



en ciento once folios del Timbre del Estado papel exclusivo para documentos notariales, serie 9P, números 0771072, 0771073, 0771074, 0771075, 0771076, 0771077, 0771078, 0771079, 0771080, 0771081, 0771082, 0771083, 0771084, 0771085, 0771086, 0771087, 0771088, 0771089, 0771090, 0771091, 0771092, 0771093, 0771094, 0771095, 0771096, 0771097, 0771098, 0771099, 0771100, 0771101, 0771102, 0771103, 0771104, 0771105, 0771106, 0771107, 0771108, 0771109, 0771110, 0771111, 0771112, 0771113, 0771114, 0771115, 0771116, 0771117, 0771118, 0771119, 0771120, 0771121, 0771122, 0771123, 0771124, 0771125, 0771126, 0771127, 0771128, 0771129, 0771130, 0771131, 0771132, 0771133, 0771134, 0771135, 0771136, 0771137, 0771138, 0771139, 0771140, 0771141, 0771142, 0771143, 0771144, 0771145, 0771146, 0771147, 0771148, 0771149, 0771150, 0771151, 0771152, 0771153, 0771154, 0771155, 0771156, 0771157, 0771158,

0771159,	0771160,	0771161,	0771162,	0771163,
0771164,	0771165,	0771166,	0771167,	0771168,
0771169,	0771170,	0771171,	0771172,	0771173,
0771174,	0771175,	0771176,	0771177,	0771178,
0771179,	0771180, 0	771181, y	el del pres	sente, yo,
el Notari	O, DOY FE			
Sigue	en las fi	rmas de	los compar	ecientes
	Manuel Ri			ricados y
			NIDA	





ANEXO 1

ACUERDO DE LA SOCIEDAD GESTORA



La numeración del folio que contiene la diligencia es.MII.2327039.

D. LUIS VERETERRA GUTIÉRREZ-MATURANA, en su calidad de Secretario des Const Administración de la mercantil TITULIZACION DE ACTIVOS, SOCIEDAD G FONDOS DE TITULIZACION, S.A., con CIF A-80352750 y domicilio en Matrid Orense, 69,

CERTIFICA:

- Que, en Madrid, a 28 de julio de 2009 y debidamente convocado al efecto, se reunió a las 11:30 horas el Consejo de Administración de Titulización de Activos, Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, S.A., en las oficinas de la Sociedad, calle de Orense 69, estando presentes los siguientes Consejeros:
 - D. Francisco Javier Soriano Arosa
 - D. Francisco Javier Sáiz Alonso
 - D. Gumersindo Ruiz Bravo de Mansilla
 - D. Víctor Iglesias Ruiz
 - Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por D. Vicente Palacios Martínez
 - D. José Carlos Contreras Gómez

Excusan su asistencia Bear Stearns Spanish Securitization Corporation, a través de su representante D. Arturo Miranda Martín, y Caja de Ahorros del Mediterráneo, a través de su representante D. Juan Luis Sabater Navarro, quienes delegaron en el Presidente, que aceptó dichas delegaciones.

- Que todos los señores Consejeros lo son por virtud de acuerdos de la Junta General de Accionistas, tienen aceptado el nombramiento y tomado posesión del cargo.
- Que la sesión fue presidida por el Presidente, D. Francisco Javier Soriano Arosa y actuó como Secretario el del Consejo, D. Luis Vereterra Gutiérrez-Maturana y el Presidente declaró válidamente constituido el Consejo de Administración al concurrir presentes o representados la totalidad de los señores Consejeros, dando paso directamente a la discusión de los asuntos del Orden del Día, adoptándose por unanimidad, entre otros acuerdos, los siguientes acuerdos en relación con el fondo denominado "UNICAJA ANDALUCIA FTVIVIENDA TDA 1, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS":

"PRIMERO.- Constituir un Fondo de Titulización de Activos denominado "UNICAJA ANDALUCIA FTVIVIENDA TDA I, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS", o cualquier otra denominación que determine la Sociedad, conforme a lo previsto en la legislación vigente, agrupando en el mismo Participaciones Hipotecarias y/o Certificados de Transmisión de Hipoteca cedidos por Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (UNICAJA).

El importe máximo de las Participaciones Hipotecarias y/o Certificados de Transmisión de Hipoteca a agrupar en el Fondo será de hasta doscientos cincuenta millones (250.000.000) de euros.

SEGUNDO.- Emitir, con cargo a dicho Fondo, bonos u otros valores de renta fija hasta un importe nominal máximo de doscientos cincuenta millones (250,000,000) de euros.





TERCERO.- Facultar solidariamente al Presidente, D. Francisco Javier Soriano Arosa, al Secretario, D. Luis Vereterra Gutiérrez-Maturana, y al Director General, D. Ramón Pérez Hernández, así como conferir poder especial tan amplio como sea necesario en Derecho a favor de D. José Luis Dubois Aznal, con D.N.I. número 50.807.466-Y y D. María Nieves Lara Candel, con D.N.I. número 51.378.547-C, paraque cualquiera de ellos indistintamente proceda en nombre de la Sociedad a:

- Otorgar con la Entidad Cedente de las Participaciones Hipotecarias y/o la Certificados de Transmisión de Hipoteca a agrupar en el Fondo así como con el/lo Suscriptor/es de los valores que se emitan, los contratos de Cesión, Emisión y Suscripción de los mismos, en los términos y condiciones que estimen oportunos.
- Otorgar la escritura pública de constitución del Fondo, en los términos y condiciones que consideren adecuados.
- Determinar la totalidad de los términos y condiciones de los Pagarés, Bonos o valores de renta fija a emitir con cargo al Fondo.
- Determinar las reglas de funcionamiento del Fondo.
- Obtener las autorizaciones o verificaciones administrativas que sean necesarias en relación con los actos mencionados anteriormente.
- Celebrar cuantos contratos estimen necesarios o convenientes en relación con la constitución del Fondo, la adquisición de las Participaciones Hipotecarias y/o los Certificados de Transmisión de Hipoteca y la emisión de los pagarés, Bonos o valores de renta fija.
- En general, realizar cuantos actos y otorgar cuantos documentos, públicos o privados, consideren convenientes o necesarios para la ejecución y desarrollo de los actos mencionados anteriormente.

CUARTO: Designar como Auditor de Cuentas del referido Fondo "UNICAJA ANDALUCIA FTVIVIENDA TDA 1, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS" a la firma Pricewaterhouse Coopers Auditores, S.L. con C.I.F. B-79031290, inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S-0242."

- Que tras ser aprobados los acuerdos relacionados anteriormente, se suspendió por unos momentos la sesión, procediendo el señor Secretario a redactar el acta de la misma, la cual leída en presencia del Consejo es aprobada por unanimidad de los asistentes.
- Que con posterioridad a esa sesión no se ha adoptado ningún otro acuerdo que modifique, afecte o condicione los acuerdos aprobados por el Consejo de Administración de TITULIZACIÓN DE ACTIVOS, SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN, S.A., contenidos en la presente Certificación.

Y para que conste a los efectos legales, expido la presente certificación, en Madrid a 27 de octubre de 2009.

V° B° EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO







.../...RICHI ALBERTI, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio, ---

DOY FE: de que considero legítimas y legitimo las firmas que anteceden de DON FRANCISCO JAVIER SORIANO AROSA Y DON LUIS VERETERRA GUTIERREZ-MATURANA, por el cotejo que efectúo con otras indubitadas de las mismas personas, obrantes en mi protocolo.—

Dejo anotado este testimonio con el número 1.208, en el Libro Indicador número 5.--

En Madrid, a dos de noviembre de dos mil nueve.



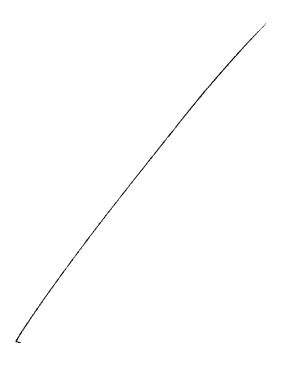
EY DE TASAS 8/89. DOCUMENTO NO SUJETO.





ANEXO 2

COPIA DEL ACUERDO DE CEDENTE





Ronda Cádiz Almería Málaga Antequera

DON AGUSTÍN MOLINA MORALES, SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE MONTES DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA, CÁDIZ, ALMERÍA, MÁLAGA Y ANTEQUERA (UNICAJA)

CERTIFICA:

Que a las 12:30 horas del día 27 de septiembre de 2008, se reunió en sesión ordinaria y en primera convocatoria, la Asamblea General de Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (UNICAJA), en el domicilio de la Entidad, sito en la Avenida de Andalucía, 10 y 12, de la ciudad de Málaga.

Que dicha sesión fue convocada, en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración, en la sesión celebrada el día 1 de agosto de 2008, habiéndose publicado la convocatoria con la antelación prevista en el artículo 27º de los Estatutos, en el Boletín Oficial del Estado (B.O.E.) nº 203, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (B.O.J.A.) nº 167 y en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (B.O.R.M.E.) nº 160, todos ellos de fecha 22 de agosto, así como en los siguientes periódicos, de fecha 22 de agosto, de mayor difusión en el ámbito de actuación de la Entidad: Diario de Sevilla, Sur de Málaga, La Opinión, Ideal, La Voz de Almería, Diario Jaén, El País, ABC, Cádiz Información, El Correo, El Mundo, Diario de Jerez, La Tribuna de Ciudad Real, Huelva Información, El Faro de Ceuta, Europa Sur, Melilla Hoy, Lanza de Ciudad Real, Diario de Cádiz, Málaga Hoy, Córdoba, y El Día.

Que dicha convocatoria fue remitida por escrito a todos y cada uno de los señores Consejeros Generales, miembros del Consejo de Administración, de la Comisión de Control, representante de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en esta Comisión y al Director General de la Entidad, cuyo texto es el siguiente:

"Por acuerdo del Consejo de Administración de Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (UNICAJA), adoptado en sestón celebrada el día 1 de agosto de 2008, se convoca a los señores Consejeros Generales, miembros del Consejo de Administración y de la Comisión de Control, a la sestón ordinaria de la Asamblea General, que se celebrará en el domicilio de la Entidad, sito en Málaga, Avenida de Andalucía, 10 y 12, el día 27 de septiembre de 2008, a las 12,30 horas, en primera convocatoria y a las 13,30 horas del mismo día, en segunda convocatoria, para tratar y decidir sobre el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1. Informe del Sr. Presidente.
- Informe de la Comisión de Control referido al primer semestre de 2008.
- 3. Informe sobre la actividad económico-financiera de la Entidad.
- Informe sobre la Obra Social referido al primer semestre de 2008.
- Autorización para la creación y/o disolución de obras sociales, así como para la movilización de fondos no aplicados de la Obra Social.
- Definición de las Lineas Generales de Actuación de la Entidad para el 2009.
- 7. Autorización al Consejo de Administración para acordar la emisión de obligaciones subordinadas, cédulas, bonos y participaciones hipotecarias, programas de pagarés o cualquier otra clase de valores mobiliarios cuya emisión esté permitida por la legislación vigente.
- 8. Ruegos y preguntas.
- Aprobación del acta de la sesión o designación de interventores para tal fin.

Se advierte a los Sres. Consejeros Generales que, desde el día 12 de septiembre de 2008 y hasta la fecha de celebración de la Asamblea, estará a su disposición, en la Sede Central de la Entidad

ESE //3







Ronda

Cádız

Almería Málaga

A∩tequera

(Secretaría General), la documentación relacionada con los asuntos incluidos en el Orden del Día".

Que a la citada sesión asistieron ciento cuarenta y siete Consejeros Generales con derecho a voto, de los ciento cincuenta y ocho que componen la Asamblea General.

Que en relación con el punto 7. del Orden del Día "Autorización al Consejo de Administración para acordar la emisión de obligaciones subordinadas, cédulas, bonos y participaciones hipotecarias, programas de pagarés o cualquier otra clase de valores mobiliarios cuya emisión esté permitida por la legislación vigente", se aprobaron por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

- "1. Dejar sin efecto la autorización concedida para llevar a cabo emisiones de valores, adoptada por esta Asamblea General en la sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2007, en lo que a las cantidades no dispuestas se refiere. Las emisiones, programas de emisiones y titulizaciones que hayan sido acordados con anterioridad a la fecha de celebración de esta Asamblea continuarán amparados por dicha autorización.
- 2. Autorizar al Consejo de Administración para que, de conformidad con la legislación vigente, pueda:
 - A) Emitir cédulas, bonos y participaciones hipotecarias, obligaciones subordinadas, cédulas territoriales, titulizar préstamos y créditos y, en general, emitir cualquier clase de valores negociables, singulares o agrupados en emisiones, sea cual sea su denominación o naturaleza, hasta un límite máximo de SEIS MIL MILLONES DE EUROS.
 - B) Llevar a cabo un programa de pagarés, sin que el saldo vivo máximo que presente en cada momento la totalidad de los pagarés emitidos exceda de TRES MIL MILLONES DE EUROS.

La presente autorización podrá materializarse a través de una o más emisiones, únicas o abiertas, individuales o amparadas en programas de emisiones, durante uno o varios ejercicios, poniéndolas en circulación, simultánea o gradualmente, en el momento que aconseje la situación del mercado.

Esta autorización se concede con la mayor amplitud al Consejo de Administración, y le faculta para:

- a) Fijar y modificar las condiciones de las distintas emisiones, titulizaciones y programas de emisiones por sí o, en su caso, delegando estas facultades en el Presidente de la Entidad, en el Director General, o en la persona o personas que estime conveniente.
- b) Designar a la persona o personas que, en nombre y representación de UNICAJA, podrán otorgar y formalizar los documentos públicos y privados que se precisen, y suscribir los títulos, unitarios o múltiples, cuyas firmas podrán ser impresas, estampilladas o mecanizadas.
- c) Concurrir, mediante la persona o personas que designe, ante las entidades y organismos competentes del Estado y de las Comunidades Autónomas, para la inscripción del correspondiente folleto informativo, documento de registro, nota base, o cualquier otro documento que requieran las normas aplicables, así como para solicitar la autorización de las emisiones o de los programas de emisiones, y para el lanzamiento y distribución de los títulos.
- d) Solicitar, mediante la persona o personas que designe, la admisión de los valores para su negociación en mercados organizados, nacionales o extranjeros.
- e) Llevar a cabo, de acuerdo con los estatutos de la Entidad y la legislación aplicable, y en el ejercicio de las amplias facultades que se le confieren, cuantas actuaciones sean convenientes o necesarias para la buena marcha de las emisiones.
- 3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.2 de la Ley 15/1999, de 16 de diciembre, de Cajas de Ahorro de Andalucía, se autoriza expresamente al Consejo de Administración para delegar en la Comisión Ejecutiva de la Entidad el ejercicio de todas las funciones que se le confieren en el acuerdo anterior."









Ronda Cádiz

Almería

Málaga

Antequera

ASIMISMO CERTIFICA:

Que el acta donde constan los anteriores acuerdos fue aprobada de conformidad por el Sr. Presidente de la Entidad, Don Braulio Medel Cámara, y los interventores Don Pedro Fernández Céspedes, Don Javier Arcas Cubero, Don Luis Reina Alcolea, Don Joaquín Emilio Menéndez Torres, Don Francisco J. Pérez Sánchez y Don José Jiménez Guerrero, en Málaga, el día 27 de septiembre de 2008.

Que no se ha adoptado acuerdo alguno que modifique, afecte o revoque los acuerdos certificados, por lo que dichos acuerdos se encuentran vigentes en todos los extremos y en sus propios términos.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, con el Visto Bueno del Señor Presidente del Consejo de Administración, Don Braulio Medel Camara, en Málaga, a treinta de octubre de 2009.

 $V^{o}B^{o}$ El Presidente

TESTIMONIO DE LEGITIMACIÓN DE FIRMA.
YO, MIGUEL PRIETO FENECH, Notario del Ilustre
Colegio de Aubilugó y con residencia en Málaga.
DOY FE: Considero legitima/s la/s, firma/s que amocede/n,
de D. Costile Jalius Jalas y
Saulio Medel Autoro.

FE PÚBLICA NOTARIAL









Ronda Cádiz

Almenía Málaga

Antequera

DON AGUSTÍN MOLINA MORALES, SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE MONTES DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA, CÁDIZ, ALMERÍA, MÁLAGA Y

CERTIFICA:

Que el día 30 de enero de 2009 se celebró sesión del Consejo de Administración en la Sede Central de la Entidad, sita en Málaga, Avda. de Andalucía, 10 y 12.

Que dicha sesión fue convocada en la forma estatutariamente prevista, siendo citados la totalidad de sus componentes mediante escrito conteniendo el orden del dia, remitido con la antelación a que se refiere el artículo 43.2 de los

Que a la citada sesión asistieron los veinte miembros que componen el Consejo de Administración, y que a continuación se relacionan: D. Braulio Medel Cámara, D. Manuel Atencia Robledo, D. Juan Fraile Cantón, D. Javier Arcas Cubero, D. Federico Beltrán Galindo, D. María Luisa Bustinduy Barrero, D. Tomás Cano Rodrigo, D. Juan Ramón Casero Domínguez, D. José Luis Cid Jiménez, D. Illdefonso Dell'Olmo García, D. Pedro Fernández Céspedes, D. José Luis Gómez Boza, D. Francisco González Cabaña, D. Francisco Herrera Núñez, D. Ricardo Millán Gómez, D. Rosario Mora Cabezas, D. Luis Reina Alcolea, D. José María Vargas Lirio, D. Agustín Molina Morales y

Que en el Orden del día de esta sesión figura el punto 5, cuyo tenor literal es el siguiente: "Asuntos varios".

Que en relación con este punto del orden del día se adoptó por unanimidad, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Delegar, en uso de la autorización concedida a este Consejo de Administración por la Asamblea General celebrada el día 27 de septiembre de 2008, en la Comisión Ejecutiva de la Entidad, para que de conformidad con la legislación vigente pueda:

Emitir cédulas, bonos y participaciones hipotecarias, obligaciones subordinadas, cédulas territoriales, titulizar préstamos y créditos y, en general, emitir cualquier clase de valores negociables, singulares o agrupados en emisiones, sea cual sea su denominación o naturaleza, hasta un límite máximo de SEIS MIL MILLONES DE EUROS.

Llevar a cabo un programa de pagarés, sin que el saldo vivo máximo que presente en cada momento la totalidad de los pagarés emitidos exceda de TRES MIL MILLONES DE EUROS.

La presente delegación podrá materializarse a través de una o más emisiones, únicas o abiertas, individuales o amparadas en programas de emisiones, durante uno o varios ejercicios, poniéndolas en circulación, simultánea o gradualmente, en el momento que aconseje la situación del mercado.

Esta delegación se concede con la mayor amplitud a la Comisión Ejecutiva, y le faculta para:

- Fijar y modificar las condiciones de las distintas emisiones, titulizaciones y programas de emisiones por sí o, en su caso, delegando estas facultades en el Presidente de la Entidad, en el Director General, o en la persona o personas que estime conveniente.
- Designar a la persona o personas que, en nombre y representación de UNICAJA, podrán otorgar y formalizar los documentos públicos y privados que se precisen, y suscribir los títulos, unitarios o múltiples, cuyas firmas podrán ser impresas, estampilladas o mecanizadas.
- Concurrir, mediante la persona o personas que designe, ante las entidades y organismos competentes del Estado y de las Comunidades Autónomas, para la inscripción del correspondiente folleto informativo, documento de registro, nota base, o cualquier otro documento que requieran las normas aplicables, así como para solicitar la autorización de las emisiones o de los programas de emisiones, y para el lanzamiento y distribución de los títulos.





Cádiz Almería Málaga Antequera

- Solicitar, mediante la persona o personas que designe, la admisión de los valores para su negociación en mercados organizados, nacionales o extranjeros.
- Llevar a cabo, de acuerdo con los estatutos de la Entidad y la legislación aplicable, y en el ejercicio de las amplias facultades que se le confieren, cuantas actuaciones sean convenientes o necesarias para la buena marcha de las emisiones."

ASIMISMO CERTIFICA:

Que el acta de la sesión del Consejo de Administración que contiene los acuerdos certificados, fue aprobada por unanimidad al final de la misma y firmada en la forma legalmente establecida.

Que no se ha adoptado acuerdo alguno que modifique, afecte o revoque los acuerdos certificados, por lo que dichos acuerdos se encuentran vigentes en todos los extremos y en sus propios términos.

Y para que conste y surta los efectos oportunos expido la presente, con el Visto Bueno del Sr. Presidente del Consejo de Administración, Don Braulio Medel Cámara, en Málaga, a treinta de octubre de 2009.

V° B° El Presidente



ser de mi conocidars. y anoto esta legitimación en mi Libro Indicador correspondiente a este año con el número 3/04

de Asiento. DON FE. En Malaga, a 05 de uovietubre de 200 1

Newott.







Ronda

Cádiz Almería

Málaga

Antequera

DON AGUSTÍN MOLINA MORALES, SECRETARIO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE MONTES DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA, CÁDIZ, ALMERÍA, MÁLAGA Y ANTEQUERA (UNICAJA)

CERTIFICA:

Que con fecha 30 de octubre de 2009 se celebró sesión de la Comisión Ejecutiva en Málaga, en la Sede Central de la Entidad, sita en Avda. de Andalucía, 10-12.

Que dicha sesión fue convocada en la forma estatutariamente prevista, siendo citados la totalidad de sus componentes mediante escrito conteniendo el orden del día, remitido con la antelación a que se refiere el artículo 49 de los Estatutos.

Que a la citada sesión asistieron los diez miembros que componen la Comisión, y que a continuación se relacionan: D. Braulio Medel Cámara, D. Manuel Atencia Robledo, D. Javier Arcas Cubero, D.ª M.ª Luisa Bustinduy Barrero, D. Juan Ramón Casero Domínguez, D. José Luis Cid Jiménez, D. Ildefonso Dell'Olmo García, D. Pedro Fernández Céspedes, D. Francisco Herrera Núñez y D. Agustín Molina Morales.

Que en el orden del día de esta sesión figura el punto 3,-, cuyo tenor literal es el siguiente: "Asuntos Varios" y, en relación con el mismo, se adoptaron por unanimidad, entre otros, los siguientes Acuerdos:

"PRIMERO." Emitir Participaciones Hipotecarias y/o Certificados de Transmisión de Hipoteca por un importe nominal de hasta DOSCIENTOS MILLONES (200.000.000) de euros, representativos de préstamos hipotecarios de la cartera de la Entidad, para que sean suscritos, en nombre de un Fondo de Titulización de Activos, de naturaleza certada creado al efecto (en adelante, el "Fondo"), por Titulización de Activos, Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, S.A. (en adelante, la "Sociedad Gestora"), al amparo del Real Decreto 926/1998, de 14 de mayo, por el que se regulan los fondos de titulización de activos y las sociedades gestoras de fondos de titulización (en adelante, el "Real Decreto 926/1998") y de la Orden de 1 de junio de 2009, por la que se regulan los avales de la Comunidad Autónoma de Andalucía a valores de renta fija emitidos por fondos de titulización de activos, al objeto de mejorar la financiación de la actividad productiva empresarial y de la vivienda protegida en Andalucía y se efectúa convocatoria para el ejercicio 2009 (en adelante, la "Orden de 1 de junio de 2009").

Las Participaciones Hipotecarias y/o los Certificados de Transmisión de Hipoteca podrán estar representados tanto por títulos unitarios como por títulos múltiples. Se faculta al Presidente del Consejo de Administración de Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (UNICAJA), Don Braulio Medel Cámara, para que, en nombre y representación de la Entidad, firme los títulos, unitarios o múltiples, representativos de los valores que se emitan.

SEGUNDO. Facultar tan ampliamente como en Derecho sea necesario al Presidente de la Entidad, D. Braulio Medel Cámara, al Director General, D. Miguel Ángel Cabello Jurado, al Director de División de Mercados de Capitales e Inmuebles, D. Pedro Costa Samaniego, al Director de División de Planificación y Control, D. Juan José Navarro Fernández, al Director de División de Desarrollo Comercial y Banca Especializada, D. Miguel Ángel Troya Ropero, al Director de División de Participadas, D. Manuel Azuaga Moreno y al Director de División de Banca Minorista y Red, D. Ángel Rodríguez de Gracia, para que, cualquiera de ellos, indistintamente, proceda, en nombre de Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (UNICAJA) a:

 Suscribir un convenio de colaboración con la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, al amparo de lo establecido en la Orden de 1 de junio de 2009.







Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda Cádiz Almería Málaga Antequera

- Seleccionar los préstamos con respecto a los que se emitirán tanto las Participaciones Hipotecarias como los Certificados de Transmisión de Hipoteca.
- Determinar la totalidad de las condiciones de la emisión de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca que no hayan sido establecidas en el presente Acuerdo.
- Firmar las Participaciones Hipotecarias y/o los Certificados de Transmisión de Hipoteca que se emitan. Dicha firma podrá reproducirse en los títulos por los medios que se estimen más adecuados.
- e. Realizar cuantos actos y otorgar cuantos documentos, públicos o privados, estimen convenientes o necesarios, tanto en relación con la emisión de las Participaciones Hipotecarias, como de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, como en relación con la constitución del Fondo de Titulización de Activos, en los términos y condiciones que consideren adecuados, todo ello con vistas a la agrupación de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca en dicho Fondo.
- f. Otorgar cuantos contratos (de crédito, préstamo, garantías, agencia de pagos, agencia financiera, derivados, de depósito o similares) requiera la estructura del Fondo o los apoderados consideren conveniente otorgar en relación con el Fondo, ya sea con el propio Fondo, representando a través de la Sociedad Gestora, o con terceras partes participantes en la operación de titulización referida en el Acuerdo Primero.
- g. En relación con los documentos públicos o privados y demás contratos que consideren conveniente otorgar, los mencionados apoderados quedan facultados para determinar las condiciones y suscribir la Escritura de Constitución del Fondo y cualquier otro contrato que requiera la estructura del Fondo de Titulización de Activos, todo ello en relación con la función de la Entidad como emisor de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca como en relación con aquellas otras funciones que los apoderados consideren convenientes que la Entidad asuma en relación con el Fondo de Titulización de Activos.
- Acordar las condiciones de administración o gestión de los préstamos hipotecarios titulizados.
- Presentar ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores los documentos que la misma requiera en relación con la emisión de las Participaciones Hipotecarias, de los Certificados de Transmisión de Hipoteca y la constitución del Fondo.
- j. Una vez constituido el Fondo, sustituir las Participaciones Hipotecarias y/o los Certificados de Transmisión de Hipoteca que se emitan por Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (UNICAJA) en las condiciones que se establezcan en la Escritura de Constitución del Fondo, pudiendo apoderar a la Sociedad Gestora para que, a través de cualquiera de sus representantes legales, en nombre y representación de dicha Entidad, proceda a sustituir las Participaciones Hipotecarias y/o los Certificados de Transmisión de Hipoteca en las condiciones que se establezcan en la Escritura de Constitución del Fondo y en los demás términos y condiciones que tenga por conveniente, formalizando la correspondiente escritura de sustitución y otorgue cuantos documentos públicos o privados fueran precisos de subsanación de errores o de modificación o complementarios del primero, aunque incurra en la figura de autocontratación o de múltiple representación.

TERCERO. Suscribir y/o asegurar bonos emitidos por el Fondo, hasta un importe máximo de DOSCIENTOS MILLONES (200.000.000) de euros.











Ronda Cádiz

Almería Málaga

Antequera

CUARTO.- Facultar al Presidente de la Entidad, D. Braulio Medel Cámara, al Director General, D. Miguel Ángel Cabello Jurado, al Director de División de Mercados de Capitales e Inmuebles, D. Pedro Costa Samaniego, al Director de División de Planificación y Control, D. Juan José Navarro Fernández, al Director de División de Desarrollo Comercial y Banca Especializada, D. Miguel Ángel Troya Ropero, al Director de División de Participadas, D. Manuel Azuaga Moreno y al Director de División de Banca Minorista y Red, D. Ángel Rodríguez de Gracia, para que cualquiera de ellos, actuando por sí mismo, con capacidad de sustitución apoderando a cualquier tercero, con su sola firma, intervenga en cuantos documentos públicos o privados sean precisos para la

ASIMISMO CERTIFICA:

Que el acta donde constan los acuerdos anteriores fue aprobada por unanimidad de los asistentes al término de la sesión y firmada en la forma legalmente establecida.

Y para que conste y surta los efectos oportunos expide la presente, con el Visto Bucno del Sr. Presidente de la Comisión Ejecutiva y del Consejo de Administración, Don Braulio Medel Cámara, en Málaga, a treinta de octubre de 2009.

V° B° El Presidente

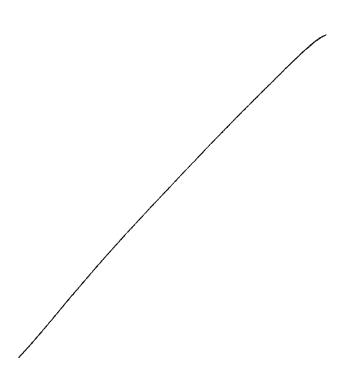


TESTIMONIO DE LEGITIMACIÓN DE FIRMA. YO. MIGUEL PRIETO FENECH, Notario del flustre Colegio de ANALYCIA y con residencia en Málaga. DOY FE Considero legitimas, las finnas que, antecede/n.

str de mi conocida/s, y anoto esta legitimación en mi Libro Indicador correspondiente a este año con el número 3/03 da Asiento. DOY FE. En Malaga, a 03 de unifluente de 200

01.0k C10C

ANEXO 3 COPIA INFORME DE AUDITORÍA







PRICENATER FOR SHEET HA

ITULIZACIÓN DE ACTIVOS, OCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN, S.A.

iforme especial de procedimientos acordados sobre préstamos titulizar a través de Unicaja Andalucía FTVIVIENDA TDA 1, F.T.A.

PRICEWATERHOUSE COPERS @

Paseo de la Castellana, 43 28046 Madrid Tel. +34 902 021 111 Fax +34 913 083 566

9 de diclembre de 2009

Titulización de Activos, Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, S.A. Orense, 69 (2º) 28020 Madrid

A la atención de D. Ramón Pérez Hernández - Director General

Muy señores nuestros:

Siguiendo sus instrucciones, hemos revisado determinada información al 5 de noviembre de 2009 referente a los préstamos incluidos en la "Cartera de Préstamos Seleccionados" para la cesión de los mismos, constituída por 3.881 préstamos concedidos por Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera - UNICAJA (en adelante la "Entidad Cedente"), cuyo saldo de principal no vencido pendiente de reembolso al 5 de noviembre de 2009 ascendía a un importe total de 210.534.807 euros.

La cartera puede desglosarse en préstamos cuya garantía hipotecaria corresponde a una vivienda protegida o de protección oficial, cuyo número asciende a 3.364 con un saldo de 111.939.430 euros (53,17% del total), y en préstamos cuya garantía hipotecaria corresponde a una vivienda libre, cuyo número asciende a 517 con un saldo vivo de 98.595.377 euros (46,83% del total).

Adicionalmente la cartera también puede desglosarse en préstamos que respaldan las Participaciones Hipotecarias, cuyo número asciende a 2.190 con un saldo de 112.077.043 euros (53,23% del total), y en préstamos que respaldan los Certificados de Transmisión de Hipoteca, cuyo número asciende a 1.691 con un saldo vivo de 98.457.764 euros (46,77% del total).

Este trabajo se ha efectuado para dar cumplimiento a la obligación de emitir un informe sobre los préstamos a empresas que son titulizados, requerida por el Real Decreto 926/1998.

Nuestro trabajo se ha realizado siguiendo la "Guía de Actuación para la realización de trabajos en relación con procesos de titulización" emitida por el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España.

El resumen de la revisión que hemos realizado y de sus resultados se indica a continuación:





PRICEV/ATERHOUSE COPERS @

I. Introducción

Hemos llevado a cabo determinados procedimientos sobre los atributos relevantes definidos por la Entidad Cedente de la cartera de préstamos hipotecarios a titulizar mediante la aplicación de técnicas de muestreo por atributos.

Las técnicas de muestreo, que constituyen un método generalmente aceptado para verificar los registros que mantiene una entidad en relación con un conjunto de partidas, denominado población, permiten obtener una conclusión sobre dicha población mediante el análisis de un número de partidas inferior al del colectivo total, denominado muestra.

El nivel de confianza indica la probabilidad de que el número real de partidas con desvlaciones respecto a una pauta existente en una población, no exceda de un nivel previamente determinado (precisión). Tanto el nivel de confianza como la precisión se expresan en forma de porcentaje.

Los procedimientos estadísticos aplicados en nuestro trabajo parten de la hipótesis de que la población a analizar sigue una distribución de probabilidades de Poisson, y sobre esta base se ha aplicado un muestreo por atributos que supone:

- La obtención de una muestra aleatoria.
- La verificación, con la adecuada documentación soporte, de que las partidas que integran la muestra reúnen las características que se requieren comprobar en la población
- La extrapolación de las conclusiones obtenidas en el análisis de la muestra a la totalidad del colectivo.

En todo caso, las técnicas estadísticas sólo facilitan estimaciones de las desviaciones existentes en las poblaciones analizadas. Consecuentemente, si se hubiesen utilizado niveles de confianza superiores o se hubiese comprobado el 100% de la población, podrían haberse puesto de manifiesto otros aspectos que hubieran sido incluidos en el informe.

II. Alcance de nuestro trabajo

De la "Cartera de Préstamos Seleccionados" antes mencionada, hemos obtenido una muestra aleatoria de 668 préstamos hipotecarios.

De la muestra seleccionada 254 préstamos, que representan el 38,02% del número de operaciones revisadas (con un saldo total de 13.329.770 euros, que representan el 38,73% en términos de saldo actual de la muestra seleccionada) corresponden a préstamos elegibles a efectos de ser objeto de participaciones hipotecarias conforme a lo establecido en el Real Decreto 716/2009 (en adelante, los préstamos elegibles).

De la muestra seleccionada 207 préstamos, que representan el 30,99% del número de operaciones revisadas (con un saldo total de 11.284.271 euros, que representan el 32,79% en términos de saldo actual de la muestra seleccionada) corresponden a préstamos que respaldan los Certificados de Transmisión de Hipoteca.

PRICEWATERHOUSE COPERS 10

La revisión realizada sobre estos 461 préstamos hipotecarios nos permite concluir con un nivel de conflanza del 99% establecido para cada característica verificada, que la desviación máxima existente en la población no supera los porcentajes indicados en cada caso (ver apartado IV de este informe).

Adicionalmente, se ha realizado una ampliación de la muestra de 207 préstamos elegibles, que representan el 30,99% del número de operaciones revisadas (con un saldo total de 9.804.900 euros, que representan el 28,48% en términos de saldo actual de la muestra seleccionada). La revisión sobre los 461 préstamos elegibles nos permite muestra seleccionada). La revisión sobre los 461 préstamos elegibles nos permite concluir con un nivel de confianza del 99% establecido para los atributos verificados 12, 14 y 17, que la desviación máxima existente en la población no supera los porcentajes indicados en cada caso (ver apartado IV de este informe).

La revisión realizada sobre los 207 préstamos hipotecarios que respaldan los Certificados de Transmisión de Hipoteca nos permite concluir con un nivel de confianza del 99% establecido para el atributo verificado número 12, que la desviación máxima existente en la población no supera los porcentajes indicados en cada caso (ver apartado IV de este informe).

Nuestro trabajo se ha basado, principalmente, en la información proporcionada por la Dirección de la Entidad Cedente sobre la que hemos llevado a cabo los procedimientos descritos en el apartado III de este informe, sin haber realizado otros procedimientos sobre los registros de dicha Entidad.

Para cada uno de los préstamos integrantes de la muestra, hemos verificado, de acuerdo con sus instrucciones, el cumplimiento, al 5 de noviembre de 2009, de las características indicadas a continuación en el apartado III de este informe.

En el curso de nuestra revisión, hemos aplicado aquellos procedimientos que ustedes han considerado suficientes para ayudarles en la evaluación de la validez de determinada información referida a la cartera a titulizar y que fueron acordados con ustedes en nuestra propuesta de revisión de dichos atributos para una muestra a seleccionar (véase apartado III del presente informe).

Los procedimientos que se describen en el apartado III del presente informe no constituyen una auditoría realizada de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, por lo que no expresamos una opinión sobre la información revisada. Si hubiéramos realizado todos los procedimientos previstos para una auditoría de cuentas se podrían haber puesto de manifiesto hechos adicionales a los indicados en este informe.

A estos efectos, es importante mencionar que no ha formado parte de nuestro trabajo la realización de un análisis y evaluación de la situación financiera de los deudores y de las garantías aportadas, así como que no emitimos ningún pronunciamiento sobre la recuperabilidad de dichos préstamos.





PRICEWATERHOUSE COPERS

- Verificación de características y conclusiones referidas a la "Cartera de Préstamos Seleccionados"
- 1. Propósito del préstamo: Hemos verificado que el propósito del préstamo que figura en la base de datos de la Entidad Cedente colncide con la que figura en la Escritura Pública de formalización del préstamo, y corresponde a financiación de la adquisición, construcción o rehabilitación de viviendas situadas en territorio español u otras finalidades, siendo la Entidad Cedente titular de pleno dominio de los préstamos.

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar, con un nivel de confianza del 99%, que no más del 1,44% de los préstamos incluidos en la "Cartera de Préstamos Seleccionados" incumple esta característica.

 Identificación del prestatario: Hemos verificado que el nombre o razón social, NIF o CIF del titular o titulares del préstamo que figuran en la base de datos de la Entidad Cedente coinciden con los que figuran en la Escritura Pública de formalización del préstamo.

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar, con un nivel de confianza del 99%, que no más del 1,00% de los préstamos incluidos en la "Cartera de Préstamos Seleccionados" incumple esta característica.

3. Fecha de formalización: Hemos verificado que la fecha de formalización del préstamo que figura en la base de datos de la Entidad Cedente es igual o posterior, con una diferencia máxima de 30 días, a la que figura en la Escritura Pública de formalización del préstamo.

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar, con un nivel de confianza del 99%, que no más del 1,00% de los préstamos incluidos en la "Cartera de Préstamos Seleccionados" incumple esta característica.

4. Fecha de vencimiento: Hemos verificado que la fecha de vencimiento de cada préstamo que figura en la base de datos de la Entidad Cedente es igual o con una diferencia máxima de 30 días, a la que figura en la Escritura Pública de formalización del préstamo, o en la documentación adicional aportada del mismo en caso de haber experimentado algún reembolso anticipado que provoque un acortamiento del plazo del préstamo.

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar, con un nivel de confianza del 99%, que no más del 1,44% de los préstamos incluidos en la "Cartera de Préstamos Seleccionados" incumple esta característica.

5. Tipo de interés de referencia: Hemos verificado que el tipo de interés de referencia para la determinación del tipo de interés final del préstamo que figura en la base de datos de la Entidad Cedente coincide con el que figura en la Escritura Pública de formalización del préstamo o en la documentación adicional, en caso de acuerdo entre las partes de modificación de dicho índice.

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar, con un nivel de confianza del 99%, que no más del 1,00% de los préstamos incluidos en la "Cartera de Préstamos Seleccionados" incumple esta característica.

PRICEWATERHOUSE COPERS 18

6. Diferencial del tipo de interés: Hemos verificado que el diferencial aplicable al tipo de referencia para el cálculo del tipo de interés de los préstamos, que figura en la base de datos de la Entidad Cedente es el que se recoge en la Escritura Pública de formalización del préstamo, o documentación adicional aportada, en caso de acuerdo o modificación entre las partes.

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar, con un nivel de confianza del 99%, que no más del 1,00% de los préstamos incluidos en la "Cartera de Préstamos Seleccionados" incumple esta característica.

7. Tipo de interés vigente: Hemos revisado para los préstamos convenidos o cualificados que el tipo de interés aplicable al que se calculan las cuotas, coincide con el publicado en los acuerdos del Consejo de Ministros, por el que se revisan y modifican los tipos de interés efectivos anuales vigentes para los préstamos cualificados concedidos en el marco del Programa Plan de Vivienda 1992-1995, 1996-1999, 1998-2001, 2002-2005 y 2005-2008, y hemos revisado para los préstamos no cualificados que el tipo de interés aplicable al que se calculan las cuotas, verificado según los puntos anteriores, coincide con el que figura en la base de datos de la Entidad Cedente.

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar, con un nivel de confianza del 99%, que no más del 1,00% de los préstamos incluidos en la "Cartera de Préstamos Seleccionados" incumple esta característica.

8. Importe inicial de los préstamos: Hemos verificado que el importe inicial del préstamo que figura en la base de datos de la Entidad Cedente coincide con el que figura en la Escritura Pública de formalización del préstamo.

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar, con un nivel de confianza del 99%, que no más del 1,00% de los préstamos incluidos en la "Cartera de Préstamos Seleccionados" incumple esta característica.

9. Saldo actual de los préstamos: Hemos verificado que el saldo vivo de cada préstamo a 5 de noviembre de 2009 que figura en la base de datos de la Entidad Cedente corresponde con el que resulta de estimar dicho saldo en función de su fecha de inicio y de vencimiento, importe inicial, tipo de interés establecidos en la Escritura Pública de formalización del préstamo y, en su caso, pagos retrasados y anticipados, que figuran en la base de datos de la Entidad Cedente.

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar, con un nivel de confianza del 99%, que no más del 1,00% de los préstamos incluidos en la "Cartera de Préstamos Seleccionados" incumple esta característica.





PRICEV/ATERHOUSE COPERS 🛭

Acreditación de vivienda protegida: Hemos verificado con la Escritura Pública del préstamo y base de datos de la Entidad Cedente en su caso que al menos, el 50% del saldo nominal pendiente de la Cartera de Préstamos Seleccionados corresponde a préstamos hipotecarios a particulares para la adquisición de vivienda protegida en Andalucía(Vivienda Protegida), según los planes estatales regulados bajo el Real Decreto 1932/1991, de 20 diciembre, por el que se establecen medidas de financiación de actuaciones protegibles en materia de vivienda del plan 1992-1995, el Real Decreto 2190/1995, de 28 diciembre, sobre medidas de financiación de actuaciones protegibles para el período 1996-1999 sobre viviendas y suelo, el Real Decreto 1186/1998, de 12 junio, sobre medidas de financiación de actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo del Plan 1998-2001, el Real Decreto 1/2002, de 11 enero, sobre medidas de financiación de actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo del Plan 2002-2005 y el Real Decreto 801/2005, de 1 julio, por el que se aprueba el Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda, o sin adhesión a ningún plan estatal concreto, siendo el saldo restante, hasta completar el 100%, a préstamos cuya garantía hipotecaria corresponde a una vivienda libre radicada en territorio español.

De la muestra seleccionada, 398 préstamos (86,33%) con un saldo total de 13.710.964 euros (55,70%) corresponden a operaciones cuya garantía hipotecaria corresponde a una vivienda protegida o de protección oficial (VPO).

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar, con un nível de confianza del 99%, que no más del 1,00% de los préstamos incluidos en la "Cartera de Préstamos Seleccionados" incumple esta característica.

11. Valor de tasación: Hemos verificado para cada préstamo que el certificado de tasación ha sido realizado por sociedades de tasación inscritas en el Banco de España, en el caso de Viviendas Protegidas el valor de tasación que figura en la base de datos de la Entidad Cedente coincide bien con el valor máximo legal de venta que figura en el certificado de tasación, o bien con el valor máximo legal de venta que figura en el certificado notificado por la Junta de Andalucía según la legislación vigente. En el caso de préstamos de vivienda libre, hemos verificado que el valor de tasación que figura en la base de datos de la Entidad Cedente coincide con el valor que aparece en el certificado de tasación.

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar, con un nivel de confianza del 99%, que no más del 2,52% de los préstamos incluidos en la "Cartera de Préstamos Seleccionados" incumple esta característica.

- Relación entre el saldo vivo del préstamo y valor de tasación:
- a) Hemos verificado que el saldo actual (capital pendiente) de cada uno de los préstamos que respaldan las Participaciones Hipotecarias, según consta en la base de datos de la Entidad Cedente, no excede del 80% de la suma del valor de tasación de todas las propiedades hipotecadas para los préstamos destinados a la adquisición, construcción o rehabilitación de viviendas, recogido en el certificado de tasación al que se refiere el atributo 11 y no excede del 60% de la suma del valor de tasación de todas las propiedades hipotecadas recogido en el certificado de tasación al que se refiere el atributo 11 para los préstamos destinados a otras finalidades.

PRICEWATERHOUSE COPERS 🛭

La muestra seleccionada para Participaciones Hipotecarias a efectos de validación del presente atributo está compuesta por 461 préstamos con un saldo total de 23.134.670 euros (69,01% de los 668 préstamos totales para los que se ha validado este atributo).

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar, con un nivel de confianza del 99%, que no más del 1,00% de los préstamos incluidos en la "Cartera de Préstamos Seleccionados" incumple esta característica.

b) Hemos verificado que el saldo actual (capital pendiente) de cada uno de los préstamos que respaldan los Certificados de Transmisión de Hipoteca, según consta en la base de datos de la Entidad Cedente, no excede del 100% de la suma del valor de tasación de todas las propiedades hipotecadas recogido en el certificado de tasación al que se refiere el atributo 11.

La muestra seleccionada para Certificados de Transmisión de Hipoteca está compuesta por 207 préstamos con un saldo total de 11.284.271 euros (que representa el 32,79% del saldo vivo de la muestra).

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar, con un nivel de confianza del 99%, que no más del 2,23% de los préstamos incluidos en la "Cartera de Préstamos Seleccionados" incumple esta característica.

13. Dirección de la propiedad hipotecada: Hemos verificado que la dirección o el número de finca registral de la propiedad o propiedades hipotecadas por el préstamo y que están terminadas según consta en la base de datos de la Entidad Cedente coincide con la que figura en la Escritura Pública en la que se formalizó el préstamo y en el certificado de tasación.

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar, con un nivel de confianza del 99%, que no más del 1,00% de los préstamos incluidos en la "Cartera de Préstamos Seleccionados" incumple esta característica.

14. Garantía hipotecaria: Hemos verificado con la Escritura Pública en que se formalizó cada uno de los préstamos que respaldan las Participaciones Hipotecarias, y la documentación adicional aportada del mismo (notas simples), que la garantía hipotecaria está inscrita en el Registro de la Propiedad, y está constituida con rango de primera hipoteca sobre el pleno dominio de la propiedad hipotecada.

La muestra seleccionada para Participaciones Hipotecarias a efectos de validación del presente atributo está compuesta por 461 préstamos con un saldo total de 23.134.670 euros (69,01% de los 668 préstamos totales para los que se ha validado este atributo).

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar, con un nivel de confianza del 99%, que no más del 1,82% de los préstamos incluidos en la "Cartera de Préstamos Seleccionados" incumple esta característica.





PRICEV/ATERHOUSE COPERS 🛭

Hemos verificado con la Escritura Pública en que se formalizó cada uno de los préstamos que respaldan los Certificados de Transmisión de Hipoteca, y la documentación adicional aportada del mismo (notas simples), que la garantía hipotecaria está inscrita en el Registro de la Propledad, y está constituida con rango de primera hipoteca, segunda o posterior sobre el pleno dominio de la propiedad hipotecada, si bien el cedente dispone de documentación relativa a la cancelación económica de las deudas originadas por hipotecas previas, quedando pendiente el trámite de la cancelación registral de las

La muestra seleccionada para Certificados de Transmisión de Hipoteca está compuesta por 207 préstamos con un saldo total de 11.284.271 euros (que representa el 32,79% del saldo vivo de la muestra).

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar, con un nivel de confianza del 99%, que no más del 2,23% de los préstamos incluidos en la "Cartera de Préstamos Seleccionados" incumple esta característica.

15. Transmisión de los activos: Hemos verificado que la Escritura Pública de formalización del préstamo hipotecario no incluye impedimentos a la libre transmisión del mismo, o en caso contrario, hemos verificado que tal consentimiento ha sido obtenido.

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar, con un nivel de confianza del 99%, que no más del 1,00% de los préstamos incluidos en la "Cartera de Préstamos Seleccionados" incumple esta característica.

16. Retraso en los pagos: Hemos verificado en la base de datos de la Entidad Cedente que los préstamos están al corriente de pago, o en su caso, el retraso en los pagos de débitos vencidos no excede de 30 días a 5 de noviembre de 2009.

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar, con un nivel de confianza del 99%, que no más del 1,00% de los préstamos incluidos en la "Cartera de Préstamos Seleccionados" incumple esta característica.

17. Seguro de daños: Hemos verificado que las propiedades hipotecadas están cubiertas, al menos, del riesgo de daños según lo establecido en el articulo 10 del Real Decreto 716/2009 de 24 de abril, mediante pólizas a favor de la Entidad Cedente y que el capital asegurado no es inferior al valor de tasación, excluidos los elementos no asegurables por naturaleza, para el caso de los préstamos que respaldan las Participaciones Hipotecarias.

De la muestra seleccionada para Participaciones Hipotecarias a efectos de validación del presente atributo, compuesta por 461 préstamos con un saldo total de 23.134.670 euros (69,01% de los 668 préstamos totales) el capital asegurado no es inferior al valor de tasación, excluidos los elementos no asegurables por naturaleza.

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar, para el caso de los préstamos que respaldan las Participaciones Hipotecarias, con un nivel de confianza del 99%, que no más del 1,00% de los préstamos incluidos en la "Cartera de Préstamos Seleccionados" incumple esta característica.

PRICEVATERHOUSE COPERS 6

18. Residencia del deudor: Hemos verificado contra la base de datos de la Entidad Cedente que los préstamos han sido concedidos a deudores residentes en territorio español.

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar, con un nivel de confianza del 99%, que no más del 1,00% de los préstamos incluidos en la "Cartera de Préstamos Seleccionados" incumple esta característica.

IV. Comentarios sobre la muestra analizada

La correlación existente entre el número de desviaciones observado en el análisis efectuado sobre la muestra inicial seleccionada y el porcentaje máximo de desviación estimado considerando el tamaño de la muestra inicial de 461 y el nivel de confianza del 99% es la siguiente:

Número de desviaciones en la muestra	% de desviación sobre la muestra	% máximo de desviación estimado
- 1 2 3 4	0,22% 0,43% 0,65% 0,87%	1,00% 1,44% 1,82% 2,18% 2,52%

La correlación existente entre el número de desviaciones observado en el análisis efectuado sobre la submuestra de préstamos que respaldan las Participaciones Hipotecarias y el porcentaje máximo de desviación estimado considerando el tamaño de la submuestra de 461 y el nivel de confianza del 99% es la siguiente:

Número de desviaciones en la muestra	% de desviación sobre la muestra	% máximo de desviación estimado
- 1 2 3 4	0,22% 0,43% 0,65% 0,87%	1,00% 1,44% 1,82% 2,18% 2,52%





PRICEV/ATERHOUSE COPERS M

La correlación existente entre el número de desviaciones observado en el análisis efectuado sobre la submuestra de préstamos que respaldan los Certificados de Transmisión de Hipoteca y el porcentaje máximo de desviación estimado considerando el tamaño de la submuestra de 207 y el nivel de conflanza del 99% es la siguiente:

Número de desviaciones en la muestra	% de desviación sobre la muestra	% máximo de desviación estimado
•	_	0.000/
1 2 3	0,48% 0,97% 1,45%	2,23% 3,21% 4,06%
4 5 6	1,93% 2,42%	4,86% 5,61% 6,33%
7 8 9	2,90% 3,38% 3,86%	0% 7,04% B% 7,73%
10	4,35% 4,83%	9,80% 9,73%

V. Limitación de uso

Nuestro informe se ha preparado con la finalidad de cumplir con lo establecido en el artículo 5.1.c) del Real Decreto 926/1998 de 14 de mayo, por el que se regulan los Fondos de Titulización de Activos y las Sociedades Gestoras de Fondos de Titulización, en el marco de la operación de titulización anteriormente indicada, y, por tanto, no deberá ser utilizado para ningún otro fin, ni ser publicado en otro folleto o documento de naturaleza similar. Por tanto, la distribución de este informe está limitada a la Sociedad Gestora del Fondo de Titulización, a la Entidad Cedente y a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

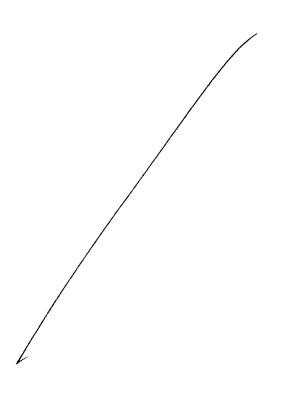
Atentamente,

PricewaterhouseCodpers Auditores, S.L.

Sergio Dura Mañas

Director

ANEXO 4 REGISTRO EN LA CNMV







CNMV

Dirección General De Mercados Marqués de Villamagna, 3 28001 Madrid España

T +34 915 551 500 www.chmv.es

COMINSION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

1 0 DIC. 2009

REGISTRO DE SALIDAM, P.

Sr. D. Ramón Pérez Hernández

Director General de Titulización de Activos, S.A.B.G.F.T c/ Orense 69 28020 Madrid

Madry 10/12/2009

Muy Señor nuestro,

Le notificamos que una vez examinada la documentación remitida cobre constitución de fondos de titulización de activos con emisión de valores:

Fondo: UNICAJA ANDALUCÍA FTYVIENDA TDA 1, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS Emisión: Bonos de titulización por importe de 200.000.000 euros Sociedad Gestora: Titulización de Activos, S.A., S.G.F.T.

con fecha 10/12/2009 el Presidente de esta Contidor Nacional del Mercado de Valores ha adoptado el siguiente acuerdo:

"Examinada la document ición correspondiente a la constitución del Fondo de Titulización de Activos con emisión de valores de renta fija remitida por la entidad Titulización de Activos, S.A., S.G.F.T., y de conformidad con la prevista en los artículos 18, 26, 27, 92 de la Ley 24,452, del Mercado de Falores, 2, 5 y 6 del Real Decreto 926/1998, de 14 de Mayo, 5 de la Ley 19/1992, del de julio, y demán primas de aplicaçión, el Presidente de la Camisión Nacional del Mercado de Valores, en virtud de la delegación que li ha dido conferiço por acuerdo del Consejo de esta Comisión de fecha 4/11/2009, ACUESDA:

inscribir en los fegistros Oficiales contemplados en filantículo 92 de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores el informe de los auditores, los documentos ach châtivos y el fojeto informativo correspondientes a la constitución del Fondo de Titulización de Activos denontresado UNICAIA ANDALUCIA FTVIVIENDA TDA 1, FTA con emisión de bonos de titulización y plamovido por la entidad Titulización de Activos, S.A., S.G.F.T."

La Agentia Nacional de lo dificación ha asignado a la emisión de referencia los siguientes códigos ISIN como códigos únicos de aciono códigos únicos de aciones con como códigos únicos de aciono como códigos únicos de aciono codigos de aciono codigos únicos de aciono codigos de aciono co

	
- Ferie	Código ISIN
	ES0381393000
	ES0381393018
<i>I</i> ""	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·



El Real Decreto 1732/98 determina la obligatoriedad del abono de latasa Da (a 1) cuya ligalidación, por un importe de importe 28.000 se adjuntará.

Atentamente,

Angel Benito Benito Director General de Mercados





ANEXO 5

COPIA AVAL

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Secretaria General de Hacienda

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE FORMALIZA EL AVAL AUTORIZADO A DETERMINADOS VALORES DE RENTA FIJA EMITIDOS POR "UNICAJA ANDALUCÍA FTVIVIENDA TDA 1, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS"

De conformidad con lo establecido en el artículo 30.4 de la Ley 3/2008, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009, mediante Acuerdo de 9 de diciembre de 2009, del Consejo de Gobierno, se autoriza el otorgamiento de aval de la Junta de Andalucía a determinados valores de renta fija emitidos por el fondo de titulización de activos "UNICAJA ANDALUCÍA FTVIVIENDA TDA 1, Fondo de Titulización de Activos" hasta un Importe nominal máximo de 160.000.000,00 euros.

Visto lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley del Presupuesto, en la Orden de 1 de Junio de 2009, por la que se regulan los avales de la Comunidad Autónoma de Andalucía a valores de renta fija emitidos por fondos de titulización de activos, al objeto de mejorar la financiación de la actividad productiva empresarial y de la vivienda protegida en Andalucía y se efectúa convocatoria para el ejercicio 2009, y en el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 9 de diciembre de 2009,

RESUELVO

Formalizar el aval de la Junta de Andalucía, en virtud del artículo 7.3 de la Orden de 1 de junio de 2009, con el objeto de garantizar los valores de renta fija emitidos por el fondo de titulización de activos "UNICAJA ANDALUCÍA FTVIVIENDA TDA 1, Fondo de Titulización de Activos" en los términos de las especificaciones siguientes:





JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Secretarla General de Hacienda

1ª.- Objeto del aval.

La Junta de Andalucía garantiza con renuncia al beneficio de excusión previsto en el artículo 1830 del Código Civil, el pago de las obligaciones económicas exigibles al fondo de titulización de activos "UNICAJA ANDALUCÍA FTVIVIENDA TDA 1, Fondo de Titulización de Activos", gestionado por "Titulización de Activos, S.A., Sociedad Gestora de Fondos de Titulización", derivadas de los valores de renta fija comprendidos en la Serie A2(G) (serie avalada) por un importe nominal máximo de 160.000.000,00 euros. El importe de la garantía se reducirá en la misma proporción que lo haga el saldo vivo de los bonos de la Serie A2(G) avalada.

2ª.- Características de la emisión avalada.

El presente aval de la Junta de Andalucía se extiende exclusivamente al principal y a los intereses correspondientes a los valores de renta fija de la Serie A2(G) avalada que se recoge a continuación, y quedan expresamente excluidos los eventuales conceptos de gasto no detallados de forma expresa en el presente documento.

Las características principales de los valores que se garantizan son las siguientes:

SERIE A2(G) del fondo de titulización de activos "UNICAJA ANDALUCÍA FTVIVIENDA TDA 1, Fondo de Titulización de Activos":

- Naturaleza: Bonos de titulización.
- Emisor: "UNICAJA ANDALUCÍA FTVIVIENDA TDA 1, Fondo de Titulización de Activos".
- Importe de la emisión avalada: 1.600 bonos de la Serie A2(G) con un nominal de 100.000,00 euros cada uno, por un importe total de 160.000.000,00 euros.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Secretarla General de Hacienda

- Amortización y vencimiento de la serie de los valores: según las condiciones de emisión reflejadas en el Folleto de Emisión aprobado e inscrito en los registros de la CNMV con fecha 10 de diciembre de 2009 (en adelante Folleto de Emisión) y estipuladas en la escritura de constitución del Fondo de fecha 11 de diciembre de 2009 (en adelante escritura de constitución).
- Intereses: según las condiciones de emisión reflejadas en el Folleto de Emisión y estipuladas en la escritura de constitución del Fondo.
- Calificación crediticia: La calificación crediticia provisional otorgada por la agencia de calificación Moody's Investors Service España,
 S.A. a la Serie A2(G) previa a la concesión del presente aval, es de "Aaa".

3ª.- Vigencia del aval

El presente aval se concede por el periodo de vigencia de las obligaciones de pago derivadas de los bonos pertenecientes a la Serie A2(G) avalada. En todo caso, el presente aval vencerá el día 28 de enero del 2052 o si este día no fuera día hábil el siguiente día hábil (fecha de vencimiento legal del Fondo según el Folleto de Emisión).

Asimismo, el aval dejará de surtir efectos y su ejecución no podrá ser exigida después de la amortización íntegra de los bonos de la Serie A2(G) avalada, si dicha fecha no fuera día hábil el aval dejará de ser efectivo y devendrá no ejecutable a partir del día hábil siguiente.

Cualquier modificación del periodo de vigencia de las obligaciones a cargo del Fondo de titulización derivadas de los bonos pertenecientes a la serie avalada o de cualquier circunstancia con trascendencia en la exigibilidad del aval, no producirá efectos frente a la Junta de Andalucía, que quedará obligada en los estrictos términos previstos en el presente documento de aval.





JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Secretarla General de Hacienda

4ª.- Efectividad del aval.

La efectividad del aval otorgado mediante el presente documento queda condicionada a la verificación del registro en la Comisión Nacional del Mercado de Valores del Folleto de Emisión del Fondo, al otorgamiento de su escritura de constitución, a la confirmación de la calificación provisional otorgada a los bonos por la agencia de calificación Moody's y a la remisión de la siguiente documentación:

- Un ejemplar del folleto informativo registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.
- Una Copia autorizada de la escritura de constitución del Fondo.
- Certificación emitida por Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (UNICAJA) en la que conste que la cartera de préstamos y créditos titulizados cumplen las condiciones exigidas en el Convenio de colaboración suscrito con la Consejería de Economía y Hacienda con fecha de 23 de noviembre de 2009.
- Una Copia de la cartas emitidas por la agencia de calificación Moody's por las que se comunica la calificación, provisional y definitiva, otorgada a los bonos de la Serie A2(G).
- Una Comunicación donde se indique el código de identificación fiscal del fondo.
- Una Copia autorizada del acta notarial del desembolso de la suscripción de los bonos otorgada por "Titulización de Activos, S.A., Sociedad Gestora de Fondos de Titulización".

5ª.- Ejecución del aval.

1. El aval de la Junta de Andalucía se ejecutará en cualquier fecha de pago de los bonos o en la fecha de liquidación del Fondo, en caso de que los recursos disponibles del Fondo, una vez satisfechas las cantidades por los

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Secretaria General de Hacienda

conceptos inmediatamente anteriores en el Orden de Prelación de Pagos y en el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación, no fueran suficientes para atender el pago de intereses de la Serie A2(G) avalada, y ello en las fechas de pago correspondientes, de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos y el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación, según se establece en el Folleto de Emisión.

Asimismo, el aval se ejecutará, exclusivamente, en la fecha de liquidación del Fondo, en caso de que los recursos disponibles del Fondo, una vez satisfechas las cantidades por los conceptos inmediatamente anteriores en el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación, no fueran suficientes para atender el pago del principal de los bonos de la Serie A2(G), según se establece en el Folleto de Emisión.

El aval podrá ser objeto de ejecuciones parciales.

2. La ejecución del aval se llevará a cabo mediante requerimiento por escrito de la Sociedad Gestora dirigido a la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Economía y Hacienda, en el que se acredite la concurrencia de la situación descrita en el párrafo anterior, justificando expresamente la insuficiencia de recursos disponibles del Fondo y los importes reclamados por tales conceptos. Dicho requerimiento deberá ir acompañado de una certificación emitida por la entidad que actúe de Agente de Pagos sobre los saldos disponibles a dicha fecha en la Cuenta de Tesorería o cuentas equivalentes del Fondo.

6ª.- Desembolso.

La Tesorería General de la Junta de Andalucía, previa comprobación de los extremos del requerimiento, deberá proceder al desembolso de las cantidades requeridas en virtud de la ejecución del aval, mediante su abono a través de transferencia bancaria a la cuenta que tenga ablerta el Fondo de





JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Secretaría General de Hacienda

titulización, en el plazo de noventa días naturales, contados a partir de la recepción en la Consejería de Economía y Hacienda del requerimiento efectuado por la Sociedad Gestora del Fondo previsto en el apartado segundo de la especificación anterior.

Las cantidades recibidas por el Fondo en ejecución del presente aval para atender el pago del principal e intereses de los bonos de la Serie A2(G) avalada se deberán destinar exclusivamente al pago de tales conceptos sin sujeción al Orden de Prelación de Pagos y al Orden de Prelación de Pagos de Liquidación del Fondo previstos en el Folleto de Emisión.

7º.- Subrogación.

Las cantidades abonadas por la Junta de Andalucía en virtud del aval ejecutado constituirán una obligación del Fondo de titulización a favor de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Orden de Prelación de Pagos y el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación del Fondo establecidos en el Folleto de Emisión del Fondo, subrogándose la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el artículo 1839 del Código Civil, en todos los derechos que los titulares de los bonos ostenten frente al Fondo.

El reintegro a la Tesorería General de la Junta de Andalucía de los importes abonados con motivo de la ejecución del aval en concepto de pago de intereses de los bonos de la Serie A2(G) avalada, se realizará en cada una de las siguientes fechas de pago o cuando tuviera lugar la liquidación del Fondo (según se define en el Folleto de Emisión), hasta su reembolso total, y se hará con cargo a los recursos disponibles, ocupando el mismo orden que tuviera el pago de los intereses devengados de los bonos de la Serie A2(G), conforme al Orden de Prelación de Pagos y al Orden de Prelación de Pagos de Liquidación del Fondo establecidos en el Folleto de Emisión.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Secretaria General de Hacienda

De conformidad con el artículo 74 bis de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las cantidades que, como consecuencia de la prestación del presente aval haya de percibir la Junta de Andalucía, por su quebranto o por cualquier otra causa, tendrán la consideración de ingreso de derecho público, gozando la Junta de Andalucía de las prerrogativas establecidas para el cobro de los ingresos de esta naturaleza, para cuyo fin podrá instar los procedimientos legales que correspondan.

8ª .- Comisiones.

De acuerdo con la aplicación del criterio establecido en el acuerdo tercero del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 9 de diciembre de 2009, dado que la calificación crediticia provisional de la Serie A2(G) previa a la concesión de este aval es de "Aaa", el otorgamiento del presente aval devengará una comisión a favor de la Tesorería General de la Comunidad Autónoma del 0,00%.

9ª.- Obligaciones de remisión de Información de la sociedad gestora.

La Sociedad Gestora deberá remitir a la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Economía y Hacienda, en la forma y con los requisitos que la misma determine, en cada fecha de pago de los bonos de la Serie A2(G), el saldo vivo de dicha Serie y la tasa de activos impagados de la cartera titulizada. Además, al final de cada ejercicio, deberá remitir una estimación de la carga financiera de la Serie A2(G) para el ejercicio siguiente.

La Sociedad Gestora remitirá a la mencionada Dirección General, ante la concurrencia de cualquier hecho significativo o cuando se produzca revisión de la calificación, certificación de la agencia de calificación Moody's comprensiva de la revisión de la calificación otorgada a los bonos de la Serie A2(G).





JUNTA DE ANDALUCIA

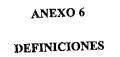
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

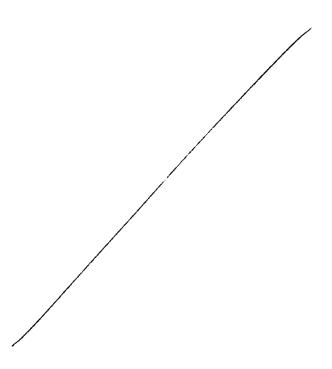
Secretaria General de Hacienda

Finalmente, la Sociedad Gestora deberá remitir, en cada fecha de pago o con la periodicidad que se determine, aquella información adicional, respecto de los bonos de la Serie A2(G), que la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública considere necesaria para el seguimiento y control del riesgo asumido en virtud del aval.

Sevilla, a 11 de diciembre de 2009 LA CONSEJERA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Fdo.: Por delegación, artículo 7.3 Orden 1 junio 2009. Julia Núñez Castillo. Secretaria General de Hacienda.











DEFINICIONES

"Administrador", significa la entidad encargada de la administración de los Préstamos Hipotecarios cedidos al Fondo mediante la emisión de las Participaciones y los Certificados. UNICAJA actuará como administrador de los Préstamos Hipotecarios, sin perjuicio de su posible sustitución según lo establecido en el apartado 3.7.1. del Modulo Adicional y en la Estipulación 7.4. de la presente Escritura.

"Agencia de Calificación", significa Moody's Investors Services España, S.A.

"Agente de Pagos", significa la entidad que de acuerdo con el Contrato de Servicios Financieros, prestará los servicios de mantenimiento de la Cuenta de Tesorería, depósito de los Títulos Múltiples y agencia de pagos en la emisión de los Bonos. El Agente de Pagos será UNICAJA, o la entidad que pueda sustituirle en dichas funciones.

"AIAF", significa Mercado AIAF de Renta Fija.

"Aval de la Junta de Andalucía" o "Aval", significará el aval otorgado al Fondo por la Junta de Andalucía en la Fecha de Constitución para los Bonos de la Serie A2(G), por importe nominal de ciento sesenta millones de euros, equivalente a la suma (i) del importe nominal, más (ii) las cargas financieras correspondientes a dicho importe de la citada Serie. Dicho aval garantiza, con renuncia al beneficio de excusión establecido en el artículo 1.830 del Código Civil, el pago de las obligaciones económicas exigibles al Fondo, derivadas de los Bonos de la Serie A2(G).

"Bonos", significan los Bonos de la Scrie A1 y los Bonos de Serie A2(G) emitidos con cargo al Fondo

"Bonos de la Serie A1", significan los Bonos de la Serie A1 emitidos con cargo al Fondo por importe nominal total de cuarenta millones de euros (40.000.000 €) integrada por 400 Bonos de 100.000 euros de valor nominal unitario.

"Bonos de la Serie A2(G)", significan los Bonos de la Serie A2(G) emitidos con cargo al Fondo por importe nominal total de ciento sesenta millones de euros (160.000.000 €) curos integrada por 1.600 Bonos de 100.000 euros de valor nominal unitario.

"Certificados de Transmisión de Hipoteca" o "Certificados", significan los certificados de transmisión de hipoteca emitidos por UNICAJA y suscritos por el Fondo.

"Cedente", significa UNICAJA.

"CET", significa "Central European Time".

"CMOF", significa el modelo del Contrato Marco de Operaciones Financieras-1997 preparado por la Asociación Española de Banca y por la Confederación Española de Cajas de Ahorro.

"CNMV", significa la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

DEFINICIONES

- "Contrato de Depósito a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Reinversión)", significa el contrato de depósito a tipo de interés garantizado (Cuenta de Reinversión) celebrado entre la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, y UNICAJA.
- "Contrato de Dirección y Suscripción de la Emisión de Bonos", significa el contrato de dirección y suscripción de la Emisión de Bonos celebrado entre la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, con UNICAJA.
- "Contrato de Permuta de Intereses", significa el contrato de permuta de intereses, celebrado entre la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, y UNICAJA.
- "Contrato de Préstamo Participativo", significa el contrato que regula el Préstamo Participativo, celebrado entre la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, y UNICAJA.
- "Contrato de Préstamo Subordinado", significa el contrato que regula el Préstamo Subordinado, celebrado entre la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, y UNICAJA.
- "Contrato de Servicios Financieros", significa el contrato de servicios financieros suscrito, en nombre del Fondo, por la Sociedad Gestora y por el Agente de Pagos regulando el depósito de los Títulos Múltiples, la Cuenta de Tesorería y la agencia de pagos del Fondo.
- "Convenios de Colaboración", significa los convenios de colaboración suscritos entre el Ministerio que corresponda en cada fecha y las entidades de crédito, por cada Plan Estatal aprobado por el Gobierno, que regulan los compromisos de ambas partes en materia de concesión de los préstamos convenidos o cualificados.
- "Convenios de Colaboración con la Junta de Andalucía", significa, conjuntamente, el convenio otorgado por la Sociedad Gestora y la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía y el convenio otorgado por UNICAJA y la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, ambos de fecha 23 de noviembre de 2009, en los términos establecidos en la Orden de 1 de junio de 2009.
- "Cuenta de Tesorería", significa la cuenta financiera en euros abierta en el Agente de Pagos a nombre del Fondo, de acuerdo con lo previsto en el Contrato de Servicios Financieros, a través de la cual se realizan todos los pagos del Fondo.
- "Cuenta de Reinversión", significa la cuenta abierta a nombre del Fondo en UNICAJA, a través de la cual se realizarán en cada Fecha de Cobro, todos los ingresos que el Fondo debe recibir del Cedente.
- "Cuentas del Fondo", significará la Cuenta de Tesorería y la Cuenta de Reinversión.





- 3 -

DEFINICIONES

- "Deudores Hipotecarios", significa los titulares de los Préstamos Hipotecarios transferidos al Fondo mediante la emisión de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca.
- "Día Hábil" significa todo el que no sea sábado, domingo, festivo en Madrid capital o inhábil del calendario TARGET2 (Trans European Automated Real-Time Gross Settlement Express Transfer System).
- "Documento de Registro" significará el documento de registro de valores de titulización que formará parte del Folleto y que estará elaborado conforme al anexo VII del Reglamento 809/2004.
- "Emisión" significa la emisión de Bonos.
- "Emisor" significa el Fondo.
- "Entidad Cedente", significa UNICAJA.
- "Entidad Suscriptora", significa UNICAJA.
- "Entidad Directora", significa UNICAJA.
- "Escritura de Constitución", significa la presente escritura pública de constitución del Fondo, emisión y suscripción de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca y Emisión de Bonos.
- "Euribor", significa el Euro Interbank Offered Rate que es el tipo de oferta de depósitos interbancarios a plazo en euros calculado como la media diaria de las cotizaciones suministradas para quince plazos de vencimiento por un panel de bancos, entre los más activos de la zona Euro. El tipo es cotizado en base al cómputo de los días reales al vencimiento y año compuesto por 360 días, y es fijado a las 11:00 horas de la mañana (hora CET), expresado con tres cifras decimales.
- "Fecha de Cálculo", significa cada una de las fechas en las que la Sociedad Gestora calculará que la cantidad recaudada por el Cedente en cada Periodo de Cálculo se corresponde con lo ingresado por el Cedente en la Cuenta de Reinversión. Las Fechas de Cálculo serán los días 20 de cada mes, o en caso de no ser éste Día Hábil, el Día Hábil inmediatamente anterior. La primera Fecha de Cálculo será el 20 de enero de 2010.
- "Fecha de Cobro", será cada una de las fechas en las que el Cedente, como administrador de los Préstamos Hipotecarios, realizará los abonos en la Cuenta de Reinversión, por las cantidades recibidas de dichos Préstamos Hipotecarios durante el Periodo de Cobro inmediatamente anterior. El Cedente realizará sus ingresos semanalmente, cada martes o, en caso de no ser Día Hábil, los ingresos se realizarán el Día Hábil inmediatamente anterior. Las transferencias se realizarán como máximo cada dos (2) Días Hábiles en los supuestos establecidos en el apartado 3.4.5. del Módulo Adicional y en la Estipulación 7.5 (3) de la presente Escritura. La primera Fecha de Cobro será el 22 de diciembre de 2009.

DEFINICIONES

- "Fecha de Constitución", significa la fecha de constitución del Fondo, es decir el 11 de diciembre de 2009.
- "Fecha de Desembolso", significa el 16 de diciembre de 2009 día en que se deberá desembolsar el importe efectivo por la suscripción de los Bonos y abonarse el valor nominal de las Participaciones y los Certificado suscritos.
- "Fecha de Determinación", será el segundo (2°) Día Hábil anterior a cada Fecha de Pago, y significa la fecha en la que la Sociedad Gestora determinará el Tipo de Interés Nominal aplicable a los Bonos para el Periodo de Devengo de Intereses siguiente.
- "Fecha de Notificación", significará la fecha en la que se notificarán los importes a pagar en concepto de principal e intereses a los titulares de los Bonos, es decir, el segundo Día Hábil anterior a cada Fecha de Pago.
- "Fecha de Pago", significa los días 28 de enero, 28 de abril, 28 de julio y 28 de octubre cada año o, en caso de que alguno de estos días no fuera un Día Hábil, el siguiente Día Hábil. La primera Fecha de Pago tendrá lugar el 28 de abril de 2010.
- "Fecha de Suscripción", significa la fecha en la que se suscribirán los Bonos, es decir el 14 de diciembre de 2009.
- "Folleto", significa conjuntamente, el Documento de Registro, Nota de Valores y Módulo Adicional a la Nota de Valores.
- "Fecha de Vencimiento Legal del Fondo", significa la fecha de amortización definitiva de los Bonos, es decir, el 28 de enero de 2052 o, si este día no fuera Día Hábil, el siguiente Día Hábil.
- "Fondo", significa UNICAJA ANDALUCÍA FTVIVIENDA TDA 1, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS.
- "Fondo de Reserva", significará el fondo de reserva constituido en la Fecha de Desembolso con cargo al importe del Préstamo Participativo, conforme a lo establecido en el apartado 3.4.2.1 del Módulo Adicional y la Estipulación Decimosegunda de la presente Escritura.
- "IBERCLEAR", significa la entidad Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U.
- "Informe de Auditoría", significa el informe de auditoría realizado por PwC para la Sociedad Gestora sobre los Préstamos Hipotecarios que se ceden al Fondo mediante la emisión de las Participaciones y los Certificados y que se agrupan en el Fondo, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 926/1998.
- "Ley de Enjuiciamiento Civil", significa la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.





- 5 -

DEFINICIONES

"Ley del Mercado de Valores", significa la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en su redacción actual.

"Ley del Mercado Hipotecario", significa la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario.

"Ley 3/1994", significa la Ley 3/1994, de 14 de abril, por la que se adapta la legislación española en materia de entidades de crédito a la Segunda Directiva de Coordinación Bancaria y se introducen otras modificaciones relativas al sistema financiero.

"Ley 19/1992", significa la Ley 19/1992, de 7 de julio, sobre Régimen de Sociedades y Fondos de Inversión Inmobiliaria y sobre Fondos de Titulización Hipotecaria.

"Ley 41/2007", significa la Ley 41/2007, de 7 de diciembre, por la que se modifica la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario y otras normas del sistema financiero, de regulación de las hipotecas inversas y el seguro de dependencia y por la que se establece determinada norma tributaria.

"Nivel Requerido del Fondo de Reserva", significa el nivel requerido del Fondo de Reserva en cada Fecha de Pago, de conformidad con lo establecido en el apartado 3.4.2.2. del Módulo Adicional y la Estipulación Decimosegunda de la presente Escritura.

"Orden de Prelación de Pagos", significa el orden en el que se aplicarán los Recursos Disponibles del Fondo, para atender las obligaciones de pago o retención del mismo descrito en el apartado 3.4.6.2.2. del Módulo Adicional y en la Estipulación 17.1 de la presente Escritura.

"Orden de Prelación de Pagos de Liquidación", significa el orden de prelación de las obligaciones de pago o de retención del Fondo para la aplicación de los Recursos Disponibles en la Fecha de Pago en la que tuviera lugar la liquidación del Fondo descrito en el apartado 3.4.6.3. del Módulo Adicional y en la Estipulación 17.3 de la presente Escritura.

"Orden de 1 de junio de 2009", significa la Orden de 1 de junio de 2009, por la se regulan los avales de la Comunidad Autónoma de Andalucía a valores de renta fija emitidos por fondos de titulización de activos, al objeto de mejorar la financiación de la actividad productiva empresarial y de la vivienda protegida en Andalucía y se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2009.

"Participaciones Hipotecarias" o "Participaciones", significa las participaciones hipotecarias emitidas emitidas por UNICAJA y suscritos por el Fondo.

DEFINICIONES

"Participaciones y Certificados Fallidos", significa las Participaciones y los Certificados cuyos Préstamos Hipotecarios subyacentes se encuentren a una fecha (i) en impago por un período igual o mayor a doce (12) meses de débitos vencidos (para el cálculo del impago se considerarán períodos enteros, es decir, un mes de impago corresponde con el retraso en los débitos vencidos de hasta treinta (30) días, y así correlativamente para los meses sucesivos), (ii) en ejecución de la garantía hipotecaria o, (iii) hayan sido declarados o clasificados como fallidos por el Cedente y comunicado a la Sociedad Gestora. El desfase en el cobro de las subsidiaciones de los Préstamos Hipotecarios VPO al que se hace referencia en el apartado 2.2. del Modulo Adicional del Folleto no tendrá la consideración de retraso en el pago de débitos vencidos de los correspondientes Participaciones y Certificados.

"Período de Cálculo", significará cada período que coincide con el mes natural. Sobre estos periodos se realizarán las liquidaciones del Fondo de los importes cobrados a los prestatarios. Excepcionalmente el primer Periodo de Cálculo será el comprendido entre la Fecha de Constitución y el último día del mes de diciembre de 2009.

"Período de Cobro", significará los días comprendidos entre dos Fechas de Cobro consecutivas, incluyendo la primera y excluyendo la última.

"Periodo de Devengo de Intereses", significa los días efectivos transcurridos entre cada dos Fechas de Pago consecutivas, incluyendo la Fecha de Pago inicial, y excluyendo la Fecha de Pago final. El primer Periodo de Devengo de Intereses comenzará en la Fecha de Desembolso, incluida, y finalizará en la primera Fecha de Pago, excluida.

"Préstamos Hipotecarios", significa los préstamos hipotecarios transferidos por el Cedente al Fondo mediante la emisión de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca.

"Préstamos Hipotecarios Fallidos", significa los Préstamos Hipotecarios que se encuentren a una fecha (i) en impago por un período igual o mayor a doce (12) meses de débitos vencidos (para el cálculo del impago se considerarán períodos enteros, es decir, un mes de impago corresponde con el retraso en los débitos vencidos de hasta treinta (30) días, y así correlativamente para los meses sucesivos), (ii) en ejecución de la garantía hipotecaria o, (iii) hayan sido declarados o clasificados como fallidos por el Cedente y comunicado a la Sociedad Gestora. El desfase en el cobro de las subsidiaciones de los Préstamos Hipotecarios VPO al que se hace referencia en el apartado 2.2. del Modulo Adicional del Folleto no tendrá la consideración de retraso en el pago de débitos vencidos de los correspondientes Préstamos Hipotecarios.

"Préstamos Hipotecarios No Fallidos", significa los Préstamos Hipotecarios que a una fecha no se encuentren considerados como Préstamos Hipotecarios Fallidos.

"Préstamo Participativo", significa el préstamo otorgado por UNICAJA al Fondo, de acuerdo con lo previsto en el Contrato de Préstamo Participativo.





-7-

DEFINICIONES

"Préstamo Subordinado", significa el préstamo otorgado por UNICAJA al Fondo, de acuerdo con lo previsto en el Contrato de Préstamo Subordinado.

"Préstamos Hipotecarios Vivienda Libre", significa los Préstamos Hipotecarios con garantía de vivienda libre.

"Préstamos Hipotecarios VPO", significa los Préstamos Hipotecarios con garantía de vivienda protegida o de protección oficial.

"PwC", significa PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORES, S.L., auditor de las cuentas del Fondo y auditor de una serie de atributos de la selección de préstamos hipotecarios titularidad del Cedente de los que se extraerán los Préstamos Hipotecarios para la emisión de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca suscritos por el Fondo en su constitución.

"Real Decreto 116/1992", significa el Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero, sobre representación de valores por medio de anotaciones en cuenta y compensación y liquidación de operaciones bursátiles.

"Real Decreto 1310/2005", significa el Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos.

"Real Decreto 716/2009", significa el Real Decreto 716/2009, de 24 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de regulación del mercado hipotecario y otras normas del sistema hipotecario y financiero.

"Real Decreto 926/1998", significa el Real Decreto 926/1998, de 14 de mayo, por el que se regulan los fondos de titulización de activos y las sociedades gestoras de fondos de titulización.

"Real Decreto 1932/1991", significa el Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre, sobre medidas de financiación de actuaciones protegibles en materia de vivienda del Plan 1992-1995.

"Real Decreto 2190/1995", significa el Real Decreto 2190/1995, de 28 de diciembre, sobre medidas de financiación de actuaciones protegibles para el período 1996-1999 en materia de vivienda y suelo.

"Real Decreto 1186/1999", significa el Real Decreto 1186/1998, de 12 de junio, sobre medidas de financiación de actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo del Plan 1998-2001.

"Real Decreto 1/2002", significa el Real Decreto 1/2002, de 11 de encro, sobre medidas de financiación de actuaciones en materia de vivienda y suelo del Plan 2002-2005.

DEFINICIONES

"Real Decreto 801/2005", significa el Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda

"Reales Decretos", significa el Real Decreto 1932/1991, el Real Decreto 2190/1995, el Real Decreto 1186/1998, el Real Decreto 1/2002 y el Real 801/2005.

"Recursos Disponibles", significan en cada Fecha de Pago la suma de i) cualquier cantidad que, en concepto de intereses ordinarios y reembolso de principal, corresponda a los Préstamos Hipotecarios agrupados en el Fondo (correspondientes a los tres (3) Periodos de Cálculo inmediatamente anteriores a esa Fecha de Pago, excepto para la primera Fecha de Pago, que serán los correspondientes a los cuatro (4) Períodos de Cálculo inmediatamente anteriores a esa Fecha de Pago); ii) las cantidades que compongan en cada momento el Fondo de Reserva; iii) los rendimientos producidos por dichos importes en la Cuenta de Reinversión; iv) en su caso, la Cantidad Neta percibida en virtud del Contrato de Permuta de Intereses; v) en su caso, cualesquiera otras cantidades que hubiera percibido el Fondo correspondientes a los Préstamos Hipotecarios agrupados en el mismo (correspondientes a los tres (3) Periodos de Cálculo inmediatamente anteriores a esa Fecha de Pago, excepto para la primera Fecha de Pago, que serán los correspondientes a los cuatro (4) Períodos de Cálculo inmediatamente anteriores a esa Fecha de Pago).

"Saldo Inicial de las Participaciones y los Certificados", significa la suma del principal pendiente de vencimiento a la Fecha de Constitución del Fondo, de las Participaciones y los Certificados.

"Saldo Nominal Pendiente de Cobro de los Bonos", significa la suma del principal pendiente de vencimiento más el principal vencido y no pagado a una fecha de todos los Bonos.

"Saldo Nominal Pendiente de Cobro de las Participaciones y los Certificados", significa la suma del principal pendiente de vencimiento más el principal vencido y no pagado (incluidos los importes correspondientes a las subsidiaciones de principal de los Préstamos Hipotecarios VPO vencidos y no transferidos efectivamente al Fondo) a una fecha de todas las Participaciones y los Certificados.

"Saldo Nominal Pendiente de Cobro Acumulado de las Participaciones y de los Certificados Fallidos", significará el saldo nominal pendiente de cobro de las Participaciones y de los Certificados Fallidos acumulado desde la Fecha de Constitución del Fondo, sin deducción de las posibles recuperaciones de las Participaciones y Certificados Fallidos.





-9-

DEFINICIONES

"Saldo Nominal Pendiente de Cobro de las Participaciones y los Certificados No Fallidos" significa la suma del principal pendiente de vencimiento más el principal vencido y no pagado (incluidos los importes correspondientes a las subsidiaciones de principal de los Préstamos Hipotecarios VPO vencidos y no transferidos efectivamente al Fondo) a una fecha de todas las Participaciones y los Certificados no calificados como Fallidos de acuerdo con la anterior definición.

"Saldo Nominal Pendiente de Vencimiento de los Bonos", significa la suma del principal no vencido de los Bonos.

"Saldo Nominal Pendiente de Vencimiento de las Participaciones y los Certificados", significa el importe de principal no vencido de las Participaciones y los Certificados.

"Serie A1", significa los Bonos de la Serie A1 emitidos con cargo al Fondo.

"Serie A2(G)", significa los Bonos de la Serie A2(G) emitidos con cargo al Fondo.

"Sociedad Gestora", significa TITULIZACIÓN DE ACTIVOS, S.G.F.T, S.A.

"Tipo de Interés Nominal", significa el tipo de interés nominal, variable trimestralmente y con pago trimestral, aplicable a los Bonos y determinado para cada Periodo de Devengo de Intereses que será el que resulte de sumar (i) el Tipo de Interés de Referencia, y (ii) el margen para la Serie Al y el margen para la Serie A2(G), respectivamente, según el detalle del apartado 4.8 de la Nota de Valores y de la Estipulación 15.1.2 de la presente Escritura.

"Tipo de Interés de Referencia", significa el tipo de interés de referencia de los Bonos, conforme se establece en el apartado 4.8. de la Nota de Valores y en la Estipulación 15.1.3 de la presente Escritura.

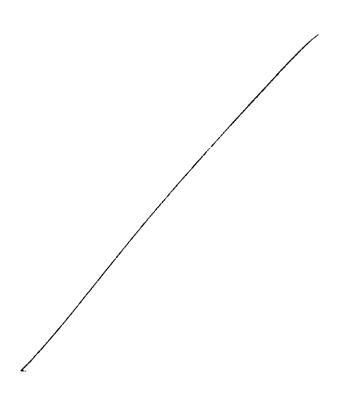
"TIR", significa la tasa interna de rentabilidad.

"Títulos Múltiples", significa los dos (2) títulos múltiples emitidos por el Cedente, nominativos, representativos de la totalidad de las Participaciones y Certificados.

"UNICAJA" significa MONTES DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA, CÁDIZ, ALMERÍA, MÁLAGA Y ANTEQUERA.

"VPO", significa vivienda protegida o de protección oficial, conforme a lo definición incluida en los Reales Decretos.

ANEXO 7 RELACIÓN DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS







PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS

								n =	جاء	nce (nsorip.
	Capital Inicial Cap	pital Pendiente Tipo	Plazo Liquidación	Forms Amort	Localided Registro	Nûmero 2		ibre Folio	FII	19200 2
PH Entided C	52.345,02	40.198,63 4,55	19/03/2023 12	CRECIENTE CRECIENTE	VELEZ-MALAGA MALAGA	8	2453 4	157 100		34785 2 19288 2
2 UNICAJA	48.250,28	32.094,95 4,55 39,511,28 4,55	18/09/2020 12 19/03/2023 12	CRECIENTE	VELEZ-MALAGA	2		248 209 1003 67		44302 2
3 UNICAJA 4 UNICAJA	51,450,48 32,482,21	28.529,48 4,55	18/08/2024 12	CRECIENTE	BANLUCAR DE BARRAMEDA ANTEQUERA	1	1277	784 135		44224 2
5 UNICAJA	45.076,91	32,801,29 4,65	02/04/2022 12 02/04/2022 12	CRECIENTE	ANTEQUERA	1		784 131 248 163		44220 Z 19238 Z
6 UNICAJA	45.075,91 49.766.65	32.801,29 4,55 38.218,46 4,85	19/03/2023 12	CRECIENTE	VELEZ-MALAGA	2 2		246 203		19263 2
7 UNICAJA 8 UNICAJA	55.543,13	42,654,24 4,55	19/03/2023 12	CRECIENTE CRECIENTE	VELEZ-MALAGA ANTEQUERA	ī	1277	784 103		44192 2 19276 6
9 UNICAIA	45.075,91 123.000.00	32.801,29 4,55 121,267,36 3,50	02/04/2022 12 20/05/2043 12	FRANCÉS	ALORA	1		352 212 0 88		37063 2
10 UNICAJA 11 UNICAJA	123.000,00 31,784,00	23,423,63 3,68	08/07/2024 12	FRANCÉS CRECIENTE	JEREZ DE LA FRONTERA VELEZ-MALAGA	ż	1183	246 137		19230 2 8533 2
12 UNICAJA	49,585,40	38,079,18 4,55 49,092,06 3,68	19/03/2023 12 16/03/2026 12	FRANCES	TORROX	1 2		94 144 241 199		18951 2
13 UNICAJA 14 UNICAJA	55.790,24 46,157,73	33.674.84 4,55	22/03/2022 12	CRECIENTE	VELEZ-MALAGA VELEZ-MALAGA	2	1183	246 187		19255 2
15 UNICAJA	65.543,13	42.854,24 4,55	19/03/2023 12 19/03/2023 12	CRECIENTE	VELEZ-MALAGA	2		246 141 246 161		19232 2 19242 2
16 UNICAJA	50.047,29 49,766,65	38.433,70 4,56 36,588,22 4,55	19/03/2023 12	CRECIENTE	VELEZ-MALAGA	2 11	853	248 86		2687 5
17 UNICAJA 18 UNICAJA	390.000,00	310,745,02 3,52	26/03/2024 12 19/03/2023 12	FRANCÉS CRECIENTE	MALAGA VELEZ-MALAGA	2		248 3 246 221		19275 2 19272 2
19 UNICAJA	57,556,72 50,047,29	44.200,87 4,55 38.433,70 4,85	19/03/2023 12	CRECIENTE	VELEZ-MALAGA	2 2	1163 1163	246 221 248 195		19269 2
20 UNICAJA 21 UNICAJA	55.543,13	42,654,24 4,55	19/03/2023 12	CRECIENTE CRECIENTE	VELEZ-MALAGA VELEZ-MALAGA	2	1163	246 193		19255 2 19237 2
22 UNICAJA	49.765,65	38,218,45 4,55 48,500,30 4,65	19/03/2023 12	CRECIENTE	VELEZ-MALAGA	2	1163	245 15°		44134 2
23 UNICAJA 24 UNICAJA	63.546,03 46.075,91	32,801,29 4,56	01/04/2022 12	CRECIENTE	ANTEQUERA ARCHIDONA	i	869	189 18		11248 4
25 UNICAJA	93.500,00	82,059,22 5,50	26/03/2022 12 01/04/2022 12	FRANCÉS CRECIENTE	ANTEQUERA	1	1277	784 51 248 15	7	44140 2 19240 2
25 UNICAJA	45.075,91 50.047,29	32.801,29 4,55 38,433,70 4,55	19/03/2023 12	CRECIENTE	VELEZ-MALAGA	2 2	1163 1167	248 15		19281 2
27 UNICAJA 28 UNICAJA	62.850,28	48,265,60 4,55	19/03/2023 12	CRECIENTE	VELEZ-MALAGA VELEZ-MALAGA	2	1167	246 13		19280 2 19268 2
29 UNICAJA	52,429,21	40.262,90 4,55 38,433,70 4,55	19/03/2023 12 19/03/2023 12	CRECIENTE	VELEZ-MALAGA	2 2	(163 1163	245 21 246 18		19254 2
30 UNICAJA 31 UNICAJA	50.047,29 49,765,65	38.218.45 4.55	19/03/2023 12	CRECIENTE CRECIENTE		2	1163	245 19	1	19257 2 19902 6
32 UNICAJA	60.799,27	46.691,01 4,65 144,732,10 3,60	19/03/2023 12 03/06/2033 12	FRANCÉS	ALORA	1	1111 997	292 21 94 14		6534 2
33 UNICAJA	149,000,00 55,790,24	144.732,10 3,50 49,092,06 3,58	16/03/2026 12	FRANCÉS	TORROX LINARES	1	1086	1084 21	5	13969 5
34 UNICAJA 35 UNICAJA	39,425,60	30,891,42 3,68	27/02/2024 12 13/05/2043 12	FRANCÉS CRECIENTE		j	1457	914 47 691 10		47959 7 34729 10
36 UNICAJA	145,000,00 95,000,00	144.623,37 3,50 88.352,65 3,60		FRANCÉS	MALAGA	8	1485 2301	333 1		23961 2
37 UNICAJA 38 UNICAJA	38.060,73	25.821,51 4,91	01/12/2022 12	CRECIENTE FRANCÉS	MALAGA MARTOS	ī	1789		92	32105 3 36939 4
39 UNICAJA	106.640,72	97,565,01 3,37 110,574,48 5,15	05/04/2042 12 10/07/2037 12	FRANCÉS	TORROX	1 8	1229 2295		18 89	23937 2
40 UNICAJA 41 UNICAJA	113,000,00	32.920,80 4,91	01/12/2022 12	CRECIENTI		ě	2295	330 1	48	23923 2 19900 6
42 UNICAJA	38.060,73	26,692,38 4,91 150,864,17 3,50		FRANCÉS	ALORA	1.	1244 2825	352 1 1041 1	34 0	6411-B 5
43 UNICAJA	153.000.00 79.500.00	150.864,17 3,50 77,113,89 3,85	31/07/2033 12	FRANCÉS	Malaga Malaga	14	2484	461 3		2383-B 4
44 UNICAIA 45 UNICAIA	35,099,10	26,401,10 3,68		FRANCÉS FRANCÉS	MALAGA	1	2238	454 1 353 5	00 K	5850-B 6 25292 2
46 UNICAJA	33,293,46 43,124,86	26,742,06 3,68 33,679,01 4,58		CRECIENT		1 6	1306 2295	330 1	30	23911 2
47 UNICAJA 48 UNICAJA	36.060,73	26,692,38 4,91		CRECIENT FRANCES	E MALAGA ARCHIDONA	1	957		22 75	15650 2 34635 2
49 UNICAJA	62.233,25	54,260,70 3,6 35,781,70 4,5		CRECIENT	E MALAGA JEREZ DE LA FRONTERA	8	2453 1969		14	37009 2
50 UNICAJA 51 UNICAJA	63,792,29 62,119,00	38,418,35 3,6	09/07/2024 12	FRANCÉS CRECIENT		8	2463		24	34801 2 34769 2
52 UNICAJA	48,250,26	32,094,95 4,5 31,821,96 4,5		CRECIENT	E MALAGA	8	2453 2453)7	34783 2
63 UNICAJA 84 UNICAJA	47.839,54 48,402,26	32,198,60 4,5	5 19/09/2020 12	CRECIENT FRANCÉS	E MALAGA MALAGA	ě	1605		117	26412 7 34793 2
55 UNICAJA	25.000,00	22.611,14 3,5		CRECIENT	E MALAGA		2453 1277		112 51	44150 2
56 UNICAIA	48,402,26 45,075,91	32,196,05 4,5 32,801,29 4,5		CRECIENT		1	2346	372	166	27539 2
57 UNICAJA 58 UNICAJA		26,477,95 4,3	7 03/06/2023 12	CRECIENT	TE MALAGA	6	2346		217 157	27573 2 9402 2
59 UNICAJA	36,060,73	25.477,95 4,3 229.507,05 4,1		FRANCÉS	VELEZ-MALAGA	1 7	1432 1273	41	202	3582 3
60 UNICAJA 81 UNICAJA		140,778,57 5,6	10 23/07/2048 12	FRANCÉS CRECIEN	MALAGA TE MALAGA	B	2345		181 108	27549 2 10496-8 6
62 UNICAJA	36.060.73	26,477,95 4.3 186,189,48 2,5		FRANÇÉS	MALAGA	6 5	2504 2453		109	34791 2
63 UNICAJA 64 UNICAJA		32,195,05 4,5	55 18/09/2020 12	CRECIEN CRECIEN		ī	1305		70	25221 2 25291 2
85 UNICAJA	38,055,82	29.731,66 4, 33.195,17 4,		CRECIEN	TE VELEZ-MALAGA	- 1	1306 1306		65 211	25343 2
66 UNICAJA 67 UNICAJA		40.287,96 4,	55 18/07/2023 12	CRECIEN	TE VELEZ-MALAGA	i	1305	352	172	25265 2 26320 2
68 UNICAJA	42,505,11	33.195,17 4.		CRECIEN	TE VELEZ-MALAGA	1	1306 1987		142 55	24609 3
69 UNICAJA 70 UNICAJA	42,551,89	65.854,24 3.	94 17/05/2032 12	FRANCÉ: FRANCÉ	B UBEDA	;	1211	443	121	35998 2 44112 2
71 UNICAJA	195.000,00	191,030,24 3.	50 18/01/2043 12 55 01/04/2022 12	CRECIEN	ITE ANTEQUERA	1 7	1277 1266		23 7	4735-8 3
72 UNICALA		190,029,93 3.	50 16/01/2048 12	CRECIEN	ITE MALAGA	í	1308	353	49	25285 2
73 UNICAJ/ 74 UNICAJ/	42,639,59	33.312,74 4	65 18/07/2023 12	CRECIEN CRECIEN	ITE ANTEQUERA	1	1277		27 62	44118 2 37354 2
75 UNICAJA	45.078,91		55 01/04/2022 12 55 28/05/2023 12	CRECIEN	ITE SAN ROQUE	1	1141 1305	352	175	25256 2
76 UNICAL		33.231,55 4	55 05/08/2023 12	CRECIEI		<u>i</u>	1300	352	190 42	25261 2 11805 9
78 UNICAL	A 43,078,08	33.842,72 4 28.082,20 4	,55 05/06/2023 12 ,55 22/10/2021 12	CRECIE	NTE JAEN	2	130		94	25229 2
79 UNICAJ	A 40,868,52 A 38,055,82	29,720,28 4	55 05/06/2023 12	CRECIEI CRECIEI	NTE VELEZ-MALAGA	i	130		100 86	25306 2 54084 2
81 UNICAJ	A 43.113,18	34,086,27 4 38,990,85 3	65 20/10/2023 12 68 14/03/2026 12	FRANCÉ	S JEREZ DE LA FRONTERA	3	163° 130		25	25281 2
82 UNICAJ 83 UNICAJ	A 44,719,00	33.312.74	65 18/07/2023 12	CRECIE FRANCÉ	NTE VELEZ-MALAGA	1	859	248	191	15354 2 14692- 9
84 UNICAJ	A 54.300,00	45,470,79	166 09/06/2025 12 194 11/03/2033 12	FRANCE	8 UBEDA	1	17 9 130		148	25279 2
85 UNICAJ	IA \$0.484,80		55 18/07/2023 12	CRECIE	NTE VELEZ-MALAGA	1	130	5 352	163	25252 2 25276 2
85 UNICAL 87 UNICAL	A 42,551,69	33,244,05	1,56 18/07/2023 12	CRECIE CRECIE	NTE VELEZ-MALAGA	1	130		10 184	25259 2
#5 UNICAL	JA 42,651,89	33,042,59 °	65 05/08/2023 12	GRECIE	NTE VELEZ-MALAGA	- 1	130	5 353	106	25308 2
89 UNICA- 90 UNICA-		33.642,59	55 20/10/2023 12	CRECIE FRANCI		6	248	703	42 243	8002 9 9621- 5
91 UNICA	JA 162,000,00	138,326,12	3,50 03/11/2034 12 2,47 18/10/2019 12	FRANC	ES TORROX	- 1	505 130		187	25336 2
92 UNICA 93 UNICA	JA 435.247,97 JA 42,505,11	33.605,62	4.55 20/10/2023 12	CRECIE CRECIE	INTE VELEZ-MALAGA	•	130	ps 352	178 57	25257 Z 16894_13
94 UNICA	JA 42,639,59	33,300,30	3.94 (9/01/2/4) 14	FRANC	ės UBEDA_	1 35	191			19574 7
95 UNICA 96 UNICA				FRANC	ÉS MADRID	45				
SO OUICY									- /	distribute.
									- [THE STATE OF THE PARTY OF THE P





PH Entided	Capital Inicial	Capital Pendante Tipo	Plezo Liquidad	ion Forms Am	ent I northful Desire.					
95 UNICAL		26,686,90 3,68	04/10/2024 12	FRANCES	UBEOA CONTROL OF THE	N	umero Ton 158	<u> </u>	ibro Folic 57 157	
99 UNICAJ	43.113,16 42.639,69	33.669,91 4,65 33.312,74 4,55	05/08/2023 12	CRECIEN	TE VELEZ-MALAGA	i	130		57 157 53 148	16536 7 25322 2
100 UNICAJ/	31.097,38	21.388,87 4,55	18/07/2023 12 14/03/2021 12	CRECIENT		1	130		52 166	20253 2
101 UNICAJ/	39,347,93	30.741,08 4,56	18/07/2023 12	CRECIENT			166			48123 2
102 UNICAL		33.207,77 4,55	18/07/2023 12	CRECIENT	TE VELEZ-MALAGA	- !	130		32 73	25222 2
103 UNICALI 104 UNICALI		33,244,06 4,58	18/07/2023 12	CRECIENT	E VELEZ-MALAGA	i	130 130			25311 2
105 UNICALA		30.754,69 4,55 37.801,29 4,56	18/07/2023 12 02/04/2022 12	CRECIENT	E VELEZ-MALAGA	- 1	1309			25318 2 25219 Z
106 UNICALA	39.535,02	30.875,70 4,55	05/06/2023 12	CRECIENT		1	1277			44212 2
107 UNICAJA		48.358,38 4,55	19/03/2023 12	CRECIENT CRECIENT		1	1308			25227 2
108 UNICALA		36.689,46 3,85	02/09/2025 12	FRANCES	JAEN	1	1163			19273 2
109 UNICAJA 110 UNICAJA	50.047,29 45.196,00	38,433,70 4,55	19/03/2023 12	CRECIENT		ż	1756 1163			1472 5
111 UNICAJA		33.519.09 3,68 36.433,70 4,55	26/02/2023 12	FRANCÉS	MARTOS	7	2013			19256 2 28993 8
112 UNICAJA	45.075.91	37.801,29 4,55	19/03/2023 12 02/04/2022 12	CRECIENT CRECIENT		2	1163	24		19236 2
113 UNICAJA		33,682,61 4,55	18/07/2023 12	CRECIENT	E ANTEQUERA E VELEZ-MALAGA	- 1	1277	78		44210 2
114 UNICAJA 115 UNICAJA	43,048,85 42,639,59	33.610,75 4.55	05/08/2023 12	CRECIENT	E VELEZ-MALAGA	1	1308 1305			25310 2
116 UNICAJA	43.282.72	33,300,30 4,56 33,521,49 4,55	05/08/2023 12 28/05/2023 12	CRECIENT	E VELEZ-MALAGA	i	1306			26230 2 25321 2
117 UNICAJA	42,400,00	39.882,78 3,84	25/04/2032 12	CRECIENTI FRANCÉS	E SAN ROQUE UBEDA	3	1141	64	3 55	37357 2
118 UNICAJA 119 UNICAJA		60.127.28 3.84	17/01/2032 12	FRANCÉS	UBEDA	1	1723	27		22153 7
120 UNICAJA	42.605,11 46.400,00	33.207,77 4,55	18/07/2023 12	CRECIENT	E VELEZ-MALAGA	i	1910 1308	31: 36:		23237 7
121 UNICAJA	49.859,00	42,969,94 3,94 43,301,23 3,68	26/10/2031 12 14/02/2025 12	FRANCÉS	UBEDA	1	1825	29		25283 2 21048 10
122 UNICAJA	42.551,89	33.244,05 4,56	18/07/2023 12	FRANCÉS CRECIENTS	JEREZ DE LA FRONTERA E VELEZ-MALAGA	3	1239	811	111	54364 2
123 UNICAJA	42.551,59	33.244,06 4,55	18/07/2023 12	CRECIENTE		!	1306	35:		25280 2
124 UNICAJA 125 UNICAJA	43.113,16 92.352,39	33.882,81 4,55	18/07/2023 12	CRECIENTE		1	1306 1306	350 350		25284 2
126 UNICAJA	45.076,91	78.413,13 6,00 32.801,29 4,86	20/12/2029 12 02/04/2022 12	FRANCÉS	SAN ROQUE	i	1176	37		25314 2 24567 2
127 UNICAJA	39.254,38	30,668,22 4,55	18/07/2023 12	CRECIENTS		1	1277	784		44230 2
128 UNICAJA	38.676,66	30,204,46 4,55	06/06/2023 12	CRECIENTE		1	1305	352		25218 2
129 UNICAIA 130 UNICAIA	44.680,58	30.868,56 4,86	15/03/2021 12	CRECIENTE		7	1305 1888	352		25224 2
131 UNICAJA	36.487,44 42.070,65	27.059,60 4,55 35.222,71 3,68	04/06/2022 12	CRECIENTE		- 1	10114	165		13838 2 15848 2
132 UNICAJA	39.055,79	35.222,71 3,68 32.706,59 3,68	07/06/2025 12 07/06/2025 12	FRANCÉS	LUCENA	1	1237	995		35431 2
133 UNICAJA	42.070,60	35.222,65 3,68	07/06/2025 12	FRANCÉS FRANCÉS	LUCENA LUCENA	1	1234	994		35413 2
134 UNICAJA 135 UNICAJA	44.880,58	30.856,56 4,55	16/03/2021 12	CRECIENTE		7	1237 1688	185		35416 Z
136 UNICAJA	42.070,85 41.943,13	35.357,05 3,68 26.094,80 4,65	04/07/2025 12	FRANCÉS	LUCENA	1	1237	996		13847 2
137 UNICAJA	42.070,80	26.094,80 4,55 35.370,06 3,68	16/03/2021 12 04/07/2025 12	CRECIENTE		7	1689	186	91	35429 2 13842 2
138 UNICAJA	47.818,03	32.886,85 4,56	15/03/2021 12	FRANCÉS CRECIENTE	Lucena Marsella	1	1237	995	25	35424 2
139 UNICAJA 140 UNICAJA	40.712,56	30.192,91 4.55	06/06/2022 12	CRECIENTE		7	1589	186	27	13670 2
141 UNICAJA	40.712,56 47.818,03		08/08/2022 12	CRECIENTE	LUCENA	i	1114 1114	871 871	152 178	15840 2
142 UNICAJA	35.614,31	32.560,85 4,55 28.560,84 4,55	16/03/2021 12 08/06/2022 12	CRÉCIENTE	MARBELLA	7	1880	188	9	15848 2 13681 2
143 UNICAJA	75.221,00	64.265,23 3,66	28/10/2025 12	CRECIENTE FRANCÉS	LUCENA JEREZ DE LA FRONTERA	1	1114	871	112	15829 2
144 UNICAJA 145 UNICAJA	42.070,80	35.209,56 3,68	01/06/2025 12	FRANCÉS	LUCENA	1	1891 1237	830 995	15	44784 2
145 UNICAJA	46.000,00 49.000,00		03/11/2025 12	FRANCÉS	JEREZ DE LA FRONTERA	1	1691	630	13 77	35420 2 44846 2
147 UNICAJA	200.000,00		04/10/2022 12 24/04/2036 12	FRANCÉS	UNARES	1	817	815	179	34475 10
148 UNICAJA	187.000,00		03/06/2033 12	FRANCÉS CRECIENTE	MALAGA MALAGA	2	2011	0	193	45348-A 2
149 UNICAJA 150 UNICAJA	238.000,00	222.649,94 1,50	15/12/2031 12	FRANCÉS	MALAGA	8	2651 2971	887 879	184	18191 5
151 UNICAJA	150,000,00 42,070,65	144.808,77 6,10	16/07/2037 12	FRANCÉS	COIN	ĭ	1326	465	125 216	56575 5 30736 3
152 UNICAJA	260.000,00		77/06/2025 12 14/12/2036 12	FRANCÉS	LUCENA	i	1237	995	16	35421 2
153 UNICAJA	36.928,50		08/08/2022 12	FRANCÉS CRECIENTE	MALAGA LUCENA	10	1892	0	195	28630/B 5
154 UNICAJA 155 UNICAJA	37,743,58	27.109.29 4.55 (M/01/2022 12	CRECIENTE	MALAGA	1	1114 448	871	149	15839 2
156 UNICAJA	44,880,58 42,070,65		5/03/2021 12	CRECIENTE	MARBELLA	7	1659	446 188	241 76	20588 3 13694 2
157 UNICAJA	42.070,80		0/07/2025 12 0/07/2025 12	FRANCÉS FRANCÉS	LUCENA	1	1237	995	19	35422 2
158 UNICAJA	42.070,86	35.357,05 3 88 C	4/07/2025 12	FRANCÉS	LUCENA LUCENA	!	1237	995	31	35428 Z
159 UNICAJA 160 UNICAJA	42.070.80	35.357,06 3,68 0	4/07/2025 12	FRANCES	LUCENA	1	1237 1234	995 994	26	35425 7
161 UNICAJA	79.820,00 47.479,98		5/03/2033 1Z	FRANCÉS	MALAGA	ż	1221	379	223 136	35416 2 8295-A 2
162 UNICAJA	47.815,03		0/05/2022 12 5/03/2021 12	CRECIENTE CRECIENTE	ALORA	1	982	228	203	15835 2
163 UNICAJA	49.263,00	38.176,03 4,55 3	1/05/2022 12	CRECIENTE	MARBELLA ALORA	?	1586	165	212	13650 2
164 UNICAJA 165 UNICAJA	57,098,15 48,277,93	41.911,39 4,55 3	1/05/2022 12	CRECIENTE	ALORA	1	982 382	228 228	199 197	15833 2
166 UNICAJA	47.818,03		1/06/2022 12	CRECIENTE	ALORA	i	962	228	193	15632 2 15830 2
187 UNICAJA	47.479,96	34 860 53 4 55 3	5/03/2021 12 3/05/2022 12	CRECIENTE CRECIENTE	MARSELLA ALORA	?	1668	185	224	13656 2
168 UNICAJA 169 UNICAJA	50.755,47	34.909,23 4,55 1	P/03/2021 12	CRECIENTE	MARBELLA	1	982 1689	228	205	15836 2
170 UNICAJA	47,479,96 38,706,18	34.850,53 4,55 3	V06/2022 12	CRECIENTE	ALORA	í	982	186 228	91 219	13698 2 16843 2
171 UNICAIA	46.878,96	26.417,86 4,55 36 34.411,08 4,65 36	V06/2022 12 I/06/2022 12	CRECIENTE	ALORA	1	982	228	215	15841 2
172 UNICAJA	47.818,03	32.888,85 4,65 16	VO3V2021 12	CRECIENTE	ALORA MARBELLA	1		228	195	15631 2
173 UNICAJA 174 UNICAJA	46.277,93	23.977,58 4,58 30	NOS/2022 12	CRECIENTE	ALORA	7		185	200	13844 2
175 UNICAJA	46.277,93 52.152,79		V06/2022 12	CRECIENTE	ALORA	i		225 228	201 207	15834 2 15837 Z
178 UNICAIA	46.277,93		/01/2022 12 /00/2022 12		ANTEQUERA	1		785	44	44169 2
177 UNICAJA	39.065,79	26.725,98 4,56 D2			ALORA LUCENA	1		228	213	15840 2
178 UNICAIA 179 UNICAIA	48.699,26 36.487,44	33.498,08 4,55 15	/03/2021 12	CRECIENTE	MARBELLA	7		92 186	168 87	5567 2
180 UNICAJA	41.943,13		/04/2022 12 #03/2021 13		LUCENA	i		871	134	13700 2 15834 2
181 UNICAJA	43,673,66	30.002,89 4,55 06			MARBELLA LUCENA	7	1688	185	184	13636 2
182 UNICAJA	43.873,88	30.015.48 4.55 02			LUCENA	1		92	174	5569 2
183 UNICAJA 184 UNICAJA	58.298,18 44.880,58	42.703,15 4,55 31	Q\$/2022 12	CRECIENTE .	ALORA	i			165 209	5556 2 15824 2
185 UNICAJA	44.880,58 36.060,73	30.868,56 4,55 16	03/2021 12	CRECIENTE	MARBELLA	ż			209 41	15838 2 13877 2
186 UNICAJA	46.699,26	26.271,21 4,91 26, 33.495,06 4,55 16,			Acarometra -				118	23637 Z
187 UNICAIA	48.058,10	25.469.98 4.37 064			14 4 M M 40 4 4	?	1689	186	83	13698 2
188 UNICAJA 189 UNICAJA	215.000,00	194,389,12 4,20 10/	06/2037 12		MARONIA	2			141	42522 3
90 UNICAJA	157.007,67 44.880,58		10/2037 12	CRECIENTE	MALAGA	ż			157 10	8567 11 18583 6
91 UNICAJA	62,683,00	53.790,75 3,68 17/			MARBELLA	7	1686 1	85	180	13634_2
92 UNICAJA	45.075,91				JEREZ DE LA FRONTERA LUCENA	!			7.	44806 2
			· ·			'	1043 8	2 -	14/ 1	
									/ e	The late
										egir I
								- 1	1	742 I

		.		Micco I lauddaelda	Forms Amort	Localidad Registro	Númera	Tomo	Libra	folio	Fince Inscrip.
			100 00	Plazo Liquidación 28/07/2043 12			1	1450		11	24528 6 36664 6
193 UNICAJA	300.000,00 60,101,21			18/01/2027 12	FRANCES	LINARES	1	1004 731		95 73	25034 6
194 UNICAJA 195 UNICAJA	132.000,00		.70	15/02/2038 12		LINARES	B	2291		217	23553 2
196 UNICAJA	36,060,73			28/07/2022 12		BANLAUA .	ē	2292		184	23681 2
197 UNICAJA	44.474,90			28/07/2022 12 28/07/2022 12	CRECIENTE	MALAGA	8	2292		103 187	23627 2 23683 2
198 UNICAJA 199 UNICAJA	36,060,73 44,474,90		91	28/07/2022 12	CRECIENTE	MACHAN	8 6	2292 2292		10 r 79	23611 2
200 UNICAJA	36,080,73	26.271,21 4	21	28/07/2022 12	CRECIENTE		ā	2292	327	151	23659 2
201 UNICAJA	36.060,73		,91 ,91	28/07/2022 12 28/07/2022 12	CRECIENTE	MALAGA	a	2292		22	23573 2 23533 2
202 UNICAJA 203 UNICAJA	36.060,73 36,060,73		,91	28/07/2022 12	CRECIENTE	MUNICA	6 8	2291 2292		187 4	23561 2
204 UNICAJA	36.060,73	26.271,21	101	28/07/2022 12	CRECIENTE CRECIENTE	MALAGA MALAGA	ē	2292		7	23561 2
205 UNICAJA	36,060,73		,91 5,68	28/07/2022 12 14/03/2026 12	FRANCÉS		3	1839		61 85	54304 2 91189 4
206 UNICAJA 207 UNICAJA	41,008,00		1,50	13/02/2043 12	FRANCÉS	MUAS	2	2100 1190	325	140	21537 5
208 UNICAJA	150,000,00	147.367,55	1,50	26/03/2042 12	FRANCÉS FRANCÉS	ALORA LINARES	i	752	750	6	14279 6
208 UNICAJA	40,300,00		3,88 4,91	09/10/2022 12 01/12/2022 12	CRECIENTE	MALAGA		2301	333 333	34 25	23997 2 23991 2
210 UNICAJA 211 UNICAJA	45,075,91 44,474,90	32,920,80	4,91	01/12/2022 12	CRECIENTE	MALAGA JEREZ DE LA FRONTERA	3	2301 1837	817	210	54238- 2
212 UNICAJA	49,810,00		3,68	14/02/2028 12 01/12/2022 12	FRANCÉS CRECIENTE	MALAGA	ă	2295	330	220	23971 2 16657 14
213 UNICAJA	36,060,73 126,000,00		4,91 5,20	18/01/2036 12	PRANCÉS	MALAGA		2666 2292	632 327	130	23626 2
214 UNICAJA 215 UNICAJA	36,080,73		4,91	28/07/2022 12	CRECIENTE	MALAGA MALAGA	8	2295	330	172	23939 2
216 UNICAJA	38.060,73		4,91	01/12/2022 12	CRECIENTE FRANCÉS	MUAS	ī	1384	5	102	276-A 6
217 UNICAJA	135,000,00		3,35 4,91	15/12/2031 12 01/12/2022 12	CRECIENTE	MALAGA	8	2295	330 330	136 154	23915 2 23927 2
218 UNICAJA 219 UNICAJA	36.060,73 44,474,90		4,91	01/12/2022 12	CRECIENTE	MALAGA	B B	2295 2331	358	112	13564-A 4
220 UNICAJA	45,460,36		4,37	05/11/2022 12	CRECIENTE CRECIENTE	MALAGA MALAGA	B	2292	327	86	23617 2
221 UNICAJA	36.060.73		4,91 4,91	28/07/2022 12 28/07/2022 12	CRECIENTE	MALAGA	8	2292	327 376	91 194	23619 2 2707 6
222 UNICAJA 223 UNICAJA	38.060,73 38.460,00		3,66	20/01/2024 12	FRANCÉS	MALAGA	1 B	2373 2295	330	86	23863 2
224 UNICAJA	36,060,73	26,892,38	4,91	01/12/2022 17	CRECIENTE FRANCÉS	MALAGA JEREZ DE LA FRONTERA	ī	1691	630	25	44794 2
225 UNICAJA	37.129,00	31,734,75 26,271,21	3,68 4,91	21/10/2025 12 28/07/2022 12	CRECIENTE	MALAGA	8	2292	327 630	148 96	23657 2 44884 2
226 UNICAJA 227 UNICAJA	36,060,73 34,184,00		3,68	24/10/2025 12	FRANCÉS	JEREZ DE LA FRONTERA LA CAROLINA	1	1691 1805	63	150	3332 2
228 UNICAJA	80,000,00	57.141,32	3,68	28/06/2028 12 26/07/2022 12	FRANCÉS CRECIENTE	MALAGA	è	2292	327	121	23639 2 23555 2
229 UNICAJA	36,060,73 36,060,73	26.271,21 26.271,21	4,91 4,91	28/07/2022 12	CRECIENTE	MALAGA	8	2291 2526	328 510	220 185	23980 Z 37125 B
230 UNICAJA 231 UNICAJA	261.000,00	259.016,36	3,50	DB/02/2043 12	CRECIENTE	MALAGA BENALMADENA	2	1247	677	60	33257 B
232 UNICAJA	175,000,00	172.305,77 25.271,21	4,65 4,91	09/07/2043 12 28/07/2022 12	FRANCÉS CRECIENTE	MALAGA	8	2292	327	76	23609 2 15814-8 2
233 UNICAJA 234 UNICAJA	36.060,73 96.000,00	87.307,37	4,10	31/01/2035 12	FRANCÉS	MALAGA	10 B	1964 2899	96 820	98 163	55373 2
235 UNICAJA	215.000,00	210.041,27	3,50	16/11/2042 12	FRANCÉS CRECIENTE	MALAGA MALAGA	8	2291	326	196	23539 2
238 UNICAJA	35,060,73	26.271,21	4,91 3,50	28/07/2022 12 30/10/2037 12	FRANCÉS	MALAGA	8	2889	811	212	44748 2 56335 2
237 UNICAJA 238 UNICAJA	185,790,00 231,097,85	179.415.45 227.005,03	3,50	26/11/2047 12	FRANCÉS	MALAGA	8	2899 2899	820 820	106	55379 2
239 UNICAJA	219.527,74	215.672,07	3,50	29/11/2047 12	FRANCÉS CRECIENTE	Malaga Malaga	ă	2292	327	145	23855 2
240 UNICAJA	36.060,73	26.271,21 26.271,21	4,91 4,91	28/07/2022 12 28/07/2022 12	CRECIENTE	MALAGA		2291	326 1222	205 28	23545 2 57745 3
241 UNICAJA 242 UNICAJA	36.060,73 186.600.00	181.072,58	3 50	11/07/2037 12	FRANCÉS	FUENGIROLA MALAGA	2 8	1852 2292	327	175	23676 2
243 UNICAJA	44.474,90	32.401,32	4,91	28/07/2022 12 28/07/2022 12	CRECIENTE CRECIENTE	MALAGA	ē	2292	327	28	23577 2
244 UNICAJA	38.060,73 36.060,73	28.271,21 26.271,21	4,91 4,91	28/07/2022 12	CRECIENTE	MALAGA	8	2291 1729	325 4	223 146	23557 2 328 6
245 UNICAJA 245 UNICAJA	39.065,79		4,55	12/01/2021 12	CRECIENTE	JAEN JEREZ DE LA FRONTERA	2	1691	630	43	44012 2
247 UNICAJA	48.000,00	41.009,00	3,88	26/10/2026 12 26/07/2022 12	FRANCÉS CRECIENTE	MALAGA	8	2292	327	64	23601 2 37359 2
248 UNICAJA	38,060,73 50,409,76		4,91 4,55	28/05/2023 12	CRECIENTE	SAN ROQUE	1	1141 2292	\$43 327	52 94	23621 2
249 UNICAJA 250 UNICAJA	36,060,73		4,91	25/07/2022 12	CRECIENTE	MALAGA MALAGA	8	2292	327	138	23649 2
251 UNICAJA	38.050,73		4,91	28/07/2022 12 31/07/2038 12	CRECIENTE FRANCÉS	JAEN	2	2206	177	50	13275 4 54330 Z
252 UNICAJA	164.000,00 50.373,00	180.581,85 43.747,68	4,20	14/02/2020 12	FRANCÉS	JEREZ DE LA FRONTERA	3	1839 1839	819 819	67 123	54366 2
253 UNICAJA 254 UNICAJA	44.703,00	38.823,51	38,6	14/02/2026 12	FRANCÉS FRANCÉS	JEREZ DE LA FRONTERA JEREZ DE LA FRONTERA	1	1691	630	119	44856 2
255 UNICAJA	72.226.00			26/10/2025 12 26/07/2022 12	CRECIENTE	MALAGA		2292	327 243	106 67	23629 2 18997 2
256 UNICAJA 257 UNICAJA	38.060,73 51.086,03			22/03/2022 12	CRECIENTE	VELEZ-MALAGA	2	1160 1006	134	152	11192 2
258 UNICAJA	39.297,00	34.384,47	3,68		FRANCÉS CRECIENTE	ALORA COIN	í	1061	321	111	24379 2
259 UNICAJA	43,731,23				FRANCES	MELILLA	1	576 1028	575 479	46 147	31001 3 33597 2
260 UNICAJA 261 UNICAJA	38,125,60	27,137,38	4,55	08/11/2021 12	CRECIENTE FRANCÉS		1 2	1921	112		75673 7
262 UNICAJA	367.600,00	350,249,34			CRECIENTE	MIJAB COIN	1	1061		115 125	24381 2 1218 2
263 UNICAJA 264 UNICAJA	35,940,41 301,000,00			09/06/2031 12	FRANCÉS	RONDA	1 2	516 1598	19 591	129	47527 2
265 UNICAJA	43.784,6	5 28.275,93	4,54	12/04/2020 12	CRECIENTS		2	1160	243		18958- 2 18959 2
266 UNICAJA	51,586,8 48,157,7				CRECIENT	VELEZ-MALAGA	2	1155		215 3	18985 2
267 UNICAJA 268 UNICAJA		7 34,886,24	4,51	22/03/2022 12	CRECIENTI FRANCÉS	VELEZ-MALAGA MALAGA	3	599	505		618 7
289 UNICAJA	180.009,0	o 189.227,74			FRANCÉS	ALCALA LA REAL	1	842	417	1 22	33965 6 47523 2
270 UNICAJA					CRECIENT	E MARBELLA	1	1596 810	3 891 444		
271 UNICAJA 272 UNICAJA	45,676,9	2 38,448,86	3,64	B 01/07/2024 12	FRANCÉS CRECIENTI	ALCALA LA REAL E VELEZ-MALAGA	ż	1100		99	15746 2
273 UNICAJA			4,6	5 19/07/2020 12 5 17/10/2021 12	CRECIENT	E VELEZ-MALAGA	2	1146			18408 2 16769 2
274 UNIGAJA		2 31.570,74 8 30,194,52	2 4.5		CRECIENT	E VELEZ-MALAGA	2 2	1100 159			
275 UNICAJA 278 UNICAJA	42.307,9	27.322,00	8 4,5	5 13/04/2020 12	CRECIENT	F VELEZ-MALAGA	2	110	3 181	147	15770 2
277 UNICAJA	36,763,2		7 4.5 4 4.5		CRECIENT	E LA LINEA DE LA CONCEPCION	1	1021			33325 2 47508 2
278 UNICAJA 279 UNICAJA		2 27,810,8	0 4,6	6 07/04/2020 12	CRECIENT	e marbella	2 2	159 159		7	47625 2
280 UNICAJA	43,110,6	6 27.562,7	1 4,5	5 07/04/2020 12	CRECIENT FRANCÉS	ALORA	3	100	6 13		
281 UNICAJA	39,297,0	00 34,384,4 36 30,689,0	, 3,5 9 3,9	4 08/06/2031 12	FRANCÉS	ALCALA LA REAL	1 2	955 159			47526 2
262 UNICAJA 263 UNICAJA	41,030,6	26,327,6	9 4,5	5 07/04/2020 12	CRECIENT		1	108	1 32	1 11	9 24383 2
284 UNICAJA	38,409,1	11 29.295,4	9 2,9	6 27/04/2024 12 16 04/05/2024 12	CRECIENT	E COIN	1	105			
285 UNICAJA 286 UNICAJA		32,494,9	4 2,9	8 10/05/2024 12	CRECIENT	E COIN	1 2	159	7 59	0 24	47814.2
287 UNICAJA	43.764,0	5 26.094,8	17 4.5	5 07/04/2020 12	CRECIENT			102		6/ 36	Marie Contract
288 UNICAJA	37,339,	DY 25.208,4	4,4	A INTERPEDIAL TE					- 1	4	\ \ \ \
									- 1	•	The state of the s
									1		
									•	∖ !	Thursday /





PH Entidad	Capital Inicial	Capital Pandiente Ti	po Plezo Liquidad	4n Farma 4				
259 UNICAJA	44.812,08	31,900,58 4,0	5 18/10/2021 12	ON Forms Amort CRECIENTE	Localidad Registro VELEZ-MALAGA		oma Libro Folio	Fines Inscrip.
290 UNICAJA 291 UNICAJA		40.650,59 3,6	8 27/02/2023 12	FRANCES	ALCALA LA REAL		148 231 17	18384 2
292 UNICAJA		31.558,89 4,5	6 19/10/2021 12	CRECIENTE	VELEZ-MALAGA	1 8:		60263 4
293 UNICAJA	44.512,06	31,888,26 4,6		CRECIENTE	VELEZ-MALAGA			18399 2
294 UNICAJA		31.571,26 4,6 31.571,26 4,5		CRECIENTE	VELEZ-MALAGA		48 231 41 148 231 45	18396 2
295 UNICAJA	44.349,32	31.558,89 4,5		CRECIENTE	VELEZ-MALAGA		46 231 19	16398 Z 16355 2
298 UNICAJA	47.747,85	33.194,25 4,5		CRECIENTE CRECIENTE	VELEZ-MALAGA		48 231 57	18404 2
297 UNICAJA		40.822,31 3,6	8 17/10/2023 12	FRANCÉS	Granada Ronda	2 73		22308 B
298 UNICAIA		31.799,75 4,5	5 1#/10/2021 12	CRECIENTE	VELEZ-MALAGA	1 46		21527 4
300 UNICAJA 300 UNICAJA	44.349,32 44,349,32	\$1.671,26 4,5	5 18/10/2021 12	CRECIENTE	VELEZ-MALAGA	2 11		18389 2
301 UNICAJA	123.200,00	31.571,26 4,5 121.003,25 2,3		CRECIENTE	VELEZ-MALAGA	2 11		18392 2
302 UNICAJA	41.590.04	121.003,25 2,3 25.054,86 4,8		FRANCÉS	MARBELLA	7 20		18400 2 23237 3
303 UNICAIA	42.505,11	33.196,17 4,5		CRECIENTE	MARBELLA	4 18	05 120 170	8992 2
304 UNICAJA	44,349,32	31.571,26 4,50		CRECIENTE	VELEZ-MALAGA VELEZ-MALAGA	1 13	06 353 139	25319 2
305 UNICAJA	38,128,50	27-258,01 4,50	29/11/2021 12	CRECIENTE	PAN DODGE	2 11		18405 2
305 UNICAJA 307 UNICAJA	39.297,00	34,384,47 3,86	27/04/2026 12	FRANCÉS	A1 CD 4	1 10: 1 10:		33804 2
308 UNICAJA	53,089,37 39,297,00	38.602,19 4,55 34.384,47 3,66		CRECIENTE	1001 PM 4441 4-44	2 111		11199 2
309 UNICAJA	44.320,00	30.500,93 3,88		FRANCES	ALORA	1 100		18952 2 11189 2
310 UNICAJA	124,000,00	116.976,53 4,75		FRANCÉS FRANCÉS	ALCALA LA REAL	1 565		35181 6
311 UNICAJA	50.485,02	36.737,37 4,55		CRECIENTE		1 743		29745 6
312 UNICAJA	183,800,00	181.981,92 5,80	10/08/2048 12	FRANCÉS		1 844		51005 2
313 UNICAJA 314 UNICAJA	36.763,20 38.232,16	24.169,99 4,55		CRECIENTE	LOTT THE ALLEY CO.	7 105 2 110	,,,	26529 5
315 UNICAJA	47.960,77	27,465,24 4,68		CRÉCIENTE	PAN BOOK	1 102		15735 2
316 UNICAJA	48,187,73	34.886,24 4,55 33.574,84 4,55		CRECIENTE	VELEZ-MALAGA			33486 2 18945 2
317 UNICAJA	208.006,91	196.179,86 3,50		CRECIENTE	VELEZ-MALAGA			18953 2
318 UNICAIA	38.722,36	27.817,85 4,55		Francés Creciente	MALAGA			38369 2
319 UNICAJA	44.349,32	31,658,89 4.55	29/10/2021 12	CRECIENTE	SAN ROQUE			33531 2
320 UNIÇAJA	187.400,00	174.696,43 6,00	06/05/2023 12	FRANCÉS	VELEZ-MALAGA RONDA			18379 2
321 UNICAJA 322 UNICAJA	42.792,00	32.338,57 3,68	24/08/2023 12	FRANCES	BAEZA			14123 6
323 UNICAJA	43.784,65 205.000,00	28.275,93 4,55 198.558,23 3,50	11/04/2020 12	CRECIENTE	MARBELLA			38458 B
324 UNICAJA	42.672,00		25/12/2036 12	FRANCÉS	MALAGA			47530 2 21942-A B
325 UNICAJA	48.878.94	34.674,81 3,66 24.449,69 4,10	18/10/2024 12 09/06/2015 12	FRANCES	CAZORIA	972	205 134	18961 3
328 UNICAJA	46.878,94	24.449,59 4,10	09/08/2015 12	CRECIENTE CRECIENTE	MALAGA			30741 2
327 UNICAJA	240.000,00	228.221,44 2.01	25/11/2040 12	FRANCÉS	MALAGA MARBELLA			30737 Z
328 UNICAJA 329 UNICAJA	45.678,94	24.449,59 4,10	09/08/2015 12		MALAGA 8	1592	,	47312 6
330 UNICAJA	193,000,00 220,000,00	180.208,68 5,10	12/01/2036 12	FRANCES	MARBELLA	2392 1940		30727 2
331 UNICAJA	193,000,00	215.756,24 2,01 188.943,90 4,90	05/05/2043 12	FRANCÉS	MARBELLA 2	1946		23490 3 83339 5
332 UNICAJA	200.000,00	188.943,90 4,90 187.081,21 5,00	04/07/2038 12 26/06/2043 12		TORROX 1	1280		37729 2
333 UNICAJA	200.000,00	200.000,00 2,08	15/04/2048 12		TORROX	1280		37713 2
334 UNICALA	36.763,20	24.312.56 4,65	16/08/2020 12		TORROX 1	077	324 37	28192 5
335 UNICAJA 336 UNICAJA	36.763,20	24,169,99 4,55	12/07/2020 12		VELEZ-MALAGA 2 VELEZ-MALAGA 2	1100		18739 2
337 UNICAJA	\$0,485,60 240,000,00	38.152,70 3,68	27/08/2023 12	FRANCÉS	LA CAROLINA 1	1100 1744		15745 2
338 UNICAJA	83.120,89	234.523,64 5,17 53.574,39 2,14	28/09/2042 12	FRANCES	MALAGA 7	1260	806 204 832 216	25417 8 41881 2
339 UNICAJA	40.868,80	29.739,78 3,68	28/07/2023 12 25/10/2022 12		MALAGA 7	742	216 1	5183 3
340 UNICAJA	137.000,00	136.484,50 3,35	23/06/2036 12		HUELMA 1	676	193 138	15717 7
341 UNICAJA	47.131,02	41.575,64 3,68	14/08/2026 12		MANH MA	2170	379 211	25355- 8
342 UNICAJA 343 UNICAJA	204.173,00	200.748,48 3,85	31/07/2043 12		MALAGA 7	1216	355 63	20712 2
344 UNICAJA	30.050,61 47.131,02	22.480,38 4,57	04/04/2025 12	FRANCÉS I	MALAGA	1279 2166	639 7 364 123	42821 2
345 UNICAJA	43.601.46	41.575,84 3,58 27.977,35 4,65	15/05/2026 12		MANILVA	1218	355 189	11512 2 20815 2
346 UNICAJA	202.000,00	27.977,35 4,65 189.447,31 2,27	07/04/2020 12 09/06/2036 12	CRECIENTE I	MARBELLA 2	1597	590 147	47497 2
347 UNICAJA	194.330,00	180.290,38 2,11	13/09/2035 12		MALAGA 8 MALAGA 1	2653	780 13	54281 2
348 UNICAJA	117.000,00	108.848,85 2.90	06/09/2035 12		YOUN .	2648	329 159	19232-A Z
349 UNICAJA 380 UNICAJA	47.244,80	36.880,27 3,58	12/01/2024 12		MALAGA 1	1223	136 178	10049 5
351 UNICAJA	46.500,00	31.049,34 3,88	02/05/2025 12	FRANCÉS N	MALAGA 2	2677 1915	\$47 56 1121 177	6186 3
352 UNICAJA	208.000,00 247.600,00	204,555,28 2,39 243,759,15 4,64		FRANCÉS B	SENALMADENA †	727	1121 177 157 142	18925- 7 7856 5
353 UNICAJA	36.783,20	243.759,15 4,64 24.169,99 4,58			AALAGA 7	1276	638 25	42637 2
354 UNICAJA	31.141,64	20.563,02 4,55			FLEZ-MALAGA 2 FLEZ-MALAGA 2	1100	189 123	18758 2
355 UNICAJA	38.763,20	24.182,18 4,55			TELEZ-MALAGA 2 TELEZ-MALAGA 2	1100	169 65	15726 2
358 UNICAJA 357 UNICAJA	41.030,62 42.307,92	26.497,17 4,55	12/04/2020 12	CRECIENTE M	ARBELLA 2	1100 1597	189 71 590 210	15732 2
358 UNICAJA	36.763,20	27.327,08 4,55 24.189,99 4,55	12/04/2020 12	CRECIENTE M	IARBELLA 2	1597	590 135	47516 2 47493 2
359 UNICAJA	36.763.20	24.162,18 4,55			ELEZ-MALAGA 2	1100	189 137	15765 2
360 UNICAJA	43.752,31	28.254,84 4,55			ELEZ-MALAGA 2 IARBELLA 2	1100	189 105	15749 2
361 UNIÇAJA 362 UNIÇAJA	36.763,20	24.162,18 4,55	03/06/2020 12	CRECIENTE VI	ELEZ-MALAGA 2	1597 1100	590 132	47492 2
363 UNICAJA	41.084,51 38.763,20	26.532,01 4,55 24.169.99 4.55	13/04/2020 12	CRECIENTE M	ARBELLA 2	1597	189 63 590 174	15728 Z 47508 2
364 UNICAJA	43.110,96		12/07/2020 12	CRECIENTE VI	ELEZ-MALAGA 2	1100	189 121	47508 2 15757 2
365 UNICAJA	38,763,20	24.109,99 4,55		CRECIENTE M.	ARBELLA 2	1597	590 171	47505 2
366 UNICAJA	43.110,96	27.840,74 4,55			ELEZ-MALAGA 2 ARBELLA 2	1100	189 117	15755 2
367 UNICAJA 368 UNICAJA	42.911,55	27.712,17 4,56	11/04/2020 12	GRECIENTE M.	ARBELLA 2	1597 1597	590 219 590 114	47621 2
369 UNICAJA	43.762,31 36.763,20			CRECIENTE MA	ARBELLA 2	1597	890 114 690 150	47486 2
370 UNICAJA	36.763,20		03/06/2020 12 (CRECIENTE VE	ELEZ-MALAGA 2	1100	189 125	47498 2 15759 2
371 UNICAJA	43.784,65		22/08/2020 12 (13/04/2020 12 (RECIENTE VE	ELEZ-MALAGA 2	1100	189 47	15720 2
372 UNIGAJA	43.110,96	27.840,74 4,55			ARBELLA 2	1597	590 201	47515 2
373 UNICAJA 374 UNICAJA	36.763,20	24.314.34 4.58	22/08/2020 12		SLEZ-MALAGA 2	1597	590 183	47509 2
374 UNICAJA 375 UNICAJA	35.783,20		22/08/2020 12 C	RECIENTE VE	LEZ-MALAGA 2	1100 1100	159 74 159 61	15734 2
376 UNICAJA	38.783,20 43.784,65	24.171,96 4,55 (28.275,93 4,55	03/06/2020 12 C	RECIENTE VE	LEZ-MALAGA 2	1100	189 55	15727 2 15724 2
377 UNICAJA	44.670,03				VRBELLA 2	1597	590 216	47520 Z
378 UNIÇALA	\$6.763,20			RECIENTE VE	LEZ-MALAGA	1148	231 73	18412 2
379 UNICAJA	43.601,40	28,157,44 4,55	1/04/2020 12 C		REZ-MALAGA 2	1100	189 83	15738 2
380 UNICAJA 181 UNICAJA	38.783,20	24,182,18 4,55 (3/06/2020 12 G	RECIENTE VE	LEZ-MALAGA	1897 1100	590 120 189 141	47488 2
	38.763,20 202.000,00	24.162,18 4,55 (3/06/2020 12 C	RECIENTE VEI	LEZ-MALAGA 2	1100	189 141 189 87	15767 2 15740 2
183 UNICAJA	36.763,20	177.428,81 3,95 2 24,102,18 4,65 0	9/11/2029 12 FI	RANCÉS MA	RTOS	2120	411 79	36934 7
184 UNICAJA	38.763,20		3/08/2020 12 C 2/08/2020 12 C	RECIENTE VEL	LEZ-MALAGA 2	1100	189 81	19787_2
	•			RECIENTE VEL	LEZ-MALAGA 2	1100	109 111	15762 2
							1 15	HIP.
							/ 4 %	متناشرنا با
							1	18.

			Quan I kraidariās	Forme Amort	Localided Registro			Ubro		Finca 48869	Inscrip.
PH Entided 385 UNICAJA	Capital Inicial 36.514,29	Capital Pendlente Tipo 27,754,74 2,98	Plazo Liquidación 15/12/2023 12	CRECIENTE	ESTEPONA	2	968 958		91 105	46883	
386 UNICAJA	35.814,29	27.754,74 2,95	15/12/2023 12 11/08/2047 12	CRECIENTE CRECIENTE	ESTEPONA MALAGA	6	2743	959	22	18542/A 37370	
387 UNICAJA 388 UNICAJA	185,000,00 41,441,02	183,358,93 3,12 32,095,29 4,55	28/05/2023 12	CRECIENTE	SAN ROQUE	1	1141 1141	543 543	84 66	37361	2
389 UNICAJA	36,465,53	28,241,88 4,55	26/05/2023 12 26/02/2021 12	CRECIENTE CRECIENTE	SAN ROQUE ESTEPONA	2	1008	758	87	49983 27369	
390 UNICAJA 391 UNICAJA	45.819,48 50.409,78	31,345,38 4,65 39,041,30 4,55	29/05/2023 12	ORECIENTE	SAN ROQUE	1 2	1141	543 709	82 103	46881	
392 UNICAJA	36.814,29	27.754,74 2,98	15/12/2023 12	CRECIENTE CRECIENTE	ESTEPONA VELEZ-MALAGA	î	1113	191	25	17062	
393 UNICAJA	36,329,65 36.814,29	28.985,54 4,91 27.754,74 2,98	29/12/2022 12 15/12/2023 12	CRECIENTE	ERTEPONA	2 2	958 958	709 709	93 107	48871 48885	
394 UNICAJA 395 UNICAJA	38.814,29	27.754,72 2,98	16/12/2023 12	CRECIENTE CRECIENTE	ESTEPONA ESTEPONA	2	956	709	111	48889	
386 UNICAJA	38.814.29	27.764,74 2,98 27.764,74 2,88	15/12/2023 12 15/12/2023 12	CRECIENTE	ESTEPONA	2 2	958 958	709 709	109 77	48887 48855	
397 UNICAJA 398 UNICAJA	36.814,29 36.814,29	27,754,72 2,98	16/12/2023 12	CRECIENTE CRECIENTE	ESTEPONA MARTOS	1	2161	663	79	80725	2
399 UNICAJA	38.060,73 38.814,29	25.901,07 4,55 27.754,74 2,98	10/01/2022 12 15/12/2023 12	CRECIENTE	ESTEPONA	2	968 560	709 85	B3 104	45561 5146	
400 UNICAJA 401 UNICAJA	42.619,00	38.306,06 3,68	22/11/2026 12	FRANCES CRECIENTE	OLVERA VELEZ-MALAGA	2	1148	231	89	18410	2
402 UNICAJA	44,349,32 150,000,00	31,570,74 4,55 148,085,12 2,31	17/10/2021 12 30/11/2042 12	FRANCÉS	RONDA	1	1041 1113	710 191	179 37	36320 17066	
403 UNICAJA 404 UNICAJA	36,320,65	25,955,64 4,91	23/12/2022 12	CRECIENTE	VELEZ-MALAGA VELEZ-MALAGA	3	1113	191	16	17059	
405 UNICAJA 406 UNICAJA	36,320,68 36,320,68	28,966,64 4,91 26,966,64 4,91	23/12/2022 12 29/12/2022 12	CRECIENTE	VELEZ-MALAGA	1	1112 3126	190	122 125	17019 17187	4
407 UNICAJA	77.000,00	75.380,06 4,10	04/08/2038 12 10/01/2022 12	FRANCÉS CRECIENTE	MALAGA MARTOS	ĭ	2161	863	75	80721 37351	2
405 UNICAJA 409 UNICAJA	39.065,79 36.535,69	28.059,31 4,55 28.296,08 4,55	28/05/2023 12	CRECIENTE	SAN ROQUE	1	1141 2150	543 857	48 197	60403	
410 UNICAJA	45,075,91	31.813,46 4,55	06/08/2021 12 29/12/2022 12	CRECIENTE CRECIENTE	MARTOS VELEZ-MALAGA	i	1112	190	176	17037 37366	
411 UNICAJA	36,320,68 38,465,63	25,986,54 4,91 28,241,68 4,55		CRECIENTE	SAN ROQUE	;	1141	543 191	76 13	1705	
412 UNICAJA 413 UNICAJA	36,320,68	26.988.64 4.91	26/12/2022 12	GRECIENTE CRECIENTE	VELEZ-MALAGA VELEZ-MALAGA	i	1113	191	19	17064 1706	
414 UNICAJA	38,320,88	26,988,64 4,91 26,968,64 4,91	29/12/2022 12 24/12/2022 12	CRECIENTE	VELEZ-MALAGA	1	1113 762	191	34 73	4159	
415 UNICAJA 418 UNICAJA	35,320,68 44,895,60	30.881,29 4,65	02/04/2021 12	CRECIENTE CRECIENTE		i	1305	363	164	2532	
417 UNICAJA	43.124,68	33.679.01 4.65 27.754,74 2,98		CRECIENTE	ESTEPONA	2	958 1305	709 362	95 145	4887 2524	
418 UNICAJA 419 UNICAJA	38.814,29 43.113,16	33,582,81 4,55	18/07/2023 12	CRECIENTE FRANCÉS	VELEZ-MALAGA MIJAS	1 2	2007	1211	103	8352	5 2
420 UNICAJA	180,000,00	173,233,84 3,60		CRECIENTE	SAN ROQUE	1	1141 1305	543 352	54 121	3736 2523	
421 UNICAJA 422 UNICAJA	41.441,02 38.675,56	30,577,61 4,55	20/10/2023 12	CRECIENTE CRECIENTE		i	1305	352	130	2624	1 2
423 UNICAJA	39.535,02			CRECIENTE	VELEZ-MALAGA	!	1306 1306	353 353	13 193	2527 2533	
424 UNICAJA 425 UNICAJA	42,639,59 42,639,59	33,712,03 4,5	20/10/2023 12	CRECIENTE GRECIENTE		ì	1307	354	81	2536 1233	8 2
426 UNICAJA	52,023,45			CRECIENTE	CAMPILLOS	1	666 1306	192 353	136	2527	
427 UNICAJA 428 UNICAJA	41.854,46 43.113,16	34,086,27 4,5	5 20/10/2023 12	CRECIENTS CRECIENTS	VELEZ-MALAGA VELEZ-MALAGA	;	1308	353	91	2630 252	
429 UNICAJA	42.505,11			CRECIENTE	VELEZ-MALAGA	1	1305 1305	352 352	223 127	252-	
430 UNICAJA 431 UNICAJA	42.551,80 39.347,93	31,109,52 4,5	5 20/10/2023 12	CRECIENT		;	1141	543	70	373	J3 2
432 UNICAJA				FRANCÉS	MIJAS	1	1434 958	55 709	31 117	2/16: 488	25 2
433 UNICAJA 434 UNICAJA		27,754,74 2,9	e 16/12/2023 12	CRECIENTI FRANCÉS	E ESTEPONA VELEZ-MALAGA	2 2	1266	331	189		11 2
435 UNICAJA	59.824,0	0 40,082,41 3,5	8 08/07/2025 12 18 18/12/2023 12	CRECIENT	E ESTEPONA	2	958 958	709	87 113		65 2 91 2
436 UNICAJA 437 UNICAJA			8 16/12/2023 12	CRECIENT	E ESTEPONA E ESTEPONA	2 2	958	701	101	488	79 2
438 UNICAJA	36.614.2	9 27.754.74 2.5		CRECIENT		į	1305	352 88	181		58 2 46 6
439 UNICAJA			16/10/2035 12	CRECIENT	E MANILVA	1	584 1113	191	43	170	68 2
440 UNICAJA 441 UNICAJA	36,320,6	8 28,996,77 4,1		CRECIENT FRANCÉS	COIN	1	1147	39: 34	127 43		09 5 41 4
442 UNICAJA 443 UNICAJA	120,000,0 77,139,0	72,195,42 3,6	şa 21/11/2027 12	FRANCÉS	MALAGA VELEZ-MALAGA	7 2	671 1286	33	203	240	16 2
444 UNICAJA	69.824,0	o 50.295,68 3,	6a 07/07/2028 12 60 01/10/2042 12	FRANCÉS FRANCÉS	MALAGA	7	1253	381			I-A 5 IB1 2
445 UNICALA 446 UNICALA			05 07/07/2022 12	FRANCES	MALAGA E SAN ROQUE	7	1208		3 66	373	56 2
447 UNICAJA	38.465,	3 28,241,68 4,	56 28/05/2023 12 96 15/12/2023 12	CRECIENT	E ESTEPONA	2	958 1605	70			78 2 172 2
448 UNICALA		34 25.222.62 4.	55 16/06/2019 12	CRECIENT	re marbella re marbella	;	1605	12	0 88		61 2
450 UNICAJA	41.590,	25,222,62 4,	55 16/06/2019 12 55 06/03/2021 12	CRECIENT CRECIENT		2	1121				149 2 155 2
451 UNICAJ/ 452 UNICAJ/	A 48,356, A 48,386,		55 28/03/2021 12	CRECIENT	E VELEZ-MALAGA	2 2	112		5 149	17	014 2
453 UNICAL	A 37.226,	02 25,486,76 4	55 01/03/2021 12 55 28/06/2019 12	CRECIENT CRECIENT	TE MARBELLA	4	160				981 2 044 2
454 UNICAJA		02 25.455,98 4	55 05/03/2021 12	CRECIEN'	TE VELEZ-MALAGA	2 1	112 763	36	4 21	48	333 2
456 UNICAL	A 40.712,	55 28,599,47 4	55 07/07/2020 12 ,65 01/03/2021 12	CRECIEN CRECIEN	TE VELEZ-MALAGA	2	112				036 2 962 2
457 UNICAL 458 UNICAL		04 25.222.96 4	55 08/07/2019 12	CRECIEN	TE MARBELLA	2	160 112	20	8 211	17	045 2
459 UNICAI	A 48.388	10 31.735,36 4	55 01/03/2021 12 65 01/03/2021 12	CRECIEN	TE VELEZ-MALAGA	2	112 112				010 2 024 2
460 UNICAJ 461 UNICAJ	A 37.225	o2 25,465,78 4	55 01/03/2021 12	CRECIEN	TE VELEZ-MALAGA	4	160	5 1	20 132		973 2
462 UNICAJ	A 41.590	,04 26,230,10 4	55 28/06/2019 12 55 05/06/2022 12	CRECIEN	TE SAN ROQUE	1	102 160		78 25 20 13		536 2 1974 2
463 UNICAJ 464 UNICAJ	IA 35.057 IA 41.590	.04 25.222,95 4	55 08/07/2019 12	CRECIÉN CRECIÉN	TE MARBELLA	2	114	4 2	1 5	. 10	376 2
485 UNICAL	A 44.976	pe 32.017,60 4	55 17/10/2021 12 55 17/10/2021 12	CRECIEN	ITE VELEZ-MALAGA	2	114		31 35 20 14		1393 2 1977 2
486 UNICAL 467 UNICAL		.04 25.222,62 4	56 16/08/2019 12	CRECIEN CRECIEN		2	114	8 2	31 63	10	1407 2
468 UNICA	JA 44,812	.06 31.909,23	1,55 17/10/2021 12 1,55 17/10/2021 12	CRECIEN	ITE VELEZ-MALAGA	2	114	8 2 8 3	31 71 31 53	11	1411 2 1402 2
489 UNICA. 470 UNICA.	JA 44.812	.06 31,900,23	55 17/10/2021 12	CRECIEN	ITE VELEZ-MALAGA	2 2	117	1 2	08 15		7017 2 8975 2
471 UNICA	JA 46.120	00,08 31,639,00	1,55 05/03/2021 12 1,55 05/07/2019 12	CRECIEN	ITE MARBELLA	4	180		20 13 20 9 4	•	8975 Z 8954 Z
472 UNICA 473 UNICA	JA 41.590 JA 41.590	04 25.230.10	4,55 28/08/2019 12	CRECIEN	ITE MARBELLA	1	10	36 1	20 12	6	8970 2
474 UNICA	JA 41.594),04 25,230,10	4,55 26/06/2019 12 4,55 02/03/2021 12	CRECIE	TE VELEZ-MALAGA	2	11: 11:		08 22 08 20	7 1	7050 2 7043 2
475 UNICA 478 UNICA		102 25,468,76	4,55 02/03/2021 12	CRECIEI	NTE VELEZ-MALAGA	2 2	11	21	OB 17	5 1	7027 2
477 UNICA	JA 37.22	5,02 25,455,98	4.55 02/03/2021 12	ÇRECIÇ	NTE VELEZ-MALAGA	2	11	21 :	108 18 120 64		7032 2 8949 2
478 LINICA 478 UNICA	JA 41.59	0,04 11.574,11	4,65 08/07/2019 12	CRECIE!	NTE MARBELLA	2	11		131 1		4282 2
480 UNICA			4,65 17/10/2021 12	CRECIE	NIE VECED-WILLIAM					动切附出	PA. T
									16	影則關	Mr.
									1 "	Mary A	
									1	****	•
									1	Umos	进_/
									/		_/
										•	_





481 UNICAL	A 35.320,66	26.684,84 4,91 06/12/2	lezo Liquideción	Forms Amort	Localided Registro	Nite	nero Temo Li	bro Falla	
482 UNICAL	A 41,690,04	25.230,10 4,55 28/06/2	022 12	CRECIENTE	VULEZ-MALAGA	1		0 200	Fines Inscrip. 17045 2
483 UNICAJ 484 UNICAJ		26.986,64 4,91 30/12/2	022 12	CRECIENTE	MARBELLA VELEZ-MALAGA	4	1605 12	10 122	8968 2
485 UNICAL		39.625,84 3,88 19/04/2	025 12	FRANCÉS	MARTOS	1	1112 15		17034 2
486 UNICAJA		39.139,43 3,68 13/05/2 22.317,81 4,65 05/05/2	024 12	FRANCÉS	MARTOS	1	2011 76		44532 10
487 UNICAL	143,000,00	22:317,81 4,55 05/06/2 131:300,80 5,90 10/06/2	022 12	CRECIENTE	SAN ROQUE	į	2280 92 1028 47		44408 6 33537 2
488 UNICAL	36,320,88	26.986,77 4,91 31/12/2		Francés Creciente	ALCALA LA REAL	1	1007 49		56219 3
489 UNICALA 490 UNICALA		127.265,38 4.05 01/06/2	38 12	FRANCÉS	VELEZ-MALAGA CAMPILLOS	1	1112 19	0 68	17001 2
491 UNICALA	36,320,68 45,075,91	26.986,64 4,91 30/12/2	22 12	CRECIENTE	VELEZ-MALAGA	!	932 16		9780 6
492 UNICAJA	38,320,88	32.359,13 4,55 31/12/20 28.986,54 4,91 29/12/20	121 12	CRECIENTE	MARTOS	1	1112 19 2181 88		17004 2
493 UNICAJA	47,187,16	28,988,64 4,91 29/12/20 41.625,24 3,68 14/06/20		CRECIENTE FRANCÉS	VELFZ-MALAGA	í	1112 19		80729 2 17006 2
494 UNICAJA 495 UNICAJA	39.065,79	25.189,77 4,55 17/01/20	22 12	CRECIENTE	MANILVA MARTOS	1	1194 33	7 224	20646 2
495 UNICALA	\$8,320,68 163,789,80	26,986,91 4,91 06/01/20	23 12	CRECIENTE	VELEZ-MALAGA	1	2151 86		50711 2
497 UNICAJA	36.320.68	149.139,88 3,60 05/11/20 26.986,64 4,91 29/12/20		FRANCÉS	MANILVA	;	1112 190 943 150		17010 2
498 UNICAJA	37,225,02	25.455,98 4,65 05/03/20	22 12	CRECIENTE	VELEZ-MALAGA	1	1113 191		4843 8 17063 2
499 UNICAJA 500 UNICAJA		25.230,10 4,66 28/06/20	19 12	CRECIENTE CRECIENTE	VELEZ-MALAGA MARSELLA	2	1121 208	167	17023 2
601 UNICAJA		25.465,76 4,55 02/03/20	21 12	CRECIENTE	VELEZ-MALAGA	4 2	1605 120 1121 208		8957 2
602 UNICAJA	36.320,68	26.230,10 4,55 26/06/20 26.986,84 4,91 24/12/20		CRECIENTE	MARBELLA	i	1121 208 1505 120		17037 2
503 UNICAIA	90.000,00	83.214,11 4,37 12/03/20	22 12 23 19	CRECIENTE FRANCÉS	VELEZ-MALAGA	1	1113 101		8948 2 17061 2
504 UNICAJA 505 UNICAJA	41,590,04	25.385,05 4,56 10/06/20	19 12		MALAGA MARBELLA	3	821 686	174	5890/B 6
506 UNICAJA	47.618,03 41.690,04	32.888,85 4,55 16/03/20	21 1Z		MARBELLA	4	1805 120		8971 2
507 UNICAIA	41,590,04	25.710,51 4,55 17/09/20 25.710,51 4,55 17/09/20		CRECIENTE	MARBELLA	4	1889 186 1805 120		13672 2
508 UNICAJA	36.320,68	26.884.84 4.91 03/12/202		CRECIENTE	MARBELLA	4	1805 120	124	8961 2 8969 2
509 UNICAJA 510 UNICAJA	36.320,68	26,988,64 4,91 23/12/202	2 12		VELEZ-MALAGA VELEZ-MALAGA	1	1113 191	10	17057 2
511 UNICAJA	41.500,04	28.359,73 4,55 04/02/203	0 12		MARBELLA	1	1113 191	40	17087 2
512 UNICAJA	41,590,04 41,590,04	25.339,88 4,55 19/08/201 25.551,05 4,55 19/08/201	₽ 12	CRECIENTE	MARBELLA	1	1605 120 1605 120	90	8952 2
513 UNICAJA	33.656,00	25.551.05 4,55 19/08/201 27.337,23 3,66 02/11/202			MARBELLA	i i	1805 120 1605 120	11D 156	8982- 2 8985 2
514 UNICAIA	80.909,57	37.732.67 4.65 02/08/202			SEVILLA NOTE: A D	3	2336 166	196	6569 2
516 UNICAJA 516 UNICAJA	43.272,87 52.880.08	33.757,13 3,68 30/01/202	4 12	FRANCÉS (MDUJAR DOS HERMANAS	1	D 700	133	37707 2
617 UNICAJA	52.869,06 49.000,00	39.251,29 3,66 13/02/202 39.640,81 3,66 07/10/202	3 12	FRANCÉS (SANLUCAR LA MAYOR	2	1369 2 1905 260	213	42054 4
518 UNICAJA	49.560,00	39.640.81 3.66 07/10/202 40.175,94 3,88 30/09/202		FRANCES 8	SÉVILLA	á	629 73	174 127	11846 5 3802 3
519 UNICAJA	150,000,00	133.187,18 3,50 06/09/202	1 12		EVILLA	3	2375 169	118	6984 7
520 UNICAJA 521 UNICAJA	45.876,91	36.938,62 3,68 30/09/202			IEVILLA IEVILLA	6	1331 216	55	10335 Z
522 UNICAJA	42.070,85 33.866,88	29.658,74 4,55 24/06/202	112 (NDUJAR	3	2396 171	25	3297 B
523 UNICAJA	48.080,80	26.503,10 3,68 06/04/2024 37.861,53 3,88 06/04/2024		RANCÉS S	EVILLA	á	1137 631 2350 167	134 173	34703 2
524 UNICAJA	47.176,00	36.815,64 3,58 05/02/2024			EVILLA	3	2350 167	22	3783 4 4356 4
525 UNICAJA 526 UNICAJA	47.520,00	38.923,73 3,88 19/12/2023			ob Hermanab Ora del Rio	1	1585 1585	44	16291 10
527 UNICAJA	40.868,80 33.800,00	31.820,48 3,88 17/11/2023	12 F		EVILLA	1	774 54	104	3741 4
528 UNICAJA	31.252,53	28.569,56 3,68 27/09/2025 25.283,29 3,68 06/10/2024		RANCÉS L	A CAROLINA	1	2275 163 1221 192	112 16	8484 3
529 UNICAIA	37.259,92	25.283,29 3,68 06/10/2024 27.126,09 4,55 04/12/2021			EVILLA	3	22 22	22	12058 5 2222 7
530 UNICAJA 531 UNICAJA	67.465.53	44.980,72 3,68 27/02/2024	12 F		REZ DE LA FRONTERA TRERA	2	1470 8	182	559 2
532 UNICAJA	40.888,82 42.970,85	30,741,05 3,66 30/05/2023 29,556,73 4,55 26/06/2021	12 F	RANCÉS D	CAROLINA	2	2041 428 1579 283	82	20031 2
533 UNICAJA	42.070,85	29,658,73 4,65 28/08/2021 29,658,73 4,65 28/08/2021		RECIENTE A	NOUJAR	i	1579 283 2244 631	190 136	14580 6 34704 2
524 UNICAJA	42.070,85	29,668,73 4,55 24/06/2021			IDUJAR	1	2244 631	140	34708 2
535 UNICAJA 636 UNICAJA	465.000,00	429,104,25 2,90 03/08/2035	12 F		HDUJAR EVILLA	3	2244 631	120	34696 2
537 UNICAJA	42.671,86 48.000,00	28.057,20 4,85 25/07/2020 36,442,96 3,68 25/07/2023		RECIENTE CO	RDOBA	2	1914 98 1489 754	96 124	6134 3
538 UNICAJA	42.070,85	36,442,95 3,68 25/07/2023 29,658,73 4,55 24/08/2021			EVILLA	3	1362 96	154	43017 3 5481 8
539 UNICAJA	42.070.85	29.658,73 4,55 28/08/2021		RECIENTE AN RECIENTE AN	idujar Idujar	1	2244 831	108	34690 Z
540 UNICAJA 541 UNICAJA	42.070.86	29.658,73 4,55 28/06/2021	12 C		MILLAN.	1	2244 631	130	34701 2
542 UNICAJA	42.671,86 42.070,86	28.067,20 4,56 27/07/2020 29.668,73 4,56 24/06/2021	12 ÇI	RECIENTE CO	Office a	2	2244 831 1489 754	138	34705 2
543 UNICALA	42.070,85	29.658,73 4,56 24/06/2021 29.655,04 4,65 20/08/2021			DUJAR	ī		145 112	43031 3 34892 2
544 UNICAJA	42.576,42	30.424,99 4,55 05/12/2021		RECIENTE AN	DUJAR	1	1137 631	132	34702 2
545 UNICAJA 546 UNICAJA	43.272,87	37.092.09 4,55 06/08/2022	12 CP		REZ DE LA FRONTERA DUJAR	2		149	54B Z
547 UNICALA	38.464,77 150.000,00	26,869,37 4,55 11/06/2021 140,899,49 6,50 16/12/2036	12 CR	ECIENTE AN	DILLAD	i		88 138	36857 2
548 UNICAIA	50.084,84	140,899,48 6,50 16/12/2036 - 38,917,44 3,58 05/08/2024 -		ANCÉS SE	VILLA			130 87	34500 Z #224 5
549 UNICAJA 550 UNICAJA	43.854,35	32.503,49 4,55 02/08/2022	2 CR	ANCÉS ECI ECIENTE AN	Millam.	1	1261 921	58 2	23677-1 2
551 UNICALA	50.274,66 48.464,25	37.433,83 4,65 20/08/2022	2 CR	ECIENTE AN	MILLAND	1		157	37715 1
852 UNICAJA	42.455,00	34.437,71 4,55 06/08/2022 1 32.083,91 3,68 25/08/2023 1	2 CR	ECIENTE AND	DUJAR	i		13 6 151	37708 Z 37713 Z
853 UNICAIA	249.600,00	245.989.58 4.85 23/07/2043 4			ALLA .	•	1616 183 1	84	10336 8
554 UNICAIA 555 UNICAIA	43.272,87 49.000,00	32.092,09 4,55 08/08/2022 1	2 CR	ECIENTE ANE	WIIAD '		1329 314 1		14714 Z
556 UNICAJA	29.574,80	36,858,33 3,84 18/05/2031 1 24,453,58 4,55 22/09/2024 1	2 FR	MCES MO	RON DE LA FRONTERA				36860 2
557 UNICAJA	58.670,79	24,453,58 4,55 22/09/2024 1 45,970,70 3,58 26/02/2024 1		ECHENTE UT	ERA :				12519 8 25734 2
858 UNICAJA 859 UNICAJA	58.670,79	45.970,70 3,88 26/02/2024 1	FR/		ERA ERA	!	2041 426 6	2	26019 2
560 UNICAJA	188.024,00 44.655,20	161.662,02 3,60 99/11/2037 1	2 FRA	WCES COR	DOBA 2		2041 426 3	4 ;	20007 2
561 UNICAJA	51.478,00	33.117,07 4,55 06/06/2022 1: 42.225,52 3,58 23/12/2025 1:		CIENTE AND	UJAR 1		2113 1378 2 0 670 9		58026 2
985 UNICATA	140.000,00	42.225,52 3,58 23/12/2025 1: 139.448,76 5,10 18/07/2041 1:		NCÉS EST					36662 2 22511 2
563 UNICAJA	51.471,00	42.394,18 3,66 16/01/2026 12	FRA		CHENA ÉPA		1478 455 2		31424 2
564 UNICAJA 565 UNICAJA	51.611,00 51.727,00	42.509,83 3,58 15/01/2026 12	FRA	NCES EST			1511 409 2	21 2	22522 2
566 UNICAJA	51,418,00	42.430,13 3,65 23/12/2025 12 42.176,56 3,66 23/12/2025 12	FRA	NCĒS ESTE	IPA 1		1515 410 41 1515 410 15		22548 2
67 UNICAJA	220,000,00	208.103,37 3,12 13/09/2036 12		NCÉS EST	PA 1	1	515 410 13		22636 2 22531 2
KA UNICAJA	44.578,00	36.562,16 3,68 23/12/2025 12		NCÉS SEVI NCÉS ESTE		1	209 280 22		13355 2
70 UNICAJA	37.950,92 38.000,00	27.126,09 4,55 04/12/2021 12	CRE	CIENTE JERE	Z DE LA FRONTERA Z		1515 410 31 470 8 12	. 2	22840 2
71 UNICAJA	40,864,82	28.096,77 3.68 20/01/2024 12 29.481,57 3.66 28/06/2022 12	FRA	NCÉS DOS	HERMANAS 1		470 8 12 72 972 62		540 2
72 UNICAJA	41.349.60	33.893,82 3,66 23/12/2024 12			HERMANAS		65 B65 18		4685 8 6606 12
73 UNICAJA 74 UNICAJA :	35.099,10	28.019,83 3,68 18/06/2024 12		ACES BEAM	DEL RIO		06 138 15	•	5278 \$
75 UNICAJA :	222.000,00 44.591,79	215.866,51 3,50 20/05/2033 12 33.050,06 4,55 06/06/2022 12	FRAI	ICES SANL	UGAR LA MAYOR 1		815 121 10 379 308 58		5786 6
76 UNICAJA	51.540,00	33.060,08 4,55 06/06/2022 12 42.276,77 3,88 23/12/2025 12		CIENTE ANDL	JJAR 1	ő			3858 } 7712 2
	• •	ewisian40 12	FKA	CÉS ESTE	PA 1	1	511 409 2T		2517 2
							. /		
							· / 1999	MASS.	1

		Capital Pendiente Ti	hn	Piezo Liquidación	Formu Amort	Locatided Registro	Numero	Tomo	Ubro I	olia	Fince Insurip. 21712 8
577 UNICAJA	Capital Inicial 290,000,00	278.354,06 2,0	- 2	03/11/2041 12	FRANCES.	MALAGA	?	747 907		19 178	21057 2
578 UNICAJA	44.459,34	34.635,57 3,6		27/02/2024 12		ARCOS DE LA FRONTERA	1	2849		149	43248 4
679 UNICAJA	140.000,00	132,108,06 2,0		15/03/2032 12	FRANCÉS	MALAGA	6	1905		170	6557 5
580 UNICAJA	56,000,00	47,592,93 4,3		18/02/2029 12	FRANCÉS	MALAGA	1	2523		57	11999- 5
581 UNICAJA	57,408,00	32,744,48 3,9		07/08/2023 12	FRANCÉS FRANCÉS	ANDUJAR ARCOS DE LA FRONTERA	i	907		156	21046 2
582 UNICAJA	44.365,00	34.761,83 3,0		27/02/2024 12 07/03/2048 12	FRANCÉS	MALAGA	11	1012		79	10323 7
583 UNICAIA	200.000,00	199,211,46 2,1 134,982,34 3,		26/02/2041 12	FRANCÉS	ANDUJAR	1	2731		17	15661 4
584 UNICAJA	137,000,00	27.155,87 4,		15/06/2021 12	CRECIENTE	MALAGA	7	805		160	25854 2 21060 2
685 UNICAJA	38.874,38 41.767,00	32.725,94 3/	88	27/02/2024 12	FRANCÉS	ARCOS DE LA FRONTERA	1	907 907		184 195	21068 2
566 UNICAJA 587 UNICAJA	38.559,46	30.212,60 3,	58	27/02/2024 12	FRANCES	ARCOS DE LA FRONTERA	1	907		148	21042 2
588 UNICAJA	38.033,31	29,800,43 3,		27/02/2024 12	FRANCÉS	ARCOS DE LA FRONTERA	1 7	1253		27	7920-A 4
589 UNICAJA	348,000,00	339.970,14 2,	01	31/01/2038 12	CRECIENTE	MALAGA ARCOS DE LA FRONTERA	1	907		194	21066 2
590 UNICAIA	45,683,41	35,716,12 3,		27/02/2024 12	FRANCÉS CRECIENTE	ANDUJAR	i	2244		118	34895 2
591 UNICAJA	42,070,65		,55	24/08/2021 12 23/01/2023 12	FRANCÉS	GRANADA	3	1380		158	28830 11
592 UNICAJA	38,464,78		.68 .68	02/12/2023 12	FRANCES	PRIEGO DE CORDOBA	1	1239		42	49237 2
593 UNICAJA	55.293,11		,65 ,65	16/03/2021 12	CRECIENTE	MARBELLA	7	1689		202	13845 2
594 UNICAJA	44.880,58		39	28/06/2021 12	FRANCÉS	CORDOBA	4	2277		52	20954 1 25898 2
598 UNICAJA 596 UNICAJA	560,000,00 38,874,35		.56	15/08/2021 12	CRECIENTE	MALAGA	7	806		1 45	15374 2
597 UNICAJA	45.075,91		.55	22/08/2021 12	CRECIENTE	LUCENA	7	1080 805	4D7	127	25832 2
598 UNICAJA	38.874,38		.55	14/06/2021 12	CRECIENTE	MALAGA	í	985		213	11848 3
599 UNICAJA	62.202,86		,50	13/11/2015 12	FRANCÉS	RUTE	i	1333	950	198	18067 2
600 UNICAJA	133,328,00		,60	17/09/2032 12	FRANCÉS CRECIENTE	LUCENA MALAGA	į.	2394		61	15124-B 2
801 UNICAJA	180,000,00		,37	08/03/2041 12	CRECIENTE	MALAGA	7	805	Ð	206	25888 2
802 UNICAJA	45.734,35		,65	28/06/2021 12 19/08/2021 12	CRECIENTE	MALAGA	7	606	408	139	25990 2
603 UNICAJA	38.874,35		1,55 1,68	17/11/2023 12	FRANCÉS	PRIEGO DE CORDOBA	1	1239	736	57	49242 7
604 UNICAJA	62,349,64		3.68	17/11/2023 12	FRANCÉS	PRIEGO DE CORDOBA	1	1238	736	48	49239 2 25906 2
605 UNICAJA	52.869,00 38.874,38		1,65	03/07/2021 12	CRECIENTE	MALAGA	7	806 805	408 407	13 109	25820 2
806 UNICAJA 607 UNICAJA	40.053,67	27,979,84	1.56	14/06/2021 12	CRECIENTE	MALAGA	7	805	407	136	25838 2
608 UNICAJA	38.874,38	27.156,87	4,55	13/05/2021 12	CRECIENTE	MALAGA JEREZ DE LA FRONTERA	1	1583	522	52	40344 2
609 UNICAJA	52.276,03	25.831,09	4,10	14/03/2015 12	CRECIENTE	JEREZ DE LA FRONTERA MARBELLA	ż	1999	984	43	42527 7
610 UNICAJA	91,000,00		3,50	27/02/2020 12	FRANCÉS FRANCÉS	MARBELLA ALGECIRAS	ī	1530	1189	182	36115 9
611 UNICAJA	188.350,00		1,75	05/05/2043 12	FRANCES FRANCÉS	JEREZ DE LA FRONTERA	i	1287	226	66	23428 7
612 UNICAJA	153,900,00		2,49	15/07/2027 12 26/04/2031 12	FRANCÉS	LA CAROLINA	1	1200	188	70	8054 8
613 UNICAJA	28,645,58		3,94 4,10	14/03/2015 12	CRECIENTE	JEREZ DE LA FRONTERA	1	1573	\$12	202	40294 2 3500 2
614 UNICAJA	53.568,21		3,56	04/07/2024 12	FRANCÉS	MEDINA-SIDONIA	1	702	77	118	40302 2
615 UNICAJA	48.763,00 52.083,71		4,10	14/03/2015 12	CRECIENTE	JEREZ DE LA FRONTERA	1	1573	512 487	219	17914 8
618 UNICAJA 617 UNICAJA	42.311,25		4,65	19/01/2021 12	CRECIENTE	ANDUJAR	1	2234	626	148	34505 2
616 UNICAJA	40.868,82	28.111,27	4,55	28/03/2021 12	CRECIENTE	ANDUJAR	i	7234	626	124	34493 2
819 UNICAJA	40.888,82	28.111,27	4,55	27/03/2021 12	CRECIENTE	ANDUJAR ANDUJAR	i	2234	628	158	34510 2
820 LINICAJA	40.868,82	28.111,27	4,55	28/03/2021 12	CRECIENTE	ANDUJAR	i	2234	626	150	34508 2
821 UNICAJA	40.668,62		4,55	29/03/2021 12 26/07/2020 12	CRECIENTE	CORDOBA	2	1489	754	79	42987 3
622 UNICAJA	42.671,85		4,56 4,56	27/07/2020 12	CRECIENTE	CORDOBA	2	1489	754	130	43021 3 40384 2
623 UNICAJA	42.671,86		4,10	14/03/2015 12	CRECIENTE	JEREZ DE LA FRONTERA	. !	1583	523 420	112	21043 2
624 UNICAJA	52,063,66 44,326,63		3,68	12/03/2024 12	FRANCES	ARCOS DE LA FRONTERA	12	3093	538	107	5008 4
625 UNICAJA 628 UNICAJA			4,07	27/05/2026 12	FRANCÉS	MALAGA	15	3128	803	76	777-A B
627 UNICAJA			5,85	01/08/2023 12	FRANCÉS	malaga Marbella	3	1881	835	163	55989 5
628 UNICAJA	275.000,PC		3,50	31/05/2031 12	FRANCÉS	MARBELLA	- 1	1864	847	184	80114 4
629 UNICAJA		75,664,79	3,50	30/04/2026 12	Francés Francés	FUENGIROLA	2	1609	979	141	25960 A
630 UNICAJA	170.000,00		2,52	04/12/2037 12	CRECIENTE		2	1677	942	29	51050 2
631 UNICAJA			4,55	22/07/2023 12 27/02/2024 12	FRANCÉS	ARCOS DE LA FRONTERA	1	907	420	218	21077 2
832 UNICAJA	41.588,00		3,68	19/12/2023 12	FRANCÉS	UTRERA	2	1675	380	154	24820 2 21047 2
633 UNICAJA			3,68	21/05/2024 12	FRANCÉS	ARCOS DE LA FRONTERA	1	907 907	420 420	158 166	
634 UNICAJA 636 UNICAJA			3,68	21/05/2024 12	FRANCÉS	ARCOS DE LA FRONTERA	1	935	434	212	21935 2
636 UNICAJA		·	3,68	05/05/2025 12	FRANCÉS	ARCOS DE LA FRONTERA	- 1	702	77	97	3493 2
637 UNICALA		37,329,26	3,68		FRANCÉS CRECIENTE	MEDINA-SIDONIA CORDOBA	ż	1677	942	21	51946 2
63E UNICAJA	48.080,0	7 37,549,58	4,55	22/07/2023 12	CRECIENTE		ī	0	671	45	21122 6
639 UNICAJA	40.888,8		4,55	18/12/2020 12 15/04/2038 12	FRANCÉS	FUENGIROLA	2	1476	845	197	11551 9
640 UNICAJA	140.000,0	0 140,000,00 0 34,004,20	3,15		FRANCÉS	DOS HERMÁNAS	1	1667	1667		60668 2 13139 9
641 UNICAJ			3,68	16/02/2025 12	FRANÇÉB	ANDUJAR	1	2006 1867	525 1867	114	
842 UNICAJ/ 843 UNICAJ/			3,68	31/01/2028 12	FRANCÉS	DOS HERMANAS	1	1888	1664		80715 2
643 UNICAS		0 41,770,05	3,68	31/01/2026 12	FRANCÉS	DOB HERMANAS JEREZ DE LA FRONTERA	ż	1723	0	93	42323 2
645 UNICAJ	37.636,6	2 28.328,76	4,50		CRECIENTS		ī	1563	65	61	4984 3
646 UNICAJ	42.823,7	8 26,669,32			FRANCÉS	DOS HERMANAS	1	1885			80758 2
647 UNICAJ			3,68		FRANCÉS	DOS HERMANAS	1	1867	166		
646 UNICAJ			4,55		CRECIENTE	JEREZ DE LA FRONTERA	3	1723	0 166	105 7 2 21	
649 UNICAL		·	3,51		FRANCÉS	DOS HERMANAS	1	1867 1441	160 265	153	
650 UNICAL 651 UNICAL			3,64	30/04/2024 12	FRANCÉS	ANDUJAR	1	2115			33191 3
652 UNICA		8 38.515,57	3,6	24/05/2024 12	FRANCÈS	ANDUJAR ANDUJAR	i	1888			29486 4
653 UNICAJ	A 33,656,6	8 27,337,78			FRANCÉS	DOS HERMANAS	i	1831	163	1 181	
654 UNICAJ	A 50,592,6	00 43,239,89			Francés Francés	ANDUJAR	i	0	764		
655 UNICAJ	A 59.505.0	0 49.067,17	3,64		FRANCES	ANDUJAR	1	2147			22401 9 39977 2
656 UNICAJ			3,6		FRANCÉS	ANDUJAR	1	2597			28005 6
657 UNICAL	A 63.365,1		3,6	26/02/2024 12	FRANCÉS	UTRERA	2	2041			80718 2
656 UNICAL				8 31/01/2026 12	FRANCÉS	DOS HERMANAS	1	1667			80720 2
660 UNICAL		06 50,996,41	3,6	8 31/01/2026 12	FRANCÉS	DOS HERMANAS	- 1	1667			5 80660 2
881 UNICA	A 58.975,	38 56,996,77	3,6	8 \$1/01/2026 12	FRANCÉS FRANCÉS	DOS HERMANAS DOS HERMANAS	i	1057	165	7 10	
662 UNICA	A 58.975,	51 51.015,47	3,6	8 07/02/2026 12	CRECIENT		i	2422	707	19	
663 UNICA	A 36.781,	94 26.559,25	4,5	5 18/02/2022 12 8 14/01/2026 12	FRANCÉS	ANDUGAR	1	0	764		7 39508 2
884 UNICA	JA 54.686,	90 43.704,79	3,8	5 25/11/2019 12	CRECIENT		1	1563		89	
665 UNICA			3.0		FRANCES	ANDUJAR	1	258			
655 UNICA				8 01/02/2026 12	FRANCÉS	DOS HERMANAS	1	1661 799			
667 UNICA- 668 UNICA-		00 42,399,22	3,0	a 23/02/2026 12	FRANCÉS	ANDWAR DOG HERMANAS	1	188			80614.2
869 UNICA		35 34.187,75	3,6	8 31/01/2026 12	FRANCES	DOS HERMANAS ANDUJAR	i	241		20	6 37920 3
670 UNICA	JA 500,000,		3,	0 04/04/2022 12	FRANCÉS FRANCÉS	DOS HERMANAS	1	186	7 166		
671 UNICA	JA 39.323		3,0	8 31/01/2026 12 5 20/11/2020 12	CRECIENT		3	172	3 0		42341 2
672 UNICA	JA 38.368,	,40 25,631,42	. 4,0	A THIMPHOIL						A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	P. (17)
									_ /	40	

Unicale

ero Tomo <u>Libro Folio, Finca</u>







PH Enlided	Capital Inicial	Capital Pendiente Tipo Plezo Liqu						
873 UNICAJA	43.672,88	32,077,43 4,55 11/04/2022 12	KRECIEN	ori Localidad Registro TE ALCALA DE GUADAIRA	Número	Tomo	Libra Folio	Fince Inscrip.
874 UNICAJA 875 UNICAJA	40.855,80 143.000,00	33.773,44 3,64 25/02/2025 12	FRANCÉS	ANDUJAR	1		662 130 810 65	34864 6
876 UNICAJA	32.500,00	138.337,21 2,38 31/01/2042 12 29.788,64 3,94 20/06/2031 12	FRANCÉS	ANDUJAR	i		268 21	18486- 4 15265 4
877 UNICAIA	\$2,800,00	40,851,70 3,68 13/11/2023 12	FRANCÉS FRANCÉS	LA CAROLINA MORON DE LA FRONTERA	1	1370	463 132	22652 6
678 UNICAIA 679 UNICAIA	36.060,00	26.666,35 3,68 13/03/2023 12	FRANCÉS		1		224 31	3347 6
580 UNICAIA	48,189,94 68,000,00	40.853,73 3,66 23/06/2025 12 66.433,28 3,50 14/03/2034 12	FRANCÉS	DOS HERMANAS	i		309 150 1627 165	13301 5 80391 2
681 UNIÇAJA	37.636,62	66.433,28 3,50 14/03/2038 12 25.326,76 4,85 22/11/2020 12	FRANCÉS CRECIENT		1	1702	152	5052 4
BBS FINICAIY	45,815,18	33.040,53 4,68 31/01/2022 12	CRECIENT	TE JEREZ DE LA FRONTERA TE ALCALA DE GUADAIRA	3		203	42433 2
683 UNICAJA 684 UNICAJA	43.815,18 46.816,18	31.343,27 4,58 02/03/2021 12 30,998.34 4,55 14/12/2020 12	CRECIENT	E ALCALA DE GUADAIRA	i		772 61 772 33	36126 2 38112 2
685 UNICAJA	49.588,19	30,998,34 4,55 14/12/2020 12 32,604,84 4,55 28/07/2020 12	CRECIENT		2		70 120	36042 2
686 UNICAIA	181,000,00	174.729,42 3.15 19/01/2039 12	CRECIENT FRANCÉS	E ALCALA DE GUADAIRA MEDINA-SIDONIA	1		70 223	38094- 2
687 UNICAJA 688 UNICAJA	38,061,00 56,118,23	26.631,08 3,68 22/01/2023 12 45.072,92 4.55 23/02/2024 12	FRANCÉS	LA CAROLINA	ţ		19 49 120 17	2723 2 26426. 6
689 UNICAJA	37.636,62	45.072,92 4,55 23/02/2024 12 25.325,76 4,65 22/11/2020 12	CRECIENT		1	1292 3	94 184	29474 2
690 UNICAJA 691 UNICAJA	49.394,51	36.892,33 3,68 28/09/2026 12	FRANCÉS	E JEREZ DE LA FRONTERA DOS HERMANAS	3	1723 (1632 (42431 2
692 UNICAJA	60.368,17 60.358,17	42.848,77 3,88 26/09/2026 12 32.633,08 3,88 06/10/2025 12	FRANCES	DOS HERMANAS	i		125 630 117	80931 2 80703 2
693 UNICAJA	50.726.63	19.651,02 3,68 11/10/2025 12	FRANCÉS FRANCÉS	DOS HERMANAS DOS HERMANAS	1	1631 0	1	80783 2
694 UNICAJA 695 UNICAJA	60.358,17 82.300.00	42.887,07 3,84 19/09/2025 12	FRANCÉS	DOS HERMANAS	1	1831 0 1830 0		80857 2 80745 2
696 UNICAJA	52.398,86	81,197,48 5,10 29/07/2043 12 34.343,64 3,88 04/10/2025 12	FRANCÉS FRANCÉS	ANDUJAR	1		18 102	22039 4
697 UNICAJA	59.243,52	\$1.228,63 3,68 01/02/2026 12	FRANCÉS	DOS HERMANAS DOS HERMANAS	1	1829 0	57	80561 2
595 UNICAJA 599 UNICAJA	39.376,31 96.000,00	33.381,11 3,88 23/08/2025 12	FRANCÉS	DOS HERMANAS	1		567 93 527 49	80644 2
700 UNICAJA	48.941,03	94.650,25 2,36 25/02/2048 12 41.472,75 3,68 30/06/2025 12	FRANCÉS	LA CAROLINA	i	1812 9		80333 2 6343 5
701 UNICAJA	42.457,60	35.978,73 3,88 30/08/2025 12	FRANCÉS FRANCÉS	DOS HERMANAS DOS HERMANAS	!	1828 0	21	80431 2
702 UNICAJA 703 UNICAJA	38.060,73	25.170,11 4,55 05/07/2021 12	CRECIENTI	E ANDUJAR			28 41 8 222	80441 2
704 UNICAJA	87.256,68 50.358,17	70.742,65 3,50 15/11/2042 12 34.434,28 3,68 06/10/2025 12	FRANCÉS	ANDUJAR			8 222 20 20 8	8522 2 19019 6
705 UNICAJA	36.846,53	34.434,26 3.68 06/10/2025 12 29.511,77 4,55 09/03/2024 12	FRANCÉS CRÉCIENTS	DOS HERMANAS UTRERA	1	1630 0	41	80666 2
706 UNICAJA 707 UNICAJA	36.846,63	29.594,24 4,55 24/02/2024 12	CRECIENT			1984 54 1981 53		26178 2
705 UNIÇAJA 705 UNIÇAJA	49.513,78 40.061,22	38.377,18 3,68 31/12/2022 12 30.607,75 4,65 14/04/2023 12	FRANCÉS	ALGALA DE GUADAIRA		1981 53 1022 62		25994 2 33565 5
709 UNICAJA	36,846,46	29.719,43 4,65 24/03/2024 12	CRECIENTE CRECIENTE	ANDUJAR	1	669 0	111	37433 2
710 UNICAJA 711 UNICAJA	36.845,53	29.719,51 4,55 15/03/2024 12	CRECIENTE	UTRERA		1983 54 1981 53	0 17	1963 2
712 UNICAJA	52.619,81 105,000,00	30.123,66 4,55 11/04/2023 12 83.033,53 3,50 04/05/2031 12	CRECIENTE	ANDUJAR		1961 53 889 0	9 205 59	25990 2 37420 2
713 UNICAJA	127.900,00	124.311,40 3,50 26/02/2036 12	FRANCÉS FRANCÉS	ANDUJAR UTRERA		2079 55	4 70	23556 4
714 UNICAJA 715 UNICAJA	36.646,53	29.811,77 4,55 09/03/2024 12	CRECIENTE			2365 55 1964 54		29250 2
716 UNICAJA	689,100,00 36,648,53	652.368,32 4,46 02/02/2026 12 29.611,77 4,65 09/03/2024 12	FRANCES	JEREZ DE LA FRONTERA		1545 31	2 160	26174 2 4318 10
717 UNICAJA	35.846,53	29.611,77 4.55 09/03/2024 12	CRECIENTE CRECIENTE			1981 53	209	25992 2
718 UNICAJA 719 UNICAJA	55.263,00	46.250,11 3.88 31/05/2025 12	FRANCÉS	LA CAROLINA		1983 54 1761 95		20002 2
720 UNICAJA	57.732,80 36.848,53	47.525,96 3.68 13/01/2025 12 29.611,77 4,55 09/03/2024 12	FRANCES	ANDUJAR	1 (76-		5257 3 39503 2
721 UNICAJA	31.604,67	24.589,07 4,85 17/08/2023 12	CRECIENTE CRECIENTE			984 54	127	26168 2
722 UNICAJA 723 UNICAJA	43.272,87 43.309.00	32.092,09 4,55 OE/06/2022 12	CRECIENTE		2 2	010 410		25728 2 36864 2
724 UNICAJA	37.959,92	33.651,62 3,68 19/12/2023 12 27.137,37 4,55 04/12/2021 12	FRANCÉS CRECIENTE	UTRERA	2 1	875 386		30004 2 24828 2
725 UNICAJA	43.272,87	32.232,87 4,55 13/06/2022 12	CRECIENTE	JEREZ DE LA FRONTERA ANDUJAR		470 8	107	634 Z
726 UNICAJA 727 UNICAJA	31.604,67 52.619,81	24.589,07 4,65 17/06/2023 12	CRECIENTE	UTRERA	1 0	670 010 416		36866 2
728 UNICAJA	43,272,67	40.596,70 4,55 14/04/2028 12 32.220,14 4,55 22/08/2022 12	CRECIENTE	ANDUJAR	-	89 0	75	25725 2 37424 2
729 UNICAIA	36,846,53	29.594.24 4.55 24/02/2024 12	CRECIENTE CRECIENTE	ANDUJAR UTRERA	1 0		90	36858 2
730 UNICAJA 731 UNICAJA	48.000,00	34.760,04 3,68 25/09/2022 12	FRANCÉS	UTRERA		983 540 197 231		26014 2
732 UNICAJA	38.060,73 43.272,87	25.180,68 4,56 29/06/2021 12 32.092,09 4,55 08/06/2022 12	CRECIENTE	UTRERA		575 38Q		16769 7 24848 2
733 UNICAJA	38,561,74	25.600,66 4,55 29/08/2021 12	CRECIENTE CRECIENTE	ANDUJAR UTRERA	1 0	670	110	36588 2
734 UNICAJA 735 UNICAJA	36,561,74 36,651,74	25.500,66 4,55 22/08/2021 12	CRECIENTE	UTRERA		375 380 175 380		24842 2 24838 2
736 UNICAJA	31,604,67	25.600,66 4,55 22/06/2021 12 24.589,07 4,55 17/06/2023 12	CRECIENTE		2 16	75 380	194	24840 2
737 UNICAJA	36,445,53	29.606,49 4,65 17/02/2024 12	CRECIENTE CRECIENTE		2 20	10 416	168	25740 2
738 UNICAJA 739 UNICAJA	36,846,53 46,819,33	29.594,24 4,85 24/02/2024 12	CRECIENTE	UTRERA	=	184 541 183 540	5 25	26114 2 26012 2
740 UNIÇAJA	46.919,33 36,846,53	38.198,87 4,85 14/04/2023 12 29.594,24 4,55 24/02/2024 12	CRECIENTE CRECIENTE	ANDUJAR	1 88	9 0	115	20012 2 37434 2
741 UNICAJA	52.619,81	30.365,62 4,55 18/04/2023 12	CRECIENTE CRECIENTE			84 541	179	20194 2
742 UNICAJA 743 UNICAJA	48.000,00 36,646,53	37.444,70 3,68 04/02/2024 12	FRANCÉS	ANDUJAR		9 0 19 312	67 226	37422 2 16065 6
744 UNICAJA	34.848,53	29.594,24 4,55 24/02/2024 12 29.605,49 4,55 17/02/2024 12	CRECIENTE CRECIENTE		2 19	63 540	13	26006 2
745 UNICAJA 748 UNICAJA	38.848,53	29.805,49 4,55 17/02/2024 12	CRECIENTE	UTRERA			221	26110 2
747 UNICAJA	38,846,53 48,908,10	29.605,49 4,55 17/02/2024 12 37.604,20 3,68 07/04/2024 12	CRECIENTE	UTRERA	2 10	84 541	213 16	26106 2 26120 2
748 UNICAJA	42.823,78	26.669,32 4,55 25/11/2019 12	FRANCÉS CRÉCIENTE	ANDUJAR LA CAROLINA	18	68 478	94	29514 7
749 UNICAJA 750 UNICAJA	57,490,00 58,075,54	47.326,09 3,68 13/01/2025 12	FRANCÉS	ANDUJAR	1 16	83 85 764	65 111	4985 3
751 UNICAJA	58.975,54 29.758,98	50.996,95 3,88 31/01/2026 12 20.024,83 4,55 22/11/2020 12	FRANCÉS	DOS HERMANAS	164	58 166 8	111 5	39504 Z 80712 Z
752 UNICAJA	36.848,53	29.605,49 4,55 17/02/2024 12	CRECIENTE CRECIENTE	JEREZ DE LA FRONTERA UTRERA	17:	23 703	205	42435 2
753 UNICAJA 754 UNICAJA	36.846,53 36.846,53	29.594,24 4,55 24/02/2024 12	CRECIENTE	UTRERA			206 147	26102 2 26168 2
766 UNICAJA	36.846,53	29.594,24 4,55 26/02/2024 12 29.594,24 4,55 26/02/2024 12	CRECIENTE	UTRERA	194	3 540	41	26020 2
758 UNICAIA	36.846,53	29.594,24 4,65 24/02/2024 12		UTRERA UTRERA			217	25996 2
757 UNICAJA 758 UNICAJA	36.845,53	29.594,24 4,55 24/02/2024 12	CRECIENTE	UTRERA			1 159	26000 2 26184 2
759 UNICAIA	36.846,47 29.758,98	29.594,17 4,55 24/02/2024 12 20.024,53 4,56 20/11/2020 12	CRECIENTE	UTRERA	196	4 541	175	26192 2
780 UNICAIA	36.846,53	29.594,24 4,55 24/02/2024 12	CRECIENTE CRECIENTE	JEREZ DE LA FRONTERA 3 UTRERA 2	172		217	42447 2
761 UNICAJA 762 UNICAJA	240.824.00	235.001,46 3,50 30/11/2042 12	FRANCÉS	CORDOBA 2	198 221		135 21	26190 2 67954 2
783 UNICAJA	36.846,53 36.646,53	29.594.24 4.55 26/02/2024 12 29.605.49 4.55 17/02/2024 12	CRECIENTE	UTRERA 2	196	4 541	151	20180 2
764 UNICAJA	26.646,53	29.594,24 4,55 24/02/2024 12		UTRERA 2 UTRERA 2	196 198		24	26124 2
785 UNICAJA 786 UNICAJA	36.846,53 36.846,53	29.505,49 4,55 17/02/2024 12	CRECIENTE	UTRERA 2	196		33 210	28016 2 26104 2
787 UNICAIA	40.061,22	30.907,75 4,55 14/04/2023 12		UTRERA 2	196	4 541	20	20122 2
769 UNICAJA	36.846,53	29.594,24 4,55 24/02/2024 12		UTRERA 2	659 198		135	7436 2 26162 2
				•		7.	135	·
						$-I$ ℓ		1

PH Emided 1													
PH Entided (• •		Olaza I	.iguid eció n	Forma Amort	Localidad Registro	Número	Toma		Folio_	Fince	inscrip
769 UNICAJA	Capital Inicial 180,000,00	Capital Pendionta 177.410,94	7 ipo 3,50	06/06/2043	12	FRANCES	GRANADA	6	2089 948	186 335	55 224	13986 29578	
770 UNICAJA	50,200,00	40.417,55 27.925,36	3,66 3,68	27/08/2024 1		FRANCÉS FRANCÉS	BAZA GUADIX	i	2082	455	37	17093	
771 UNIGAJA 772 UNIGAJA	38.781,00 47.818,03	32.884.85	4,65	15/03/2021	12	CRECIENTE	MARBELLA	7	1889 1889	186	7 95	13880 13704	
773 UNICAJA	48.699,26	33.483,34 32.891,53	4,55 4,55	08/04/2021 22/03/2021		CRECIENTE CRECIENTE	MARBELLA MARBELLA	7	1689	186	23	13668 16107	
774 UNICAJA 775 UNICAJA	47.818,03 49.042.58	38.114,23	3,68	17/12/2023	12	FRANCÈS	GUADIX	1 6	2082 2089	455 186	25 63	1510/	
775 UNICAJA	192,600,00	189.889,96	4,90	29/07/2043		FRANCÉS PRANCÉS	GRANADA GUADIX	ĭ	1908	394	184	16255	9
777 UNICAJA 778 UNICAJA	45.676,92 198.000,00	37.748,60 192.964,17	3,88 3,50	11/04/2038	12	PRANCÉS	GRANADA	6	2089 2089	188 188	17 73	13,969 13997	
779 UNICAJA	190,400,00	187.185.62	3,60	08/04/2043 08/08/2025	12	FRANCÉS FRANCÉS	GRANADA BAZA	ĭ	834	255	9	26908	4
780 UNICAJA 781 UNICAJA	64,800,00 50,800,00	54,251,87 40,900,62	3,68 3,68	27/08/2024	12	FRANCES	BAZA MARRELLA	1 7	954 1689	337 186	11	29584 13665	
782 UNICAJA	47.818,03	32.884,85 30.120,66	4,65 4,65	16/03/2021		CRECIENTE	MARBELLA ALGECIRAS	í	1303	962	73	57575	
783 UNICAJA 784 UNICAJA	43.789,60 198.000.00	195.213.90	4,90	29/07/2043	12	FRANCES	GRANADA MARBELLA	5 7	2089 1889	186	31 91	13976 13690	
785 UNICAJA	41.943,13	28,850,33	4,55 4,55	28/03/2021		CRECIENTE CRECIENTE	MALAGA	7	806	406	121	25 976 57559	
785 UNICAJA 787 UNICAJA	38,943,11 43,789,60	27.193,68 30,120,68	4,55	22/03/2021	12	CRECIENTE	ALGECIRAS	7	1303 1689	952 186	49 39	13676	-
788 UNICAJA	41,943,13	28.860,33		28/03/2021		CRECIENTE	MARBELLA ALGEÇIRAS	í	1303	962	81	57567	
789 UNICAJA	37.726,44 54.417,68	25,950,10 37,430,88		20/03/2021		CRECIENTE	ALGECIRAS	2	1303	962 186	52 73	57561 13693	
790 UNICAJA 791 UNICAJA	41.943,13	28,850,33	4,55	28/03/2021	12	CRECIENTE	MARBELLA JEREZ DE LA FRONTERA	7 3	1669 1839	819	109	54362	2
792 UNICAJA	45.254,00	39,903,15 40,417,56		04/07/2026 27/08/2024		FRANCÉS FRANCÉS	BAZA	1	948	335	222	29577	
793 UNICAJA 794 UNICAJA	50.200,00 44.880,58	30,670,82		28/03/2021	12	CRECIENTE	MARBELLA	7	1689 1692	186 531	89 141	13701 45134	
795 UNICAJA	62.558,00	54.544,42	3,68	15/03/2026		FRANCÉS FRANCÉS	JEREZ DE LA FRONTERA MALAGA	1 12	2895	353	82	14523	7
796 UNICAJA 797 UNICAJA	718.000,00 53.000,00	685.314,02 39,140,33	3,68	04/08/2034 23/01/2023	12	FRANCÉS	VILLACARRILLO	1	1838 1689	412 186	143 77	29780 13698	
788 UNICAJA	36.949,47	25,415,51	4,55	22/03/2021	12	CRECIENTE	MARBELLA MARBELLA	7	1689	186	53	13663	3 2
799 UNICAJA	44.880,58 43.789.60	30,870,62 30,120,66		26/03/2021	12	CRECIENTE	ALGECIRAS	1	1303	962 407	45 49	57557 25780	
800 UNICAJA 801 UNICAJA	42.227,78	29,498,54	4,55	14/06/2021	12	CRECIENTE	MALAGA	7	806 854	337	5	29581	12
802 UNICAJA	50,000,00	40.258,47 34,170,27		27/08/2024		FRANCÉS CRECIENTE	BAZA MOTRIL	1	1343	248	147	16184	
803 UNICAJA 804 UNICAJA	46.726,35 44.880,58	30.870,82		28/03/2021	12	CRECIENTE	MARBELLA	1	1689 1689	185 168	25 47	13660 13660	
805 UNICAJA	44,850,58	31.339,7	4,55 3,15	27/06/2021 01/12/2034		CRECIENTE FRANCÉS	Marbella Malaga	i	949	487	188	3141	
808 UNICAJA 807 UNICAJA	312.000,00 47.818,03	284.559,99 32,049,99	4,55	21/03/2021	12	CRECIENTE	MARBELLA	4 7	1888 805	185 407		13650 26820	
808 UNICAJA	38.874,38	27,155,8	7 4,55	13/06/2021		CRECIENTE	MALAGA MARBELLA	7	1658	186		1364	8 2
609 UNICAJA	47.818,03 38.943,11	32,888,8: 27,204,0:		15/03/2021		CRECIENTE	MALAGA	7	807	409 189	177	2605 1378	
810 UNICAJA 811 UNICAJA	43.098,58	32.237,3	6 4,55	24/09/2022		CRECIENTE	GRANADA GRANADA	5	2071 2075	190		1378	52
812 UNICAIA	45.870,91	34,028,6 70,847,5		10/09/2020		FRANCÉS	JEREZ DE LA FRONTERA	į	1692	831		4514 1378	
813 UNICAJA 814 UNICAJA	80.939,D0 41.884,53	31.341,2		13/09/2022	2 12	CRECIENTE	GRANADA CORDOBA	5 2	2071 2112	0 137	180 7 46	6787	
815 UNICAJA	250.424,00	228,237,9		23/11/2021		FRANCÉS CRECIENTE	MALAGA	7	805	407	178	2586	6 2
816 UNICAJA 817 UNICAJA	38.674,38 45.761,81	27,155,8 31,477,0		28/03/202		CRECIENTE	MARSELLA	7	1689 964	186		1372 2957	
818 UNICAIA	49.600,00	39.934,4	1 3,68	27/08/2024		FRANCÉS CRECIENTE	BAZA Marsella	÷	1669	166	105	1370	19 2
819 UNICAJA	48.699,26 49.400.00	33.497,5 39,773,5		28/03/202 27/08/202		FRANCÉS	BAZA	1	948 954	335		2957 2958	
820 UNICAJA 821 UNICAJA	50.700,00	41.016,1	3 3,68			FRANCÉS CRECIENTE	BAZA MARBELLA	,	1689	180		1358	9 2
822 UNICAJA	44.880,58 39.297,84	30.868,6 29,797,6				CRECIENTE		1	1343	240		1618 7256	
824 UNICAJA	54.091,09	24.034,4	3 4,37	23/07/201	4 12	CRECIENTE		1	1683 1303	121 961		5757	
825 UNICAJA	43,789,60	30.120,6				CRECIENTE		ż	1689	184	B 137	1372	
825 UNICAJA 827 UNICAJA	43.118,11 48.899,28			25/04/202	1 12	CRECIENTE	MARBELLA	7	1689 1689	184			
828 UNICAJA	48.699,20	33.483,3	4.5			CRECIENTE		7	1559	18	B 93	1370	
829 UNICAJA 830 UNICAJA	48,699,20 48,699,21					CRECIENTE	MARBELLA	?	1689 498	18 25		137: 3090	
831 UNICAJA	41,650,14	27.223,0	67 4,56	22/06/202	0 12	CRECIENTE		1 7	1559	18	6 51	138	82 2
832 UNICAJA	41,943,1				6 12	FRANCÉS	ANTEQUERA	1	1365	84		4714	
833 UNICAJA 834 UNICAJA	39,207,04 67,160,04	54,299,	41 3,9	04/01/203	3 12	FRANCÉS FRANCÉS	CAMPILLOS ANDUJAR	;	848 0	24 17	7 196	94	42 5
836 UNICAJA	120,757,8 223,051,6	98.628,		20/11/204	17 12	FRANCÉS	MALAGA	ė	2899	82 84	0 97		29 2 40 3
836 UNICAJA 837 UNICAJA	39.207,0	0 36,369,	09 3,6	11/12/207	26 12	FRANCÉS FRANCÉS	ANTEQUERA ANTEQUERA	1	1365 1365	84	8 21	471	60 3
836 UNICAJA	39.207,0	35.369,			(D 12 21 12	CRECIENTE	MARBELLA	į	1889	18	6 49		81 2 38 3
839 UNICAJA 840 UNICAJA	44.880,5 39,207,0	35,389,	09 3,6	8 11/12/202	26 12	FRANCÉS	ANTEQUERA VELEZ-MALAGA	3	1385 1511	54 51		323	89 5
841 UNICAJA	175,000,0	0 170.762,	23 2.1		4Z 1Z 25 12	Francés Francés	ANTEQUERA	1	1365	84	8 17		46 2 48 3
842 UNICAJA 843 UNICAJA	39.207,0 39.207,0			6 11/12/202	26 12	FRANCÉS	ANTEQUERA	1	1365 1365	84		:-:	48 3 44 3
844 UNICAJA	39.207,0	o 35.369.	09 3,6		26 12 26 12	Francés Francés	ANTEQUERA ANTEQUERA	i	1365	84	8 23		52 3
845 UNICAJA 846 UNICAJA	39,207,0 39,207,0		09 3,6 09 3,8	6 11/12/20	28 12	FRANCÉS	ANTEQUERA	:	1368				54 3 173 2
847 UNICAJA	37,726,4	4 25.950	10 4,5	5 20/03/20	21 12	CRECIENTI FRANCÉS	E ALGECIRAS VILLACARRILLO	i	1855	21	6 30	273	76 6
848 UNICAJA	60,100,0		35 3.9 54 4.5	4 27/08/20 5 05/04/20		CRECIENT	E MARBELLA	7	1669	11			74 2 2-B 2
849 UNICAJA 850 UNICAJA	47,818,0 50,499,6	2 24.637	45 4,1	0 21/02/20	15 12	CRECIENT	E MALAGA	6 6	2251 2261		97 22 251 46	7 6134	₽B 2
851 UNICAJA	50,499,5	2 24.637	45 4,1		15 12 21 12	CRECIENTI CRECIENTI	E MARBELLA	7	1689	10	p6 13	130	63 2 4-B 2
862 UNICAJA 853 UNICAJA			,85 4.6 ,88 4.1	0 03/01/20	15 12	CRECIENT	E MALAGA	6	2249 2251		86 22 87 7		4-6 Z 2-8 Z
854 UNICAJA	53.889,5	25.811	,09 4.1	0 04/01/20	15 12	CRECIENT CRECIENT		7	1881	i	86 10	9 137	711 2
855 UNICAJA	48.699,2	5 33.497				CRECIENT	E MARBELLA	7	1889	1	55 99 45 19		706 2 993 3
856 UNICAJA 857 UNICAJA		0 44,403	71 3.0	8 18/01/20	25 12	FRANCES	CAMPILLOS	1	649 225		45 19 57 31	612	5-B 2
858 UNICAJA	50.499,	24.187	81 4 21 4	0 05/01/20		CRECIENT CRECIENT	E MALAGA	6	225	1 4	67 34		0-B 2 458 \$
869 UNICAJA 860 UNICAJA		253,180	93 2,0	8 17/10/20	35 12	FRANCÉS	MALAGA	2 7	1781 1681		74 43 85 17	134	005 2
861 UNICAJA	47.818,	32.691	,63 4,5	S 22/03/20		CRECIENT FRANCÉS	E MARBELLA ANDUJAR	1	234	1 1	79 15	11 4	254 5 167 2
852 UNICAJA 863 UNICAJA	38.464, 198.000,	DO 189.083	,99 3,1 ,70 2,1	27/06/20	41 12	FRANCÉS	ALORA	1 6	108/ 226		67 - 60 67 - 19	D(1	167 Z 4-B Z
		52 24.187	88 4,	10 04/01/20	115 12	CRECIENT	E MALAGA	•					\
884 UNICAJA										,	THE PARTY I		





PH Entidad	Capital Inicial	Capital Pendienie	Про	State I implement		Sanata d D. Alex	***				
885 UNICAJA	43.789,60	30,736,22 4	.85	Plazo Liquidació 11/07/2021 12	CRECIENTE	Localided Registro ALGECIRAR	Núm	ero <u>Тогро</u> 1303	<u>Libra</u> 962	31	Fince Inscrip. 37547 2
866 UNICAJA 867 UNICAJA	48.899,28 44.860,58		1,55 1,55	22/03/2021 12 22/03/2021 12	CRECIENTE CRECIENTE	MARBELLA MARBELLA	7	1689	185	101	13707 2
868 UNICAJA	41.943,13	28.850,33 4	,55	21/03/2021 12	CRECIENTE	MARBELLA	7	1869 1889	166 166	133 45	13723 2 13879 2
889 UNICAJA 870 UNICAJA	48.899,25 44.880,55		1,65 1,65	22/03/2021 12 21/03/2021 12	CRECIENTE CRECIENTE	MARBELLA MARBELLA	7	1889	188	91	13702 2
871 UNICAJA	50,295,97	43,169,80 3	68,	10/12/2025 12	FRANCÉS	HUELVA	í	2154	186 141	85 113	13699 2 9820- 2
872 UNICAJA 873 UNICAJA	242,850,00 60,295,97		.78	14/02/2040 12 10/11/2026 12	FRANCÉS FRANCÉS	ALMERIA HUELVA		175	1	135	2903 5
674 UNICAJA	47.818,03	32.891,53 4	.55	21/03/2021 12	CRECIENTE	MARBELLA	7	2154 1668	141 185	105 214	9616 2 13651 1
875 UNICAJA 875 UNICAJA	55,798,20 43,759,60		,66 ,55	20/03/2021 12 20/03/2021 12	CRECIENTE	ALGECIRAS ALGECIRAS	1	1300	959	221	57523 2
877 UNICAJA	43.789,60	30.120,66 4	,55	20/03/2021 12	CRECIENTE	ALGECIRAS	1	1303 1303	962 962	40 34	57663 2 57540 2
878 UNICAJA 879 UNICAJA	37.726,44 37.726.44		,55	20/03/2021 12	CRECIENTE	ALGECTRAS	1	1303	962	25	57543 2
880 UNICAJA	44.880,58		,56 ,56	20/03/2021 12 22/03/2021 12	CRECIENTE CRECIENTE	ALGECIRAS MARSELLA	7	1303 1689	962 186	7 89	57531 2 13691 2
881 UNICAJA 882 UNICAJA	44.880,58	30.867,74 4	.55	06/04/2021 12	CRECIENTE	MARBELLA	7	1589	186	20	13671 2
883 UNICAJA	53.940,00 53.940,00		,86 88,	06/02/2025 12 18/01/2025 12	FRANCÉS FRANCÉS	CAMPILLOS CAMPILLOS	1	649 849	248 245	162 158	15979 2 15977 2
884 UNICAJA	44.234,40	34.507,13 3	.64	28/01/2024 12	FRANCÉS	ARCHIDONA	i	943	283	190	10690 7
885 UNICAJA 886 UNICAJA	47.818,03 180.000,00		,56 .50	05/04/2021 12 17/05/2038 12	CRECIENTE FRANCÉS	MARBELLA ARCHIDONA	7	1688 993	185 301	216	13852 2
887 UNICAJA	50.245,11	42.962,13 3,	.68	10/11/2025 12	FRANCÉS	HUELVA	1	2153	141	21 21	12819 7 9574 2
888 UNICAIA 889 UNICAIA	44.880,58 49.956,13		55	28/03/2021 12 10/09/2022 12	CRECIENTE CRECIENTE	MARBELLA GRANADA	7 5	1889	186	91	13719 2
890 UNIÇAJA	113,000,00	90,222,62 3	,00	05/07/2030 12	FRANCES	LEPE	ī	2075 1358	347	82 206	13824 2 22518 5
891 UNICAJA 892 UNICAJA	50.295,97 50.295,97	43.334,77 3, 42.995,48 3,	,68 M	13/12/2026 12 10/11/2025 12	FRANCÉS FRANCÉS	HUELVA	1	2154	141	117	9622 2
893 UNICAJA	50.295,97	42,995,48 3,	88	10/11/2025 12	FRANCES	HUELVA HUELVA	- }	2153 2154	141	77 147	9602 2 9637 2
894 UNICAJA 895 UNICAJA	50.295,97 44,880,58	42,995,48 3; 30,868,56 4;	,66 ,55	10/11/2025 12 15/03/2021 12	FRANCÉS CRECIENTE	HUELVA	1	2164	141	143	9636 2
896 UNICAJA	120.202,42	88,154,14 3,	33	15/10/2021 Z	FRANCÉS	MARBELLA ARCHIDONA	7	1689 918	186 272	33 161	13673 2 19510 5
597 UNICAJA 598 UNICAJA	38.484,49 48.080,97	25.462,67 4, 38.319,63 3,	56	26/08/2021 12 13/07/2025 2	CRECIENTE	MALAGA	į	806	408	58	25935 2
999 UNICAJA	48.381,47		10	25/05/2018 12	FRANCÉS CRECIENTE	VILLACARRILLO AGUILAR DE LA FRONTERA	1	2082 1208	258 561	160 106	19269 2 33697 2
900 UNICAJA 901 UNICAJA	48.381,47 41.836,18		10	25/05/2015 12	CRECIENTE	AGUILAR DE LA FRONTERA	i	1208	561	102	33695 2
902 UNICAJA	40.106,90	32.795,63 3, 28.005,72 4,	55	20/02/2024 12 20/06/2021 12	FRANÇÉS CRECIENTE	ARCOS DE LA FRONTERA MALAGA	7	907 806	420 408	180	21045 2 25964 2
903 UNICAJA 904 UNICAJA	48,381,47	24.632,87 4,	10	26/05/2015 12	CRECIENTE	AGUILAR DE LA FRONTERA	i	1208	1208	561	33716 2
POS UNICAJA	38.874,38 43.272,87	27.155,67 4, 30.783,89 4,		15/05/2021 12 31/10/2021 12	CRECIENTE	MALAGA UBEDA) 1	806 1578	406 700	112 88	25972 2
906 UNICAJA	37.983,98	27,164,76 4,1	66	14/11/2021 12	CRECIENTE	Er E1100	i	2080	1029	97	48068 6 73995 2
907 UNICAJA 908 UNICAJA	42.086,06 59.182,43	32.991,35 3,0 40.267,54 4,0		20/02/2024 12 02/02/2021 12	FRANÇĖS CRECIENTE	ARCOS DE LA FRONTERA MALAGA	1	907	420	162	21049 2
909 UNIÇAJA	38.874,38	27,155,87 4,5	56	15/06/2021 12	CRECIENTE	MALAGA	ŕ	848 805	0 407	16 223	7401 2 25896 2
910 UNICAJA 911 UNICAJA	44.895,60 44.976,00	30.714,27 4,0 34.930,51 3,6		19/02/2021 12 29/12/2023 12	CRECIENTE FRANCÉS	MONTILLA AGUILAR DE LA FRONTERA	!	762	0	29	41585 2
912 UNICAJA	38.874,38	27,145,49 4,		19/06/2021 12	CRECIENTE	MALAGA	7	1295 806	536 408	41 127	27412 2 25982 2
913 UNICAJA 914 UNICAJA	38.874,38 44.901,61	27.155,87 4,5 33.598,89 4,5		13/06/2021 12 11/09/2022 12	CRECIENTE	MALAGA	7	805	407	40	25924 2
915 UNICAJA	47.101,25	36,922,77 3,6		20/02/2024 12	FRANCÊS	GRANADA ARGOS DE LA FRONTERA	5 1	2075 907	0 420	58 170	13818 2 21053 2
915 UNICAJA 917 UNICAJA	45.440,00	30,590,71 3,6		29/12/2023 12	FRANCÉS	AGUILAR DE LA FRONTERA	1	1295	536	37	27407 2
918 UNICAJA	43.390,00 44.976,00	33.898,74 3,6 32,413,91 3,6		29/12/2023 12 29/12/2023 12	FRANCÉS FRANCÉS	AGUILAR DE LA FRONTERA AGUILAR DE LA FRONTERA	1	1295 1296	536 536	39 59	27408 2 27418 2
919 UNICAIA	38.674,38	27,185,87 4,5	55	15/06/2021 12	CRECIENTE	MALAGA	ż	806	408	154	26000 2
920 UNICAJA 921 UNICAJA	37,000,00 42,000,00	28.498.61 3.6 35.752.31 3.6		16/10/2023 12 22/09/2026 12	FRANCÉS FRANCÉS	AGUILAR DE LA FRONTERA JAEN	1	1215 2108	565 326	215 8	21133 7
922 UNICAJA 923 UNICAJA	48.381,47	25.233,26 4,1	10	28/07/2015 12	CRECIENTE	AGUILAR DE LA FRONTERA	i	1206	561	134	39016 7 33711 2
924 UNICAJA	48.381,47 36.874,38	25.233,27 4,1 27.145,49 4,6		14/07/2015 12 19/06/2021 12	CRECIENTE	AGUILAR DE LA FRONTERA MALAGA	1 7	1208 805	561 407	136 4	23712 2 25750 2
925 UNICAIA	48.060,97	24.479,73 4,1	0	01/05/2016 12	CRECIENTE	AGUILAR DE LA FRONTERA	í	1208	561	146	33717 2
926 UNICAJA 927 UNICAJA	47.780,46 38.943,11	24.328,82 4,1 27.193,88 4,6		25/05/2015 12 19/06/2021 12	CRECIENTE	AGUILAR DE LA FRONTERA MALAGA	7	1208 807	561 409	114 19	33701 2 26060 2
926 UNICAJA	43.390,00	33,660,16 3,6	18	30/12/2023 12	FRANCÉS	AGUILAR DE LA FRONTERA	i	1295	536	63	27420 2
929 UNICAJA 930 UNICAJA	45.734,36 38.874,38	31.935,92 4,5 27.145,49 4,6		26/06/2021 12 20/06/2021 12	CRECIENTE	MALAGA MALAGA	7	805 808	0 406	196 61	25876 2 25938 2
931 UNICAJA	55.561.57	46.750,02 3,6	8	18/08/2024 12	FRANCÉS	CORDOSA	2	1798	1063	190	56182 2
932 UNICAJA 933 UNICAJA	33,158,00 48,899,50	25.992,51 3,8 39.914,68 3,8		20/02/2024 12 16/06/2024 12	FRANCÉS FRANCÉS	ARCOS DE LA FRONTERA CÓRDOBA	1 2	907 1799	420	144	21040 2
934 UNICAJA	39.379,52	27.498,47 4,5	5	22/06/2021 12	CRÉCIENTE	MALAGA	7	808	1064 D	21 71	56210 2 25944 2
935 UNICAJA 936 UNICAJA	38.874,38 38.874.38	27.155,87 4,5 27.155,87 4,5		15/05/2021 12 15/05/2021 12	CRECIENTE	MALAGA MALAGA	7	806 806		25	25914 2
937 UNICAJA	63.751,06	40.998,73 3,84	8	16/06/2024 12	FRANCÉS	CORDOBA	ż	1802	408 1067	161 29	26018 2 56532 2
938 UNICAJA	38.874,38 36.874,38	27.156,15 4,5: 27.145,49 4,5:		18/06/2021 12 19/06/2021 12	CRECIENTE CRECIENTE	MALAGA MALAGA	7	605	407	115	25624 2
940 UNICAJA	49.999,50	39.538,25 3,6		29/04/2024 12	FRANCÉS	CORDOBA	2	806 1801		196 65	26028 2 56458 2
941 UNICAJA 942 UNICAJA	35.874,38 332.024,00	27.145,49 4,61 324,761,99 3,56		26/08/2021 12 19/12/2037 2	CRECIENTE FRANCÉS	MALAGA CORDOBA	į	806	408	10	25904 1
943 UNICAJA	208.424,00	199.930,63 3,54	0	05/12/2037 12	FRANCES	CORDOBA	2	2112 2112		181 211	67929 2 67940 2
944 UNICAJA 948 UNICAJA	38.464,78 49.977,97	29.754,45 3,61 26.608,85 3,60		21/11/2023 12 02/07/2024 12	FRANCÉS FRANCÉS	MENGIBAR CORDOBA	1	2200	215	160	8947- 7
PHB UNICAJA	44.895,60	30.711,60 4,55	5	13/02/2021 12	CRECIENTE	MONTRLA	2	1802 782		201 25	56618 2 41587 2
947 UNICAJA 948 UNICAJA	41.142,25 58.540,14	28.739,95 4,55 47.132,35 3,66		15/06/2021 12 31/06/2024 12		MALAGA	7	806	408	133	25986 2
949 UNICALA	43.966,27	35.419,58 3,68		09/09/2024 12	FRANCÉS	CORDOBA CORDOBA	2	1803 1799		33 129	56545 2 56264 2
950 UNICAIA 961 UNICAIA	50.305,33 64.144,16	35.140,99 4,55 32.903,45 3,66		14/08/2021 12 16/08/2024 12	GRECIENTE FRANCÉS	MALAGA	7	806	406	103	026996 2
952 UNICAJA	38.920,20	27.187,BQ 4,55	5	15/06/2021 12		CORDOBA MALAGA	7	1799 805		217 76	56308 2 25798 2
953 UNICAJA 954 UNICAJA	44.978,00 38.874,38	30.230,34 3,66 27.156,15 4,56		29/12/2023 12 18/06/2021 12	FRANCÉS	AGUILAR DE LA FRONTERA MALAGA	1	1295	536	35	27406 2
955 UNIÇAJA	64.073,97	36.765,47 3,64	•	28/06/2024 12		MALAGA CORDOBA	7 2	805 1801		7 214	25752 2 56512 2
966 UNICAJA 967 UNICAJA	41.257,14 38.943,11	32,341,65 3,66 27,193,68 4,58	•	20/02/2024 12 19/06/2021 12	FRANCÉS	ARCOS DE LA FRONTERA	1	907	420	180	21058 2
958 UNICAIA	58.840,14	48,732,84 3,68	,	16/06/2021 12 16/06/2024 12		MALAGA CORDOBA	7	807 1802	409 1067	28 1	26068 2 56518 2
959 UNICAJA 960 UNICAJA	38.874,38	27,156,15 4,55	5	18/08/2021 12	CRECIENTE	MALAGA	7	805	MATTER	139	25840 2
TO DRIVAN	40.103,18	28.014,08 4,55	•	14/06/2021 12	CRECIENTE	MALAGA	7	806	400	10/12	. 95934 2
								1 1	(75)	11/1	· ·
								1 4		Š.)
								ı	_	"	12.1
											9-25 I

B41 # -44-4	Control Iniolog	Capital Pendiente	Tipo	Plazo Liquidación	Forma Amort	Localided Registro	Número	Toma	Libro	Follo	Fince	inscrip.
PH Entided 951 UNICAJA	Captut Inicial 71,052,00	81,950,39 3	1,66	14/03/2026 12	FRANCES	JEREZ DE LA PRONTERA	1	1692	631	7	46000	2
962 UNICAJA	134.000,00		1,95	22/03/2027 12	FRANCÉS	ALMERIA	4	70		211	2997	
963 UNICAJA	50,440,00	48.414,82	3,68	09/12/2026 12		LOJA	1	562		195	13163 13153	
964 UNICAJA	50,733,85		1,00	09/12/2026 12	FRANCES	LOJA	?	562 562		185 174	13142	
965 UNICAJA	50.386,89		3,68	09/12/2026 12	FRANCÉS CRECIENTE	LOJA GRANADA	2	664		130	22346	_
966 UNICAJA	52,901,09		1,91 1,55	21/12/2014 12 20/06/2021 12	CRECIENTE	MALAGA	7	808		175	26014	
967 UNICAJA 968 UNICAJA	38.674,38 51,614,92		1,91	20/12/2014 12	CRECIENTE	GRANADA	2	664		56	22272	2
969 UNICAJA	40,364,30		1,55	13/06/2021 12	CRECIENTE	MALAGA	7	805		76	25948	
970 UNICAJA	38.874,38		1,56	14/06/2021 12	CRECIENTE	MALAGA	7	805		25	25764	
971 UNICAJA	52,335,13		4,91	21/12/2014 12	CRÉCIENTE	GRANADA	2	664		116	22332	
972 UNICAJA	194,800,00		3,50	24/10/2037 2	FRANCÉS	EL EJIDO	3	2671		175 208	97742 54226	
973 UNICAIA	\$1,171,00		3,08	05/09/2026 12	FRANCÉS	JEREZ DE LA FRONTERA ARCOS DE LA FRONTERA	•	1837 873		200 70	19908	
974 UNICAJA	32.622,94		4,55 1.68	26/08/2022 12 29/12/2023 12	CRECIENTE FRANCÉS	AGUILAR DE LA FRONTERA	i	1295		61	27419	
975 UNICAJA	42.284,00 49.841,93		4,91	21/12/2014 12	CRECIENTE	GRANADA	2	864		132	22346	
976 UNICAJA 977 UNICAJA	54.091,09		1,37	22/07/2014 12	CRECIENTE	GRANADA	1	1880		222	72555	
978 UNICAJA	49,824,00		3,68	31/03/2026 12	FRANCÉS	JEREZ DE LA FRONTERA	1	1692		59	45052	
979 UNICAJA	76.826,00		3,68	15/03/2028 12	FRANCÉS	JEREZ DE LA PRONTERA	1	1692		155	45148	
980 UNICAJA	54.091,09		4,37	30/07/2014 12	CRECIENTE	GRANADA	1	1580		214	72547 72589	
961 UNICAJA	64,091,09		4,37	16/07/2014 12	CRECIENTE	GRANADA GRANADA	1	1883 1883		31 61	72609	
982 UNICAJA	84.091,09		4,37	28/07/2014 12 21/06/2018 12	CRECIENTE FRANCÉS	MOTRIL	i	1420		40	17938	
983 UNICAJA	72.121,45		3,54 4,37	19/07/2014 12	CRECIENTE	GRANADA	t	1883		67	72626	
984 UNICAJA 985 UNICAJA	54.091,09 230.000,00		5,10	28/07/2041 12	FRANCÉS	ALMERIA	4	1827	211	34	13425	
985 UNICAJA	54.091,09		4,37	30/07/2014 12	CRECIENTE	GRANADA	1	1880		224	72557	
987 UNICAJA	54.091,09		4,37	19/07/2014 12	CRECIENTE	GRANADA	1	1883	1218	13	72671	
988 UNICAJA	64.091,09		4,37	22/07/2014 12	CRECIENTE	GRANADA	1	1883 1883		63 65	72821 72823	
989 UNICAJA	54.091,09		4,37	18/07/2014 12	CRECIENTE	GRANADA GRANADA	1	1883	1218	45	72603	
990 UNICAJA	54.091,09		4,37 4.65	23/07/2014 12 13/06/2021 12	CRECIENTE CRECIENTE	MALAGA	ż	806	408	199	26030	
991 UNICAJA 892 UNICAJA	38.943,11 40.587,72		4,55	18/05/2021 12	CRECIENTE	MALAGA	7	808	408	136	25965	2
993 UNICAJA	48.000,00		3,88	26/12/2023 12	FRANCÉS	AQUILAR DE LA FRONTERA	1	1295	536	32	27404	
994 UNICAJA	38.874,38	27.155,87	4,55	14/06/2021 12	CRECIENTE	MALAGA	7	208	408	167	28002	
995 UNICAJA	38.943,11		4,55	18/08/2021 12	CRECIENTE	MALAGA	7	808	408 409	64 40	25940 26074	
995 UNICAJA	38,943,11		4,55	16/06/2021 12	CRECIENTE FRANCÈS	MALAGA RUTE	7	807 1106		214	22955	
997 UNICAJA	271.000,00		4,06 3.50	01/09/2038 12 07/04/2035 12	PRANCÉS	RUTE	i	1062	449	37	25819	
998 UNICAJA 999 UNICAJA	148.800,00		3,50	30/05/2026 2	FRANCÉS	Er Elibo	i	2317	1233	206	85721	
1000 UNICAJA	141,000,00		2.05	08/04/2043 12	FRANCÉS	CORDOBA	4	2321	495	42	19513-	
1001 UNICAJA	52.378,20	33.001,60	4,65	15/12/2019 12	CRECIENTE	ALMERIA	3	1785	442	131	35968	
1002 UNICAJA	35.293,00	29.740,22	3,65	26/12/2023 12	FRANCÉS	AGUILAR DE LA FRONTERA	1	1295	536	53	27415	
1003 UNICAJA	38.293,00		3,68	26/12/2023 12	FRANCÉS	AGUILAR DE LA FRONTERA	1	1295	536 538	41	24409 27410	
1004 UNICAJA	37.658,00		3,68	26/12/2023 12	FRANCÉS	AGUILAR DE LA FRONTERA	!	1295 1296	536	43 57	27417	
1005 UNICAJA	43,342,00		3,68	28/12/2023 12	FRANCÉS FRANCÉS	AGUILAR DE LA FRONTERA AGUILAR DE LA FRONTERA	1	1295	536	51	27414	
1006 UNICAJA	43.390,00		3,66 3,68	30/12/2023 12 30/12/2023 12	FRANCÉS	AGUILAR DE LA FRONTERA	•	1295	536	45	27411	
1007 UNICAJA	43,342,00		3,68	04/03/2025 12	FRANCÉS	LA RAMBLA	i	898	174	139	9966	
1008 UNICAJA 1009 UNICAJA	54.000,00 270,000,00		3,50	29/11/2028 2	FRANCES	ROQUETAS DE MAR	1	2386	752	156	4341	
1010 UNICAJA	38.874,38		4.55	15/06/2021 12	CRECIENTE	MALAGA	7	808	4D6	118	25976	
1011 UNICAJA	181.735,00		3,50	28/12/2042 12	FRANCES	EL EJIDO	2	2791	1591	75	70495	
1012 UNICAJA	46.377,03		3,68	20/02/2024 12	FRANCÉS	ARCOS DE LA FRONTERA	7	907 805	420 407	168 100	21062 25814	
1013 UNICAJA	38.874,38		4,55	18/06/2021 12	CRECIENTE FRANCÉS	MALAGA BERJA	1	2222	581	77	13248	
1014 UNICAJA	35.000,00		4,95 4,55	18/02/2015 12 15/05/2021 12	CRECIENTE	MALAGA	ż	807	409	4	26050	
1015 UNICAJA 1016 UNICAJA	36.943,11 36.674,36		4,55	15/06/2021 12	CRÉCIENTE	MALAGA	7	805	407	163	25856	
1017 UNICAJA	46.876,84		4.10	09/08/2015 12	CRECIENTE	MALAGA	5	2392	405	214	30739	
1018 UNICAJA	45,700,00	35,358,38	3,68	12/11/2023 12	FRANCÉS	ALMERIA	1	1643	926	189	62090-	
1019 UNICAJA	198.000,00	193.258,25	6.05	22/06/2042 12	FRANCÉS	ALMERIA	4	230	207	10	1207 6 25872	
1020 UNICAJA	38.874,38		4,55	15/06/2021 12	CRECIENTE	MALAGA	7	805 1785	407 442	187 124	35960	
1021 UNIGAJA	52.378,20		4,55 3,68	15/12/2019 12 20/02/2024 12	CRECIENTE FRANCÉS	ALMERIA ARCOS DE LA FRONTERA	1	907	420	154	21045	
1022 UNICAJA 1023 UNICAJA	38.072,00 52,378,20		4,85	15/12/2019 12	CRECIENTE	ALMERIA	3	1785	442	133	35968	
1024 UNICAJA	38.874,38	27.146,49	4.85	19/06/2021 12	CRECIENTE	MALAGA	7	805	407	124	25830	
1025 UNICAJA	52.490,39		4.55	03/08/2020 12	CRECIENTE	MALAGA	8	2411	421	202	31923-	
1026 UNICAJA	35,685,84	26.516,34	4,37	02/09/2023 12	CRECIENTE	ESTEPONA	1	995 1852	787 1203	91 80	49927 52576	
1027 UNICAJA	48.505,43		4,55	31/10/2021 12	CRECIENTE	EL PUERTO DE BANTA MARIA EL PUERTO DE BANTA MARIA	1	1170	1819	113	53401	
1028 UNICAJA	42.641,81		4,65	27/04/2021 12 27/02/2021 12	CRECIENTE	EL PUERTO DE SANTA MARIA	i	1820	1171	37	53475	
1029 UNICAJA 1030 UNICAJA	42,641,81 43,399,65		4,55	23/08/2022 12	CRECIENTE	AYAMONTE	1	1320	336	30	21819	3
1031 UNICAJA	48,435,38	34.456,54	4,55		CRECIENTE	EL PUERTO DE SANTA MARIA	1	1852	1203	112	52592	
1032 UNICAJA	42.641.81		4,55	28/12/2020 12	CRECIENTE	EL PUERTO DE BANTA MARIA	1	1820	1171	69	53491	
1033 UNICAJA	232,400,00	225.004,84	5,60	23/06/2038 12	FRANCÉB	MALAGA	9	1965 1820	1025 1171	55 21	54968 53487	
1034 UNICAJA	42.841,81		4,55	20/12/2020 12	CRECIENTE	EL PUERTO DE SANTA MARIA	1	1820 1320	336	21	21818	
1035 UNICAJA	43.399,65		4,55		CRECIENTE	AYAMONTE EL PUERTO DE SANTA MARIA	i	1803	1153	61	51110	
1036 UNICAJA	44.226.17 44.226.17		4,55 4,55		CRECIENTE	EL PUERTO DE SANTA MARIA	i	1803	1153	45	51102	
1037 UNICAJA 1038 UNICAJA	44.226,17 44.226,17		4,55		CRECIENTE	EL PUERTO DE SANTA MARIA	i	1803	1153	5	51082	2
1039 UNICAJA	42.858,22		4,55		CRECIENTE	MALAGA	8	2412	422	112	32013	
1040 UNICAJA	42.641,81	29.007,66	4,55	23/01/2021 12	CRECIENTE	EL PUERTO DE BANTA MARIA	1	1820	1171	6	53459 24877	
1041 UNICAJA	189.000,00		4,95		FRANCÉS	MALAGA EL PUERTO DE SANTA MARIA	1	2967 1993	481 1335	21 121	57651	
1042 UNICAJA	41.774.00	31.668,23		20/12/2022 12	CRECIENTE	EL PUERTO DE SANTA MARIA	1	1994	1338		57693	
1043 UNICAJA	36.119,00 36.119,00				CRECIENTE	EL PUERTO DE SANTA MARIA	i	1993	1335	168	57659	1
1044 UNICAJA 1045 UNICAJA	44.911,66				CRECIENTE	EL PUERTO DE BANTA MARIA	1	1993	1335	191	57679	
1048 UNICAJA	40.679,48	30,838,16	4,55	20/12/2022 12	CRECIENTE	EL PUERTO DE SANTA MARIA	1	1993	1335	151	57683	
1047 UNICAJA	48.435,36	34.456,54	4,55	31/10/2021 12	CRECIENTE	EL PUERTO DE BANTA MARIA	1	1862	1203 1235	104	52586 54909	2
1048 UNICAJA		47.227,78	4,55	10/08/2029 12	FRANCÉS	EL PUERTO DE SANTA MARIA	1	1884 1485	407	7	25930	
1049 UNICAJA	35.368,54	26.649,21	4,55	24/04/2022 12	CRECIENTÉ FRANCÉS	CADIZ MALAGA	i	2987	481	33	24889	i 5
1050 UNICAJA 1051 UNICAJA	233.200,00 48.429,98				CRECIENTE	EL PUERTO DE SANTA MARIA	i	1852	1203	120	52596	1 2
1062 UNICAJA			6,00	27/12/2037 12	FRANCÉS	MALAGA	1	2959	477	203	24635	
1053 UNICAJA		32.256,84	4,58	23/06/2022 12	CRECIENTE	AYAMONTE	1	1320	338	57	21828 25918	
1054 UNICAJA	35,368,54	25.849,21	4,55	24/04/2022 12	CRECIENTE	CADIZ	1	1462 1852	404 1203	219 144	25916 56606	
1055 UNICAJA			4,55	31/10/2021 12 17/12/2037 12	GRECIENTE FRANCÉS	EL PUERTO DE BANTA MARIA MALAGA	i	2967	481	-91	24947	
1056 UNICAJA	332.000,00	023.272,25	u,/5	11112241 14			-			- TET 1 2 7	Do. 1	
									1 1	111	1880 J	
										12. T.	y'	١
								- 1		i_i, i_i^{A}		1





PH Entided	Capital Inicial_	Capital Pendiente_Tips	Plaza Liquidación	Forms Amort	Localided Registro	Núrnaro 2	1125		<u>Folio</u> 112	Finca Inscrip. 9572 8
1037 UNICAJA	46.807,06	34.727,08 3,68	06/03/2023 12	FRANCÉS CRECIENTE	EL PUERTO DE SANTA MARIA MALAGA	í	2412		151	32039 2
1058 UNICAJA	48.851,93 38.248,42	31,995,31 4,55 29,573,24 3,65		FRANCÉS	EL PUERTO DE SANTA MARIA	1	634		151	8 234 9
1059 UNICAJA 1060 UNICAJA	180,000,00	179,084,09 2,01		CRECIENTE	EL PUERTO DE SANTA MARIA	1	1451		89 86	10367 9 29726 5
1061 UNICAJA	45,200,00	35,429,00 3,58		FRANCÉS	BAN FERNANDO BAN FERNANDO	;	655 817		16	36765 2
1062 UNICAJA	54,568,29	23,883,87 4,37 24,125,89 4,65		CRECIENTE	CADIZ	i	1462		163	25882 2
1063 UNICAJA 1064 UNICAJA	33,010,64 250,000,00	248,811,15 3,50		FRANCÉS	CADIZ	1	1196		121	9120 4
1065 UNICAIA	44,228,17	29,418,25 4,55	18/09/2020 12	CRECIENTE	EL PUERTO DE BANTA MARIA	1	1803 2412		164 223	51050 2 32067 2
1085 UNICAJA	48.651,93	31,995,31 4,65		CRECIENTE	MALAGA MALAGA	i	2412		106	32009 2
1067 UNICAJA	42.868,22 140.000,00	28.204,78 4,56 131,905,98 3,42		FRANCÉS	ALGECIRAS	Ĭ	1482	1141	18	74138 2
1088 UNICAJA 1089 UNICAJA	36,805,50	24.204,61 4,55		CRECIENTE	BAN FERNANDO	1	915		9	41028 2 40983 1
1070 UNICAJA	36,816,08	24,208,73 4,55	25/07/2020 12	CRECIENTE	BAN FERNANDO	1	914 2412		143	32005 2
1071 UNICAJA	42.668,22	28.204,78 4,66 32.266.84 4.66		CRECIENTE CRECIENTE	MALAGA AYAMONTÉ	1	1320		60	21829 2
1072 UNICAJA 1073 UNICAJA	43,335,34 42,888,22	32,266,84 4,56 28,204,78 4,55		CRECIENTE	MALAGA	8	2412		109	32011 2
1074 UNICAJA	39,245,19	29,881,40 4,50	28/01/2023 12	CRECIENTE	EL PUERTO DE SANTA MARIA	1	1993		51	67623 1 51112 2
1075 UNICAJA	44,226,17	29,420,85 4,65	20/09/2020 12	CRECIENTE	EL PUERTO DE BANTA MARIA MALAGA	1	1603 4212		65 160	32043 2
1078 UNICAJA	47.137,38	30,999,32 4,55 32,288,84 4,56		CRECIENTE	AYAMONTÉ	1	1320	336	48	21825 2
1077 UNICAJA 1078 UNICAJA	43.335,34 42,937,40	32,288,84 4,56 31,380,76 4,55		CRECIENTE	CADIZ	1	1462		93	26792 2
1079 UNICAIA	35,368,54	25.849,21 4,51	24/04/2022 12	CRECIENTE	CADIZ	1	1462		187 136	25686 2 51036 2
1080 UNICAJA	44,226,17	29,418,25 4,55		CRECIENTE	EL PUERTO DE SANTA MÁRIA MALAGA	1	1803 2412		68	31997 2
1081 UNICAJA	52.486,39 44,226,17	34.516,66 4,65 29,418,25 4,55		CRECIENTE	EL PUERTO DE SANTA MARIA	i	1803		132	51034 2
1082 UNICAJA 1083 UNICAJA	35.368,54	25,849,21 4,5		CRECIENTE	GADIZ	1	1485		23	25846 2
1064 UNICAJA	44.226,17	29,420,65 4,55	19/09/2020 12	CRECIENTE	EL PUERTO DE SANTA MARIA	!	1803 1803		184 148	51080 2 51042 2
1085 UNICAJA	44,228,17	29,418,25 4,50		CRECIENTE	EL PUERTO DE SANTA MARIA CADIZ	1	1462		131	25830 2
1086 UNICAJA	35,368,54 53,213,61	25,849,21 4,51 34,995,12 4,51		CRECIENTE	MALAGA		2412		160	32045 2
1087 UNICAJA 1088 UNICAJA	44.226.17	29,420,65 4,5		CRECIENTE	EL PUERTO DE SANTA MARIA	1	1803		196	51086 2
1089 UNICAJA	42,888,22	28,187,25 4,5	03/08/2020 12	CRECIENTE	MALAGA	8	2412 1994	422 1338	106	31939 2 67735 1
1090 UNICAJA	45,400,38	34,716,43 4,5		CRECIENTE	EL PUERTO DE BANTA MARIA EL PUERTO DE SANTA MARIA	1	1994		91	56839 Z
1091 UNICAJA	33.786,26 87.000,00	25.724,19 4,54 84,544,54 2,10		FRANCÉS	ALGECIRAS	i	1630	1489	214	11697 3
1092 UNICAJA 1093 UNICAJA	38.455,11	29,279,09 4,5		CRECIENTE	EL PUERTO DE BANTA MARIA	1	1967		176	56673 2
1094 UNICAJA	40,061,45	30,494,54 4,5	5 06/02/2023 12	CRECIENTE	EL PUERTO DE SANTA MARIA	!	1966		108	56555 2 56581 2
1095 UNICAJA	38.775,52	29.522,94 4,6		CRECIENTE	EL PUERTO DE SANTA MARIA EL PUERTO DE SANTA MARIA	1	1966 1967		171 108	56645 2
1098 UNICAJA	46,778,80	34,855,42 4,5		FRANCÉS	ESTEPONA	ż	996		747	28334 7
1097 UNICAJA 1098 UNICAJA	90.000,00 45,776,60	87.653,01 3,5 34.655,41 4,5		CRECIENTE	EL PUERTO DE BANTA MARIA	5	1966	1308	131	56565 2
1099 UNICAJA	38.254,85	29.126,58 4,5	5 06/02/2023 12	CRECIENTE	EL PUERTO DE BANTA MARIA	1	1986		98	56651 2 56683 2
1100 UNICAJA	38.455,11	29,279,09 4,5	96/02/2023 12	CRECIENTE	EL PUERTO DE SANTA MARIA	1	1967 1320		201 51	21828 2
1101 UNICAJA	43.335,24	32,288,34 4,5		CRECIENTE FRANCÉS	AYAMONTE ALORA	i	1140	304	13	20357 2
1102 UNICAJA	181.000,00	178.415,62 3,6 29,139,77 4,8		CRECIENTE	EL PUERTO DE SANTA MARIA	1	1967	1309	36	56617 2
1103 UNICAJA 1104 UNICAJA	38.272,02 40.158,28	30,443,24 4,5		CRECIENTE	EL PUERTO DE BANTA MARIA	1	1993		92	57639 1
1105 UNICAJA	33,786,26	25,724,19 4,5	06/02/2023 12	CRECIENTE	EL PUERTO DE BANTA MARIA	1	1967	1309 1335	18	56609 2 57641 1
1106 UNICAJA	35.119,00	27.619,28 4,5	5 27/02/2023 17	CRECIENTE	EL PUERTO DE SANTA MARIA AYAMONTE	1	1993 1296	331	79	21005 2
1107 UNICAJA	43.335,34	31,883,86 4,6 35,431,76 4,6		CRECIENTE	EL PUERTO DE SANTA MARIA	i	1994		91	57729 1
1108 UNICAJA 1109 UNICAJA	48.335,84 36.119.00	27.619,28 4,5		CRECIENTE	EL PUERTO DE BANTA MARIA	1	1994	1338	131	67746 1
1110 UNICAJA	43.335,00	32,771,02 3,8	8 18/08/2023 12	FRANCES	AYAMONTE	!	1382	357 747	112 53	23090 2 49889 2
1111 UNICAJA	35.519,14	27.939,92 4,3		CRECIENTE CRECIENTE	ESTEPONA EL PUERTO DE SANTA MARIA	1	996 1993	1335	108	57645 1
1112 UNICAJA	37.213,52	28.589,05 4,5 29.139.75 4.5		CRECIENTE	EL PUERTO DE BANTA MARIA	i	1987	1309	136	56657 2
1113 UNICAJA 1114 UNICAJA	38.272,02 41.252,80	31.880,21 4,5		CRECIENTE	EL PUERTO DE BANTA MARIA	1	1993	1335	101	67643 1
1116 UNICAJA	38.775,52	29.522,94 4,5		CRECIENTE	EL PUERTO DE SANTA MARIA	1	1309	1309	146 56	56861 2 57625 1
1116 UNICAJA	40.879,48	31,106,62 4,5		CRECIENTE	EL PUERTO DE SANTA MARIA EL PUERTO DE SANTA MARIA	i	1993 1968	1335 1308	41	5652B 2
1117 UNICAJA	45.034,99	34.436,88 4,5 25.635,41 4,5		CRECIENTE	EL PUERTO DE BANTA MARIA	i	1967	1309	41	50619 2
1116 UNICAJA 1119 UNICAJA	33.786,26 36.775,82	29.760,44 4,5		CRECIENTE	EL PUERTO DE BANTA MARIA	1	1967	1309	46	56621 2
1120 UNICAJA	38.272,02	29,276,79 4,5	5 18/02/2023 12	CRECIENTE	EL PUERTO DE SANTA MARIA	!	1967 1966	1309 1308	86 181	56637 2 56585 2
1121 UNICAJA	46.778,80	34,855,42 4,5 37,190,68 4,5		CRECIENTE CRECIENTE	EL PUERTO DE SANTA MARIA EL PUERTO DE SANTA MARIA	1	1993	1335	135	57657 1
1122 UNICAJA	45.410,00 64.188,97	37,190,68 4,5 52,468,75 2,1		FRANCÉS	MALAGA	i	2596	299	198	4845/B 2
1123 UNICAJA 1124 UNICAJA	40.679.48	30.972,38 4,5	6 28/01/2023 12	CRECIENTE	EL PUERTO DE BANTA MARIA	1	1994	1336	116	57739 1 57737 1
1125 UNICAJA	36,119,00	27.500,34 4,5	5 26/01/2023 12	CRECIENTE	EL PUERTO DE SANTA MARIA EL PUERTO DE SANTA MARIA	1	1994	1336 1336	111 96	57737 1 57731 1
1126 UNICAJA	40.879,48	30,972,35 4,5 30,972,36 4,5		CRECIENTE CRECIENTE	EL PUERTO DE BANTA MARIA	i	1994	1336	71	67721 1
1127 UNICAJA 1128 UNICAJA	40,679,45 150,000,00			FRANCES	MALIAS	3	2239	1443	85	51192 8
1129 UNICAJA	38,775,52	29,622,94 4,5	5 28/01/2023 12	CRECIENTE	EL PUERTO DE SANTA MARIA	1	1967	1309	96	56641 2 57689 1
1130 UNICAJA	38,483,54	27.778,27 4,5	5 28/01/2023 12	CRECIENTE CRECIENTE	EL PUERTO DE BANTA MARIA EL PUERTO DE BANTA MARIA	1	1993 1966	1335 1306	211 101	56553 2
1131 UNICAJA	45.034,99	34.288,72 4,5 34,195,12 4,5		CRECIENTE	EL PUERTO DE BANTA MARIA	•	1993	1335	176	57673 1
1132 UNICAJA 1133 UNICAJA	44,911,60 43,336,34	32.266,84 4,5		CRECIENTE	AYAMONTE	1	1320	338	33	21820 2
1134 UNICAJA	232,000,00		0 20/06/2036 12	FRANCÉS	CADIZ	3	1174	36	<u>.</u>	1841 3
1135 UNICAJA	40.679,48	30.972,38 4,6	5 28/01/2023 12	CRECIENTE	EL PUERTO DE SANTA MARIA MALAGA	;	1993 2959	1335 477	76 193	57633 1 24825 2
1136 UNICAJA	193.600,00			FRANCÉS CRECIENTE	SAN FERNANDO	i	814	914	201	41012 1
1137 UNIGAJA 1138 UNIGAJA	38.805,50 44.592,37	24,200,02 4,5 33,951,96 4,5		CRECIENTE	EL PUERTO DE SANTA MARIA	i	1994	1336	36	87707 1
1139 UNICAJA	38.254,85		5 27/01/2023 12	CRECIENTE	EL PUERTO DE SANTA MARIA	1	1966		118	56559 2 36818 6
1140 UNICAJA	180,000,00	169,929,06 3,5	0 27/06/2036 12	FRANCÉS	FUENGIROLA EL PUERTO DE SANTA MARIA	2	1745 1987	1116	121 56	58825 2
1141 UNICAJA	45,778,80			CRECIENTE CRECIENTE	EL PUERTO DE SANTA MARIA	i	1967	1309	121	56851 2
1142 UNICAJA 1143 UNICAJA	38.272,02 38.272,02		5 27/01/2023 12	CRECIENTE	EL PUERTO DE BANTA MARIA	1	1967		111	56547 2
1144 UNICAJA	45,776,60	34,855,42 4,5	5 27/01/2023 12	CRECIENTE	EL PUERTO DE BANTA MARIA	1	1968	1308 1308	206 91	56595 2 56549 2
1146 UNICAJA	45,778,80	34,855,42 4,5	5 27/01/2023 12	CRECIENTE CRECIENTE	EL PUERTO DE SANTA MARIA EL PUERTO DE SANTA MARIA	1	1966 1994	1336	126	57743 1
1146 UNICAJA	41.774,00 38,254,85		5 28/01/2023 12 5 27/01/2023 12	CRECIENTE	EL PUERTO DE SANTA MARIA	i	1966	1308	36	56527 2
1147 UNICAJA 1148 UNICAJA	38,294,63 49,018,00	37,321,74 4,5	5 26/01/2023 12	CRECIENTE	EL PUERTO DE SANTA MARIA	1	1994	1336	136	67747 1
1149 UNICAJA	220,000,00	195.972,83 3,6	0 22/05/2037 12	FRANCES	FUENGIROLA	1	1712	1082 1197	#3 205	51978 2 58700 2
1150 UNICAJA	184.628,00	174,552,45 3,5	0 01/06/2032 12	FRANCÉS FRANCÉS	FUENGIROLA FUENGIROLA	2	1827 1827	1197	178	_ 68691 2
1151 UNICAJA	209.642,00 40.051,45			CRECIENTE	EL PUERTO DE BANTA MARIA	ī	1966	1301	126	56563 2
1152 UNICAJA	40.001,40	JU.757,44 7,5		21.4				/ 4	11 (118)	· 1
								/ AN	KSY/	<i>"</i> \
								1,11		3

PH Enlided	Capitel Inicial	Capital Pendiente Tipo	Plezo Uguidació	ń <u>Forme</u> Amo	rt Localided Registro	414-	_		_
1153 UNICAJA 1154 UNICAJA	45.034,90	34 288,78 4,55	27/01/2023 12	CRECIENTI	E EL PUERTO DE SANTA MARIA	Número 1	Tomo 1966	1308 121	o Finca inscrip.
1155 UNICAJA	36,119,00 215,000,00	27.381,02 4,65 206.237,73 3,22	20/12/2022 12 25/09/2041 12	CRECIENTI FRANCÉS	É EL PUERTO DE SANTA MARIA FUENGIROLA	į	1993	1335 111	57847 1
1156 UNICAIA	30.897,19	23.533,76 4.55	15/01/2023 12	CRECIENTI	E CADIZ	1	1711	1081 173 426 69	5 51904 Z 26281 2
1167 UNICAJA 1158 UNICAJA	33.531,52 30.697,19	25.540,24 4,65 23.533,76 4,55		CRECIENTI		i	1484	426 43	26295 2
1159 UNICAJA	30,897,19	23.633,76 4,55		CRECIENT		!	1484	426 67	20279 2
1160 UNICAJA 1181 UNICAJA	30.897,19 30.897,18	23.533,76 4,66	15/01/2023 12	CRECIENT	CADIZ	i	1484 1484	426 87 428 9	26269 2 26221 2
1102 UNICAJA	23.763,94	23,533,76 4,55 17,943,21 4,55	15/01/2023 12 15/11/2022 12	CRECIENTE		1	1484	426 19	28231 2
1163 UNICAJA	88.830,15	76.303,47 5,75		FRANCÉS	CADIZ CADIZ	1	1465 1483	407 113 425 211	26034. 2
1164 UNICAJA 1165 UNICAJA	77,388,54 30.897,19	87,419,38 4,55 23,533,76 4,55	24/04/2022 12	FRANCÉS	CADIZ	í		404 217	
1166 UNICAJA	30,897,19	23.533,76 4,55	15/01/2023 12 15/01/2023 12	CRECIENTE		!		426 21	26233 2
1187 UNICAJA 1188 UNICAJA	37,448,65	28.523,86 4,55	15/01/2023 12	CRECIENTS	CADIZ	1		426 23 425 165	26245 2 26173 2
1169 UNICAJA	34.777,66 34.777,66	26.249,37 4,55 26.259,30 4,55	26/11/2022 12 15/11/2022 12	CRECIENTE		1	1468	407 171	26092 2
1170 UNICAJA	30.897,19	23.635,39 4,55	13/02/2023 12	CRECIENTE		1		407 159 426 45	26080 2
1171 UNICAJA 1172 UNICAJA	30.897,19 37.448,65	23,533,76 4,55 28,523,86 4,55	15/01/2023 12	CRECIENTE	CADIZ	i		425 219	26257 2 26207 2
1173 UNICAJA	43.335,34	32.266,64 4,55	15/01/2023 12 23/08/2022 12	CRECIENTE				425 121	26109 Z
1174 UNICAJA 1175 UNICAJA	58.616,71 38.067,15	40.108,78 4,55 23.823,56 4,55	09/03/2021 12	CRECIENTE	MALAGA			338 54 531 115	21827 2 8863-A 2
1176 UNICAJA	38.067,15	28.995,08 4,55	15/01/2023 12 15/01/2023 12	CRECIENTE CRECIENTE		1	1483	425 139	20127 2
1177 UNICAJA 1178 UNICAJA	37.448.65	28.523,86 4,65	15/01/2023 12	CRECIENTE	CADIZ			426 43 426 105	26031 2 26093 2
1179 UNICAJA	37.448,65 29.133,23	26.523,86 4,55 22,189,92 4,55	15/01/2023 12 15/01/2023 12	CRECIENTE	CADIZ CADIZ	1	1483	425 39	25027 2
1180 UNICAJA	38.087,15	28.995,08 4,55	15/01/2023 12	CRECIENTE	CADIZ			428 81 425 57	26293 2 26045 2
1181 UNICAJA 1182 UNICAJA	30.897,19 37.448,65	23.533,75 4,65 28.523,86 4,55	15/01/2023 12	CRECIENTE		1	1483	425 221	26208 2
1183 UNICAJA	36.830,15	28.062,61 4,55	15/01/2023 12 15/01/2023 12	CRECIENTE CRECIENTE				426 53	26041 2
1184 UNICAJA 1185 UNICAJA	37.448,65 38.067,15	28,523,86 4,55	15/01/2023 12	CRECIENTE	CADIZ			125 147 125 63	26135 2 26051 2
1186 UNICAJA	37.448,65	26.084,99 4,55 26.523,86 4,55	16/01/2023 12 15/01/2023 12	CRECIENTE				125 73	26061 2
1187 UNICAJA 1188 UNICAJA	38.604,69	40.100,77 4,55	09/03/2021 12	CRECIENTE	MALAGA			125 71 129 15	26059 2 5637A 2
1189 UNICAJA	38.067,15 36.368,54	28.995,08 4,55 25.849,21 4,55	15/01/2023 12 24/04/2022 12	CRECIENTE	CADIZ	1 '	1484 4	25 27	26015 2
1190 UNICAJA	34.777,66	28.141,48 4,55	18/10/2022 12	CRECIENTE	CADIZ CADIZ			104 139 107 137	25838 2
1191 UNICAJA 1192 UNICAJA	30.603,97 55.966,25	23.004,08 4,65 38.295,37 4,55	18/10/2022 12	CRECIENTE	CADIZ			107 121	28058 2 28042 2
1193 UNICAJA	51.887,04	38.295,37 4,55 28.957,08 4,10	09/03/2021 12 09/08/2015 12	CRECIENTE CRECIENTE	MALAGA MALAGA			31 211	5917 A 2
1194 UNICAJA	34.777,66	28,141,48 4,55	18/10/2022 12	CRECIENTE	CADIZ			05 205 107 127	30736 2 26048 2
1195 UNICAJA 1196 UNICAJA	30.603,97 40.699,53	23.107,84 4,55 27.923,95 4,55	15/11/2022 12 15/03/2021 12	CRECIENTE	CADIZ	1 1	465 4	07 161	26062 2
1197 UNICAJA	30.503,97	23.004,08 4,55	18/10/2022 12	CRECIENTE CRECIENTE	CADIZ CADIZ			57 85 07 131	22485 Z
1198 UNICAJA 1199 UNICAJA	35.368,54 55.966,26	25.849,21 4,55 38.295,37 4,65	24/04/2022 12 09/03/2021 12	CRECIENTE	CADIZ			07 131 04 157	26028 2 25856 2
1200 UNICAJA	55.220,99	37.785,42 4,55	09/03/2021 12	CRECIENTE	malaga Malaga			31 178	5895-A 2
1201 UNICAJA 1202 UNICAJA	35.368,54	25.849,21 4,55	24/04/2022 12	CRECIENTE	CADIZ	-		31 217 04 87	5921-A 2 25786 2
1203 UNICAJA	35.368,64 55,136,85	25.849,21 4,55 37.923,20 4,55	24/04/2022 12 29/03/2021 12	CRECIENTE	CADIZ MALAGA		486 4	07 9	25932 2
1204 UNICAJA	52.162,79	37.435.97 4.66	04/01/2022 12	CRECIENTE	AAITE OU IDIN .			31 220 85 40	5923-A 2 44165 2
1205 UNICAJA 1206 UNICAJA	34,777,66 30,603,97	26.141,45 4,55 23.107,64 4,55	18/10/2022 12	CRECIENTE	CADIZ	1 1	465 4	07 153	26074 2
1207 UNICAJA	34.777,66	26.259,30 4,55	15/11/2022 12 15/11/2022 12	CRECIENTE	CADIZ CADIZ			07 135	26058 2
1208 UNICAJA 1209 UNICAJA	34.777,88 43.399,85	26.259,30 4,55	15/11/2022 12	CRECIENTE	CADIZ			07 131 07 126	28052 2 28046 2
1210 UNICAJA	30.603,97	31.731,01 4,55 23.004,08 4,55	11/04/2022 12 18/10/2022 12	CRECIENTE	04017		296 3:	31 65	21597 2
1211 UNICAJA 1212 UNICAJA	55.239,02 34.777,66	37,797,50 4,55	09/03/2021 12	CRECIENTE	4		486 40 316 5:		26110 2 5913/A 2
1213 UNICAJA	30,603,97	26.141,46 4,55 23.004,08 4,65	18/10/2022 12 18/10/2022 12	CRECIENTE		1 1	465 40	77 139	26080 2
1214 UNICAJA	30.008,38	22.556,49 4,56	18/10/2022 12	CRECIENTE	CADIZ		485 46 485 46		26070 2 26034 2
1215 UNICAJA 1218 UNICAJA	34.777,66 34.777,66	28.141,48 4,55 28.141,48 4,55	18/10/2022 12 18/10/2022 12	CRECIENTE	CADIZ	1 1	155 40	7 157	26078 2
1217 UNICAJA	35.602,32	26,761,29 4,55	18/10/2022 12	CRECIENTE	CADIZ CADIZ		185 40 185 40		25090 2
1218 UNICAJA 1219 UNICAJA	30.008,38 30.603,97	22.556,49 4,55 23.004,08 4,56	18/10/2022 12	CRECIENTE	GADIZ		185 40		26040 2 26036 2
1220 UNICAJA	35.538,19	27.175,28 4,55	18/10/2022 12 05/03/2023 12	CRECIENTE	CADIZ		185 40 184 42		26026 2
1221 UNICAJA 1222 UNICAJA	38.864,89 48.366,98	28.268,27 4,55	24/04/2022 12	CRECIENTE	CADIZ		184 42 182 40		25275 2 25896 2
1223 UNICAJA	46.532,87	29.599,28 3,68 31,326,40 4,55		FRANCÉS CRECIENTE	CADIZ ALGECIRAS	15	90 53	2 127	31952 2
1224 UNICAJA	43.335,34	31.671,48 4,55	22/04/2022 12	CRECIENTE	AYAMONTE		85 94 96 33		60964 2 21609 2
1225 UNICAJA 1226 UNICAJA	190.000,00 35.368,54	188.192,50 6,00 25.849,21 4,55		FRANCÉS CRECIENTE	CADIZ	16	42 50	6 139	15185 2
1227 UNICAJA	36,368,38	35,084,66 3,68	06/11/2026 12	FRANCÉS	CADIZ CADIZ		82 40 85 48		25885 2 14172 2
1228 UNICAJA 1229 UNICAJA	27.571,91 28.795,55	23.065,28 4,55 24.600,83 3,68	26/11/2024 12	CRECIENTE	CADIZ	15	34 47	6 156	28863 2
1230 UNICAJA	37.022,35	24.342,40 4,55	21/07/2020 12	FRANCES CRECIENTE	SAN FERNANDO		90 53 4 91		31942 2
1231 UNICALA 1232 UNICALA	57.943,58 32.070,10	39.845,33 4,55	09/03/2021 12	CRECIENTE	MALAGA				41019 1 5871A 2
1233 UNICAJA	29.985,54	25.092,00 4,65		CRECIENTE CRECIENTE	CADIZ CADIZ	- ::-			28883 2
1234 UNICAJA 1235 UNICAJA	25.197,87 25.839,34	21.002,97 4,55	01/12/2024 12	CRECIENTE	CADIZ	15			28993 2 28985 2
1238 UNICAJA	25.63 9, 34 37.448,65			CRECIENTE CRECIENTE	CADIZ 1	15	34 47	B 6 3	25991 2
1237 UNICAJA 1238 UNICAJA	44.825,00	38.606,38 3,68	29/12/2025 12	FRANCÉS	CADIZ	14: 15:			26091 2 31954 2
1239 UNICAJA	37.022,35 35.685,84		24/07/2020 12 (28/10/2023 12 (CRECIENTE CRECIENTE	SAN FERNANDO	91	914	161	40992 1
1240 UNICAJA	37.091,49	27.108,43 4,88	24/04/2022 12		ESTEPONA 1 CADIZ 1	99: 140			49915 2
1241 UNICAJA 1242 UNICAJA	43.335,34 36.805,50	31.683,88 4,55	17/04/2022 12	CRECIENTE	AYAMONTE 1	121			26002 2 21508 2
1243 UNICAJA	36,816,06	24.206,73 4,58		CRECIENTE CRECIENTE	SAN FERNANDO 1 SAN FERNANDO 1	914	914	125	40974 1
1244 UNICAJA 1245 UNICAJA	48.861,93 35.368,54	28.545,61 4,55	09/08/2020 12 (CRECIENTE	MALAGA 8	91- 241			40993 1 32078 2
1245 UNICAJA	53.904,78				CADIZ 1 MALAGA 6	146	2 404	147	25848 2
1247 UNICAJA 1248 UNICAJA	55.220,99	37.785,42 4,55	09/03/2021 12	CRECIENTE	MALAGA B	231 231			5883-A 2 5849-A 2
TATO VINIONA	43.335,34	31.671,48 4,55	23/04/2022 12	CRECIENTE	AYAMONTE 1	129			21600 2





091	2009	

							t Natural Promisers	Número	Termo	Libra .	Folio	Fines Inscrip.
PH Entided	Capital Inicial 43.335,34	Capital Pendiente 31.683,86	1)po 4,55	Plazo 16/04/2022	Liquidación 12	Forma Amort CRÉCIENTE	Localided Registro AYAMONTE	1	1296	331	85	21807 2
1249 UNICAJA 1250 UNICAJA	58,568,63	40.076,08	4,55	09/03/2021	12	CRECIENTE	MALAGA	8	2315 915	531 915	103	6845A 2 41033 1
1251 UNICAJA	37.022,35	24,342,40	4,55	24/07/2020		CRECIENTE	SAN FERNANDO SAN FERNANDO	;	914	914	205	41014 1
1252 UNICAJA	35.805,50 29.965,54	24.200,02 24.993,76	4,55 4,55	01/12/2024		CRECIENTE	CADIZ	1	1534	476	97	29025 2 25900 2
1263 UNICAJA 1254 UNICAJA	35,368,54	25.849,21	4,55	24/04/2022	12	CRECIENTE	CADIZ	1	1462 1636	404 478	201 222	26929 2
1255 UNICAJA	24.464,90 32.070,10	20.392,22 26.731,30	4,56 4,66	25/11/2024 25/11/2024		CRECIENTE CRECIENTE	CADIZ	i	1534	476	102	28807 2
1256 UNICAJA 1257 UNICAJA	32.070,10	26.731,30	4,55	25/11/2024		CRECIENTE	CADIZ	1	1534 1534	476 476	142	28847 2 28853 2
125E UNICAJA	32.070,10	25,731,30	4,55	25/11/2024		CRECIENTE	CADIZ CADIZ	- 1	1534	476	134	28830 2
1259 UNICAJA 1260 UNICAJA	32.070,10 24.484,90	26.731,30 20.392,22	4,55 4,55	25/11/2024 26/11/2024		CRECIENTE	CADIZ	1	1534	476	198	28905 2
1261 UNICAJA	25.610,26	21,348,64	4,55	01/12/2024	12	CRECIENTE	CADIZ	1	1534 1535	478 478	79 216	29007 2 28923 2
1252 UNICAJA	32,070,10	26.731,30	4,55 4,55	26/11/2024 25/11/2024	12	CRECIENTE	CADIZ	i	1534	478	92	28797 2
1263 UNICAJA 1264 UNICAJA	27.671,91 35.335,41	23.065,28 25.432,78	3,68	07/07/2024		FRANCÉS	CADIZ	1	1573	520	17 79	31270 2 26291 2
1265 UNICAJA	36.847,27	26.573,99	4,66	25/06/2023		CRECIENTE CRECIENTE	CADIZ CADIZ	1	1484 1484	426 426	27	26239 2
1268 UNICAJA 1267 UNICAJA	35.870,28 37.448,85	27,957,06 29,433,51	4,55 4,55	22/06/2023 22/06/2023		CRECIENTE	CADIZ	1	1483	425	171	26159 2
1288 UNICAIA	30.897,19	23.842,65	4,55	09/05/2023	12	CRECIENTE	CADIZ CADIZ	1	1484	425 425	43 3	26255 2 26215 2
1269 UNICAJA	35.670,26 32.070,10	27.316,13 26.731,30	4.55 4.55	20/03/2023 26/11/2024		CRECIENTE	CADIZ	i	1534	476	208	28915 2
1270 UNICAJA 1271 UNICAJA	29.985.54	24,993,78	4.55	01/12/2024	12	CRECIENTE	CADIZ	1	1534 1534	478 478	89 7	29017 2 28939 2
1272 UNICAJA	25.639,34	21.537,73	4,55	01/12/2024		CRECIENTE CRECIENTE	CADIZ MALAGA	6	2315	531	154	5879A 2
1273 UNICAJA 1274 UNICAJA	55.443,37 29,985,54	35.391,93 24,993.76	4,55 4,55	09/03/2021		CRECIENTE	CADIZ	1	1534	476	31	28959 2 25798 2
1275 UNICAJA	35.388,54	25.849.21	4,65	24/04/2022		CRECIENTE	CADIZ CADIZ	1	1462 1534	404 476	99 126	26631 2
1278 UNICAJA	32.070,10	25.731,30 21.002,97	4,55	25/11/2024 01/12/2024		CRECIENTE	CADIZ	i	1536	478	55	28983 2
1277 UNICAJA 1278 UNICAJA	25,197,67 32,070,10	26,731,30	4,55	25/11/2024	12	CRECIENTE	CADIZ	1	1534 1534	476 476	100 73	28805 2 29001 Z
1279 UNICAJA	29.985,54	24,993,76		01/12/2024 25/11/2024		CRECIENTE	CADIZ CADIZ	1	1534	476	93	28799 2
1280 UNICAJA 1281 UNICAJA	32.070,10 29.985,54	26,731,30 24,993,76		01/12/2024		CRECIENTE	CADIZ	1	1534	478	37	28965 2 28953 2
1282 UNICAJA	29,985,54	24.993,76	4.55	01/12/2024	12	CRECIENTE	CADIZ CADIZ	1	1534 1534	478 476	21 87	29015 2
1283 UNICAJA 1284 UNICAJA	26,510,26 32,070,10	21,346,64 26,731,30	4,55 4,55	01/12/2024 26/11/2024		CRECIENTE	CADIZ	i	1534	476	118	26823 2
1285 UNICAJA	32,070,10	28.731,30		25/11/2024	12	CRECIENTE	CADIZ	1 8	1534 2412	478 422	132 118	28837 2 32017 2
1286 UNICAJA	42.888,22	28.530,39		21/09/2020		CRECIENTE CRECIENTE	MALAGA CADIŽ	î	1534	476	121	29049 2
1287 UNICAJA 1288 UNICAJA	18.325,77 34.978,90	15.274,91 26.894,19	4,55 4,37	07/08/2023		CRECIENTE	HUERCAL-OVERA	1	975	114	121	10250 2
1289 UNICAJA	41,774,00	32.060,56	4,55	21/03/2023		CRECIENTE	EL PUERTO DE SANTA MARIA	1	1994 1009	1336 118	66 219	57719 1 10579 2
1290 UNICAJA	35.724,18	28.721,48 26.721,48	4,55 4,55	04/10/2022		CRECIENTE	HUERCAL-OVERA HUERCAL-OVERA	i	1009	116	217	10577 2
1291 UNICAJA 1292 UNICAJA	35.724,16 35.724,16	26.721,48		03/10/2022	12	CRECIENTE	HUERCAL-OVERA	1	1009	116	223 146	10583 2 8050 2
1293 UNICAJA	43,388,63	29.844,80	4,65	22/03/2021		CRECIENTE FRANCÉS	MALAGA HUELVA	7 2	891 1967	569	177	72723 5
1294 UNICAJA 1295 UNICAJA	197.200,00 47.329.70	184.124,53 32,555,60		01/12/2037 26/03/2021	12	CRECIENTE	MALAGA	7	891	0	183	8062 2
1296 UNICAJA	35,724,16	26.721,45	4,55	03/10/2022	12	CRECIENTE FRANCÉS	HUERCAL-OVERA HUERCAL-OVERA	1	1009	116 206	205 34	10565 2 18993 9
1297 UNICAJA	51,128,60	35.259,20 34.056,97		29/06/2024 25/06/2024	12	CRECIENTE	HUERCAL-OVERA	i	935	182	39	19590 3
1298 UNICAJA 1299 UNICAJA	44,435,95 45,003,20	35.770,74		09/06/2024	12	FRANCÈS	PURCHENA	1	1144 1144	31 31	171 169	3049 2 3048 2
1300 UNICAJA	45.003,20	35.770,74		09/06/2024		FRANCÉS FRANCÉS	PURCHENA PURCHENA	1	1144	31	167	3047 2
1301 UNICAJA 1302 UNICAJA	45.003,20 45.003.20	35.770,74 35.770,74		10/06/2024		FRANCÉS	PURCHENA	1	1144	31	165 120	3046 2 10259 2
1303 UNICAJA	34.978,90	25.894,19	4,37	05/06/2023		CRECIENTE CRECIENTE	HUERCAL-OVERA UBRIQUE	1	975 304	114	218	11864 3
1304 UNICAJA	58.367,20 48.080,97	39,122,49 30,676,01		14/01/2024		CRECIENTE	BERJA	i	1419	350	156	28336 6
1305 UNICAJA 1306 UNICAJA	48,689,26	35.802,99	4,55	14/01/2024	1Z	CRECIENTÉ	UBRIQUE	1 7	305 891	200 263	21 88	11871 2 8012 2
1307 UNICAJA	38,915,53	26.765,63 32.419,41		14/03/2021		CRECIENTE	MALAGA HUERGAL-OVERA	i	1046	118	101	10828 2
1308 UNICAJA 1309 UNICAJA	40.363,97 40.363,97	32,419,41		20/02/2024		CRECIENTE	HUERCAL-OVERA	1	1046	118 116	100 202	10827 Z 10562 2
1310 UNICAJA	35.724,16	26.721.48		03/10/2022		CRECIENTE CRECIENTE	HUERCAL-OVERA HUERCAL-OVERA	1	1009	118	215	10575 2
1311 UNICAJA 1312 UNICAJA	35.724,16 45.003,20	26.721,48 35.770,74		03/10/2022		FRANCÉS	PURCHENA	1	1144	31	159	3043 2
1313 UNICAJA	35.724,15	26,842,63	4,55	22/10/2022	12	CRECIENTE	HUERCAL-OVERA	1	1009	118	209 201	10569 2 10561 2
1214 UNICAJA	35,724,16	26.737,65 77.595,22		08/10/2022 12/04/2033		CRECIENTE FRANCÉS	HUERCAL-OVERA HUELVA	3	1942	520	55	63065 6
1315 UNICAJA 1316 UNICAJA	81,600,00 35,724,16	26,721,46		04/10/2022	12	CRECIENTE	HUERCAL-OVERA	1	1009 1520	116 96	206 139	10568 2 14208 14
1317 UNICAJA	94.200,00	92,469,74 26,721,48		24/06/203/ 03/10/2022		FRANCÉS CRECIENTE	HUELVA HUERCAL-OVERA	1	1009	116	208	10568 2
1318 UNICAJA 1319 UNICAJA	35.724,16 35.724,18			22/10/2023	2 12	CRECIENTE	HUERCAL-OVERA	1	1009	118	213	10573 2 4495 2
1320 UNICAJA	42.381,00	39.526,97	3,69	30/10/2027		Francés Francés	CAMPILLOS CAMPILLOS	1	855 856	64 64	194 202	4499 2
1321 UNICAJA 1322 UNICAJA	42.381,00 41.226,98	39.526,97 34,901,45		30/10/2021 23/03/2021		CRECIENTE	UBRIQUE	1	320	208	25	12041 2
1323 UNICAJA	42.381,00	39.526,97	3,68	30/10/202		FRANCÉS	CAMPILLOS	1 2	855 1795	64 179	200 46	4498 2 9955 2
1324 UNICAJA	48.423,00	41.218,00 38.779,26		16/09/2021		FRANCÉS FRANCÉS	ALMERIA ALMERIA	2	1795	179	79	9977 2
1325 UNICAJA 1326 UNICAJA		35.770,74		09/05/2024	1 12	FRANCES	PURCHENA	1	1144	31 179	163 25	3045 2 9941 2
1327 UNICAJA		37.769.84 28.053.04		21/09/2021		FRANCÉS CRECIENTE	ALMERIA MALAGA	2	891	0,10	157	8058 2
1328 UNICAJA 1329 UNICAJA	39.967,30 66.000,00	20.000,0	,	31/04/2020	12	FRANCÉS	CAMPILLOS	1	745	82 170	123	8888 6 9953 2
1330 UNICAJA	46.313,00	39.422,00	3,64	16/09/202	5 12	FRANCÉS FRANCÉS	ALMERIA ALMERIA	2	1795 1795	179 179	43 70	9971 2
1331 UNICAJA 1332 UNICAJA					5 12	FRANCÉS	ALMERIA	2	1795	179	61	9965 Z
1333 UNICAJA	45,671,00	38.877,30	3,66	23/09/202	5 12	FRANCÉB	ALMERIA	1	1795	179 91	34 219	9947 2 5065- \$
1334 UNICAJA	47.220,00	38,370,26	3,68			FRANCÉS FRANCÉS	MOGUER CAMPILLOS	1	855	64	204	4500 2
1335 UNIGAJA 1336 UNIGAJA	60,101,21	29.657,16	2,98	03/04/201	5 12	CRECIENTE	BERJA	!	1888	886 112	80 85	72142 Z 10667 3
1237 UNICAJA	137,800,00	122.594,25	3,50		0 12	FRANCÉS FRANCÉS	VERA PURCHENA	i	1323 1144	31	155	3041 2
1338 UNICAJA 1339 UNICAJA		35,770,74	3,60	09/06/202	4 12	FRANCES	PURCHENA	1	1144	31	149	3040 2 8089 15
1340 UNICAJA	42,800,00	33.557,71	3,66	17/02/202	4 12	FRANCÉS FRANCÉS	PURCHENA BERJA	- 1	1138 2323	82 639	72 47	53770 Z
1341 UNIGAJA 1342 UNIGAJA	199.000,00					CRECIENTE	MALAGA	Ť	891	263	172	8068 2
1343 UNICAJA	42,381,00	39.526,97	7 3,60	30/10/202	7 12	FRANCÉS	CAMPILLOS	1	855 2011	84 519	190 96	4493 2 26910-N 9
1344 UNICAJA	49.520,00	38.656,32	2 3,66	15/01/202	7 12	FRANCÉS	BERJA	•	2+11			

PH Entided	Capital Inicial	Capital Pendiente Tipo	Plezo Liquidaci		A Amerikan dan merek		_		
1345 UNICAJA	42.361,00	39.528,97 3,68	30/10/2027 12	frances	t Localided Registro CAMPILLOS	NOme	ro Tomo	Libro Folio 64 196	Fines Inscrip. 4495 2
1346 UNIGAJA 1347 UNIGAJA	60.101,21	29.857,18 2,98		CRECIENTE	BERJA	i	1868	866 84	72148 2
1348 UNICAJA	60.101,21 60.101,21	29.857,16 2,98 29.857,16 2,98		CRECIENTE		1	1866	888 82	72144 2
1349 UNICAJA	95.000,00	92.544,69 3,50		CRECIENTE FRANCÉS	BERJA BERJA	1	1866	866 94	72156 Z
1350 UNICAJA	43,723,63	30.062,37 4,56		CRECIENTE		7	2364 891	664 30 0 166	64759 2
1351 UNICAJA 1352 UNICAJA	45.003,20	35.770,74 3,68		FRANCÉS	PURCHENA	i	1144	361 161	8064 2 3044 2
1353 UNICAJA	165,000,00 46,722,68	181.019,68 3,50		FRANCÉS	ADRA	t	2439	709 8	51975 5
1354 UNICAJA	37.563,26	30.526,71 4,55 25.274,24 4,55		CRECIENTE		1	2046	1004 146	730 9 7 2
1355 UNICAJA	59.182,43	40.287,64 4,55		CRECIENTE		7	1965 848	945 196	70667 2
1358 UNICAJA	59.162,43	40.250,38 4,55	05/02/2021 12	CRECIENTS		7	848	0 17 0 206	7415 2 7379 2
1357 UNICAJA 1358 UNICAJA	43.603,43	28,488,40 4,56		CRECIENTE	EL EJIDO	i	2046	1004 160	73111 2
1359 UNICAJA	46.728,69 45.917,32	30.530,30 4,55 29.463,28 4,55		CRECIENTE		1	2046	1004 158	73103 2
1380 UNICAJA	46.728,69	30.830,30 4,55		CRECIENTE			2012	983 122	71991 2
1361 UNICAJA	42.832,00	38.497,61 3,66	22/11/2026 12	FRANCÉS	OLVERA	1	2046 550	1004 148 85 176	73099 2 5154 2
1362 UNICAJA 1363 UNICAJA	59.182,43	40.199,06 4,55		CRECIENTE		ż	848	0 197	7373 2
1364 UNICAJA	47.510,00 48.043,54	42.702,20 3,88 30.082,59 4,55	22/11/2026 12 04/07/2020 12	FRANCÉS	OLVERA EL EJIDO	1	550	65 188	5167 2
1365 UNICAJA	110.000,00	105.665,63 3,95		CRECIENTE FRANCÉS	MALAGA	1,	2046	1004 135	73085 2
1366 UNICAJA	41.121,25	28.385,66 4,55	03/04/2020 12	CRECIENTE	BERJA	i'	695 2012	200 60 953 116	4934 5 71985 2
1367 UNICAJA 1368 UNICAJA	54.548,00 46.043,54	49.006,83 3,68 30.082,59 4,55	29/07/2023 12	FRANCÉS	BERJA	i	1308	333 76	27394 6
1389 UNICAJA	43.573,38	30.052,59 4,55 31.162,20 4,56	06/07/2020 12 14/11/2021 12	CRECIENTE CRECIENTE		1	2046	1004 150	73101 2
1370 UNICAJA	46.662,20	34.944,48 4,55	14/11/2021 12	CRECIENTE		,	2080 2080	1029 95 1029 89	73993 2 73967 2
1371 UNICAJA 1372 UNICAJA	47.179,45	33.740,88 4,55	14/11/2021 12	CRECIENTE	EL EJIDO	i	2080	1029 87	73985 2
1373 UNICAJA	48.080,97 48.662,28	34.385,82 4,55 34.944,48 4,55	14/11/2021 12 14/11/2021 12	CRECIENTE		1	2080	1029 85	73963 2
1374 UNICAJA	46.662,28	34,944,48 4,55	14/11/2021 12	CRECIENTE	EF ETIDO EF ETIDO	1	2080	1029 83	73981 2
1375 UNICAJA	47.179,45	33.740.88 4,55	14/11/2021 12	CRECIENTE	EL EJIDO	i	2080 2080	1029 81 1029 79	73979 2 73977 2
1378 UNICAJA 1377 UNICAJA	48.080,97 48.080,97	32.351,01 4,55	13/11/2020 12	CRECIENTE	8ERJA	i	1955	B45 212	70683 2
1378 UNICAJA	48.080,97 37.563,28	34.385,82 4,55 25.274,27 4,55	14/11/2021 12 17/11/2020 12	CRECIENTE	EL EJIOO	1	2080	1029 68	73967 2
1279 UNICAJA	45.889,69	35,434,60 4,55	18/02/2022 12	CRECIENTE	BERJA EL EJIDO	1	1955 2160	945 194	70665 2
1380 UNICAJA	38.025,31	27.560,38 4,55	18/02/2022 12	CRECIENTE	EL EJIDO	- 1	2180	1082 180 1082 186	79919 2 79925 2
1381 UNICAJA 1382 UNICAJA	37,563,26 42,818,00	25.417,30 4,55	27/12/2020 12	CRECIENTE	EL EJIDO	i	1955	945 206	70677 2
1383 UNICAJA	48.080,97	38.464,95 3,68 32.361,01 4,55	22/11/2026 12 13/11/2020 12	FRANCÉS CRECIENTE	OLVERA	1	550	65 132	5153 2
1384 UNICAJA	62,715,61	40.242,15 4,65	03/04/2020 12	CRECIENTE	BERJA BERJA	1	1955 2012	945 208 983 138	70669 2
1385 UNICAJA	48.080,97	34.385,82 4,55	14/11/2021 12	CRECIENTE	EL EJIDO	i	2002	983 138 1029 77	72007 2 73975 2
1388 UNICAJA 1387 UNICAJA	245,000,00	237.117,26 3,50	19/11/2037 12	FRANCÉS	EL EJIDO	í	2582	1489 61	94708 2
1388 UNICAJA	42.100,00 47.518,02	33.680,09 2,91 29.186,86 4,55	24/06/2027 12 12/08/2019 12	FRANCÉS	UBRIQUE	1	304	199 94	5514 6
1389 UNICAJA	47,275,61	29.041,21 4,55	12/08/2019 12	CRECIENTE CRECIENTE	BERJA BERJA	1	1953	943 170	74944 2
1390 UNICAJA	47.518,02	29.155,56 4,55	12/08/2019 12	CRECIENTE	BERJA	i	1953 1953	943 172 943 178	74946 2 74952 2
1391 UNICAJA 1392 UNICAJA	47.275,61 47.035,21	29.041,21 4,55 30.180,40 4,55	12/08/2019 12	CRECIENTE	BERJA	1	1953	943 180	74954 2
1393 UNICAJA	102.200,00	30.180,40 4,55 87.236,80 2,67	03/04/2020 12 11/06/2032 12	CRECIENTE FRANCÉS	BERJA UBRIQUE	!	2012	983 134	72003 2
1394 UNICAJA	210,000,00	208,016,81 2,75	25/01/2039 12	FRANCÉS	OLVERA	1	174 520	108 205 171 173	8242 4 12403 4
1395 UNICAJA 1396 UNICAJA	99.250,00	97.341,49 5,10	11/07/2038 12	FRANCÈS	VBRIQUE	i	487	295 106	12133 8
1397 UNICAJA	178.700,00 188.500,00	176.700,00 3,77 181.850,27 4,15	07/09/2037 12 22/08/2037 12	FRANCÉS	EL EJIDO	t	2693	1597 151	99147 2
1398 UNICAJA	40.588,32	27.902,63 4,55	13/03/2021 12	FRANCÉS CRECIENTE	el ejido Malaga	7	2582	1489 79	94806 2
1399 UNICAIA	40.868,82	27.300,13 4,56	31/10/2020 12	CRECIENTE	CUEVAS DEL ALMANZORA	í	891 579	0 160 463 26	8080 2 30267 4
1400 UNICAJA 1401 UNICAJA	40.317,35 47.377,78	26.350,33 4,55	15/06/2020 12	CRECIENTE	ALMERIA	ż		860 99	54278 2
1402 UNIGAJA	51.837,29	29.103,88 4,55 32.861,97 4,55	12/06/2019 12 19/01/2020 12	CRECIENTE	BERJA EL EJIDO	1		943 184	74958 2
1403 UNICAJA	47.035,21	30,193,64 4,55	23/03/2020 12	CRECIENTE	BERJA	1		977 198 983 136	71763 2
1404 UNICAJA 1405 UNICAJA	45.917,32	29.476,06 4,55	24/03/2020 12	CRECIENTE	BERJA	i		983 110	72005 2 71979 2
1406 UNICAJA	59.182,43 59.182,43	40.267,54 4,55 40.250,38 4,55	02/02/2021 12	CRECIENTE	MALAGA	7	848	0 7	7395 2
1407 UNICAJA	765.000,00	687.663,12 3,98	05/02/2021 12 28/03/2022 4	CRECIENTE FRANCÉS	MALAGA UBRIQUE	7		0 209	7381 2
1408 UNICAJA	\$1.837,29	32,859,32 4,55	12/01/2020 12	CRECIENTE	EL EJIDO	1		51 124 977 182	792 13
1409 UNICAJA 1410 UNICAJA	47.518,02 51.627.00	29.168,88 4,56	12/08/2019 12	CRECIENTE	BERJA	i		943 156	71755 2 74936 2
1411 UNICAJA	51.837,29 132.000,00	32.861,97 4,55 130.673,23 6,10	19/01/2020 12 24/07/2048 12	CRECIENTE	EL EJIDO	1	2006	977 200	71765 2
1412 UNICAJA	51.837,29	32.859.32 4,55	12/01/2020 12	FRANCÉS CRECIENTE	OLVERA EL EJIDO	1	353	45 43	3050 3
1413 UNICAJA	51.837,29	32.859,32 4,55	12/01/2020 12	CRECIENTE	EL EJIDO	1		977 196 977 194	71761 2 71759 2
1414 UNICAJA 1415 UNICAJA	51.637,29 93.000,60	32.861,97 4,55	19/01/2020 12	CRECIENTE	EL EJIDO	i		977 192	71759 2 71757 2
1416 UNICAJA	93.000,00 63.067,40	87.380,12 3,50 33.448,82 4,55	10/01/2041 12 16/12/2019 12	FRANCÉS	OLVERA	!	390	129 35	9456 3
1417 UNICAJA	60.936,78	34,863,14 4,55	09/03/2021 12	CRECIENTE	BERJA MALAGA	7		977 156	71735 2
1416 UNICAJA	59.182,43	34.010,09 4,55	05/02/2021 12	CRECIENTE	MALAGA	ŕ		0 59 D 43	7994 2 7419 2
1419 UNICAJA 1420 UNICAJA	32.226,91 45.081,92	27.423,06 3,68 31.340,61 4,55	29/09/2025 12 11/05/2021 12	FRANCÉS	UBRIQUE	1	397	259 215	4772 10
1421 UNICAJA	41.109,23	31.340,61 4,55 28.578,51 4,65	14/05/2021 12	CRECIENTE	ALMERIA ALMERIA	2		POS 168	56239 2
1422 UNIGAJA	41,109,23	28.578,51 4,55	11/05/2021 12	CRECIENTE	ALMERIA	2 2		905 156 908 148	53227 2 56219 2
1423 UNICAJA 1424 UNICAJA	39.636,75	27.415,99 4,55 27.415,99 4,55	10/08/2021 12	CRECIENTE	ALMERIA	ž		908 146	56219 2 56217 2
1426 UNICAJA	39.638,75 37.728,44	27.415,99 4,55 25,241,44 4,55	10/05/2021 12 26/10/2020 12	CRECIENTE	ALMERIA SAM FERMANDO	2	1560	908 134	56209 2
1426 UNICAJA	35.685,84	25.516,34 4,37	01/09/2023 12	CRECIENTE	SAN FERNANDO ESTEPONA	1		907 196 747 93	40700 2 49929 2
1427 UNICAJA 1428 UNICAJA	38.000,00	36.546,38 3,94	19/02/2033 12	FRANCÉS	UBRIQUE	i		161 190	49929 2 10891 6
1428 UNICAJA	\$0.485,02 120.321,80	38.329,83 3,68 76.867,81 3,50	31/07/2023 12 08/04/2019 12	PRANCÉS PRANCÉS	ALGECIRAS	!	1534 1	123 123	26345 6
1430 UNICAJA	396 792 47	382.904,52 5,05	17/12/2045 12	FRANCES	ALGECIRAS CHICLANA DE LA FRONTERA	1		234 71	25243 7
1431 UNICAJA	40.000,00	32.220,08 3,68	20/06/2024 12	FRANCÈS	CHICLANA DE LA FRONTERA	;		1496 213 1491 29	21412 6 71375 3
1432 UNICAJA 1433 UNICAJA	\$1,564,04 132,000,00	47.174,70 3,68	03/06/2027 12	FRANCÉS	BAN FERNANDO	i	1247 1	247 118	55438. 2
1434 UNICAJA	230.000,00	124.626,00 7,00 186.091,73 6,26	16/12/2039 12 25/01/2021 12	FRANCÉS FRANCÉS	MALAGA	10	1872	22 225	31388-8 2
1435 UNICAJA	43.092,57	30.091,05 4,55	28/06/2021 12		ALMERIA ALMERIA	1 2		48 16 08 158	3742 6
1438 UNICAJA	43.539,00	37.062,26 3,68	20/09/2025 12	FRANCÉS	ALMERIA	2		79 52	50229 2 9959 2
1437 UNICAJA 1438 UNICAJA	37.699,45 35.685,84		23/03/2026 12	CRECIENTE	UBRIQUE	Ĩ		07 189	12028 2
1439 UNICAJA	43.335,00	26.696,96 4,37 32.764,35 3,68	15/10/2023 12 19/06/2023 12		ESTEPONA	1		47 55	49891 2
1440 UNICAJA	41.523,66		23/03/2025 12		AYAMONTÉ UBRIQUE	1		57 115 0 7 611 .	25091 2
			:=				مخسر ""	DZ	12031 2
							1		\
							/ 45	COT HOW	`





PH E	niidad	Capital Inicial	Capital Pandlante	Tipo	Plezo Lk		Forms Amort	Localided Registro HUERCAL-OVERA	Numero	1000	417	86	44,431 2
1441 U	NICAJA	32.364,44	27.089,09	4,10	22/11/2026 12		CRECIENTE CRECIENTE	ALMERIA	ż	1560		160	56231 2
	NICAJA	45.081,92	31,340,61 28,678,61	4,55 4,55	14/05/2021 12		CRECIENTE	ALMERIA	2	1580	908	172	56243 2
	NICAJA	41.109,23	28.578,51	4.55	11/05/2021 12		CRECIENTE	ALMERIA	2	1560		184	56235 2
	NICAJA	41.109,23 39.636,75	27,544,62	4.55	21/05/2021 12		CRECIENTE	ALMERIA	2	1560		170	66241 2
	INICAJA INICAJA	35.685,84	26.616,34	4,37	03/09/2023 12		CRECIENTE	ESTEPONA	1	995		37 180	49875 2 56261 2
	INICAJA	39.937,25	27.753,27	4,55	21/05/2021 12	2	CRECIENTE	ALMERIA	2	1660 1850		174	58245 2
	NICAJA	41.590,04	28,766,85	4,55	10/06/2021 12		CRECIENTE	ALMERIA	1	320		37	12044 2
1449 U	INICAJA	39,675,29	33.787,28	4,55	23/03/2025 17		CRECIENTE	UBRIQUE SAN FERNANDO	•	0		180	40697 2
	INICAJA	27.491,80	18,393,99	4,55	25/10/2020 12		CRECIENTE	ESTEPONA	í	995	787	105	49941 2
	INICAJĄ	35.585,84	28,598,68	4,37	16/09/2023 12		CRECIENTE	ESTEPONA	1	995	747	71	49906 2
	INICAJA	35.565,84	26.516,34 31.703,70	4,37 4,55	15/05/2023 12		CRECIENTE	EL PUERTO DE BANTA MARIA	1	1994	1336	16	57699 1
	MICAJA INICAJA	40.920,00 38.466,11	29.631,74	4,55	02/04/2023 17		CRECIENTE	EL PUERTO DE BANTA MARIA	1	1987	1309	126	56663 2
	INICAJA	38.272.02	29.391,26	4,55	02/04/2023 12		CRECIENTE	EL PUERTO DE SANTA MARIA	1	1966	1308	186	56587 2 56623 2
	JNICAJA	38,455,11	29.531,74	4,55	02/04/2023 12		CRECIENTE	EL PUERTO DE SANTA MARIA	1	1967 1382	1309 357	51 108	23088 2
	INICAJA	43.336,00	32.771,02		16/06/2023 12		FRANCÉS	AYAMONTE	i	0	907	188	40701 2
	INICAJA	36,551,53	24.456,74	4.55	26/10/2020 12		CRECIENTE	SAN FERNANDO ESTEPONA	i	995	747	57	49893 2
	MICAIA	35,685,84	26.516,34 25.948,64	4,37 4,55	03/09/2023 12 15/05/2023 12		CRECKENTE	EL PUERTO DE SANTA MARIA	•	1994	1336	12	67697 1
	JARCAJA	33,492,18 35,665,84	26.794,59		04/12/2023 1		CRECIENTE	ESTEPONA	1	996	747	67	49903 2
1467 1	JNIÇAJA JNIÇAJA	33,788,26	25.966,09	4,55	18/03/2023 13		CRECIENTE	EL PUERTO DE SANTA MARIA	1	1967	1309	141	56659 2 23087 2
	JNICAJA	43,335,00	32.771,02	3,68	18/08/2023 12		FRANCÉS	AYAMONTE	1	1382	357 1306	103 215	56599 2
	JNICAJA	33.788,26	25,956,09		18/03/2023 1		CRECIENTE	EL PUERTO DE SANTA MARIA EL PUERTO DE SANTA MARIA	1	1966 1967	1309	171	56671 2
1465 L	JNICAJA	38.775,52	29,789,19		16/03/2023 13 18/03/2023 13	2	CRECIENTE CRECIENTE	EL PUERTO DE SANTA MARIA	i	1987	1308	156	56665 2
	JNICAJA	45.778,80	35,169,44		18/03/2023 1:		CRECIENTE	EL PUERTO DE SANTA MARIA	1	1967	1309	151	56663 2
	JNICAJA	38.455,11 42.800,00	29.542,69 33.388,10		29/01/2024 1		FRANCES	EL PUERTO DE BANTA MARIA	1	2085	1427	101	7879 6
	JNICAJA	27.076,81	18.118,41		26/10/2020 1		CRECIENTE	SAN FERNANDO	1	0	907	170	40892 Z
	UNICAJA	38,540,75	24.448,61		25/10/2020 1	2	CRECKENTE	BAN FERNANDO	!	O ens	907 747	184 123	40699 2 49959, 2
	UNICAJA	35.585,54	26.516,34	4,37	09/09/2023 1		CRECIENTE	ESTEPONA	1	995 1956	1308	191	56589 2
1472 (UNICAJA	33.766,26	26.820,17		04/12/2023 1		CRECIENTE	EL PUERTO DE SANTA MARIA EL PUERTO DE SANTA MARIA	i	1967	1309	205	56685 2
	UNICAJA	45.778,80	36.364,18		13/11/2023 1		CRECIENTE	ESTEPONA	i	995	787	135	49971 2
	UNICAJA	35,865,84	25,518,34		08/05/2023 1		CRECIENTE	EL PUERTO DE SANTA MARIA	1	1994	1336	81	57725 1
	UNICAJA UNICAJA	41,774,00 33,788,28	32.236,16 26.395,94		17/07/2023 1		CRECIENTE	EL PUERTO DE SANTA MARIA	1	1987	1309	66	56629 2
	UNICAJA	35,645,84	28.516,34		03/09/2023 1	2	CRECIENTE	ESTEPONA	1	995	747 1308	97 26	49933 2 56523 2
	UNICAJA	40.051,45	31.290,85		17/07/2023 1	2	CRECIENTE	EL PUERTO DE BANTA MARIA	1	1986 995	747	103	49939 2
	UNICAJA	35,685,84	26.516,34		09/09/2023 1	2	CRECIENTE	ESTEPONA EL PUERTO DE BANTA MARIA	1	1993	1335	221	57691 1
1480 (UNICAJA	37,137,00	28,781,74	4,55	05/06/2023 1		CRECIENTE	ERTEPONA	i	995	787	127	49963 2
	UNICAJA	35.885,64	28.516,34 28.516,34	4,37	28/08/2023 1 09/09/2023 1		CRECIENTE	ESTEPONA	i	995	747	31	49867 2
	UNICAJA	35.665,84 34,272,23	28,813,70		29/01/2027 1		CRECIENTE	ROQUETAS DE MAR	1	2049	471	191	34344 2
	UNICAJA UNICAJA	38.775,62	30.293,98		17/07/2023 1		CRECIENTE	EL PUERTO DE SANTA MARIA	1	1966	1308	221	56601 2 8543 9
	UNICALA	66,000,00	31.721.87		10/09/2019 1	12	FRANCÉS	ALORA	1	1033 2926	101 1200	148 127	74561 2
	UNICAJA	208.000,00	197.667,01		27/09/2032 1		FRANCÉS	ROQUETAS DE MAR UBRIQUE	1	319	207	219	12033 2
1487	UNICAJA	37.842,93	31.867,67		23/03/2025 1		CRECIENTE	UBRIQUE	- i	319	207	169	12021 2
	UNICAJA	38.066,79	32,226,28 115,572,41		23/03/2025 1	17	FRANCÉS	ALMERIA	4	46	25	58	1543 2
1489	UNICAJA	134.121,45 138.821,45	99.250.29		31/01/2024 1		FRANCES	ALMERIA	3	1801	64	67	4321- 3
	UNICAJA	85.000,00	51.165,31		31/03/2024 1		FRANCES	ROQUETAS DE MAR	1	2435	794	45	51471 2 1887 6
	UNICAJA	148,000,00	144,448,43		21/04/2045 1		FRANCÉS	RONDA	1	1066 320	28 208	126 29	12042 2
1493	UNICAJA	41.523,68	35,152,96		23/03/2025		CRECIENTE	UBRIQUE	2	2001	385	213	20076. 2
	UNICAJA	265.000,00	255.885,09		18/10/2036 2		FRANCÉS CRECIENTE	ALMERIA UBRIQUE	ī	320	206	13	12038 2
	UNICAIA	41.523,68	35.152,96 120.408,35		23/03/2025 1 30/08/2041 1		FRANCÉS	EL EJIDO	1	1762	814	201	68766 4
	UNICAJA	127.000,00 37.514,40	29.666,30		26/04/2024		FRANCÉS	ALMERIA	2	1008	377	65	19492-A 7
	UNICAJA	186,000,00	175.994,18		04/09/2038 1	12	FRANCES	ALMERIA	4.	1730	114	137 225	4604 6 26750 10
	UNICAJA	165.000,00	152,439,71		Z#/03/2033 1		FRANCÉS	MALAGA	10	1832 1728	142 1011	220	43504- B
	UNICAJA	40.800,00	38.644,68	3,94	06/06/2032 1		FRANCÉS CRECIENTE	ALMERIA ALMERIA	ż	1512	860	67	54246 2
1501	UNICAJA	41.745,71	26.961,21		02/05/2020 1		CRECIENTE	MALAGA	ē	2315	531	159	6889-A 2
	UNICAJA	55.239.02	37.758,93 31,335,58		09/05/2020 1		CRECIENTE	ALMERIA	2	1512	860	69	54248 2
	UNICAJA	48.510,19 41,745,71	26.966,13		08/05/2020 1		CRECIENTE	ALMERIA	2	1512	860	65	54244 2
	UNICAJA	41.745,71	26.966,13		09/05/2020 1	12	CRECIENTE	ALMERIA	2	1512	860 860	91 103	54270 2 54282 2
	UNICAJA	41.745,71	26,949,34		05/05/2020		CRECIENTE	ALMERIA	2 2	1512 1512	860	93	54272 2
1507	UNICAJA	48.510,19	31,335,58				CRECIENTE	ALMERIA ALMERIA	2	1512	860	71	54250 2
	UNICAIA	48.510,19	31.327,57		14/04/2020 1		CRECIENTE	ALMERIA	2	1512	860	77	54266 2
	UNICAJA	41.745,71 213.000,00	25,949,34 195,699,68				FRANCÉS	BENALMADENA	2	1226	656	217	34692 2
	UNICAJA	142.000,00	139,166,63				FRANCÉS	ESTEPONA	2	1275	1024	208	30098 7
	UNICAIA	41.745,71	28,973,91		24/04/2020	12	CRECIENTE	ALMERIA	2	1512 1820	131	79 73	54256 2 8178 7
1513	UNICAJA	197,000,00	191.881,86	4,05	20/08/2042		FRANCÉS	MARBELLA	4 2	1512	860	59	54238 2
1514	UNICAJA	48.510,19	31.329,86		27/04/2020 18/04/2020		CRECIENTE	ALMERIA ALMERIA	2	1512	860	67	54286 2
1515	UNICAJA	40.317,36 43.335,00	26.036,73 32,771,03		18/06/2023		FRANCÉS	AYAMONTE	ī	1382	357	118	23092 2
	UNICAJA	43.335,00	28.043,49		00/06/2020	12	CRECIENTE	ALMERIA	2	1512	860	97	54276 2 34316 2
	UNICAJA	34.838,12	29,289,31	1 4,10	29/01/2027	12	CRECIENTE	ROQUETAS DE MAR	!	2049 2049	471 471	79 50	34316 2
1519	UNICAJA	34,838,12	29.803,21	1 4,10	08/07/2027		CRECIENTE	ROQUETAS DE MAR ROQUETAS DE MAR	ì	2049	471	83	34317 2
	UNICAJA	34.838,12	29.323,41 28.847,01				CRECIENTE	ROQUETAS DE MAR	i	2049	471	139	34331 2
	UNICAJA	34.272,23 34.272,23	28.847,0		06/02/2027		CRECIENTE	ROQUETAS DE MAR	1	2049	471	187	34343 2 34322 2
	UNICAJA	34.838,12	29,269,3	1 4,10	29/01/2027		CRECIENTE	ROQUETAS DE MAR	1	2049	471 357	102 108	34322 2 23089 2
	UNICAIA	43,335,00	32.771,03	2 3,66	17/06/2023	12	FRANCÉS	AYAMONTE	;	1382 2049	357 471	71	2306V 2 34314 2
1525	UNICAJA	34.838,12	29.289,3				CRECIENTE	ROQUETAS DE MAR UBRIQUE	į	120	208	21	12040 2
1526	UNICAJA	38,669,63	32.736,50				CRECIENTE	ROQUETAS DE MAR	i	2049	471	99	34321 2
	UNICAJA	34.838,12	29.289,3 29.289,3			12	CRECIENTE		1	2041	471	107	34323 2
	UNICAIA	34,838,12 34,272,23			29/01/2027	12	CRECIENTE	ROQUETAS DE MAR	1	2049	471	155	34335 2
	UNICAJA	34.836,12	29.289,3	1 4,10	29/01/2027	12	CRECIENTE	ROQUETAS DE MAR	1	2049 2049	471 471	67 115	34313 Z 34325 Z
1531	UNICAJA	34.638,12	29.289,3	1 4,10	29/01/2027		CRECIENTE	ROQUETAS DE MAR	1	2049	471	55	34310 2
1832	UNICAJA	34,838,12	29.289,3		29/01/2027	12	CRECIENTE CRECIENTE	ROQUETAS DE MAR ROQUETAS DE MAR	1	2049	471	91	34319 Z
1533	UNICAJA	34.836,12		1 4,10 2 4.10	29/01/2027 28/09/2027	12	CRECIENTE	ROQUETAS DE MAR	i	2049	471	203	34347- Z
1634	UNICAJA	33.938,85 57.000,00		4 3.50			FRANCÉS	COIN	1	1117	380	67	11981 11
	UNICAJA	33,120,92					FRANCÉS	ROQUETAS DE MAR	1	2049	471	199	34345 6
,,,,,,	,		•								/	ايد	CIV.

PH Entided	Capital Inicial	Contint Dead									
1537 UNICAJA	43.335,00	Capital Pendiente Ti 32.764,35 3	PO Plaz 58 19/06/202:	<u>Liquidación</u>	FRANCES	Localided Registro AYAMONTE	Núme		Libro		Fines Inscrip.
1538 UNICAJA	37.668,37	31.704.55 3	55 12/05/202	5 12	FRANCES	ALMERIA	1	1382 1513	357 861	121 73	23093 2 54563 2
1639 UNICAJA 1640 UNICAJA	29.293,00 35.826,40	25.829,37 3, 30.185,61 3,0			FRANCÉS	RONDA	Ť	621	88	3	4390 2
1541 UNICAJA	34.234,92	29.303,48 4,			FRANCÉS CRÉCIENTE	ALMERIA ROQUETAS DE MAR	4	173	151	27	9869 2
1542 UNICAJA	31.927,88	27.563,53 4,	10 14/02/2027	12	CRECIENTE	HUERCAL-OVERA	1	2049 1000	471 417	178 79	34340 2
1543 UNICAJA 1544 UNICAJA	34.800,20 34.509,00	29.787,15 4,1		12	CRECIENTE	ROQUETAS DE MAR	i	2049	471	63	44421 2 34312 2
1545 UNICAJA	33,960,06	30.428,64 3,6 29.509,64 4,1			FRANCES CRECIENTE	RONDA	. 1	795	67	211	4382 2
1548 UNICAJA	33.960,08	29.509,64 4,	0 19/06/2027	12	CRECIENTE	ROQUETAS DE MAR ROQUETAS DE MAR	1	2049 2049	471 471	171 163	34339 2
1547 UNICAJA 1548 UNICAJA	29.294,00 41.523,66	25.669,93 3,6			FRANCÉS	RONDA	i	821	68	15	34337 2 4396 2
1549 UNICAJA	44.757,00	35.152,96 4,6 35.099,21 3,6			CRECIENTE FRANCES	UBRIQUE ALMERIA	1	319	207	215	12032 2
1550 UNICAJA	37.868,37	31.174,95 3,6	88 20/01/2025	12	FRANCÉS	ALMERIA	2	1795 1513	179 861	85 76	9681 2
1551 UNICAJA 1552 UNICAJA	46.734,70 38.463,00	34.834,22 4,8 27,988,94 3,6			CRECIENTE	MALAGA	6	2347	563	86	54565- 6 7453/A 2
1553 UNICAJA	47.178,45	36,074,61 4,5			FRANÇÊS CREÇIENTE	JAEN EL PUERTO DE SANTA MARIA	3	1264	627	94	33165 6
1554 UNICAJA 1555 UNICAJA	51,494,90	39.052,30 4,5	5 11/12/2022	12	CRECIENTE	EL PUERTO DE SANTA MARIA	2	1473 1957	472 1299	97 186	23063 2 56264 2
1556 UNICAJA	49.481,33 46,374,09	37.525,26 4,5 34.211,96 4,5			CRECIENTE	EL PUERTO DE BANTA MARIA	i	1957	1299	161	58254 2
1857 UNICAJA	48,797,25	37.006,57 4,5			CRECIENTE CRECIENTE	MALAGA EL PUERTO DE GANTA MARIA	•	2347 1958	563	196	7627/A 2
1558 UNICAJA	40.249,42	30.523,99 4,5	5 11/12/2022	12	CRECIENTE	EL PUERTO DE SANTA MARIA	i	1957	1300	11	58284 2 58238 2
1559 UNICAJA 1560 UNICAJA	53.258,21 48.779,34	31.788.66 4,5 37.460,09 4,5			CRECIENTE	EL PUERTO DE SANTA MARIA	1	1957	1299	101	56230 2
1681 UNICAJA	48.779,34	37.450,09 4,5			CRECIENTE	EL PUERTO DE SANTA MARIA EL PUERTO DE SANTA MARIA	!	1954 1954	1296	106	50142 2
1562 UNICAJA 1563 UNICAJA	49.667,04 49.667,04	37.811,18 4,5			CRECIENTE	EL PUERTO DE SANTA MARIA	i	1954	1296 1296	151 171	56160 2 56168 2
1564 UNICAJA	49.667,04	37.811,18 4,6 37.811,18 4,5			CRECIENTE	EL PUERTO DE SANTA MARIA	1	1954	1296	161	56164 2
1565 UNICAJA	51.152,14	35.820,56 4,5			CRECIENTE	EL PUERTO DE SANTA MARIA EL PUERTO DE SANTA MARIA	1 2	1954 1473	1296 472	186	56166 2
1566 UNICAJA 1667 UNICAJA	38.400,00 66.698,09	32.021.23 3,6			FRANCÉS	JAEN	ī	2142	354	223	23085 2 42320 6
1588 UNICAJA	49.667,04	35.589,89 4,5 37.979,14 4,5			CRECIENTE	SAN FERNANDO	1	1009	1009	109	45302 2
1569 UNICAJA	51,224,26	36,785,20 4,59	21/12/2021	12	CRECIENTE	EL PUERTO DE SANTA MARIA MALAGA	1	1954 2348	1298 584	186 7	56174 2
1570 UNICAJA 1571 UNICAJA	36.576,06 42.080,33	26.379,49 4,51			CRECIENTE	LA LINEA DE LA CONCEPCION	ī	1026	477	151	7551/A 2 33375 2
1572 UNICAJA	50.839,61	31,206,49 3,60 37,506,33 4,60			FRANCÉS CRÉCIENTE	ANDUJAR	1	2171	195	82	10044 5
1573 UNICAJA	36.885,48	29.360,73 4,5			CRECIENTE	MALAGA EL PUERTO DE BANTA MARIA	6 2	2347 1440		25 129	7413/A 2
1574 UNICAJA 1575 UNICAJA	37.771,56	25.981,12 4,55			CRECIENTE	LA LINEA DE LA CONCEPCION	1	1028	477	107	21839 2 33353 2
1576 UNICAJA	48.980,97 48.797,25	34.214,51 4,55 37.149,16 4,56			CRECIENTE	JAEN	2	2101	132	84	11352 8
1577 UNICAJA	55.521,50	40.960,55 4,55	28/08/2022		CRECIENTE CRECIENTE	EL PUERTO DE SANTA MARIA MALAGA	8	1958 2347	1300 583	56 103	66302 2 7465/A 2
1578 UNICAJA 1579 UNICAJA	49.614,15	37.771,03 4,55		12	CRECIENTE	EL PUERTO DE SANTA MARIA	ĭ	1957		21	7403/A 2 56198 2
1580 UNICAJA	48.000,00 58.584,56	38.490,71 3,68 38.708,61 4,55			FRANÇÉS CRECIENTE	JAEN	3	2057		49	7935 10
1581 UNICAJA	52.059,67	38.047,79 4,55			CRECIENTE	EL PUERTO DE SANTA MARIA MALAGA	1	1958 2348		81 49	56312 2
1682 UNICAJA 1683 UNICAJA	53.560,22 51.494,90	39.528,28 4,55 39.052,30 4,55			CRECIENTE	MALAGA	ě	2347		127	7579/A 2 7481/A 2
1584 UNICAJA	49.129,13	39.052,30 4,85 37.567,68 4,55			CRECIENTE CRECIENTE	EL PUERTO DE BANTA MARIA EL PUERTO DE BANTA MARIA	1	1957		71	56218 2
1585 UNICAJA	51.152,14	39.114,97 4,65	06/03/2023	12	CRECIENTE	EL PUERTO DE SANTA MARIA	2	1473 1473		157 169	23076 2 23081 2
1586 UNICAJA 1587 UNICAJA	47,345,93 53,514,12	38.204,30 4,55 39.479,17 4,55			CRECIENTE	EL PUERTO DE SANTA MARIA	2	1473		105	23065 2
1568 UNICAJA	47.176,45	36.074,61 4,55			CRECIENTE CRECIENTE	MALAGA EL PUERTO DE SANTA MARIA	5 2	2347		124	7479/A 2
1589 UNICAJA 1590 UNICAJA	50.707,39	38.774,46 4,55	06/03/2023	12 (CRECIENTE	EL PUERTO DE SANTA MARIA	2	1474		51 21	23110 2 23100 2
1591 UNICAJA	50.737,44 42.070,00	37.605,00 4,55 34.926,54 3,68			CRECIENTE FRANCÉS	MALAGA	6	2347		76	7447-A 2
1592 UNICAJA	48.754,70	37.281,18 4,55			CRECIENTE	GRANADA EL PUERTO DE SANTA MARIA	7 2	2088 1474		178 11	90789 3
1593 UNICAJA 1594 UNICAJA	56,196,79 38,865,48	23.489,35 4,55		2 (CRECIENTE	BAN FERNANDO	î	1008		11 49	23115 2 48322 2
1695 UNICAJA	50.737,44	28.817,44 4,56 37.951,14 4,65			CRECIENTE CRECIENTE	EL PUERTO DE BANTA MARIA MALAGA	2	1440	439 4	9	21819 2
1596 UNICAJA	37.289,81	25.649,45 4,55	22/03/2021 1	2	CRECIENTE	LA LINEA DE LA CONCEPCION	1	2347 1027		151 19	7497/A 2
1597 UNICAJA 1598 UNICAJA	50.707,39 49.481,33	34.053,40 4,55 37.346,87 4,55	06/03/2023 1		CRECIENTE	EL PUERTO DE SANTA MARIA	ż	1474	473 5		33445 2 23096 2
1599 UNICAJA	51.152,14	39.114,97 4,55	28/11/2022 1 06/03/2023 1		CRECIENTE	EL PUERTO DE SANTA MARIA EL PUERTO DE SANTA MARIA	1	1958		6	56286 2
1600 UNICAJA 1601 UNICAJA	67,420,70	26,469,69 4,55	31/05/2022 1	2 (CRECIENTE	MALAGA	8	1473 2347		49 17	23076 2 7541 2
1602 UNICAJA	51.494,90 52.227,95	38.868,89 4,55 38.724,72 4,65	28/11/2022 1		RECIENTE	EL PUERTO DE SANTA MARIA	i	1957		18	56236 Z
1503 UNICAJA	37.339,09	25.819.66 4,55	15/07/2022 1		RECIENTE	MALAGA LA LINEA DE LA CONCEPCION	6	2347	583 9	1	7457/A 2
1604 UNICAJA 1605 UNICAJA	55,353,21 50,839,62	40,838,25 4,55	26/06/2022 1	2 0	CRECIENTE	MALAGA	1 6	1027 2347		5 12	33434 2 7471- A 2
1806 UNICAJA	48.797,26	37,508,34 4,55 37,008,57 4,55	28/08/2022 1 11/12/2022 1		RECIENTE	MALAGA	6	2347	563 3	7	7421/A 2
1807 UNICAJA	48.080,00	39,749,70 3,68	23/02/2028 1	2 F	RANCÉS	EL PUERTO DE SANTA MARIA UBEDA	1		1300 1 224 2	05	56280 2
1808 UNICAJA 1809 UNICAJA	50.400,88 48.754,70	37.182,58 4,55 37.281,18 4,55	28/08/2022 1	2 0	RECIENTE	MALAGA	ė	2347	563 4	9	13805 5 7429-A 2
1810 UNICAJA	48.754,70	37.281,18 4,55	06/03/2023 1: 06/03/2023 1:		RECIENTE	EL PUERTO DE BANTA MARIA EL PUERTO DE BANTA MARIA	2	1473	472 1	01	23064 2
1611 UNICAJA 1612 UNICAJA	49,129,13	37.567.68 4,55	05/03/2023 1	2 0	RECIENTE	EL PUERTO DE SANTA MARIA	2		473 6 472 2	5 09	23111 2 23091 2
1013 UNICAJA	50.839,61 49.461,33	37.508,33 4,55 37.348,87 4,55	28/06/2022 1: 28/11/2022 1:		RECIENTE	MALAGA	6	2347	583 4	0	7423/A 2
1614 UNICAJA	37.713,51	25.389,46 4,56	29/11/2020 12		RECIENTE	el puerto de Santa Maria Algeciras	1		1299 1		56262 2
1815 UNICAJA 1816 UNICAJA	37.771,56	25,978,90 4,55	15/03/2021 12	t c	RECIENTE	LA LINEA DE LA CONCEPCION			944 81 477 25		60906 2 33312 2
1617 UNICAJA	36.491,35 48.080,97	28.629,76 4,10 32.368,83 4,85	08/03/2025 12 29/11/2020 12	ç	RECIENTE	ALGECIRAS	2	1082	186 9	•	9513 2
1618 UNICAJA	37.564,49	25.636,48 4,55	15/03/2021 12			ALGECIRAS LA LINEA DE LA CONCEPCION			944 17		80962 2
1619 UNICAJA 1620 UNICAJA	37.713,51 37.713,51	25.389,46 4,55	29/11/2020 12		RECIENTE	ALGECIRAS			477 77 844 16		33338 2 60954 2
1621 UNICAJA	37.713,51	25,369,46 4,55 25,389,40 4,55	29/11/2020 12 29/11/2020 12			ALGECIRAS ALGECIRAS	1	1286 (944 18	12	60952 2
1622 UNICAJA	51.326,43	36.850,28 4,85	21/12/2021 12	C	RECIENTE	algeciras Malaga			P44 18 564 14		80950 2
1623 UNICAJA 1624 UNICAJA	34.777,66 37.713,51	26.141,46 4,55 25.389,45 4,55	18/10/2022 12	C	RECIENTE	CADIZ	1	1465 4	564 14 107 12		7641/A 2 26050 2
1626 UNICAJA	55.945,22	38.282,94 4,55	29/11/2020 12				1	1285	244 13	15	80934 2
1626 UNICAJA 1627 UNICAJA	37.713,51	25.366,01 4,55	30/11/2020 12	Č	RECIENTE /	NLGECIRAS			532 25 144 11		5943A 2 60924 2
1628 UNICAJA	37.713,61 48.754,70	25.389,30 4,56 37.281,16 4,55	29/11/2020 12 06/03/2023 12			ALGECIRAS	1	1285 9	44 10		60290 2
1629 UNICAJA	37.713,51	25.377,41 4,55	01/12/2020 12		RECIENTE I RECIENTE /				73 49		23107 2
1630 UNICAJA	\$1,326,43	26.658,28 4,55	21/12/2021 12	Ç	RECIENTE I				144 12 163 20		80928 2 7536/A 2
1831 UNICAJA 1632 UNICAJA	56.069,73 51.326,43	39.168,00 4,55 35.858,28 4,55	18/08/2021 12 21/12/2021 12		RECIENTE A	LGECIRAS	1	1321 9	80 11		62824 2
		00,000,00 4,00	- 11 (2020) 12	CF	RECIENTE A	MALAGA			63 22		7543/A 2
										And the same of	_





PH Entide		Capital Pendiente Tipo Plazo Li					
1633 UNIC	21,240,30	36,802,02 4,55 21/12/2021 1	quiripción Form	# Amort Localidad Registro	Número	Toma Libro Fo	do Fince Inscrio.
1834 UNIC/ 1835 UNIC/		35.891,86 4,55 18/06/2021 1:	CREC	CIENTE MALAGA CIENTE ALGECIRAS	6	2347 563 22	
1838 UNIC		25.909,15 4,53 15/03/2021 1;	CREC	HENTE LA LINEA DE LA CONCEPCION	1	1321 960 10	
1837 UNICA		36.724,32 4,55 21/12/2021 12	CREC	HENTE MALAGA	6	1027 478 11	33417 2
1638 UNICA	AJA 46.638,64	36.495,62 4,55 21/12/2021 12 33.183,76 4,66 30/10/2021 12		CIENTE MALAGA	ě	2348 564 19 2348 564 108	7559/A 2
1639 UNICA	AJA 38.000,00	27.834,76 3,88 26/11/2023 12		JENTE JAEN	í	2348 564 106 2055 278 142	
1540 UNICA		25.976,90 4,55 15/03/2021 12			1	1818 362 140	
1641 UNICA 1642 UNICA		25.377,46 4,55 29/11/2020 12			1	1027 478 27	33425 2
1843 UNICA		25.906,64 4,55 15/03/2021 12	CREC	HENTE LA LINEA DE LA CONCEPCION	1.	1285 944 174	80960 2
1844 UNICA		28.351,85 4,10 15/09/2024 12	CREC	MENTE ALGECIRAS	· ·	1026 477 205	
1646 UNICA	UA 43,388,67	30.435,77 4,55 06/11/2021 12 33.320,44 4,55 20/03/2023 12		HENTE JAEN	=	1082 188 58 2106 134 208	9502 3
1646 UNICA	VA 36.491,35	33.320,44 4,55 20/03/2023 12 28.351,86 4,10 05/10/2024 12				2106 134 206 1957 1299 16	11505 g 68198 2
1847 UNICA		40.552,79 4,55 21/12/2021 12	CREC			1082 188 64	9504 2
1848 UNICA 1849 UNICA		35.629,52 4,55 21/12/2021 12	CRECI		6	2346 564 37	7671-A 2
1650 UNICA		39.262,38 4,56 27/03/2023 12	CRECI	ENTE EL PUERTO DE RANTA MADIA		2348 864 139	7639/A 2
1651 UNICA		34.002,05 4,55 20/03/2023 12 40.124,73 4.55 10/03/2022 12	CREC	ENTE EL PUERTO DE SANTA MARIA		1473 472 221 1967 1299 26	23094 2
1652 UNICA.	JA 37.669.65	40.124,73 4,55 10/01/2022 12 25,760,25 4,65 07/03/2021 12	CRECI	ENTE MALAGA		TATE AU	56200 2
1663 UNICA		27.834.29 4.55 28/09/2023 12	CRECI			2348 564 73 1026 477 217	7895/A 2
1854 UNICAL 1855 UNICAL		39.282,38 4,65 21/03/2023 12	CRECK			305 241 4	33408 2 10149 2
1656 UNICAL		37.460,09 4,55 20/03/2023 12	CRECH	ENTE EL PUERTO DE SANTA MARIA ENTE EL PUERTO DE SANTA MARIA		1474 473 9	23097 2
1657 UNICAL		39.262,38 4,55 21/03/2023 12	CRECI	ENTE EL PUERTO DE BANTA MADIA		954 1296 145	56158 2
1658 UNICAJ	IA 51.007 BO		CRECIA	ENTE MALAGA	- ,	473 473 181 348 564 100	23084 Z
1659 UNICAJ	A 39.245,30	38.829.52 4.55 21/12/2021 12 30.009.88 4.55 08/03/2023 12	CRECK	ENTE MALAGA	- •	348 564 100 348 564 22	7613/A 2
1880 UNIÇAJ		30.909.53 4,55 20/03/2023 12	CRECIE CRECIE			448 447 161	7561/A 2 22183 2
1661 UNICAL 1662 UNICAJ		26,262,45 3,66 03/03/2025 12	FRANC		1 1	957 1299 41	55205 2
1883 UNICAL		32.502,26 4,55 17/07/2022 12	CRECIE	NTE BAN FERNANDO		11 249 76	10805 2
1884 UNICAJ	A 240,000,00	28.351,85 4,10 15/09/2024 12 235.179,60 3,85 06/08/2043 12	CRECIE	NTE ALGECIRAS		009 1009 103 082 186 49	45299 Z
1885 UNICAL	A 216,000,50		FRANCI	ÉS ALGECIRAS	- "	082 186 49 824 1483 7	9499 2
1886 UNICAU	A 79.894,00	213.082,63 4,85 30/07/2043 12 76.830,34 2,08 31/03/2048 12	FRANCE			023 148Z 188	82647- Z
1667 UNICAJ		73,489,31 4,70 18/02/2030 12	FRANCE FRANCE		1 11	92 851 89	82627 <i>2</i> 42993 10
1668 UNICAJ/ 1669 UNICAJ/		39.430,70 4,55 21/12/2021 12	CRECIE		1 00	969 0237 157	9956 5
1870 UNICALA		26.351,86 4,10 15/09/2024 12	CRECIE			113 529 177	5745 Z
1871 UNICAJA	A 29.113,00 A 29.113,00	24.058,55 3,68 03/03/2025 12 24.058,55 3,88 03/03/2025 12	FRANCÉ			782 186 82 	9510 2
1672 UNICAJA	39.297,00		FRANCÉ	8 MEDINA-BIDONIA	1 71	. =::	10805 2
1673 UNICAJA	29.113.00	32.474.50 3,88 03/03/2026 12 22.550,19 3,88 03/03/2025 12	FRANCÉ	S MEDINA-SIDONIA	1 71		10806 2
1874 UNICAJA		22.824,16 4,65 26/09/2023 12	FRANCÉ CRECIEI		1 71		10809 2 10810 2
1676 UNICAJA 1676 UNICAJA		22.824,16 4,55 26/09/2023 12	CRECIEN	MTE MERMANA AUTOMANA	1 68	5 241 31	10158 2
1677 UNICAJA	252.800,00 38.400,00	246.183,63 3,50 10/03/2043 12	FRANCÉ	S ALGEORAG	1 68		10.146 2
1878 UNICAJA	79.820.00	32.149,74 3,68 16/05/2026 12 76.910,88 3,94 13/03/2033 12	FRANCÉ	8 ALCALA I A REAL	1 15		78298 2
1679 UNICAJA	80,720.00	76.810,66 3,94 13/03/2033 12 58.506,85 3,94 12/03/2033 12	FRANCÉ	S MALAGA	1 32: 7 12:		14519 10
1880 UNICAJA	79.400,00	76.505,96 3,94 14/03/2033 12	FRANCÉ: FRANCÉ:	O MALAGA	7 123		84 89-A 2 8337-A 2
1681 UNICAJA 1862 UNICAJA		63.093,31 3,94 14/03/2033 12	FRANCÉ	S MALAGA	7 122		8383-A 2
1683 UNICAJA		76,910,86 3,94 17/03/2033 12	FRANCÉS	R MALADA	7 122		8417-A 2
1684 UNICAJA	60.720,00	76.910,86 3,94 14/03/2033 12 58.506,85 3,94 13/03/2033 12	FRANCÉS	5 MALAGA -	7 122 7 122		8293-A 2
1885 UNICAJA	61.120,00	58.506,85 3.94 13/03/2033 12 58.892,30 3,94 12/03/2033 12	FRANCÉS	MALAGA			8487-A 2
1688 UNICAJA	60.720,00	58.508,85 3,94 12/03/2033 12	FRANCÉS	MALAGA			8339-A 2 8349-A 2
1887 UNICAJA	61.120,00	58.892,30 3.94 14/03/2033 12	FRANCÉS FRANCÉS	4441 5 00 4			8341-A 2
1688 UNICAJA 1689 UNICAJA	60.720,00	58.508,85 3,94 14/03/2033 12	FRANCES	MALAGA			6333-A 2
1690 UNICAJA	61.120,00 192.341,95	58.892,30 3,94 12/03/2033 12	FRANCÉS	MALAGA			8347-A 2
1691 UNICAJA	39.967,30	182.794,65 2,64 11/10/2032 12 28.440,91 4,55 25/10/2021 12	FRANCÉS	MALAGA			8327-A 2
1892 UNICAJA	180,900,00	28.440,91 4.55 25/10/2021 12 176.018,74 3,85 17/08/2042 12	CRECIENT	TE EL PUERTO DE SANTA MARIA 2		163 160 8 437 222	8760- 4
1893 UNICAJA	57.012,01	24.177,55 4,55 31/10/2022 12	FRANCÉS CRECIENT				21806 2 46189 6
1894 UNICAJA 1895 UNICAJA	35.000,00	31.989,41 3,94 17/06/2031 12	FRANCÉS		2347		7499/A 2
1696 UNICAJA	38.885,48	27.670,98 4,55 25/10/2021 12	CRECIENT	F FI PINCUTO OF CAME	678	229 153	30019- 7
1697 UNICAJA	55.491,45 62.577,60	35.505,43 4,55 06/04/2020 12	CRECIENT		1438		21801 2
1698 UNICAIA	270.000,00	\$6.431,10 3.66 23/07/2026 12 194.216,25 3,50 21/06/2021 12	FRANCÉS	MALAGA	1421 1809		21187 2
1699 UNICAJA	36.938,84	26.041,09 4,65 20/06/2021 12	FRANCÉS	MALAGA 10	2002	0 61 175 61	44903 2
1700 UNICAJA	44.604,60	40.632,17 3,68 21/02/2027 12	CRECIENT FRANCÉS	E BAN ROQUE	1062		19078-8 2 34792 2
1701 UNICAJA 1702 UNICAJA	42.756,00	31.582.73 3.68 16/01/2023 12	FRANCES	MALAGA 6 MALAGA	2691	D 108	12970-A 2
1703 UNICAJA	59.499,50 192.324,00	41,307,19 3,88 20/02/2027 12 177,248,97 3,30 30/06/2035 12	FRANCÉS	MALAGA	1943		7934 5
1704 UNICAJA	225.474,32	177.246,97 3,30 30/06/2036 12 212.679,98 4,95 19/01/2036 12	FRANCÉS	ALORA	2593 902	809 7	13204-A 2
1705 UNICAIA	62.531,60	58.822,43 3,68 21/02/2027 12	FRANCÉS	BENALMADENA 2	1257	217 154 687 79	14949 6 34823 2
1705 UNICAJA	55.460,00	63.056,16 3,94 27/03/2033 12	FRANCÉS FRANCÉS	MALAGA B	2581	0 217	34823 2 13044-A 2
1707 UNICAJA 1708 UNICAJA	43.767,00	39,482,89 3,68 20/12/2026 12	FRANCÉS	MALAGA 7	1221	379 110	8289-A 2
1709 UNICAJA	52,152,79 60,720,00	37.632,90 4,55 15/01/2022 12	CRECIENTE	ANTECULENA	2354	572 190	14844 2
1710 UNICAJA	108.182,00	58.606.65 3,94 12/03/2033 12 87.250,01 2,64 02/07/2027 12	FRANCÉS	MALAGA	1278 1221	785 42 0 178	44157 2
1711 UNICAJA	52.152,79	37.633,42 4.65 15401/2022 12	FRANCÉS	MALAGA	2256	0 176 474 70	8343-A 2
1712 UNICAJA	37.815,56	26.416,35 4,55 11/06/2021 12	CRECIENTE CRECIENTE		1278	785 34	13359/A 2 44159 2
1713 UNICAJA 1714 UNICAJA	81,500,00	69.436.15 3.14 16/04/2012 12	FRANCÉS	MALAGA	1027	477 59	33329 2
1715 UNICAJA	80.710,00 82.152,79	58 497,23 3,94 17/03/2033 12	FRANCÉS	1141 404	1999	217 129	8804/A 3
1716 UNICAJA	79.720,00	37.032,90 4,55 15/01/2022 12	CRECIENTE	ANTEQUERA	1221	0 1ta	8277-A 2
1717 UNICAJA	122.900,00		FRANÇÉS	MALAGA	1278 1221	785 68 379 140	44193 2
1718 UNICAJA	300,000,00	258.078,13 2.08 10/02/2028 12	FRANCÉS	MALAGA	2457	379 140 675 129	8299-A 2 20236 3
1719 UNICAJA	37.200,00	29.696,88 3,68 18/06/2024 12	FRANCÉS FRANCÉS	MARBELLA 4	1681	99 73	20236 3 7473 2
1720 UNICAJA 1721 UNICAJA	250.000,00	239.344,66 3,00 27/12/2032 12	FRANCÉS	UBEDA 1	1472	548 Z49	40128 4
1722 UNICAJA	341.000,00 203.927,49	335.776,58 2,54 06/10/2046 12	FRANÇÉS	MALAGA	1288	0 147	8207/B 3
1723 UNICAJA	65.751,16	175.392,98 3,50 05/04/2030 12 40.229,71 4,65 15/01/2022 12	CRECIENTE	MALAGA	3086 1747	325 164	19870 3
1724 UNICAJA	60.720,00	40.229,71 4,65 15/01/2022 12 58.506,85 3,94 14/03/2033 12	CRECIENTE	ANTEQUERA	1275	815 82 785 54	32241 10
1725 UNICAJA	61.834,93	55.722,78 3,88 23/06/2026 12	FRANCÉS	MALAGA 11	1221	0 178	44179 2 8345-A 2
1726 UNICAJA 1727 UNICAJA	80.400,00	58.182,03 3,94 24/03/2033 12	Francés Francés	MALAGA 9	1809	0 95	44947 Z
1728 UNICAJA	65.480,00 61.120,00	63.093,31 3,94 13/03/2033 12	FRANCÉS	MALACA	1221	0 108	6267-A 2
	-1.120,00	58.892,30 3,94 12/03/2033 12	FRANCÉS	MALAGA 7	1223	381 23	8423-A 2
				,	1221	0 184	8321-A 2
						_	



							Forms Amort	Localided Registro	Número	Tomo		Folio	Fince inscrip. 8291-A 2
PH Entidad	Capital Inicial	Capital		Tipo 3.94	Plezo Liquidaci 17/03/2033 12	ion	FRANCES	MALAGA	7	1221	379 572	132 43	14806A 2
1729 UNICAJA	79.820,00			3.08	13/12/2027 12			MALAGA	7	1221	379	164	8331-A Z
1730 UNICAJA 1731 UNICAJA	47.515,00 51.120,00		58.892,30	3,94	18/03/2033 12		FRANCÉS FRANCÉS	Malaga Malaga	9	1809	0	55	44907 2 8265-A 2
1732 UNICAJA	61,972,68		55.861,98	3,66	31/07/2026 12 19/03/2033 12			MALAGA	7	1221	379 379	106 65	8455-A 2
1733 UNICAJA	61.010,00			3,94 3,84	13/03/2033 12		FRANCÉS	MALAGA	7	1223 1221	379	190	8367-A 2
1734 UNICAJA	65,480,00 61,120,00			3,94	17/03/2033 12		FRANCÉS	MALAGA MALAGA	ż	1221	379	196	8363-A 2
1736 UNICAJA 1736 UNICAJA	79.820.00		76.910,66	3,94	19/03/2033 12		FRANCÉS FRANCÉS	MALAGA	7	1223	379 379	79 138	8479-A 2 8297-A 2
1737 UNICAJA	79.400,00		76.505,98	3,94 3,94	14/03/2033 12 24/03/2033 12		FRANCES	MALAGA	7	1221 1221	0	158	8325-A 2
1738 UNICAJA	79,720,00		76.792,57 58.892,30	3,94	12/03/2033 12		FRANCÉS	MALAGA LA LINEA DE LA CONCEPCION	1	1026	477	21	33310 2
1739 UNICAJA	61.120,00 37,665,19		25.897,46	4,55	05/04/2021 12		CRECIENTE FRANCES	MALAGA	6	2510	726	199	10696-A 2 33365 2
1740 UNICAJA 1741 UNICAJA	77.575,67		61,650,18	3,66	12/05/2024 12 07/08/2021 12		CRECIENTE	LA LINEA DE LA CONCEPCION	1	1025 2196	477 421	111 90	22431 9
1742 UNICAJA	37,665,19		26.163,94 73.697,92	4,55 3,94	31/01/2033 12		FRANCES	JAEN	2 8	2510	726	91	10624/A 2
1743 UNICAJA 1744 UNICAJA	78.800,00 78,909,42		60.539,93	3,68	31/03/2024 12		FRANCÉS CRECIENTE	MALAGA EL PUERTO DE BANTA MARIA	2	1259	447	221	22198 2 22192 2
1744 UNICAJA	39,245,09		27.927.88	4.55	25/10/2021 12 25/10/2021 12		CRECIENTE	EL PUERTO DE SANTA MARIA	2	1289 2347	447 563	197 121	7477/A 2
1746 UNICAJA	39,246,09		27.927.68 41.027,67	4,55 4,55	31/07/2022 12		CRECIENTE	MALAGA	6 7	1289	447	133	22176 2
1747 UNICAJA	55,371,25 39,246,09		27.927,68	4.65	25/10/2021 12		CRECIENTE CRECIENTE	EL PUERTO DE SANTA MARIA MALAGA	8	2347	563	184	7519/A 2 33342 2
1748 UNICAJA 1749 UNICAJA	50.683,35		37,413,90	4,55	08/07/2022 12 29/03/2021 12		CRECIENTE	LA LINEA DE LA CONCEPCION	1	1026 1269	477 449	85 25	22205 2
1750 UNICAJA	37.787,14		25,989,79 27,927,68	4,55 4,55	25/10/2021 12		CRECIENTE	EL PUERTO DE SANTA MARIA	2	1289	449	29	22206 2
1761 UNICAJA	39,246,09 39,246,09		27.927,68		26/10/2021 12		CRECIENTE	EL PUERTO DE SANTA MARIA MALAGA	ā	2347	563	115	7473/A 2 44849 2
1752 UNICAJA 1753 UNICAJA	85.437,36		40,923,16	4,55	08/07/2022 12 23/07/2026 12		CRECIENTE FRANCÉS	MALAGA	9	1809	0 439	97 157	21845 2
1754 UNICAJA	63.428,63		57,198,49 29,485,45	3,68 4,56	19/06/2022 12		CRECIENTE	EL PUERTO DE SANTA MARIA	2 B	1440 2347	563	163	7505-A 2
1755 UNICAJA	39.957,30 50.839,61		37.506,33		03/07/2022 12		CRECIENTE	MALAGA SAN FERNANDO	1	1009	1006		45318 2 45318 2
1756 UNICAJA 1757 UNICAJA	54.305,99		40.285,43	4,55	11/07/2022 12		CRECIENTE	SAN FERNANDO	1	1009	1001 563	141 175	7513/A 2
1758 UNICAJA	58,051,34		39.117,11		18/07/2022 12 26/07/2022 12		CRECIENTE	ATALAZA	1	2347 1026	477	157	33378 2
1759 UNICAJA	50,412,89		37,364,42 26,045,95		17/04/2021 12		CRECIENTE	LA LINEA DE LA CONCEPCION EL PUERTO DE BANTA MARIA	2	1289	447	169	22185 2
1760 UNICAJA 1761 UNICAJA	37.666,19 39.246,09		27,927,60		25/10/2021 12		CRECIENTE CRECIENTE	RAN FERNANDO	1	1009	100	3 91 33	45293 2 22207 2
1782 UNICAJA	55.185,32	Z	23.401,2		15/07/2022 12 25/10/2021 12		CRECIENTE	EL PUERTO DE SANTA MARIA	2	1289 1009	449 100		45331 2
1763 UNICAJA	39.246,01		27,927,84 26,076,4		15/07/2022 12		CRECIENTE	SAN FERNANDO	1	1009	100	9 159	46327 2
1764 UNICAJA 1785 UNICAJA			40.534,8	7 4,65	16/07/2022 12		CRECIENTE	SAN FERNANDO MALAGA	ė	2347	563		7529/A 2 21831 2
1766 UNICAJA			34,232,9	8 4,56	08/07/2022 12 15/05/2022 12		CRECIENTE	EL PUERTO DE SANTA MARIA	2	1440 1440	439 447		22182 2
1787 UNICAJA	, 38.005,4		28.564,5 27.925,1				CRECIENTE		2 2	1439	437		21803 2
1768 UNICAJA	39,246,9 38,885,4	G A	27.670,9		25/10/2021 12		CRECIENTE		1	1009	100		45332 2
1769 UNICAJA 1770 UNICAJA			41.122,9	6 4,55			CRECIENTE CRECIENTE	EL PUERTO DE SANTA MARIA	2	1440	435 447		21617 2 22178 2
1771 UNICAJA	38,586,4		27,670,9 27,927,6				CRECIENTE	EL PUERTO DE SANTA MARIA	2 2	1289 1440			21841 2
1772 UNICALA			27,670,9		25/10/2021 12		CRECIENTE		_	1440	431	65	21823 2
1773 UNICAJA 1774 UNICAJA			27.670.9	8 4,5			CRECIENTE	EL PUERTO DE SANTA MARIA	. 2	1440			21843 2 21811 2
1775 UNICAL	a 39.967,3		28.440.9				CRECIENTE	EL PUERTO DE SANTA MARIA	, 2 B	1440 2511			10790/A 2
1776 UNICAJ	A 38,885,4 A 71,669,6		27.670,9 56.965,1		10/06/2024 12		FRANCÉS	MALAGA MALAGA		1798	. 0	49	51192 2
1777 UNICAJ/ 1778 UNICAJ/			46,778,	39 4,5			CRECIENTE		. 2	1440			21812 2 14784-A 2
1779 UNICAL	A 39.967,		28.440. 39.505,	91 4.50 29 3,60			FRANCÉS	MALAGA	•	2354 1440			21832 2
1780 UNICAL	A 43.792,		27.870,	98 4,5	5 25/10/2021 12		CRECIENTI	EL PUERTO DE SANTA MARM MALAGA	` 4	2354	57	2 61	14818-A 2 18787 6
1781 UNICAJ 1782 UNICAJ			39,505,	29 3,5	8 21/12/2028 12		FRANCES FRANCÉS	JAEN	2	1661			31626-P 2
1783 UNICAL	A 35.000,		26,099, 64,337,				FRANCÉS	MALAGA	10 A 2	144			21830 2
1784 UNICAL			27.670		5 25/10/2021 12		CRECIENT	E EL PUERTO DE SANTA MARIA	` 2	214	2 40		14793 6
1786 UNICAJ 1788 UNICAJ	// T		26.699	13 3,6			FRANCÉS CRÉCIENT	E EL PUESTO DE SANTA MARV	A 2	144			21816 2 33436 2
1787 UNICAJ	JA 38.866		27.670 26.604				CRECIENT	E LA LINEA DE LA CONCEPCIO	N 1	102 251			10766/A 2
1788 UNICA. 1789 UNICA.			58.577		8 12/08/2024 12		FRANCÉS	malaga Malaga	6	251	0 7		
1790 UNICA			61,269				FRANCES CRECIENT	F LA LINEA DE LA CONCEPCIO	N 1	102		77 121 19 13	33360 2 22202 2
1791 UNICA.	JA 37.771		25.981 27,927				CRECIENT	E EL PUERTO DE SANTA MARI	^ *	126		39 10	
1792 UNICA.			27.670		55 26/10/2021 12		CRECIENT			144		39 23	21829 2
1793 UNICA. 1794 UNICA.			28.440	91 4.	55 29/10/2021 12		CRECIENT	E LA LINEA DE LA CONCEPCIO	N 1	103		78 51 39 11	33437 2 7 21636 2
1795 UNICA	JA 37.771	,56	25.981				CRECIENT	E EL PUERTO DE SANTA MARI	A Z	144		39 11 ¹ 39 10 ¹	9 21634 2
1796 UNICA	JA 39.967	,30 ,30	28.440 28.440		55 25/10/2021 12		CRECIENT		M 2	144	0 4	39 11	
1797 UNICA 1798 UNICA	JA 38.88	5,48	27,670	,98 4,	55 25/10/2021 12		CRECIENT CRECIENT		1A 2	144		39 12 11 7	
1799 UNICA	JA 38.885		27,676 30,62		55 25/10/2021 12 68 11/06/2023 12		FRANCÉS	JAEN	1A 2	181		39 57	21821 2
1800 UNICA 1801 UNICA	LA 40.500		27.67	98 4,	55 25/10/2021 12		CRECIEN' CRECIEN	TE PUPERTO DE MANIA MAR	JA 2	12	89	47 18	
1802 UNICA			27.92	7,66 4,	55 25/10/2021 12 55 15/02/2021 12		CRECIEN		IA J	15 23		150 14 129 22	
1803 UNICA	UA 39.48		27.01 38.97		55 15/02/2021 12 .65 31/07/2021 12		CRECIEN	TE MALAGA	6	23		129 21	3 05789A 2
1804 UNICA 1805 UNICA			38.50	3.14 4	55 30/07/2021 12	!	CRECIEN FRANCÉS		1	17	83	53 14	
1806 UNICA	NA 74.47	0,00	70,49		56 03/11/2036 12 50 30/04/2039 12		CRECIEN	TE EL PUERTO DE SANTA MAN	liA 2	15 15		351 11 350 13	
1807 UNICA	AJA 88.23		77,48 26,85	≖,5# 3 2.33 4	55 30/01/2021 12	t	CRECIEN	TE EL PUERTO DE SANTA MAN	RIA 3		12	550 17	75 30789 2
1808 UNICA 1809 UNICA		-,	26,82	0,90 4	66 31/01/2021 12	ž	CRECIEN CRECIEN	YE EL PUERTO DE SANTA MAR	IIA 3	15	12	550 7	
1810 UNIC	AJA 39.78	17,00	27.05	7,08 4	55 30/01/2021 12		ÇRECIEN	ITE EL PUERTO DE BANTA MAR	RIA 3				80 30/84 2 21 33410 2
1811 UNIC	AJA 38.69		26.28	15,92 4 18,50 4			CRECIEN	ITE LA LINEA DE LA CONCEPCE	ON 1			477 7	33339 2
1812 UNIC	AJA 37.66 AJA 37.66		25.76	6,50 4	55 22/02/2021 12	2	CRECIEN		RIA 3	18	12	650 1	27 30773 2
1813 UNIC. 1814 UNIC	AJA 38.96	3,61	26.41	6,65 4	1,65 30/01/2021 12	2	CRECIEN CRECIEN						69 05753A 2 48 18884 2
1815 UNIC	AJA 54.57	71,90			4,66 31/07/2021 17 4,10 25/02/2019 12	2	CRECIE	ITE CADIZ	RIA 3		119 112		45 30779 2
1816 UNIC		00,92 83,61	26.6	53,60 4	4,55 15/02/2021 12	2	CRECIE	ITE EL PUERTO DE SANTA MAI	KIA 3	2	313	529 1	74 05743A 2
1817 UNIC 1818 UNIC		29,66	39.0	27,20	4,55 30/07/2021 12	2	CRECIE	NTE EL PUERTO DE SANTA MAI	RIA 3		512		7 30763 2 16 16917 7
1819 UNIC	AJA 34.2	87,74	23.4	67,29 65,83	4,55 22/02/2021 13 3,68 31/10/2022 13	2	FRANCÊ	B JAEN	2		550 513		5 30814.2
1820 UNIC	ALA 36.7	81.94 18,80	24.0	08,87	4,65 03/04/2021 1	2	CRECIE	NTE EL PUERTO DE SANTA MA		2	313	529 1	18Q 08747A 2
1621 UNIC 1822 UNIC	AJA 54.8	96,45	38.5	24,59	4,55 08/08/2021 1	2	CRECIEI CRECIEI	NTE EL PUERTO DE SANTA MA	RIA 3		513 547	850 **	76 30831. 2 208 30800 2
1823 UNIC	AJA 34.8	88.75			4,55 06/04/2021 1 4,55 06/04/2021 1	2	CRECIE		RIA 3	,	512	1	
1824 UNIC	CAJA 34.9	18,80	24.0	-0,00	.,							4	arv 🔪 -

inscrip.





PH Entidad	Capital Inicial		Hación Forma A	most beautiful Beautiful				
1828 UNICAJA 1826 UNICAJA	\$4.956,55 \$37.866,19	35,150,12 4,55 31/07/2021 12	CRECIE	NTE MALAGA	<u>Númer</u>	2313	Libre Foll	
1827 UNICAJA	55.094,78	25.768.50 4.55 22/02/2021 12 38.651.80 4.65 30/07/2021 12	CRECIE		ĭ	1026	529 141 477 189	05721A 2 33394 2
1828 UNICAJA		39.590,47 3,88 18/12/2022 12	CRECIE FRANCI		6	2313	629 135	
1829 UNICAJA 1830 UNICAJA		66.021,04 3,94 31/01/2033 12	FRANCE	S UBEDA	1	1807 1908	709 88 131 136	54881 B
1831 UNICAJA	38.963,61	38.172,79 4,55 31/07/2021 12 26.485,26 4,58 31/01/2021 12	GRECIE GRECIE		5	2315	531 52	10424 4 05811A 2
1832 UNICAJA		184.888,18 4,85 20/07/2042 12	FRANCE		3 2	1512	651 58	30825 2
1833 UNICAJA 1834 UNICAJA	48,050,97 65,070,74	33.726,21 4.65 31/07/2021 12	CRECIE	NTE EL PUERTO DE SANTA MARIA	1	1587 1813	586 73 1164 93	26663 Z 52943 2
1836 UNICAJA	43.272.87	38.634,74 4,55 30/07/2021 12 29.912,40 4,85 07/06/2021 12	CRECIE		6	2315	531 64	5819/A 2
1836 UNICAJA 1837 UNICAJA		37.126,44 4,66 30/07/2021 12	CRECIE		1	1607	715 110	49631 3
1838 UNICAJA		25.768,50 4,55 23/02/2021 12 37.186,42 4,55 31/07/2021 12	CRECIEI	TE LA LINEA DE LA CONCEPCION	1	2316 1026	531 68 477 29	05835A 2
1839 UNICAJA		37.186,42 4,55 31/07/2021 12 37.325,15 4,56 07/08/2021 12	CRECIE	VTE MALAGA	8	2315	531 13	33314 Z 05785A 2
1840 UNICAJA	52.408,26	36.767,02 4,65 30/07/2021 12	CRECIE!		6	2316	531 16	05787A 2
1841 UNICAJA 1842 UNICAJA	58.334,23 37,866,19	40.917,22 4,56 31/07/2021 12 25.768,60 4,55 23/02/2021 12	CRECIE	ITE MALAGA	5	2315 2315	531 19 531 22	05789A 2 05791A 2
1843 UNICAJA	84.571,90	25.768,60 4,55 23/02/2021 12 38.277,94 4,56 31/07/2021 12	CRECIEI GRECIEI		1	1027	478 5	33414 2
1844 UNICAJA 1845 UNICAJA	48.332,20	32.563,04 4,55 29/06/2021 12	CRECIEN		6 2	2315 1427	531 40	05803A 2
1846 UNICAJA	55,595,79 57,787,31	39.066,67 4,55 31/07/2021 12 40.540,79 4,55 30/07/2021 12	CRECIEN	ITE MALAGA	6	2313	425 73 529 219	21320 2 05773A 2
1847 UNICAJA	42,401,40	40.540,79 4,55 30/07/2021 12 27.715,02 4,55 20/08/2020 12	CRECIEN		6	2315	531 46	05807A Z
1848 UNICAJA 1849 UNICAJA	51.379,42	35.891,88 4,55 18/06/2021 12	CRECIEN		3	1468	606 37	26265 2
1850 UNICAJA	78.373,87 55.677.76	54.536,39 3,50 10/06/2030 12 39.053,77 4,55 31/07/2021 12	CRECIEN	TE EL PUERTO DE SANTA MARIA	j j	1321 1470	980 132 608 193	62834 2 28478 2
1861 UNICAJA	37.666,19	25.768,50 4,55 22/02/2021 12	CRECIEN CRECIEN		6	2313	529 147	05725A 2
1862 UNICAJA 1863 UNICAJA	45.676,92 42.876,20	33.395,97 4,55 15/04/2022 12	CRECHEN		1	1026 1639	477 119 733 98	33359 2
1884 UNICAJA	63.608,43	27.355,42 4,55 25/02/2020 12 48.502,71 4,55 22/05/2025 12	CRECIEN		á	1470	733 96 608 61	51356 8 28434 2
1866 UNICAIA	37.666,20	25.768,50 4,55 22/02/2021 12	FRANCÉS		1	1465	806 97	28305 2
1868 UNICAJA 1857 UNICAJA	53,219,62 53,015,28	37.329,58 4,55 31/07/2021 12	CRECIEN	TE MALAGA	1	1027 2313	476 53 529 165	33438 2
1858 UNICAJA	52,480,38	37.166,42 4,85 31/07/2021 12 36.810,99 4,55 31/07/2021 12	CRECIEN		6	2313	529 165	05737A 2 05739A 2
1859 UNICAJA	43.008,43	27.944,21 4,55 22/05/2020 12	CRECIEM CRECIEM		6	2313	529 171	05741A 2
1880 UNICAJA 1881 UNICAJA	54,896,45 42,715,63	38.512,66 4,55 30/07/2021 12	CRECIEN	TE MALAGA	8	1468 2313	606 133 529 102	28317 2
1882 UNICAJA	45.480.39	30.113,29 4,65 29/06/2021 12 31.281,01 4,55 15/03/2021 12	CRECIEN		2		428 86	05695A 2 2131# 2
1863 UNICAJA	53.009,42	38.333,72 4,65 09/03/2021 12	CRECIENT		1		357 57	22457 2
1864 UNICAJA 1865 UNICAJA	55.312,00 37.203,66	45.018,91 3,58 02/03/2026 12	FRANCES	LA CAROLINA	6 1		532 10 571 105	5933-A 2
1866 UNICAJA	53.870,38	22.853,73 4,55 11/08/2019 12 35.724,25 4,55 09/03/2021 12	CRECIENT	T SAN ROQUE	i		571 105 487 50	30154 2 32966 2
1867 UNICAJA	55.641,70	38.272,66 4,55 21/03/2021 12	CRECIENT				532 151	6027-A 2
1868 UNICAJA 1889 UNICAJA	187.000,00	182.713,00 3,50 26/03/2038 12	FRANCÉS	LA LINEA DE LA CONCEPCION	6 1		532 145	6023-A 2
1870 UNICAJA	51.294,00 55.251,04	53.860,88 3,88 16/05/2026 12 37.806,00 4,55 09/03/2021 12	FRANCÉS	HUELVA			584 49 552 31	39453 2 77233 2
1871 UNICAJA	58,616,71	40.106,78 4,55 09/03/2021 12	CRECIENT			2316	532 112	6001A Z
1872 UNICAJA 1873 UNICAJA	81,294,00 65,251,04	53.860,88 3,68 16/05/2026 12	FRANCÉS	HUELVA			532 108 552 21	5997A 2
1874 UNICAJA	144.000,00	37,806,00 4,55 09/03/2021 12 132,617,06 3,05 29/06/2035 12	CRECIENT				532 91	77223 2 5987A 2
1875 UNICAJA	200,000,00	193.368,64 3,50 11/03/2033 12	FRANCÉS FRANCÉS	HUELVA LINARES		1630	144 15	9713 7
1876 UNICAJA 1877 UNICAJA	55,136,85 65,000,00	37.727,67 4,55 09/03/2021 12	CRECIENT	E MALAGA			1056 222 532 139	47708 4 6019A 2
1878 UNICAJA	44.188,44	64.437,63 6,25 26/06/2048 12 32.295,20 4,55 25/04/2022 12	FRANCÉS CRECIENT	LA CAROLINA E CADIZ			155 199	25181 12
1879 UNICAJA 1880 UNICAJA	57.961,61	37.060,34 4,55 09/03/2021 12	CRECIENT				104 167	25866 2
1881 UNICALA	58.586,56 53.297,75	40.088,26 4,55 09/03/2021 12 38,469,58 4,55 09/03/2021 12	CRECIENT	MALAGA			132 133 132 121	6015A 2 6007A 2
1882 UNICAJA	123,538,00	36.469,58 4,55 09/03/2021 12 123.536,00 3,50 11/04/2017 12	CRECIENTI FRANCES	MALAGA MOGUER	6 ;	2316 8	32 82	5981A 2
1883 UNICAJA 1884 UNICAJA	56,136,85 56,948,22	35.841,61 4,55 09/03/2021 12	CRECIENTA	MALAGA			9 94 32 64	2848 3
1885 UNICAJA	56,239,02	38.282,94 4.55 09/03/2021 12 37.797,60 4.55 09/03/2021 12	CRECIENTE	MALAGA			32 64 32 56	5969A 2 5965A 2
1886 UNICAJA	94.912,18	77.503,35 4,55 09/04/2032 12	CRECIENTE FRANCÉS	****		2316 5	32 55	5963A 2
1887 UNICAJA 1888 UNICAJA	50.807,00 55.713,82	43.230.81 3,88 29/08/2025 12	FRANCÉS	HUELVA			32 46 25 104	5957-A 2
1889 UNICAJA	50.807,00	38.122,90 4,55 09/03/2021 12 43.070,34 3,88 11/08/2026 12	CRECIENTE	MALAGA			32 37	16310 2 6961A 2
1890 UNICAJA	35.388,54	25.649.21 4,55 25/04/2022 12	FRANCÉS CRÉCIENTE	HUELVA CADIZ		163 2	25 84	18300 2
1891 UNIGAJA 1892 UNIGAJA	50.845,26 73.050,00	34.958,91 4,55 06/04/2021 12	CRECIENTE	MONALALAMAN		452 40	04 119 82 14 8	25818 2
1893 UNICAJA	48.705,00	70.396,43 3,94 31/03/2033 12 32.550,95 3,68 26/12/2023 12	FRANCÉS	LINARES	i i	002 1	000 38	39904 5 15101 6
1894 UNICAJA	38.484,77	27.371,44 4,55 02/11/2021 12	FRANCÉS CRECIENTE			845 84		32485 7
1895 UNICAJA 1896 UNICAJA	65.070,74 57.691,15	38.827.81 4.66 31/07/2021 12 40.473.30 4.65 30/07/2021 12	GRECIENTE	MALAGA		873 10 313 52		11270 B 5683A 2
1897 UNICAJA	48.080,97	40.473,30 4,65 30/07/2021 12 35.682,87 3,88 18/02/2023 12	CRECIENTE FRANCÉS	MALAGA	3 2	313 52		5685 2
1898 UNICAJA 1899 UNICAJA	230.000,00	211.817.52 4,75 09/01/2033 12	FRANCÉS	JAEN		213 58		29831 6
1900 UNICAJA	37.838,18 37.557,33	25.315,87 4,85 07/12/2020 12 25.281,80 4,85 07/12/2020 12	CRECHENTE	SAN ROQUE	-	144 35 348 49		42467 2 34452 2
1901 UNICAJA	54.421,65	38.172,79 4.55 31/07/2021 12	CRECIENTE CRECIENTE	SAN ROQUE)48 4 <u>9</u>	2 133	34453 2
1902 UNICAJA 1903 UNICAJA	67.733,22 58.490,50	40.495,43 4,55 31/07/2021 12	CRECIENTE	MALAGA 6		113 52 113 52	9 87	5665A 2
1904 UNICAJA	55.948,22	41.028,68 4,55 31/07/2021 12 38.282,94 4,65 09/03/2021 12	CRECIENTE	MALAGA 6		13 52		5663 2 5661-A 2
1905 UNICAJA	53.940,84	37.835,33 4,55 31/07/2021 12	CRECIENTE	MALAGA MALAGA		15 53		5911-A 2
1906 UNICAJA 1907 UNICAJA	39.879,95 49.855,82	27-291,82 4,55 15/03/2021 12	CRÉCIENTE	CADIZ	23 14	13 62		5651A Z 22369 Z
1908 UNIÇAJA	55.443,37	38.715,51 4.55 22/06/2021 12	CRECIENTE CRECIENTE	MALAGA 8	24	12 42	154	32041 2
1909 UNICAJA 1910 UNICAJA	54.091,09 55,220,99	39.031,79 4.65 14/01/2022 12	CRECIENTE	MARTOS 1	23 18			6029 2
1911 UNICAJA	\$3.297,75	38.574,98 4,55 11/06/2021 12 37.038,02 4,56 01/06/2021 12	CRECIENTE	MALAGA é	23			55254 6 05995A 2
1912 UNICAJA 1913 UNICAJA	39.879,95	27,291,82 4.85 15/03/2021 12	CRECIENTE CRECIENTE	MALAGA 6	23	16 532	1	05927A 2
1914 UNICAJA	37.793,82 43.920,80	25.994.02 4.55 15/03/2021 12 33.676,14 3.68 15/09/2023 12	CRÉCIENTE	CADIZ	14 14			22303 2 22421 2
1915 UNICAJA	58.604,69	33.676,14 3.68 15/06/2023 12 40.726,11 4,55 01/06/2021 12	FRANCÉS GREGIENTE	ALCALA LA REAL 1 MALAGA	73	5 350	ħ9	22421 2 20941 7
1916 UNIÇAJA 1917 UNIÇAJA	48.616,40	33.437,89 4,55 15/03/2021 12	CRECIENTE	GADIZ 1	231			5561 2
1918 UNICAJA	193.000,00 39.609,21	100.221,27 3,50 08/12/2038 12 27.243,20 4,55 15/03/2021 12	FRANCÉS	LA CAROLINA	141 175			22419 2 19456 10
1919 UNICAJA	37,656,19	27.243,20 4,58 15/03/2021 12 25.788.50 4,55 22/02/2021 12	CRECIENTE	LA LIMEA DE LA CONCERDION	141	3 366	115	22291 2
1920 LINICAJA	54.571,90	38-277,94 4,56 31/07/2021 12	CRECIENTE	LA LINEA DE LA CONCEPCION 1 MALAGA 6	102 231			33366 2
					231	3 	-42_	6657 2
					_/	4377	1934	
						L L 7: 111		

						Mómere	Tomo	Libro	Folio	Fince Insurip.
PH Entidad	Capital Inicial	Capital Pendiente Tipo 39.482.76 4,55	Plazo Liquidación 04/10/2921 12	Frances	Localided Registro MALAGA	Número 6	2315	531	7	06781A 2
1921 UNICAJA 1922 UNICAJA	55.846,04 42.818,10	39.482,76 4,55 31,156,68 4,55	20/03/2022 12	CRECIENTE	CHICLANA DE LA FRONTERA	!	1935 1935		67 73	61897 2 61899 2
1923 UNICAJA	42,818,10	31,169,12 4,55	18/03/2022 12	CRECIENTE	CHICLANA DE LA FRONTERA CHICLANA DE LA FRONTERA	1	1935		79	61901 2
1924 UNICAJA	42.818,10	31.155,66 4,55 27,668,55 4,65	19/03/2022 12 19/03/2022 12	CRECIENTE	CHICLANA DE LA FRONTERA	i	1935	1181	10	61878 2
1925 UNICAJA 1925 UNICAJA	38.022,44 38.022,44	27,888,55 4,55 27,888,55 4,55	25/03/2022 12	CRECIENTE	CHICLANA DE LA FRONTERA	1	1935 1935	1181	13 130	61679 2 61918 2
1927 UNICAJA	62,390,63	38,144,59 4,55	18/03/2022 12	CRECIENTE	CHICLANA DE LA FRONTERA CHICLANA DE LA FRONTERA	1	1935		28	81884 2
1928 UNICAJA	42.618,10	31,156,68 4,55 31,169,12 4,55	20/03/2022 12 18/03/2022 12	CRECIENTE	CHICLANA DE LA FRONTERA	1	1935		22	61862 2
1929 UNICAJA 1930 UNICAJA	42.816,10 42.816,10	31.156,50 4,55	19/03/2022 12	CRECIENTE	CHICLANA DE LA FRONTERA	1	1935	1181	43 167	61889 2 33383 2
1931 UNICAJA	37.666,19	25.757,75 4,55	08/03/2021 12	CRECIENTE	LA LINEA DE LA CONCEPCION CHICLANA DE LA FRONTERA	1	1919	1168	133	61476 2
1932 UNICAJA	43,426,08	30.745,37 4,55 26,379,49 4,65	05/10/2021 12 06/03/2021 12	CRECIENTE	LA LINEA DE LA CONCEPCION	i	1028	477	197	33398 2
1933 UNICAJA 1934 UNICAJA	38.578,06 43.660,58	30,925,87 4,55	05/10/2021 12	CRECIENTE	CHICLANA DE LA FRONTERA	1	1920 1919	1169 1168	13 169	61511 2 61488 2
1936 UNICAJA	47.527,99	33,720,39 4,55	05/10/2021 12	CRECIENTE CRECIENTE	CHICLANA DE LA FRONTERA CHICLANA DE LA FRONTERA	1	1935	1181	18	81880 2
1938 UNICAJA	38,022,44	27.868,55 4,55 25,891,69 3,68	19/03/2022 12 14/02/2023 12	FRANCÉS	JAEN	i	1834	72	139	6608 7
1937 UNICAJA 1938 UNICAJA	34.818,30 54.968,57	38.556,20 4,55		CRECIENTE	MALAGA	5	2313 1919	529 1168	183 127	05729A 2 61474 2
1939 UNICAJA	42.830,21	30,762,89 4,55	10/01/2022 12	CRECIENTE	CHICLANA DE LA FRONTERA CHICLANA DE LA FRONTERA	1	1935	1181	31	61885 2
1940 UNICAJA	42.816,10 55.563,57	31,156,65 4,55 36,973,47 4,55	31/07/2021 12	CRECIENTE	MALAGA	6	2313	529	186	05751A 2
1941 UNICAJA 1942 UNICAJA	42.816,10	31,169,12 4,55	18/03/2022 12	CRECIENTE	CHICLANA DE LA FRONTERA	1	1935 1935	1181 1181	55 25	61893 2 61883 2
1943 UNICAJA	42,816,10	31.169,12 4,55	18/03/2022 12	CRECIENTE CRECIENTE	CHICLANA DE LA FRONTERA MALAGA	6	2315	631	73	05825A 2
1944 UNICAJA	54.752,20 52.398.63	35,404,42 4,65 38,144,59 4,55	31/07/2021 12 18/03/2022 12	CRECIENTE	CHICLANA DE LA FRONTERA	1	1935	1161	142	61922 2 61866 2
1945 UNICAJA 1945 UNICAJA	42.816,10	31,156,66 4,55		CRECIENTE	CHICLANA DE LA FRONTERA	3	1935 2084	1181 314	34 48	24315 7
1947 UNICAJA	30,000,00	27.711,84 3,94 31,166,66 4,65		Francés Creciente	JAEN CHICLANA DE LA PRONTERA	1	1935	1181	91	61905 2
1948 UNICAJA 1949 UNICAJA	42,816,10 42,816,10	31,156,66 4,55 31,159,12 4,55	18/03/2022 12	CRECIENTE	CHICLANA DE LA FRONTERA	1	1935	1181	94 76	61906 2 61900 2
1950 UNICAJA	42.515,10	31,169,12 4,55	18/03/2022 12	CRECIENTE	CHICLANA DE LA FRONTERA CHICLANA DE LA FRONTERA	1	1935 1935	1181	58	61894 2
1951 UNICAJA	42.816,10	31,189,12 4,85 38,556,20 4,55	18/03/2022 12 31/07/2021 12	CRECIENTE	MALAGA	ė	2315	531	28	05795A 2
1952 UNICAJA 1953 UNICAJA	54,988,57 52,398,63	38,144,59 4,55	18/03/2022 12	CRECIENTE	CHICLANA DE LA FRONTERA	1	1935	1181 315	139 112	61921 2 18586 2
1954 UNICAJA	45,640,00	36.272,19 3,64	19/05/2024 12	FRANCÉS CRECIENTE	BARBATÉ CHICLANA DE LA FRONTERA	1	1897 1919	315 1168	142	51479 Z
1956 UNICAJA	43.082,74	30,502,50 4,50 31,938,03 4,50		CRECIENTE	JAEN	i	2077	297	79	35519 8
1958 UNICAJA 1957 UNICAJA	44.474,90 42.407,41	27,050,30 4,50	01/03/2020 12	CRECIENTE	CHICLANA DE LA FRONTERA	1	1875 1027	1131 476	116 71	59898 2 33447 2
1958 UNICAJA	37,668,19	25.908,43 4,55	22/03/2021 12	CRECIENTE	LA LINEA DE LA CONCEPCION CHICLANA DE LA FRONTERA	1	1027 1875	1131	128	59902 2
1959 UNICAJA	42.407,41	26.889,52 4,51 26.889,52 4,51		CRECIENTE	CHICLANA DE LA FRONTERA	i	1875	1131	114	59897 2
1960 UNICAJA 1961 UNICAJA	42,407,41 42,816,10	29,595,75 4,5	19/04/2021 12	CRECIENTE	CHICLANA DE LA FRONTERA	1	1917	1167 315	91 68	61439 2 16555 2
1962 UNICAJA	45.412,00	37,062,46 3,8		FRANCÉS CRECIENTE	BARBATE CHICLANA DE LA FRONTERA	1	1697 1917	1107	105	61442 2
1963 UNICAJA	42,516,10 45,640,00	29.595,75 4,5 36.272,19 3,6		FRANCÉS	BARBATE	i	1697	315	138	16572 2
1964 UNICAJA 1965 UNICAJA	193.000.00	171.038,65 4,9		FRANCÉS	BARBATE	1	1795 1007	370 117	77 155	18208 2 7035 11
1988 UNICAJA	220,000,00	183,264,66 6,6		FRANCÉS FRANCÉS	BARBATE ALGECIRAS	1	1588	1247	143	68251 2
1967 UNICAJA	78.696,00 64.952,00	35,935,91 3,6 59,210,39 3,6		FRANCÉS	ALGECIRAS	i	1568	1247	122	66237 2
1968 UNICAJA 1969 UNICAJA	55.937,14	39,075,52 4,5	5 18/05/2021 12	CRECIENTE		1 3	1321 1588	980 272	134 B1	82836 2 13205 3
1970 UNICAJA	210,000,00	189.169,26 5,1		FRANCÉS CRECIENTE	CADIZ LA LINEA DE LA CONCEPCION	1	1027	477	181	33390 2
1971 UNICAJA 1972 UNICAJA	37.710,18 42.816,10	25,787,67 4,5 31,156,68 4,5		CRECIENTE	CHICLANA DE LA FRONTERA	1	1935	1151	97	51907 2 51480 2
1973 UNICAJA	43.340,91	30.665,25 4,6	5 05/10/2021 12	CRECIENTE		1	1919	1168	146 130	61475 Z
1974 UNICAJA	43,384,98	30.716,42 4,5 30.626,33 3,6		CRECIENTE FRANCÉS	JAEN	í	1805	44	49	3715 8
1975 UNICAJA 1978 UNICAJA	42,071,00 37,008,39	26.201,58 4,5		CRECIENTE	CHICLANA DE LA FRONTERA	1	1919	1158	184 188	61493 2 61487 2
1977 UNICAJA	43,429,01	30.747,57 4.5	5 05/19/2021 12	CRECIENTE	CHICLANA DE LA FRONTERA JAEN	3	1919 2123	353	49	32427 4
1978 UNICAJA	48.080,97	34.832,05 3,6 30.041,44 4,6		FRANCÉS CRECIENTE		ī	1917	1167	111	81444 2
1979 UNICAJA 1980 UNICAJA	42.816,10 43.217,57			CRECIENTE	CHICLANA DE LA FRONTERA	1	1920 1917	1169	18 120	61512 2 61447 2
1981 UNICAJA	42.816,10	29.595,75 4,5		CRECIENTE CRECIENTE		1	1917	1167	132	61451 2
1982 UNICAJA	42.815,10 42.815,10			CRECIENTE		1	1917	1167	126	81449 2
1983 UNICAJA 1984 UNICAJA	55,485,44	40,743,11 4,8	5 29/05/2022 12	CRECIENTE	MALAGA	8	2348 1025	564 477	79 219	7599/A 2 33409 2
1985 UNICAJA	37.771,56			CRECIENTE		;	1917	1167	2	61443 2
1985 UNICAJA 1987 UNICAJA	42.816,10 43.728,55			CRECIENTE	CHICLANA DE LA FRONTERA	1	1919	1168	154	61483 2 12631 8
1988 UNICAJA		26,766,40 3,6	8 03/12/2023 12	FRANCÉS	JAEN SANLUCAR DE BARRAMEDA	2	2162 1095	159 363	167 115	23760 2
1989 UNICAJA	58.738,50			FRANCES CRECIENTE	CHICLANA DE LA FRONTERA	i	1935	1181	166	61930 2
1990 UNICAJA 1991 UNICAJA				CRECIENTE	CHICLANA DE LA FRONTERA	1	1935	1181		61681 2 22335 2
1992 UNICAJA	44.045,65	37,477,85 3,0	6 29/09/2025 12	FRANCÉS	ALGECIRAS CHICLANA DE LA FRONTERA	2	1244 1935	444 1181	116 100	\$1908 2
1993 UNICAJA	42.816,10			CRECIENTE CRECIENTE		1	1935	1151	145	61923 2
1994 UNICAJA 1995 UNICAJA			6 31/07/2021 12	CRECIENTE	MALAGA	8	2313	529 444	144 83	05723A 2 22324 2
1995 UNICAJA	44.038,91	37.471,93 3,0	sa 29/09/2025 12	FRANCÉS FRANCÉS	ALGECIRAS ALGECIRAS	2 2	1244 1244	44	131	22340 2
1997 UNICAJA 1998 UNICAJA				FRANCÉS	BANLUCAR DE BARRAMEDA	1	1109	388	34	23956 2 ·
1999 UNICAJA	42.886,55	31,343,66 4,	55 22/04/2022 12	CRECIENTE	CHICLANA DE LA FRONTERA	1	1920	1169	1 151	61507 2 61925 2
2000 UNICAJA	\$2,398,64		55 10/09/2022 12 56 22/05/2023 12	CRECIENTE FRANCÉS	CHICLANA DE LA FRONTERA	i	1545	944	187	20334-N B
2001 UNICAJA 2002 UNICAJA	41.900,00		56 10/09/2022 12	CRECIENTE	E CHICLANA DE LA FRONTERA	1	1935	118		61910 Z 61918 Z
2002 UNICAJA	42.816,10	31.899,72 4,	55 10/09/2022 12	CRECIENTE		1	1935 1935	118		61924 2
2004 UNICAJA	52.398,84		55 10/09/2022 12 88 23/03/2025 12	CRECIENTE FRANCÉS	JAEN DE LA FRONTERA	2	1851	43	9	4102 7
2005 UNICAJA 2006 UNICAJA				CRECIENT	E CHICLANA DE LA FRONTERA	1	1935	118		61932 2 61912 2
2007 UNICAJA	42.854,57	32.054,82 4,	55 27/09/2022 12	CRECIENT		1	1935	116		81504 2
2008 UNICAJA	34.588,71	25.880,82 4,		CRECIENTI	E CHICLANA DE LA FRONTERA	i	1935	118	52	61892 2
2009 UNICAJA 2010 UNICAJA		37,483,38 3,	88 29/09/2025 12	FRANCÉS	ALGECIRAS	2	1244 1836		119 60	22336 2 3169 7
2011 UNICAJA	24,104,80	18.637,46 3,	88 25/11/2023 12	FRANCÉS CRECIENTI	JAEN E CHICLANA DE LA FRONTERA	2	1935		1 157	81927 2
2012 UNICALA				CRECIENTI	E CHICLANA DE LA FRONTERA	1	1935	116	1 37	61887 2
2013 UNICAJ/ 2014 UNICAJ/		4 39.039,18 4,	55 10/09/2022 12	CRECIENT	E CHICLANA DE LA FRONTERA	1 2	1935 1338			51931 2 21575 2
2016 UNICAJA	45,369,4	5 35.531,30 4.		CRECIENTI FRANCÉS	E MOTRIL ALMERIA	3	1734			22872 11
2018 UNICAJA	187.000,0	0 179.376,04 3,	A: EDIVUIAVAS E		·		_ /	dili	11/24	\
							- / .	棚門	gpr.	1
							i e	NSte.	к	1





PH Entidad		Capital Pendiente Tipo Plazo Liox	datata	
2017 UNICA		35.649,74 4.55 12/07/2022 12	CRECIENTE PURCHENA	Número Tomo Libro Folio Finca (nacrip.
2018 UNICA		35.649,77 4,55 12/07/2022 12	CRECIENTE PURCHENA	1 1191 55 219 5602 2
2019 UNICA. 2020 UNICA.		35.649,77 4.55 12/07/2022 12	CRECIENTE PURCHENA	1191 66 213 6599 2
2021 UNICA		174.942,33 3,50 07/09/2042 12	FRANCÉS ALMERIA	1 1191 88 215 8800 2
2022 UNICA.		186.350,94 2,39 12/01/2044 12 34.189,89 4,55 07/11/2022 12	FRANCÉS ALMERIA	2 1984 346 193 23467 5 2 1822 206 73 12919 5
2023 UNICAL		34.169,89 4,55 07/11/2022 12 34.228,86 4,58 24/05/2022 12	CRECIENTE MOTRIL	12919 5
2024 UNICAL	IA 47,401.82	34.820,82 4,55 15/05/2022 12	CRECIENTE MOTRIL	2 1338 318 140 21569 2 2 1338 318 134 21565 2
2025 UNICAJ		35.978,04 4,55 13/09/2022 12	CRECIENTE MOTRIL CRECIENTE PURCHENA	2 1338 318 179 21895 2
2026 UNICAJ 2027 UNICAJ		34.296,26 4,55 24/06/2022 12	CRECIENTE PURCHENA CRECIENTE MOTRIL	1 1197 67 43 6606 2
2025 UNICAL		35.978,04 4,55 13/09/2022 12	CRECIENTE PURCHENA	2 1338 318 137 21567 2 1 1197 87 48
2029 UNICAL		33.548,83 4,55 24/06/2022 12 35.289,41 4,55 24/06/2022 12	CRECIENTE MOTOR	1107 07 45 6609 2
2030 UNICAL	A 47,774,45	35.289,41 4,55 24/06/2022 12 35.094,24 4,55 15/06/2022 12	CRECIENTE MOTRIL	21308 2
2031 UNICAL	A 46,488,29	34.149.56 4,55 16/06/2022 12	CRECIENTE MOTRIL CRECIENTE MOTRIL	2 1338 318 182 21597 2 2 1338 318 145 21573 2
2032 UNICAJ, 2033 UNICAJ,		33.688,14 4,85 18/05/2022 12	CRECIENTE MOTRIL CRECIENTE MOTRIL	2 1338 318 167 21587 2
2034 UNICAJ	A 45,502,63	34.296,42 4,55 15/05/2022 12	CRECIENTE MOTRIL	2 1338 318 143 21571 2
2035 UNICAJ		33,425,54 4,65 15/05/2022 12	CRECIENTE MOTRA	2 1338 318 152 21577 2 2 1338 318 173 21503 2
2036 UNICAL	A 45.500.31	33.213,53 4,55 15/05/2022 12 34.158,33 4,86 15/05/2022 12	CRECIENTE MOTRIL	21381 2
2037 UNICAJ/	A 300,000 no	265.845,42 3,50 28/08/2022 12	CRECIENTE MOTRIL	2 1338 318 176 21593 Z 2 1338 318 170 21689 2
2038 UNICAL		34.229.51 4.55 24/06/2022 12	FRANCÉS MOTRIL CRECIENTE MOTRIL	1 1251 173 191 14054 4
2039 UNICAL		27.005,15 4,55 26/03/2023 12	CRECIENTE MOTRIL CRECIENTE PURCHENA	2 1338 318 131 21683 2
2040 UNICAJA 2041 UNICAJA		217.423,24 6,50 19/12/2021 2	FRANCÉS ALMERIA	1 1191 56 175 6563 2
2042 UNICAJA	390,000,00 42,297,26	301.132,42 3,66 14/11/2022 2	FRANCÉS VELEZ RUBIO	3 1772 435 72 34079 6
2043 UNICALA		35.560,85 3,68 14/08/2028 12 39.110,35 3,68 28/04/2025 12	FRANCÉS PURCHENA	1 787 256 137 20618 3 1 1316 90 193 6803 7
2044 UNICAJA	55,942,71	39.110,35 3,88 28/04/2025 12 44.781,33 3,88 15/07/2023 12	FRANCÉS PURCHENA	1 1270 70 183 0803 /
2045 UNICALA	54 091 09	41,095,52 3,68 15/07/2023 12	FRANCÉS PURCHENA FRANCÉS PURCHENA	1 1212 70 180 6847 2
2046 UNICAJA 2047 UNICAJA		22,080,51 4,55 26/03/2023 12	FRANCÉS PURCHENA CRECIENTE PURCHENA	1 1212 70 178 8846 2
2047 UNICAJA 2048 UNICAJA		22.080,51 4,55 26/03/2023 12	CRECIENTE PURCHENA	1 1191 66 200 6595 2
2049 UNICAJA	48.080,97	27.272,84 4,55 26/03/2023 12 35.978,04 4,55 13/06/2022 12	CRECIENTE PURCHENA	1 1191 66 188 6589 2 1 1191 66 188 8889 7
2050 UNICAJA	35 621 90	35.978,04 4,85 13/09/2022 12 27.355,89 4,55 28/03/2023 12	CRECIENTE PURCHENA	1 1191 66 186 6586 2 1 1197 67 37 6607 2
2051 UNICAJA	30.565,86	20.468,37 4,10 19/06/2019 12	CRECIENTE PURCHENA CRECIENTE ALMERIA	1 1191 66 152 6586 2
2052 UNICAJA 2053 UNICAJA		37.167,10 3.68 21/11/2025 12	CRECIENTE ALMERIA FRANCÉS ROQUETAS DE MAR	3 1636 57 152 3950 2
2004 UNICAJA	35.625,33 48.662,26	27.812,82 4,55 26/03/2023 12	CRECIENTE PURCHENA	1332 60 72 7091 8
2058 UNICAJA	34.323,80	34.944,48 4,55 14/11/2021 12 26.359,08 4,55 26/03/2023 12	CRECIENTE EL EJIDO	176 BDG1 Z
2056 UNICAJA	35.826,33	26.359,06 4,55 26/03/2023 12 27.512,82 4,55 26/03/2023 12	CRECIENTE PURCHENA	4 4404
2057 UNICAJA	35,621,99	27,355,89 4,55 20/03/2023 12	CRECIENTE PURCHENA	1 1191 66 162 8576 2
2058 UNICAJA	38.325,17	27.895,61 4,55 04/04/2023 12	CRECIENTE PURCHENA CRECIENTE PURCHENA	1 1191 66 166 6575.2
2059 UNICAJA 2080 UNICAJA	48.080,96	35.978,03 4,55 13/09/2022 12	CRECIENTE PURCHENA	1191 66 158 6574 2
2061 UNICAJA	48.080,97 48.080,97	35,978,04 4,86 13/09/2022 12	CRECIENTE PURCHENA	1 1197 67 53 6613 2
2082 UNICAJA	35.826,33	35.978,04 4.85 13/09/2022 12	CRECIENTE PURCHENA	1 1197 67 51 6612.2 1 1197 67 47 8610.2
2083 UNICAJA	48.889,69	27.512,82 4,55 26/03/2023 12 36.421,19 4,55 01/03/2022 12	CRECIENTE PURCHENA	9610 2
2084 UNICAJA	48.889,69	36.081,84 4,85 14/06/2022 12	CRECIENTE EL EJIDO	1 2160 1062 192 78931 2
2065 LINICAJA	48.889,69	36.067,69 4,55 24/06/2022 12	CRECIENTE EL EJIDO CRECIENTE EL EJIDO	1 2160 1062 124 79673 2
2068 UNICAJA 2067 UNICAJA	39,111,75	24.865,37 4,55 17/06/2022 12	CRECIENTE EL EJIDO CRECIENTE EL EJIDO	1 2180 1082 154 79903 2
2088 UNICAJA	45.589,59 45.589,69	38,067,89 4,65 20/06/2022 12	CRECIENTE EL EJIDO	1 2160 1082 150 79899 2 1 2160 1083 114 70074 9
2089 UNICAJA	46.889,69	36.061,84 4,55 14/06/2022 12 35.730,91 4,55 23/04/2022 12	CRECIENTE EL EJIDO	1002 114 /98/1 2
2070 UNICAJA	48.889,59	35.730,91 4,55 23/04/2022 12 31.465,91 4,55 25/04/2022 12	CRECIENTE EL EJIDO	1 2180 1082 138 79885 2 1 2180 1082 51 79831 2
2071 UNICAJA	48.689,69	35,730,91 4,58 25/04/2022 12	CRECIENTE EL EJIDO CRECIENTE EL EJIDO	1 2160 1062 59 78939 2
2072 UNICAJA 2073 UNICAJA	48.889,69	35.730.91 4.55 24/04/2022 12	CRECIENTE EL EJIDO CRECIENTE EL EJIDO	2180 1982 49 79829- 2
2074 UNICAJA	168.121,45 46.669,59	61.157,56 3,26 21/10/2028 12	FRANCÉS VERA	2150 1082 65 79645 2
2075 UNICAJA	113.032,00	35.730,91 4,55 25/04/2022 12 107.526,43 3,84 04/10/2032 12	CRECIENTE EL EJIDO	1 688 42 110 3278 5 1 2180 1082 63 78843 2
2076 UNICAJA	48.859.69	107.525,43 3,94 04/10/2032 12 35,421,19 4,55 01/03/2022 12	FRANCÉS ROQUETAS DE MAR	1 2217 600 223 16161 10
2077 UNICAJA	48.889,89	35.421,19 4,55 D1/03/2022 12	CRECIENTE EL EJIDO CRECIENTE EL EJIDO	1 2160 1082 204 79943 2
2078 UNICAIA	38.025,31	27.549,81 4,85 01/03/2022 12	CRECIENTE EL EJIDO CRECIENTE EL EJIDO	1 2180 1082 182 79921- 2
2079 UNICAJA 2080 UNICAJA	48,889,69	35.421,19 4,55 01/03/2022 12	CRECIENTE EL EJIDO	2160 1082 194 79933 2
2081 UNICAJA	48.889,69 48.889,69	35.406,67 4,55 04/03/2022 12	CRECIENTE EL EJIDO	1 2160 1082 196 79935 2 1 2160 1082 190 70048 9
2082 UNICAIA	48.889,69	35.421,19 4,65 01/03/2022 12 35.434,80 4.55 18/02/2022 12	CRECIENTE EL EJIDO	1 2160 1062 190 79929 2 1 2160 1062 174 79913 2
2083 UNICAIA	48.889,69	36,421,19 4,65 19/02/2022 12	CRECIENTE EL EJIDO CRECIENTE EL EJIDO	1 2180 1082 188 79927 2
2084 UNICAJA 2085 UNICAJA	48.662,28	34.944,48 4,55 18/11/2021 12	CRECIENTE EL EJIDO CRECIENTE EL EJIDO	1 2160 1082 178 79915 2
2066 UNICAJA	47.179,45 45.889,69	33.740,88 4,65 14/11/2021 12	CRECIENTE EL EJIDO	1 2080 1029 73 73971 2 1 2080 1029 21 70000 7
2067 UNICAIA	43.753,68	35.730,91 4,56 23/04/2022 12 33.395,08 3,68 11/06/2023 12	CRECIENTE EL EJIDO	1020 71 /3969 2
2088 UNICAJA	35.513,61	27,272,84 4,65 26/03/2023 12	FRANCÉS EL EJIDO	1 2160 1062 77 79857 2 1 2110 1047 95 37369- 13
2069 UNICAJA	30.565,86	29,468,37 4,10 19/08/2019 12	CRECIENTE PURCHENA CRECIENTE ALMERIA	1 1191 66 174 6582 2
2090 UNICAJA 2091 UNICAJA	30.585,86 30.585,86	20.468,37 4,10 19/06/2019 12	CRECIENTE ALMERIA	3 1636 67 130 3939 2
2092 UNICAJA	30.565,86 30.565,86	20.468,37 4,10 19/06/2019 12	CRECIENTE ALMERIA	3 1636 57 138 3943 2
2003 UNICAJA	30.565,86	20.468,37 4,10 19/06/2019 12 20.468,37 4,10 19/06/2019 12	CRECIENTE ALMERIA	3930 2
2094 UNICAJA	30.565,86	20.468,37 4,10 19/06/2019 12 20.468,37 4,10 19/06/2019 12	CRECIENTE ALMERIA	3951 2
2095 UNICAJA	30.565.86	20.488,37 4.10 19/08/2019 12	CRECIENTE ALMERIA GRECIENTE ALMERIA	3 1636 57 160 3954 2
2096 UNICAIA	144.101,21	126,551,31 3,50 12/04/2036 12	GRECIENTE ALMERIA FRANCÉS GERGAL	3 1636 57 144 3948 2
2097 UNICAJA 2098 UNICAJA	40.795,22 48.880 ap	26.027.93 4.55 22/02/2020 12	CRECIENTE PURCHENA	1001 130 180 9858 4
2099 UNICALA	48.680,69 39.616,53	38.418,70 4.55 14/08/2022 12 25.275,78 4,55 22/02/2020 12	CRECIENTE EL EJIDO	1 1187 47 140 4164 2 1 2180 1082 81 70841 2
2100 UNICAJA	48,889,69	20.275,78 4,55 22/02/2020 12 30.416,70 4,55 14/08/2022 12	CRECIENTE PURCHENA	4 4489 49 444
2101 UNICAJA 2102 UNICAJA	248.000,00	198,754,34 3,50 13/07/2020 2	CRECIENTE EL EJIDO FRANCÉS EL EJIDO	1 2160 1082 150 79889 2
2103 UNICAJA	420.323,87 184.450,00	314.373.65 7.00 18/12/2022 2	FRANCES EL EJIDO	2225 1145 174 31464- B
2104 UNICAJA	132.700,00	180,840,35 4,75 14/07/2034 2	FRANCÉS EL EJIDO	2 1902 911 114 19775 p
2105 UNICAJA	48.505,28	115.903.90 3.50 24/06/2029 2 25.999,16 4,37 18/10/2015 12	FRANCÉS ROQUETAS DE MAR	1044 40 106830 8
2106 UNICAJA	182.000,00	25,999,16 4,37 18/10/2015 12 178,559,15 4,20 17/08/2047 12	CRECIENTE BERJA	7 2539 884 173 55986 5 1 1892 904 91 73208 2
2107 UNICAJA	82.960,00	32.509,77 3,68 09/11/2024 12	FRANCÉS EL EJIDO FRANCÉS EL EJIDO	1 2713 1616 204 100681 5
2108 UNICAJA 2109 UNICAJA	235,000,00	225.722,59 3,11 27/06/2023 2	FRANCÉS EL EJIDO FRANCÉS EL EJIDO	1845 873 188 69024 6
2110 UNICAJA	200.000,00 30.585,86	191.590,31 3,50 26/04/2019 2	FRANCÉS EL EJIDO	1 1101 1121 22 63309 14
2111 UNICAJA	40.143,08	20.468,37 4,10 19/06/2019 12 25.611,56 4,55 22/02/2020 12	CRECIENTE ALMERIA	1000 110 90012 4
2112 UNICAJA	77.184,92	70.888,56 3,88 05/08/2027 12	CRECIENTE PURCHENA	1 1157 47 138 4163 2
		>	FRANCÉS VERA	1 1402 370 113 34853.2
				/ 4年度平安/

							Número	Toma	Libro		Fince Inscrip.
	Capital Inicial	Capital Pendiente	Tipe	Piszo <u>Liquidación</u>		Localided Registro PURCHENA	1	1236		174	7658 4
PH Entidad	39.666.40		3.68	18/11/2023 12	FRANCES		i	1879	1162	168	57673 11
2113 UNICAJA	259,720,00		3.50	26/03/2043 2		ALMERIA	•	1402	370	110	34860 2
2114 UNICAJA	76.896.96		3,68	11/03/2028 12	FRANCÉS	VERA ROQUETAS DE MAR	i	3172	1413	22	88389 2
2115 UNICAJA	108,555,00		3,50	15/02/2028 2	FRANCÉS		i .	1402	370	112	34652 Z
2116 UNICAJA	76,838,65		3,68	15/11/2027 12	FRANCÉS	VERA	,	1402	370	132	34872 2
2117 UNICAJA	62,093,49		3.68	28/10/2027 12	FRANCES	VERA	•	1402	370	153	34893 2
2118 UNICAJA	70,696,48		3.68	31/07/2027 12	FRANCÉS	VERA CUEVAS DEL ALMANZORA	4	689	524	24	35377 2
2119 UNICAJA	42.371,35		4.55	04/11/2019 12	CRECIENTE	COEAVR DEL VENAVISCIO		1683	273	134	24938 6
2120 UNICAJA	47,600,18	32,741,45		26/03/2021 12	CRECIENTE	ROQUETAS DE MAR		2289	648	178	43727 3
2121 UNICAJA	138,500,00	124,691,97	3.50	20/08/2037 12	FRANCÉS	ROQUETAS DE MAR	•	1813	67	211	5038 2
2122 UNICAJA	36,080,73	26,170,11	4.55	04/07/2021 12	CRECIENTE	ALMERIA	ĭ	2907	297	61	20326 3
2123 UNICAJA	200,000,00	193.824,79	3.05	09/11/2036 12	FRANCÈS	ROQUETAS DE MAR		2122	524	9	36959 2
2124 UNICAJA		31,496,45	4 56	11/05/2020 12	CRECIENTE	ROQUETAS DE MAR		1813	329	78	27758 G
2125 UNICAJA	48.504,80	35.246,42		29/05/2022 12	CRECIENTE	ROQUETAS DE MAR	4	1331	338	177	31064 2
2125 UNICAJA	48,000,00	30,191,42	3.68	19/01/2025 12	FRANCES	VERA		1827	163	189	17353 2
2127 UNICAJA	41,600,00	41,229,72	4 55	06/09/2022 12	CRECIENTE	ALMERIA	:	1331	336	173	31060 2
2128 UNICAJA	55.372,64	39.742,47	1.00	14/10/2025 12	FRANCÉS	VERA		1111	168	201	13184 2
2129 UNICAJA	46,500,00	35.349.44		11/12/2026 12	FRANCÉS	GERGAL	:	1111	168	193	13176 2
2130 UNICAJA	39,185,16	35,349,44		11/12/2025 12	FRANCÉS	GERGAL	1	1331	338	190	31077 2
2131 UNICAJA	39,185,16				FRANCES	VERA	1	1331	338	192	31079 2
2132 UNICAJA	99,800,00		3.68	01/09/2025 12	FRANCES	VERA	1	1331	338	175	31062 2
2133 UNICAJA	57,100,00			15/09/2025 12	FRANCÉS	VÉRA	1	2369	195	55	18197 5
2134 UNICAJA	59,800,00			22/11/2041 12	FRANCÉS	SANTA FE	!	2003	439	56	32865 2
2135 UNICAJA	200,000,00			15/06/2020 12	CRECIENTE	ROQUETAS DE MAR	!	1118	93	164	8483 2
2136 UNICAJA	45,890,28			11/09/2021 12	CRECIENTE	PURCHENA	1	1658	381	224	31068 8
2137 UNICAJA	41,791,96			03/07/2019 2	FRANCÉS	ALMERIA	3	3406	1601	59	17032 5
2138 UNIGAJA	228,000,00			30/01/2028 12	FRANCES	ROQUETAS DE MAR	!	1858	860	202	60795 9
2139 UNICAJA	142,800,00			18/08/2017 12	FRANCÉS	EL ETIDO	1	1705	402	132	32773 11
2140 UNICAJA	90,100,00			D9/10/2037 2	FRANCÉS	ALMERIA	3	1402	370	157	34897 2
2141 UNICAJA	243.000,00			12/07/2027 12	FRANCES	VERA	!		93	170	8450 2
214Z UNICAJA	72.193,82			11/09/2021 12	CRECIENTE	PURCHENA	?	1116 1605	953	202	58149 3
2143 UNICAJA	37,283,26			22/09/2023 12	FRANCÉS	ALMERIA	2			185	8456 2
2144 UNICAJA	93.156,88			11/09/2021 12	CRECIENTE	PURCHENA	1	1118	93	178	8470 2
2145 UNICAJA	39.209,1				CRECIENTE	PURCHENA	1	1118	93 93	156	8459 2
2146 UNICAJA	42,661,49				CRECIENTE		1	1118	93	186	8464 2
2147 UNICAJA	40,897,8	1 28.836,83			CRECIENTE		1	1118		172	
2148 UNICAJA		8 29.000,6			CRECIENTE	PURCHENA	1	1118	93	180	
2149 UNICAJA		5 29.432,5			CRECIENTE		1	1188	93	154	
2150 UNICAJA		29,407,3			CRECIENTE		1	1188	93		* :
2151 UNICAJA		5 29,798,6			CRECIENTE		1	1118	93	184	
2152 UNICAJA		3 26.227,2			CRECIENTE		1	1116	93	170	
2153 UNICAJA		8 26.855,6			CRECIENTE		1	1118		148	
2154 UNICAJA		g 27,388,Ω			CRECIENTE		1	1118		182	
2155 UNICAJ/		a 27,360,6			CRECIENTE		1	1118		190	
2156 UNICAJ/		4 27.371,2			FRANCÉS	ALMERIA	1	1831			
2157 UNIGAJ					CRECIENTS		3	1890	73	173	9526 2
2158 UNICAL				5 03/12/2022 12	CHECIENTS	- CATHERINA					
Time Oldicher											







CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA

					Número	Tomo	Libro Falla	Fince inscrip.
	Capital Inicial Capit	tal Pendiente Tipo Plazo Liquidación		Localided Registro	1	2335	443 195	19248 6
	97.390.00	95,774,22 4,25 26/06/2047 12	UNEAL	MARTOS VILLACARRILLO	i	2228	278 138	18760 5
2159 UNICAJA	35.443,90	90 KAO 76 3 D4 28/07/2031 12	LINEAL	ALCALA LA REAL	i	763	384 33	48340 2
2160 UNICAJA 2161 UNICAJA	40.712.58	26,599,47 4,55 07/07/2020 12		ANDUJAR	1	1795	446 153	15996 10 4719- 8
2162 UNICAJA	43,200,00	34.177,34 3,68 19/04/2024 12	LINEAL LINEAL	MOGUER	1	740	73 15 582 92	21455 5
2183 UNICAJA	48.961,74	34.603,89 3,68 10/02/2020 12 26.238.00 3,68 28/08/2025 12	LINEAL	LA CAROLINA	1	1687 2475	732 49	16266 5
2184 UNICAJA	33.600,00	28.238,00 3,68 28/08/2025 12 37.766,88 3,68 25/10/2022 12	LINEAL	ANDUJAR	1	1296	331 62	21606 2
2185 UNICAJA	51,900,00 43,335,34	31.871.48 4.55 19/04/2022 12	CRECIENTE	AYAMONTE AYAMONTE	i	1298	331 70	21602 2
2166 UNICAJA 2167 UNICAJA	43.335,34	24 AND NO. 4 55 11/04/2022 12	CRECIENTS	ANDUJAR	1	2565	253 39	20851 6 25008 6
2168 UNICAJA	120.000,00	116.305.56 3,50 21/04/2033 12	LINEAL	LA CAROLINA	1	1237	410 14 844 193	32301 6
2169 UNICAJA	62.513.07	62.317,80 3,68 31/05/2025 12 44.426,34 3,68 02/11/2025 12	LINEAL	UBEDA	1	1837 1808	117B 51	44158 8
2170 UNICAJA	52.000,00	44.426,34 3,68 02/11/2025 12 173,343,94 3,26 26/11/2037 12	LINEAL	FUENGIROLA	1	1518	869 B	42708- 8
2171 UNICAJA	180.000,00 117,000,00	106,549,19 3,64 25/04/2026 12	LINEAL	UBEDA VILLACARRILLO	i	1835	45 89	3637 3
2172 UNICAJA 2173 UNICAJA	600,000,00	480.642,52 2,26 26/11/2020 1	LINEAL LINEAL	LA CAROLINA	1	1715	592 200	22493 6 64719 5
2174 UNICAJA	38.000,00	26.083,61 3,68 27/01/2024 12	LINEAL	UBEDA	1	1836	843 178 359 123	32274 6
2175 UNICAJA	136,000,00	126.634,11 2,89 24/10/2036 12 36.763.21 4.65 06/12/2021 12	CRECIENTE	MARTOS	1	1504 1223	359 123 350 51	25028 7
2178 UNICAJA	51.446,64		LINEAL	OROPESA DEL MAR	7	1764	602 38	54342 2
2177 UNICAJA	90,000,00	61.743,30 3,50 13/12/2027 12 48.737,96 4,65 10/01/2022 12	LINEAL	UBEDA	- 1	1530	676 145	43981 3
2178 UNICAJA	71.031,88 38.464,69	36,253,44 3,94 19/06/2031 12	LINEAL	UBEDA	i	2321	228 82	12165 8
2179 UNICAJA	47.138,52	35,458,93 3,68 30/05/2023 12	LINEAL	ANDUJAR AYAMONTE	1	1320	338 45	21824 2 18762 5
2180 UNICAJA 2181 UNICAJA	43,335,34	32.266,64 4,55 23/08/2022 12	GRECIENTE LINEAL	VILLACARRILLO	1	2228	276 133	
2162 UNICAJA	35.443,90	32,562,76 3,84 26/07/2031 12	LINEAL	MARTOS	1	2325	481 108 897 47	35149 10
2183 UNICAJA	138.500,00	127.589.98 4,70 14/08/2025 12 52.948.40 4,12 28/03/2019 12	LINEAL	MARTOS	!	2228 1398	697 47 472 82	30418 3
2184 UNICAJA	60,000,00	52,948,40 4,12 28/03/2019 12 451,578,42 4,14 07/04/2021 1	LINEAL	LEPE	1	1861	348 116	16887 4
2165 UNICAJA	565.000,00	122.185,18 3,50 17/04/2038 12	LINEAL	LA CAROLINA	•	1742	56 119	3764 7
2186 UNICAJA	124,900,00 45,000,00	43 744 06 3.50 13/05/2033 12	LINEAL	VILLACARRILLO ALORA	1	938	303 192	
2187 UNICAJA 2188 UNICAJA	210,000,00	204,706,51 2,01 17/05/2042 12	LINEAL	UBEDA	1	1868	234 216	10876 6 32000 6
2189 UNICAJA	42,311,20	35.431,40 3,68 10/06/2025 12 32.821,17 3,68 19/10/2026 12	LINEAL	MARTOS	1	2111 788	434 49 784 221	
2190 UNIGAJA	38,400,00		LINEAL	LINARES	}	1704	214 110	11097 12
2191 UNICAJA	40,888,82 40,300,00	31.326,94 3,68 07/10/2023 12 32.876,66 3,68 02/12/2024 12	LINEAL	UBEDA	i	2081	77 16	
2192 UNICAIA	43,523,48	34 905 90 3,55 29/07/2024 12	LINEAL	HUELVA ALCALA LA REAL	i	844	407 13	
2193 UNICAJA 2194 UNICAJA	46.080,97	34,995,18 4,55 08/04/2022 12	CRECIENTE LINEAL	UBEDA	1	1841	846 20 131 68	
2195 UNICAJA	60.562.02	49.010.68 3,68 08/10/2024 12 88.292.94 3.77 14/03/2031 12	LINEAL	ORCERA	1	779	131 68 574 18	
2196 UNIGAJA	74,000,00	00.5-6.4-4	LINEAL	LINARES	1	576 544	407 14	
2197 UNICAJA	45.600,00	33.841,64 3,66 18/02/2023 12 38.737,37 4.55 21/03/2022 12	CRECIENTE		;	1146	527 11	2 25824 5
2198 UNICAJA	50,485,02 40,800,00	33 428 98 3 88 24/12/2024 12	LINEAL	JAEN	i	1827	226 13	
2199 UNICAJA 2200 UNICAJA	40,000,00	29.260,89 3,68 22/11/20/22 12	LINEAL CRECIENTE	UBEDA E UBEDA	1	1400	173 17	
2201 UNICAJA	54.091,09	38.651,14 4,55 10/01/2022 12	LINEAL	LINARES	1	986	984 19 407 18	
2202 UNICAJA	30,000,00	22.060,79 3,68 11/07/2022 12 30.524.53 4.55 21/03/2022 12	CRECIENTE	ALCALA LA REAL	1	844 763	384 26	
2203 UNICAJA	48.080,97	30.524,53 4,55 21/03/2022 12 13.743,29 4,56 07/07/2020 12	CRECIENTE	E ALCALA LA REAL	1	844	407 14	11 51010 2
2204 UNICAJA	21.035,42	26.240,84 4.55 01/04/2022 12	CRECIENT	E ALCALA LA REAL	i	1195	1193 12	
2205 UNICAJA 2206 UNICAJA	36,060,73 127,000,00	125,237,65 6,15 28/07/2043 12	LINEAL	LINARES VILLACARRILLO	1	1846		
2207 UNICAJA	60,101,21	57.894,19 3,94 26/03/2033 12	LINEAL LINEAL	LINARES	1	1021	1019 7- 281 10	35098 5
2208 UNICAJA	140.000,00	133,972,57 4,00 05/07/2037 17 36,767,41 3,68 14/10/2022 12	LINEAL	ALCALA LA REAL	1	844		49 51014 2
2209 UNICAJA	50,485,02	36.762,41 3,68 14/10/2022 12 30.614,17 4,55 21/03/2022 12	CRECIENT	E ALCALA LA REAL	2	2154		D6 21843 5
2210 UNICAJA	42,070,82 36,000,00	27.471,56 3,66 21/08/2023 12	LINEAL	JAEN	ī	1170	8 552 1	93 27450 5
2211 UNICAJA		40.017.68 3.68 05/05/2025 12	LINEAL	JAEN JAEN	1	210		Q8 38079 5 7 24469 7
2212 UNIÇAJA 2213 UNIÇAJA		29.223,34 3,68 14/07/2023 12	LINEAL	JAEN	2	211		42 24664 7
2214 UNICAJA		134.046,66 2,66 30/11/2047 12	LINEAL	JAEN		198		2 21823 2
2215 UNICAJA	210,000,00	200,027,17	CRECIENT	E AYAMONTE	1	178		12 19400 7
2216 UNICAJA	43,335,34	32.266,84 4.86 23/08/2022 12 45.870,74 3,68 17/06/2025 12	LINEAL	UBEDA	i	215	0 857 1	91 80397 2
2217 UNICAJA	54,560,00 36,060,73	25 200 R3 4 55 06/06/2021 12	CRECIENT	TE MARTOS HUELMA	i	727		18 12227 4 192 37963 7
2218 UNICAJA 2219 UNICAJA		128.582,59 3,50 13/11/2031 12	LINEAL CRECIENT		1	706		192 37963 7 58 21596 2
2220 UNICAJA	35.868,40	25.672,65 4,65 01/02/2022 12 31,731,01 4,65 16/04/2022 12	CRECIENT		1	129 167		a 6799 8
2221 UNICAJA	43,309,65	31.731,01 4,65 16/04/2022 12 30,753,98 3,88 23/05/2023 12	LINEAL	USEDA	1 3	184		35 6977 15
2222 UNICAJA	40.888,00 4 189,500,00	171,169,58 5,26 12/01/2030 12	LINEAL	JAEN	1	223	1 599	157 42113 9
2223 UNICAJA		72,792,53 3,50 24/11/2031 12	LINEAL	MARTOS AYAMONTE	1	179		158 28850 2 134 1910 5
2224 UNICAJ/ 2225 UNICAJ/		178.577,63 2,91 08/11/2047 12	LINEAL CRECIEN	TE JAÉN	2	160		134 1910 6 124 51467 2
2228 UNICAJ/	A 38,060,73	25.789,30 4,55 14/11/2021 12 240.742,65 4,65 14/07/2033 12	LINEAL	LINARES	- 1	118 978		59 20462 4
2227 UNICAJ/	A 247,500,00	240.742,68 4,85 14/07/2033 12 123.625,36 3,87 20/03/2038 12	LINEAL	ALCALA LA REAL	ì	844	4 407	151 51015 2
2228 UNICAL		36,737,37 4,55 21/03/2022 12	CRECIEN	TE ALCALA LA REAL UBEDA	i	17		131 40024 11 100 3299 6
2229 UNICAJA 2230 UNICAJA		31.065,92 3,68 30/12/2023 12	LINEAL LINEAL	MOGUER	1	58		100 3299 6 72 34441 6
2231 UNICAJ	A 103.000,00	100.317,88 3.60 29/01/2036 12 88.385.54 8.50 15/06/2017 12	LINEAL	JAEN	1	20 21		207 60413 2
2232 UNICAJ	A 72,000,00	58.385,54 6,50 18/08/2017 12 31.613.46 4,65 07/08/2021 12	CRECIEN	TE MARTOS	1 2	20		17 23143 2
2233 UNICAJ	45.075,91	106.711,49 3,16 05/02/2041 12	LINEAL	JAEN	2	20	04 367	213 22232 6
2234 UNICAL		199,453,49 3,50 12/07/2029 12	UNEAL	JAEN ITE ALCALA LA REAL	ī	84		139 51009 2 226 13091 B
2235 UNICAJ 2236 UNICAJ		34,967,63 4,55 21/03/2022 12	CRECIEN	LA CAROLINA			04 225	226 13091 B 155 51017 2
2237 UNICAL	A 700.000,00	357.127,16 3,50 11/12/2022 12	CRECIEN	ITE ALCALA LA REAL	1	84	4 407 132 106	105 7778 4
2238 UNICAJ	A 48,080,97	26.441,39 4.55 21/03/2022 12 28.273,51 3.68 24/09/2022 12	LINEAL	JAEN	2 2		70 162	5 12708 8
2239 UNICAL	JA 39.086,00	26 783 32 3.88 01/07/2024 12	LINEAL	JAEN	6		13 629	192 5755-A 2
2240 UNICAL	JA 32,286,00 JA 54,968,57	39,115,78 4,55 24/10/2021 12	CRECIEN		ő	23	15 531	79 5829-A 2 70 5823-A 2
2241 UNICA. 2242 UNICA.		40.440,53 4,55 31/07/2021 12	CRECIEN		6		315 531	70 5823-A 2 198 05759A 2
2243 UNICA-	JA 57.591,15	40.468,04 4,55 31/07/2021 12	CRECIE	NTE MALAGA			313 529 313 529	150 05727A 2
2244 UNICA	JA 54.079.07	37,927,90 4,55 08/08/2021 12 39,187,29 4,55 03/08/2021 12	CRECIE	NTE MALAGA	•		313 529	30 05647A 2
2245 UNICA	JA 55.846.04	40.908,72 4,85 31/07/2021 12	CRECIE	NTE MALAGA NTE MALAGA	ĭ	2	315 531	43 05805A 2
2246 UNICA 2247 UNICA		40.824,67 4,65 31/07/2021 12	CRECIEI CRECIEI		6		313 529	89 5673-A 2 81 05837A 2
2247 UNICA 2248 UNICA	JA 55.070,74	38.634,74 4,65 30/07/2021 12	LINEAL	MALAGA	6		315 531 313 529	117 05705A 2
2249 UNICA	JA 99.874,07	83.244,90 3,00 30/09/2020 12	CRECIE	NTE MALAGA	6 2		313 529 163 0	139 32214 6
2250 UNICA	JA 54.968,57	450740030 17	LINEAL	MALAGA	6		315 531	85 05833A 2
2261 UNICA		37 080 75 4.55 31/07/2021 12	CRECIÉ		ē	2	315 531	49 5509-A 2 58 05815A 2
2252 UNICA 2253 UNICA		38 311 74 4.55 31/07/2021 12	CRECIE CRECIE		6	2	315 531	58 05816A Z
2254 UNICA			GUEGIE					
								20277/





2255 UNK	led Copital inicis	I Capital Pendiente Tipo Plazo L	fortistants.	
2256 UNIC	00.004,69	40.117,59 4,55 09/03/2021 1	iquidación Forma Amort Localidad Registro CRECIENTE MALAGA	Número Tomo Libro Folio Finca Inserto
2257 UNIC	AJA 55.822,00 AJA 55.846.04	40.005.48 4.55 27/12/2024 4	The state of the s	8 238 532 130 solita 3
2258 UNIC	AIA 55 437 3m			6 2348 584 52 7581.A 2
2259 UNIC	AJA 55 Ran na	39.810,16 4,55 21/12/2021 1 40.103,87 4,55 21/12/2021 1	CRECIENTE MALAGA	2348 564 55 7583-A 2
2260 UNIC	AJA 55,641,70	39.957.09 4,65 21/12/2021 12	CRECIENTE MALAGA	2348 564 61 7587/A 2
2261 UNIC 2262 UNIC		36.802.02 4.65 24/12/2024 4/		6 2348 564 76 7597/A 2 8 2348 564 64 7690/A 2
2283 UNIC		91.027,23 4,55 21/12/2024 4:	CONTRACTOR NAMED AND ADDRESS OF THE PARTY OF	A Anda was
2284 UNIC		40.002,59 4,55 31/07/2021 12	ORFORDIE MALAGA	6 2348 564 25 7563/A 2
2285 UNIC	AJA 55,948.22	39.073,59 4,55 30/07/2021 12 38.473,85 4,55 30/03/2021 12	CRECIENTE MALAGA	6 2315 531 55 05813A 2
2286 UNIC	AJA 55.389.28	38.473,85 4,55 30/03/2021 12 38.851,39 4,55 31/07/2021 12	CRECIENTE MALAGA	2313 529 138 5719-A 2
2267 UNIC/		37.620,66 4,55 31/07/2021 12		5967 2
2288 UNIC/ 2289 UNIC/		38.356,78 4,55 30/07/2021 12	The second	5 2247 500 SEPSA 2
2270 UNICA	UA 54,884,43 UA 57,655,00	38,497,20 4,55 31/07/2021 12	CRECIENTE MALAGA CRECIENTE MALAGA	6 2313 529 90 5887A 2
2271 UNICA	UA 55,438,41	40.440,53 4,58 31/07/2021 12	CRECIENTE MALAGA	8 2313 529 81 5681 2
2272 UNICA	UA 55.877,76	40.988,62 4,56 31/07/2021 12 39.080,80 4,56 30/07/2021 12	CRECIENTE MALAGA	2313 529 76 5679 2
2273 UNICA 2274 UNICA		38.277,94 4,55 31/07/2021 12	CRECIENTE MALAGA	5 2113 75 5877 2
2275 UNICA	JA 52.408,26 JA 54.421,65	36.767,02 4,65 30/07/2021 12	CRECIENTE MALAGA CRECIENTE MALAGA	6 2343 500 400
2276 UNICA	JA 54.956,55	38.179.63 4,56 30/07/2021 12	CRECIENTE MALAGA CRECIENTE MALAGA	6 2315 531 10 057674 2
2277 UNICA	JA KARONAE	38.548,00 4,56 31/07/2021 12 38.512,66 4,55 30/07/2021 12	CRECIENTE MALAGA	D 2313 529 132 5715-A 2
2278 UNICA	JA 55.846,04	38.512,68 4,55 30/07/2021 12 39.176,97 4,55 30/07/2021 12	CRECIENTE MALAGA	2316 531 25 05793A 2
2279 UNICA. 2280 UNICA.		38,172,79 4.55 31/07/2021 12	CRECIENTE MALAGA	6 2349 600 105 6/40-A Z
2281 UNICA	JA 55.877,76 JA 54.265,38	39.080,80 4.55 30/07/2021 12	CRECIENTE MALAGA CRECIENTE MALAGA	6 2313 529 201 05781A 2
2282 UNICA.	A 64 988 87	38.082,93 4,55 31/07/2021 12	CRECIENTE MALAGA	6 2313 529 210 05767A 2
2283 UNICA.	A 52,528,48	38.556,20 4,55 31/07/2021 12 36.544,91 4,55 31/07/2021 12	CRECIENTE MALAGA	6 2315 531 1 05777A 2
2284 UNICAJ	A 55.563,57	38.973,47 4,55 31/07/2021 12	CRECIENTE MALAGA	8 2315 831 4 05779A 2
2286 UNICAJ 2286 UNICAJ		38.277.94 4.55 31/07/2021 12	CRECIENTE MALAGA CRECIENTE MALAGA	8 7343 VO746A 2
2287 UNICAJ	A 50.821,58 A 54.619,98	36.962,03 4,65 22/03/2022 12	CRECIENTE MALAGA CRECIENTE MALAGA	6 2313 529 156 5731A 7
2288 UNICA).	A 70 193 82	38.318,61 4,55 30/07/2021 12	CRECIENTE MALAGA	6 2348 564 91 7607 A 2
2289 UNICAJ	A 50,893,70	26.293,36 3,68 10/06/2024 12 36.547,56 4,55 21/12/2021 12	LINEAL MALAGA	2313 529 129 05713A 2
2290 UNICAJ,	A \$1.855,32	38.255,40 4.55 26/06/2022 12	CRECIENTE MALAGA	6 2511 727 112 10638/A 2
2291 UNICAJ, 2292 UNICAJ,		37.019,89 4.55 18/07/2022 42	CRECIENTE MALAGA CRECIENTE MALAGA	8 2247 /36WA 2
2293 UNICAJ	A 50.839,61 A 54,914,48	3/.829.27 4.55 DR/07/2022 42	CRECIENTE MALAGA CRECIENTE MALAGA	6 2347 563 193 7525/A 2 7495/A 2
2294 UNICAJA	74 028 02	40.512,54 4.55 03/07/2022 12	CRECIENTE MALAGA	6 2347 563 73 7445-4 2
2205 UNICAJA	71 344 37	58.271,78 3,68 31/03/2024 12 56.417,14 3,88 29/04/2024 12	LINEAL MALAGA	6 2347 563 97 7461/A 2
2296 UNICAJA	77.085,66	56.417,14 3,88 29/04/2024 12 61.260,58 3,68 12/05/2024 12	LINEAL MALAGA	A 2510 728 148 10862/A 2
2297 UNICAJA 2298 UNICAJA		56.476,88 3,68 12/06/2024 12	LINEAL MALAGA LINEAL MALAGA	8 0840 No. 10/22-A 2
2299 UNICAJA	78 733 18	37.457.78 4.55 28/08/2022 12	LINEAL MALAGA CRECIENTE MALAGA	5 2510 726 172 10678-A 2 5 2511 727 148 10812/A 2
2300 UNICAJA	51.110.07	60.964,99 3,58 31/05/2024 12 37.881,07 4,55 25/07/2022 12	LINEAL MALAGA	6 2347 563 160 7503-A 2
2301 UNICAJA	77.597 16	37.881,07 4,55 26/07/2022 12 61.920,19 3,68 29/08/2024 12	CRECIENTE MALAGA	2511 727 43 10742-A 2
2302 UNICAJA 2303 UNICAJA		55.925,37 3,68 15/11/2026 12	LINEAL MALAGA	A 2615 7489/A 2
2304 UNICAJA		63.072,98 3,65 27/07/2026 12	LINEAL MALAGA	9 1800
2305 UNICAJA	51.338,00	58.844,04 3,66 27/07/2026 12 46.312,65 3,66 20/12/2026 12	LINEAL MALAGA LINEAL MALAGA	10 1875 125 212 31582-8 3
2308 UNICAJA	54.701,30		LINEAL MALAGA	10 1878 125 185 31566-B 2
2307 UNICAJA	52.387.00	47.585.94 3.88 20M2/2022 42	LINEAL MALAGA	4 2354 572 142 14872A 2
2308 UNICAJA 2309 UNICAJA	772.000,00	812.162,72 3,67 14/03/2015 12	LINEAL MALAGA LINEAL MALAGA	3500 00 13108-A 2
2310 UNICAJA	150.000,00 241.500,00	124.436,90 3.50 13/07/2020 12	LINEAL MALAGA LINEAL MALAGA	1 2002 218 156 9987 4
2311 UNICAJA	77.635.86	231,742,11 3,37 18/09/2041 12 61,697,85 3,68 12/05/2024 12	LINEAL MALAGA	1 2769 587 153 879 4
2312 UNICAJA	55,437,36	39.810,16 4,55 21/12/2021 12	LINEAL MALAGA	8 2733 885 188 49883 5
2313 UNICAJA 2314 UNICAJA	57.961,61	40.261,73 4,55 04/08/2021 12	CRECIENTE MALAGA	10734/A 2
2315 UNICAJA	56,975,95 57,086,10	40.915,09 4,55 21/12/2021 12	CRECIENTE MALAGA CRECIENTE MALAGA	A 7593/A 2
2316 UNICAJA	51.248,30	40.980,26 4,55 21/12/2021 12	CRECIENTE MALAGA CRECIENTE MALAGA	5 2348 564 97 7644 4 7
2317 UNICAJA	81.110,07	36.802,02 4,85 Z1/12/2021 12 36.702,89 4,55 Z1/12/2021 12	CRECIENTE MALAGA	2 4346 564 109 7819/A 2
2318 UNICAJA	40.939,05	33.707,70 4,55 21/12/2021 12 33.707,70 4,55 21/12/2021 12	CRECIENTE MALAGA	2348 664 115 7623/A 2
2319 UNICAJA 2320 UNICAJA	46.939,05	33.707,70 4.65 21/12/2021 12	CRECIENTE MALAGA CRECIENTE MALAGA	0 2348 584 127 7631/A 2 5 2348 584 151 7847-A 2
2321 UNICAJA	\$2.516,44 50,803,55	37.712,91 4,55 27/12/2021 12		8 2254 55
2322 UNICAJA	50.883,35	30.482.69 4.65 21/12/2021 12	CRECIENTE MALAGA	5 2348 584 157 7861/A 2
2323 UNICAJA	50,869,66	37.391,05 4,55 28/08/2022 12 37.192,41 4,55 18/04/2022 12	CRECIENTE MALAGA	8 2346 564 103 7815/A 2
2324 UNICAJA	46.584,45	33.453.08 4,55 21/12/2021 12	CRECIENTE MALAGA	8 2347 563 187 7521/A 2
2325 UNICAJA 2326 UNICAJA	60.821,88	36.495,62 4,65 21/12/2021 12	CRECIENTE MALAGA CRECIENTE MALAGA	8 2048 FRA 17 /007/A 2
2327 UNICAJA	51.246,30 52.360,17	36.802.02 4.55 21/12/2021 12	CRECIENTE MALAGA	6 2348 564 94 7600/A 2
2328 UNICAJA	54.950,54	30.262.62 4,55 30/04/2022 12	CRECIENTE MALAGA	8 2348 564 118 7828 4 2
2329 UNICAJA	50.839,81	37.506,33 4.55 28/06/2022 11	CRECIENTE MALAGA	2348 564 148 7645/A 2
2330 UNICAJA 2331 UNICAJA	55.371.25	40.849,34 4,55 25/06/2022 12	CRECIENTE MALAGA	6 2347 563 94 7459/A 2
2332 UNICAJA	50.400,88 53.700,43	37.182,56 4.55 28/08/2022 12	CRECIENTE MALAGA CRECIENTE MALAGA	8 2347 663 106 7439/A 2
2333 UNICAJA	50.821,58	36.914.32 4.55 08/03/2022 12	CRECIENTE MALAGA	5 2347 563 172 7511/A 2
2334 UNICAJA	56.507,18	37.493,27 4,55 28/06/2022 12 35,304,79 4,56 28/06/2022 12	CRECIENTE MALAGA	2348 584 82 7601 2
2335 UNICAJA 2336 UNICAJA	46.650,66	33.500,54 4.66 27/12/2021 12	CRECIENTE MALAGA CRECIENTE MALAGA	6 2147 505 20 7415-A 2
2337 UNICAJA	35.685,84 42.888,22	20.510.34 4.37 00/00/2023 12	CRECIENTE MALAGA CRECIENTE ESTEPONA	6 2348 564 43 75744 2
2336 UNICAJA	1.330,000,00 +	49.404,78 4,55 08/08/2020 12	CRECIENTE MALAGA	1 996 747 121 49057 2
2339 UNICAJA	330.000,00	161,297,33 8,35 11/03/2016 12 261,789,69 2,64 19/07/2025 12	LINEAL MANILVA	2412 422 103 32007 2
2340 UNICAJA 2341 UNICAJA	120,000,00	116.445,01 6.50 18/09/2037 12	LINEAL COIN	1 1161 166 65 10014-8 3
ALAJINU I	265.822,58	235.194,38 2.89 01404/2014 42	LINEAL MANILVA LINEAL MALAGA	21412 0
2342 LINE-A 1A	90,000,00 35,685,84	70.642.47 3.50 23/07/2020 +2	LINEAL MALAGA LINEAL MALAGA	4 1926 144 94 2158.R s
2342 UNICAJA 2343 UNICAJA		29.570,34 4.37 00/00/2022 42	CRECIENTE ESTEPONA	10 1725 65 40 9861-R 4
2342 UNICAJA 2343 UNICAJA 2344 UNICAJA			CRECIENTE ESTEPONA	
2342 UNICAJA 2343 UNICAJA 2344 UNICAJA 2345 UNICAJA	35.665,84 35.665,84	26.596,68 4,37 15/09/2023 12 26.516,34 4,37 27/06/2023 12		177 31 49869 2
2342 UNICAJA 2343 UNICAJA 2344 UNICAJA 2345 UNICAJA 2346 UNICAJA	35.665,84 35.655,84 105.000,00 1	20.516,34 4,37 27/06/2023 12 00.654,61 2.69 10/10/2041 12	CRECIENTE ESTEPONA	1 995 747 51 49869 2 1995 747 51 49867 2
2342 UNICAJA 2343 UNICAJA 2344 UNICAJA 2345 UNICAJA 2346 UNICAJA 2347 UNICAJA	35.665,84 35.665,84 105.000,00 35.666,84	26.516,34 4,37 27/06/2023 12 00.654,61 2,89 10/10/2041 12 26.516,34 4,37 06/06/2023 12	CRECIENTE ESTEPONA LINEAL ALORA	1 995 747 51 49867 2 1 995 747 111 49847 2
2342 UNICAJA 2343 UNICAJA 2344 UNICAJA 2346 UNICAJA 2346 UNICAJA 2349 UNICAJA 2349 UNICAJA	35.665,84 35.655,84 105.000,00 35.666,84 227.000,00	20.516,34 4,37 27/06/2023 12 100.654,61 2,80 10/10/2041 12 26.516,34 4,37 09/09/2023 12 24.681,04 2,01 12/05/2046 12	CRECIENTE ESTEPONA LINEAL ALORA CRECIENTE ESTEPONA	1 995 747 51 49667 2 1 995 747 111 49947 2 1 1047 102 90 9422 6 1 995 787 99 4936 2
2342 UNICAJA 2343 UNICAJA 2344 UNICAJA 2345 UNICAJA 2346 UNICAJA 2347 UNICAJA 2348 UNICAJA	35.685,84 35.685,84 105.000,00 35.686,84 227.000,00 25.685,84	20.516,34 4,37 27/06/2023 12 100.654,61 2,89 10/10/2041 12 20.516,34 4,37 09/09/2023 12 24.681,04 2,01 12/05/2046 12 26.596,68 4,37 01/10/2023 12	CRECIENTE ESTÉPONA LINEAL ALORA CRECIENTE ESTEPONA LINEAL ESTALMADENA CRECIENTE ESTÉPONA	1 995 747 11 49669 2 1 995 747 11 49947 2 1 1047 102 90 9482 6 1 995 747 99 49935 2 660 96 68 4822 6
2342 UNICAJA 2343 UNICAJA 2344 UNICAJA 2346 UNICAJA 2346 UNICAJA 2349 UNICAJA 2349 UNICAJA	35.685,84 35.685,84 105.000,00 35.686,84 227.000,00 25.685,84	20.516,34 4,37 27/06/2023 12 100.654,61 2,80 10/10/2041 12 26.516,34 4,37 09/09/2023 12 24.681,04 2,01 12/05/2046 12	CRECIENTE ESTEPONA LINEAL ALORA CRECIENTE ESTEPONA LINEAL BENALMADENA	1 995 747 51 49669 2 1 995 747 51 49667 2 1 1047 102 90 4492 6 1 995 787 99 49936 2 1 666 96 88 4822-5 1 995 747 131 49947 2
2342 UNICAJA 2343 UNICAJA 2344 UNICAJA 2346 UNICAJA 2346 UNICAJA 2349 UNICAJA 2349 UNICAJA	35.685,84 35.685,84 105.000,00 35.686,84 227.000,00 25.685,84	20.516,34 4,37 27/06/2023 12 100.654,61 2,89 10/10/2041 12 20.516,34 4,37 09/09/2023 12 24.681,04 2,01 12/05/2046 12 26.596,68 4,37 01/10/2023 12	CRECIENTE ESTÉPONA LINEAL ALORA CRECIENTE ESTEPONA LINEAL BENALMADENA CRECIENTE ESTEPONA	1 995 747 51 49669 2 1 995 747 51 49667 2 1 995 747 111 49947 2 1 1047 102 90 9482 5 1 996 787 99 49935 2 1 666 96 68 4822 6 1 996 747 131 49687 2

'H Entided Co	what inteled Cooks	I bendieure i bo	Forms Ameri Localidad Registro I INFAI RONDA	1 778		51854 2
1 UNICAJA	epital Inicial Capito 63,000,00	34,037,04 3,00 0071110010	LINEAL RONDA LINEAL FUENGIROLA	171		17432 6
UNICAJA 2	200.890,00	174.238,19 2,62 02/08/2028 12 186.468.91 5.75 28/12/2029 12	LINEAL ALORA	1 103 8 291		2395 3
LUNICAJA 1	190.000,D0		LINEAL MALAGA	12 294	***	25035 3
UNICAJA	195,000,00	177,308,05 3,95 18/02/2035 12 192,412,80 3,50 29/05/2043 12	LINEAL MALAGA	9 19	65 1025 65	54978 2
	195,200,00 198,800,00	183 205.06 5.65 23/06/2038 12	LINEAL MALAGA	9 19	65 1085 153	65066 2 5687 2
	178,000,00	162,742,15 5,80 24/08/2038 12	CRECIENTE MALAGA	8 23		49969 Z
UNICAJA	54,619,98	38,318,61 4,55 30/07/2021 12	CRECIENTE ESTEPONA	1 99		7998 2
UNIGAJA	35.685,84	26.598.68 4,37 01/10/2023 12 26.890 12 4.55 05/03/2021 12	CRECIENTE MALAGA	7 89 7 84		7403 2
UNICAJA	42.221,10	26.890,12 4,65 05/03/2021 12 40,199,05 4,55 31/01/2021 12	CRECIENTE MALAGA	7 84	8 0 31	7411 2
UNICAIA	59,182,43	40.267,54 4,55 02/02/2021 12	CRECIENTE MALAGA		209 377 108	27104 2
2 UNICAJA	59,182,43 500,000,00	241 849 47 4 30 04/02/2019 12	LINEAL COIN CRECIENTE MALAGA	7 84		7371 2 7417 2
3 UNICAJA 4 UNICAJA	59.182,43	40.207.54 4,55 02/02/2021 12	CRECIENTE MALAGA	7 84		7385 2
5 UNICAJA	59.182,43	40.267.54 4.55 02/02/2021 12 34.140.14 4.55 09/02/2021 12	CRECIENTE MALAGA	7 84 7 84		7421
6 UNICAJA	59.182,43	34,140,14 4,55 09/02/2021 12 33,958,46 4,55 08/02/2021 12	GRECIENTE MALAGA		48 0 34	7413
7 UNICAJA	59.182,43	28.832,05 4,65 D6/02/2021 12	CRECIENTE MALAGA		91 0 115	8030 58800
B UNICAJA	59.182,43 38,915,53	26,628,08 4,55 08/03/2021 12	CRECIENTE MALAGA		272 1021 190	8054
9 UNICAJA 70 UNICAJA	134.000.00	125.750,28 3,87 20/03/2036 12	CRECIENTE MALAGA		91 263 151 412 422 121	32019
1 UNICAJA	47.029,20	32,180,47 4,55 09/03/2021 12 28,704,76 4,55 09/08/2020 12	CRECIENTE MALAGA		412 422 121 191 0 67	7998
2 UNICAJA	42,688,22		CRECIENTE MALAGA		151 0 94	8015
73 UNICAJA	48.060,97		CRECIENTE MALAGA		91 0 91	8014
74 UNICAJA	39,065,79	26.869,20 4,55 12/03/2021 12 26.765,63 4,55 14/03/2021 12	CRECIENTE MALAGA		91 0 121	8034
75 UNICAJA	38.915,53	26.767,94 4,65 21/03/2021 12	CRECIENTE MALAGA		91 0 142	
76 UNICAJA	38.915,53 38.915,53	26.767.94 4.55 27/03/2021 12	CRECIENTE MALAGA		355 64 192	
77 UNICAJA	38.915,33 42,381,00	39.526,97 3,68 30/10/2027 12			860 92 124	579 184
78 UNICAJA 179 UNICAJA	74,000,00	68.120,34 5,50 18/06/2028 12	LINEAL CAMPILLOS		760 628 29 777 207 145	
HO UNICAJA	30,050,61	21,235,99 5,35 09/01/2022 12	LINEAL BENALMADENA			34704
181 UNICAJA	191,000,00	177.938,36 3,50 29/04/2045 12 224.988.85 5,10 11/01/2047 12	LINEAL BENALMADENA		1234 884 10 891 0 139	8046
82 UNICAJA	231.000,00	ALTERNATION AND ADDRESS AND AD	CRECIENTE MALAGA		2316 532 100	D 5993A
83 UNICAJA	39.065,79	28.731,12 4,56 08/03/2021 12 37.773,32 4,55 09/03/2021 12	CRECIENTE MALAGA		830 0 106	B 27287
84 UNICAJA	55.202,96	208.443,56 5.60 01/07/2031 12	LINEAL MALAGA	ė :	2315 531 223	3 5925A
85 UNICAJA	215,000,00 55,945,22	38,483,96 4,55 21/03/2021 12	CRECIENTE MALAGA CRECIENTE MALAGA	å	2316 532 7 2316 532 19	5931-A 5939-A
586 UNICAJA 387 UNICAJA	53.562.20	38,650,27 4,55 09/03/2021 12	CRECIENTE MALAGA			
388 UNICAJA	55.239,02	25.859,27 4,55 09/03/2021 12 36.262,94 4,55 09/03/2021 12	CRECIENTE MALAGA	•	2316 531 18, 2316 532 43	
389 UNICAJA	55,945,22		CRECIENTE MALAGA		2315 532 67	
390 UNICAJĄ	55.202,98	37.785,42 4,55 09/03/2021 12 37.785,42 4,55 09/03/2021 12	CRECIENTE MALAGA		2316 532 79	
391 UNICAJA	55.220,99 53.802,60	36,814,93 4,55 09/03/2021 12	CRECIENTE MALAGA CRECIENTE MALAGA		2316 532 13	
392 UNICAJA	55.220,99	37,785,42 4,55 09/03/2021 12	CRECIENTE MALAGA CRECIENTE MALAGA		2315 531 17	
393 UNICAJA 394 UNICAJA	55.239,02	37,797,80 4,55 09/03/2021 12	CRECIENTE MALAGA	7	2010 00-	
395 UNICAJA	58.616,71	40.108.78 4.55 09/03/2021 12 37.797.80 4.55 09/03/2021 12	CRECIENTE MALAGA	6	2315 531 20 2316 532 10	9 5999
2395 UNICAJA	65.239,02	37.797,80 4,55 09/03/2021 12 40,100,77 4,55 09/03/2021 12	CRECIENTE MALAGA	6	2316 532 11	15 5003
2397 UNICAJA	58,604,69	37 649 67 4,55 09/03/2021 12	CRECIENTE MALAGA	š	2316 532 22	
2398 UNICAJA	55.022,68 55.948,22	38 282 94 4.55 09/03/2021 12	CRECIENTE MALAGA	Ď	2316 532 40	
2399 UNICAJA 2400 UNICAJA	54.968,57	37.612,70 4,55 D9/03/2021 12	CRECIENTE MALAGA CRECIENTE MALAGA			
2401 UNICAJA	55,239,02	37.797.60 4.55 09/03/2021 12	CRECIENTE MALAGA	5	2316 532 12 2316 532 41	
2402 UNICAJA	55.239,02	37.797.60 4,55 09/03/2021 12 38.493.19 4,56 14/03/2021 12	CRECIENTE MALAGA	8 8	2316 532 3	1 594
2403 UNICAJA	65,965,25	30,122,12	CRECIENTE MALAGA	6	632 2316 7	8 05977
2404 UNICAJA	55,220,99	34 849 32 4.55 09/04/2021 12	CRECIENTE MALAGA	ĭ	1216 355 6	
2405 UNICAJA	53,582,20 47,131,02	41,675,84 3,68 15/06/2026 12	LINEAL MANILVA CRECIENTE MALAGA	ė	2316 532 8	
2408 UNICAJA 2407 UNICAJA	58,568,63	40.078,08 4,65 09/03/2021 12	CRECIENTE MALAGA CRECIENTE MALAGA	6		
2407 UNICAJA	58.616,71	40.106,78 4,55 09/03/2021 12	CRECIENTE MALAGA	8		27 3202 87 32 0
2409 UNICAJA	48,501,68	31.896,23 4,55 08/08/2020 12 38.289.55 4.55 04/08/2020 12	CRECIENTE MALAGA			199 320
2410 UNICAJA	53.664,37		CRECIENTE MALAGA	8		202 320
2411 UNICAJA	48.651,93	31,996,31 4,55 09/08/2020 12 31,976,41 4,55 04/08/2020 12	CRECIENTE MALAGA	8	2412 422 1	183 320
2412 UNICAJA	45.551,93	31 995 31 4.55 09/08/2020 12	CRECIENTE MALAGA	š	2412 422 1	169 320
2413 UNICAJA	48.651,93 47.137,35	30.969,32 4,65 09/08/2020 12	CRECIENTE MALAGA	6		214 320 07 320
2414 UNICAJA 2415 UNICAJA	46,651,93	31,995,31 4,55 09/08/2020 12	CRECIENTE MALAGA	8		97 320 196 320
2416 UNICAJA	42.888,22	28.204,76 4,85 08/08/2020 12 32.384.88 4,55 21/09/2020 12	CRECIENTE MALAGA	8		175 5893
2417 UNICAJA	48.651,93		CRECIENTE MALAGA	6		106 5847
2418 UNICAJA		40.319.21 4.55 21/03/2021 12	CRECIENTE MALAGA	š	2313 529	33 564
2419 UNICAJA		38 563 14 4.55 30/07/2021 12	CRECIENTE MALAGA CRECIENTE MALAGA	ě	2315 531	100 584 97 584
2420 UNICAJA 2421 UNICAJA		33.792,81 4,55 09/03/2021 12	CRECIENTE MALAGA CRECIENTE MALAGA	6	2010	97 584 121 585
2421 UNICAJA	85.261,04	37.806,00 4,55 09/03/2021 12	CRECIENTE MALAGA	6	4010	136 566
2423 UNICAJA	55.022,66	37,847,02 4,55 21/03/2021 12 37,797,80 4,55 09/03/2021 12	CRECIENTE MALAGA	6		139 584
2424 UNICAJA	55.239,02	37,797,60 4,65 09/03/2021 12 40,088,28 4,65 09/03/2021 12	CRECIENTE MALAGA	8	2315 531	163 58
2425 UNICAJA	68.588,86 55.641.70	38.073.14 4,55 09/03/2021 12	CRECIENTE MALAGA	ō	2315 531	115 58
2426 UNICAJA		39,952,79 4,65 09/03/2021 12	CRECIENTE MALAGA CRECIENTE MALAGA	ě	23,0	124 551 190 59
2427 UNICAJA 2426 UNICAJA		37.806.00 4.55 09/03/2021 12	CRECIENTE MALAGA	9		190 59
2429 UNICAJA	65,912,16	33.181,45 4,55 09/03/2021 12	CRECIENTE MALAGA	8	2315 531 2412 422	115 32
2430 UNICAJA	54.968,57		CRECIENTE MALAGA		808 408	151 25
2431 UNICAJA	42.888,22	25.204,78 4,55 05/08/2020 12 27,145,49 4,55 19/06/2021 12	CRECIENTE MALAGA	'	1216 58	194 .4
2432 UNICAJA		159 315 67 1.61 18/04/2038 12	LINEAL MALAGA	7	806 408	193 26
2433 UNICAJA	4 180.000,00 4 38.874,38	27 155 87 4.55 14/06/2021 12	CRECIENTE MALAGA	7	805 407	22 20
2434 UNICAJA 2435 UNICAJA		27,155,87 4,65 16/06/2021 12	CRECIENTE MALAGA CRECIENTE MALAGA	7	805 407	34 25 184 26
2436 UNICAJA		27,145,49 4,55 19/06/2021 12	CRECIENTE MALAGA	7	808 408 805 407	184 26 82 21
2437 UNICAL	A 38.674,38	27,146,49 4,55 19/08/2021 12	CRECIENTE MALAGA	7	805 407 808 408	73 25
2438 UNICAJ/	A 38.874,38	27,156,15 4,55 18/08/2021 12 27,155,87 4,56 15/08/2021 12	CRECIENTE MALAGA	7 7	808 408	91 2
2439 UNICAJ/	A 38.874,38	27,155,87 4,55 15/06/2021 12 27,204,03 4,55 14/06/2021 12	CRECIENTE MALAGA	7	805 407	51 <u>2</u>
2440 UNICAJ	A 38.943,11	27,177,87 4,55 19/06/2021 12	CRECIENTE MALAGA	;	807 409	16 20
2441 UNICAJ	A 38.920,20 A 38.943,11	27 193 68 4 55 20/08/2021 12	CRECIENTE MALAGA	7	805 1	202 20
		25.248,32 4,55 15/06/2021 12		7	1689 166	103 1: 186 2
2442 UNICAJ						
2442 UNIGAJ 2443 UNIGAJ 2444 UNIGAJ	A 38.143,79	33.497,53 4,55 22/03/2021 12 31.948,18 4,55 15/05/2021 12	CRECIENTE MARBELLA CRECIENTE MALAGA CRECIENTE MALAGA	7	805 Q 806 408	79 25







CTH Entidag	Capital Inicial	Capital Pandiente Tipo Plezo I				
2447 UNICA 2448 UNICA	JA 38 043 44	28.553.88 4.66 14/04/04-4	Javideción Forme Amon 12 CRECIENTE	Localidad Registro	Número Tomo Libro Foli	a #i
2449 UNICA	A 38.874,38	27.193,88 4,95 18/08/2021 1 27.156,16 4,55 18/08/2021 1	2 CRECIENTE	MALAGA	7 805 408 145	0 Fines (nscrip. 25994 2
2450 UNICA, 2451 UNICA,	A 660,000,00	27.156,15 4,65 18/06/2021 1	2 CRECIENTS		7 807 409 13 7 806 408 52	26058 2
2452 UNICAJ	A 81,000.00	559.349,33 5,15 04/01/2018 1 50.121,97 4,20 20/08/2048 1	2 LINEAL	MALAGA	7 805 407 70	25932 2 25794 2
2453 UNICAJ 2454 UNICAJ	A 120.000,00 A 60.000,00	107.295,84 2 13 12/07/2024 *		MALAGA	2 2231 1437 143 12 2702 359 171	44122/A 7
2465 UNIÇAJ.	A 41,113,84	57.933,91 2,01 25/05/2037 1 28.720,47 4,55 16/06/2021 1	2 LINEAL	MALAGA MUAS	9 1857 0 210	11070 5 7425 5
2456 UNICAJ: 2457 UNICAJ:		3V.000,06 4.55 15/03/2024 41	2	MALAGA	2 1509 731 36 7 805 407 91	52000 5
2456 UNICAJ	A 67.313.38	71.073,84 3,88 15/06/2026 12	2 I INEAL	MARBELLA MANILVA	7 1889 186 21	25806 2 13867 2
2459 UNICALI 2450 UNICALI	A 216.316.86	192,686,94 3.50 30001/2004 45	LINEAL	MALAGA	1 1194 337 218	20640 2
2481 UNICAJA	\$ £7,000,00	00,471.71 3.00 17/08/2020 40		MALAGA MALAGA	4 2111 329 221	1664 3 5692 a
2482 UNICALA 2483 UNICALA	110.000,00	84.093,09 3,50 08/04/2033 12 103.988,62 5,35 10/01/2028 12	LINEAL	MALAGA	2333 359 71	13674-A 5
2464 UNICAJA	140,000,00	49.850,88 3,50 18/05/2020 12	LINEAL	MALAGA MALAGA	2226 273 192 2 1917 1123 132	20395 4
2465 UNICAJA	279.043,50	135.637,50 5,15 23/07/2031 12 269.896,51 3,12 15/09/2037 12	LINEAL	MAI AGA	2312 342 177	2594-A 7 1288 9
2486 UNICAJA 2487 UNICAJA	44 880 68	27.145,49 4,55 21/06/2021 12	LINEAL CRECIENTE		2 2049 1255 77 1 2805 410 111	46273 4
2458 UNICAJA	90.000,00	30.868,86 4,55 16/03/2021 12 84,402,79 3,50 17/04/2036 12	CRECIENTE	MARBELLA	7 506 408 142	21213 2 25992 2
2469 UNICAJA 2470 UNICAJA	47.818,03 41.943,13	32.888,85 4,55 15/03/2021 12	LINEAL CRECIENTE		7 1888 185 194 8 2471 687 192	13641 2 16485 3
2471 UNIGAJA	47.818,03	28.848,30 4.55 15/03/2021 12 32.891,53 4,55 21/03/2021 12	CRECIENTE	MARBELLA	7 1888 188 1	13657 2
2472 UNICAJA 2473 UNICAJA	47.818,03 48.699,26	32.891,53 4,55 22/03/2021 12		MAKBELLA .		13686 2
2474 UNICAJA	47.818,03	33.497,63 4,55 28/03/2021 12 32.891,53 4,55 28/03/2021 12	CRECIENTE	MARBELLA MARBELLA	1889 186 204	13665 2 13646 2
2475 UNICAJA 2476 UNICAJA	43.118,11 45.699,25	29.548,20 4.55 ON/04/2021 42	CRECIENTE CRECIENTE	MAKBELLA .	, ,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	13714 2
2477 UNICAJA	44,880,58	33.487,53 4,55 Z8/Q3/2Q21 12	CRECIENTE	MARRELLA 7	1689 186 143	13662 2 13728 2
2478 UNICAJA 2479 UNICAJA	44.880,58	30.866.66 4.65 16/03/2024 42	CRECIENTE	MARBELLA (100 127	13720 2
2480 UNICAJA	150.000,00 41.379,68	148.311.72 4.12 03/09/2034 12	LINEAL I	MARBELLA 7	1688 185 186	13717 2 13637 2
2481 UNICAJA 2482 UNICAJA	240.000,00	233.038.09 5.75 22/06/2042 12	CRECIENTE	MOUIAR	1628 139 219 2270 641 79	8771 8
2483 UNICAJA	43,272,87 42,070,85	32.092,09 4,55 08/08/2022 12		MALAGA ANDUJAR	2270 641 79 2733 685 171	34942 2 49871 5
2484 UNICAJA 2486 UNICAJA	45.422,37	35.815,28 4.55 14/04/2023 12	CRECIENTE A	INDUJAR .	0 870 108	36867 2
2488 UNICAJA	52.619,80 48.773,17	40.596,94 4,65 11/04/2023 12		INDUJAR 1	0 870 84 589 0 107	36865 2 37432 2
2487 UNICAJA 2488 UNICAJA	52.619,81	36.066,24 4.55 14/04/2023 12 40.581,28 4,65 21/04/2023 12	CRECIENTE A	NDUJAR	689 0 51	37418 2
2489 UNICAJA	60,100,00 53,522,00	47.770,46 3,68 09/06/2024 12		NDUJAR NDUJAR	669 0 127 589 0 83	37437 2
2490 UNICAJA	42.070,65	44.059.61 3,68 18/01/2025 12 29.658.73 4,55 24/08/2021 12	LINEAL	NDUJAR	0 623 69	37426 2 27103- 9
2491 UNICAJA 2492 UNICAJA	185,000,00 42,070,85	177.728,83 3,50 31/05/2036 12		NOUJAR	0 764 175 2244 631 110	39520 2
2493 UNICAJA	48.000,00	29.658,73 4.55 24/08/2021 12 34.780,04 3.68 30/09/2022 12	CRECIENTE AL	NDUJAR NDUJAR	2619 801 32	34591 2 40370-B 8
2494 UNICAJA 2495 UNICAJA	38.779,00 44.094,00	32.195,72 3,68 11/03/2025 12		VDUJAR VDUJAR	2244 631 114 2382 693 29	34693 2
2498 UNICAJA 2497 UNICAJA	54.380,00	36.606,38 3,68 15/03/2025 12 35,210,84 3,68 11/04/2025 12	LINEAL AN	IDWAR	2519 754 31	21742 B 39230 2
2498 UNICAJA	56,925,00 144,350,00	51.890,13 3,94 09/06/2031 12		IDUJAR IDUJAR	2519 754 25 2519 754 28	39228 2
2499 UNICAJA 2500 UNICAJA	50.400,00	129.902.94 3,25 12/10/2035 12 42.373.28 3,68 16/06/2025 12	LINEAL AN	DUJAR	1888 478 24	39229 2 29462 5
2501 UNICAJA	53.800,00 54.000,00	48.995,17 3,94 09/06/2031 12		DUJAR	2345 372 68 2361 211 89	20905- 2
2502 UNICAJA	106,000,00	51.115,99 3,26 04/04/2032 12 106.000.00 3,92 04/09/2027 12	LINEAL LA	DUJAR CAROLINA	215 215 171	9747 B 13311 B
2503 UNICAJA 2504 UNICAJA	50.814.40 40.868,82	20.454,19 3,68 14/01/2025 12	LINEAL LA LINEAL ANI	CAROLINA	1635 84 63 1636 82 224	4921 4
2505 UNICAJA	149.040,00	28.111,27 4.55 28/03/2021 12 146.781.75 5.00 03/07/2043 12	CRECIENTE AM	DUJAR DUJAR	0 764 211	5569 4 39529 2
2508 UNICAJA 2507 UNICAJA	130.000,00 247.000,00	163.22V.ZR 7.41 71/11/2024 44		LAGA	2234 626 130 2969 877 212	34498 2
2508 UNICALA	112.000,00	241.580.39 3,50 19/12/2042 12 93.304.24 4,30 24/02/2025 12	LINEAL MAI	RBELLA 2 RBELLA 2	1891 684 18	9204/A 6 51241 7
2509 UNICAJA 2510 UNICAJA	75.000,00 42.551,66	99.784.19 5.35 09/01/7022 sp	UNEAL MAI	AGA ;	2173 1147 178 2022 181 214	82463 3
2511 UNICAJA	42.551,66	27.645.29 4.55 11/05/2020 12 27.486.84 4.55 06/06/2020 12		RBELLA	1731 219 99	2336-A 6 15996 4
2512 UNICAJA 2513 UNICAJA	42.551,66	27.488,84 4,55 08/05/2020 12	CRECIENTE AND	NUAR	2221 619 137 2221 519 133	34202 2
2514 UNICAJA	43.272,87 42.070,85	28.289,96 4.55 10/07/2020 12 29.798,89 4,55 21/09/2021 12	CRECIENTE AND	WAR	2221 819 129	34200 2 34198 2
2515 UNICAJA 2516 UNICAJA	40.858,82 121.600,00	28,109,52 4,55 2E/03/2021 12	CRECIENTE AND	UJAR .	2244 631 81 1137 631 128	34678 2
2517 UNICAJA	40.868,82	109.263,25 3,50 25/07/2030 12 28.111,27 4,55 27/03/2021 12	LINEAL TORI	ROX 1	2234 626 136	34700 2 34499 2
2518 UNICAJA 2519 UNICAJA	40.888,82 40.868,82	28,111,27 4.65 27/03/2004 42	CRECIENTE AND	UJAR .	800 245 132 2234 526 146	23552 4
2520 UNICAJA	40.868,82	28.111.31 4.55 28/03/2021 12	CRECIENTE AND	JAR .	2234 626 128	34504 2 34495 2
2521 UNICAJA 2522 UNICAJA	40.868,62 40.868,62	28 109,62 4,55 29/03/2021 12	CRECIENTE ANDL	JJAR	2234 626 134 2234 626 126	34495 2
2523 UNICAJA	40.866,82	28.109,52 4,55 29/03/2021 12 28.111,27 4.55 28/03/2021 12	CRECIENTE ANDL		2234 626 154	34494 2 34508 2
2524 UNICAJA	40,868,82 42,070,85	25,994.27 4.85 27/03/04 44	CRECIENTE ANDU	UAR .	2234 626 144 2234 626 152	34503 2
2526 UNICAJA	42.070,85	29.658,73 4,55 24/08/2021 12 29.658,73 4,55 24/08/2021 12	CRECIENTE ANDLI		2234 626 132	34507 2 34497 2
		40.432,47 4,05 24/07/2020 12	CRECIENTE ANDU	JAR .	2244 631 118 2244 631 128	34694 2
2529 UNICAJA	41.000,00	41.575,84 3,68 14/06/2026 12 33,195,25 4,95 23/07/2017 42	LINEAL MANIL	.va	2244 631 65	34599 2 34580 2
2031 UNICAJA s	70.000,00	49.342,72 3,50 05/08/2020 12	LINEAL MALAC LINEAL MARBI	3A '		20710 2 283-A 6
2532 UNICAJA	11.590,04	25.230.10 4.65 28/06/2022 12	LINEAL MARBI	ELLA :	1776 251 52	283-A 6 18730 3
2534 UNICAJA		29.230,10 4,55 26/06/2019 12	CRECIENTE MARBI	ELLA 7	1533 56 46 1605 120 146	4170 3
2535 UNICAJA 21	5.000,00 1	75.222,95 4,55 06/07/2019 12 75.157.49 2.84 23/07/2014 49	CRECIENTE MARRE	KLA]	1805 120 158	8980 2 8986 2
2537 UNICAJA 2	2.800,00 14	0.315,71 3,50 26/03/2043 12	LINEAL MALAG	IA 10	1805 120 96 1949 121 205 14	8956 Z
2538 UNICAJA 4:	3.272,67	12.727.74 3.50 02/04/2018 12 12.367.71 4.55 20/08/2013 43	LINEAL RONDA		1327 426 34	434/B 2 4212 7
2640 UNICAJA 36	v.000,00 g	2.112,65 3,57 25/09/2024 12	CRECIENTE RONDA	1	774 774 142	1843 6
2541 UNICAJA 47	7.187,15	5.180,88 4.55 27/06/2021 12 1.625,24 3,68 15/06/2026 12	CRECIENTE RONDA		625 55 158	7843 5 2826- 5
2542 UNICAJA 47	7.187,16 4	1.625,24 3,68 15/06/2026 12	LINEAL MANILY	A i	/13 496 201	7730 5
			LINEAL MANILY	A 1	1710 400	9814, 2 0742 2
					A 1880	/
						1

	anital Iniolai Canit	el Pendiente Tipo Plaza Liquidación		DESCRIPTION AND ADDRESS OF THE PERSON ADDRESS OF THE PERSON AND ADDRESS OF THE PERSON ADDRESS	<u>amero</u>		355 167	20818. 2
	47,187,16	41 625 24 3.68 15/05/2026 12	CINED'I	MANILVA NLORA		1093	335 21	19975 4 21603 3
unicaja Unicaja	107,000,00	89.069.98 3,95 07/08/2027 12		MALAGA 2			1321 83 170 104	13527 3
5 UNICAJA	545,600,00	562.705.44 4,27 22/02/2022 12 227.504.41 2.70 30/11/2035 12	LINEAL	MALAGA !			170 104 601 102	20793 3
6 UNICAIA	240.000.00	227.504,41 2,70 30/11/2035 12 131.140,19 3,50 22/04/2034 12	LINEAL 1	MALAGA			146 181	10208 3
	135.000,00 100,580,97	85 885 22 3.14 28/09/2021 12	Chron-	MALAGA MALAGA		1923	983 161	51249 2 16923 4
	186,760,54	180,156,65 3,50 21/04/2033 12		MALAGA 8			204 133 197 76	4612-A 4
UNICAJA	97.632,00	78.256,67 3,14 12/04/2027 12 06.084.04 3.82 20/06/2027 12	LINEAL	MALAGA		2118 1008	197 76 134 142	11187 2
UNICAJA	121,136,63	90,500,01	LINEAL	ALORA		1479	498 118	26447 5
UNICAJA	39,297,00 51,680,00	38 672 97 3 68 30/05/2023 12		LA CAROLINA MARBELLA		1953	940 55	68130 3
3 UNICAJA	176,000,00	167,376,74 2,89 18/04/2041 12		MARBELLA		1439	434 39	17104 B 89219 B
4 UNICAJA 5 UNICAJA	180,000,00	173,538,64 1,89 07/06/2037 12	LINEAL LINEAL	FRTEPONA		1379	1131 114 590 126	47490 2
B UNICAJA	213,000,00	208.092,41 3,50 19/03/2038 12 27 322 08 4,55 12/04/2020 12	CRECIENTE	MARBELLA		1597 1597	590 207	47517 2
7 UNICAJA	42.307,92	27,322,08 4,55 12/04/2020 12 27,840,74 4,55 13/04/2020 12	CRECIENTE	MARBELLA		1597	590 111	47485 2
68 UNICAJA	43,110,95 42,706,75	27,403,09 4,55 07/04/2020 12	CRECIENTE	MARBELLA MARBELLA		1597	590 189	47611 2 24273 4
50 UNICAJA 80 UNICAJA	43.784,65	28.094,87 4,55 07/04/2020 12	CRÉCIENTE	MELILLA	1	485	485 17 521 195	26210 5
81 UNICAJA	236.697.30	225.807,29 2.84 12/03/2037 12 36.932.82 4.55 08/03/2022 12	CRECIENTE	RONDA	1	748 1979	521 195 953 198	69601 6
62 UNICAJA	50.965,63	35.932,62 4,55 06/03/2022 12 108.664,75 2,01 13/05/2048 12	LINEAL	MARBELLA	2	1288	333 57	24057 2
83 UNICAJA	110.000.00 60.512,00	50 885 24 3.68 04/07/2025 12	LINEAL	VELEZ-MALAGA RONDA	1	416	293 9	15613 5
64 UNICAJA 65 UNICAJA	240,000,00	210.382.81 2.75 13/07/2033 12	LINEAL	RONDA	1	985	875 144	35080 2 33166 4
BS UNICAJA	219,500,00	212.694,66 2,37 18/12/2037 12	LINEAL	RONDA	1	910	621 136 376 127	24294 7
67 UNICAJA	160,000,00	155.995,76 3,50 07/03/2036 12 178,357,67 3,62 11/03/2029 12	LINEAL	RONDA	!	534 908	519 52	32938 8
BIS UNICAJA	206.000,00		LINEAL	RONDA	;	727	505 164	22125 7
69 UNICAJA	174.000.00	34 534 14 4.55 09/01/2022 12	CRECIENTE	RONDA	ì	737	513 83	29546 5
70 UNICAJA	46,080,97 31,912,22	27 165 14 3,66 22/09/2025 12	LINEAL	RONDA	i	411	288 42	18494 8
71 UNICAJA	31.912,22 78.000,00	75,963,55 4,05 14/08/2042 12	LINEAL	RONDA RONDA	1	549	450 12	28484 4 1533- 9
72 UNICAJA 73 UNICAJA	140,000,00	136,734,97 3,50 31/03/2036 12	LINEAL	RONDA	1	640	442 56	1535- V 55439 4
574 UNICAJA	57.037,97	39,221,58 4,65 20/12/2021 12	LINEAL	FUENGIROLA	2	1796	1165 48 89 197	6232 5
75 UNICAJA	175,000,00	170.944,04 3,50 11/03/2038 12 123.227.20 4,25 07/08/2037 12	LINEAL	VELEZ-MALAGA	1	1515 628	435 77	20979 9
578 UNICAJA	128,000,00	123.227,20 4,25 07/08/2037 12 232.359,67 4,20 01/02/2042 12	LINEAL	RONDA	i	920	202 164	7323-C 4
77 UNICAJA	240.304,00	57 526 74 3 50 03/06/2028 12	LINEAL	ALORA VELEZ-MALAGA	ż	1288	349 128	24681 4
678 UNICAJA 579 UNICAJA	60,000,00 110,000,00	107,159,39 5,30 21/07/2033 12	LIMEAL	ARCHIDONA	1	901	171 54	11324 4
580 UNICAJA	180.000,00	176.386,10 5.00 18/07/2042 12	LINEAL	ARCHIDONA	1	998	167 130 100 52	5987 6
581 UNICAJA	173,000,00	165.763,65 3.50 14/02/2030 12 110.687.47 5.90 26/06/2038 12	LINEAL	ARCHIDONA	1	924 2185	401 195	1972-8
582 UNICAJA	113.000,00		LINEAL	MALAGA	6	2527	843 77	14612/A
683 UNICAJA	270,455,00	175.942.35 2,39 14/07/2018 12 274.598.23 3,50 20/11/2022 12	CRECIENTE	MALAGA	1	1454	911 181	50769
584 UNICAJA	285,000,00 168,500,00	168.679.39 2.52 04/12/2042 12	CRECIENTE	ANTEQUERA MALAGA	10	801	37 10	22155-B 1 30008
585 UNICAJA 588 UNICAJA	255,000,00	232,847,46 3,05 11/05/2035 12	FINEAL	VELEZ-MALAGA	1	1441	459 31 784 143	
2587 UNICAJA	188,950,00	183.270,61 5,00 23/07/2039 12	CRECIENTE	ANTEQUERA	1	1277 925	784 143 633 143	
2588 UNICAJA	45.075,91	32.801,29 4,55 02/04/2022 12 160.883,87 4,20 11/08/2043 12	CRECIENTE	RONDA	9	1973	1033 117	53245
2589 UNICAJA	152,000,00	132 218 72 3.50 03/01/2024 12	LINEAL	MALAGA	i	2731	569 183	2169
2590 UNICAJA	218,150,00 130,000,00	122,147,93 5,50 25/01/2034 12	LINEAL	MALAGA MALAGA	1	2439	416 14	2021 8 8513
2591 UNICAJA 2592 UNICAJA	52,000,00	46.188.26 4.25 01/08/2022 12	LINEAL	MALAGA	5	1937	153 144 415 14	
2593 UNICAJA	128,000,00	126.579.69 5,10 30/07/2046 12 36.503.65 2.69 21/04/2028 12	LINEAL	MALAGA	8	2408 1525	415 14 731 98	2987-A
2594 UNICAJA	46.999,74	38.593,95 2,89 21/04/2028 12 56.134,42 3,50 26/06/2023 12	LINEAL	MALAGA	2 8	2440	446 65	19678-A
2685 UNICAJA	60,000,00	8.618.48 6,76 28/01/2017 12	LINEAL	MALAGA	1	915	128 74	3603
2596 UNICAJA	15.025.30 175.000,00	167.085.18 3,50 29/03/2035 12	LINEAL	MANILVA MALAGA	6	2373	589 23	
2597 UNICAJA 2598 UNICAJA	95,000,00	89.780.56 3,50 21/01/2028 12	LINEAL	MALAGA		2718		
2589 UNICAJA	108,000,00	98.216.91 3.50 26/0//2024 12	CRECIENTE		1	1277		
2600 UNICAJA	45,075,91	32.801,29 4,55 01/04/2022 12 170,203,51 2,89 28/04/2035 12	LINEAL	MALAGA	1	2701 2482		
2601 UNICAJA	186,313,00	170.203,51 2,89 25/04/2035 12 255,001,79 3,50 02/03/2027 12	LINEAL	MALAGA	- 1	2838		
2602 UNICAJA	280.000,00 80.000,00	74,939,49 5,10 26/03/2025 12	LINEAL	MALAGA CAMPILLOS	1	842	242 20	
2603 UNICAJA	348,000,00	330,124,01 3,50 29/11/2035 12	LINEAL	CAMPILLOS	1	859	248 15	
2604 UNICAJA 2605 UNICAJA	56,300,00	48.261,12 3,68 26/05/2025 12	LINEAL LINEAL	MALAGA	7	920	1 14	
2806 UNICAJA	107.078,98	87.194,24 4,05 07/02/2028 12	LINEAL	TORROX	1	677 1277	219 13 7 784 17	4410
2607 UNICAJA	182,222,00	107, 107, 107 TT	CRECIENT	E ANTEQUERA	1	127		4412
2808 UNICAJA	45.075,91	32 801 29 4.55 01/04/2022 12	CRECIENT	E ANTEQUERA	ì	842	171 2	7 1173
2609 UNICAJA		137,948,14 3,50 02/10/2032 12	LINEAL	ALORA E ANTEQUERA	i	127	7 784 3	
2810 UNICAJA 2811 UNICAJA		32.801,29 4,55 01/04/2022 12	CRECIENT	MANILVÁ	1	121		
2612 UNICAJA	47.187,25	41,625,36 3,68 15/06/2026 12	CRECIENT	E ANTEQUERA	1	127 127		
2613 UNICAJA	45.076,91	32.801,29 4,65 01/04/2022 12 28.427,76 4,65 01/04/2022 12	CRECIENT	E ANTEQUERA	- 1	127		15 4420
2614 UNICAJA	45.075,91	22 801 29 4 65 02/04/2022 12	CRECIENT		i	127	7 784 1	19 4420
2615 UNICAJA 2616 UNICAJA		12 801 29 4.55 02/04/2022 12	CRECIENT CRECIENT		1	127		3 4416 B 4418
2617 UNICAJA		32.801,29 4,56 01/04/2022 12 32.801,29 4,66 01/04/2022 12	CRECIENT	E ANTEQUERA	1	127 127		9 4418 5 4418
2618 UNICAJA	45.075,91		CRECIENT	TE ANTEQUERA	1	127		9 441
2619 UNICAJA	45.075.91	32.801,29 4,65 01/04/2022 12 32.801,29 4,55 01/04/2022 12	CRECIENT	E ANTEQUERA	i	127	7 764 5	sg 441 ⁴
2620 UNICALA	45.075,91 45.075,91	32,801,29 4,55 01/04/2022 12	CRECIEN'		i	127		13 441
2622 UNICAL/		12 801 28 4 55 01/04/2022 12	CRECIEN	YS ANTECHIERA	1	127	,, ,-, ,	29 441 39 218
2623 UNICAJ	45,075,91	32,801,29 4,55 01/04/2022 12	CRECIEN	TE EL PUERTO DE BANTA MARIA	3	144	· · · · · ·	139 157
2624 UNICAJA	A 39.967,30	28.440,91 4,55 25/10/2021 12 24.162,18 4,55 03/08/2020 12	CRECIEN	TE VELEZ-MALAGA	2 2	110		214 218
2625 UNICAJ	A 36.763,20	24.162,18 4,55 03/08/2020 12 27.670,98 4,55 25/10/2021 12	CRECIEN	TE EL PUERTO DE SANTA MARIA	2	14		25 218
2626 UNICAJ	A 36,885,48 A 35,885,48	27.670.98 4,55 26/10/2021 12	CRECIEN	TE EL PUERTO DE BANTA MARIA TE EL PUERTO DE SANTA MARIA	2	14	40 439 3	29 218
2827 UNICA)		28.440.91 4,55 25/10/2021 12	CRECIEN		2	14	40 439 (61 218
2628 UNICAL 2629 UNICAL		27.870.98 4,55 25/10/2021 12	CRECIEN	TO EL PUERTO DE SANTA MARIA	. 2	14	30	218 218 113 221
2639 UNICAL 2630 UNICAJ		27 670 98 4 55 25/10/2021 12	CRECIEN CRECIEN	ITE EL PUERTO DE SANTA MARIA	. 2	12		113 221 141 218
2631 UNICAL	A 39,246,09	27,927,66 4,55 25/10/2021 12 27,670,98 4,55 25/10/2021 12	CRECIEN	TE EL PUERTO DE SANTA MARIA	, 2	14		153 221
2632 UNICAJ	A 38.885,48	27 027 68 4.55 25/10/2021 12	CRECIEN	ITE EL PUERTO DE BANTA MARV	\ 2			9 216
2032 UNION	A 39.246,09	98 440 B1 4 55 25/10/2021 14	CRECIEN	ITE EL PUERTO DE SAMIA MAND		14	4 439	85 216
2633 UNICAJ		AV. T. V. T.	CRECIEN	HE EL LOEK IN DE SYLLIY MALLA				37 216
2633 UNICAJ 2834 UNICAJ	A 39.967,30	28,440,91 4,55 25/10/2021 12			. 2			
2633 UNICAJ 2634 UNICAJ 2635 UNICAJ	A 39.967,30	28.440,91 4,55 25/10/2021 12 27.670,98 4,56 25/10/2021 12	CRECIE	ITE EL PUERTO DE SANTA MARI	2	14	39 439	33218
2633 UNICAJ 2834 UNICAJ	IA 39.967,30 IA 35.885,48	27.670,98 4,55 25/10/2021 12 27.670,98 4,55 25/10/2021 12		ITE EL PUERTO DE SANTA MARI	2	14		





CTH Entidad		Capital Pendiente Tipo Plazo Lio		
2839 UNICA 2840 UNICA	JA 187.900,00	180.985,17 3.02 17/09/2037 12	deción Forma Amort Localided Registro LINEAL MALAGA	Número Tomo Libro Folio Fince Inscrip
2841 UNICA	JA 39.246.09	28.440,91 4.65 25/10/2021 12	CRECIENTE EL PUERTO DE SANTA MADIA	2792 408 14 256 8 8
2842 UNICA	JA 45.743,49	27.927,60 4,85 25/10/2021 12 36.140,82 4,55 16/07/2022 12	Checiente EL PUERTO DE BANTA MARIA	2 1000 2
2643 UNICA	JA 99.967,30	28.445.92 4.55 06/11/2021 12	CHECKENIE BAN FERNANDO	4 4000 1111 22113 2
2644 UNICA. 2646 UNICA.		27.927,06 4,85 25/10/2021 12	CRECIENTE EL PUERTO DE BANTA MARIA CRECIENTE EL PUERTO DE BANTA MARIA	Z 1440 439 73 21826 2
2646 UNIÇA,	A 39,246.09	27.927,66 4,55 25/10/2021 12 27.927,66 4,55 25/10/2021 12	CRECIENTE EL PUERTO DE SANTA MARIA	2 1289 447 177 22187 2
2647 UNICA	A 39.246,09	27,927,86 4,55 25/10/2021 12 27,927,86 4,56 25/10/2021 12	CRECIENTE EL PUERTO DE BANTA MARIA	2 1980 440 4
2545 UNICA. 2549 UNICAJ	A 39,957,30	28,440,91 4,58 25/10/2021 12	CRECIENTE EL PUERTO DE BANTA MARIA CRECIENTE EL PUERTO DE BANTA MARIA	2 1780 449
2860 UNICAJ	A 39.246,09 A 206.000,00	27,927,88 4,85 25/10/2021 12	CRECIENTE EL PUERTO DE RANTA MARIA	2 1440 439 53 21820 2
2651 UNICAJ	A 39.245.09	185,183,07 2,52 31/05/2034 12 27,927,66 4,65 25/10/2021 12	LINEAL BENALMADENA	2 1289 447 217 22197 2 1 648 78 195 3714 E
2852 UNICAJ	A 39.246,09	27.927,88 4,55 28/10/2021 12	CRECIENTE EL PUERTO DE SANTA MARIA	1 848 78 195 3714 5 2 1289 447 109 22170 2
2853 UNICAL 2854 UNICAL		27.927.66 4.55 28/10/2021 12	CRECIENTE EL PUERTO DE SANTA MARIA CRECIENTE EL PUERTO DE SANTA MARIA	2 1289 449 449 22204 2
2865 UNICAJ	A 39,246,09 A 39,246,09	27.927,65 4.55 25/10/2021 12 27.927,86 4.55 26/10/2021 12	CRECIENTE EL PUERTO DE SANTA MARIA CRECIENTE EL PUERTO DE SANTA MARIA	2 1289 449 37 22208 2
2858 UNICAJ.	A 39.246,09	27.927.86 4,55 26/10/2021 12 27.927.86 4,55 25/10/2021 12	CRECIENTE EL PUERTO DE SANTA MARIA	120 447 120 22174 2
2657 UNICAJ		27.927,56 4,55 28/10/2021 12	CRECIENTE EL PUERTO DE SANTA MARIA	2 1289 447 205 22194 2 2 1289 449 17 22203 2
2668 UNICA.), 2659 UNICA.),		24.449,20 4,10 09/08/2015 12	CRECIENTE EL PUERTO DE SANTA MARIA CRECIENTE MALAGA	2 1269 447 185 22184 2
2880 UNICAJA	52.152.79	37.623,81 4,55 08/01/2022 12 37.458,73 4,65 08/01/2022 12	CRECIENTE ANTEQUERA	2392 406 178 30717 2
2881 UNICAL	188.800,00	163.131,17 5.05 30/05/2033 12	CRECIENTE ANTEQUERA	1 1278 785 25 44163 2 1 1278 785 38 44183 2
2662 UNICAJ/ 2663 UNICAJ/	163.106,27	145.892.53 3.50 07/07/2029 12	LINEAL MALAGA LINEAL M'LAGA	7 1276 636 17 41877 2
2664 UNICAL		129.154,77 3,50 30/04/2034 12 408.449,01 3,95 27/02/2038 12	LINEAL BENALMADENA	2 1899 1105 B3 9148-5
2885 UNICAJA	205.000,00	408.449.01 3,95 27/02/2038 12 186.566.91 8,05 05/01/2035 12	TINEAL MALAGA	2 1000 171 44173 2
2666 UNICAJA		24.449,59 4,10 09/08/2015 12	LINEAL MALAGA CRECIENTE MALAGA	6 2457 673 211 15011 2
2667 UNICAJA 2668 UNICAJA		37.289.25 4,56 10/01/2022 12	CRECIENTE MALAGA CRECIENTE ANTEQUERA	8 2392 406 190 30726 2
2669 UNICAJA	31,141 64	365.934,95 3,57 15/03/2021 12 20.594,70 4,55 16/06/2020 12	LINEAL TORROX	1278 785 46 44171 2
2670 UNICAJA	35.763,20	24.314,34 4.65 22/08/2020 12	CRECIENTE VELEZ-MALAGA	2 2//84 6
2671 UNICAJA 2672 UNICAJA		30.374,63 4,56 22/08/2020 12	CRECIENTE VELEZ-MALAGA CRECIENTE VELEZ-MALAGA	2 1100 189 133 16783 2
2673 UNICAJA		24.312,58 4,65 16/06/2020 12	CRECIENTE VELEZ-MALAGA	2 1100 189 143 15768 2
2674 UNICAJA	397,000,00	48.455,57 4,55 19/03/2023 12 230.064,97 5,50 27/10/2036 12	CRECIENTE VELEZ-MALAGA	2 100 100 93 10744 2
2675 UNICAJA		37.798,54 4,56 14/01/2022 12	CRECIENTE MALAGA CRECIENTE ANTEQUERA	4 2422 640 214 16699 5
2676 UNICAJA 2677 UNICAJA	37.633.69 191,000.00	27.903.57 4,55 17/07/2022 12	CRECIENTE ANTEQUERA CRECIENTE BAN FERNANDO	1 1278 785 16 44141 7
2678 UNICAJA	252.500,00	183.710,37 3,50 16/06/2041 12 242.783,63 1,83 11/04/2037 12	LINEAL MALAGA	1 1009 1009 89 45292 2
2679 UNICAJA	79,820,00	242.783,63 1,83 11/04/2037 12 76.910,66 3,94 12/03/2033 12	LINEAL MALAGA	7 070 100 100 10025 6
2680 UNICAJA	50,927,09	36.897,32 4,65 21/02/2022 12	LINEAL MALAGA CRECIENTE ANTEQUERA	7 1223 380 87 8487-A 2
2681 UNIGAJA 2682 UNIGAJA	52.152,79	37.618,68 4,55 21/01/2022 12	CRECIENTE ANTEQUERA CRECIENTE ANTEQUERA	1 1278 785 42 44177 2
2683 UNICAJA	52,152,79 50,927,09	37,468,73 4,55 09/01/2022 12	CRECIENTE ANTEQUERA	1278 785 74 44199 2
2884 UNICAJA	52,382,41	38.748,91 4,55 17/01/2022 12 37.938,17 4,55 06/03/2022 12	CRECIENTE ANTEQUERA	100 32 4415/ 2
2885 UNICAJA	52,152,79	37.458,73 4.55 05/01/2022 12	CRECIENTE ANTEQUERA	2378 785 60 44175 2 1 1278 785 24 44149 2
2688 UNICAJA 2687 UNICAJA	82,152,79 82,152,79	37.458,73 4,55 08/01/2022 12	CRECIENTE ANTROVERA	1 1278 785 30 44155 2
2688 UNICAJA	52.152,79	37.458,73 4,65 09/01/2022 12 37.458,73 4,65 10/01/2022 12	CRECIENTE ANTEQUERA	1 1278 785 86 44191 2 1 1278 785 79
2689 UNICAJA	52,152,79	37.458,73 4,65 10/01/2022 12 37.633,42 4,65 18/01/2022 12	CRECIENTE ANTEQUERA	1 1278 785 72 44197 2 1 1278 785 84 44189 2
2690 UNICAJA 2691 UNICAJA	52,362,41	37.623,61 4,55 06/01/2022 12	CRECIENTS ANTEQUEDA	1 1278 785 36 44161 2
2892 UNICAJA	200.000,00 52.382,41	198.260,83 2,52 10/12/2047 12 37.799,04 4,56 18/01/2022 12	LINEAL MALAGA	1 1276 785 18 44143 2
2093 UNICAJA	36.491,35	28,447,98 4,10 06/11/2022 12	CRECIENTE ANTEQUERA	18546-V 3
2894 UNICAJA 2695 UNICAJA	37,713,61	25.377,46 4,55 29/11/2020 12	CRECIENTE ALGECIRAS CRECIENTE ALGECIRAS	705 26 44151 2 2 1002 186 79 9509 2
2898 UNICAJA	37.713,51 37.713,51	25.386,01 4,55 30/11/2020 12	CRECIENTE ALCEONAS	1 1285 944 138 50936 2
2897 UNICAJA	48.532,87	25.389,48 4,55 29/11/2020 12 28.943,44 4,56 29/11/2020 12	CRECIENTE ALGECIRAS	1 100 977 97 60912 2
2695 UNICAJA	37,713,51	28.943,44 4,56 29/11/2020 12 25.369,46 4,55 29/11/2020 12	CRECIENTE ALGECIRAS	90918 2
2699 UNICAJA 2700 UNICAJA	37.713,51 49.667,04	25.369,46 4,65 29/11/2020 12	CRECIENTE ALGECIOAR	1 1285 944 141 60938 2
2701 UNICAJA	36.491,35	37.979,14 4,55 26/02/2023 12 28.728,34 4,10 10/02/2025 12	CRECIENTE EL PUERTO DE BANTA MARIA	4004 2
2702 UNICAJA	37.713,51	28.728,34 4,10 10/02/2025 12 25.377,46 4,85 29/11/2020 12	CRECIENTE ALGECIRAS	1754 1250 141 30130 2
2703 UNICAJA	201.700.00	188.960,10 3.00 17/06/2036 12	CRECIENTE ALGECIRAS	
2704 UNICAJA 2705 UNICAJA	28.986,20 43.831,81	22.824.16 4,55 26/09/2023 12	UNEAL ALGECIRAS CRECIENTE MEDINA-SIDONIA	1 1538 1197 79 85995 2
2706 UNICAJA	47.345,93	33.860,92 4,55 10/04/2023 12 36.380,97 4,65 10/04/2023 12	CRECIENTE EL PUERTO DE BANTA MARIA	585 241 16 10.153 2
2707 UNICAJA	47.176,45	36.380,97 4,65 10/04/2023 12 36.229,18 4,55 21/03/2023 12	CRECIENTE EL PUERTO DE BANTA MARIA 2	20102 2
2708 UNICAJA 2709 UNICAJA	38.885,48	28.687,50 4.55 19/06/2022 12	CRECIENTE EL PUERTO DE SANTA MARIA	1473 472 129 23071 2
2710 UNICAJA	37.713,51 56.069,73	25.389,46 4,55 29/11/2020 12	CRECIENTE ALGECIRAS	2102/ 2
2711 UNICAJA	42,400,91	39.168,00 4,55 18/08/2021 12 30.019,54 4,55 05/10/2021 12	CRECIENTE ALGEGIRAS	1285 944 168 60956 2 1321 980 122 62828 2
2712 UNICAJA 2713 UNICAJA	42.138,09	29.832.10 4.55 05/10/2021 12	CRECIENTE CHICLANA DE LA FRONTERA	1919 1108 181 81492 2
2714 UNICAJA	42.816,10 42.816,10	29.785,24 4.55 15/05/2021 12	CRECIENTE CHICLANA DE LA FRONTERA	1919 1168 167 81494 2
2715 UNICAJA	42.816,10	29.595,76 4,85 19/04/2021 12 29.595,78 4,56 19/04/2021 12	CRECIENTE CHICLANA DE LA FRONTERA	1917 1167 102 61441 2 1917 1167 123 91448 2
2718 UNICAJA 2717 UNICAJA	42.407,41	27.708,87 4,85 03/07/2020 12	CRECIENTE CHICLANA DE LA FRONTERA	1917 1187 123 61448 2 1917 1187 117 61446 2
2718 UNICAJA	37.713,61 42,407,41	25.377.50 4.65 29/11/2020 12	CRECIENTE CHICLANA DE LA FRONTERA CRECIENTE ALGECIRAS	1875 1131 138 59905 2
2719 UNICAJA	37.713,51	26.878,09 4,55 07/02/2020 12 25.374,25 4,55 30/11/2020 12	CRECIENTE CHICLANA DE LA FRONTERA	1285 944 171 60958 2 1875 1131 119 88899 2
2720 UNICAJA	51,379,42	35.891,88 4,56 18/08/2021 12	CRECIENTE ALGECIRAS	1675 1131 119 59699 2 1285 944 118 60926 2
2721 UNICAJA 2722 UNICAJA	51.379,42 56.069.73	35.891.88 4.65 18/04/2021 12	CRECIENTE ALGECIRAS CRECIENTE ALGECIRAS	1321 980 119 62626 2
2723 UNICAJA	56.069,73 51.379,42	39.168,00 4,55 18/06/2021 12	CRECIENTE ALGECIRAS	1321 980 113 62822 2
2724 UNICAJA	51,379,42	35.891,88 4.55 1B/06/2021 12	CRECIENTE ALGECIRAS	1321 980 110 52520 2 1321 980 101 52614 2
2726 UNICAJA 2728 UNICAJA	37.713,51	25.389,46 4,55 29/11/2020 12	CRECIENTE ALGECIRAS CRECIENTE ALGECIRAS	1321 980 95 62810 2
2727 UNICAJA	49.667,04 42.407,41	37,979,14 4,55 26/02/2023 12	CRECIENTE EL PUERTO DE BANTA MARIA	1285 844 147 80942 2
2728 UNICAJA	47.345,93	26.869,52 4,55 01/02/2020 12 31.516,12 4,55 06/03/2023 12	CRECIENTE CHICLANA DE LA FRONTERA	1954 1296 201 56180 2 1875 1131 125 50011 2
2729 UNICAJA	49.481,33	37.346,87 4,55 28/11/2022 12	CRECIENTE EL PUERTO DE BANTA MARIA	1875 1137 125 59901 2 1474 473 41 23105 2
2730 UNICAJA 2731 UNICAJA	48.797,25 48.797,25	36.630.67 4.55 28/11/2022 12	CRECIENTE E BUICOTO OF CANTA MANA	1957 1299 171 50268 2
2732 UNICAJA	49.481,33	38.830,87 4,58 28/11/2022 (2	CRECIENTE EL PUERTO DE SANTA MARIA	1957 1299 206 58272 2
2733 UNICAJA	51.152,14	37.346,87 4.55 28/11/2022 12 39.114,97 4.55 05/03/2023 12	CRECIENTE EL PUERTO DE BANTA MARIA	1958 1300 21 56288 2 1958 1300 71 56308 2
2734 UNICAJA	80.707,39	38.774.48 4,55 06/03/2023 12	CRECIENTE EL PUERTO DE BANTA MARIA 2 CRECIENTE EL PUERTO DE BANTA MARIA 2	1473 472 153 23077 2
			CRECIENTE EL PUERTO DE SANTA MARIA 2	1473 472 145 23075 2

	apital Inicial Capity	J Pendiente Tipo Piezo Liquidación	Porma Amort Localidad Registro CRECIENTE EL PUERTO DE SANTA MARIA	Número 1	1957 12	99 146	56245 2
CTH Enlided Co	48.797,25	37,473,98 4,55 20/03/2023 12	ORECIENTE EL PUERTO DE BANTA MARIA	2	1473 47	2 81 99 141	23059 2 55246 2
738 UNICAJA	45.322,92 51.494,90	34.657,18 4,55 06/03/2023 12 39.052,30 4,65 11/12/2022 12	CRECIENTE EL PUERTO DE SANTA MARIA	1 2	1474 47	3 45	23106 2
737 UNICAJA 736 UNICAJA	47,176,46	38.074.52 4.55 06/03/2023 12	CRECIENTE SAN FERNANDO	1		109 107 109 135	45301 2 45315 2
739 UNICAJA	61,290,39 64,676,62	31,177,92 4,55 30/07/2022 12 40,688,25 4,55 16/07/2022 12	CRECIENTE BAN FERNANDO	1		009 167	45326 2
740 UNICAJA 741 UNICAJA	84.294,29	40,258,67 4,66 15/07/2022 12	CRECIENTE BAN FERNANDO	1		009 165 99 91	45390 2 15742 2
742 UNICAJA	67.437,45	42.587.12 4.55 11/07/2022 12 24.177.13 4.55 10/08/2020 12	CRECIENTE VELEZ-MALAGA	2	1473 4	72 117	23068 2
743 UNICAJA 744 UNICAJA	38,763,20 48,754,70	37 281 16 4.65 08/03/2023 12	CONCIENTE EL PUERTO DE SANTA MAKIA	ī		298 111 298 156	56144 2 56152 2
745 UNICAJA	48,808,79	37.157,82 4,56 30/01/2023 12 38.164,53 4,65 10/04/2023 12	COSCIENTE EL PUERTO DE BANTA MARIA	1		298 156 299 178	56260 2
748 UNICAJA	49.567,04 49.481,33	37.837,24 4,55 26/02/2023 12	CRECIENTE EL PUERTO DE BANTA MARIA CRECIENTE EL PUERTO DE BANTA MARIA	i	1954 1	295 211	56184 2 58190 2
747 UNICAJA 748 UNICAJA	48.779,34	37,460,09 4,66 20/03/2023 12 37,979,14 4,55 26/02/2023 12	COSCIENTE EL PUERTO DE SANTA MARIA	1		299 1 299 151	66250 2
749 UNICAJA	49.667,04 48.797,25	37,149,16 4,65 30/01/2023 12	CRECIENTE EL PUERTO DE SANTA MARIA CRECIENTE EL PUERTO DE SANTA MARIA	i	1967 1	299 126	56240 2 56220 2
1750 UNICAJA 1761 UNICAJA	48.797.25	37 149 16 4 55 30/01/2023 12	COCCURATE PLANTA MARIA	!		299 76 299 108	56232 2
752 UNICAJA	51,494,90 51,494,90	20 201 08 4 55 30/01/2023 12	CRECIENTE EL PUERTO DE SANTA MARIA CRECIENTE EL PUERTO DE SANTA MARIA	i	1957	299 156	56252 2 55274 2
1753 UNICAJA 1754 UNICAJA	48.797,25	37.006,57 4,65 11/12/2022 12	CONCIENTE EL PUERTO DE SANTA MARIA	1	1957 1 1954 1	298 211 1296 195	56176 2
755 UNICAJA	49.481,33	28.519,00 4,65 30/01/2023 12 37,811,18 4,55 30/01/2023 12	CRECIENTE EL PUERTO DE BANTA MARIA	1		1296 221	56188 2
2756 UNICAJA 2757 UNICAJA	49.867,04 49.867,04	37,811,18 4,55 30/01/2023 12	CHECIENTE EL PUERTO DE SANTA MARIA	1	,	1295 121 1299 86	56148 2 56224 2
758 UNICAJA	48.779,34	37.460,09 4,55 20/03/2023 12 34.306,78 4,55 11/12/2022 12	COECIENTE EL PUERTO DE SANTA MARIA	1 2		1299 BC 473 1	23095 2
759 UNICAJA	56,923,65 49,129,13	37.567.88 4,55 06/03/2023 12	CRECIENTE EL PUERTO DE SANTA MARIA CRECIENTE BAN FERNANDO	1	1009	1009 161	45326 2
2760 UNICAJA 2761 UNICAJA	43,285,06	32.093,70 4,55 18/07/2022 12	CRECIENTE BAN FERNANDO CRECIENTE EL PUERTO DE BANTA MARIA	. 1		1300 31 704 20	56292 2 9145-A 5
762 UNICAIA	48,797,25	32.961,57 4,55 30/01/2023 12 167.163,02 3,50 06/01/2035 12	LINEAL MALAGA	6 2		189 73	15733 2
2783 UNICAJA 2784 UNICAJA	180,000,00 36,763,20	24.162,17 4,55 03/08/2020 12	CRECIENTE VELEZ-MALAGA CRECIENTE VELEZ-MALAGA	1	1112	190 161	17032 2 17038 2
2784 UNICAJA 2785 UNICAJA	36.320,68	26,986,64 4,91 26/12/2022 12 25,988,64 4,91 24/12/2022 12	CRECIENTE VELEZ-MALAGA	1	1112 1112	190 179 190 107	17014 2
2766 UNICAJA	36,320,58 36,320,68	26,986,64 4,91 26/12/2022 12	CRECIENTE VELEZ-MALAGA	i	1112	190 92	17009 2 17058 2
2767 UNICAJA 2768 UNICAJA	38.320,68	26,986,64 4,91 29/12/2022 12	CRECIENTE VELEZ-MALAGA	1	1113	191 7 190 104	17013 2
2789 UNICAJA	38.320,68	28.986,77 4,91 31/12/2022 12 28.986,64 4,91 30/12/2022 12	CRECIENTE VELEZ-MALAGA	1	1112	190 188	17401 2
2770 UNICAJA 2771 UNICAJA	36,320,68 36,320,68	26.986,64 4,91 23/12/2022 12	CRECIENTE VELEZ-MALAGA CRECIENTE VELEZ-MALAGA	i	1112	190 101	17012 2 13427/A 3
2772 UNICAJA	36,320,68	26.986,64 4,91 30/12/2022 12 45.428.67 2.89 24/07/2027 12	LINEAL MALAGA	4 2	555 1008	555 125 758 59	49955
2773 UNICAJA	80,000,00 45,819,48	30 000 97 4 55 04/01/2021 12	CRECIENTE ESTEPONA	2	968	709 115	48893
2774 UNICAJA 2775 UNICAJA	36,814,29	27,754,72 2,98 16/12/2023 12	CRECIENTE ESTEPONA CRECIENTE ESTEPONA	2	958	709 121 709 119	48899 : 48897 :
2776 UNICAJA	36.814,29	27.754,74 2,96 16/12/2023 12 27.754,74 2,98 16/12/2023 12	CRECIENTE ESTEPONA	2 10	958 1930	102 94	10052-B
2777 UNICAJA	36.814,29	230,415,94 3,95 11/08/2028 12	LINEAL MALAGA CRECIENTE VELEZ-MALAGA	1	1113	191 49	17070 17023
2778 UNICAJA 2779 UNICAJA	36,727,99	28.775,21 4,91 31/12/2022 12	CRECIENTE VELEZ-MALAGA	1	1112 1112	191 134 190 158	17031
2780 UNICAJA	36.320,68 36.320,68	26 086 64 4 91 23/12/2022 12	CRECIENTE VELEZ-MALAGA CRECIENTE VELEZ-MALAGA	1	1113	191 31	17054 17054
2781 UNICAJA 2782 UNICAJA	35,320,68	26,966,64 4,91 24/12/2022 12	CRECIENTE VELEZ-MALAGA CRECIENTE VELEZ-MALAGA	1	1113	191 1 191 46	17069
2783 UNICAJA	36,320,68	26.966,64 4,91 23/12/2022 12 33.787,98 4,91 23/12/2022 12	CRECIENTE VELEZ-MALAGA	1	1113 1112	190 218	17051
2784 UNIGAJA 2785 UNIGAJA	45,473,84 36,320,68	20.986,04 4,91 29/12/2022 12	CRECIENTE VELEZ-MALAGA CRECIENTE VELEZ-MALAGA	•	1112	190 149 190 212	
2786 UNICAJA	38,320,68	26.966.64 4,91 30/12/2022 12 26.966.64 4,91 25/12/2022 12	CRECIENTE VELEZ-MALAGA	1	1112 1112	190 212 190 118	
2787 UNICAJA	36,320,68 36,320,68	26.884,54 4,91 05/12/2022 12	CRECIENTE VELEZ-MALAGA CRECIENTE VELEZ-MALAGA	÷	1306	353 103	25307 17011
2785 UNICAJA 2789 UNICAJA	42.506,11	33,605,62 4,55 20/10/2023 12	CRECIENTE VELEZ-MALAGA CRECIENTE VELEZ-MALAGA	1	1112 1113	190 98 191 58	17073
2790 UNICAJA	38,320,68	25.988,64 4,91 23/12/2022 12 31.029,08 4,91 05/12/2022 12	CRECIENTE VELEZ-MALAGA	1	1112	190 88	17007
2791 UNICAJA 2792 UNICAJA	45.473,84 36,320,88	26,884,84 4,91 04/12/2022 12	CRECIENTE VELEZ-MALAGA GRECIENTE VELEZ-MALAGA	1	1112	190 89 190 62	17008 16999
2793 UNICAJA	36,320,68	26.986.64 4,91 29/12/2022 12 26.986.77 4,91 31/12/2022 12	CRECIENTE VELEZ-MALAGA	1	1112 1112	190 62	17027
2794 UNICAJA	35,320,68 36,320,68	26 986 64 4.91 29/12/2022 12	CRECIENTE VELEZ-MALAGA CRECIENTE VELEZ-MALAGA	i	1112	190 15	
2795 UNICAJA 2795 UNICAJA	36.320,68	26,986,64 4,91 24/12/2022 12 33,207,77 4,55 18/07/2023 12	CRECIENTE VELEZ-MALAGA	1	1305 1306	352 144 353 43	
2797 UNICAJA	42,506,11	33.207,77 4,55 18/07/2023 12 33.195,17 4,55 05/08/2023 12	CRECIENTE VELEZ-MALAGA	1 2	1305	353 40	25284
2798 UNICAJA 2799 UNICAJA	42,505,11 43,113,16	33.669,91 4,55 05/08/2023 12	CRECIENTE VELEZ-MALAGA CRECIENTE VELEZ-MALAGA	1	1305	362 15 353 61	
2800 UNICAJA	42.639,59	33,312,74 4,55 18/07/2023 12 33,642,72 4,55 05/08/2023 12	CRECIENTE VELEZ-MALAGA	1 1	1306 1308	353 61 353 15	7 2532
2801 UNICAJA 2802 UNICAJA	43.078,08 43.078,09	33.542,73 4,55 06/05/2023 12	CRECIENTE VELEZ-MALAGA CRECIENTE VELEZ-MALAGA	2	1163	246 14	5 1923
2803 UNICAJA	51.704,22	39.705,35 4,55 19/03/2023 12	LINEAL VELEZ-MALAGA	2	1164 1305	42 95 362 67	2522
2804 UNICAJA		30.215.78 4.55 18/07/2023 12	CRECIENTE VELEZ-MALAGA	1	1305	352 16	9 252
2805 UNICAJA 2806 UNICAJA		33.669,91 4,55 05/08/2023 12	CRECIENTE VELEZ-MALAGA	1	1305	352 55 248 21	
2807 UNICAJA	38.511,58	30.088.00 4,55 18/07/2023 12 42,654,24 4,55 19/03/2023 12	CRECIENTE VELEZ-MALAGA	2	1163 1163	246 1	9 1923
2808 UNICAJA	55.543,13 57,612,85	44,243,99 4,55 19/03/2023 12	CRECIENTE VELEZ-MALAGA CRECIENTE VELEZ-MALAGA	2	1163	246 20	os 1920 a 1920
2609 UNICAJA 2810 UNICAJA		39.743,14 4,55 19/03/2023 12	CRECIENTE VELEZ-MALAGA	2	1167 762	248 11	DB 4164
2811 UNICAJ/	62.813.50	33 250 40 4.55 02/05/2021 12	CRECIENTE MONTILLA	1	1305		80 252
2812 UNICAJ/ 2813 UNICAJ/		33.207,77 4,65 18/07/2023 12	CRECIENTE VELEZ-MALAGA CRECIENTE VELEZ-MALAGA	- 1	1305		99 253: 1 170
2014 UNICAJ/	42,505,11	33,605,62 4,55 20/10/2023 12 33,914,96 4,91 22/01/2023 12	CRECIENTE VELEZ-MALAGA	1	1113 1305		24 252
2815 UNICAL	45,473,04	30.067.78 4.65 20/10/2023 12	CRECIENTE VELEZ-MALAGA CRECIENTE VELEZ-MALAGA	- i	1305	352 1	36 252
2816 UNICAJ: 2817 UNICAJ:	A 38.055,62	30.087.78 4.55 20/10/2023 12	CRECIENTE VELEZ-MALAGA CRECIENTE VELEZ-MALAGA	1	1307 1306		
2818 UNICAJ	A 51.567,42	40.770,50 4,55 20/10/2023 12 33.805,62 4,65 20/10/2023 12	CRECIENTE VELEZ-MALAGA	1	1306	353 1	27 253
2819 UNICAJ 2820 UNICAJ	A 42.505,11 A 42.505,11	33,207,77 4,65 18/07/2023 12	CRECIENTE VELEZ-MALAGA CRECIENTE VELEZ-MALAGA	i	1306	353 4	9 252 51 252
2821 UNICAJ	A 42,639,59	33,300,30 4,55 05/08/2023 12 33,244,05 4,55 16/07/2023 12	CRECIENTE VELEZ-MALAGA	1	1306 1306		61 263
2622 UNICAJ	A 42,551.89	33,195,17 4,55 05/08/2023 12	CRECIENTE VELEZ-MALAGA	1	1300	353	02 25
2823 UNICAJ 2824 UNICAJ		33.642,69 4,56 20/10/2023 12	CRECIENTE VELEZ-MALAGA	1	130		25 253 36 283
2826 UNICA-	A 43.113,18	93.682.81 4,55 18/07/2023 12 30.729,45 4,55 05/08/2023 12	CRECIENTE VELEZ-MALAGA	1	130 130		52 25
2828 UNICA.	A 39.347,93	33,669,91 4,56 05/08/2023 12	CRECIENTE VELEZ-MALAGA CRECIENTE VELEZ-MALAGA	1	130	5 353	16 25
2827 UNICA. 2828 UNICA.	A 43,113,16	33.582,81 4,85 18/07/2023 12	CRECIENTE VELEZ-MALAGA			6 353 6 355	138 25 109 1977 - 25
2829 UNICA	A 43.113,18	33.669,91 4,55 05/08/2023 12 33.712,03 4,55 20/10/2023 12	CRECIENTE VELEZ-MALAGA	1	130	° 7 .*	
2530 UNICA.	IA 42,539,59	32.1 15.00 -100 201				1 69	TO SERVICE SER





<u>CTH Entided</u>	d Capitel Inicial	Capital Pandlante Time Blanc Lie				
2831 UNICA	JA 43,113,17		CRECIENTE VELEZ-MALAGA		Número Tomo Libro Folio	Finça inscrip.
2832 UNICA 2833 UNICA		JO. 004,00 4,00 22/03/2022 12	CRECIENTE VELEZ-MALAGA CRECIENTE VELEZ-MALAGA		1 1305 352 157	Finça inscrip. 25250 2
2834 UNICA		28.671,97 2,96 27/04/2024 12	CRECIENTE COIN		2 1158 241 217	18980 2
2835 UNICA,	JA 150,264,00	32.309,95 2,98 27/04/2024 12 62.092,06 3,25 23/05/2018 12	CRECIENTE COIN		1 1081 321 91	24360 2
2835 UNICA.	JA 48.157.73	33.674,84 4,55 22/03/2022 12	LINEAL COIN		7 1061 321 105 1 638 232 169	24375 2
2837 UNICA	JA 48.020,87	34.929,95 4,55 22/03/2022 12	CRECIENTE VELEZ-MALAGA CRECIENTE VELEZ-MALAGA		7 1160 243 57	17646 3 18992 2
2835 UNICA. 2839 UNICA.		34.842,48 4,55 22/03/2022 12			2 1158 241 195	18949 2
2840 UNICA		37 159 58 4 55 22/03/2022 12	CRECIENTE VELEZ-MALAGA CRECIENTE VELEZ-MALAGA		2 1180 243 23	18975 2
2841 UNICAL	A 53.089,37 A 38.089,18	38.602,19 4,65 22/03/2022 12	CRECIENTE VELEZ-MALAGA		2 1160 243 73	19000 2
2842 UNICAL		27.810,79 2,98 27/04/2024 12 35.454,76 4,65 22/03/2022 12	CRECIENTE COIN		2 1156 241 185 1 1061 321 117	18944 2
2843 UNICAJ	A 46 157 73	35.454,76 4,65 22/03/2022 12 33.574,84 4,55 22/03/2022 12	CRECIENTE VELEZ-MALAGA		1 1061 321 117 2 1160 243 19	24.382 2
2844 UNICAJ	47.720,35	34.711,52 4,65 22/03/2022 12	CRECIENTE VELEZ-MALAGA		2 1160 243 63	18973 2
2845 UNICAJ 2846 UNICAJ		37,509,47 4.86 22/03/2022 42	CRECIENTE VELEZ-MALAGA CRECIENTE VELEZ-MALAGA		2 1155 241 207	18995 2 18955 2
2847 UNICAL	A 47.299,65 A 38.320,68	34.405,47 4,55 22/03/2022 12	CRECIENTE VELEZ-MALAGA CRECIENTE VELEZ-MALAGA		2 1160 243 49	18988 2
2848 UNICAL		26.966,64 4,91 29/12/2022 12	CRECIENTE VELEZ-MALAGA		2 1160 243 7	18987 2
2849 UNICAJ,		29.115,76 4,55 22/03/2022 12 24.169,97 4,55 12/07/2020 12	GRECIENTE VELEZ-MALAGA		1 1112 190 74 2 1158 741 +83	17003 2
2850 UNICAJ	A 36.763,20	24.169.97 4,55 12/07/2020 12 24.162.16 4,55 03/06/2020 12	CRECIENTE VELEZ-MALAGA			18943 2
2851 UNICAJ		24.109.99 4.55 12/07/2020 12	CRECIENTE VELEZ-MALAGA			15781 2 15753 2
2852 UNICAJ/ 2853 UNICAJ/		24.169.99 4.55 12/07/2020 12	CRECIENTE VELEZ-MALAGA CRECIENTE VELEZ-MALAGA	2	1100 1189 107	15750 2
2854 UNICAJA	A 38,763,20 A 38,783,20	24.169,97 4,55 12/07/2020 12	CRECIENTE VELEZ-MALAGA	2	1100 189 85	15 729 2
2865 UNICAJA	36.763,20	24.169,99 4,65 12/07/2020 12	CRECIENTE VELEZ-MALAGA	2		15718 2
2856 UNICAJA	42.361.41	24.169,99 4,55 12/07/2020 12 32,309,96 2,98 28/04/2024 12	CRECIENTE VELEZ-MALAGA	2		15758 2
2857 UNICAJA	36.783.20	32,309,95 2,98 28/04/2024 12 24,169,99 4,55 12/07/2020 12	CRECIENTE COIN	ī	1100 189 93 1061 321 109	15743 2
2858 UNICAJA		32.309,95 2,98 27/04/2024 12	CRECIENTE VELEZ-MALAGA	ż		24378 2
2859 UNICAJA		24.171.97 4.55 19/07/2020 12	CRECIENTE COIN CRECIENTE VELEZ-MALAGA	1	1081 321 101	15748 2 24374 2
2860 UNICAJA 2861 UNICAJA		24.171,97 4.55 19/07/2020 12	CRECIENTE VELEZ-MALAGA CRECIENTE VELEZ-MALAGA	2	1100 189 131	15762 2
2862 UNICAJA		24.171,97 4,65 19/07/2020 12	CRECIENTE VELEZ-MAI AGA	2	1100 189 149	15771 2
2863 UNICAJA		24.171.97 4,55 19/07/2020 12	CRECIENTE VELEZ-MALAGA	2	1100 189 189	15747 2
2884 UNICAJA	43,295,68		CRECIENTE VELEZ-MALAGA	ž	1100 189 87 1100 189 89	15730 2
2665 UNICAJA	46.157,73	34.347,57 4,37 04/07/2025 12 33,574,84 4,65 22/03/2022 12	CRECIENTE COIN	1	1100 189 89 1081 321 107	15741 2
2868 UNICAJA		24.169.99 4.55 12/07/2020 12	CRECIENTE VELEZ-MALAGA CRECIENTE VELEZ-MALAGA	2	1156 241 179	24377 2 18941 2
2867 UNICAJA 2868 UNICAJA		31.735,36 4,55 01/03/2021 12	CRECIENTE VELEZ-MALAGA CRECIENTE VELEZ-MALAGA	Z	1100 189 114	15754 2
2869 UNICAJA		31.3/0./4 4.55 17/10/2021 12	CRECIENTE VELEZ-MALAGA	2	1121 208 213	17046 2
2870 UNICALA	37.225,02	31.798,99 4,55 17/10/2021 12	CRECIENTE VELEZ-MALAGA	2	1148 231 21	18386 2
2871 UNICAJA	37.225,02	25.466,76 4,55 02/03/2021 12 25.466,76 4,55 01/03/2021 12	CRECIENTE VELEZAMALAZA	2	1146 231 51	18401 2
2872 UNICAJA	46.368,10	25.466,76 4,55 01/03/2021 12 31.735,36 4,55 01/03/2021 12	CRECIENTE VELEZ-MALAGA	2	1121 208 135 1121 208 189	17007 2
2873 UNICAJA	45.916,20	31.750.95 4.55 16/04/2021 12	CRECIENTE VELEZ-MALAGA	ž	1121 208 217	17034 2 17048 2
2874 UNICAJA	48.157,73	33.574.64 4,65 22/03/2022 12	CRECIENTE VELEZ-MALAGA CRECIENTE VELEZ-MALAGA	Z	1121 208 215	17047 2
2875 UNICAJA 2876 UNICAJA	37.226,02	25.455,98 4.55 05/03/2021 12	CRECIENTE VELEZ-MALAGA CRECIENTE VELEZ-MALAGA	2	1160 243 69	15998 2
2877 UNICAJA	44.349,32	31,571,26 4,55 18/10/2021 12	CRECIENTE VELEZ-MALAGA	2	1121 208 143	17011 2
2878 UNICAJA	37.225,02 37.225,02	25.455,98 4,55 05/03/2021 12 25.455,98 4,55 05/03/2021 12	CRECIENTE VELEZ-MALAGA	2	1148 231 23	18387 2
2879 UNICAJA	46.388,10		CRECIENTE VELEZ-MALAGA	2	1121 206 193 1121 206 197	17038 2
2880 UNICAJA	46.388,10	31.735,36 4.55 01/03/2021 12 31.735,36 4.55 01/03/2021 12	CRECIENTE VELEZ-MALAGA	2	1121 208 197 1121 208 187	17038 2
2881 UNICAJA	37.225,02	20.400,75 4.55 02/03/2021 12	CRECIENTE VELEZ-MALAGA	. 2	1121 208 179	17033 2 17029 2
2882 UNICAJA 2883 UNICAJA	42.816,10	31.189,12 4,65 18/03/2022 12	CRECIENTE VELEZ-MALAGA CRECIENTE CHICLANA DE LA FRONTEDA	2	1121 208 203	17041 2
2884 UNICAJA	46.388,10 190.000,00	31.735,36 4,55 02/03/2021 12	CRECIENTE CHICLANA DE LA FRONTERA CRECIENTE VELEZ-MALAGA		1935 1181 40	81885 2
2885 UNICAJA	47.680,ZB	160.943.89 3,62 95/09/2032 12	LINEAL MALAGA	2	1121 208 171	17025 2
2888 UNICAJA	46.157.73	34.667.67 4.55 22/03/2022 12 33.574.84 4.56 22/03/2022 12	CRECIENTE VELEZ-MALAGA	ž	1959 923 163 1150 243 11	37237 2
2887 UNICAJA	51.086,03	37.159.58 4.55 22/03/2022 12	CRECIENTE VELEZ-MALAGA	ž	1160 243 11 1160 243 47	18959 2
2888 UNICAJA 2889 UNICAJA	51.566,84	37.509,47 4,55 22/03/2022 12	CRECIENTE VELEZ-MALAGA CRECIENTE VELEZ-MALAGA	2	1160 243 51	18987 2 18994 2
2890 UNICAJA	48.261,27 51.566,64	35.104.86 4.55 22/03/2022 12	CRECIENTE VELEZ-MALAGA CRECIENTE VELEZ-MALAGA	2	1158 241 209	18956 2
2891 UNICAJA	44.349,32	37.509.47 4.55 22/03/2022 12	CRECIENTE VELEZ-MAI AGA	2	1160 243 27	18977 2
2892 UNICAJA	231.000,00	31.570,74 4,65 17/10/2021 12 224.116,18 3,60 04/01/2038 12	CHECIENTE VELEZ-MALAGA	2	1160 243 ; 1148 231 0	18984 2
2893 UNICAJA	44.812,08	31.900,58 4,55 18/10/2021 12	LINEAL MALAGA	3	1148 231 9 1977 941 104	18380 Z
2894 UNICAJA	44.349,32	31.558,89 4.55 23/10/2021 12	CRECIENTE VELEZ-MALAGA	2	1146 231 29	38305 2 18390 2
2895 UNICAJA 2896 UNICAJA	44.349,32	31.558,89 4,55 22/10/2021 12	CRECIENTE VELEZ-MALAGA CRECIENTE VELEZ-MALAGA	2	1148 231 11	18381 2
2897 UNICAJA	44.349,32 44.349,32	31.558,89 4.55 22/10/2021 12	CRECIENTE VELEZAMA AGA	2	1148 231 25	18388 2
2898 UNICAJA	44.349,32	31.558,89 4.55 22/10/2021 12 31.571,26 4,55 18/10/2021 12	CRECIENTE VELEZ-MALAGA	2 2	1148 231 43	18397 2
2699 UNICAJA	44.670,03		CRECIENTE VELEZ-MALAGA	2	1148 231 67 1148 231 31	18409 2
2900 UNICAJA	36.320,68	26.584,84 4,91 28/11/2022 12	CRECIENTE VELEZ-MALAGA	2	1148 231 15	15391 2
2901 UMICAJA 2902 UMICAJA	51.585,54	37.509,47 4.55 22/03/2022 12	CRECIENTE VELEZ-M'LAGA CRECIENTE VELEZ-MALAGA	ī	1112 190 119	18383 2 17018- 2
2903 UNICAJA	40.051,45 44.248,29	30.494.54 4.65 27/01/2023 13		2	1160 243 25	18976 2
2904 UNICAJA	44.248,29 41.774,00	31.327,49 4,56 05/10/2021 12	CRECIENTE EL PUERTO DE BANTA MARIA CRECIENTE CHICLANA DE LA FRONTERA	1	1966 1308 46	56531 2
2905 UNICAJA	45.778,80	31.943,43 4,55 20/02/2023 12 27.455,30 4,55 05/02/2023 12	CRECIENTE EL PUERTO DE SANTA MARIA	1	1919 1165 211	61502 2
2906 UNICAJA	38,272,02	27.455,30 4,55 08/02/2023 12 29.139,77 4,56 27/01/2023 12	CHECKEN IE EL PUERTO DE SANTA MARIA	1	1994 1336 121 1966 1308 71	57741 1
2907 UNICAIA	33,786,26	25 724,18 4.55 27/01/2023 12	CRECIENTE EL PUERTO DE RANTA MADIA	1	1986 1308 71 1987 1309 161	58541 2 58667 2
2908 UNICAJA 2909 UNICAJA	45.778.60	34 855,42 4,55 27/01/2023 12	CHECKENIE EL PUERTO DE SANTA MARIA	1	1987 1309 186	56669 2
2910 UNICAJA	40.679,48 36.272,02	31.251,88 4,55 13/03/2023 12	CRECIENTE EL PUERTO DE SANTA MARIA CRECIENTE EL PUERTO DE SANTA MARIA	1	1967 1309 131	56655 2
2911 UNICAJA	40.679,48	29.139,77 4.55 27/01/2023 12	CRECIENTE EL PUERTO DE RANTA MARIA	1	1993 1335 116	57649 1
2912 UNICAJA	40.061,45	31.106,62 4,65 27/02/2023 12 30.494,54 4,65 27/01/2023 12	CRECIENTE EL PUERTO DE SANTA MARIA	i	1996 1308 161 1993 1338 188	56577 2
2913 UNICAJA	40.158,28	30.575,79 4,55 28/01/2023 12	CRECIENTE EL PUERTO DE BANTA MARIA	i	1993 1335 186 1986 1308 86	57677 †
2014 UNICAJA	40.879,48	30.972,38 4,55 25/01/2023 12	CRECIENTE EL PUERTO DE SANTA MARIA	1	1994 1336 56	50547 2 57715 1
2915 UNICAJA 2918 UNICAJA	44.911,61 44.816,88	34.195.13 4.55 28/01/2023 12	CRECIENTE EL PUERTO DE SANTA MARIA CRECIENTE EL PUERTO DE SANTA MARIA	1	1993 1335 211	57587 1
2917 UNICAJA	44.816,88 41.774,00	34.122,87 4,55 28/01/2023 12	CRECIENTE EL PUERTO DE RANTA MADIA	!	1993 1335 146	57661 1
2915 UNICAJA	45.778,80	31.805,91 4,55 28/01/2023 12 34.885,42 4,55 27/01/2023 12	CRECIENTE EL PUERTO DE BANTA MARIA	1	1993 1335 126	57653 1
2919 UNICAJA	38.272,02	29.402,37 4,55 27/01/2023 12 29.402,37 4,55 18/03/2023 12	CRECIENTE EL PUERTO DE SANTA MADIA	i		57827 1
2920 UNICAJA	45.081,92	31.340,80 4,55 17/05/2021 12	CRECIENTE EL PUERTO DE SANTA MARIA	í	1007	56525 2 56577 0
2921 UNICAJA 2922 UNICAJA	46.031,10	42.519.85 3.94 11/09/2031 12	CRECIENTE ALMERIA LINEAL UBRIQUE	2	4880 Ann Att	56627 2 56215 2
2923 UNICAJA	33.756,26 45.034,99	28.936,08 4,55 16/12/2023 12	CRECIENTE EL PUERTO DE SANTA MARIA	1	230 151 163	10682 5
2924 UNICAJA	61,034,99	35.762.03 4,55 13/11/2023 12	CRECIENTE EL PUERTO DE BANTA MARIA	!	1986 1308 166	56579 2
2925 UNICAJA	40.351,12	50.899,64 4,65 30/05/2023 12 31.251,01 4,55 05/06/2023 12	LINEAL EL PUERTO DE SANTA MARIA	1	1986 1308 61	86537 Z
2926 UNICAJA	38.455,11	31.251,01 4,55 05/06/2023 12 29.279,09 4,55 06/02/2023 12	CRECIENTE EL PUERTO DE SANTA MARIA	i	48-4	56546 2 57647 4
			CRECIENTE EL PUERTO DE SANTA MARIA	i		57667 1 56613 2

			Plezo Liquidación	Forma Amort L	ocalidad Registro	Número		Libro Fol	io Fi	<u>57703 1</u>
CTH Entided Capita	ai inicial Capital Per	ndiente Tipo 892,63 4,55 Di	N/05/2023 12	COSCIENTE	EL PUERTO DE BANTA MARIA	1		1336 26 1203 121	R	52600 2
		458,54 4,55 3	1/10/2021 12	CRÉCIENTE E	EL PUERTO DE BANTA MARIA	1		1309 190		56681 2
			8/03/2023 12		L PUERTO DE SANTA MARIA	1		1309 5	•	58605 2
			8/03/2023 12		EL PUERTO DE BANTA MARIA	i		1309 11		58807 2
		402,37 4,55 1	8/03/2023 12		EL PUERTO DE SANTA MARIA EL PUERTO DE SANTA MARIA	i		1308 11	1	56557 2
	.778.80 35.		8/03/2023 12	OUCO.C.	EL PUERTO DE BANTA MARIA	1	1994	1336 56		57727 1
	7,214,00 28.		1/03/2023 12	CRECIENTE CRECIENTE	EL PUERTO DE BANTA MARIA	1	1994	1336 76		67723 1 56643 2
2934 UNICAJA 46			1/03/2023 12 19/04/2023 12	CRECIENTE	EL PUERTO DE BANTA MARIA	1	1967	1309 10		41007 1
			4/07/2020 12	COCCIENTE	SAN FERNANDO	1	914 1803	914 19 1153 41		51100 2
			0/09/2020 12	COECIENTE	EL PUERTO DE BANTA MARIA	1	1803	1153 21		51090 2
		418,25 4,55 1	8/09/2020 12	CRECIENTE	EL PUERTO DE SANTA MARIA		1803	1153 18		51062 2
			9/09/2020 12		EL PUERTO DE SANTA MARIA EL PUERTO DE SANTA MARIA	i	1803	1163 17		51056 2
	4.220,17 29	418,25 4,55 1	18/09/2020 12		EL PUERTO DE SANTA MARIA	1	1803	1153 21		51074 2
	4.226,17 29		19/09/2020 12	CRECIENTE CRECIENTE	SAN FERNANDO	1	889	889 18		38964 2
2942 UNICAJA 8			01/11/2029 12 20/12/2022 12	CRECIENTE	EL PUERTO DE SANTA MARIA	1	1994	1335 21 558 21		57701 1 21165 9
			22/02/2033 12	IMEAL	ROTA	1	1720 1803	858 21 1183 18		51052 2
	0.000,00 666 4,226,17 29		18/09/2020 12		EL PUERTO DE SANTA MARIA	1	914	914 19		41009 1
	7.022,35	342,40 4,55	24/07/2020 12	CRECIENTE	SAN FERNANDO	i	915	915 17		41032 1
		200,02 4,55	24/07/2020 12	CRECIENTE	SAN FERNANDO SAN FERNANDO	1	914	914 27		41023 1
	7.022.35 24	342,40 4,55	24/07/2020 12	CRECIENTE CRECIENTE	BAN FERNANDO	1	914	914 2		41022 1
2949 UNICAJA 3		.200,02 4.85	24/07/2020 12 26/07/2020 12	CRECIENTE	SAN FERNANDO	1	914	914 7	53 73	40988 1 40998 1
2950 UNICAJA 3			25/07/2020 12	CRECIENTE	RAN FERNÁNDO	1	914	914 1		28251 4
		4.200,02 4,56 5,785,62 3,50	12/03/2043 12	LINEAL	EL PUERTO DE SANTA MARIA	2	576 1819		45	63417 2
			19/12/2020 12	CRECIENTE	EL PUERTO DE SANTA MARIA	1	1000	417 7		44,403 2
		7,069,09 4,10	22/11/2026 12	CRECIENTE	HUERCAL-OVERA EL PUERTO DE SANTA MARIA	i	1852		60	52616 2
	48,435,36 3	4,456,54 4,55	31/10/2021 12	CRECIENTE CRECIENTE	FL PUERTO DE SANTA MARIA	i	1852	1203 1	24	52596 2
2956 UNICAJA	48.429,98 3		31/10/2021 12 31/10/2021 12	CRECIENTE	FI PUERTO DE SANTA MARIA	1	1652		52	52512 2 52508 2
2957 UNICAJA			31/10/2021 12	CRECIENTE	EL PUERTO DE SANTA MARIA	1	1852		40 32	52802 7
2958 UNICAJA		4,452,71 4,55 4.456,54 4,55	31/10/2021 12	CRECIENTE	EL PUERTO DE SANTA MARIA	1	1852 1803		52	51044 2
		9.418,25 4,55	18/09/2020 12	CRECIENTE	EL PUERTO DE BANTA MARIA	1	1820		33	53483 2
	42.641,51 2	8,853,70 4,55	19/12/2020 12	CRECIENTE	EL PUERTO DE SANTA MARIA EL PUERTO DE SANTA MARIA	i	1503		156	51046 2
	44,226,17 2	9.418,25 4,55	18/09/2020 12	CRECIENTE CRECIENTE	EL PUERTO DE SANTA MARIA	i	1803		13	51096 2
	44,226,17		20/09/2020 12	CRECIENTE	EL PUERTO DE SANTA MARIA	1	1803		37	51095 2 51068 2
2964 UNICAJA		9.420.65 4.55	20/09/2020 12 19/09/2020 12	CRECIENTE	EL PUERTO DE SANTA MARIA	1	1803		208 200	51072 2
	7.7	7.356,46 4,55 2.202,69 4,55	19/09/2020 12	CRECIENTE	EL PUERTO DE BANTA MARIA	1	1803 1803		25 25	51092 2
	48.408,41 44.226,17	D.420,85 4,55	19/09/2020 12	CRECIENTE	EL PUERTO DE SANTA MARIA	1	1803		172	51054 2
		9,418,25 4,55	15/09/2020 12	CRECIENTE	EL PUERTO DE SANTA MARIA	ì	1884		105	54893 2
2965 UNICAJA	47 329 70	31,677,92 4,65	11/04/2022 12	CRECIENTE	EL PUERTO DE BANTA MARIA EL PUERTO DE BANTA MARIA	1	1619	1170	61	53385 2
2970 UNICAJA	42 841 81	29.007.66 4.55	23/01/2021 12	CRECIENTE CRECIENTE	HUERCAL-OVERA	i	1009		204	10564 2
2971 UNICAJA	35.724.16	26.721,48 4,55	03/10/2022 12	LINEAL	EL EJIDO	1	2640		73	2906 2 23633 7
2972 UNICAJA 1		71.865,76 4,35 87.568,38 3,05	07/08/2043 12 30/11/2034 12	LINEAL	VERA	1	1322		105 121	2901 9
2973 UNICAJA		87.558,38 3,05 38.490,71 3,65		LINEAL	ALMERIA	3	1843 1777		34	2559 6
2974 UNICAJA		68.390,92 3,57	24/10/2024 12	LINEAL	ALMERIA HUERCAL-OVERA	1	1009	118	220	10580 2
2975 UNICAJA 2978 UNICAJA	35 724 15	26.635,13 4,55	31/10/2022 12	CRECIENTE	HUERCAL-OVERA	i	1009		218	10578 2
2977 UNICAJA	35.724,16	26.737,65 4,55	08/10/2027 12	CRECIENTE LINEAL	ALMERIA	4	105		212	5420 2 10563 2
2976 UNICAJA		33.841,96 3,68 26.721,48 4,55		CRECIENTE	HUERCAL-OVERA	1	1009		203 150	74940 2
2979 UNICAJA		28.849,27 4,55		CRECIENTE	BERJA	1	1953 1009		218	10576 2
2980 UNICALA	46.963,09 35.724,16	26.737,65 4.55		CRECIENTE		1	975		117	10256 2
2981 UNICAJA 2982 UNICAJA	34,978,90	25.894,19 4,37	05/08/2023 12	CRECIENTE	HUERCAL-OVERA ADRA	i	1616	450	135	42480 6
2983 UNICAJA	193,000,00	93,754,05 3,02	28/08/2014 2	LINEAL LINEAL	EF ENDO	1	2878		167	78130 9
2984 UNICAJA	200,000,00	94,817,21 1,99	30/05/2042 Z	LINEAL	ALMERIA	3	2038	87	132	5877- 2
2955 UNICAJA		93.782,38 3,50) 29/09/2039 12 3 17/05/2021 12	CRECIENTE		2	1560	808	152	56223 2 10571 2
2986 UNICAJA		31.340,60 4,55 26.721,48 4,55		CRECIENTE	HUERCAL-OVERA	1	1009	116 963	211 124	71993 2
2967 UNICAJA	35.724,16	25.784,29 4,56		CRECIENTE	BERJA	1	2012 1955	945	216	70887 2
2988 UNICAJA	40,135,59 37,563,26	25.558,07 4,55	02/02/2021 12	CRECIENTE		1	1955	945	200	70671 2
2989 UNICAJA 2990 UNICAJA	48.080,97	32.361,01 4,55	5 13/11/2020 12	CRECIENTE		1	1955	945	215	70689 2
2991 UNICAJA	48.080,97	31.971,14 4.55		CRECIENTE		1	1955		214	70685 2
2992 UNICAJA	37,563,26	24,977,46 4,5	5 06/10/2020 12 5 04/07/2020 12	CRECIENTE CRECIENTE		1	2046		144	73095 2 73091 2
2993 UNICAJA	45,334,34	29,619,16 4,55		CRECIENTE	EL EJIDO	1	2048 2562	1004	140 75	94802 2
2994 UNICAJA	48,728,59 179,000,00	172,880,00 3,51	7 19/09/2037 12	LINEAL	EL ÉTIDO	1	2012		126	71995 2
2995 UNICAJA 2996 UNICAJA	40.454.12	25.969.11 4,5	5 23/03/2020 12	CRECIENTE		i	1953		150	74930 2
2997 UNICAJA	48,501,58	29.794,31 4,55	5 11/05/2019 12	CRECIENTE CRECIENTE		i	1157	226	162	71741 2
2998 UNICAJA	53.087,40	33.445,82 4,5	5 15/12/2019 12 5 20/01/2020 12	CRECIENTE		1	2005		204	71769 2 71767 2
2999 UNICAJA	51.837,29	32,881,97 4,5 32,859,32 4,8		CRECIENTE	EL EJIDO	1	2005 2005		202 152	71733 2
3000 UNICAJA	51.837,29 53.093,41	32.658,32 4,6	5 24/12/2019 12	CRECIENTE		!	2005		158	71737 2
3001 UNICAJA 3002 UNICAJA	53.087,40	33.448,82 4,5	5 14/12/2019 12	CRECIENTS		i	2000		164	71743 2
3003 UNICAJA	53.093,41	33.452,49 4,5		CRECIENTE	BERJA ALMERIA	3	1808		66	35825 7
3004 UNICAJA	390.000,00	343.153,15 5,4		LINEAL CRECIENTI	E BERJA	1	2012		132	72001 2 44399 2
3005 UNICAJA	45,382,42	29.119,86 4.5	0 22/11/2026 12	CRECIENTI	E HUERCAL-OVERA	1	1000		138 125	37720 5
3006 UNICAJA	31.826,69 98,800,00	40.019,17 4,1 84.488.00 3.6	18/11/2028 12	LINEAL	ROQUETAS DE MAR	1	2140 1640		84	5115 6
3007 UNICAJA	108.974,10	87.956.92 6.1	4 23/07/2033 12	LINEAL	ALMERIA	- 1	244	221	131	13872 2
3008 UNICAJA 3008 UNICAJA	33.416,77	31 118 50 3.9	14 21/12/2031 12	LINEAL	ALMERIA ALMERIA	2	151	3 861	55	64545. 2
3010 UNICAJA	37,868,37	31,039,80 3,6	38 14/12/2024 12	LINEAL CRECIENT		ī	204	9 471	95	34320 2
3011 UNICAJA	34.563,65	29.920,31 4,1	10 07/08/2027 12	CRECIENT	F HUERCAL-OVERA	1	100		77	44417- 2 81949 1
3012 UNICAJA	31,859,09	27.491,44 4.1	10 15/01/2027 12 00 12/04/2024 12	LINEAL	ROQUETAB DE MAR	1	267		89 119	34326 2
3013 UNICAJA	271,000,00	70 787 15 4.1	10 31/08/2027 12	CRECIENT	E ROQUETAS DE MAR	1	204 149		151	54870 5
3014 UNICAJA	34.600,20 72.121,45	51.005.24 5.4	45 15/01/2022 12	LINEAL	ALMERIA	1	100		75	44413- 2
3015 UNICAJA 3016 UNICAJA	39.247,61	32.825.87 4.1	10 22/11/2026 12	CRECIENT	E HUERCAL-OVERA E HUERCAL-OVERA	i	100		91	44441 2
3017 UNICAJA	32,364,44	27 ARG DG 4.1	10 22/11/2026 12	CRECIENT		i	100	0 417	84	44427- 2
3018 UNICAJA	32.364,44	27 089 09 4.1	10 22/11/2026 12	CRECIENT		1	100		81	44.425 2 44407 2
3019 UNICAJA	32,364,44	27.069.09 4,	10 22/11/2026 12 10 22/11/2026 12	CRECIENT	E HUERCAL-OVERA	1	100		72 15	41031 1
3020 UNICAJA	32.354,44	24 021 04 4	65 24/07/2020 12	CRECIENT	E SAN FERNANDO	1	915 204		127	34328- 2
3021 UNICAJA	37.022,35 34.781,13	29.467.56	10 21/08/2027 12	CRECIENT	E ROQUETAS DE MAR	1	204	. 411	٠	
3022 UNICAJA	94.70 tj re	_=								

Inscrip.





CTH Entitled 3023 UNICAJA	Capital Inicia)	Capital Pendiente Tipo Plazo Liquio	sación Forms Amort Localidad Registro	N/		
5024 UNICALA		27.707,27 4,55 28/04/2020 12 51.364,90 3,68 15/03/2027 12	CRECIENTE ALMERIA	Núme 2	70 Torno Libro Folio 1512 860 83	Finea Inscrip. 54262 2
3025 UNICAJA	44.261,00	38.286,91 3,68 06/02/2026 12	LINEAL ALMERIA LINEAL ALMERIA	4	181 159 106	10749 2
3026 UNICAJA 3027 UNICAJA		36.704,45 3,66 16/09/2025 12 41.378,77 3,68 16/09/2025 12	LINEAL ALMERIA	2 2	1795 179 88 1795 179 31	9983 2
3028 UNICAJA	49.205,00	41.883,88 3,68 16/09/2025 12	LINEAL ALMERIA LINEAL ALMERIA	2	1795 179 64	9945 2 9967 Z
3029 UNICAJA 3030 UNICAJA		38,037,00 3,88 21/09/2025 12	LINEAL ALMERIA	2 2	1795 179 16 1795 179 49	9937 2
3031 UNICAJA	40.317.36	51.165,31 3,68 31/03/2024 12 26.027,39 4,55 03/05/2020 12	LINEAL ROQUETAS DE MAR	Ŧ	1795 179 49 2435 794 54	9957 2 51473 2
3032 UNICAJA		375.323,80 3,50 14/01/2035 2	CRECIENTE ALMERIA LINEAL ALMERIA	2	1512 860 61	54240 2
3033 UNICAJA 3034 UNICAJA		31.327,57 4,55 13/04/2020 12 31.327,57 4,55 13/04/2020 12	CRECIENTE ALMERIA	2	212 190 148 1512 860 56	14595 Z 54238 2
3035 UNICAJA	282.000,00	31.327,57 4,55 13/04/2020 12 270.360,05 3,50 30/05/2037 12	CRECIENTE ALMERIA LINEAL ALMERIA	2	1612 880 95	54274 2
3036 UNICAJA 3037 UNICAJA		267.374,74 2,62 31/05/2037 12	LINEAL ALMERIA	1	186 166 6 188 186 12	12465 3
3038 UNICAJA	261,000,00	39.780,84 3,68 13/02/2024 12 204.265,14 6,50 26/08/2022 12	LINEAL ALMERIA	1	188 166 12 1793 1076 172	12487 2 16247-A 2
3039 UNICAJA		28.342,31 4,55 22/05/2021 12	LINEAL ALMERIA CRECIENTE ALMERIA	1	1808 1091 174	60187 5
3040 UNICAJA 3041 UNICAJA	42.981,00 39.486,50	36.587,47 3,68 21/09/2025 12	LINEAL ALMERIA	2 2	1560 906 182 1795 179 67	55253- 2
3042 UNICAJA	33.250,73	26,820,90 4,55 31/01/2021 12 20,838,23 4,10 25/02/2019 12	CRECIENTE EL PUERTO DE BANTA MARIA CRECIENTE CADIZ	3	1512 650 139	9959 2 30777 2
3043 UNICAJA 3044 UNICAJA	32.600,92	20.425,46 4,10 25/02/2019 12	CRECIENTE CADIZ	1	1319 281 140 1319 281 162	18676 2
3045 UNICAJA	32.500,92 32.587,83	20.425,46 4,10 25/02/2019 12 20.417,30 4,10 25/02/2019 12	CRECIENTE CADIZ	i	1319 261 152 1319 281 166	18688 2 18702 2
3046 UNICAJA 3047 UNICAJA	36,963,61	26.801.07 4.55 22/03/2021 12	CRECIENTE CADIZ CRECIENTE EL PUERTO DE BANTA MARIA	1	1319 261 174	18710 2
3045 UNICAJA	38,560,84 43,008,43	26,380,49 4,55 22/02/2021 12 27,944,21 4,55 24/05/2020 12	CRECIENTE EL PUERTO DE BANTA MARIA	3	1512 650 136 1512 650 214	30776 2 30802 2
3049 UNICAJA	39.787,00	27.944,21 4,55 24/95/2020 12 27.057,08 4,55 30/01/2021 12	CRECIENTE EL PUERTO DE SANTA MARIA CRECIENTE EL PUERTO DE SANTA MARIA	3	1466 806 124	28314 2
3050 UNICAJA 3051 UNICAJA	32.600,92 38.699,17	20.425.48 4.10 25/02/2019 12	CRECIENTE GADIZ	3	1512 550 91 1319 261 218	30761 2
3052 UNICAJA	43.008,43	28.330,93 4,55 01/02/2021 12 28.610,54 4,55 19/09/2020 12	CRECIENTE EL PUERTO DE BANTA MARIA	3	1512 650 118	18754 2 30770 2
3053 UNICAJA 3054 UNICAJA	45.676,92	30.888,32 4,55 05/01/2021 12	CRECIENTE EL PUERTO DE BANTA MARIA CRECIENTE EL PUERTO DE BANTA MARIA	3	1489 607 61	28368 2
3065 UNICAJA	42.401,40 42.401,40	27.184,44 4,55 22/05/2020 12 27.550,02 4,55 22/05/2020 12	CRECIENTE EL PUERTO DE SANTA MARIA	3	1561 699 184 1468 808 25	10692 7 28.261 2
3056 UNICAJA	25.507,64	16.907,59 4,10 19/08/2019 12	CRECIENTE EL PUERTO DE SANTA MARIA CRECIENTE CADIZ	3	1468 608 19	28279 2
3057 UNICAJA 3058 UNICAJA	39,486,50 32,998,00	26.852,33 4,55 30/01/2021 12	CRECIENTE EL PUERTO DE SANTA MARIA	3	1338 142 71 1512 650 166	7725 2 30786- 2
3059 UNICAJA	36.805,50	20.674,16 4,10 25/02/2019 12 24.200,02 4,55 25/07/2020 12	CRECIENTE CADIZ CRECIENTE SAN FERNANDO	1	1319 261 222	18768 2
3080 UNICAJA 3081 UNICAJA	31.514,63	19.765,07 4,10 20/02/2019 12	CRECIENTE CADIZ	1	914 914 141 1321 263 7	40952 1
3062 UNICAJA	32.600,92 32.413,31	20.425,46 4,10 25/02/2019 12 20.307,82 4,10 25/02/2019 12	CRECIENTE CADIZ	i	1321 263 7 1319 261 150	18768 2 18686 2
3083 UNICAJA	32.413,31	20.307.82 4,10 25/02/2019 12	CRECIENTE CADIZ CRECIENTE CADIZ	1	1319 261 170	18706 2
3084 UNICAJA 3085 UNICAJA	32,600,92 32,567,83	20.425,46 4,10 25/02/2019 12 20.417,30 4,10 25/02/2019 12	CRECIENTE CADIZ	1	1319 261 164 1319 261 164	18890 2 18700 2
3066 UNICAJA	32,600,92	20.417,30 4,10 25/02/2019 12 20.425,48 4,10 25/02/2019 12	CRECIENTE CADIZ CRECIENTE CADIZ	1	1319 261 158	18694 2
3087 UNICAJA 3088 UNICAJA	31.514,53 32.998,00	19.744.92 4,10 25/02/2019 12	CRECIENTE CADIZ CRECIENTE CADIZ	1	1319 261 220 1321 263 5	18756 2
3089 UNICAJA	27.173,24	20.674,16 4,10 25/02/2019 12 17.024,94 4,10 25/02/2019 12	CRECIENTE CADIZ	i	1321 263 5 1321 263 11	18762 2 18772 2
3070 UNICAJA	32.587.83	20,417,30 4,10 25/02/2019 12	CRECIENTE CADIZ CRECIENTE CADIZ	1	1319 261 144	18860 2
3071 UNICAJA 3072 UNICAJA	32.587,83 32.413,31	20.417,30 4.10 25/02/2019 12	CRECIENTE CADIZ	;	1319 261 192 1319 261 210	18728 2
3073 UNICAIA	32,500,92	20.307,82 4,10 25/02/2019 12 20.425,46 4,10 25/02/2019 12	CRECIENTE CADIZ GRECIENTE CADIZ	i	1319 281 212	18748 2 18748 2
3074 UNICAJA 3075 UNICAJA	42.676,20 32.687,83	27.658,43 4,65 22/05/2020 12	CRECIENTE CADIZ CRECIENTE EL PUERTO DE SANTA MARIA	3	1319 251 162 1468 606 178	18698 2
3076 UNICAJA	43.542,12	20.417,30 4,10 25/02/2019 12 32.440,70 4,55 10/09/2022 12	CRECIENTE GADIZ	ī	1468 606 176 1319 261 156	26332 2 18692 2
3077 UNICAJA 3078 UNICAJA	48.080,97	33.725,21 4,55 31/07/2021 12	CRECIENTE CHICLANA DE LA FRONTERA CRECIENTE EL PUERTO DE SANYA MARIA	1	1935 1181 178	81934 2
3079 UNICAJA	46.060,97 48.080,97	33.725,21 4,55 31/07/2021 12 33.725,21 4,55 31/07/2021 12	CRECIENTE EL PUERTO DE SANTA MARIA	i	1813 1164 89 1813 1164 97	52941 2 52945 2
3080 UNICAJA	45.080,97	33.725,21 4,56 31/07/2021 12	CRECIENTE EL PUERTO DE SANTA MARIA CRECIENTE EL PUERTO DE SANTA MARIA	1	1813 1164 85	52939 Z
3081 UNICAJA 3082 UNICAJA	48.080,97 42.455,50	33.725,21 4,55 31/07/2021 12 29.503,30 4,55 21/05/2021 12	CRECIENTE EL PUERTO DE SANTA MARIA	1	1813 1164 37 1813 1164 77	52915 2 52935 2
3083 UNICAIA	42.401,40	29.503,30 4,55 21/05/2021 12 27.550,02 4,55 25/05/2020 12	CRECIENTE EL PUERTO DE BANTA MARIA CRECIENTE EL PUERTO DE BANTA MARIA		1428 427 73	21376 2
3084 UNICAJA 3085 UNICAJA	42.454,57 48.080,97	32.054,81 4,55 02/10/2022 12	CRECIENTE CHICLANA DE LA FRONTERA		1468 600 172 1935 1181 118	28330 2
3086 UNICAJA	52.398,63	33.725,21 4,65 31/07/2021 12 38.129,75 4,85 20/03/2022 12	CRECIENTE EL PUERTO DE BANTA MARIA		1813 1164 65	61914 2 52929 2
3087 UNICAJA 3088 UNICAJA	42.816,10	31.156,66 4,55 19/03/2022 12	CRECIENTE CHICLANA DE LA FRONTERA CRECIENTE CHICLANA DE LA FRONTERA		1935 1181 127 1935 1181 85	01917 2
3089 UNICAJA	42.816,10 42.818,10	31,169,12 4,55 18/03/2022 12 31,156,66 4,55 19/03/2022 12	CRECIENTE CHICLANA DE LA FRONTERA		1935 1181 85 1935 1161 82	61903 2 61902 2
3090 UNICAJA	42.816,10	31.158,66 4,55 19/03/2022 12	CRECIENTE CHICLANA DE LA FRONTERA CRECIENTE CHICLANA DE LA FRONTERA	1	1935 1181 88	61904 2
3091 UNICAJA 3092 UNICAJA	49.768,85 44.032,17	38.218,45 4,55 19/03/2023 12 37.456,28 3,88 29/09/2026 12	CRECIENTE VELEZ-MALAGA		1935 1181 64 1163 246 217	61890 2 19270 2
3093 UNICAJA	43.272,87	37,488,28 3,88 29/09/2028 12 30,352,61 4,55 31/07/2021 12	LINEAL ALGECIRAS CRECIENTE EL PUERTO DE SANTA MARIA	2	1244 444 134	19270 2 22341 2
3094 UNICAJA 3095 UNICAJA	42.401,40 42.876,20	27.550,02 4,55 22/05/2020 12	CRECIENTE EL PUERTO DE BANTA MARIA		1813 1164 121 1468 606 190	52957 2
3098 UNICAJA	42.575,70	27.858,42 4,55 22/05/2020 12 27.863,38 4,55 22/05/2020 12	CRECIENTE EL PUERTO DE BANTA MARIA	3 1	1468 608 187	28336 2 28336 2
3097 UNICAJA 3098 UNICAJA	42.900,25	27.372,08 4,55 15/02/2020 12	CRECIENTE EL PUERTO DE BANTA MARIA CRECIENTE EL PUERTO DE BANTA MARIA		068 606 40	28266 2
3099 UNICAJA	42.905,25 42.876,20	27.200,23 4,55 20/01/2020 12 27.178,82 4,55 11/01/2020 12	CRECIENTE EL PUERTO DE BANTA MARIA		470 606 58 470 608 67	28433 2 28436 2
3100 UNICAJA	48.080,97	33.725,21 4,55 31/07/2021 12	CRECIENTE EL PUERTO DE BANTA MARIA	3 1	470 608 70	28437 2
3101 UNICAJA 3102 UNICAJA	43.272,87 48.080,97	30.661,30 4,55 13/09/2021 12	CRECIENTE EL PUERTO DE SANTA MARIA		813 1164 81 813 1184 105	52937 2 52949 2
3103 UNICAJA	43.272,87	33.726,21 4,65 31/07/2021 12 30.352,61 4,65 31/07/2021 12	CRECIENTE EL PUERTO DE SANTA MARIA		813 1164 73	52949 2 52933 2
3104 UNICAJA 3105 UNICAJA	45.050,97 48.050,97	33.725,21 4,55 31/07/2021 12	CRECIENTE EL PUERTO DE SANTA MARIA CRECIENTE EL PUERTO DE BANTA MARIA		513 1164 101 513 1164 41	52947 2
3108 UNICAJA	48.050,97	33.725,21 4,55 31/07/2021 12 33.725,21 4,55 31/07/2021 12	CRECIENTE EL PUERTO DE SANTA MARIA	1 1	813 1164 45	52917- 2 52919-2
3107 UNICAJA 3108 UNICAJA	48.080,97	33,725,21 4,55 31/07/2021 12	CRECIENTE EL PUERTO DE SANTA MARIA CRECIENTE EL PUERTO DE SANTA MARIA		813 1164 49	52921 2
3109 UNICAJA	48.060,97 39.609,21	33.725,21 4,55 51/07/2021 12 27.243,20 4,55 18/03/2021 12	CRECIENTE EL PUERTO DE SANTA MARIA		813 1164 49 813 1184 53	52925 2 62923 2
3110 UNICAJA	42.876,20	27.026,07 4,55 30/12/2019 12	CRECIENTE CADIZ CRECIENTE EL PUERTO DE BANTA MARIA	1 14	113 355 197	22373 2
3111 UNICAJA 3112 UNICAJA	39.679.95 30.603,97	27.291.82 4.58 15/03/2021 12	CRECIENTE CADIZ		171 809 1 113 365 159	28489 2 22335 2
3113 UNICAJA	39.879,95	27.282.24 4.55 06/04/2021 12	CRECIENTE CADIZ CRECIENTE CADIZ	1 14	65 407 133	26054 2
3114 UNICAJA 3115 UNICAJA	45.480,39 39.679,95	31.281.01 4,55 15/03/2021 12	CRECIENTE CADIZ		13 355 187 15 367 61	22363 2
311B UNICAJA	39.679,95	27.291,82 4,55 15/03/2021 12 27.291,82 4,55 15/03/2021 12	CRECIENTE CADIZ	14	13 355 365	22451 2 22289 2
3117 UNICAJA	39.679,95	27.291.82 4,55 15/03/2021 12	CRECIENTE CADIZ CRECIENTE CADIZ	14	13 356 103	22279 2
3118 UNICAJA	39,679,95	27.291,62 4,65 15/03/2021 12	CRECIENTE CADIZ		13 355 179 13 356 153	22355 2 22329 2

							*******	Toma	Libro	Fello	Fincs (nacrip.
CTH Entided	Capital Inicial	Capital Pendiente	lpo	Plazo Liquidación 15/03/2021 12	CRECIENTE	Localidad Registro CADIZ	Número 1	1415	357	87	22487 2
3119 UNICAJA	43.608,21 34.777.68			18/10/2022 12	CRECIENTE	CADIZ	1	1465	407	197 15	28118 2 22415 2
3120 UNICAJA 3121 UNICAJA	48.618,40	33.437,89 4	55	16/03/2021 12	CRECIENTE	CADIZ	1	1415	357 355	209	22365 2
3122 UNICAJA	35.751,43			16/03/2021 12 15/03/2021 12	CRECIENTE CRECIENTE	CADIZ CADIZ	i	1413	356	181	22367 2
3123 UNICAJA	39.609,21 39.510,18			15/03/2021 12	CRECIENTE	CADIZ	1	1415 1415	367 357	47 77	22447 2 22477 2
3124 UNICAJA 3125 UNICAJA	39.510,18		1,56	15/03/2021 12	CRECIENTE	CADIZ	1	1319	261	186	18722 2
3126 UNICAJA	32.500,92			20/02/2019 12	CRECIENTE	CADIZ	i	1415	357	39	22439 2
3127 UNICAJA	39,510,18		1,55 1,55	15/03/2021 12 01/12/2024 12	CRECIENTE	CADIZ	1	1534	476	43 163	28971 2 81486 2
3128 UNICAJA 3129 UNICAJA	29.985,54 38.442,96			05/10/2021 12	CRECIENTE	CHICLANA DE LA FRONTERA	1	1919 914	1168 914	135	40979 1
3130 UNICAJA	37.022,35	24.342,40	1,65	24/07/2020 12	CRECIENTE	BAN FERNANDO BAN FERNANDO	i	914	914	183	41003 1
3131 UNICAJA	37.022,35		4,55 4.55	21/07/2020 12 24/07/2020 12	CRECIENTE	BAN FERNANDO	1	914	914	203	41013 1 41749 3
3132 UNICAJA 3133 UNICAJA	37.022,35 70.889,10		3,29	10/10/2025 12	LINEAL	BAN FERNANDO	1	0 1327	923 986	173 111	63232 5
3134 UNICAJA	197.288.98	178,739,89	2,64	04/10/2035 12	LINEAL CRECIENTE	ALGECIRAS CADIZ	i	1465	407	147	25058 2
3135 UNICAJA	35.602,32		4,55 4,55	18/10/2022 12 18/04/2025 12	CRECIENTE	CADIZ	1	1534	476	88	28791 2 26088 2
3136 UNICAJA	27.671,90 34.777,66		4,55	18/10/2022 12	CRECIENTE	CADIZ	1	1465 1534	407 476	167 53	28981 2
3137 UNICAJA 3138 UNICAJA	23.777,69	19.819,44	4,55	01/12/2024 12	CRECIENTE CRECIENTE	CADIZ CADIZ	1	1483	425	77	26065 2
3139 UNICAJA	37.448,65		4,55 4,55	15/01/2023 12 17/01/2023 12	CRECIENTE	CADIZ	1	1484	426	55	26267 2
3140 UNICAJA 3141 UNICAJA	30.897,19 34.777,55		4,56	15/11/2022 12	CRECIENTE	CADIZ	1	1465 65	407 407	185 155	26106 2 26076 214
3142 UNICAJA	34.777,65	26,259,30	4,55	15/11/2022 12	CRECIENTE	CADIZ CADIZ	1	1465	407	195	26116 2
3143 UNICAJA	34,777,66		4,65 4,65	18/10/2022 12 15/03/2021 12	CRECIENTE	CADIZ	1	1413	365	205	22361 2 31862 7
3144 UNICAJA 3145 UNICAJA	39.609,21 216.000,00		3,50	05/09/2039 12	LINEAL	ALGECIRAS	1	1761 1413	1420 355	92 139	22315 2
3146 UNICAJA	39.609,21	27.243,20	4,55	15/03/2021 12	CRECIENTE	CADIZ CADIZ	1	1413	355	91	22287 2
3147 UNICAJA	39,609,21		4,55 4,55	15/03/2021 12 15/03/2021 12	CRECIENTE	CADIZ	i	1413	355	171	22347 2 22397 2
3148 UNICAJA	39.879,95 49.111,56		4.55	15/03/2021 12	CRECIENTE	CADIZ	1	1413 1413	355 355	221 195	22397 2
3149 UNICAJA 3150 UNICAJA	39.579,95	27,291,82	4,55	15/03/2021 12	CRECIENTE	CADIZ CADIZ	1	1413	365	177	22363 2
3151 UNICAJA	39.679.95	27.291,82	4,55	15/03/2021 12 15/03/2021 12	CRECIENTE CRECIENTE	GADIZ	1	1415	357	13	22413 2
3152 UNICAJA	42.442,25 45.480,39	29,191,45 31,281,01	4,55	15/03/2021 12	CRECIENTE	CADIZ	1	1415	367 355	75 137	22476 2 22313 2
3153 UNICAJA 3154 UNICAJA	39.679,95	27.291.82	4,55	15/03/2021 12	CRECIENTE	CADIZ CADIZ	1	1413 1413	355	219	22395 2
3155 UNICAJA	46.616,40	33.437,89	4,55	15/03/2021 12	CRECIENTE	CADIZ	i	1415	357	81	22481 2
3156 UNICAJA	45,480,39	31.261,01 27.291,62	4,55		CRECIENTE	CADIZ	1	1413	365 355	203 155	22379 2 22331 2
3157 UNICAJA 3158 UNICAJA	39.879,95 39.679,95		4,55	15/03/2021 12	CRECIENTE	CADIZ	1	1413 1413	355	165	22361 2
3159 UNICAJA	39,679,95	27.291,82	4,55	15/03/2021 12	CRECIENTE CRECIENTE	ÇADIZ ÇADIZ	í	1413	355	163	22339 2
3160 UNICAJA	39.679,95		4,55 4,55		CRECIENTE	CADIZ	1	1413	355 355	123 105	22299 2 22261 2
3161 UNICAJA 3162 UNICAJA	39,609,21 39,679,95		4,65	15/03/2021 12	CRECIENTE	CADIZ	1	1413 1415	357	11	22411 2
3163 UNICAJA	48.616,40	33,437,89	4,50		CRECIENTE CRECIENTE	CADIZ CADIZ	i	1413	355	121	22297 2
3164 UNICAJA	39,679,95		4,55		CRECIENTE		1	1415	357	71	22471 2 22307 2
3165 UNICAJA 3168 UNICAJA	39,610,18 39,609,21		4,5		CRECIENTE	CADIZ	- 1	1413	355 355	131	22287 2
3187 UNICAJA	39,679,95	27,291,82	4,50	15/03/2021 12	CRECIENTE		i	1413	355		22365 2
3168 UNICAJA	39,509,21	·	4,5		CRECIENTE		1	1413	355	161 50	22337 2 22459 2
2169 UNICAJA	39,679,96 45,480,39		4,5		CRECIENTE	CADIZ	1	1415	357 355	97	22273 2
3170 UNICAJA 3171 UNICAJA	39.679,95	27.291,82	4,5		CRECIENTE		i	1415	357	3	22403 2
3172 UNICAJA	48.616,40		4,5 4.5		CRECIENTE		1	1415	355		22283 2 22407 2
3173 UNICAJA 3174 UNICAJA	39.809,21 48.618.40				CRECIENTE		1	1415	357 355		27293- 2
3175 UNICAJA	39.609,2	1 27,243,20	4.5		CRECIENTE		i	1413	365	99	22275 2
3176 UNICAJA	39,609,2				CRECIENTE		1	1415	357 357		22455 2 22433 2
3177 UNICAJA 3178 UNICAJA	45,480,3 38,811,0		4,5	5 15/03/2021 12	CRECIENTE		1	1415 915	915		41034 1
3179 UNICAJA	36,605,5	0 24.200,02			CRECIENTE CRECIENTE		1	1415	357		22441 2 54390 2
3180 UNICAJA		9 31,281,01 0 36,155,42			LINEAL	JEREZ DE LA FRONTERA	3	1839 1028	819 479		33530 2
3181 UNICAJA 3182 UNICAJA		5 28.427,99	4,5	5 16/05/2022 12	CRECIENTI	SAN ROQUÉ JEREZ DE LA FRONTERA	i	1891	630		44790 2
3183 UNICAJA	39,108,5	2 33,560,24			LINEAL	JEREZ DE LA FRONTERA	1	1891	630		44934 2
3184 UNICAJA					LINEAL	JEREZ DE LA FRONTERA	3	1837 1837	817 817		54152 2 54230 2
3185 UNICAJA 3186 UNICAJA	49,699,0	0 43.507,13	3,6	8 14/03/2028 12	LINEAL	JEREZ DE LA FRONTERA JEREZ DE LA FRONTERA	3	1691	634		44562 2
3187 UNICAJA	44.643.0	0 38.157,15			LINEAL	JEREZ DE LA FRONTERA	1	1692	63		45040 2
3188 UNICAJA	67.585.0 39.485.0				LINEAL	JEREZ DE LA FRONTERA	1	1691 1692	63		44952 2 45116 2
3189 UNICAJA 3180 UNICAJA		0 65,005,82	3,6	8 13/05/2026 12	LINEAL	JEREZ DE LA FRONTERA JEREZ DE LA FRONTERA	3	1837	81		54174 2
3191 UNICAJA	43,038,0	xo 37.376,60			LINEAL	JEREZ DE LA FRONTERA	3	1837	81	7 196	54215 2 54218 2
3192 UNICAJA				M 14/02/2026 12	LINEAL	JEREZ DE LA FRONTERA	3	1637 1637	81 81		54218 2 54068 2
3193 UNICAJA 3194 UNICAJA		X) 38.727,0-	4 3	8 14/02/2026 12	LINEAL	JEREZ DE LA FRONTERA JEREZ DE LA FRONTERA	3	1839			54334 2
3195 UNICAJA	45.506,9	00 39.607,7			LINEAL	JEREZ DE LA FRONTERA	3	1837	81		54142 2 44882 2
3196 UNICAJA 3197 UNICAJA				88 24/10/2025 12	LINEAL	JEREZ DE LA FRONTERA	1	1691 907	63 42		
3198 UNICAJ/	35.222.0	90 29.962,2	53,	88 20/02/2024 12	LINEAL	ARCOS DE LA FRONTERA E JEREZ DE LA FRONTERA	ž	1470	8	122	539 2
3199 UNICAJ/			0 4, 9 4,	55 04/12/2021 12 55 04/12/2021 12	CRECIENT	E JEREZ DE LA FRONTERA	2	1470		164 104	553 2 533 2
3200 UNICAJ/ 3201 UNICAJ/		92 27.128,0	9 4,	55 05/12/2021 12	CRECIENT	E JEREZ DE LA FRONTERA	2 2	1470		119	536 2
3202 UNICAJ	A 37.969,	92 27.126,0	9 4,	55 04/12/2021 12	CRECIENT LINEAL	E JEREZ DE LA FRONTERA JEREZ DE LA FRONTERA	3	134	32	1 59	56020 B
3203 UNICAJ/	A 170.000;		35, 53	00 02/07/2032 12 68 27/02/2024 12	LINEAL	ARCOS DE LA FRONTERA	1	907	42		21044 2 44770 2
3204 UNICAJ: 3205 UNICAJ:	A 38.104; A 65.706;		ē 3,	68 15/02/2026 12	LINEAL	JEREZ DE LA FRONTERA	1	169 ⁻ 907	1 63		21059 2
\$205 UNICAL	A 47,899.	00 37,548,1	3 3	66 20/02/2024 12	LINEAL	ARCOS DE LA FRONTERA JEREZ DE LA FRONTERA	3	183	7 8	7 1	54244 2
3207 UNICAJ	A 51.180,		ψ 3, A 3	58 14/02/2026 12 68 20/02/2024 12	LINEAL	ARCOS DE LA FRONTERA	1	907	47		
3206 UNICAJ. 3209 UNICAJ				68 20/02/2024 12	LINEAL	ARCOS DE LA FRONTERA	;	907 907	42		
3210 UNICAJ		54 33.572,6	8 3	68 20/02/2024 12	LINEAL LINEAL	ARCOS DE LA FRONTERA ARCOS DE LA FRONTERA	i	907	42	20 220	21076 2
3211 UNICAJ	A 38.251,	70 26 264 S	16 3 12 3	68 20/02/2024 12 68 20/02/2024 12	LINEAL	ARCOS DE LA FRONTERA	1	907	4		
3212 UNICAJ 3213 UNICAJ	A 44,010, A 35,694	00 30 332 4	13 3	BB 20/02/2024 12	LINEAL	ARCOS DE LA FRONTERA	1	907 907		20 194 20 294	71072 2
3214 UNICAJ			18 3	88 27/02/2024 12	LINEAL	ARCOS DE LA FRONTERA			•	1	
										1 49	SWP \
										ı F	100





CTH Entided		Capital Pendiante Tipo Plazo Lig	Videción Forms Ame	orl Localided Registro		_	
3215 UNICAJ 3216 UNICAJ		94.090,29 4,30 ZWU5/2023 12	CRECKENT	E SAN ROQUE	<u>Númer</u>		lio Fince Inscrip
3217 UNICAL	A 40,431,97 A 44,234,49	27.798,20 4,55 20/03/2021 12	CRECIENT	E SANLUGAR DE BARRAMEDA	i	1141 543 54 1964 903 19	37365 2
3218 UNICAL	A 37.144,53	28.746,67 4,55 09/06/2020 12 27.969,18 4,56 13/06/2022 12	CRECIENT	E SEVILLA	13	1964 903 19 586 586 11	
3219 UNICAL		27.969,18 4,56 13/08/2022 12 31.696,48 4,55 28/05/2023 12	CRECIENT		í	1028 479 18	
3220 UNICAJ		31.696,48 4,55 28/05/2023 12 34.925,18 4,55 28/05/2023 12	CRECIENT		1	1141 543 50	
3221 UNICAL		33.521,49 4,55 28/05/2023 12	CRECIENT CRECIENT		1	1141 543 42	37349 2
3222 UNICAJ		42.774.31 3.68 14/02/2026 12	LINEAL		1	1141 543 48	37352 2
3223 UNICAJ		33.521,49 4,55 20/05/2023 12	CRECIENT	JEREZ DE LA FRONTERA E SAN ROQUE	3	1837 817 11	8 64136 2
3224 UNICAJ, 3225 UNICAJ,		28.419,52 4,55 28/05/2024 12	CRECIENT		1	1141 543 68	37362 2
3226 UNICAJ		33.521,49 4.55 29/05/2023 12	CRECIENT	E SAN ROQUE		1734 1003 25	44288 Z
3227 UNICAL	41.441,02	39.041,30 4,55 29/05/2023 12 32.095,29 4,55 29/05/2023 12	CRECIENT	E BAN ROOUE	i	1141 543 78 1141 543 72	37367 2
3228 UNICAL	34.682.44		CRECIENT		i	1411 543 74	37364 2
3229 UNICAJA	34,248,13	25.467,16 4,55 05/06/2022 12 25.148,49 4,65 05/06/2022 12	CRECIENT		1	1028 479 197	37365 2 33510 2
3230 UNICAJA		44.246,55 4,55 19/03/2023 12	CRECIENT(CRECIENT)		1	1028 479 143	33483 2
3231 UNICALA		40.762,79 4,56 29/05/2023 12	CRECIENT	E VELEZ-MALAGA E BAN ROQUE	2	1163 246 163	
3232 UNICAJA		43.210,74 3,68 20/07/2025 12	LINEAL	JEREZ DE LA FRONTERA	1	1141 543 40	37348 2
3233 UNICAJA 3234 UNICAJA		25.325,76 4,55 22/11/2020 12	CRECIENTE	JEREZ DE LA FRONTERA	2 3	1885 427 74	26194 2
3235 UNICAJA	60.373,00 59.294,00	43.747,68 3,68 14/02/2026 12	LINEAL	JEREZ DE LA FRONTERA	3	1723 703 91 1639 819 80	42321 2
3236 UNICAJA	49.995,00	35,862,76 3,68 14/02/2026 12 43,419,42 3,68 14/02/2028 12	UNEAL	JEREZ DE LA FRONTERA	3	1839 819 89 1839 819 23	54332 2
3237 UNICAJA	44.579,00		LINEAL	JEREZ DE LA FRONTERA	š	1839 819 141	54266 2
3238 UNICAJA	53,404,00	37.636,89 3,68 20/07/2025 12 45.067,70 3,68 20/07/2025 12	LINEAL	JEREZ DE LA FRONTERA	2	1665 427 19	54384 2 28189 2
3239 UNICAJA	30.835.25	24.917,31 4,55 28/08/2024 12	UNEAL CRECIENTE	JEREZ DE LA FRONTERA	2	1866 428 109	26273 2
3240 UNICAJA		34.801,10 3,68 20/07/2025 12	LINEAL		1	1733 1002 204	44275 2
3241 UNICAJA		29.291,24 4,55 28/05/2024 12	CRECIENTE	JEREZ DE LA FRONTERA SANLUCAR DE BARRAMEDA	2	1666 428 204	26157 2
3242 UNICAJA		27,825,58 3,68 09/07/2024 12	LINEAL	JEREZ DE LA FRONTERA	1	1734 1003 7	44282 2
3243 UNICAJA 3244 UNICAJA		30.277,96 3,68 01/04/2024 12	LINEAL	JEREZ DE LA FRONTERA	3	1569 506 95 1399 379 126	37093 2
3246 UNICAJA	32.482,21	29.413,21 4.55 18/08/2024 12	CRECIENTE	BANLUCAR DE BARRAMEDA	i	1399 379 126 1734 1003 73	27051 7
3246 UNICAJA	36.781,25	26.419,51 4,55 01/06/2024 12 29.916.44 4,55 28/05/2024 12	CRECIENTE	SANLUCAR DE BARRAMEDA	i	1734 1003 73	44278 <i>2</i> 44301 2
3247 UNICAJA	36.761,25	29.916.44 4.55 28/08/2024 12	CRECIENTE	BANLUCAR DE BARRAMEDA	i	1734 1003 70	44301 2 44303 2
3248 UNICAJA	49.152,00	42.667,26 3,68 14/02/2026 12	GRECIENTE LINEAL	BANLUCAR DE BARRAMEDA	1	1734 1003 76	44305 2
3249 UNICAJA	52.990,00	44.738,17 3,68 20/07/2025 12	LINEAL	JEREZ DE LA FRONTERA JEREZ DE LA FRONTERA	3	1837 817 84	54102 2
3250 UNICAJA 3251 UNICAJA	58.975,04	50.996,38 3,68 31/01/2026 12	LINEAL	DOS HERMANAS	5	1000 428 22	26170 2
3Z52 UNICAJA	36.846,53 36.846,63	29.594,24 4,65 24/02/2024 12	CRECIENTE	UTRERA	1 2	1865 1666 153 1983 540 37	80674 2
3253 UNICAJA	36.646,53	29.594,24 4,55 24/02/2024 12 29.605,49 4,55 17/02/2024 12	CRECIENTE	UTRERA	_	1983 540 37 1984 541 143	28018 2
3254 UNICAJA	36.846,53		CRECIENTE	UTRERA	-	1984 541 9	26176 2
3285 UNICAJA	114.192,00	29.605,49 4,55 17/02/2024 12 109.121,76 8,50 21/12/2040 12	CRECIENTE	UTRERA		1984 541 1	26118 2 26112 2
3256 UNICAJA	94.728,24	82.314,80 8,14 23/D1/2033 12	LINEAL	UTRERA		1802 317 212	22631 9
3267 UNICAJA	50.718,75	43.857,10 3,68 02/02/2026 12	LINEAL	UTRERA	2	1968 236 45	11623 2
3258 UNICAJA	59.301,30	28,544,43 3,68 03/02/2026 12	LINEAL	DOS HERMANAS DOS HERMANAS		1667 1667 209	80702 2
3269 UNICAJA 3260 UNICAJA	36.846,53	29.594,24 4,55 24/02/2024 12	CRECIENTE	UTRERA		1667 1667 129	80662 2
3281 UNICAJA	50,243,75	51,228,74 3,68 31/01/2028 12	LINEAL	DOS HERMANAS		1953 540 9	26004 2
3282 UNICAJA	58.975,17	50.996,54 3,66 31/01/2026 12	LINEAL	DOS HERMANAS		1667 1667 113 1665 1865 185	80654 2
3263 UNICAJA	69.243,23 59.243,41	51.228,34 3,88 31/01/2026 12 51.228,55 3,68 31/01/2026 12	LINEAL	DOS HERMANAS		1665 1665 185 1667 1667 157	80890 2
3264 UNICAJA	58.975,56	51.228,55 3,68 31/01/2026 12 50.996,95 3,68 31/01/2026 12	LINEAL	DOB HERMANAS		1887 1887 145	80676 2 80670 2
3265 UNICAJA	37.959,92	27.137,37 4,55 04/12/2021 12	LINEAL	DOS HERMANAS		1887 1887 189	80682 2
3266 UNICAJA	58.975,19	50.998,66 3,68 31/01/2026 12	CRECIENTE LINEAL	JERRY DE LA PRONTERA	2 .	1470 B 194	563 2
3267 UNICAJA	31.604,67	24.589,07 4,65 17/06/2023 12	CRECIENTE	DOS HERMANAS Utrera		1667 1667 26	80610 2
3268 UNICAJA	46.763,39	38.410,85 3,88 05/08/2024 12	LINEAL	ECIJA		2010 416 188	25750 2
3270 UNICAJA	210.000,00 890.000,00	207.248,40 3,50 13/03/2043 12	LINEAL	CAZALLA DE LA SIERRA		261 921 40	23559 Z
3271 UNICAJA	186.982,00	584.842,31 3,83 06/10/2016 12	LINEAL	BEAILTY		903 184 220 750 432 141	9164 7
3272 UNICAJA	43,309,00	129.274,67 3,54 01/02/2021 12 33.661,62 3.66 19/12/2023 12	LINEAL	PEDRERA		750 432 141 416 113 209	10050 13 6775 6
3273 UNICAJA	43,309,00	33.651,62 3,66 19/12/2023 12 33.651,62 3,66 19/12/2023 12	LINEAL	UTRERA		876 1 150	24818 2
3274 UNICAJA	36,646,53	29.594,24 4.55 24/02/2024 12	LINEAL CRECIENTE	UTRERA UTRERA		875 380 168	24626 2
3276 UNICAJA 3276 UNICAJA	31.604,67	24.589,07 4,55 17/08/2023 12	CRECIENTE	UTRERA		963 540 21	26010 2
3277 UNICAJA	36,846,53 36,060,73	29.594,24 4,56 24/02/2024 12	CRECIENTE	UTRERA		010 416 213	25762 <i>2</i>
1278 UNICAJA	48.213,19	25.160,68 4,65 29/06/2021 12	CRECIENTE	UTRERA		984 541 155 875 380 198	26162 2
3279 UNICAJA	\$2.017.60	36.094,58 3,68 24/04/2023 12 36.942,82 3,68 24/04/2023 12	LINEAL	SEVILLA		068 303 38	24848 2
3280 UNICAJA	38.846,41	30.833,03 4.55 16/12/2024 12	LINEAL	BEVILLA		088 303 117	14418 2 14458 2
3281 UNICAJA	36.840,53	29.811,77 4.55 09/03/2024 12	GRECIENTE GRECIENTE	UTRERA UTRERA		983 540 217	26108 2
3283 UNICAJA 3283 UNICAJA	38.848,53	29.611,77 4,55 09/03/2024 12		UTRERA		984 541 163	26166 2
3284 UNICAJA	59.028,33 43.364,00	35.900,45 3,68 02/02/2026 12	LINEAL	DOS HERMANAS		981 539 221 385 1886 189	25998 2
3285 UNICAJA	63.436,80	33.576,80 3,68 30/12/2023 12 35.940,83 4,55 20/11/2020 12	LINEAL	UTRERA		365 1666 169 375 380 158	80670 2
3286 UNICAJA	56.118,23	35.940,83 4,55 20/11/2020 12 43.195,04 3,88 31/10/2023 12	CRECIENTE	JEREZ DE LA FRONTERA		723 1 115	24622 2 42345 2
3287 UNICAJA	49.588,19	32.619.87 4,55 28/07/2020 12	LINEAL	MARCHENA	-	37 410 19	30049 2
3288 UNICAJA	191.872,25	179.126.12 5.15 25/01/2034 12	CRECIENTE LINEAL	ALCALA DE GUADAIRA	1 12	29 770 139	30052 2
3289 UNICAJA	38.454,78	28.679,31 3,68 18/03/2023 12		DAMILIOAN NR - Ch		38 206 176	4926 7
3290 UNICAJA 3291 UNICAJA	74.953,14	61.440,26 3,68 21/12/2024 12	LINEAL.	SANLUCAR DE BARRAMEDA	1 18		29 660 9
3292 UNICAJA	74.953,14	29.317,05 3,68 21/12/2024 12		#### 110 18 mm m. ma	1 19		50433 2
3293 UNICAJA	59.243,72 46.049,47	51.228,77 3,68 31/01/2026 12	LINEAL,	DOS HERMANAS	1 19 1 16		50434 2
3294 UNICAJA	45.189,94	39.199,40 3,88 22/09/2025 12 40.836,29 3,68 30/06/2025 12	LINEAL	EL PUERTO DE BANTA MARIA	1 20		80688 2 11277 9
3295 UNICAJA	37.636,62	40.838,29 3,88 30/08/2025 12 26,325,76 4,55 20/11/2020 12	LINEAL 3	DOS HERMANAS	1 16		11277 9 80409 Z
1296 UNICAJA	37 538 52	25.325,76 4,55 23/11/2020 12			3 17:	23 109 109	42339 2
3297 UNICAJA 3298 UNICAJA	38.388,45	25.831,42 4,55 22/11/2020 12	CRECIENTE J	JEREZ DE LA PRONTERA JEREZ DE LA PRONTERA	- '''	23 0 97	42327 2
3299 UNICAJA	37.636,62	25,325,76 4,55 20/11/2020 12	CRECIENTE J	EDET DE LA PROJECTE.			42446 Z
3300 UNICAJA	32.695,09 34.422,22	22.000,45 4,56 22/11/2020 12	CRECIENTE J	EREZ DE LA FRONTERA			42439 2
3301 UNICAJA	144.000,00	25.286,00 4,56 14/05/2022 12 137,408,11 3,50 18/11/2034 12	CRECIENTE S	IAN ROQUE			42421- 2
3302 UNICAJA	50.322,74	42,834,38 3,68 05/10/2025 12		EREZ DE LA FRONTERA			33482 2 26231 3
3303 UNICAJA	43.934,80	37.990,64 3,68 02/02/2026 12	LINEAL D	DOS HERMANAS DOS HERMANAS		60 1630 29	50659 Z
3304 UNICAJA 3305 UNICAJA	58.975,56	50.996,95 3,58 31/01/2026 12		VIO LIERLALANA	166		80538 Z
3306 UNICAJA	59.243,61 59.025,92	24.707,54 3,68 31/01/2026 12	LINEAL D	OS HERMANAS	166		80886 2
3307 UNICAJA	53,473,74	51,040,45 3,68 31/01/2026 12	LINEAL D	OB HERMANAS			B0822 2
3308 UNICAJA	58.975,38	39.126,90 3,68 30/01/2026 12 45.996,77 3,68 31/01/2026 12	LINEAL D	OS HERMANAS	166		80664 2 80780 2
3309 UNICAJA	51.928,24	37.304,34 4,85 12/12/2021 12	LINEAL D	QS HERMANAB			80872 2
3310 UNICAJA	50,358,17	42.848,78 3,88 04/10/2025 12	CRECIENTE D	OB HERMANAS	102	8 1028 42	'88754 4
		. , . ,	LINEAL D	OS HERMANAS	162	0 / 177	
							Web \
						/ #/23	1867° - A

		_		a	Yina	Plazo	Liquidec	ion Forms Amort	Localided Registro	Número			Fallo 213	Fince Inscrip. 80415 2
	TH EMID 11 UNIC	ad Car	oitet Inicial 48.189,94	Capital Pendlente 40.836,29	3,68	29/08/2025	12	LINEAL	DOS HEKMANAS	1	1627 1628	1627 1628		80447 2
33	12 UNK	AJA 4	49,252,80	41,737,05	3,68	30/08/2025 29/08/2025	12	LINEAL LINEAL	DOS HERMANAS DOS HERMANAS	i	1628	0	37	80439 2 80411 2
	13 UNIC		48,941,03 50,719,54	41,472,76 42,979,91		26/08/2025	12	LINEAL	DOS HERMANAS	1	1527 1527	0 1627	205	60339 2
33	14 UNIC 15 UNIC		48,189,94	40.851.81	3,66	18/08/2025	12	LINEAL LINEAL	DOS HERMANAS DOS HERMANAS	i	1627	1627	73	60345 2
33	18 UNK	ALA:	47.892,34	40.601,45 44.906,48	3,68	22/08/2025 18/08/2025		LINEAL	DOS HERMANAS	1	1827 1684	1627 644	25 81	80321 2 10275 6
	17 UNK 18 UNK	ALA	52.972,80 57.400,00	45,070,59	6,00	19/12/2023	12	LINEAL	JEREZ DE LA FRONTERA DOS HERMANAS	3		0	77	80795 2
33	19 UNIO	CAJA	50.322,74	43.009,64	3,68	11/10/2025	12	LINEAL CRECIENTE	SAN ROQUE	1	1034	463	84 163	33824 2 33493 2
	20 UNK		37,195,20 38,128,60	25,166,89 27,997,99	4,55	05/06/2022	12	CRECIENTE	SAN ROQUE	1	1028 1034	479 483	94	33829 2
	22 UNI		37,63B,18	25,465,91	4,55	13/12/2020		CRECIENTE CRECIENTE	SAN ROQUE BAN ROQUE	i	1034	463	98	33831 2
	23 UNI		37.196,20 45.656,06	25.166,69 30.823,06	4,55	12/12/2020	12	CRECIENTE	SAN ROQUE	!	1034 1034	483 483	76 62	33820 Z 33813 Z
	124 UNI: 125 UNI:		45.556,05	30,823,06	4,56	12/12/2020	12	CRECIENTE CRECIENTE	SAN ROQUE BAN ROQUE	i	1034	483	86	33826 2
33	26 UN	CAJA	38.904,52	26,323,04 26,324,96	4,55	12/12/2020 21/12/2020	1 12	CRECIENTE	BAN ROQUE	1	1034	463 483	74 86	33619 2 33825 2
30	127 UNI 128 UNI		38.904,82 37.600,45	25,440,43	4,55	13/12/2020	3 12	CRECIENTE	SAN ROQUE	1	1034 1034	483	100	33832 2
3:	329 UNI	CAJA	37,600,45	25,442,41	4,65	19/12/2020	12 12	CRECIENTE CRECIENTE	SAN ROQUE CADIZ	į	1485	407	49 158	25972 2 25858 2
	330 UNI 331 UNI		37.526,02 35.368,49	27.425,74 28.649,10	4,55	29/04/202	2 12	CRECIENTE	CADIZ	;	1462 1465	404 407	29	25952 2
	332 UN		35.368,54	25.849,2	4,55	29/04/202	2 12	CRECIENTE CRECIENTE	CADIZ CADIZ	i	1462	404	171	25870 2 25795 2
	333 UN		35,388,54 35,368,64	25.849,2 25.849,1	4.55	24/04/202	2 12	CRECIENTE	CADIZ	1	1462 1462	404 404	97 163	25852 2
3	334 UNI 336 UN	ICAJA	45.799,90	33.472,6	4,65	24/04/202	2 12	CRECIENTE CRECIENTE	CADIZ SAN ROQUE	i	1034	483	84	33814 2
3	336 UN	ICAJA	27.233,93	25.192,2 25.840,6	4,65	12/12/202	1 12	CRECIENTE	LA LINEA DE LA CONCEPCION	!	1026 1026	477 477	187 127	33393 2 33383 2
	337 UN 338 UN		37.771,56 38,676,06	26,275,4	4 56	06/03/202	1 12	CRECIENTE CRECIENTE	LA LINEA DE LA CONCEPCION LA LINEA DE LA CONCEPCION	i	1028	477	149	33374 2
3	339 UN	ICAJA	38,576,06	26,390,8 25,840,5			1 12	CRECIENTE	LA LINEA DE LA CONCEPCION	1	1027	478 477	19 63	33421 2 33331 2
	1340 UN 1341 UN		37,771,56 37,686,19	25,768,5	0 4,55	22/02/202	1 12	CRECIENTE	LA LINEA DE LA CONCEPCION LA LINEA DE LA CONCEPCION	1	1026 1026	477	113	33356 2
	342 UN		37,771,58	25.640,6	0 4,56	22/02/202	1 12	CRECIENTE CRECIENTE	LA LINEA DE LA CONCEPCION	i	1026	477	117	33358 2 33808 2
	1343 UN		37.666,19 37.638,16	25 465.9	1 4.55	13/12/202	20 12	CRECIENTE	SAN ROQUE	1	1034 1026	483 477	52 17	33305 2
	345 UN		37.771,58	25 840 6	0 4.65	22/02/207	1 12	CRECIENTE CRECIENTE	LA LINEA DE LA CONCEPCION CADIZ	i	1482	404	81	25780 2
3	3346 UN	IICAJA	35,388,54	25,849,2 28,323,0	1 4,50 8 4.50	24/04/202 07/02/202	21 12	CRECIENTE	san roque	1	1034 1034	483 483	45 2	33807 2 33828 2
	3347 UN 3348 UN		37.233,93		3 4,55	26/01/202	21 12	CRECIENTE	8AN ROQUE 8AN ROQUE	1	1034	483	78	33821 2
:	3349 UN	IICAJA	37.233,93	25.192,2	9 4,51 8 4,51	12/12/200 5 05/01/200	20 12	CRECIENTE CRECIENTE	SAN ROQUE	1	1034	483 483		33627 2 33818 2
	3360 UN 3351 UN		46,556,05 37,600,45	25.428.	4.5	5 05/01/20	21 12	CRECIENTE		1	1034 1034	483		33810 2
•	3352 UN	HCAJA	37,196,20	25,168,1	6 4,5	5 21/12/20	20 12	CRECIENTE CRECIENTE		i	1028	477	135	33387 2
	3353 U)	IICAJA	38.579,00 39.314,55					CRECIENTE	UBRIQUE	1	320 1462	205 404		12045 2 25816 2
	3354 UI 3355 UI		63,108,47	44,869.	4 3,0	4 26/04/20	22 12	LINEAL LINEAL	CADIZ CADIZ	ì	1465	407	5	25928 2
	3366 UI	ALAGIN	60.101,21		74 3,1 14 3.1	4 26/04/20 4 25/04/20	22 12 22 12	LINEAL	CADIZ	1	1465	407 207		26934 2 12029 2
	3357 UI 3358 UI		48.080,97 37.642,93		7 4,5	5 23/03/20	25 12	CRECIENTE		1	319 320	208		12036 2
	3359 U	NICAJA	36,198,6	7 32,337,	75 4,5	5 23/03/20	25 12 25 12	CRECIENTE CRECIENTE		1	319	207		12034 2 25872 2
	3380 UI 3381 U	NICAJA	39,912,91 35,368,5		21 4.5	5 29/04/20	22 12	CRECIENTE	CADIZ	1	1462 319	404 207		12024 2
	3362 U		38.056,7	32.226,	26 4,5	5 23/03/20		CRECIENTE LINEAL	UBRIQUE CADIZ	i	1465	407	37	25960 2 12037 2
	3363 U 3364 U		75,126,5 41,226,9		61 2,5 48 4,5	11 01/07/20 15 23/03/20	25 12	CRECIENTE	UBRIQUE	1	319 304	207 198		11848 2
		NICAJA	68,507,3	5 46.436,	65 4,±	5 14/01/20		CRECIENTE CRECIENTE		i	304	196	190	11857 3
	3366 U	NICAJA	58,435,6 58,507,3		85 4,0 65 4.0	is 14/01/20 is 14/01/20	24 12	CRECIENTE	UBRIQUE	1	304 305	196		11849 3 11869 2
	3387 U	NICAJA NICAJA	48.889,2	6 38.502	99 4,5	5 14/01/29	24 12	CRECIENTE LINEAL	UBRIQUE OLVERA	- 1	550	65	172	5163 2
	3369 U	NICAJA	42.808,0 37.568,9		05 3,6 90 4,5	55 23/03/20)26 12)26 12	CRECIENTE	ubrique	1	319 1452	207 404		12022 2 25892 2
		NICAJA	35.368,5	4 25.849	21 4.	55 24/04/20	322 12	CRECIENTE	E CADIZ E LA LINEA DE LA CONCEPCION	ì	1025	477	7 183	33391 2
	3372 U	NICAJA	38.576,0		49 4,0 96 4,0	55 06/03/20 56 24/04/20		CRECIENTE	E CADIZ	1	1468 1462	40		25976 2 25914 2
		NICAJA	48.349,1 36.368,5	4 25.849	21 4,	55 24/04/2	022 12	CRECIENTE		1	1462	40	4 121	25828 2
	3375 L	INICAJA	35,368,6					CRECIENTE CRECIENTE		1	1465	40 40		25926 2 25865 2
		NICAJA	44.185,4 35.366,5		,21 4,	55 24/04/2	022 12	CRECIENTE	E CADIZ	1	1482 1462	40		25804 5
	3378 t	INICAJA	80,101,2	11 65.052	,21 3,	50 26/05/2		LINEÁL CRECIENTE	CADIZ E CADIZ	1	1462	40		
		JNICAJA JNICAJA	35.368,9 66.111,3		,21 4, ,53 2,	81 06/05/2	022 12	LINEÁL	CADIZ	1	1462 1452	40 40		26898 2
	3361 U	JNICAJA	35,388,8	54 25.849	,21 4,	55 24/04/2	022 12	CRECIENTI CRECIENTI	E CADIZ E CADIZ	i	1452	40	4 22	
		JNICAJA	35.368, 35.368,		,21 4, ,21 4,	55 24/04/2	022 12	CRECIENT	E CADIZ	1	1462 1462	40		
		JNICAJA	35,368,	54 25.841	21 4.	55 24/04/2	022 12	CRECIENT	E CADIZ E CADIZ	i	1465	40	7 63	25986 2
	3385	JNICAJA	37.091,		43 4	55 24/04/2 50 24/03/2	022 12	LINEAL	CHICLANA DE LA FRONTERA	1	1942 1465	11	188 85 37 33	62350 5 26966 2
	3386	UNICAJA	153.705, 41.426,	66 30.27	,68 4	55 24/04/2	1022 12	CRECIENT CRECIENT		- }	1462	40	14 14	25840 2
	3388	UNICAJA	35.366,	54 25,849	21 4	55 24/04/2 55 18/10/2	1022 12	CRECIENT	E BAN ROQUE	1	1093			35690 2 35680 2
		UNICAJA	37.243, 38.025,	31 27.08	1.88 4	55 17/10/2	1021 12	CRECIENT		1	1093			35656 2
	3391	UNICAJA	38.025		3,88 4	,55 17/10/2 ,55 15/11/2	2021 12	CRECIENT CRECIENT	E SAN ROQUE	1	1026		79 93 15 64	33570 2 35681 2
		UNICAJA UNICAJA	37.963, 37.243,	AS 28 51	197 4	.65 17/10/2	2021 12	CRECIENT	E SAN ROQUE	1	1093		15 64 15 70	35684 2
	3394	UNICAJA	37.243	08 28.51	1.97 4	65 17/10/ 65 17/10/	2021 12	CRECIENT CRECIENT		į	1093	5	15 76	
		UNICAJA UNICAJA	37,243. 36,938	88 28.04	1,09 4	55 20/08/	2021 12	CRECIENT	E SAN ROQUE	1	1064		00 10 16 10	8 35703 2
	3397	UNICAJA	38.830	23 26.21	8.64 4	65 16/10/	2021 12	CKECIENI		i	1093	5	15 9	35896 2
	3395	UNICAJA	37.145 37.243	na 26.51	2.47 4	55 18/10/ 55 18/10/	2021 12	CRECIENT	TE BAN ROQUE	1	1093 1093		15 90 15 11	4 35701 2
		UNICAJA	37,243	.08 26.51	247 4	1.55 1B/10/	2021 12	CKELIEN	TE RAN ROQUE	1	1093	5	15 8	35693 2
	3401	UNICAIA	37.243 37.666	OR 28 51	2,47 4 772 4	55 18/10/ 55 06/03/	2021 12 2021 12	CRECIENT	TE LA LINEA DE LA CONCEPCIO	N 1	1020		77 1: 00 1	33307 2 34796 2
		UNICAJA	37.666 38.025	34 28.80	894 4	.55 20/08/	2021 12	CRECIENT	TE SAN ROQUE		102	4	78 6	33445 2
	3404	UNICAJA	38.065	70 26 03	0.74 4	.55 06/03/ .55 18/10/	2021 12	CRECIEN	TE BAN ROQUE	1	109	5	15 9	35694 2 35676 2
		UNICAJA	37.243 37.243		4,10	1.55 29/01/	2022 12			1	109		15 3	3000
	4400		21.4								1	. V	11/1/	1
											1.6	h .a.j	W''	1





CTH Entidad	Capital Inicial	Capital Pendiente	Тіро	Diese								
3407 UNICAJA	36.830,23	26,340,12	4.55	12/11/2021	12	CRECIENT	rt Localdad Registro	Núrr		ng I	Libro Polis	Fings insortp.
3498 UNICAJA	38.521.69	27.909,34	4.55	04/03/2022		CRECIENT		. 1	109	3 7	115 02	35695 2
3409 UNICAJA	38.128,60		4,55	20/12/2021		CRECIENT			102		179 115	33469 2
3410 UNICAJA	38.128,60		4,55	13/11/2021	12	CRECIENT	E SAN ROQUE	- !	102		76 155	33489 Z
3411 UNICAJA 3412 UNICAJA	34.683,11	25.166,83	4,55	06/02/2022		CRECIENTI		- 1	102		79 55	33550 2
3413 UNICAJA	38.064,46 36.630,23		4,55	21/02/2022		CRECIENT	E SAN ROQUE	i	102		179 199 149 127	33511 2
3414 UNICAJA	38,128,60		4,55	16/10/2021	12	CRECIENTI	E BAN ROQUE	i	109		18 72	33475 2 35685 2
3415 UNICAJA	37.145,30		4,86 4,55	24/01/2022 18/10/2021		CRECIENTI	E BAN ROQUE	1	102		79 37	33542 2
3418 UNICAJA	38.518,94		4,55	18/12/2021		CRECIENT	E BAN ROQUE	1	109	3 5	15 102	35700 2
3417 UNICAJA	29.976,37		4,55	18/12/2021		CRECIENTE		1	102		79 185	33616 2
3418 UNICAJA	37.243,06	26.864,10		25/01/2022	12	CRECIENTE		1	102		70 79	33563 2
3419 UNICAJA	38.023,24		4,55	04/12/2021	12	CRECIENTE		1	109		15 96	35697 2
3420 UNICAJA	38.023,24			04/12/2021		CRECIENTE		1	102		78 157	33495 Z
3421 UNICAJA 3422 UNICAJA	38.025,31		4,55	23/10/2021		CRECIENTE	BAN ROQUE	- 1	1021		78 183 15 68	33503 2
3423 UNICAJA	38.025,31 38.087,38	26,806,94		24/06/2021		CRECIENTE		i	1064		00 12	35683 2
3424 UNICAJA	37.771,56	27.481,78 25.981,12	4,88	07/02/2022		CRECIENTE		1	1027		78 123	34802 2 33473 2
3426 UNICAJA	37.564,49	25.688,07	4,55	22/03/2021 06/03/2021	12	CRECIENTE		1	1026		77 163	33361 2
3428 UNICAJA	38.576,06		4,55	15/03/2021	12	CRECIENTE		1	1026		77 101	33350 2
3427 UNICAJA	37.269,61			15/03/2021		CRECIENTE		1	1026			33347 2
3428 UNICAJA	37.960,33			15/03/2021		CRECIENTE		1	1027		76 37	33430 2
3429 UNICAJA	38.575,06		4,55	15/03/2021	12	CRECIENTE		1	1026			33334 2
3430 UNICAJA 3431 UNICAJA	37.666,19			15/03/2021		CRECIENTE	LA LINEA DE LA CONCEPCION	4	1026	47		33327 2
3432 UNICAJA	35,938,88 37,666,19			20/08/2021		CRECIENTE	SAN ROQUE	÷	1064	50		33427 2
3433 UNICAJA	37.645,12	25.908,43 25.893,95		22/03/2021		CRECIENTE		1	1026	47		34798 2 33379 2
3434 UNICAJA	37,866,19			22/03/2021		CRECIENTE		1	1027	47		33433 2
3435 UNICAJA	37.771,56			08/03/2021 1		CRECIENTE		1	1025	47		33362 2
3436 UNICAJA	35.576,06		1,55 (1,55 (06/03/2021 1 06/03/2021 1	/= 12	CRECIENTE CRECIENTE		1	1026	47	7 139	33369 2
3437 UNICAJA	37,666,19		,55 (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	2	CRECIENTE		1	1026	47	7 223	33411 Z
3438 UNICAJA	38,576,06		,55 (8/03/2021	2	CRECIENTE	LA LINEA DE LA CONCEPCION LA LINEA DE LA CONCEPCION	1	1025	47		33408 2
3439 UNICAJA	268,000,00		,85 (11/08/2043 1	2	LINEAL	BEAITTY BE THE CONCENCION	1	1026	47		33326 2
3440 UNICAJA 3441 UNICAJA	27.771,58			E/03/2021 1		CRECIENTE	BAN ROQUE	i	1329 1026	31 47		14730 2
3442 UNICAJA	38,681,43 37,668,20			7/04/2021 1		CRECIENTE	LA LINEA DE LA CONCEPCION	í	1026	47		33404 2 33372 2
3443 UNICAJA	37,655,20		55 0	5/03/2021 1	2	CRECIENTE	LA LINEA DE LA CONCEPCION	i	1027	47		33442 2
3444 UNICAJA	38,576,08			9/04/2021 1 6/03/2021 1		CRECIENTE	LA LINEA DE LA CONCEPCION	1	1027	47		33426 Z
3445 UNICAJA	37.686,69			9/05/2021 1	2	CRECIENTE CRECIENTE	LA LINEA DE LA CONCEPCION	1	1028	47		33395 2
3446 UNICAJA	37.771,56		55 3	0/04/2021 1	•	CRECIENTE	BAN ROQUE LA LINEA DE LA CONCEPCION	1	1034	48		33809 2
3447 UNICAJA	38.681,43		65 3	0/04/2021 1	Ž	CRECIENTE	LA LINEA DE LA CONCEPCION	1	1026	47		33313 2
3448 UNICAJA	37,771,66	25.829,60 4	,65 D	6/03/2021 1:	2	CRECIENTE	LA LINEA DE LA CONCEPCION	1	1026	477		33368 2
3449 UNICAJA 3450 UNICAJA	37,771,58	26.118,84 4,		7/04/2021 1:	2	CRECIENTE	LA LINEA DE LA CONCEPCION	;	1026 1026	477		33365 2
3451 UNICAJA	38.576,06 38.575,08			6/03/2021 1:		CRECIENTE	LA LINEA DE LA CONCEPCION	í	1028	477		33380 2 33316 2
3452 UNICAJA	37.686,20	26.675,00 4, 25.906,43 4,		7/04/2021 1		CRECIENTE	LA LINEA DE LA CONCEPCION	i	1026	477		33373 2
3453 UNICAJA	37.771,87	26.978,92 4		2/03/2021 1; 5/03/2021 1;	2	CRECIENTE	LA LINEA DE LA CONCEPCION	1	1025	477		33387 2
3484 UNICAJA	38.676,08	26.534,41 4,	65 T	7/03/2021 12		CRECIENTE	LA LINEA DE LA CONCEPCION	1	1026	477		33406 Z
3455 UNICAJA	37.771,56	25.081,12 4,		7/03/2021 1		CRECIENTE	LA LINEA DE LA CONCEPCION	1	1026	477		33316 2
3456 UNICAJA	38,576,06	26.534.41 4.	55 21	7/03/2021 12		CRECIENTE	LA LINEA DE LA CONCEPCION	1	1026	477		33401 2
3457 UNICAJA	37,686,19	25.757,75 4,	55 QE	VO3V2021 12		CRECIENTE	LA LINEA DE LA CONCEPCION LA LINEA DE LA CONCEPCION	1	1026	477		33346 2
3458 UNICAJA	37.564,40	25.965,87 4,		VO4/2021 12		CRECIENTE	LA LIMEA DE LA CONCEPCION	1	1027	478		33422 2
3459 UNICAJA 3480 UNICAJA	60.499,52	24.187,86 4,		V01/2015 12		CRECIENTE	MALAGA	1	1025 2251	477 487	165	33382 2
3481 UNICAJA	47.252,76 58.298.18	38,716,93 3,0		VQ&V2024 12	!	LINEAL	ECUA	ĭ	1281	921	19 32	6120-8 2
3462 UNICAJA	55.894,13	42.793,15 4,1		/05/2022 12		CRÉCIENTE	ALORA	i	982	228	225	23555-1 2 15846- 4
3483 UNICAJA	50.485,02	41.028,58 4,1 37.088,50 4,1	20 31	/05/2022 12		CRECIENTE	ALORA	1	982	228	211	15839 2
3484 UNICAJA	52,919,41	26.148,74 4,1	מת חו	V05/2022 12 V04/2015 12		CRECIENTE	ALORA	1	962	228	187	15827 2
3465 UNICAJA	53.089,52	26.626,18 4,1	0 31	/03/2015 12		CRECIENTE	MALAGA MALAGA	6	2249	465	211	6096-B 2
3486 UNICAJA	190.000,00	185.897,70 4,1	6 23	/07/2045 1Z		LINEAL	MALAGA	6	2249	495	208	6096-B 2
3467 UNICAJA	52.110,98	24.959,66 4,1		/01/2018 12		CRECIENTE	MALAGA	8	2796 2249	731	34	40795 6
3468 UNICAJA 3469 UNICAJA	42.070,85	27,662,41 4,8		/07/2020 12		CRECIENTE	LUCENA	ĭ	1063	465 690	198 10	6088-B 2
3470 UNICAJA	53.869,52 38.464.00	25.811,21 4,1		01/2016 12		CRECIENTE	MALAGA	6	2251	487	28	32233 2 5126-B 2
3471 UNICAJA	43.272,67	28.815,41 3,8 30.780,10 4,5		/04/2023 12 /11/2021 12		LINEAL	RONDA	1	416	526	70	16495 8
3472 UNICAJA	240,000,00	170.242,14 3,6		04/2019 12		CRECIENTE	RONDA	1	754	524	9	13506 10
3473 UNICAJA	312.000,00	304.529,62 3,5	0 16	11/2042 12		LINEAL	MALAGA MALAGA	9	1858	0	24	47961 2
3474 UNICAJA	248,000,00	227.014,91 3,4	0 17/	06/2035 12		LINEAL	ANTEQUERA	2	2199	1406		13439 10
3475 UNICAJA 3478 UNICAJA	60.499,52 36.680.43	24.952,95 4,1		04/2016 12		CRECIENTE	MALAGA	6	1323 2249	819 465	177 202	46067 4
3477 UNICAJA	35.880,42 198.000,00	26.609,69 4,5		08/2022 12		CRECIENTE	LUCENA	1	1114	871	140	6092-B 2 16636 2
	300.000,00	183.415,29 3,5 283.868,26 2,4	030	04/2036 12		LINEAL	MALAGA	6	2467	468	37	649-B 10
3479 UNICAJA	210.000,00	207.758,70 3,5		10/2036 12 10/2036 12		LINEAL		6	2826	758	59	4240B 5
3480 UNICAJA	218,645,00	214.609,53 2,64	117	10/2041 12				9	1581	641	216	43890 4
3481 UNICAJA	42.070,85	35.619,31 3,68	204	07/2025 12			LUČENA	2	2156	1362	150	51832-A 2
3482 UNICAJA	42.070,88	35.209,63 3,66	01/	06/2025 12			I MOEAL.	!	1237	995	1	35417 2
3483 UNIÇAJA	192.900,00	191.981,31 5,10		7/2041 12			444	1	1237	995	43	35430 2
3484 UNICAJA 3485 UNICAJA	38.795,33	20.771,33 4.56	06/	38/2022 12		CRECIENTE		i	1084 1114	543 871	160 182	34564 5
3486 UNICAJA	393.300,00 38,795,33	361,948,60 5,86 28,771,33 4,55		05/2037 12 Mariana 40			MALAGA -	ż	1887	1073	98	15850 2 30262 5
3487 UNICAJA	35.928,50	25.645,27 4,65		06/2022 12 06/2022 12			LUCENA	1	1114	871	150	15842 2
3488 UNICAJA	36,469,41	27.048,20 4,55	08/	M/2022 12		CRECIENTE I	LUCENA	1	1114	971	173	15847 2
3489 UNICAJA	39.258,11	29 114 67 4 55	08/0	6/2027 17			LUCENA	!	1114	871	137	15835 2
3490 UNICAJA	42.070,85	29.377,92 4,55	26/0	6/2021 12			LUCENA			871	155	15541 2
3491 UNICAJA	43.873,88	30.015,46 4,55	02/0	3/2021 12			LIGHT			847	63	31133 6
3492 UNICAJA	42.070,85	35.209,63 3,68	01/0	6/2025 12			UCENA			92 00F	141	5548 2
3493 UNICAJA 3494 UNICAJA	49.800,00	39.934,41 3,68	27/0	6/2024 12		LINEAL E	AZA .			995 335	52 218	35433 2
3495 UNICAJA	84.000,00 93.600,00	79.648,22 3,50	31/0	G/2032 12		LINEAL A	LBUDOL			333 101	170	29576 2 6102 2
	43.272,80	99.085,94 2,62 33.179,34 3,68		2/2036 12 9/2033 13		LINEAL E	ZNALLOZ			79	33	6643 4
3497 UNICAJA	49.282,99	37.044,85 4,55		9/2023 12 0/2022 12			BRANADA		1417	814	75	31326 8
3498 UNICAJA	51.445,00	45.189,25 3,68		₩2022 12 ₩2026 12		CRECIENTE O LINEAL 8	BUADIX IANTA FE		1770	346	64	22097 B
3499 UNICAJA	45.735,00	40.173,51 3,66	02/0	5/2026 12		LINEAL 8				236	150	14777 2
	24.000,00	220.575,56 1,74	04/0	5/2042 12			MLAGA			236	128	14768 2
	50.200,00	40.417,58 3,88	27/0	5/2024 12	- 1	LINEAL 8	AZA			522 335	139 216	15664 8
JONE CHICADA 1	60.000,00	172,771,54 2,66	10/1	1/2041 12			MALAGA				191	29674 2 9256 12
										_		,-



								T	Libro	Folio P	inceinscrip.
CTH Entided	Capital Inicial	Capital Pendiente Tip		Liquidación	Forma Amort LINEAL	CRANADA	Número 1	2051		9	13264 3
3503 UNICAJA	47,119,20 88,114,00	36.944,24 3,66 76.405,55 1,74	12/02/2024 D6/07/2024		LINEAL	GRANADA	1	784		218	31128 2 82621 2
3504 UNICAJA 3505 UNICAJA	45,075,91	27.646,09 4,5	13/05/2022	12	CRECIENTE	GRANADA GRANADA	1	1969 1969	1304	60 62	82623 2
3505 UNICAJA	45.075,91	32.514,13 4.5 28.947,55 4.5			CRÉCIENTE CRÉCIENTE	GRANADA	i	1969	1304	66	82627 2
3507 UNICAJA 3508 UNICAJA	55,056,40 42,671,68	27.904,76 4,5	20/06/2020	12	CRECIENTE	LOJA	;	497 954	256 337	190	30931 2 29582 2
3509 UNICAJA	52,000,00	41,866,72 3,6			TINEAT FINEAT	BAZA HUELVA	i	2153	141	5	9566 2
3510 UNICAJA 3511 UNICAJA	50.295,97 36.060,73	42,995,48 3,6 26,271,21 4,9			CRECIENTE	MALAGA	•	2292	327 224	139 152	23651 2 2567 16
3512 UNICAJA	52.796,22	28.959,81 4,5	5 06/02/2016		Lineal Lineal	ARCHIDONA MALAGA	1 10	798 1852	24	222	2770/B 3
3513 UNICAJA	293.000,00	246,245,06 3,6 235,240,81 3,1		12	LINEAL	MARBELLA	1	1582	470	104	35652 4 9633 2
3514 UNICAJA 3515 UNICAJA	246.000,00 50.295,97	42,995,48 3,6	8 10/11/2026	12	LINEAL	HUELVA	1	2154 2154	141 141	139 37	9582 2
3516 UNICAJA	50.295,97	42.995,48 3.6			LINEAL	HUELVA MALAGA	10	580	48	202	10171 9
3517 UNICAJA 3518 UNICAJA	350,000,00 50,295,97	324,861,24 6,7 42,995,48 3,8			LINEAL	HUELVA	1	2154	141 696	217 95	9550 2 10541A 10
3519 UNICAJA	206.889,00	195.053,90 6,0	0 27/07/2042	12	LINEAL LINEAL	MALAGA HUELVA	1	2955 2141	140	199	9551 2
3528 UNICAJA	50,295,97	42.985,15 3.6 38.350,37 4,5		1 12	CRECIENTE	ALGECIRAS	i	1300	959	224	57525 Z 57585 Z
3521 UNICAJA 3522 UNICAJA	55.795,20 43.789,60	30.120,66 4,5			CRECIENTE	ALGECIRAS	1	1303 1303	962 962	88 67	57571 2
3523 UNICAJA	37.726,44	25.950,10 4,5			CRECIENTE LINEAL	ALGECIRAS MALAGA	ė	1698	0	49	44310 4
3524 UNICAJA 3525 UNICAJA	290.000,00 77.481,84	259,046,97 3,2 61,241,13 6,4	0 10/12/202	3 12	LINEAL	MALAGA	1	2111 1365	220 546	124 7	8125 12 47136 3
3526 UNICAJA	39,207,00	35,369,09 3,6	8 11/12/202	5 12	LINEAL	ANTEQUERA HUELVA	1	2154	141	215	9559 2
3527 UNICAJA	50.296,97	42,995,48 3,6 26,692,38 4,5			LINEAL CRECIENTE	MALAGA	ġ	2295	330	133	23913 2
3528 UNICAJA 3529 UNICAJA	38.060,73 38.060,73	26,477,95 4.3	7 03/06/202	3 12	CRECIENTE	MALAGA	8	2346 2295	372 330	145 157	27626 2 23929 2
3530 UNICAJA	38,060,73	25,692,38 4,1			CRECIENTE	MALAGA MALAGA	ă	2295	330	214	23967 2
3531 UNICAJA 3532 UNICAJA	35.060,73 35.060,73	26.692,38 4.1 26.692,38 4.1			CRECIENTE	MALAGA	•	2295 2295	330 330	94 202	23887 2 23959 2
3533 UNICAJA	35,060,73	26,692,38 4.	1 01/12/202	2 12	CRECIENTE CRECIENTE	MALAGA MALAGA	3 5	2295	330	181	23945 2
3534 UNICAJA	36,060,73 38,060,73	26.892,38 4,1 26.892,38 4,			CRECIENTE	MALAGA	8	2296	330	97	29889 2 23895 2
3535 UNICAJA 3536 UNICAJA	38.060,73	26.692,38 4,	1 01/12/202	2 12	CRECIENTE	MALAGA MALAGA		2295 2453	330 457	108 184	34841 2
3537 UNICAJA	48,402,26	32,196,05 4, 26,692,35 4,			CRECIENTE CRECIENTE	MALAGA	ě	2295	330	175	23941 2
3538 UNICAJA 3539 UNICAJA	36,060,73 36,060,73		01/12/202		CRECIENTE	MALAGA	8	2295 2301	330 333	176 7	23943 2 23979 2
3540 UNICAJA	38.080,73	26.892,38 4,	01/12/202		CRECIENTE	MALAGA MALAGA	8 8	2295	330	121	23905 2
3841 UNICAJA	35.080,73 38.080,73		91 01/12/202 91 01/12/202		CRECIENTE	MALAGA	ā	2301	333	16 17	23985 2 15061 9
3542 UNICAJA 3543 UNICAJA	175.000,00	171.035,40 2,	26 29/07/203	8 12	LINEAL	MALAGA	2	1882 2295	1088	112	23899- 2
3544 UNICAJA	44,474,90		91 01/12/202 55 19/03/202		CRECIENTE	MALAGA VELEZ-MALAGA	2	1153	246	165	19244 2
3545 UNICAJA 3546 UNICAJA	52.215,73 80.799,27		55 19/03/202 55 19/03/202		CRECIENTE	VELEZ-MALAGA	2	1163	246 246	215 181	19269 2 19252 2
3547 UNICAJA	50.047,29	38.433,70 4	55 19/03/20	23 12	CRECIENTE	VELEZ-MALAGA VELEZ-MALAGA	2 2	1163 1163	248	177	19250 2
354B UNICAJA	51.068,11		55 19/03/20: 55 19/03/20:		CRECIENTE	VELEZ-MALAGA	2	1163	246	175	19249 2
3549 UNICAJA 3550 UNICAJA	60.799,27 62.865,47		55 19/03/20	23 12	CRECIENTE	VELEZ-MALAGA	2 2	1163 1163	246 246	143 201	19233 2 19262 2
3551 UNICAJA	51.839,87	39.810,53 4	65 19/03/200 37 03/06/200		CRECIENTE	VELEZ-MALAGA MALAGA	á	2346	372	133	27617 2
3552 UNICAJA 3563 UNICAJA	38.060,73 60,799,27		,37 03/08/20: ,55 19/03/20:		CRECIENTE	VELEZ-MALAGA	2	1163 2347	246 373	167 181	19245 2 27689 2
3564 UNICAJA	38.491,35	27.787,97 2	95 19/05/20	24 12	CRECIENTE		6 2	1163	246	133	19228 2
3555 UNICAJA	50.047,29		55 19/03/20 55 22/03/20		CRECIENTE		2	1168	241	219	18961 2 347 95 2
3556 UNICAJA 3557 UNICAJA	45.157,73 48,402,25		55 18/09/20	20 12	CRECIENTE	MALAGA	8	2453 2453	457 457	115 181	34839 2
3558 UNICAJA	57.403,56	38.183,65 4	,55 18/09/20 .55 18/09/20		CRECIENTE CRECIENTE		š	2453	457	121	34799 2
3559 UNICAJA 3560 UNICAJA	48.402,26 48.402,28		,55 16/09/20 ,55 16/09/20		CRECIENTE	MALAGA	8 8	2453 2295	457 330	172	34833 2 23933 2
3561 UNICAJA	36.080,73	28.892,38 4	91 01/12/20		CRECIENTE CRECIENTE		2	1163	248	171	19247 2
3862 UNICAJA	55.543,13 44.474,90	, ,_,,,,	.55 19/03/20 .91 28/07/20		CRECIENTE	MALAGA	8	2292	327 326		23677- 2 23541 2
3563 UNICAJA 3564 UNICAJA		26.271,21	91 26/07/20	22 12	CRECIENTE		8	2291 2292	327		23623 2
3585 UNICAJA	36.060,7		,91 28/07/20 ,91 28/07/20		CRECIENTE CRECIENTE		6	2292			23593 2 23576 2
3566 UNICAJA 3567 UNICAJA	36.060,73 38.060,73		91 20/07/20		CRECIENTE	MALAGA	8	2292 2292	327 327		23583 2
3568 UNICAJA	38,060,73	3 28.271,21	91 28/07/20		CRECIENTE CRECIENTE		å	2292	327	127	23643 2
3569 UNICAJA 3570 UNICAJA			,91 28/07/20 1,91 01/12/20		CRECIENTE	MALAGA	6	2295			23925 2 23589 2
3570 UNICAJA 3571 UNICAJA	38.060,7	3 26,271,21	91 28/07/20	22 12	CRECIENTE		8	2292 2291			23535 2
3572 UNICAJA	36,060,7	3 26.271,21	1,91 28/07/20 1,91 28/07/20		CRECIENTE		В	2292	327	130	23545 Z 23599 Z
3573 UNICAJA 3574 UNICAJA		3 26,271,21	91 28/07/20	122 12	CRECIENTE	MALAGA	8	2292 2292			23569 2
3575 UNICAJA	36.060,7	3 25.271,21	91 28/07/20		CRECIENTE		6	2291	321	208	23547 2
3578 UNICAJA 3577 UNICAJA	38.060,7		1,91 28/07/20 1,91 28/07/20		CRECIENT	E MALAGA	8	2292 548	32		23613 2 21872 6
3578 UNICAJA		0 74,085,48	3,50 23/05/20	031 12	LINEAL	LOJA E MALAGA	1 8	2292			23647 2
3579 UNICAJA	36.060,7	3 26.271,21	4,91 28/07/24 4,91 26/07/24		CRECIENT		8	2292	32	7 112	23633 2
3580 UNICAJA 3581 UNICAJA	36.060,7		6,91 01/12/2	022 12	CRECIENT	E MALAGA	8	2295 2295			23951 2 23907 2
3582 UNICAJA	36.060,7	3 25,692,38	4,91 01/12/2		CRECIENT	E MALAGA E MALAGA	ä	2290	33	0 199	23957 2
3583 UNICAJA			4.91 01/12/2 4.91 01/12/2		CRECIENT	E MALAGA	9	2290			23903 2 23935 2
3584 UNICAJA 3585 UNICAJA	36,060,7	3 26.692,38	4,91 01/12/2	022 12	CRECIENT	E MALAGA	5 8	2290			13568-A 2
3586 UNICAJA	36,455,4	2 26,137,59 3 26,271,21			CRECIENT	e malaga	8	229	32		23531 2 23665 2
3587 UNICAJA 3588 UNICAJA		0 32.401,32	4.91 20/07/2	022 12	CRECIENT	E MALAGA	8 B	229			23559 2
3589 UNICAJA	4 36.060,7	3 26.271,21	4,91 28/07/2		CRECIENT		8	229	2 32	7 73	23607 2
3590 UNICAL/ 3591 UNICAL/		73 26.271,21 po 32.401,32	4,91 28/07/2	022 12	CRECIENT	E MALAGA	# 8	229			23889 2 23565 2
3592 UNICAJ/	A 36.060,	73 26.271,21	4,91 28/07/2		CRECIENT			229	2 32	7 49	23591 2
3593 UNICAL			4.91 28/07/2	022 12	CRECIENT	E MALAGA	8	229. 229			23679 2 23631 2
3594 UNICAJA 3596 UNICAJA	A 36.060,	73 26.271,21	4,91 28/07/2	022 12	CRECIENT		8	229 229			23603 2
3596 UNICAJ/	A 36.060,	73 28,271,21	4,91 28/07/2		CRECIENT		8	229	2 37	7 193	23687 2
3597 UNICAJA 3598 UNICAJA					CRECIENT		2	167	7 94	2	51070 2
JUST DRIGHT	,, 70,000,										(f) \
									16		1





3599 UNICA			idación Forma Amort Localidad Registro	M.C
3600 UNICA	WA 48.080.97	37.348,00 4,35 22/07/2023 12	CRECIENTE CORDOBA	Número Tomo Libro Folia Finca Inscri 2 1877 942 148 51108 7
3601 UNICA	JA 48.080,97	37.549,58 4,55 22/07/2023 12 37.549,58 4,55 22/07/2023 12	CRECIENTÉ CORDOBA	31718 2
3602 UNICA	JA 48.000,97	37.706,22 4,56 18/08/2023 12	CRECIENTE CORDOBA	2 1677 942 141 51106 2 2 1677 942 133 51102 2
3603 UNICA		37.549.58 4.55 22/07/2023 12	CRECIENTE CORDOBA CRECIENTE CORDOBA	2 1677 942 117 51094 2
3604 UNICA		37.549.58 4.68 21/07/2023 12	CRECIENTE CORDOBA CRECIENTE CORDOBA	2 1677 942 77 51074 2
3605 UNICA 3608 UNICA		37.549,58 4,55 22/07/2023 12	CRECIENTE CORDOBA	Z 1677 942 48 51058 2
3607 UNICA	JA 41.469,84 JA 48.080,97	32.386,92 4,56 22/07/2023 12	CRECIENTE CORDOBA	2 1877 942 129 51100 2 2 1677 942 93 84090 0
3608 UNICA		37.549,58 4.55 22/07/2023 12	CRECIENTE CORDORA	21002.2
3509 UNICA	JA 48.060,97	28.768,29 4,56 26/06/2023 12 37.649,68 4,55 22/07/2023 12	CRECIENTE CORDOBA	_ :::: 01 81006 2
3610 UNICA	JA 45.080 97	37.549,58 4,55 22/07/2023 12 37.549,58 4,55 22/07/2023 12	CRECIENTE CORDOBA	10 B)UNZ 2
3611 UNICA	JA 48.080,97	37.549.58 4,68 22/07/2023 12	CRECIENTE CORDOBA	2 1677 942 105 51085 2 2 1677 942 109 51090 2
3612 UNICAL	JA 48.080,97	37.549,58 4,55 22/07/2023 12	CRECIENTE CORDOBA	2 1677 942 137 51104 2
3613 UNICA:		31.777,39 4,55 22/06/2021 12	CRECIENTE CORDOBA CRECIENTE LUCENA	2 1877 942 177 81124 2
3614 UNICAL		32,385,92 4,55 22/07/2023 12	CRECIENTE LUCENA CRECIENTE CORDOBA	1 1030 838 194 14884 3
3615 UNICAL 3616 UNICAL		44.774,52 4,65 05/09/2023 12	CRECIENTE CORDOBA	2 1877 942 33 51082 2
3617 UNICAL	JA 42,671,86 JA 36,060,00	27.904.78 4.85 29/08/2020 12	CRECIENTE LOJA	2 1489 754 25 42951 3
3616 UNICAL	A 45.684,50	27.881,12 3,88 25/11/2023 12	LINEAL PRIEGO DE CORDOBA	1 498 257 1 30987 2 1 1239 736 66 49248 2
3619 UNICAL	A 44,577,73	35.115.40 3,88 28/06/2023 12 31.721.74 4,55 23/10/2021 12	UNEAL BAENA	4
3620 UNICAJ	A 63,647.00	26.862,09 3,68 26/11/2023 12	CRECIENTE BAENA	1 305 214 190 23805 5
3821 UNICAL	A 38.464,77	28.259,42 3,68 30/12/2022 12	LINEAL POZOBLANCO UNEAL POZOBLANCO	1, 997 327 158 21614 2
362Z UNICAJ		37.705.22 4.55 19/08/2023 12	UNEAL POZOBLANCO CRECIENTE CORDOBA	1 641 284 50 18444 7
3623 UNICAL		37.859,78 4,55 19/09/2023 12	CRECIENTE CORDOBA	2 1677 942 161 51116 7
3624 UNICAJ, 3625 UNICAJ,		37.549.58 4.55 22/07/2023 12	CRECIENTE CORDOBA	2 1677 942 113 51092 2
3826 UNICAL		37.549,86 4.55 07/08/2023 12	CRECIENTE CORDOBA	2 1677 942 157 51114 2 2 1677 942 73
3627 UNICAJ	A 49.583,50	44.590,04 4,65 23/07/2023 12	CRECIENTE CORDOBA	- 13 B10/2 2
3828 UNICAL		38.723.16 4,58 21/07/2023 12	GRECIENTE CORDOBA	72007 3
3629 UNICAJ/	48.080,97	38,723,16 4,55 21/07/2023 12 37,549,58 4,55 22/07/2023 12	CRECIENTE CORDOBA	4444
3830 UNICAL/	A 45.080,97	37.549,58 4,55 22/07/2023 12	CRECIENTE CORDOBA	2 1677 942 85 51078 2
3631 UNICA/A	57,095,15	30.500,87 4,55 21/07/2023 12	CRECIENTE CORDOBA	2 1677 942 193 51132 2
3632 UNICAJA	48,080,91	37.859.72 4.85 19/09/2023 12	CRECIENTE CORDOBA CRECIENTE CORDOBA	2 1489 754 65 42971 3
3633 UNICAJA		26.057.20 4.55 27/07/2020 12	CRECIENTE CORDOBA CRECIENTE CORDOBA	2 1677 942 125 51098 2
3834 UNICAJA 3835 UNICAJA		28.057.20 4.55 27/02/2020 12	CRECIENTE CORDOBA	2 1489 754 154 43037 3
3638 UNICAJA	42.671,86	28.057,20 4,55 27/07/2020 12	CRECIENTE CORDONA	2 1489 754 97 42999 3
3637 UNICAJA	42.871,88	28.057,20 4,55 25/07/2020 12 28.057,20 4,56 27/07/2020 12	CRECIENTE CORDOBA	2 1489 754 100 43001 3 2 1489 754 109 43007 3
3638 UNICAJA	42.671,86	28.057,20 4,55 27/07/2020 12 28.057,20 4,55 25/07/2020 12	CRECIENTE CORDOBA	40001 3
3639 UNICAJA	42.671,86	28.057,20 4,55 27/07/2020 12	CRECIENTE CORDOBA	2 1489 754 115 43011 3 2 1489 754 112 43009 3
3640 UNICAJA	48,080,97	37.549,58 4.55 22/07/2023 12	CRECIENTE CORDOBA CRECIENTE CORDOBA	2 1489 754 138 43098 3
3641 UNICAJA		28.057,20 4.55 27/07/2020 12	CRECIENTE CORDOBA CRECIENTE CORDOBA	2 1877 942 121 51096 2
3642 UNICAJA 3643 UNICAJA		27.891,86 4,85 01/07/2020 12	CRECIENTE CORDOBA	2 1489 754 148 43033 3
3644 UNICAJA		28.070.37 4.55 28/07/2020 12	CRECIENTE CORDOBA	2 1489 754 82 42989 3
3645 UNICAJA	42.671,86 33.600,00	28.057,20 4,55 27/07/2020 12	CRECIENTE CORDOBA	2 1489 754 157 43039 3 2 1489 754 180 43034 3
3546 UNICAJA		26.458,42 3.68 06/04/2024 12 25.757,51 3.68 19/09/2023 12	UNEAL SEVILLA	- 100 100 43041 3
3647 UNICAJA	49.043,20		LINEAL SEVILLA	3030 B
3648 UNICAJA	42.818,00	37.595,99 3.88 19/09/2023 12 38.484,95 3,88 22/11/2026 12	LINEAL SEVILLA	3059 0
3649 UNICAJA	42.671,86	28.057,20 4,55 25/07/2020 12	LINEAL OLVERA	1 550 65 136 5154 2
3650 UNICAJA	48.080,97	34.649,12 4,55 22/07/2023 12	CRECIENTE CORDOBA	2 1489 754 142 43029 3
3651 UNICAJA	57.096,15	28.791,13 4,55 21/07/2023 12	CRECIENTE CORDOBA CRECIENTE CORDOBA	2 1877 942 101 510As 2
3652 UNICAJA 3653 UNICAJA	49.583,50	38.723,16 4,66 21/07/2023 12	CRECIENTE CORDOBA CRECIENTE CORDOBA	2 1489 754 13 42943 3
3654 UNICAJA	48.080,97	37.549.5B 4.56 22/07/2023 12	CRECIENTE CORDOBA	2 1469 754 40 42961 3
3655 UNICAJA	48.060,97 48.050,97	37.549,58 4,55 22/07/2023 12	CRECIENTE CORDOBA	2 1677 942 37 51054 2
3686 UNICAJA	46.080,97	37.549.58 4.55 22/07/2023 12	CRECIENTE CORDOBA	2 1677 942 41 51086 2 2 1677 942 53 51082 2
3657 UNICAJA	42.871,86	37.549,58 4,55 23/07/2023 12 28.057,20 4,55 25/07/2020 12	CRECIENTE CORDOBA	3 3002 2
3058 UNICAJA	48.080,07	37.549,58 4,56 22/07/2023 12	CRECIENTE CORDOBA	2 1489 754 94 42997 3
3659 UNICAJA	42.671,86	28.057,20 4.86 25/07/2020 12	CRECIENTE CORDOBA CRECIENTE CORDOBA	2 1677 942 89 51080 2
3880 UNICAJA	41.469,84	32,386,92 4.55 22/02/2023 (2	CRECIENTE CORDOBA CRECIENTE CORDOBA	2 1489 754 91 42995 3
3861 UNICAJA 3862 UNICAJA	48.080,97	37.549,58 4.55 22/07/2023 12	CRECIENTE CORDOBA	2 1677 942 97 51084 2
3663 UNICAJA	42.671,68	28.559,93 4,55 30/10/2020 12	CRECIENTE CORDOBA	2 1677 942 173 51122 2
3664 UNICAJA	42.671,86 42.671,86	28.219.66 4.55 16/06/2020 12 28.067,20 4.55 27/07/2020 12	CRECIENTE CORDOBA	2 1489 754 151 43035 3 2 1489 754 118 43013 3
3665 UNICAJA	42.671,66	28.067,20 4.55 27/07/2020 12 28.067,20 4.65 25/07/2020 12	CRECIENTE CORDOBA	2 1489 754 118 43013 3 2 1489 754 85 42991 3
3866 UNICAJA	45.075,91	31.777,39 4.55 22/08/2021 12	CRECIENTE CORDOBA	2 1489 754 86 42993 3
3667 UNICAJA	48.080,97	37.549,58 4.55 22/07/2023 12	CRECIENTE LUCENA CRECIENTE CORDOBA	1 1024 834 136 14805 3
3668 UNICAJA 3669 UNICAJA	46.080,97	34.372,90 4,55 21/11/2021 12	CRECIENTE ROQUETAS DE MAR	2 1877 842 81 51076 2
3870 UNICAJA	62.107,75 770 000 00	25.098,17 4,91 21/12/2014 12	CRECIENTE GRANADA	1 1841 341 46 28634 6
3871 UNICAJA	270.000,00 342.600,00	263.725,88 6.10 18/01/2023 2	LINEAL EL EJIDO	2 084 188 114 22330 2
3672 UNICAJA	337.913,25	327.233.43 3,50 27/09/2022 2	LINEAL EL EJIDO	1 2450 1140 105 30208 10
3673 UNICAJA	200.000,00	328.043,20 3,22 04/09/2042 12 191.968,38 2,66 06/11/2041 12	LINEAL EL EJIDO	1001 100 41450 12
3674 UNICAJA	208.100,00	191.958,38 2,66 08/11/2041 12 204.572,88 2,16 19/03/2043 12	LINEAL ROQUETAS DE MAR	3 0000
3675 UNICAJA	52.689,06	38.698,56 3,68 15/11/2022 12	LINEAL ADRA	1 2319 837 180 53732 2
3676 UNICAJA	239.000,00	229.258.01 3.60 23/06/2023 2		1 425 308 75 29290 3
3677 UNICAIA 3676 UNICAIA	38.060,73	27.186,85 2.96 11/12/2023 12	LINEAL ROQUETAS DE MAR CRECIENTE GRANADA	1 1689 276 174 26178 6
3679 UNICAJA	200.000,00 52.378,20	191,703,10 3,37 01/09/2041 12	LINEAL ALMERIA	1 1863 1198 178 70967 2
3680 UNICAJA	268.000,00	33.002,10 4.55 15/12/2019 12 246,772 20 3.33 200000000	CRECIENTE ALMERIA	200 6518 2
3681 UNICAJA	360.000,00	246.772,20 3.32 30/03/2031 12 284.309,44 3.60 04/08/2020 12	LINEAL ALMERIA	35962 2
3882 UNICAJA	56.951,91	45.649,95 3.88 04/08/2024 12	LINEAL ALMERIA	2 1397 746 119 46664-A 4
3683 UNICAJA	51.687,04	39.953,73 3.68 27/11/2023 12	LINEAL RUTE LINEAL PRIEGO DE CORDORA	1 1072 454 52 27075 2
3684 UNICAJA	177.200,00	174.190,51 2.16 19/03/2043 12	LINEAL PRIEGO DE CORDOBA LINEAL ADRA	1 1239 738 83 49244 2
3685 UNICAJA 3686 UNICAJA	36.679,77	27.500,52 4,55 21/10/2022 12	CRECIENTE GRANADA	1 2319 637 162 53733 2
3687 UNICAJA	209.934,00 720.000,00	201.221,17 3,05 27/02/2037 12	LINEAL SEVILLA	5 2075 190 28 13806 2
3688 UNICAJA	720.000,00 42.174,93	576.000,00 3,50 16/06/2021 1	LINEAL LOJA	6 1249 295 41 14024 2
3689 UNICAJA	228.000,00	30.543,70 4.55 04/03/2022 12 222.936,31 3.50 21/04/2038 12	CRECIENTE MOTRIL	1 456 234 118 28678 4 1 1343 248 129 16176 2
3690 UNICAJA	190.000,00	182.591.92 5.10 11/07/2041 12	LINEAL BANTA FE	1 1343 248 129 16176 2 1 2188 306 1 18217 2
3891 UNICAJA	279.000,00	207.549.40 3.50 22/10/2019 12	LINEAL GRANADA LINEAL GRANADA	5 2335 254 103 17151 5
3692 UNICAJA	49.763,80	23.969,37 4,91 21/12/2014 12	LINEAL GRANADA CRECIENTE GRANADA	2 636 140 37 19716 8
3693 UNICAJA 3694 UNICAJA	41.035,14	30.587.47 4.65 10/09/2022 12	CRECIENTE GRANADA	2 664 168 110 22326 2
ALL VINDA	35.080,73	27.186,85 2,96 11/12/2023 12	CRECIENTE GRANADA	3 2075 190 70 13820 2
				1 1863 1198 171 70983 2
				ALVAR.

						Monant	Tomo	Libro Foli	o Fines Inscrip.
CTH Entided	Capital Inicial	Capital Pendiente Tipo	Plezo Liquidación 21/10/2022 12	CRECIENTE	Localidad Registro	Número 5	2075	159 207	13791 2
3895 UNICAJA	42,245,14 53,616,29	31,742,65 4,65 40,119,76 4,55	11/09/2022 12	CRECIENTE	GRANADA	5	2075	0 19 57 65	13803 2 4146 2
3696 UNICAJA 3897 UNICAJA	34.898,99	25.238,49 2,98	18/12/2022 12	CRECIENTE	GRANADA GRANADA	5	1872 1863	1198 189	70981 2
3698 UNICAJA	32,634,96	25.430,00 4,37 24.034,43 4,37	25/11/2024 12 19/07/2014 12	CRECIENTE	GRANADA	i	1883	1218 17	72675 2 70979 2
3699 UNICAJA 3700 UNICAJA	54.091,09 36.060,73	27,186,86 2,98	11/12/2023 12	CRECIENTE	GRANADA AGUILAR DE LA FRONTERA	1	1863 1306	1198 167 619 125	
3701 UNICAJA	48,000,00	36,636,06 3,58 29,116,97 4,55	13/08/2023 12 10/09/2022 12	LINEAL GRECIENTE	GRANADA	6	2075	0 73	13821 2 56374 2
3702 UNICAJA 3703 UNICAJA	39,063,82 66,356,03	35,201,87 3,68	15/06/2024 12	LINEAL	CORDOBA	2	1800 1800	1065 146	
3704 UNICAJA	64.095,50	51,605,27 3,68	31/08/2024 12 17/06/2024 12	LINEAL	CORDOBA CORDOBA	2	1802	1067 97	56566 2
3705 UNICAJA	68.640,64 58.658,78	46.972,85 3.65 46.827,50 3.85	17/06/2024 12	LINEAL	CORDOBA	2	1800 1802	1005 5 1067 21	58314 2 58528 2
3706 UNICAJA 3707 UNICAJA	64.073,97	51,150,49 3,68	16/06/2024 12	LINEAL LINEAL	CORDOBA CORDOBA	2	1802	1087 101	56558 2
3708 UNICAJA	61.234,19	39,303,83 3,68 34,459,19 3,68	16/06/2024 12 16/06/2024 12	LINEAL	CORDOBA	2	1799	1064 85 536 49	50242 2 27413 2
3709 UNICAJA 3710 UNICAJA	56.975,84 42.284,00	32,839,85 3,68	29/12/2023 12	LINEAL	AGUILAR DE LA FRONTERA	1 2	1295 1799	1084 51	56230 2
3711 UNICAJA	68.862,17	22.717,85 3,68 44.879.07 3,68	16/06/2024 12 16/12/2024 12	LINEAL LINEAL	CORDOBA CORDOBA	2	1799	1084 17	
3712 UNICAJA 3713 UNICAJA	54.752,20 58,621,77	46.798,11 3,88	17/06/2024 12	LINEAL	CORDOBA	2 2	1801 1800	1066 101 1065 78	56340 2
3714 UNICAJA	54.979,26	43,890,18 3,68		LINEAL LINEAL	CORDOBA	2	1891	1066 1	56414 2
3715 UNICAJA	65.925,47 49.868.71	33,643,79 3,68 39,434,77 3,68		LINEAL	CORDOBA	2	1800	1085 15	56378 2 56460 2
3716 UNICAJA 3717 UNICAJA	42.959,02	33,970,77 3,68	29/04/2024 12	LINEAL	CORDOBA LUCENA	2	1801 1080	856 40	15373 2
3718 UNICAJA	45.075,91	32,052,53 4,55 47,726,44 3,65		CRECIENTE LINEAL	CORDOBA	2	1799	1064 18	
3719 UNICAJA 3720 UNICAJA	59,767,36 48,381,47	47,726,44 3,65 24,632,87 4,10	25/05/2015 12	CRECIENTE	AGUILAR DE LA FRONTERA	1	1208 952	581 11 425 18	:
3721 UNICAJA	46.000,00	34.929,02 3,66		LINEAL CRÉCIENTE	AGUILAR DE LA FRONTERA AGUILAR DE LA FRONTERA	i	1208	581 14	
3722 UNICAJA 3723 UNICAJA	47.780,45 48.361,47	24,326,82 4,10 24,632,87 4,10		CRECIENTE	AGUILAR DE LA FRONTERA	1	1206 1206	561 10 561 12	
3724 UNICAJA	47,780,48	24,328,82 4,10	25/05/2015 12	CRECIENTE CRECIENTE	AGUILAR DE LA FRONTERA AGUILAR DE LA FRONTERA	i	1208	581 90	33890 2
3725 UNICAJA	48.351,47	24.832,87 4,10 24.832,87 4,10		CRECIENTE	AGUILAR DE LA FRONTERA	1	1208	561 10 1066 21	
3726 UNICAJA 3727 UNICAJA	48.381,47 60.660,55	48.639,63 3,68	31/08/2024 12	LINEAL	CORDOBA AGUILAR DE LA FRONTERA	1	1801 1205	561 95	33893 2
3728 UNICAJA	48.381,47	24,832,87 4,19 61,605,27 3,81		CRECIENTE	CORDOBA	2	1798	1063 21	
3729 UNICAJA 3730 UNICAJA	64.095.60 38.060,73	61,605,27 3.81 26,170,11 4,5	5 08/07/2021 12	CRECIENTE	MONTILLA	- 1	762 762	1 12	
3731 UNICAJA	38,748,86	26.796,89 4,5		CRECIENTE	MONTILLA MONTILLA	i	762	0 65	
3732 UNICAJA	44.895,60 44,895,60	30,552,54 4,5 30,711,79 4,5		CRECIENTE	MONTILLA	1	762 762	0 13	
3733 UNICAJA 3734 UNICAJA	44.895,60	30.711,79 4,5	5 13/02/2021 12	CRECIENTE CRECIENTE	MONTILLA MONTILLA	1	762	0 41	41592 2
3735 UNICAJA	44.895,60	30:552,54 4.5 27:223,57 4,5		CRECIENTE	LOJA	1	497	256 19 561 96	
3738 UNICAJA 3737 UNICAJA	41,650,14 47,780,48		0 25/05/2015 12	CRECIENTE	AGUILAR DE LA FRONTERA	1	1208 1130	248 7	
3738 UNICAJA	48.482,30	34.815,91 4,5		CRECIENTE	VERA VERA	1	1130	248 7	
3739 UNICAJA	48.482,30 48.482,30			CRECIENTE	VERA	1	1130 1130	246 7- 246 7:	
3740 UNICAJA 3741 UNICAJA	48.482,30	34.815,91 4,5		CRECIENTE CRECIENTE	VERA VERA	i	1130	246 7	5 21816 2
3742 UNICAJA	48,482,30 328,000,00			LINEAL	ROQUETAS DE MAR	2	2253 1130	135 1 246 7	68 10786 2 3 21613 2
3743 UNICAJA 3744 UNICAJA	48,482,30	34,615,91 4,5	5 21/12/2021 12	CRECIENTE CRECIENTE		1	1130	248 7	7 21617 2
3745 UNICAJA				CRECIENTE		1	1105	232 2	7 20095 2 58 24009 3
3746 UNICAJA 3747 UNICAJA	48.482,30 388,900,00	**- ** * *	0 22/08/2022 2	LINEAL	El EJIDO	1	2900 1107		88 20091 2
3748 UNICAJA	48.482,30	32,973,34 4,5		CRECIENTE CRECIENTE		į	2250	1168 9	
3749 UNICAJA 3750 UNICAJA			5 05/02/2021 12	CRECIENTE	VERA	1	1105 1096		4 20092 2 57 19769 2
3751 UNICAJA	47.780,45	31.598,28 4.5		CRECIENTE		i	1130	246 7	6 21518 2 78 79917 2
3752 UNICAJA			55 18/02/2022 12	CRECIENTE	EL EJIDO	1	2160 1046		78 79917 2 19 18326 2
3763 UNICAJA 3754 UNICAJA	41,543,98	3 25.359,96 4.	55 23/07/2019 12	CRECIENTE		i	2160	1082	33 79833 2
3755 UNICAJA				CRECIENTE	EL EJIDO	1	2160 1402		64 79911 2 146 34860 2
3756 UNICAJA 3757 UNICAJA		85,142,85 3,	88 13/06/2027 12	LINEAL CRECIENTE	VERA EL BJIDO	1	2160	• • • •	202 79941 2
3758 UNICAJA	38,025,3			UNEAL	VERA	1	1402		115 34855 2 201 5033 2
3759 UNICAJA 3760 UNICAJA		3 25.170,11 4,	55 04/07/2021 12	CRECIENT		3 1	1813 2160		71 79851 2
3761 UNICALA	48.889,6	9 35.730,91 4,	55 26/04/2022 12 55 08/08/2022 12	CRECIENTE	EL EJIDO	•	2160	1082	87 79847 2 200 79839 2
3762 UNICAJA 3763 UNICAJA	48,889,6	9 35,406,67 4,	55 04/03/2022 12	CRECIENTI	E EL EJIDO	1 3	2160 1899	73	171 5525 2
3764 UNICAJ/	33,536,9	8 25,539,06 4,	55 03/12/2022 12 55 14/08/2022 12	CRECIENTI	E EL EJIDO	1	2160	1082	130 79679 2 152 79901 2
3765 UNICAJ/ 3766 UNICAJ/		7 29.286,35 4,	55 17/06/2022 12	CRECIENT	E EL ÉJIDO	1	2160 2160		126 79875 2
3767 UNICAJ/	A 48.869,6	9 36.081,84 4,	55 18/06/2022 12 55 04/07/2021 12	CRECIENT		3	1513	67	203 5034 2 41 25477 2
3768 UNICA.			68 26/07/2024 12	LINEAL	VERA	1	1222 1331		41 254// 2 201 31088- 2
3769 UNICAJ: 3770 UNICAJ:		0 49,196,99 3	68 15/12/2025 12	LINEAL CRECIENT	VERA E PURCHENA	- 1	1191	66	217 5501 2
3771 UNICAJA	A 48.080,9		55 12/07/2022 12 55 24/08/2022 12	CRECIENT		2	1336 957		100 21545 2 50 4584 10
3772 UNICAL 3773 UNICAL	,,.	G 581.434,69 3	50 01/06/2023 12	LINEAL	BAZA ROQUETAS DE MAR	1	3447		7 27117 10
3774 UNICAJ.	A 220.000,0	· · · · · · · · · · · ·	50 18/08/2023 2 62 27/06/2023 2	LINEAL LINEAL	ALMERIA	3	1824	1 79	59 5435- 4 80 6923 9
3775 UNICAL 3776 UNICAL	A 337,000,0 A 43,200,0	vo 33,700,21 3	88 04/02/2024 12	LINEAL	ALMERIA	1	180- 294		46 18845 2
3777 UNICAJ	A 389,600,0	00 376.284,09 3	50 06/10/2037 12	LINEAL	ALMERIA ALMERIA	2	879	278	26 11351 9
3778 UNICAJ 3779 UNICAJ	A 100.238,0	on 367,495,27 3	94 27/12/2032 12 50 20/09/2019 12	LINEAL	PURCHENA	1	125		223 6604 2
3780 UNICAL	A 48.060,6	35,649,77 4	66 12/07/2022 12	CRECIENT	E PURCHENA E CUEVAS DEL ALMANZORA	i	689	524	15 35755 2
3781 UNICAL	A 42.371,	57 35 849 7 7 4	.55 12/07/2022 12	CRECIENT	E PURCHENA	1	119 105		211 6598 2 2 11623 2
3782 UNICAL 3783 UNICAL	A 42,371,0	35 25.197,92 4	65 29/03/2019 12	CRECIENT	E VERA ROQUETAS DE MAR	3	279	7 270	94 10552 2
3784 UNICAL	(,000,000 A	00 472,740,18 3	1.50 11/07/2023 12	LINEAL	PURCHENA	1	117 890	7 63	219 3952 3 4 12878 2
3785 UNICAL 3786 UNICAL	IA 39.410,	42 25.606,79	55 22/05/2020 12	CRECIENT	E CUEVAS DEL ALMANZORA PURCHENA	1	100	6 129	152 12990 B
3787 UNICA.	JA 400,000,	00 293.577,46 3 p7 36.978.04 4	3,50 28/09/2019 12 1,65 13/09/2022 12	LINEAL CRECIENT	TE PURCHENA	1	119	7 67	55 6614 2 176 5469 2
3788 UNICA. 3789 UNICA.	A 36.732,	34 26.027,16	1.55 11/09/2021 12	CRECIENT CRECIENT		1	118		180 8685 2
3790 UNICA		80 25.359,08	55 26/03/2023 12	Puecien.	- (- ()			1/2	



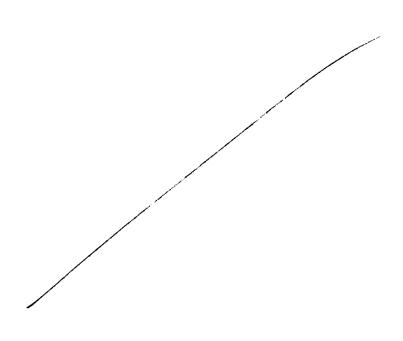


CTH Entided	Capital Inicial	Capital Pendiente	Tipo	Plezo Liquideción	Forms Amort							
3791 UNICAJA	380.000,00	352.849,16	6,00	18/03/2023 12	LINEAL	Localided Registro PURCHENA	Número	Tomo	Libro	Folio	Fince	Inscrip.
3792 UNICAJA	275.000,00	250,720,70	3,50	27/07/2022 2	UNEAL	ALMERIA	1	1400	136	173	7309	5
3793 LINICAJA	309,700,00	221.638,55	4.95	10/02/2017 2	LINEAL		3	1758	427	130	34738	
3794 UNICAJA	45,060,97	35,549,77	4,55	12/07/2022 12	CRECIENTE	ALMERIA	3	2029	544	101	43599	
3795 UNICAJA	34.323,79	28.374,85	4.55	08/04/2023 12	CRECIENTE	PURCHENA	1	1191	66	202	6597	
3796 UNICAJA	45.676,92			18/01/2021 12	CRECIENTE	PURCHENA	1	1191	66	166	6579	
3797 UNICAJA	30.616,63	25.275,76		22/02/2020 12	CRECIENTE	Er ENOO	2	2140	1068	38	45883	
3798 UNICAJA	41.543,98	25.359,96	4.55	23/07/2019 12	CRECIENTE	PURCHENA	1	1157	47	130	4159	
3799 UNICAJA	41.543,98	25.359,96	4.55	22/07/2019 12	CRECIENTE	VERA	1	1048	210	121	18328	
3800 UNICAJA	41.543,98			27/07/2019 12	CRECIENTE	VERA	1	1046	210	127	18334	
3801 UNICAJA	41.543,98		4.55	22/07/2019 12	CRECIENTE	VERA	1	1046	210	122	18329	
3802 UNICAJA	30.565,86				CRECIENTE	VERA	1	1046	210	123	18330	
3803 UNICAJA	30,530,66	20.573,49		19/09/2019 12		ALMERIA	3	1636	57	148	3946	
3804 UNICAJA	41.543,98	25,359,98	4.55	23/07/2019 12	CRECIENTE	ALMERIA	3	1636	57	134	3941	
3805 UNICAJA	41.543,98	25,359,96	4 55	22/07/2019 12	CRECIENTE	VERA	1	1046	210	124	18331	
3805 UNICAJA	52.519.81			21/12/2021 12	CRECIENTE	VERA	1	1046	210	125	18332	
3807 UNICAJA	30.565,86	20.468,37	4 10	19/05/2019 12	CRECIENTE	ALMERIA	3	1642	63	156	5013	
3808 UNICAJA	48,000,00	38,147,87		19/05/2024 12	CRECIENTE	ALMERIA	3	1636	57	170	3959	
3809 UNICAJA	42.371,35	26 360 36	4 65		LINEAL	GERGAL	1	976		100	11080	
3810 UNICAJA	236.000,00	189 284 54	3.50	28/06/2020 2	CRECIENTE	CUEVAS DEL ALMANZORA	1	689		45	35384 2	
3511 UNICAJA	42.371,36	76 346 00	4 66	04/11/2019 12	LINEAL	ALMERIA	3	1917		186		
3812 UNICAJA	42.371,35	28 348 00	4.66		CRECIENTE	CUEVAS DEL ALMANZORA	i	689		36	16061/N 3 35361 2	
3813 UNICAJA	42.371,35	26 346 00	4 64		CRECIENTE	CUEVAS DEL ALMANZORA		589		33		
3814 UNICAJA	50.485,02	36 001 64	4.65		CRECIENTE	CUEVAS DEL ALMANZORA		669		27	35380 2	
3815 UNICAJA	42.371,35				CRECIENTE	ALMERIA		950		140	35378 2	
3816 UNICAJA	42,371,35	25.197,82			CRECIENTE	VERA				3	15893 6	
3817 UNICAJA	46.396,13	34 001 16	4.50		CRECIENTE	VERA			93	•	11624 2	
3818 UNICAJA	232.500.00	221.778.80	1,00			MOTRIL				184	11626 2	
3818 UNICAJA	41.643.96				LINEAL	ROQUETAS DE MAR				34	21588 2	
	***************************************	20.000,01	*,D0	02/06/2019 12	CRECIENTE	VERA				28	10373 6	
								,,,,,,	210	40	18335 2	



ANEXO 8

CARACTERÍSTICAS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS







ANEXO 8

CARACTERISTICAS FINANCIERAS DE LOS PRESTAMOS HIPOTECARIOS Y CRITERIOS DE SELECCION DE LA CARTERA

Características financieras de los Préstamos Hipotecarios

Los Préstamos Hipotecarios han sido seleccionados siguiendo los procedimientos habituales de la Sociedad Gestora, a partir de una cartera de préstamos hipotecarios concedidos por UNICAJA como emisor de las Participaciones Hipotecarias y los Certificados de Transmisión de Hipoteca. Estos Préstamos Hipotecarios han sido concedidos por los procedimientos habituales de concesión de préstamos y son administrados por el Cedente de acuerdo con las normas de gestión habituales y comunes para este tipo de préstamos.

Hay préstamos con periodos de carencia. Los préstamos pueden ser reembolsados anticipadamente.

Los préstamos seleccionados para la operación tienen las siguientes características financieras:

Cuotas de amortización. Las fórmulas para el cálculo de las cuotas son las siguientes:

Cuota constante de capital + intereses:

$$C = \frac{1 - (1+j)^{-n}}{j}$$

Cuota creciente:

Cuota lineal:

$$C = na R$$

siendo:

Importe del préstamo C

Reembolso R

Tipo de interés anual nominal, expresado en tanto por uno, para lo que se divide por i 100 el tipo que se expresa en el contrato.

Factor de interés que corresponde, en función de la periodicidad de liquidación j intereses, a un determinado plazo pi.

Factor de interés efectivo del período. je = (1+j)t -1 jе

Base de año para el cálculo de intereses (360 o 365). В

Distingue a un período de intereses que puede ser de igual duración y coincidente рi en el vencimiento con un período de amortización o no

Número de períodos o plazos en los que se va a realizar el proceso de n amortización del préstamo.

Número total de amortizaciones del préstamo na

Número de amortizaciones que restan del período.

Razón de la progresión geométrica en que van variando los reembolsos. q

q = 1 + razón de crecimiento en tanto por ciento

q = 1 - razón de decrecimiento en tanto por ciento.

Intereses: Los métodos utilizados para el cálculo de los intereses son los siguientes:

$$I = k * \frac{r}{d_J * 100}$$

siendo:

Principal residual k =

Frecuencia de pago; d₁=12 (mensual); d₂=4 (trimestral) dj=

Tipo de interés anual porcentual

Amortización: En cada vencimiento el calculo de la amortización de principal se realiza por diferencia.

Seguro: Daños

Tipos de interés:

8,003% . Máximo 1,610% . Mínimo

4,062% aproximadamente , Media ponderada

Vencimiento residual: superior a 54 meses

Vencimiento residual medio ponderado: 215,33 meses aproximadamente.





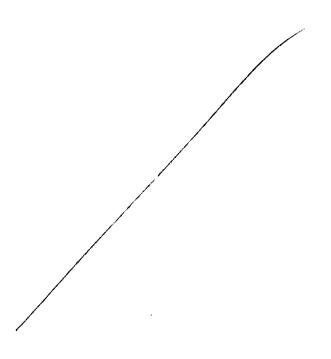
Ultimo vencimiento: agosto 2048

Criterios de selección de la cartera

Los Préstamos Hipotecarios que han originado las Participaciones Hipotecarias y los Certificados de Transmisión de Hipoteca agrupados en el Fondo han sido seleccionados con los siguientes criterios:

- concedidos por el Cedente de acuerdo con sus procedimientos habituales;
- administrados por el Cedente;
- c. el tipo de interés es variable o fijo;
- con períodos de liquidación mensuales, trimestrales, semestrales y anuales;
- con sistema de amortización de cuota constante, creciente o lineal;
- f. las viviendas sobre las que se han constituido las garantías hipotecarias que respaldan participaciones hipotecarias cuentan con un seguro de daños;
- g. en la fecha de transferencia, éstos no tendrán pagos pendientes por un plazo superior a 30 días;
- están garantizados por hipoteca inmobiliaria con rango de primera constituida sobre el pleno dominio de todas y cada una de las fincas en cuestión;
- los Deudores Hipotecarios son personas físicas y jurídicas;
- j. han sido concedidos con el objeto de financiar con garantía de hipoteca inmobiliaria la adquisición, construcción o rehabilitación de viviendas terminadas situadas en territorio español sobre vivienda protegida o vivienda libre.
- k. las hipotecas están constituidas sobre fincas que pertenecen de pleno dominio y en su totalidad a los Deudores Hipotecarios e hipotecantes y que reúnen los requisitos exigidos por el artículo 4 del Real Decreto 716/2009, no teniendo constancia el Cedente de la existencia de litigios sobre la titularidad de dichas fincas, sin que los inmuebles hipotecados se encuentren afectos a prohibiciones de disponer, condiciones resolutorias o cualquier otra limitación de dominio;
- I. los inmuebles hipotecados han sido objeto de tasación previa por Sociedades de Tasación debidamente inscritas en el Banco de España, estando acreditada dicha tasación mediante la correspondiente certificación. Las tasaciones efectuadas cumplen todos los requisitos establecidos en la legislación sobre el mercado hipotecario;
- m. no están instrumentados en títulos valores, ya sean nominativos, a la orden o al portador;
- no están afectos a emisión alguna de bonos hipotecarios ni han sido instrumentados en otras participaciones hipotecarias y/o certificados de transmisión de hipoteca; y
- han sido concedidos según criterios de mercado.

ANEXO 9 COPIA TÍTULOS MÚLTIPLES







TITULO MULTIPLE REPRESENTATIVO DE 2.158 PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS EMITIDAS POR MONTES DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA, CÁDIZ, ALMERÍA, MÁLAGA Y ANTEQUERA ("UNICAJA") A FAVOR DE UNICAJA ANDALUCÍA FTVIVIENDA TDA 1, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS

El presente título múltiple representa DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO (2.158) Participaciones Hipotecarias, por un importe conjunto de CIENTO OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (108.257.891,53 é) sobre DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO (2.158) préstamos hipotecarios (en adeiante los "Préstamos Hipotecarios"), emitidas por MONTES DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA, CÁDIZ, ALMERIA, MALAGA Y ANTEQUERA ("UNICAJA") (en adeiante la "Entidad Emisora"), con domicilio social en Málaga, Avenida de Andalucía 10-12, y con CIF número G-29498086. Figura inscrita en el Registro del Banco de España con el número 2103 de codificación y en el Registro Mercantil de Málaga, Folio 1, Tomo 1137, Hoja MA-2447.

El presente título múltiple se emite a favor del Fondo UNICAJA ANDALUCÍA FTVIVIENDA TDA 1, Fondo de Titulización de Activos (en adelante el "Participe" o el "Fondo"), constituido mediante escritura pública otorgada el 11 de diciembre de 2009 ante el Notario de Madrid D. Manuel Richi Alberti (en adelante la "Escritura de Constitución"), Fondo representado y administrado por Titulización de Activos, S.A., Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, con domicillo en Madrid, Orense, 69. CIF número A-80352750 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 4.280, Folio 170, Sección 8, Hoja M-71.065 y en el Registro Especial de Sociedades Gestoras de Fondos de Titulización de Activos de la CNMV, con el nº 3.

Las Participaciones Hipotecarias representadas en el presente Titulo Múltiple se rigen por la Ley 2/1981 de 25 de Marzo y el Real Decreto 716/2009 de 24 de Abril, la Ley 19/1992 de 7 de julio y demás normativa que resulte aplicable, y cumple todos los requisitos establecidos en ella.

1. Préstamos Hipotecarios

Las Participaciones Hipotecarias representadas en el presente título múltiple y las características de los Préstamos Hipotecarios de los que participan, se describen en el Anexo al mismo.

2. Características básicas de las Participaciones Hipotecarias

Cada una de las Participaciones Hipotecarias representadas en el presente título múltiple, cuyas características se relacionan en el Anexo al mismo, participa, a partir de la presente fecha, en el cien por cien del capital o principal no amortizado y en los intereses (ordinarios y de demora) de cada uno de los Préstamos Hipotecarios.

Las Participaciones Hipotecarias se emiten por el mismo plazo restante de vencimiento de los Préstamos Hipotecarios.

El Participe tendrá derecho a recibir los pagos que, a partir de la presente fecha (inclusive), realicen los deudores hipotecarios (los "Deudores Hipotecarioa") en concepto de principal e intereses ordinarios y de demora devengados, con las excepciones previstas en el presente Título Múltiple, así como cualquier otro pago que se derive de los Préstamos Hipotecarios. Las Participaciones Hipotecarias comenzarán a devengar intereses a favor del Fondo desde la presente fecha. No se cederán al Participe, por tanto, las cantidades vencidas y no pagadas de los Préstamos Hipotecarios (incluidas las subsidiaciones) con anterioridad a la presente fecha.

Adicionalmente, corresponderá al Participe la totalidad de las cantidades devengadas por los eventuales subsidios de los préstamos que se abonen a la Entidad Emisora, con cargo a los presupuestos del Ministerio de Formento, de acuerdo con los diferentes tipos de subsidiación y de conformidad con lo establecido en los Reales Decretos (tal y como este concepto se define en la Escritura de Constitución).

Además de los pagos que efectúen los Deudores Hipotecarios, corresponderá al Participe cualquier otro pago que reciba la Entidad Emisora por los Préstamos Hipotecarios, como administrador de los mismos, incluyendo los derivados de cualquier derecho accesorio al préstamo hipotecario tales como indemnizaciones derivadas de pólizas de seguro, pagos efectuados por posibles garantes, etc., con la excepción de los pagos derivados de, comisiones por reclamación de recibos impagados, seguros hipotecarios, comisiones de subrogación, comisiones de amortización/cancelación anticipada, así como cualquier otra comisión o supilido, que corresponderá a la Entidad Emisora.

Adicionalmente, el Partícipe tendrá derecho a percibir las cantidades, bienes o derechos en pago de principal o intereses (ordinarios y de demora) de los Préstamos Hipotecarios, tanto por el precio de remate o importe determinado por resolución judicial o procedimiento notarial en la ejecución de las garantías hipotecarias, por la enajenación o explotación de los immuebles adjudicados o como consecuencia de las citadas ejecuciones, en administración y posesión interina de las fincas en proceso de ejecución.

La Entidad Emisora practicará, sobre los pagos que corresponda efectuar al Participe an concepto de intereses, las retenciones que establezca la legislación vigente.

El Participe tendrá derecho a la percepción inmediata de cuantas cantidades sean satisfechas por los conceptos anteriores. No obstante, el Participe podrá acordar con la Entidad Emisora plazos diferentes para el pago de dichas cantidades.

Los pagos a realizar por la Entidad Emisora al Partícipe se realizarán en la cuenta ablerta al nombre de éste en la propia Entidad Emisora o en aquella otra cuenta que el Partícipe notifique a la Entidad Emisora por escrito.

3. Falta de pago del deudor hipotecario

La Entidad Emisora no asume responsabilidad alguna por el impago de los Deudores Hipotecarios ni garantiza directa o indirectamente el buen fin de la operación, ni otorgará garantías o avales ni incurrirá en pactos de recompra de las Participaciones Hipotecarias a excepción de las prévisiones para la sustitución de Participaciones Hipotecarias contenidas en la Escritura de Constitución.

La ejecución de los Préstamos Hipotecarios corresponde a la Entidad Emisora y al titular de la Participación Hipotecaria en los términos establecidos en el Artículo 31 del Real Decreto 716/2009.

Sin perjuicio de lo anterior, el titular de la Participación Hipotecaria tendrá acción ejecutiva contra la Entidad Emisora para la efectividad de los vencimientos de la misma por principal, intereses y demás conceptos, siempre que el incumplimiento de tal obligación no sea consecuencia de la falta de pago del deudor del Préstamo Hipotecario.

4. Custodia v administración

De acuerdo con lo previsto en el artículo 26.3 del Real Decreto 716/2009, la entidad emisora conserva la custodia y administración de los Préstamos Hipotecarios y vendrá obligada a realizar cuantos actos sean necesarios para la efectividad y buen fin de los mismos.

La novación de los Préstamos Hipotecarios cuando fuera consentida por el Participe, afectará a las Participaciones Hipotecarias y a su titular.

5. Transmisión de las Participaciones Hipotecarias

La transmisión y tenencia de las Participaciones Hipotecarias representadas en el presente título múltiple está limitada a inversores profesionales, no pudiendo ser adquiridas por el público no especializado.

El titular de la Participación Hipotecaria deberá notificar a la Entidad Emisora las transmisiones de las Participaciones, así como los cambios de domicilio, a efectos de la inscripción de dichos datos en el Libro especial a que se refiere el artículo 32 del Real Decreto 716/2009. El adquirente deberá también indicar a la emisora una cuenta de pago.

Ninguna responsabilidad será imputable a la Entidad Emisora que efectúe las notificaciones o los pagos correspondientes a la persona que figure en sus libros como último titular de la Participación y en el domicilio de dicho titular que conste en aquéllos.

6. Otras regias

El titular de las Participaciones Hipotecarias tendrá derecho a solicitar de la Entidad Emisora la emisión de nuevos títulos unitarios o múltiples representativos de una o varias Participaciones Hipotecarias de las representadas por el presente Título Múltiple, en caso de destrucción, sustracción, pérdida o extravío, que le serán canjeados por éste.

A efectos del presente documento, "día hábil" significa cualquier día de la semana que no sea festivo en Madrid Capital o inhábil del calendario TARGET2 (Trans European Automated Real Time Gross Settlement Express Transfer System).

En lo no consignado específicamente en las condiciones y características de las Participaciones Hipotecarias recogidas en este título, se estará a lo establecido en la Escritura de Constitución, en las escrituras de los Préstamos Hipotecarios y en la normativa aplicable.

La Entidad Emisora y el titular en cada momento de las Participaciones Hipotecarias se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales españoles para cualquier cuestión que pueda suscitarse en relación con las Participaciones Hipotecarias.

En Madrid a 11 de diciembre de 2009

MONTES DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA, CÁDIZ, ALMERÍA, MÁLAGA Y ANTEQUERA ("UNICAJA")

D. Pedro Costa Sarranlego

(3

TÍTULO MÚLTIPLE REPRESENTATIVO DE 1.661 CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS MONTES DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA, CÁDIZ, ALMERÍA, MÁLAGA Y ANTEQUERA ("UNICAJA") A FAVOR DE UNICAJA ANDALUCÍA FTVIVIENDA TDA 1, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS

El presente título múltiple representa MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN El presente título múltiple representa MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN (1.661) Certificados de Transmisión de Hipoteca por un importe conjunto de NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO OCHO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (91.742.108,47 €) sobre MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN (1.661) préstamos hipotecarios (en adelante, los "Préstamos Hipotecarios"), emitidos por MONTES DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA, CÁDIZ ALMERÍA MÁLAGA Y ANTEGLIERA ("ILINICA IA") (en adelante la CÁDIZ, ALMERÍA, MÁLAGA Y ANTEQUERA ("UNICAJA") (en adelante la "Entidad Emisora"), con domicilio social en Málaga, Avenida de Andalucía 10-12, y con CIF número G-29498086. Figura inscrita en el Registro del Banco de España con el número 2103 de codificación y en el Registro Mercantil de Málaga, Folio 1, Tomo 1137, Hoja MA-2447.

Mercantil de Málaga, Folio 1, Tomo 1137, Hoja MA-2447.

El presente título nominativo múltiple se emite a favor de UNICAJA ANDALUCÍA FTVIVIENDA TDA 1, Fondo de Titulización de Activos (en adelante el "Participe" o el "Fondo"), constituido mediante escritura pública otorgada el 11 de diciembre de 2009 ante el Notario de Madrid D. Manuel Richl Alberti (en adelante la "Escritura de Constitución"), representado y administrado por Titulización de Activos, Sociedad Gestoro de Fondos de Titulización, S.A., sociedad anónima española gestora de fondos de titulización, con domicilio en calla Orense, número 69, Madrid (España), C.I.F. número A-80352750, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 4.280, libro 0, follo 170, sección 8, hoja M-71.085 y en el Registro Especial de Sociedades Gestoras de Fondos de Titulización de Activos de la CNMV, con el nº 3. Activos de la CNMV, con el nº 3.

Los Certificados de Transmisión de Hipoteca representados en el presente título múltiple se rigen por la Disposición Adicional Quinta de la Ley 3/1994 de 14 de abril, la Ley 2/1981 de 25 de marzo, el Real Decreto 716/2009 de 24 de Abril, la Ley 19/1992 de 7 de julio y demás nomativa que resulte aplicable, y cumplen todos los requisitos establecidos en ella.

1. Préstamos Hipotecarios.

Los Certificados de Transmisión de Hipoteca representados en el presente título múltiple y las características de los Préstamos Hipotecarios de los que participan, se detallan en el Anexo al mismo.

Características básicas de Jos Certificados de Transmisión de

Cada uno de los Certificados de Transmisión de Hipoteca representados en el presente título múltiple, cuyas características se relacionan en el Anexo al mismo, participa, a partir de la presente fecha, en el cien por cien del capital o principal no amortizado y de los intereses (ordinarios y de demora) de cada uno de los Préstamos Hipotecarios.

Los Certificados de Transmisión de Hipoteca se emiten por el mismo plazo restante de vencimiento de los Préstamos Hipotecarios.

El Participe tendrá derecho a recibir los pagos que, a partir de la presente fecha (inclusive), realicen los deudores hipotecarios (los "Deudores Hipotecarios") en concepto de principal e Intereses ordinarios y de demora devengados, con las excepciones previstas en el presente Título Múltiple, así como cualquier otro pago que se derive de los Préstamos las descriptos de como cualquier otro pago que se derive de los Préstamos la favor de las presentes de como cualquier otro pago que se derive de los Préstamos la comocaración a devengar intereses a favor Hipotecarios. Los Certificados comenzarán a devengar intereses a favor del Fondo desde la presente fecha. No se cederán al Partícipe, por tanto, las cantidades vencidas y no pagadas de los Préstamos Hipotecarios (incluidas las subsidiaciones) con anterioridad a la presente fecha.

Adicionalmente, corresponderá al Participe la totalidad de las cantidades devengadas por los eventuales subsidios de los préstamos que se abonen a la Entidad Emisora, con cargo a los prestamos que se aponen a la Entidad Emisora, con cargo a los presupuestos del Ministerio de Fomento, de acuerdo con los diferentes tipos de subsidiación y de conformidad con lo establecido en los Reales Decretos (tal y como este concepto se define en la Escritura de Constitución).

Además de los pagos que efectúen los Deudores Hipotecarios, corresponderá al Participe cualquier otro pago que reciba la Entidad Emisora por los Préstamos Hipotecarios, como administrador de los mismos, incluyendo los derivados de cualquier derecho accesorio al préstamo hipotecario tales como indemnizaciones derivadas de pólizas de seguro, pagos efectuados por posibles garantes, etc., con la excepción de los pagos derivados de, comisiones por reclamación de recibos impagados, seguros hipotecarios, comisiones de subrogación, comisiones impagados, seguros hipotecarios, comisiones de subrogación, comisiones de amortización/cancelación anticipada, así como cualquier otra comisión o suplido, que corresponderá a la Entidad Emisora.

Adicionalmente, el Partícipe tendrá derecho a percibir las cantidades, Adicionamente, el Participe tendra derecho a percibir las cantidades, blenes o derechos en pago de principal o intereses (ordinarios y de demora) de los Préstamos Hipotecarios, tanto por el precio de remate o importe determinado por resolución judicial o procedimiento notarial en la ejecución de las garantías hipotecarias, por la enajenación o explotación de los inmuebles adjudicados o como consecuencia de las citadas elecuciones, en administración y posesión interina de las fincas en proceso. ejecuciones, en administración y posesión interina de las fincas en proceso de ejecución.

La Entidad Emisora practicará, sobre los pagos que correspondan efectus al Participe en concepto de intereses, las retenciones que establezca i legislación vigente.

El Participe tendrá derecho a la percepción inmediata de cuanta cantidades sean satisfechas por los conceptos anteriores. No obstante, o Participe podrá acordar con la Entidad Emisora plazos diferentes para o pago de dichas cantidades.

Los pagos a realizar por la Entidad Emisora al Participe se realizarán en l cuenta ablerta al nombre de éste en la propia Entidad Emisora o e aquella otra cuenta que el Partícipe notifique a la Entidad Emisora po

3. Faita de pago por los Deudores Hipotecarlos.

La Entidad Emisora no asume responsabilidad alguna por el impago de lo Deudores Hipotecarios ni garantiza directa o indirectamente el buen fin d peudores nipotecarios il garantiza di accesso il incurrirà en pactos di a operación, ni otorga garantias o avales ni incurrirà en pactos di recompra de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, a excepción di recompra las previsiones para la sustitución de los Certificados de Transmisión d Hipoteca contenidas en la Escritura de Constitución,

La ejecución de los Préstamos Hipotecarios corresponde a la Entida Emisora y al titular del Certificado de Transmisión de Hipoteca en lo términos establecidos en el artículo 31 del Real Decreto 716/2009.

Sin perjuicio de lo anterior, el titular del Certificado de Transmisión d Hipoteca tendra acción ejecutiva contra la Entidad Emisora para i efectividad de los vencimientos del mismo por principal, intereses y demá conceptos, siempre que el incumplimiento de la obligación no se consecuencia de la falta de pago del deudor del Préstamo Hipotecario.

4. Custodia y administración.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 26.3 del Real Decreto 716/2009 la Entidad Emisora conserva la custodia y administración de los Préstamo Hipotecarios y vendrá obligada a realizar cuantos actos sean necesario para la efectividad y buen fin de los mismos.

La novación de los Préstamos Hipotecarios, cuando fuera consentida po el Participe, afectará a los Certificados de Transmisión de Hipoteca y a s

Transmisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca.

La transmisión y tenencia de los Certificados de Transmisión de Hipotec representados en el presente título múltiple está limitada a inversore profesionales, no pudiendo ser adquiridos por el público no especializado.

El titular de los Certificados de Transmisión de Hipoteca deberá notificar la Entidad Emisora las transmisiones de los mismos, así como los cambio de domicillo, a efectos de la inscripción de dichos datos en el Libi especial a que se refiere el artículo 32 del Real Decreto 716/2009. I adquirente deberá también indicar a la Entidad Emisora una cuenta d

Ninguna responsabilidad será imputable a la Entidad Emisora que efecti las notificaciones o los pagos correspondientes a la persona que figura e sus libros como último titular del Certificado de Transmisión de Hipotec en el domicilio de dicho titular que conste en aquéllos.

El titular de los Certificados de Transmisión de Hipoteca tendrá derecho solicitar de la Entidad Emisora la emisión de nuevos títulos unitarios múltiples representativos de uno o varios Certificados de Transmisión d Hipoteca de los representados por el presente título múltiple, en caso c destrucción, sustracción, pérdida o extravio, que le serán canjeados po

A efectos del presente documento, "día hábil" significa cualquier día de semana que no sea festivo en Madrid Capital o inhábil del calendar TARGET2 (Trans European Automated Real Time Gross Settlement Expres Transfer System).

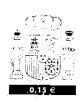
En lo no consignado específicamente en las condiciones y característica de los Certificados de Transmisión de Hipoteca recogidos en este título, s estará a lo establecido en la Escritura de Constitución, en las escrituras c los Préstamos Hipotecarios y en la normativa aplicable.

La Entidad Emisora y el titular en cada momento de los Certificados c Transmisión de Hipoteca se someten expresamente a los Juzgados tribunales de Madrid capital para cualquier cuestión que pueda suscitars en relación con los Certificados de Transmisión de Hipoteca.

En Madrid, a 11 de diciembre de 2009.

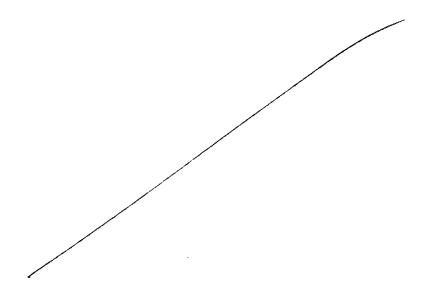
MONTES DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA, CÁDIZ, ALMERÍA, MÁLAGA Y ANTEGUERA ("UNICAJA") O. Pedro Coata Samaniaco





ANEXO 10

MEMORANDUM INTERNO SOBRE CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS



<u>ÓRGANOS DE DECISIÓN</u>

Los órganos de decisión en materia de riesgos disponibles en la Entidad son los siguientes:

- Consejo de Administración
- Comisión Ejecutiva
- Comité de Créditos
- Comisión de Créditos de la Dirección Corporativa de Inversiones Crediticias
- Comisión de Créditos de la Dirección Corporativa de Banca Corporativa
- Comisión de Créditos de la Dirección de Internacional
- Comisión de Créditos de Dirección Territorial
- Comisión de Seguimiento de Dirección Territorial (1)
- Comisión de Mora y Litigio de la Dirección Territorial (2)
- Comisión de Créditos de Área de la Dirección Territorial
- Comisión de Créditos de Sucursal
- Comisión de Créditos de Financiación Punto de Venta (3)
- (1) Comisión constituida para el seguimiento de riesgo crediticio
- (2) Comisión constituida para la recuperación de operaciones crediticias
- (3) Exclusivamente, para operaciones hipotecarias

A) PROCEDIMIENTO PARA LA TOMA DE DECISIONES

A grandes rasgos, en la tramitación de Préstamos Hipotecarios se pueden considerar los siguientes pasos:

- 1. Registro de la solicitud
- 2. Análisis de la operación. Se instrumenta mediante el Informe de la Operación. (modalidad, importe, plazos, destino, condiciones financieras...).
- 3. Análisis del cliente y su grupo. Se instrumenta mediante el Informe del Cliente. (datos identificativos, grupo de riesgo, posiciones, rentabilidad, CIRBE, Fuentes Externas...)
- 4. Determinar el órgano con Atribuciones
- Informe y propuesta a la Comisión de Crédito
- 6. Resolución del Expediente (inclusión en Acta)
- 7. Formalización (en caso que se haya resuelto aprobar)
- 8. Contabilización

La tramitación en cada nivel finalizará con la creación del Acta correspondiente en la que quedará constancia de la fecha y miembros que han formado parte de dicha Comisión de Créditos. En el Acta se incluirán todas las operaciones que se hayan decidido en comisión procediéndose finalmente al cierre de la misma con lo que cada expediente quedará resuelto.

La herramienta institucional que permite la elaboración de las actas que confeccionan las distintas comisiones de crédito se denomina ACTAS.

Esta aplicación, operativa para toda la red comercial unifica y normaliza esta operatoria, facilitando todo lo relativo a la confección y seguimiento de las actas de las comisiones de crédito.





B) <u>FUENTES DE INFORMACIÓN UTILIZADAS</u>

Las fuentes de información utilizadas en la toma de decisiones son las siguientes:

- 1. Fuentes Externas de incidencias: Las siguientes fuentes externas se podrán consultar de forma automática:
 - RAI
 - IMPAGADOS (datos facilitados por Experian y Asnef-Equifax)
 - INCIDENCIAS JUDICIALES (datos facilitados por Experian y Asnef-Equifax)
- 2. CIRBE: La Central de Información de Riesgos del Banco de España (CIRBE), facilita información actualizada cada mes sobre las operaciones de riesgo que los clientes mantienen en el sistema financiero.

3. Fuentes Internas:

- Solvencia Patrimonial: Información sobre bienes, derechos, obligaciones y deudas del cliente y conocimiento sobre la verificación de las fincas del mismo.
- Posiciones del cliente: activo, pasivo, recursos fuera de balance, riesgo como librado, riesgo indirecto y solicitudes de riesgo en trámite.
- Análisis de Movimientos de cuentas a la vista.

4. Otras fuentes externas:

- Tasaciones: Información automática procedente de TINSA o TASA
- Notas Registrales: ATG

C) REQUISITOS DE DOCUMENTACIÓN

El expediente debe contener la siguiente documentación a solicitar al cliente:

- ✓ Solicitud de riesgo
- Acreditación del destino de los fondos
- Verificación registral de los bienes inmuebles declarados por acreditados y garantes
- ✓ Tasación vigente efectuada por sociedad de tasación designada por la Caja
- En su caso, seguro de amortización del préstamo
- ✓ Seguro multirriesgo hogar

Adicionalmente, para personas físicas es necesario:

- Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante
- Declaración de bienes
- Documentación acreditativa de ingresos
- ✓ Declaración de Renta y Patrimonio de los tres últimos ejercicios tanto del acreditado
- Información económico-financiera de los tres últimos años (empresarios)

Asimismo, para <u>personas jurídicas</u>, el expediente debe contener:

- Escritura de constitución o documento acreditativo
- Estados Financieros individuales de los tres últimos ejercicios tanto del acreditado como garante.
- Estados Financieros consolidados cuando se puedan exigir.

- ✓ Información fiscal de los últimos tres ejercicios.
- ✓ Información de estar al corriente de los pagos con la Seguridad Social

En caso de Viviendas Protegidas:

✓ Promotores de viviendas protegidas

2 copias auténticas de calificación, o declaración, provisional o definitiva y, en el caso de promotores individuales, dos resoluciones de la Comunidad Autónoma reconociendo el derecho a la financiación convenida.

✓ Compradores y Adjudicadores de viviendas protegidas, directos o por subrogación

- o 2 copias autenticas de calificación, o declaración definitiva, en los supuestos de préstamo directo
- o 2 copias auténtica de resolución reconociendo el derecho a financiación convenida.
- o En el caso de subrogaciones, copia de la división del crédito hipotecario.

✓ Viviendas usadas:

- o 2 copias auténticas de resolución reconociendo el derecho a financiación convenida
- En su caso, 2 resoluciones acreditativas de haber sido reconocida la subsidiación y/o la Ayuda Estatal Directa a la Entrada.

✓ Rehabilitación:

- o 2 copias auténticas de calificación o declaración provisional.
- o En su caso, resoluciones reconociendo el derecho a la financiación convenida.

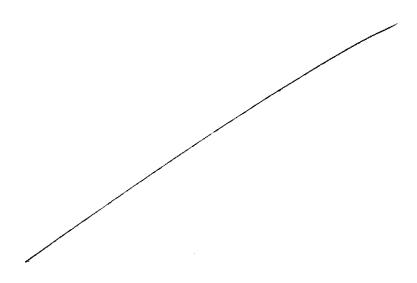
09/2009





ANEXO 11

INFORMACIÓN A REMITIR A LA SOCIDAD GESTORA POR EL CEDENTE



Información a remitir a la Sociedad Geátora por los Cedentes, como administradores de sus Préstamos Hipotecarios

Diarlamente, o como máximo una vez al mes, la entidad administredora de los préstemos deberá entregar a la Sociedad Gestore toda la información relativa a los Préstamos Hipotecarios cedidos al Fondo, que afecte a las cantidades a recibir por el Fondo, así como toda la información necesaria, correcta y completa, para dar cumplimiento a las obligaciones de información del Fondo que reglamentariamente esten establecidas o puedan establecerse en un futuro.

La información mencionada deberá ser enviada a la Sociedad Gestora como máximo dura<u>tiva primeros cinco dias hábiles de cada</u> mes, recogiéndose en allos la información de los préstamos relativa el periodo correspondiente.

OESCRIPCION
fipo De Registro Código bancerio.
Nombre del Fichem en formeto 00
Fecha de extracción de detos del fichero Relleno a ceros
Description
The De Registro
ripo de nagalio. Nombre del fordo de cuyos movimientos sa ve a informer Ratieno a ceros
的。 1875年中,1876年中,1888年中,1888年中,1888年中,1888年中,1888年中,1888年中,1888年中,1888年中,1888年中,1888年
Descripción Tico De Registro
(Table TIPO MOVIMIENTO), Indica al movimiento que se realiza en el regione
Córlino interno de la untidad.
Importe efectivamente ingresado del particular con especial del particular con está subvencionado.
recuperaciones). No as incluyen ingresos ou ministro ou proprior (PAL por locceso recular DO
temporardones.) No se incluyen ingresos del mistere di discontrato del
vencimiento más el impago de principal del participal del particip
esté subvencionado) Importe pendiente de vencimiento del préstamo actualizado tras productas el vencimiento Importe de principal que vence en el periodo correspondiente el particular. No se incluyen la parle que vence del Importe de principal que vence en el periodo correspondiente el particular. No se incluyen la parle que vence del
Importe de principal que vence en el paridos controles de manda de la manda de que en préstamo está subvencionado. Importe de interés que vence en el paridos correspondiente al particular. No se incluyen la parte que vence del importe de interés que vence en el paridos controles de interés que vence en el paridos controles de interés que vence del i
Importe de interes que verce on el paracello subvencionado.
Tipo interés que se apica actualitativo.
mincinal). No se incluyen los retrasos de minetario en como de la company de
Manage transcripting pleade in more mark analysis out participation.
en caso de que di prestamo sere apprendizamente.
Factus de la amortización intel actual de president
Reliano a ceros
Descripción
Tipo De Registro (Table TIPO MOVIMIENTO): Indice si movimiento que se realiza en el registro actual.
Código Interno de se solicias.
Fecha valor del movimiento. Es la lecha de pago de la recurso de la constanta (SAIs por reciperation de impago). No se incluy
Importe efectivamente ingresado correspondiente a Printo Printo esté subvencionado. los ingresos por retreso del ministario en caso de que el préstamo esté subvencionado. los ingresos por retreso del ministario en caso de que el préstamo esté subvencionado. No se incluyen
importe efectivements introduction contractor and a second contractor and a se
injurgeose por retraso del ministerio en caso de que el préstamo esté autoveracioneu. La singresos por retraso del ministerio en caso de que el préstamo esté autoveración. Es el importe pendiente de Importe pendiente de obtro del perticular actualizado finas producirsa la recuperación. Es el importe pendiente de vendiente más el impego de principal del perticular. (Sin incluir retrasos del ministerio en caso de que el préstar vendientem más el impego de principal del perticular.
vencimiento mas el impago de principal dos participal dos participals
importe pendiante de vencimiento del prestanto accumizado de la composta (Total del impago de
Importe del impego acumulado de principal del particuler (ras producires el ventamento). principal). No se incluyen los retrasos del ministerio en paso de que el préstamo esté subvendionado. principal). No se incluyen los retrasos del ministerio en paso de que el préstamo esté subvendionado.
importe del impago acumbiado de axeses del parte en parte de préstamo esté aubvencionado. No se incluyen los retrasos del ministerio en caso de que el préstamo esté aubvencionado. No se incluyen los retrasos del ministerio en caso del que el préstamo esté aubvencionado.
Meses transcumosa de lan la militario en caso de que el préstamo esté autivencionado. por parte del ministerio en caso de que el préstamo esté autivencionado. No se incluyen los retrasos del ministr
Fecha de la mota mas emagua del particular del procesor del caso de que el préstamo saté subvencionado. Relieno a colos
Relieno a ceros
Déscripción
Tipo De Registro (Table TIPO MOVIMIENTO). Indica el movimiento que se realiza an el registro actual.
Códico interno de la entidad.
Fecha vajor de los datos. Es la techa est la que se va principal. (Sólo por la emortización anticipada)
importe efectivemente ingrassido correspondiente a INTERÉS. (Sólo intereses debidos a la emortización anticipi
importe pendiente de copro del particular actualisticales, (Sin incluir retracos del ministerio en caso de que el présta vencimiento más el impego de principal del particular, (Sin incluir retracos del ministerio en caso de que el présta
esté subvencionado; (importe pendiente de vencimiento del préstamo extualizado tras producirse la amortización anticipada
O Importe pendiente de vencimiento del presistario aucetta. Cuola resultaria del pristamo tras producirsa la arrottazion del pristamo. Ficha de la arrottazioni final del pristamo tras producirsa il arrottazioni dal pristamo. Ficha de la arrottazioni final del pristamo tras producirsa il arrottazioni dal pristamo. Operativa a seguir tras productirsa la arrottazioni enticipada. (Var TABLA TIPO AMORTIZACION)





DESM CODIGO REGISTRO CODIGO MOVIMIENTO IDENTIFICACIÓN DEL PRESTAMO PERAS VALOS PRINCIPAL AMPLIADO PRINCIPAL PENDIENTE VENCIMIENTO RELLENO Descripción Tipo De Registro
(Table 1PO MOVMIENTO), Indica al movimiento que se realiza en el registro sotual.
Código Interno de la entidad.
Facha valor de la entidad.
Facha valor de be adios. Es al facha en la que se ha producido le ampliación de capital.
Importe de principal que se amplia debido a una ampliación de capital.
Importe pendiante de vancimiento del prástamo actualizado tras producirse la ampliación de capital.
Relleno a ceros

Date.
CODIGO REGISTRO
CODIGO MOVIMIENTO
IDENTIFICACIÓN DEL PRÉSTAMO
PECHA VALOR
NUEVA IDENTIFICACIÓN DEL PRÉSTAMO
NUEVA IDENTIFICACIÓN DEL PRÉSTAMO

Tipo De Registro
(Table TPO MOVIMIENTO), indice si movimiento que se realiza an el registro actual.

Codepo interno de la entidida actual.

Facha valor de los dialos. Es la facha en la que se produca si cambio de identificación.

Codigo interno de la entidida a apticar trea el movimiento de cambio de identificación.

Reflaro o server. Descripción

Dates

CODIGO REGISTRO
COUGO MOVIMIENTO
COUGO MOVIMIENTO
COUGO MOVIMIENTO
COUGO MOVIMIENTO
COUGO MOVIMIENTO
COUGO MOVIMIENTO
FECHA VALOR
FRECUENCIA DE PAGO PRINCIPAL
FRECUENCIA DE PAGO INTERES
TIPO DE REFERENCIA
TIPO DI FREFERENCIA
TIPO DI FREFERENCIA
TIPO DE INTERES
PERIODO DE REVISION
SISTEMA DE LIQUIDACIÓN
SISTEMA DE LIQUIDACIÓN
SISTEMA DE LIQUIDACIÓN
FESTADO DEL PRESTAMO
TIPO SUBSIDIACION
PORCENTAJE DE SUBSIDIACION
PORCENTAJE DE SUBSIDIACION
PORCENTAJE DE SUBSIDIACION
FECHA INICIO CARENCIA

Tipo De Registro Descripción (Table Tipo MOVIMIENTO), Indice el movimiento que se realiza en el registro actual.

(Table TIPO MOVIMIENTO), Indice el movimiento que se realiza en el registro actual.

Código inferiro de la entidad.

Feculare las el solo delsos. Es la fecha a partir de la cuali son viédice los cambiose.

Freculares de pego de principal tras el cambio de condiciones

Tipo de referencia tras el cambio de condiciones

Tipo de referencia tras el cambio de condiciones

Tipo de sitente la sejacar tras el cambio de condiciones

Periodo de movimión a aplicar tras el cambio de condiciones

Selemes de lacundo a apricar tras el cambio de condiciones

Selemes de lacundo a apricar cambio de condiciones

(Table ESTADO) Estado del présiono

(Table ESTADO) Estado del proceso de la subvenciona el présiono de la cuola aubvencionade, en caso de tener sele lipo de subvencion de subvencion en el présiono de la cuola aubvencionade, en caso de tener sele lipo de subvencion de la cuola aubvencion a aplicar en la cuola.

En caso de subvención, es el proceso de la subvención a aplicar en la cuola.

En caso de subvención, es el proceso de la subvención a aplicar en la cuola.

Encha na figura conferenza la carencia

Faccha en ja que conferenza la carencia

Faccha en ja que conferenza la carencia

DISION
CODIGO REGISTRO
CODIGO MOVIMIENTO
CODIGO MOVIMIENTO
IDENTIFICACIÓN PEL PRESTAMO
FECHA VALOR
VENCIMIENTO DE PRINCIPAL,
VENCIMIENTO DE INTERES
TIPO INTERES VIGENTE
RETRASOS DE PRINCIPAL ACUM.
RETRASOS DE INTERES ACUMULADO
MESES RETRASOS DE INTERES
FECHA NICIO RETRASO
FECHA NICIO RETRASO
RELLENO

Descripcion

Tipo De Repisiro
(Table TIPO MOVIMIENTO), Indice el movimiento que se reeliza en el registro actual.
(Table TIPO MOVIMIENTO), Indice el movimiento que se reeliza en el registro actual.
Código interno de se midiad.
Es che valor del convenido de la misiado de vencimiento del préstamo
importa de primo en la vencia al misiaterio en el periodo (importe aubvencionado de principe),
importa de inferior que la vencia al misiaterio en el periodo (importe subvencionado de inferior).
Tipo interés que se epica actual en misiaterio en periodo (importe subvencionado de inferior).
Reference al pego actumidados de principal del ministerio.
Resea transcuridos desde el reframo más entigas de pego por parte del ministerio.
Fecche más antique de retraso del pego subvencionado.
Refero a cerco-

ENG CODIOD REGISTRO CODIOD MOVIMIENTO IDENTIFICACIÓN DEL PRÉSTAMO PECHA VALO, PAGO DE INTERES TIPO INTERÉS VIGENTE ESTRASOS DE INTERES ACUMULADO MESES RETRASO FECHA INICIO RETRASO FECHA INICIO RETRASO RELLENO

Tipo De Repeiro (
(Table TIPO MOVIMIENTO): Indice el movimiento que se reeliza en el registro actual.

Codopo internet de la entitad.

Fache valor de inventento. El al facha de vancimiento del préstamo impreso de insporte autoridad.

Fache valor de inventento. El al facha de vancimiento del préstamo impreso de insporte autoridad.

Fache valor de inventento. El al facha de vancimiento del préstamo impreso de insporte subvencionado, ingresos de regular y pagos de intersos de interes de la ministerio (sobre el importe subvencionado).

Retresos al pego acumidados de principad del ministerio.

Messa terrecurridos deade el retraso más antíguo de pago por parte del ministerio.

Fecho más antíguo de retraso del pago eutoridados.

Retleno a ceros.

Date: Description Too De Senistro DHOS
CODICO REGISTRO
NUMERO DE MOVIMIENTOS
RELLENO Tipo Da Registro Número de movir Relleno a ceros

是不是大型的。 第一条,是一个人,我们就是一个人,我们就是一个人,我们就是一个人,我们就是一个人,我们就是一个人,我们就是一个人,我们就是一个人,我们就是一个人,我们就是一个人 NOMBRE
CODIGO_REGISTRO
NUMERO DE FONDOS
NUMERO DE MOVIMIENTOS Tipo De Registro Numero de fondos informados en el fichero Numero de registros de detalle o tipo "D" Retiena a ceros DESCRIPCION

Información a remitir a la Sociedad Gestora por los Cedentes, como administradores de sus Préstamos Hipotecarlos

Dianamente, o como máximo una vez al mes, la entidad administradora de los préstamos deberá entregar a la Sociedad Gestora toda la información relativa a los Préstamos Hipotecarios cedidos al Fondo, que afecte a las cantidades a recibir por el Fondo, así como toda la información nacesaria, correcta y completa, para der cumplimiento a las obligaciones de información del Fondo que reglamentariamente estén establecidas o puedan establecerse en un futuro.

La informeción mencionada deberá ser enviada a la Sociedad Gestora como máximo dura<u>rita primeros cinco días hábilos de cada mas,</u> recogiendose en ellos la información de los préstamos reletiva al período correspondiente.

	DESCRIPCIÓN					
OMBRE	Tipo De Registro					
ODIGO REGISTRO DENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD	Código bencerio.					
OMBRE FICHERO	Nombre del Fichero en formato txt					
ECHA_DATOS	Fecha de extracción de datos del fichero Relleno a cercia					
RITENO						
approximation of the second	Descripcion					
isios ODIGO_REGISTRO	Yino De Regisim					
ODIGO_FONDO	Nombre del fondo de cuyos movimientos se va a informar					
URLI, END	Ralleno a cércit					
	的。 第一章					
Dates CODIGO_REGISTRO	Was De Bondro					
ODIOU MOVIMIENTO	(Table TIPO MOVIMIENTO). Indica el movimiento que sa realiza en el registro actual.					
DENTIFICACIÓN DEL PRÉSTAMO	Código interno de la entidad. Feche valor del movimiento. Es la feche de vencimiento del préstamo					
FECHA VALOR						
NGRESO PRINCIPAL	recuperaciones). No se incluyen ingresos del ministero en caso de que el presenta del proposición del ministero en caso del proposición del proposición del ministero en caso del que el proposición del propo					
NORESO INTERESES	importe efectivemente ingrasado del particular correspondente a nel cutto di entre del principalità					
MAKESO MITEKESES	recuperaciones). No se incluyan ingresos del ministerio en caso de que se presuario este sucremente del importe pendiente de cobro del particular actualizado tras producirse se venolimiento. Es el importe pendiente de importe pendiente de cobro del particular actualizado tras producirses el venolimiento en caso de que el préstante.					
PRINCIPAL PENDIENTE COBRO	vencimiento mas al impago de principal del parocolar, (utili model 140 mesos					
	ssté subvencionado)					
PRINCIPAL PENDIENTE VENCIMIENTO	sate subvercionation) Importe pendiente de venicimiento del préstamo actualizado tras producirse el vendimiento Importe de principiel que venice en el período correspondiente el particular. No se incluyen la parte que vence del Importe de principiel que venice en el período correspondiente el particular. No se incluyen la parte que venice del					
VENCIMIENTO DE PRINCIPAL	ministerio en caso de que el préstamo esté subvancionado.					
	Importe de interés que vence en el periodo correspondiente si particular. No se a locayer e particular.					
VENCIMIENTO DE INTERES	Ministerio en caso de que el préstamo este supvencioned.					
TIPO INTERÉS VIGENTE	Tipo interés que se aplica actualmente. Importe del impago actumulado de principal del particular tras producirse el vencimiento, (Total del Impago de Impago de Impago actumulado de principal del particular tras producirse el vencimiento, (Total del Impago de Impago de Impago actual del Impago de Impago					
IMPAGO DE PRINCIPAL ACUM.						
IMPAGO DE INTERES ACUMULADO	importe del impago acumulado de principal del participa del productiva el vide del productiva el productiva del					
NÚMERO DE CUOTAS EN IMPAGO	por parle del ministrato en caso de que el préstamo esté subvencionado. Por parle del ministrato en caso de que el préstamo esté subvencionado. Fecha de la mora más antigua del particular tras producirse el vencimiento. No se incluyen los retrasos del ministr					
PECHA DÉ MORA						
FECHA INICIO TIPO ACTUAL	en caso de que el pestamo ser este este el properto de la movimiento. Fecha de comiento de vigencia del tipo de interés recibido en el movimiento. Fecha de la amentización fina) actual del préstamo.					
FECHA FINAL PRESTAMO RELLENO	Refleno a ceros					
	Descripción					
Datos						
CODIGO REGISTRO CODIGO MOVIMIENTO	Tipo De Registro (Table TIPO MOVIMIENTO), Indica el movimiento que se realiza en el registro actual.					
IDENTIFICACIÓN DEL PRÉSTAMO	Código Interno de la entidad.					
IDENTIFICACIÓN DEL PRESTAMO FECHA VALOR	Código interno de la exitidad. Fecha valor ele movimiento. Es la fecha de pago de la recuperación Fecha valor ele movimiento. Es la fecha de pago de la recuperación Fecha valor ele movimiento, Es la fecha de pago de la recuperación.					
IDENTIFICACIÓN DEL PRESTAMO	Código interno de la entidad. Facha valor del movimiento. Es la fecha de pago de la recuperación Facha valor del movimiento. Es la fecha de pago de la recuperación por recuperación de impago). No se inclu Importe efectivamente ingresado correspondiente a PRINCIPAL (300 por recuperación de impago). No se inclu					
IDENTIFICACIÓN DEL PRESTAMO FECHA VALOR INGRESO PRINCIPAL	Código interno de la evilidad. Facha valor del movimiento. Es la facilis de pago de la recuperación Importe efectivamente ingresado currespondiente a PRINCIPAL. (Sólo por recuperación de impago). No se inclu los ingresos por retraso del ministerio en caso de que el pretamo esté subvencionado. Importe efectivamente ingresado correspondiente a INTERÉS. (Sólo por recuperación de impago), No se incluye					
IDENTIFICACIÓN DEL PRESTAMO FECHA VALOR	Código Interno de la evilidad. Es la facha de pago de la recuperación Facha valor del movimiento. Es la facha de pago de la recuperación Importe efectivamente ingresedo currespondiente a PRINCIPAL. (3/do por recuperación de impago). No se inclu- los ingresos por refrazo del ministerior en caso de que al présidemo esté subvenciónado. Importe afectivamente ingresedo correspondiente a INTERES. (3/do por ecuperación de impago). No se incluye los ingresos por refrazo del ministerio en ocea de que el présidemo esté subvenciónado.					
IDENTIFICACIÓN DEL PRESTAMO FECHA VALOR INGRESO PRINCIPAL INGRESO INTERESES	Código Interno de la evilidad. Es la facha de pago de la recuperación Facha valor del movimiento. Es la facha de pago de la recuperación Importe efectivamente ingresedo currespondiente a PRINCIPAL. (3/do por recuperación de impago). No se inclu- los ingresos por refrazo del ministerior en caso de que al présidemo esté subvenciónado. Importe afectivamente ingresedo correspondiente a INTERES. (3/do por ecuperación de impago). No se incluye los ingresos por refrazo del ministerio en ocea de que el présidemo esté subvenciónado.					
IDENTIFICACION DEL PRESTAMO FECHA VALOR INORESO PRINCIPAL INGRESO INTERESES PRINCIPAL FENDIENTE COBRO	Código interno de la evilidad. Facha valor del movimiento. Es la facha de pago de la recuperación Importe efectivamente ingresado currespondiente a PRINCIPAL. (3/do por recuperación de impago). No se inclu incompreso por retiraco del ministerior en caso de que al préstamo esté subvencionado. Importe afectivamente ingresado correspondiente a INTERES. (3/do por recuperación de impago). No se incluye importe perdente de cobre del preticular de como este subvencionado. Importe perdente de cobro del particular actualizado tras productirs la recuperación. Es el importe pendiente de vencimiento más el impago de principal del particular. (Sin incluir retraso del ministerio en caso de que el présta esté subvencionado).					
IDENTIFICACIÓN DEL PRESTAMO FECHA VALOR INGRESO PRINCIPAL INGRESO INTERESES	Código Interno de la evilidad. Es la facha de pago de la recuperación . Facha valor del movimiento. Es la facha de pago de la recuperación del imposo), No se inclui imposo efectivamente ingresado currespondiente a PRINCIPAL. (Bide por recuperación del impago), No se inclui los ingresos por retiració del ministerio en caso de que al présidamo esté subrenciónado. Imposte efectivamente ingresado correspondienta a INITERES. (Bide por returbandado, los ingresos por retiració del ministerio un caso de que el présidamo esté subrenciónado. La el imposte pendiente de cobro del particular actualizado tras producirse la recuperación. Es el imposte pendiente de subrenciónado mente el impago de principal del periodade. (Bin colta returbase del ministerio en caso de que el présida subvenciónado) imposte pendiente de vencimiento del présidamo actualizado tras producirse la recuperación imposte pendiente de vencimiento del présidamo actualizado tras producirse la recuperación imposte pendiente de vencimiento del présidamo actualizado tras producirse la recuperación.					
IDENTIFICACION DEL PRESTAMO FECHA VALOR INORESO PRINCIPAL INGRESO INTERESES PRINCIPAL FENDIENTE COBRO	Código interno de la velidad. Facha valor del movimiento. Es la facha de pago de la recuperación Importe efectivamente ingresado currespondiente a PRINCIPAL. (36/o por recuperación de impago). No se inclu los ingresos por retiraco del ministerior en caso de que el présidamo esté subvenciónado. Importe efectivamente ingresado correspondienta a INTERES. (36/o por recuperación de impago). No se incluye los impresos por retiraco del ministerior en caso de que el présidamo esté subvenciónado, los impresos por retiraco del ministerio en caso de que el présidamo esté subvenciónado. Importe pendiente de cobro del particular actualizado tras producirse la recuperación. Es il importe pendiente de vencimento más el impago de principal del perticular. (Sin incluir retrasos del ministerio en caso de que el présida esté subvenciónado) Importe pendiente de vencimiento del présidamo actualizado tras producirse la recuperación (Total del impago de importe pendiente de vencimiento del présidamo actualizado tras producirse a l'encimiento. (Total del impago de importe del impago acumisado de principal del perticular tras producirse el vencimiento. (Total del impago					
IDENTIFICACION DEL PRESTAMO FECHA VALO. INGRESO PRINCIPAL INGRESO INTERESES PRINCIPAL PENDIENTE COBRO PRINCIPAL PENDIENTE VENCIMIENTO	Código Interno de la evilidad. Es la fecha de pago de la recuperación Fecha valor del movimiento. Es la fecha de pago de la recuperación Importe efectivamente ingresado currespondienta a PIRINCIPAL. (36/o por recuperación de impago). No se inclu- los ingresos por retiraco del ministerior en caso de que el présimo esté subvencionado. Importe efectivamente ingresado correspondienta a INITERES. (36/o por recuperación de impago). No se incluye los ingresos por retiraco del ministerior en caso de que el présimo esté subvencionado. Importe pendiente de cobro del particular actualizado tras producirse la recuperación. Es el importe pendiente vencimiento más el impago de principal del particular. (Sin incluir retrasos de ministerio en caso de que el présima está subvencionado) Importe pendiente de vencimiento del présiamo actualizado tras producirse el vencimiento. (Total del impago de principal). No se incluyen los retrasos del ministerio en caso de que el présiamo está subvencionado, principal). No se incluyen los retrasos del ministerio en caso de que el présiamo está subvencionado.					
IDENTIFICACION DEL PRESTAMO FECHA VALO. INGRESO PRINCIPAL INGRESO INTERESES PRINCIPAL PENDIENTE COBRO PRINCIPAL PENDIENTE VENCIMIENTO IMPAGO DE PRINCIPAL ACUM.	Código Interno de la evilidad. Facha valor del movimiento. Es la fecha de pago de la recuperación Importe efectivamente ingresado currespondiente a PRINCIPAL. (36/o por recuperación de impago). No se inclu- los ingresos por retiraco del ministerio en caso de que el préstamo esté subvencionado. Importe efectivamente ingresado correspondienta a INTERES. (36/o por recuperación de impago). No se incluye los ingresos por retiraco del ministerio en caso de que el préstamo esté subvencionado. Importe pendiente de cobro del particular actualizado tras producirse la recuperación. Es el importe pendiente del vencimiento más el impago de principal del particular. (36/in incluir tertarsos del ministerio en caso de que el présta está subvencionado). Importe pendiente de vencimiento del préstamo actualizado tras producirse la recuperación importe pendiente de vencimiento del préstamo actualizado tras producirse el vencimiento. (Total del impago de principal). No se incluyen los retrasas del ministerio en caso de que el préstamo está subvencionado; principal). No se incluyen los retrasas del ministerio en caso de que el préstamo está subvencionado. No se incluyen los retrasas del ministerio en caso de que el préstamo está subvencionado. No se incluyen los retrasas del ministerio en caso de que el préstamo tente de la mago cumitato de horiza el particular tras producirse la recuperación. (Total del impago de interno del particular tras producirse la recuperación con la ministerio en caso de que el préstamo setá subvencionado. No se incluyen los retrasases del ministerio en caso de cue el préstamo esté subvencionado.					
IDENTIFICACION DEL PRESTAMO FECHA VALO. INGRESO PRINCIPAL INGRESO INTERESES PRINCIPAL PENDIENTE COBRO PRINCIPAL PENDIENTE VENCIMIENTO IMPAGO DE PRINCIPAL ACUM. IMPAGO DE INTERES ACUMULADO	Código Interno de la evilidad. Esta valor del movimiento. Es la facha de pago de la recuperación Fronta valor del movimiento. Es la facha de pago de la recuperación Importe efectivamente lingresado currespondiente a PRINCIPIAL, (Jobo por recuperación de (mago), No se incluivo los ingresos por retraco del ministerio en caso de al présidan esté subvencionado. Importe efectivamente lingresado correspondiente a lus ejectualmente esté subvencionado. Importe efectivamente lingresado correspondiente a lus présidance esté subvencionado. Importe perciente de cobre del particular estualizado tras productirs la recuperación. Es el importe pendiente de vencionation mais el impago de principal el el particular estualizado tras productirse la recuperación. Importe pendiente de vencionativo de principal el el particular (se productirse la recuperación interno en caso de que el présidance está subvencionado). Importe pendiente de vencionativo de présidance actualizado tras productiva el recuperación interno está subvencionado. Importe pendiente de vencionativa de principal el particular tras productivas la recuperación. (Total del impago de principal el particular tras productivas el vencionation.) Total del impago subvencionado de infrate al particular tras productivas el vencionación. No se incipal esta particular del particular del particular la recuperación. (Total del impago de intento.) Por particular la mora mante anticular del particular la respondance substitución se retrasos del ministerio en caso de que el préstamo esté subvencionado. For ha del en ministerio en caso de que el préstamo esté subvencionado. For ha del en ministerio en caso de que el préstamo esté subvencionado. For ha del en mans mante altituda del particular tras productivas la recuperación. (No se incidente en mans del ambiente del particular del particular la recuperación.)					
IDENTIFICACION DEL PRESTAMO FECHA VALO. INGRESO PRINCIPAL INGRESO INTERESES PRINCIPAL PENDIENTE COBRO PRINCIPAL PENDIENTE VENCIMIENTO IMPAGO DE PRINCIPAL ACUM. IMPAGO DE INTERES ACUMULADO NÚMERO DE CUOTAS EN IMPAGO	Código Interno de la evilidad. Facha valor del movimiento. Es la fecha de pago de la recuperación Importe efectivamente ingresado currespondiente a PRINCIPAL. (36/o por recuperación de impago). No se inclu- los ingresos por retiraco del ministerio en caso de que el préstamo esté subvencionado. Importe efectivamente ingresado correspondienta a INTERES. (36/o por recuperación de impago). No se incluye los ingresos por retiraco del ministerio en caso de que el préstamo esté subvencionado. Importe pendiente de cobro del particular actualizado tras producirse la recuperación. Es el importe pendiente del vencimiento más el impago de principal del particular. (36/in incluir tertarsos del ministerio en caso de que el présta está subvencionado). Importe pendiente de vencimiento del préstamo actualizado tras producirse la recuperación importe pendiente de vencimiento del préstamo actualizado tras producirse el vencimiento. (Total del impago de principal). No se incluyen los retrasas del ministerio en caso de que el préstamo está subvencionado; principal). No se incluyen los retrasas del ministerio en caso de que el préstamo está subvencionado. No se incluyen los retrasas del ministerio en caso de que el préstamo está subvencionado. No se incluyen los retrasas del ministerio en caso de que el préstamo tente de la mago cumitato de horiza el particular tras producirse la recuperación. (Total del impago de interno del particular tras producirse la recuperación con la ministerio en caso de que el préstamo setá subvencionado. No se incluyen los retrasases del ministerio en caso de cue el préstamo esté subvencionado.					
IDENTIFICACION DEL PRESTAMO FECHA VALO. INGRESO PRINCIPAL INGRESO INTERESES PRINCIPAL PENDIENTE COBRO PRINCIPAL PENDIENTE VENCIMIENTO IMPAGO DE PRINCIPAL ACUM. IMPAGO DE INTERES ACUMULADO NÚMERO DE CUOTAS EN IMPAGO FECHA DE MORA	Código Interno de la evilidad. Escha valor del movimiento. Es la facilis de pago de la recuperación Facha valor del movimiento. Es la facilis de pago de la recuperación Importe efectivamente ingresedo currespondiente a PRINCIPAL (Bide por recuperación de Impago). No se incluy los ingresos por retiraco del ministerior ca caso de que al préstamo esté sutivencionado. Importe efectivamente ingresedo correspondienta a INITERES. (Sódio por recuperación de impago). No se incluye los ingresos por retiraco del ministerio en caso de que el préstamo esté sutivención del impago (a la compositiona de l					
IDENTIFICACION DEL PRESTAMO FECHA VALO. INGRESO PRINCIPAL INGRESO INTERESES PRINCIPAL PENDIENTE COBRO PRINCIPAL PENDIENTE VENCIMIENTO IMPAGO DE PRINCIPAL ACUM. IMPAGO DE INTERES ACUMULADO NÚMERO DE CUOTAS EN IMPAGO FECHA DE MORA RELLENO	Código Interno de la evilidad. Escha valor del movimiento. Es la facilis de pago de la recuperación Facha valor del movimiento. Es la facilis de pago de la recuperación Importe efectivamente ingresado currespondiente a PRINCIPAL (19de por recuperación de impago). No se incluy los ingresos por retiració del ministerio en caso de que al préstamo esté subvencionado. Importe efectivamente lingresado correspondienta a INTERES. (3do por recuperación de impago). No se incluye los ingresos por retiració del ministerio en caso de que el préstamo esté subvencionado. Importe percienta de cobro del particular actualizado tras producirse la recuperación. Es el importe pendiente de vencimiento más el impago de principal del perfueixa. (Sin incluir retrasos del ministerio en caso de que el préstamo estreta esta del ministerio en caso de que el préstamo importe pendiente de vencimiento del préstamo actualizado tras producirse el vencimiento. (Total del impago de principal del perfueixa. (Sin coltata el vencimiento, Crotal del impago curruitado de principal del particular tras producirse el vencimiento. (Total del impago de principal del impago acumulado de principal del particular tras producirse este subvencionado. Importe penque hos retrasos del ministerio en caso de que el préstamo este subvencionado. Meses transcurridos desde la mora más antigua del particular. No están inolxidos los retrasos que subvencionado. Fecha de la mora más antigua del particular (responducirse la recuperación. No se incluyen los ratrasos del ministerio en caso de que el préstamo esté subvencionado.					
IDENTIFICACION DEL PRESTAMO FECHA VALO. INGRESO PRINCIPAL INGRESO INTERESES PRINCIPAL PENDIENTE COBRO PRINCIPAL PENDIENTE VENCIMIENTO IMPAGO DE PRINCIPAL ACUM. IMPAGO DE INTERES ACUMULADO NÚMERO DE CUOTAS EN IMPAGO FECHA DE MORA RELLENO	Código Interno de la evilidad. Facha valor del movimiento. Es la facha de pago de la recuperación Facha valor del movimiento. Es la facha de pago de la recuperación Importe efectivamente ingresedo currespondiente a PRINCIPAL (30do por recuperación de impago). No se incluy los ingresos por refrazo del ministerior en caso de que el préstamo esté subvencionado. Importe afectivamente lingresedo correspondiente a INTERES. (30do por recuperación de impago). No se incluye los ingresos por refrazo del ministerio en caso de que el préstamo esté subvencionado. Importe pendiente de cobro del particular actualizado tras producirse la recuperación. Es el importe pendiente de vencimiento más el impago de principal del particular. (Sin incluir tertareo del ministerio en caso de que el préstamo importe pendiente de vencimiento del préstamo actualizado tras producirse a i vencimiento. (Total del impago de principal). No se incluyen los certraces del ministerio en caso de que el préstamo esté subvencionado. Importe pendiente de vencimiento del particular tras producirse a la recuperación importe del impago acumulado de principal del particular tras producirse a la recuperación importe del impago acumulado de principal del particular tras producirse al recuperación. Importe pendiente del combinado de particular como del particular la recuperación. Meses transcurridos desde la mora más antigua del particular. No están incluidos los refrasos que surietar a esta del particular la recuperación. No se incluyen los ratrasos del ministerio en caso de que el préstamo esté subvencionado. Fecha de la mora más antigua del particular tras producirse la racuperación. No se incluyen los ratrasos del ministerio en caso de que el préstamo esté subvencionado. Relleno a cercas					
IDENTIFICACION DEL PRESTAMO FECHA VALO. INGRESO PRINCIPAL INGRESO INTERESES PRINCIPAL PENDIENTE COBRO PRINCIPAL PENDIENTE VENCIMIENTO IMPAGO DE INTERES ACUMULADO NÚMERO DE CUOTAS EN IMPAGO FECHA DE MORA RELLENO DINO CODIGO REGISTRO CODIGO REGISTRO CODIGO REGISTRO CODIGO COLVINIENTO	Código Interno de la evilidad. Esta valor del movimiento. Es la facha de pago de la recuperación Facha valor del movimiento. Es la facha de pago de la recuperación Importe efectivamente lingresedo currespondiente a PRINCIPIAL, (Jobo por recuperación de (mosqo), No se incluyer los ingresos por retraco del ministerio en caso de qui préstame esté subvencionado. Importe efectivamente lingresedo correspondiente a tra ejectivamente a subvencionado de impago), No se incluyer los trigresos por refraco del ministerio en caso de qui préstame esté subvencionado. Importe perciente de cobro del particular estudizado tras productivas la recuperación. Es al importe pandiente de vencimiento mais al impago de principal elle particular est. Particular esta esta subvencionado importe del impago acestivante el vencimiento del préstamo actualizado tras productare la recuperación importe particular esta productare la recuperación importe del impago de principal elle particular esta productare la recuperación productare del ministerio en caso de que el préstamo esté subvencionado. Importe particular del particular esta productar la recuperación. (Total del impago de principal el particular esta productare la recuperación. (Total del impago de interior del ministerio en caso del ministerio en caso de que el préstamo esté subvencionado. Particular entre esta esta del ministerio en caso de que el préstamo esté subvencionado. Particular entre entre entre entre al como esté autovencionado. Relleno a cerca del ministerio en caso de que el préstamo esté subvencionado. Particular entre entre entre entre entre aproductare la recuperación. No se incluyen los retrasos del ministerio en caso de que el préstamo esté subvencionado. Particular entre entre entre entre entre productare la recuperación. No se incluyen los retrasos del ministerio en caso de que el préstamo esté subvencionado. Particular entre					
IDENTIFICACION DEL PRESTAMO PECHA VALO. INGRESO PRINCIPAL INGRESO INTERESES PRINCIPAL PENDIENTE COBRO PRINCIPAL PENDIENTE COBRO PRINCIPAL PENDIENTE VENCIMIENTO IMPAGO DE INTERES ACUMULADO NÚMERO DE CUOTAS EN IMPAGO PECHA DE MORA RELLENO DEIN DEIN DEIN DEIN DEIN DEIN DEIN DEI	Código Interno de la evilidad. Esta valor del movimiento. Es la facilis de pago de la recuperación Facilia valor del movimiento. Es la facilis de pago de la recuperación Importe efectivamente ingresado currespondienta a PINICIPAL. (Bide por recuperación del impago). No se incluye los ingresos por refrace del ministerio en caso de que al présidamo enté subtrenciónado. Importe efectivamente ingresado correspondienta a INITERES. (Bódio por recuperación del impago). No se incluye los ingresos por refrace del ministerio en caso de que el présidame es es subtrenciónado. Importe percienta de cobro del particular actualizado tras producirse la recuperación. Es el importe pendiente del venciónamion més el impago de principal del perfectado. (Elin tentarsos del ministerio en caso de que el présida esté subvenciónado) Importe pendiente de vencimiento del préstamo actualizado tras producirse la recuperación Importe pendiente de vencimiento del préstamo actualizado tras producirse la recuperación Importe pendiente de vencimiento del préstamo actualizado el prestamo este de préstamo está subvencionado. Importe pendiente de vencimiento del prestamo actualizado tras producirse la recuperación. (Casi del impago de principal). No se incluyen los retrasos del ministerio en caso de que al préstamo esté subvencionado. Meses transcuridos desde la mora más antigua del particular, los estás inobidos los retrasos que tunidad en propietamo esté subvencionado. Fecha de la mora más antigua del particular (es producirse la recuperación. No se incluyen los ratrasos del minister Tiso De Registro (Table TIPO MOVINIENTO): Indica el movimiento que se realiza en el registro actual. Código interno de la entidado.					
IDENTIFICACION DEL PRESTAMO PECHA VALO. INGRESO PRINCIPAL INGRESO INTERESES PRINCIPAL PENDIENTE COBRO PRINCIPAL PENDIENTE VENCIMIENTO IMPAGO DE INTERES ACUMULADO NÚMERO DE CUOTAS EN IMPAGO PECHA DE MORA RELLENO DINE CODIGO ROSISTÃO CODIGO ROVIMIENTO IDENTIFICACIÓN DEL PRÉSTAMO PECHA VALORIONO PECANORIONO PEC	Código Interno de la evilidad. Esta valor del movimiento. Es la facilis de pago de la recuperación Facilia valor del movimiento. Es la facilis de pago de la recuperación Importe efectivamente ingresado currespondienta a PINICIPAL. (Bide por recuperación del impago). No se incluye los ingresos por refrace del ministerio en caso de que al présidamo enté subtrenciónado. Importe efectivamente ingresado correspondienta a INITERES. (Bódio por recuperación del impago). No se incluye los ingresos por refrace del ministerio en caso de que el présidame es es subtrenciónado. Importe percienta de cobro del particular actualizado tras producirse la recuperación. Es el importe pendiente del venciónamion més el impago de principal del perfectado. (Elin tentarsos del ministerio en caso de que el présida esté subvenciónado) Importe pendiente de vencimiento del préstamo actualizado tras producirse la recuperación Importe pendiente de vencimiento del préstamo actualizado tras producirse la recuperación Importe pendiente de vencimiento del préstamo actualizado el prestamo este de préstamo está subvencionado. Importe pendiente de vencimiento del prestamo actualizado tras producirse la recuperación. (Casi del impago de principal). No se incluyen los retrasos del ministerio en caso de que al préstamo esté subvencionado. Meses transcuridos desde la mora más antigua del particular, los estás inobidos los retrasos que tunidad en propietamo esté subvencionado. Fecha de la mora más antigua del particular (es producirse la recuperación. No se incluyen los ratrasos del minister Tiso De Registro (Table TIPO MOVINIENTO): Indica el movimiento que se realiza en el registro actual. Código interno de la entidado.					
IDENTIFICACIÓN DEL PRESTAMO PECHA VALOR INGRESO PRINCIPAL INGRESO INTERESES PRINCIPAL PENDIENTE COBRO PRINCIPAL PENDIENTE COBRO PRINCIPAL PENDIENTE VENCIMIENTO IMPAGO DE INTERES ACUMULADO NÚMERO DE CUOTAS EN IMPAGO PECHA DE MORA RELLENO DIRIGIO REGISTRO CODIGO REGISTRO CODIGO REGISTRO CODIGO MOVIMIENTO IDENTIFICACIÓN DEL PRÉSTAMO PECHA VALOR INGRESO PRINCIPAL	Código Interno de la evilidad. Esch a valor del movimiento. Es la facha de pago de la recuperación. Facha valor del movimiento. Es la facha de pago de la recuperación. Importe efectivamente ingresado currespondiente a PRINCIPIAL. (304» por recuperación de impago). No se incluye los ingresos por virtasos del ministerio en caso es al prestamo esté subvencionado. Importe efectivamente ingresado correspondiente a tra ERES. (606 por recuperación de impago). No se incluye los trigresos por referació del ministerio en caso de a PTERES. (606 por recuperación de impago). No se incluye los trigresos por referació en invisitation en cue a prestamo esté subvencionado. Importe perciente de cobro del particular establizado tras productiras la recuperación. Es el importe pendiente de vencimiento más el impago de principal el el particular (8) in incluir retrasos del ministerio en caso de que el préstamo estudiado de principal el particular las productiras la recuperación Importe pendiente de encimiento del prestamo actualizado tras productiras la recuperación Importe pendiente de encimiento del prestamo actualizado tras productiras la recuperación. Importe pendiente de encimiento del prestamo actualizado en productira el particular tras productiras la recuperación. (Total del impago actualizado de intrincipal particular tras productiras la recuperación. (Total del impago actualizado de intrincipal particular tras productiras la recuperación. (Total del impago actualizado de intrincipal particular tras productiras la recuperación. (Total del impago actualizado de intrincipal particular tras productiras la recuperación.) Heses innacionacións desde la renor enta antigua del particular tras productiras la recuperación. (Total del impago actualizado del particular tras productiras la recuperación. No se incluyen los ratrasos del ministerio en caso de que el préstamo esté subvencionado. Preba del a ministerio en caso de que el préstamo esté subvencionado. Preba del a ministerio en caso de que el préstamo esté subvenciona					
IDENTIFICACION DEL PRESTAMO FECHA VALO. INGRESO PRINCIPAL INGRESO INTERESES PRINCIPAL PENDIENTE COBRO PRINCIPAL PENDIENTE COBRO PRINCIPAL PENDIENTE VENCIMIENTO IMPAGO DE INTERES ACUMULADO NÚMERO DE CUOTAS EN IMPAGO FECHA DE MORA RELLENO DESTRUCTOR DESTRUCTOR DESTRUCTOR INGRESO PRINCIPAL INGRESOS POR INTERESES	Código Interno de la evilidad. Escha valor del movimiento. Es la facha de pago de la recuperación Facha valor del movimiento. Es la facha de pago de la recuperación Importe efectivamente ingresedo currespondiente a PIRINCIPAL. (Blós por recuperación de impago). No se incluye los ingresos por refrace del ministerio en caso de que al préstamo ente subvenciónado. Importe efectivamente ingresedo correspondienta a INITERES. (Selo por recuperación de impago). No se incluye los ingresos por refrace del ministerio en caso de que el préstamo ente subvenciónado. Les ingresos por refrace del ministerio del prestamo esta subvenciónado de principal del perfectar del esta subvenciónado. Importe percienta de cobro del particular actualizado tras producirse la recuperación. Es el importe pendiente de vencimiento més el impago de principal del perfectar del perfectar del impago acumulado de principal del perfectar tras producirse la recuperación Importe pendiente de vencimiento del préstamo estualizado tras producirse la resuperación Importe pendiente de vencimiento del préstamo estualizado tras producirse la resuperación Importe pendiente de vencimiento del préstamo estualizado indicado de principal del perfectar del que préstamo esta subvencionado. Importe del impago acumulado de intrates del particular tras producirse la resuperación. (Total del impago de intrate No se incluyen los terrasos del ministerio en casa de que al préstamo esta subvencionado. Meses transcuridos desde la more más antigua del particular, los están incluidos los retrasos que tuviera el préstamo está subvencionado. Fecha de la more más entigua del particular tras producirses la resuperación. (Total del impago del ministerio en casa de que el préstamo está subvencionado. Rellano a ceros Descripción. Tipo De Registro (Table TIPO MOVINIENTO), Indice el movimiento que se realiza en el registro actual. Código interno de la entidad. Fecha valor de los describado. Fecha valor de los describados en movimiento que se realiza en el registro actual. Limporte e					
IDENTIFICACION DEL PRESTAMO FECHA VALOR INGRESO PRINCIPAL INGRESO INTERESES PRINCIPAL PENDIENTE COBRO PRINCIPAL PENDIENTE COBRO PRINCIPAL PENDIENTE VENCIMIENTO IMPAGO DE INTERES ACUMULADO NÚMERO DE CUOTAS EN IMPAGO FECHA DE MORA RELLENO DENTIFICACIÓN DEL PRÉSTAMO FECHA VALOR INGRESO FOR INTERESES PRINCIPAL PENDIENTE COBRO	Código Interno de la evilidad. Esch a valor del movimiento. Es la facha de pago de la recuperación Facha valor del movimiento. Es la facha de pago de la recuperación Importe efectivamente ingresedo currespondiente a PRINCIPIAL. (Solo por recuperación de impago). No se incluye los ingresos por virtaso del ministerio or caso de al présidam esté subvencionado. Importe efectivamente ingresedo correspondiente es al présidam esté subvencionado. Importe efectivamente ingresedo correspondiente es présidam esté subvencionado de impago). No se incluye los trigresos por referació del ministerio en cue al présidam esté subvencionado de impago de présidam esté subvencionado de presidam está subvencionado de concientento del prácticales estudiando está subvencionado en caso de que el présidam está subvencionado importe del finepado de encientento del présidam está subvencionado de principal el perdicular tras productare la recuperación Importe particular del esta del ministerio en caso de que el présidam está subvencionado. No el incluyen los retrasos del ministerio en caso de que el présidam esté subvencionado. Neses tinenaciridos desde la emor ente antigua del particular tras productare la recuperación. (Catal del impago acumitado de haries al particular tras productare la recuperación. (Catal del impago acumitado de haries al particular tras productare la recuperación. (Total del impago acumitado de haries al particular tras productare la recuperación. (Total del impago acumitado de haries al particular tras productare la recuperación.) Neses tinenaciridos desde la emor ente antigua del particular tras productare la recuperación. (Total del impago acumitado de haries al particular tras productare la recuperación.) Resente transferio en caso de que el présidam esté subvencionado. Relleno a ceros Tipo De Ragistro (Total TIPO MOVIMIENTO), indica el movimiento que se realiza en el registro actual. Codigo interno de la entidad. Feche valor de los delos. El la fecha en la que se ha producto la arroritzación ent					
IDENTIFICACION DEL PRESTAMO FECHA VALOR INGRESO PRINCIPAL INGRESO INTERESES PRINCIPAL PENDIENTE COBRO PRINCIPAL PENDIENTE COBRO PRINCIPAL PENDIENTE VENCIMIENTO IMPAGO DE INTERES ACUMULADO NÚMERO DE CUOTAS EN IMPAGO FECHA DE MORA RELLENO DEIO DENTIFICACIÓN DEL PRÉSTAMO FECHA VALOR INGRESO PRINCIPAL INGRESO POR INTERESES PRINCIPAL PENDIENTE COBRO PRINCIPAL PENDIENTE COBRO PRINCIPAL PENDIENTE VENCIMIENTO PRINCIPAL PENDIENTE COBRO PRINCIPAL PENDIENTE COBRO PRINCIPAL PENDIENTE VENCIMIENTO	Código Interno de la evilidad. Escha valor del movimiento. Es la facilis de pago de la recuperación Facilia valor del movimiento. Es la facilis de pago de la recuperación Importe efectivamente ingresado currespondienta a PIRINCIPAL. (Bide por recuperación de Impago). No se incluyo los ingresos por retirace del ministerio en caso de que al présidamo enté subvenciónado. Importe efectivamente ingresado correspondienta a INITERES. (Bide por recuperación del impago). No se incluye los ingresos por retirace del ministerio en caso de que el présidamo esté subvenciónado. Importe percienta de cobro del particular actualizado tras productres la recuperación. Es el importe pandiente del venciónado in més el impago de principal del particular (altre productres la recuperación. Importe pendiente de vencimiento del préstamo actualizado tras productres la recuperación Importe pendiente de vencimiento del préstamo actualizado tras productres la recuperación Importe pendiente de vencimiento del préstamo actualizado tras productres la recuperación Importe pendiente de vencimiento del préstamo actualizado interpretado del prestamo estrustres del particular tras productres la recuperación. Total del impago de principal). No se incluyen los retrasos del ministerio en caso de que el préstamo esté autivencionado. Meses transcuridos desde la mora más artígua del particular. No están incluidos los retrasos que tunidado. Pecha de la mora más antigua del particular las productres la recuperación. Total del impago de interto (Table TIPO MOVINIENTO). Indice el movimiento que se realiza en el registro actual. Código infermo de la entidado. Pecha valor de los desde. Es la fecha en la que se ha productio is amortización anticipada. Importe efectivamente ingresado correspondiente a PRINCIPAL. (Sódo por la amortización anticipada) Importe pendiente de vencimiento del perfectuar cutatado des productres la percentación del importe pendiente de cobro del perfectuar actualización tas productres la emortización anticipada Importe pendiente de venci					
IDENTIFICACION DEL PRESTAMO FECHA VALOR INGRESO PRINCIPAL INGRESO INTERESES PRINCIPAL PENDIENTE COBRO PRINCIPAL PENDIENTE COBRO PRINCIPAL PENDIENTE VENCIMIENTO IMPAGO DE INTERES ACUMULADO NÚMERO DE CUOTAS EN IMPAGO FECHA DE MORA RELLENO DENTIFICACIÓN DEL PRÉSTAMO FECHA VALOR INGRESO FOR INTERESES PRINCIPAL PENDIENTE COBRO	Código Interno de la evilidad. Esch a valor del movimiento. Es la facha de pago de la recuperación Facha valor del movimiento. Es la facha de pago de la recuperación Importe efectivamente lingresedo currespondiente a PRINCIPIAL. (Bolo por recuperación de Impago). No se incluye los ingresos por retraco del ministerio en caso de al présidam esté subvencionado. Importe efectivamente lingresedo correspondiente a liviagidam esté subvencionado de Impago). No se incluye los trigresos por refraco del ministerio en caso de al présidam esté subvencionado. Importe perciente de cobro del particular estualizado tras productirs la recuperación. Es el importe pendiente de vencimiento mais el impago de principal el el particular las productirs la recuperación. Importe pendiente de vencimiento del présidam actualizado tras productirs la recuperación. Importe pendiente de vencimiento de présidam actualizado tras productirse la recuperación Importe pendiente de vencimiento de présidam actualizado tras productirse la recuperación Importe pendiente de vencimiento de présidam actualizado tras productirse la recuperación Importe pendiente de vencimiento de présidam actualizado tras productirse la recuperación. Importe pendiente de vencimiento de présidam del particular tras productirse la recuperación. (Total del impago de principal del particular tras productirse la recuperación. (Total del impago de interno.) No se incluyente del ministerio en caso de que el présidam esté subvencionado. Propo parte del ministerio en caso de que el présidam esté subvencionado. Proba del ministerio en caso de que el présidam esté subvencionado. Proba del ministerio en caso de que el présidam esté subvencionado. Proba del ministerio en caso de que el présidam esté subvencionado. Proba del ministerio en caso de que el présidam esté subvencionado. Proba del ministerio en caso de que el présidam esté subvencionado. Proba del ministerio en caso de que el présidam esté subvencionado. Proba vención de la deloc. Es le feche en la que se					





NOTOTO THE STATE OF THE STATE O	Tipo De Registro (Table TIPO MOVIMIENTO), indice al movimiento que a resetze en el registro actual. Código trietro de la erdiciad. Facha valor del movimiento. Es la fecha de vencimiento del présideno rigitacio de regular y pagos de ratrasos de principal del ministerio (sobre el importe autivencionado). Impresos de regular y pagos de ratrasos de interés del ministerio (sobre el Importe autivencionado). Tipo interés que se apica actumiente. Facilitación al pego actumiente de interés del ministerio (sobre el Importe autivencionado). Partieros el pego actumiente de interés del ministerio. Meses invescurádos desde el retiraso más antiguo de pago por parte del ministerio. Facilita más entraque de retiraso del apos autivencionado.
DDIGO AGGISTRO DDIGO MOVIMIENTO ENTIFICACIÓN DEL PRÉSTAMO CHA VALOR GO DE PRINCIPAL GO DE INTERES FO INTERES TO INTERES VIGENTE TRASOS DE PRINCIPAL TRASOS DE PRINCIPAL TRASOS DE INTERES ACUMILLADO	Vable TIPO MOVIMIENTO). Indice al movimiento que se realiza en el registro actual. Cádigo trietro de la eridicad; Fecha varior den ovimiento. Es la fecha de vencimiento del préetamo Fecha varior den novimiento. Es la fecha de vencimiento del préetamo produces de regular y pagos de ratreseo de principal del ministerio (aobre el importe subvencionado). Tipo ho del produce y pagos de ratreseo de interior del del ministerio (aobre el Importe subvencionado). Tipo ho del produce y pagos de principal del ministerio (aobre el Importe subvencionado). Ratissas del pro-actumidado de principal del transferio.
DDIGO REGISTRO ENTIFICACIÓN DEL PRÉSTAMO CHA VALOR GO DE PRINCIPAL GO DE INTERES DI INTERÉS VIGENTE TRASOS DE PRINCIPAL	(Table TIPO MOVIMIENTO), indice al movimiento que se reeliza en el registro actual. Código interno de la entidad, Fecha velvor del movimiento, Ce la fecha de vancimiento del prédiamo ingresos de regular y pagos de ratrasso de principal del ministrato (actora el importe subvencionado). Ingresos de regular y pagos de ratrasso de inferios del ministrato (actora el importe subvencionado). Tabo interes que se aplica actualmente. Relissos el lacona en entreta del ministrato.
DMGO REGISTRO DDIGO MOVIMIENTO ENTIFICACIÓN DEL PRÉSTAMO CHA VALOR IGO DE PRINCIPAL GO DE INTERES PO INTERES VIGENTE	(Table Transition (Table Transition Medical) (Table Transition Medical) (Codigo Veterio de la eridical) (Codigo Veterio de la eridical) (Codigo Veterio de la eridical) (Facha de mymerio). El la fache de vencimiento del présideno (Ingresos de feculty prapos de retrasse de principal del infristerio (sobre el importe subvencionado). (Ingresos de feculty propos de retrasse de infristerio (sobre el importe subvencionado). (Tipo Ingreso de control y Propos de retrasse del infristerio (sobre el importe subvencionado).
DIGO REGISTRO DIGO MOVIMIENTO ENTIFICACIÓN DEL PRESTAMO CHA VALOR GO DE PRINCIPAL GO DE INTERES	(Table TIPO MOVIMIENTO). Indice al movimiento que se realiza en el registro actuel. Código brietro de la entidad. Codigo brietro de la entidad. Securio de la composición de la renotación de la composición del la composición del la composición de la composición de la composición del la compos
DIGO REGISTRO DIGO MOVIMIENTO ENTIFICACIÓN DEL PRÉSTAMO CHA VALOR GO DE PRINCIPAL	(Table TIPO MOVIMIENTO), indice si movimiento que se restiza en el registro actuel. Código Interno de la entidad. Fecha visió reta innuemento. El la funda
DDIGO REGISTRO DDIGO MOVIMIENTO ENTIFICACIÓN DEL PRÉSTAMO	(Yabla TIPO MOVIMIENTO). Indice si movimiento que se reeliza en el registro actual. Código interno de la ardidad
ODIGO REGISTRO ODIGO MOVIMIENTO	(Yabia TIPO MOVIMIENTO) Indian at province
DIGO ARGISTRO	
ios	
	_
	······································
ILLENO	Retieno e ceros
CHA INICIO RETRASO	Facha más antigua de retraso dal pago subvencionado. Retieno e caron.
ESES RETRASO	
TRASOS DE INTERES ACUMULADO	Retrasos al pago acumulados de principal del ministerio. Retrasos al pago acumulados de Intarés del ministerio. Manasos al pago acumulados de Intarés del ministerio.
TRASOS DE PRINCIPAL ACTUM	Tipo interés que se aplica actualmente. Retratos el pano especial actualmente.
PO INTERÉS VIGENTE	Importe de interés que le vence si ministerio en el periodo (importe subvencionado de principal). Tipo interés que se aplica adjustranda.
ENCIMIENTO DE INTERES	
ENCIMIENTO DE PRINCIPAL	Fecha valor del movimiento. Es la facha de vancimiento del préstamo
ECHA VALOR	Código interno de la entidad.
ENTIFICACIÓN DEL PRÉSTAMO	(Tabla TIPO MOVIMIENTO), Indice el movimiento que se restiza en el registro actual. Código interno de la entidad
ODIGO MOVIMIENTO	
ODIGO_REGISTRO	Tipo De Recistro
žios .	
	
ELLENO	Rallinno a ceros
ECHA FIN CARENCIA	Fechs on le due finality le correction
ECHA INICIO CARENCIA	Fecha en la que comisose la comisose de subvencionado en cada pago de cuota.
MPORTE FUO SUBSIDIACION	En caso de subvención, es el porcentaje de la subvención a aplicar en la cuota. En caso de subvención, es el porcentaje de la subvención a aplicar en la cuota.
ORCENTAJE DE SUBSIDIACION	En caso de subversión, en el como de subvención
ORCENTAJE CUOTA SUBSIDIACION	(Table TIPO SUBSIDIACION) Tipo de subsiciación usado por el prástarno. (Codificación por la entidad) Tipo de interés a apicar para el oblicito de la Cinda subsidiación por el prástarno. (Codificación por la entidad)
IPO SUBSIDIACION	
STADO DEL PRESTAMO	
SISTEMA DE LIQUIDACIÓN	
SISTEMA DE AMORTIZACIÓN	
PERIODO DE REVISION	
TIPO DE INTERES	100 (Merancial Inst al cambin de associates e
TIPO DIFERENCIAL	
TIPO DE REFERÊNCIA	
FRECUENCIA DE PAGO INTERES	Fractiencia de pago de principal tras el cambio de condiciones. Fractiencia de pago de principal tras el cambio de condiciones.
FRECUENCIA DE PAGO PRINCIPAL	Fecha valor de los datos. Es la fecha a partir de la cuál son válidos los cambios. Frecuencia de pago de principal tras el apartir de la cuál son válidos los cambios.
FECHA VALOR	Código interno de la entidad.
IDENTIFICACIÓN DEL PRESTAMO	(Tabla TIPO MOVIMIENTO). Indice si movimiento que se realiza en el registro actuel. Código interno de la entidad.
CÓDIGO MOVIMIENTO	
CODIGO_REGISTRO	Ties Co. Burlista
Dates	
	
NELLECTO	Reflenc a cerus
RELLENO	recha velor de los datos. Es la fecha en la que se produce el cambio de identificación. AMO Código interno de la antidad a aplicar tras el movimiento de cambio de identificación. Relieno a ceros
MITTER TRANSPORTED AND THE TOTAL TOTAL	
IDENTIFICACIÓN DEL PRÉSTAMO FECHA VALOR	Código interno de la entidad actual.
CODIGO MOVIMIENTO	(Table TIPO MOVIMENTO), indice of province of a province o
	Tipo De Registro Descripción
CODIGO REGISTRO	New months
Date	
RELLENO	Inporte pendiente da vencimiento del préstamo actualizado tres producirsa la ampliación de capital. Rálleno a cerce
PRINCIPAL PENDIENTE VENCIMIEN	Importe de principal que se ampita debido a una empitación de capital. TO importe particular de servicios de capital.
PRINCIPAL AMPLIADO	Fachs valor de los detos. Es la fecha en la que sa ha producido la ampliación de capital. Importe de principal que se amplia deficio a una servicio de capital.
FECHA VALOR	Código interno de la entidad.
CODICO MOVIMIENTO IDENTIFICACIÓN DEL PRESTAMO	(Table TIPO MOVIMIENTO), Indice el movimiento que se realiza en el regietro actual. Codigo interno de la entiriari
CODIGO_REGISTRO	Tipo De Registro
Datos	

Description Ton the Resident

NOMBRE
TOP OF PONDOS
NUMERO DE PONDOS
NU

Tipo De Registro
Numero de fondos informados en el fichero
Numero de registros de detalle o tipo "D"
Relieno a ceros

09/2009





...COPIA EXACTA DE SU MATRIZ DONDE QUEDA ANOTADA. PARA "TITULIZACIÓN DE ACTIVOS, SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN, S.A.", LA EXPIDO, SIN EFICACIA EJECUTIVA, EN CIENTO SESENTA Y SEIS FOLIOS DEL TIMBRE DEL ESTADO DE PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES, SERIE 9Q, NÚMEROS 6298500, LOS CIENTO SESENTA Y CUATRO ANTERIORES EN ORDEN CORRELATIVO DECRECIENTE, Y EL DEL PRESENTE, EN MADRID, A ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE. DOY FE.

